

TESIS DOCTORAL

**LA CAUSA DEL PALMAR.
CONSPIRACIÓN Y
LEVANTAMIENTO DE 1819**

Francisco Varo Montilla

Licenciado en Geografía e Historia

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA**

Facultad de Geografía e Historia

Departamento de Historia Contemporánea

MADRID

2009

TESIS DOCTORAL

**LA CAUSA DEL PALMAR.
CONSPIRACIÓN Y
LEVANTAMIENTO DE 1819**

Francisco Varo Montilla

Licenciado en Geografía e Historia

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA**

Facultad de Geografía e Historia

Departamento de Historia Contemporánea

MADRID

2009

**Departamento de Historia Contemporánea
Facultad de Geografía e Historia**

**LA CAUSA DEL PALMAR.
CONSPIRACIÓN Y
LEVANTAMIENTO DE 1819**

**Francisco Varo Montilla
Licenciado en Geografía e Historia**

Directora de la Tesis
Dtra. D^a. Blanca Buldaín Jaca

Agradecimientos

Esta Tesis doctoral es el producto de largos años de investigación, de estudio, de recogida de datos y, a veces, de desvelos. Evidentemente, tareas necesarias, al tiempo que gratificantes, prácticamente en todas las ocasiones.

Pero nada de ello hubiese sido posible si, por el año 2001, quien fue mi director de Tesis, el profesor D. Ángel Martínez de Velasco Farinós, no me hubiese puesto sobre la pista de unos papeles del archivo militar de Segovia que resultaron ser la causa del Palmar. Lo que en un principio se planteó como una valoración de aquellos documentos, terminó en esta Tesis doctoral.

Debo también a Ángel su inquebrantable apoyo, su guía y su constante insistencia cuando finalizados los cursos de post grado dirigió mi Trabajo de Investigación, relacionado esencialmente con esta Tesis. Sería prólijo continuar con el “Haber” en la “cuenta” de quien fue mi primer “Maestro”, pero su buen hacer lo podría sintetizar con sus propias palabras. Ángel solía llamar a sus pupilos “sus niños”, ciertamente nos acercábamos por primera vez a la investigación histórica, y proporcionó el “alimento” necesario para afrontar la futura “mayoría de edad”. Siento que no haya podido estar presente desde 2002 para vernos crecer hasta hoy.

Mi agradecimiento también para la profesora D^a. Blanca Esther Buldain Jaca, que, en los difíciles momentos de la falta Ángel, me “recogió” en una temprana “pubertad” para continuar dirigiendo lo que sería esta

Tesis. A su buen hacer, a sus siempre amables sugerencias y consejos y a su enorme paciencia, se debe la conclusión de este trabajo.

Tampoco puedo dejar de agradecer a tantos buenos amigos los consejos que generosamente me ofrecieron y que han enriquecido estas páginas. Así como el apoyo incondicional de quienes han soportado mis largas ausencias debidas a la solitaria labor investigadora. Especialmente, agradezco a mi familia, a Paco y Araceli, el que hayan estado de mi lado permitiéndome no darles todo el tiempo que por derecho les correspondía durante los últimos ocho años.

Hoy espero haber llegado a la tan deseada “mayoría de edad”.

ÍNDICE

ABREVIATURAS.	IX
INTRODUCCIÓN.	1

PRIMERA PARTE

I. EL CORPUS DOCUMENTAL	19
1. Periodos y documentos de la causa del Palmar.	19
2. Cuadernos de la sumaria principal.	32
3. Sumarias separadas y dictamen de la principal.	37
II. PRIMERA ETAPA DE LA CAUSA DEL PALMAR EN EL SEXENIO ABSOLUTISTA	45
1. Antecedentes de la intervención del gobierno en la causa del Palmar.	46
2. Manipulación del proceso por el conde de La Bisbal	52
3. La causa del Palmar bajo la supervisión del gobierno	64
4. La sumaria separada contra José Cortat.	76
III. SEGUNDA ETAPA EN LA DÉCADA ABSOLUTISTA	83
1. Represión y reapertura de la causa.	83
2. Autoridades relacionadas con la causa del Palmar.	94
3. La sumaria de las firmas falsificadas.	104
IV. DOCUMENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL PALMAR	111
1. Interrogatorios y declaraciones, su trámite y clasificación	111
2. Represores y testigos del bando represor.	128
3. Encausados y testigos en el bando sometido	145
4. Testigos que no intervinieron en el levantamiento ni la represión.	174

SEGUNDA PARTE

I.	LA CONSPIRACIÓN DE 1819	191
	1. Masonería versus conspiración liberal.	191
	2. Composición de la conspiración de 1819.	201
	3. Estructura de la trama conspirativa.	220
	4. Dos etapas en un mismo proyecto conspirativo.	235
II.	EL EJÉRCITO EXPEDICIONARIO DE ULTRAMAR Y LA CONJURA MILITAR	243
	1. Los cuerpos expedicionarios hasta el 8 de julio.	243
	2. La conjura militar.	263
	3. La subversión de la tropa.	274
	4. Control de la conjura por el grupo radical.	284
III.	LEVANTAMIENTO, SOMETIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA CONSPIRACIÓN DEL PALMAR	319
	1. Preparación del levantamiento.	319
	2. Medidas represivas y operaciones de sometimiento.	328
	3. El levantamiento del Palmar.	350
	4. Una conspiración inextinta.	365
	CONCLUSIONES	389
	FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	415

Abreviaturas

Agr.	Agregado
Alf.	Alférez.
Amer.	América
Art.	Artillería.
AudGerr.	Auditor de Guerra.
Autor.	Autoridades.
Ayud.	Ayudante.
Ayud. Grl.	Ayudante general.
Ayud. C.	Ayudante de campo.
Ayud. Ord.	Ayudante de órdenes
Bg.	Brigada.
Bgd.	Brigadier.
Bgds.	Brigadieres.
Bía.	Batería.
Bón.	Batallón.
Bóns.	Batallones.
BotM.	Boticario Mayor.
Brgres.	Brigadieres.
C.	Conspiración (preguntas)
C/.	Calle.
Cab.	Caballería.
Cap.	Capitán.
CapGe.	Capitán General.
Cía.	Compañía.
CirM.	Cirujano Mayor.
Col.	Coronel.
Coms.	Comisarios.

ComGerr.	Comisario de Guerra.
Comte.	Comerciante.
Comer.	Comercio.
Consp.	Conspiración.
Cpto.	Campamento.
Corpors.	Corporaciones.
Correg.	Corregidor.
Cs.	Castillo.
Cte.	Comandante.
Ctes.	Comandantes.
Declar.	Declaración / Declaraciones.
Dep.	Depósito.
Dir.	Directora.
Diput.	Diputación.
Div.	División.
Drag.	Dragones.
Ecles.	Eclesiástico.
EEU.	Ejército expedicionario de Ultramar.
EM.	Estado Mayor.
Escó.	Escuadrón.
Escr.	Escribiente.
Ftra.	Frontera.
G.	Generales (preguntas).
Gob.	Gobierno.
Grad.	Graduación.
Gral.	General (empleo militar).
Grals.	Generales (empleo militar).
Hda.	Hacienda.
Hdo.	Hacendado.

Hno/s.	Hermano/Hermanos.
Inf.	Infantería.
Ing.	Ingenieros.
Inspec.	Inspección.
Intend.	Intendente.
Inter.	Interino.
Interv.	Interventor.
Instituc.	Instituciones.
L.	Levantamiento (preguntas).
Lig.	Ligero.
Local.	Localidad.
May.	Mayor.
MC.	Mariscal de campo.
Mil.	Militar.
Mr.	Mayor.
Mtro.	Ministro.
Mitro.	Ministerio.
N.	Nombre indeterminado.
Nav.	Navío.
Ocup.	Ocupación.
Of.	Oficial.
Ofs.	Oficiales.
Ord.	Ordenador.
Penins.	Península.
Pers.	Personero.
PM.	Plana Mayor.
PMG.	Plana Mayor General.
PMs.	Planas Mayores.
Prg.	Pregunta.

Prov.	Provincial
Psno.	Paisano.
Pto.	Puerto.
R.	Ramo.
Relac.	Relación.
Relig.	Religiosos.
RI.	Real.
Resid.	Residencia.
Retir.	Retirado.
Rgt.	Regimiento.
Sdo.	Soldado.
Sdad.	Sociedad.
Secr.	Secretario.
Scrta.	Secreta.
Sgt.	Sargento.
Sta.	Santa.
STte.	Subteniente.
S/Iptor.	Subinspector.
Sup.	Superior.
TCol.	Teniente coronel.
TGral.	Teniente General.
Tte.	Teniente.
Ultr.	Ultramar.
Us.	Unidades.
Vic.	Vicario.
Zap.	Zapadores.

INTRODUCCIÓN

En la realización de este trabajo se han usado fundamentalmente los documentos de la causa del Palmar, instruida por la jurisdicción militar a partir del 9 de julio de 1819¹. En la misma se acusó a varios militares y algún civil de conspirar contra la autoridad de Fernando VII para promover una revolución y de maquinación contra la vida del general en jefe del Ejército expedicionario de Ultramar, a quien los conjurados pretendieron deponer del mando.

En el primer tercio del siglo XIX se entendía como causa: “El proceso criminal que se hace contra alguno por delito, ya sea de oficio, o ya a instancia de parte”, coincidiendo esta última circunstancia en la del Palmar por la comunicación remitida desde la jefatura del Ejército al ministro de la Guerra, para conocimiento del monarca. Por otra parte, el término “causa” se refiere también al caso particular de cada individuo dentro del proceso general, es decir al enjuiciamiento de cada uno de los inculpados².

No es el objeto de este trabajo exponer el progreso de dicha causa – salvo en lo necesario-, sino valorar como fuente historiográfica los documentos que contiene el expediente del Palmar, pues, que sepamos, aún

¹ *Causa del Palmar*, Archivo General Militar de Segovia (AGMS), Sección 9ª (Causas), Legajos 10 y 11. Se inicia la causa del Palmar por orden de 9 de julio de 1819 del conde de La Bisbal, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 1.

² Para la definición de causa Vid. D.J.F.A., *Diccionario Judicial*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, Septiembre de 1831, edición facsímil del Servicio de Reproducciones de Libros de Librerías “París-Valencia”, Valencia 1992, p. 69. Se inicia el proceso criminal a raíz del *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 6. En cuanto a los procesos individualizados: “[...] Los principales infames autores y cómplices [...] se hayan presos [...] y para el reconocimiento de sus papeles y formación de su causa [...]”, *ídem*.

no ha tenido este tratamiento una causa criminal. Además, el estudio del expediente de la mencionada causa servirá para basar el desarrollo de una conspiración generalizada, que es mutilada desde el sometimiento del Palmar. Dichos documentos contienen por sí mismos suficientes elementos probatorios de los hechos que se exponen debido a la misma esencia del proceso judicial. Es así porque éste partió de unas justificadas imputaciones a varios militares que la fiscalía investigó y comprobó –se hiciera o no tendenciosamente- para redactar unas conclusiones finales que debían apoyarse en hechos probados. Pero una cosa es la letra a la que debió atenerse el proceso y otra su aplicación práctica en un periodo convulso de la Historia de España. Así, frente a lo incuestionable de los hechos contrastados, se encuentra la interpretación de los mismos, fruto de intereses ajenos a la verdad, como consecuencia de las intrigas del periodo que se trata.

Es por ello que se ha sometido el expediente a una crítica metódica que permite desestimar las apariencias y obtener una información lo más fidedigna posible de los acontecimientos que se investigan, esto es, la formación, desarrollo y objetivos de la conspiración de 1819, su transformación en la conspiración del Palmar, el levantamiento del 8 de julio en el Puerto de Santa María y su conexión con el de 1 de enero en Las Cabezas de San Juan.

No obstante, debe aclararse que el concepto “causa criminal” hace referencia a un proceso judicial en el que han de cumplirse las fases de sumario, plenario y la posterior sentencia. En el caso de la causa del Palmar, el proceso está incompleto, pues todo el expediente pertenece a la fase de sumario –también sumaria-. Éste se define como el “Modo de proceder brevemente en algunos negocios sin todas las formalidades de un juicio [...] Sirve principalmente para designar las primeras diligencias con que se instruye una causa criminal hasta ponerla en estado de tomar la confesión al reo”³. Es decir, en esta primera fase de sumario se pretendió tipificar con exactitud el delito y establecer la participación de los encausados en el mismo. Por otro lado, no consta que se celebrase el plenario, ni que

³ D.J.F.A., o.c., p.p. 217.

recayese sentencia firme alguna en esta causa por fallo del Supremo Consejo de la Guerra.

Ello fue debido a que, ante la gravedad de los hechos y las dificultades que encontró el complicado e intrigante proceso, la aludida “brevedad” de las actuaciones se prolongó⁴, estrictamente, durante más de ocho años, aunque la causa se abre en 1819 y el sumario se cerró en 1831, aproximadamente dos años antes del fallecimiento de Fernando VII y en unas circunstancias políticas en que resultó complicada la condena de los liberales.

En definitiva, esta es una causa criminal con connotaciones políticas, patentes en cada uno de los periodos de formación de la sumaria: el final del Sexenio Absolutista y la práctica totalidad de la Década Absolutista.

La aportación historiográfica de este expediente judicial se encuentra en que permite una aproximación más precisa al periodo comprendido entre marzo de 1819 y primeros de enero de 1820. Tras su estudio se puede apreciar la actitud que mantienen Fernando VII y el gobierno, así como las autoridades y cargos relacionados con el mismo, respecto a los hechos y circunstancias que rodearon el levantamiento del 8 de julio y hacia los mismos encausados liberales e independentistas americanos. Las decisiones de aquellas autoridades definieron en la mayor parte de las ocasiones el marco de actuación de la fiscalía. Por ello, ante tal variabilidad, es necesaria la mencionada crítica de la información que contiene la sumaria del Palmar para asegurar la posterior exposición sobre la conspiración, la ejecución del levantamiento, el desenvolvimiento de la conjura hasta principios de 1820, así como el tratamiento de aquellos hechos hasta 1831.

Por otra parte, ante el carácter repetitivo en la bibliografía existente sobre el asunto del Palmar, aunque se proporcionan escasas noticias, hace necesaria la revisión de los documentos existentes, para no caer en los mismos manidos tópicos que se proyectan desde las primeras historias generales sobre el reinado de Fernando VII, sólo salvados actualmente por algún innovador trabajo. En este sentido, la causa del Palmar es uno de los expedientes que permanecían inéditos en el Archivo General Militar de

⁴ “Actuar” se define como “Hacer autos, proceder judicialmente”, siendo el “Auto” el “Decreto judicial dado en alguna causa civil o criminal”, D.J.F.A., o.c., p.p. 8 y 36, respectivamente.

Segovia. Por ella se pueden sentar nuevas bases en el estudio de los pronunciamientos durante el Sexenio Absolutista y, particularmente, de los acontecimientos acaecidos en 1819.

Sobre la sorpresa del Palmar se tienen noticias a través de diversas obras y escritos de la época, que plasman la impresión de sus autores sobre la conspiración, la patente traición del conde de La Bisbal y la reactivación de la conjura hasta el pronunciamiento de Riego, pero son pocos los que profundizan con exactitud en las circunstancias que rodearon aquellos acontecimientos. Es más, como se expondrá más adelante, en muchas ocasiones los pretendidos precisos datos que proporcionan, en realidad son confusos o erróneos. También se mezclan los hechos y circunstancias, quizás, por un mal logrado afán sintético. Mientras que algún autor proporciona explicaciones, a veces, sólo para cuadrar las cosas.

Todo ello es el producto de interpretaciones interesadas y del sesgado conocimiento de los hechos. También de la multiplicidad de la conjura, en la que unos grupos no sabrían probablemente lo que otros maquinaban y ejecutaban en secreto. El valor de la causa del Palmar radica, pues, en que la información que contiene desvela muchos de aquellos acontecimientos, lo que permite reconstruir, en cierta medida, las circunstancias de la conspiración, así como los levantamientos del Palmar y el de Riego, colocando algunas cosas en su sitio.

Ya en el siglo XIX se trataron someramente aspectos que aquí se clarifican. Una de las primeras historias sobre el reinado de Fernando VII, la de Estanislao Bayo, proporciona algunos datos inexactos o interesados a la luz de la causa del Palmar. Por ejemplo, poco más que se hace responsable de la conspiración de 1819 a la insensatez de Eguía; también se califica en ella la ambigüedad de carácter del conde de La Bisbal, atribuyéndola exclusivamente a la ambición y a la intriga interesada, sin tener en cuenta otras causas; se reúne inexactamente en una revista a las tropas del Palmar, como excusa para acometer el sometimiento; o se hace a Sarsfield jefe de la caballería, cuando no tenía ningún mando en la misma. También se sublima las cortas miras del gobierno, a pesar de que tomó sus precauciones contra la conjura y lo más que estuvo fue confundido por creer, precisamente, al jefe del Ejército. Y por no abundar más, se atribuye la falta de “general” en la

sublevación de 1820, sólo a la desconfianza que habían generado los acontecimientos del Palmar en los conjurados, sin más explicaciones, cuando había generales en la conjura como O'Donjú, a quien se propuso encabezarlo⁵. En definitiva, estos rasgos se repetirán en otras obras y por otros autores a lo largo del tiempo.

Continúa la misma tónica en la *Historia General* de Modesto Lafuente, donde se cometen otros errores, sin duda, por confundirse o no prestar demasiada atención a los detalles que puntualiza y con los que pretende la mayor precisión. Es el caso, por ejemplo, en que se expone que la represión del Palmar la acomete el conde de La Bisbal con la guarnición de Cádiz y la artillería, cuando ésta estaba por completo en la conjura y se encontró en el bando sometido; también atribuye al arrepentimiento del conde por los arrestos del Palmar, que no descubriese más de la conspiración, una explicación adaptada a las circunstancias porque, como se expondrá más adelante, había otras razones de fondo para ello; tampoco se razona claramente, el que la corte desconfiase del conde por creerle involucrado en la conspiración, pues, como es sabido, se le dio el mando de las fuerzas que, desde Madrid, partieron a someter a los revolucionarios de la Isla y con las que se pronunció en Ocaña, por lo que tal desconfianza o no existía o debió ser muy relativa y sólo por parte de algunos⁶.

En el mismo sentido se pueden citar las Memorias. Entre las más interesantes, para este trabajo, se encuentran los *Recuerdos* de Pedro Agustín Girón que, aunque nada dicen de los acontecimientos del Palmar, proporcionan la opinión del autor sobre diversos personajes comprometidos⁷. Más datos e impresiones aportan las *Memorias* de Santillán, aunque aquellos son equívocos, por ejemplo, cuando tratan sobre la composición del Ejército expedicionario, que dice, tenía “[...] catorce Batallones [cuando existían dieciséis], de 740 hombres cada uno [cuando el promedio en febrero de 1819 era de unos 1.100 hombres por batallón] La Caballería no debía embarcarse con más de 2.500; de modo que, uniendo la

⁵ BAYO, Estanislao, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España*, Tomo II, Imprenta de Repullés, Madrid, 1842, p.p. 141 a 145.

⁶ LAFUENTE, Modesto, *Historia General de España*, Tomo XIV, Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, Madrid, 1866, p.p. 58 y 59.

⁷ GIRÓN, Pedro Agustín, Marqués de las Amarillas, *Recuerdos*, Ed. EUNSA, Pamplona, 1978.

Artillería y Zapadores, escasamente hubieran entrado a bordo catorce mil hombre de todas armas [en realidad, en aquella fecha, a falta de cuatro batallones por incorporarse, eran 16.677 hombres y, según el promedio, la fuerza expedicionaria habría llegado a más de 20.000]”; se desconoce la razón por la que Santillán, que podía estar bien informado, ofrece tales cifras.

Asimismo, dice que “No era, sin embargo, demasiado considerable el número de jefes y oficiales de aquel Ejército afiliados en la conspiración, ni convenía que lo fuese, porque entonces, al peligro de ser descubierta más fácilmente, se unían los embarazos que a la dirección hubieran opuesto naturalmente un número excesivo de partícipes en el secreto”⁸. No obstante, respecto a lo que expresa Santillán y según el parte del conde de La Bisbal al ministro Alós: “Siguieron pues los conspiradores aclarando sus ideas y manifestando sus cómplices [...] vi con asombro un considerable número de Jefes [...] habían sobornado hasta el número de 280 oficiales y un considerable de Sargentos [dice que de once cuerpos expedicionarios y de la plana mayor del Ejército]”⁹. En estas frases, pues, se encuentra la confirmación sobre la amplitud de la conjura, si es que no se quiere atender a los intensos rumores que corrían por Cádiz sobre la conspiración y la próxima sublevación del Ejército expedicionario. En fin, no siendo el propósito de este trabajo revisar estas fuentes, baste lo dicho para asegurar la necesidad de hacerlo, en lo que se refiere a la exactitud de algunos datos y circunstancias que se exponen.

En cuanto a las *Memorias* de Alcalá Galiano ocurre otro tanto. En las mismas se encuentran impresiones personales, en muchos casos claramente sesgadas por la particular visión del autor y se proporcionan datos erróneos o se fuerzan circunstancias para dar verosimilitud al relato. Aunque es cierto que este autor participó en la conjura hay que hacer notar que tuvo mayor protagonismo durante el segundo semestre de 1819 que en el primer semestre, por lo que las noticias que proporciona de este

⁸ SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1815-1856)*, Colección Histórica del Estudio General de Navarra, Serie Siglo XIX, Pamplona, 1960, p.p. 9 y 10.

⁹ *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 6.

periodo a veces son inexactas¹⁰. Alcalá Galiano ha sido hasta el momento la fuente principal en que se ha basado la historiografía para explicar la conspiración y el pronunciamiento de Riego, de manera que los errores que comete se han repetido a lo largo del tiempo sin haberse consultado la fuente fundamental que es la sumaria del Palmar. Más precisos son los *Apuntes*, del mismo autor, escritos en 1821, y que se encuentran en el mismo expediente del Palmar. Seguramente, por su proximidad en el tiempo, proporcionan alguna información más precisa, aunque reducida, del levantamiento y de la conspiración¹¹.

Entre la bibliografía más reciente sobre la historia de los pronunciamientos durante el Sexenio Absolutista, los acontecimientos del Palmar aparecen, normalmente aislados, justo antes del pronunciamiento de Riego. El tratamiento del asunto ha sido diverso. Comellas dice que “El 8 de Julio de 1819 no estalló movimiento alguno; al contrario, fue descubierto, parcialmente, el que había de estallar al fin el 1 de enero de 1820. Del carácter masónico de la conjura no hay la menor duda. Pero aun con ser ambigua la conducta del generalísimo La Bisbal, en aquella ocasión, no creemos que el golpe contra la misma del Palmar del Puerto –8 de Julio de 1819-, que redujo a prisión a varios de los más destacados conspiradores, pudiera ser un amaño tejido por la propia masonería.”¹². A partir de este supuesto poco más se puede decir, salvo tratar exclusivamente el de Riego. No obstante, en esta tesis se defiende que fue el golpe del Palmar el que debió triunfar, por su mejor preparación, que la conjura no fue masónica sino pseudomasónica y que existieron dos conspiraciones, una derivada de la otra.

Por otro lado, Christiansen se refiere a los acontecimientos del Palmar somera y reductivamente: “[...] el comandante en jefe del Ejército expedicionario, el Conde de La Bisbal, era el militar de carrera con simpatías liberales, pero sin deseo de actitudes heroicas. Cuando se unió a la

¹⁰ ALCALÁ GALIANO, Antonio María, *Memorias*, <http://www.cervantesvirtual.com>.

¹¹ ALCALÁ GALIANO, Antonio María, *Apuntes para servir a la Historia del origen y alzamiento del ejército destinado a Ultramar*, imprenta de Aguado y compañía, Madrid, 1821, en AGMS, Sección 9º, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 711.

¹² El comentario de Comellas se refiere a un manuscrito sobre la *Historia de la Masonería*, del Archivo de Palacio, en el que se atribuye el levantamiento del 8 de julio a dicha organización. COMELLAS, José Luis, *Los primeros pronunciamientos en España*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1958, p. 119.

conspiración descubrió que su teniente, Pedro Sarsfield, no simpatizaba con la causa, y decidió traicionar a los conspiradores arrestando a todos los oficiales de mayor graduación implicados.”¹³. El texto nada explica sobre las mencionadas simpatías liberales, sobre el por qué de la traición del conde, ni sobre las circunstancias que avocaron al arresto de los jefes que se mencionan.

Sólo un reciente estudio de Claude Morange profundiza más en la cuestión, sobre todo en lo concerniente a la conspiración y al programa político de los revolucionarios de 1819, aunque aquí no se esté totalmente de acuerdo con alguna de las tesis que se plantean como en lo referente a la dirección de la conspiración y la aplicación del mencionado programa político¹⁴. No obstante es una obra que aclara nítidamente la multiplicidad de la conjura. Esta es la clave que soluciona la aludida mutilación de la misma, pues la amplia “conspiración de 1819” pasa a ser la “conspiración del Palmar” debido, entre otras causas, al desacuerdo respecto al programa político que debía establecerse.

A pesar de la abundante información que se puede extraer de la causa del Palmar, en el expediente se apuntan asuntos que no se llegan a resolver totalmente. Para abordarlos se han utilizado otros documentos de los Archivo Militares de Segovia y Madrid. Entre ellos, las hojas de servicio de varios militares, útiles para conocer las vicisitudes personales y que, en algunos casos, han servido para discernir la adscripción política de los relacionados en la sumaria. También ha sido puntualmente aclaratoria la causa abierta en 1817 al teniente general Lacy por la aparición de algún personaje común¹⁵.

En aquellos archivos también se han encontrado varios documentos que hacen referencia a distintas reorganizaciones del ejército, completadas con los estados de fuerza del Ejército expedicionario que, en este caso, se encontraban en el Archivo Histórico Nacional. Con estos documentos se ha completado, en la medida de lo posible, la estructura orgánica y la fuerza del

¹³ CHRISTIANSEN, E, *Los orígenes del poder militar en España 1800-1854*, ed. Aguilar, Madrid, 1974, p. 25.

¹⁴ MORANGE, Claude, *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006.

¹⁵ AGMS, Sección 1ª, Personal, Hojas de Servicio y Sección 9ª, *Causa por conspiración contra el teniente general D. Luis de Lacy*.

Ejército expedicionario de Ultramar, lo que aparece un tanto desdibujado en las fuentes y bibliografía hasta ahora mencionadas¹⁶.

También se proporciona en este trabajo los movimientos de aquellos cuerpos expedicionarios durante los primeros días de julio y el porqué de los mismos respecto a la preparación del levantamiento y del sometimiento, pues también se ha escrito tangencialmente sobre el asunto y, en lo tratado, sólo con mediana profundidad. De manera que se completan aquí las escasas, muy generales, inconexas e imprecisas referencias que se tenían sobre la estructura y ubicación de la fuerza expedicionaria en la zona de Cádiz¹⁷.

En los mencionados archivos militares se han obtenido varios informes sobre la América meridional en los que se plantean desestimadas soluciones al conflicto independentista, por la apertura legal del monopolio comercial que conllevaban aquellas propuestas cercanas a las tesis liberales. Estos contribuyen a aclarar el ambiente político en relación con Ultramar y la participación en la conjura de los independentistas americanos,

¹⁶ Archivo General Militar de Madrid (AGMM), *Sobre nueva organización del Ejército y sus incidencias, 1º junio 1818*, 2ª Sección, 10ª División, Leg. nº 2, Agrupación, Cuerpos en General. *Estado de la fuerza de la plana mayor general y de las diferentes armas del ejército de ultramar, haberes que han devengado y cantidades recibidas por los mismos en julio de 1818*, Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES, 102, N.2. *Estado de fuerza del ejército expedicionario de Ultramar en los meses de enero, febrero y julio de 1819*, *ibídem*, 104, N.2. *Estado de fuerzas de las diferentes armas del ejército de Ultramar en el Puerto de Santa María de junio a octubre y estado general de toda la artillería, armas y municiones para la infantería y la caballería a 31 de diciembre*, *ibídem*, N.1

¹⁷ La situación de las unidades que proporciona Comellas es la que sigue: “[...] las fuerzas del ejército expedicionario [...] divididas en sus batallones, y acantonados éstos en torno al cuartel general, en Arcos de la Frontera, siguiendo una línea circular de cuarenta a sesenta kilómetros de radio, que comenzaba en Lebrija y terminaba en Vejer, abarcando casi toda la actual provincia de Cádiz y una pequeña parte de la de Sevilla [...] Los nombres y posiciones de los principales batallones comprometidos –con organización y denominación de regimientos- eran los que siguen [...] Asturias en Las Cabezas de San Juan, Sevilla en Villamartín, España en Alcalá de los Gazules, Corona en Medina Sidonia, Soria en Cádiz, Guías en Arcos de la Frontera, Aragón en Bornos, Príncipe en Jimena, América en Vejer, Canarias en Osuna. Había que sumar a estas fuerzas el batallón de Cataluña, que había mandado Quiroga, y el cuerpo expedicionario de artillería, al mando del activo López Baños y situado más al interior”. COMELLAS, o.c., p. 322. Santillán, por su parte, expone: “[...] me presenté el 27 de abril en mi nuevo Regimiento que se hallaba acantonado en Utrera, de cuyo punto salimos el 23 de junio para Jerez de la Frontera. En esta ciudad se hallaban el Regimiento de Alcántara y los Escuadrones del General, que con el Regimiento de Dragones del Rey y el nuestro formaban la División de Caballería de aquel ejército”. SANTILLÁN, o.c., p. 91.

mientras que otros documentos reflejan el valor estratégico del bastión gaditano, en relación con los objetivos militares de la conjura¹⁸.

Los acontecimientos del Palmar se relacionan también con la política internacional a través de las cartas que el cónsul sardo en Madrid dirigió a su ministro. Éstas fueron publicadas íntegramente por Salvatore Cándido y se encuentran en la Biblioteca Nacional. En ellas se puede apreciar la confusión que reinó en el cuerpo diplomático por la escasa información que proporcionó en su día el gobierno y las impresiones del cónsul al respecto, llegando en un mismo día a tener que modificar sus despachos por el diferente sentido de las noticias que va adquiriendo sobre los acontecimientos del Palmar. No obstante, la reserva del gobierno se puede justificar por la influencia de aquella sublevación en las negociaciones que estaba resolviendo con la corte portuguesa sobre el actual Uruguay, de cuya conclusión dependía decisivamente la fecha de partida de la expedición¹⁹.

¹⁸ AGMM, *Reflexiones militares para recobrar Buenos Aires*, 2ª, 4ª, Campaña y Descripción de las obras de defensa y ofensa construidas en la Isla de León, 6 de julio de 1819, 3775, 3-5-6-9, División B, Europa, B-a- España, a. X. Reino de Sevilla, 2. Provincia de Cádiz. P. 269. Dice Santillán: "Cierto es que la fuerza de dos mil quinientos hombres con que escasamente había quedado Quiroga en la Isla, era insuficiente para cubrir convenientemente todos los puntos que pudieran ser atacados a la vez; pero no lo es menos que de éstos los hay absolutamente inaccesibles, como la entrada por la carretera cortada delante de la batería del Portazgo, por un canal abierto entre el de Zurraque y las salinas que encierran aquella entre los estrechos límites de su misma construcción, sin arbitrio ninguno para hacer marchar un solo soldado fuera del camino. Las salinas, en efecto, son de todo punto intransitables, por la multitud de canales fangosos que las cruzan por diversos sentidos, para todos menos para los salineros. Así los franceses después de haber visto sumirse en el fango a los varios soldados que intentaron descubrir los senderos firmes, que solamente los salineros conocen, acabaron por renunciar a toda tentativa de ataque por aquella parte. Pero aun vencido el obstáculo del Portazgo, queda aún otro mucho mayor en el canal de Sancti Petri que une al sur el mar con la Bahía de Cádiz, y es por esa razón el que forma la Isla. El puente establecido sobre él es levadizo y está defendido por una fortificación permanente que hace imposible el acceso. Pocos más hombres que los precisos para el servicio de algunas piezas necesitaban los sublevados por la parte de tierra para rechazar todo ataque exterior. Más accesible es la Isla por el camino de Cádiz; pero los sublevados ocupaban el castillo de Torregorda, que le domina y obstruye, y con las defensas que a él habían añadido, el ataque también era por allí sumamente peligroso. Poseían el castillo de Sancti Petri, que domina la embocadura de éste canal al sur; y contra la Bahía tenían las baterías de las Canteras y del caño de Herrera con las cuales rechazaban todo intento de desembarco". SANTILLÁN, o.c., p.p. 107 y 108. El valor estratégico de la Isla de León queda reflejado también en el trabajo de, DE LA CRUZ GUERRERO, Emilia, *El ejército en la Isla de León (1766-1800)*, ed. Exmo. Ayuntamiento de San Fernando, Fundación Municipal de Cultura.

¹⁹ CANDIDO, Salvatore, *La rivoluzione di Cadice del gennaio 1820 e i suoi prodromi del luglio 1819 nei dispacci inediti di Antonio Brignole Sale ministro sardo a Madrid (8 luglio 1819-24 aprile 1820) [La revolución de Cádiz de enero de 1820 y sus antecedentes de julio de 1819 en el despacho inédito de Antonio Brignole Sale ministro sardo en Madrid (8 de julio de 1819-24 de abril de 1820)]*. Revista Itálica, Cuaderno de Trabajo de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma 1990, 18: 175-191, 5 REF., ISSN: 0392-7601.

También afectó a la expedición la importante epidemia de fiebre amarilla, desatada en San Fernando (Cádiz), cuyo contagio se extendió por el sur de Andalucía en el segundo semestre de 1819. La *Gaceta de Madrid* proporciona noticias de su expansión, en unos plazos que coinciden con la detención del proceso sumarial por las dificultades que encuentra la fiscalía. En dichas gacetas también se puede encontrar las recompensas a los generales represores, la deposición del general en jefe del Ejército tras los acontecimientos del Palmar o el decreto por el que desaparece el Supremo Consejo de la Guerra durante el Trienio Constitucional, el órgano que debía dictar sentencia en la causa del Palmar²⁰.

Para resolver el asunto de las competencias de los órganos judiciales en la mencionada causa, según los diferentes periodos de su instrucción, se ha acudido a la *Novísima Recopilación* y a los *Decretos de Fernando VII*, que a su vez han servido para contrastar alguna información del expediente sumarial. En este mismo sentido, se han utilizado también otras recopilaciones, como la *Colección legislativa de Alcobilla*, en los asuntos generales, y la *Colección Legislativa Militar* para los específicos de este ámbito.

Un capítulo importante y con seguridad controvertido, es el que se refiere a la conspiración de 1819 y el papel de las sociedades secretas. La mayor parte de las fuentes y bibliografía consultadas hacen referencia a las mismas, en mayor o menor medida, atribuyéndoles desigual importancia. Christiansen sólo se refiere a una organización conspirativa que facilitó la preparación del levantamiento del 8 de julio, sin explicar más. Artola manifiesta la importancia de las “logias” como centros politizados, donde se reunían liberales conspiradores, sin atribuirles la gestación de los planes del pronunciamiento y sin establecer ninguna conexión entre ellas. Comellas escribe que, desde años antes, la masonería fue el soporte de las conspiraciones hasta 1820, pero, ni es la masonería la que desempeña este

²⁰ *Gaceta de Madrid*, en relación con la fiebre amarilla de 1819: nº 109 y 112 de 7 y 14 de septiembre, 122 y 128 de 5 y 19 de octubre, 136 y 142 de 4 y 18 de noviembre y 150 de 7 de diciembre; en relación con los generales: nº 85 de 5 de julio y 98 de 14 de agosto; en relación con el Ejército expedicionario: nº 120 de 30 de septiembre y 147 de 30 de noviembre; y sobre el cese del Supremo Consejo de la Guerra: nº 40 de 14 de marzo de 1820.

papel, ni entre las conspiraciones incluye propiamente a la del Palmar, cuando ésta es precisamente en la que milita Riego.

En las antiguas Historias generales, así como en las Memorias, se habla indistintamente de las sociedades secretas y de la masonería como inductoras del levantamiento del 8 de julio, pero sólo Alcalá Galiano da noticias abundantes del asunto, principalmente, para el segundo semestre de 1819. Por el contrario, no es mucha la información que proporciona para el primer semestre de dicho año, en que nace la que se ha denominado conspiración del Palmar. Por aquella fecha el autor desempeñaba un papel bastante secundario dentro de la conjura.

Para estudiar las sociedades secretas, en relación con la conspiración de aquel año, se han usado las fuentes y bibliografía mencionadas y se han consultado diversos documentos del Archivo de Palacio. Entre ellos, varias relaciones de “masones” y miembros de sociedades secretas y otros sobre la evolución de la masonería en España y su transformación, en ocasiones, en una organización al servicio de la conspiración política liberal. Estos, junto a las obras de Ferrer Benimelli, han servido para configurar el panorama general de la conspiración de 1819²¹. Una conjura en absoluto momentánea o aislada, ni circunscrita exclusivamente a la zona de Cádiz²². Mediante

²¹ *Juramentos masónicos*, Archivo General de Palacio (AGP), Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 2ª parte, Exp. 24, p.p. 283-284. *Informe o memorial*, *ibídem*, Exp. 27, p.p., 288-296. *Discurso contra las sociedades secretas*, *ibídem*, Exp. 28, p.p., 293-303. *Cuadro Masónico del R. Fall...*, *ibídem*, Exp. 33, p.p., 339-340. *Índice alfabético de todos los sujetos que han ocurrido a ser espontaneados ante el Rdo. P. Pedro Téllez...*, *ibídem*, Exp. 34, p.p., 341-369. *Lista nº 1. Militares que han sido masones*, AGP, Reinados, Fernando VII, 1ª parte, Exp. 1, p.p., 1-35. *Lista nº 2. Militares que han pertenecido a Masones...*, *ibídem*, Exp. 2, p.p., 36-70. *Lista de eclesiásticos que han pertenecido a sociedades prohibidas*, *ibídem*, Exp. 3, p.p., 71-80. *Lista de letrados que han pertenecido a sociedades prohibidas*, *ibídem*, Exp. 4, p.p., 81-88. *Lista de empleados civiles que han sido masones*, *ibídem*, Exp. 5, p.p., 89-120. *Lista de los que resultan de la declaración de Capdevilla...*, *ibídem*, Exp. 7, p.p., 155-158. *Relación alfabética de los masones que componen varias logias de Madrid...*, *ibídem*, Exp. 8, p.p., 159-207. *Nota de las ocho torres de comuneros establecidos en Madrid...*, *ibídem*, Exp. 14, p.p., 247. *Listas de militares y empleados con la calificación de “Buenos” si eran realistas, o “Malos” si eran adictos al sistema constitucional...*, AGP, Reinados, Fernando VII, Colección facticia de la reina, Caja 2, Exp. 7, 45 folios. *Una carta bastante enérgica dirigida... al Rey D. Fernando VII*, 1824, AGP, Reinados, Fernando VII, Caja 2, Exp. 12, 5 folios. FERRER BENIMELLI, *Masonería española contemporánea*, Vol. 1, 1800-1868, ed. Siglo XXI, Madrid, 1987; y *La Masonería*, ed. Eudema, Madrid, 1994.

²² Según Christiansen “Para los mandos superiores disponían de la red de logias masónicas como medio de adoctrinamiento y conspiración, y puesto que el ejército reclutado en Andalucía, desde 1818 en adelante, era el único cuerpo de servicio en España, sólo tenían que asegurarse un jefe que pudiera imponer obediencia y entonces el gobierno quedaría indefenso ante ellos”, CHRISTIANSEN, E., o.c., p. 25. Artola expresa: “[...] la masonería [...]”

estos documentos y bibliografía ha sido posible reconstruir, en la medida de lo posible, la trama generalizada de 1819, también la del Palmar, más específica del Ejército expedicionario, y la actuación de las autoridades absolutistas para desarticularlas²³.

Respecto a este asunto, llama la atención la renombrada ambición y ambigüedad del conde de La Bisbal o el repetido sucio papel que desempeñó Pedro Sarsfield, pero poco se dice, por ejemplo, del teniente de rey de Cádiz, de Blas de Fournas, de Juan de la Cruz Mourgeon y de otras autoridades territoriales cuya actuación en los acontecimientos del Palmar también merece un juicio de valor. En este sentido, sólo Artola se extiende

su prolongación decimonónica experimentará un profundo proceso de politización, que hará de ella -es lo único que parece probado- un simple centro de reunión para los conspiradores liberales. Conspiración y masonería se convierten en términos sinónimos [...] Los liberales [...] se hacen masones para conspirar, única forma de acción política que les queda [...]”. ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, ed. Espasa, Madrid, 1999, p. 487. En otro párrafo: “La que Comellas interpreta como «la gran conjura masónica de 1817», movimiento que movilizará los, a pesar de todo, anquilosados recursos de la Inquisición, no presenta en ningún momento peligro real para la situación política [...] La conjura queda reducida a una serie de reuniones en que lo masónico apenas si puede encubrir la intención política de los asistentes, que, por otra parte, no debieron de ir muy lejos en sus preparativos en el caso de que realmente llegasen a hacer alguno para derrocar el régimen absoluto”. *ibidem*, p. 499. Según Comellas, si en el pronunciamiento el brazo es militar, el cerebro es masónico. Extrae del Archivo General de Palacio, p.p., 206 a 212: “Desde entonces la masonería tuvo un fin puramente político, y solo se trató de establecer la Constitución. Las tentativas de Porlier, Lacy y otras muchas que estaban premeditadas, tuvieron su origen en las logias, y el movimiento del 8 de julio en el Puerto de Santa María fue enteramente masónico”. Respecto a lo anterior, la nota 84 dice: “Se trata seguramente de una equivocación del autor. El 8 de julio de 1819 no estalló movimiento alguno; al contrario, fue descubierto, parcialmente, el que había de estallar al fin el 1 de enero de 1820. Del carácter masónico de la conjura no hay la menor duda. Pero aun con ser ambigua la conducta del generalísimo La Bisbal, en aquella ocasión, no creemos que el golpe contra la misma del Palmar del Puerto -8 Jul. 1819-, que redujo a prisión a varios de los más destacados conspiradores, pudiera ser un amaño tejido por la propia masonería”. COMELLAS, o.c., p. 119. Santillán escribe sobre los medios con que contaba la conspiración para expandirse: “El segundo medio [...] era una conspiración política organizada en todo el Reino por una sociedad secreta harta conocida, y a cuya cabeza en el ejército de Ultramar estaba nada menos que su general en jefe”. SANTILLÁN, o.c., p. 92. En cuanto a Alcalá Galiano son continuas sus alusiones a la conspiración y las logias masónicas, tanto en sus *Memorias*, como en su obra, *Apuntes para servir a la Historia [...]*, en AGMS, Sección 9º, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 711.

²³ Artola menciona al respecto una cifra que se precisará posteriormente: “Los 15 oficiales presos, entre ellos una mayoría de conspicuos liberales como el brigadier O’Daly los coroneles Quiroga, Roten y Arco Agüero, el comandante San Miguel, etc., fueron trasladados en los días siguientes a castillos y prisiones de las cercanías con objeto de asegurar sus personas”. ARTOLA, o.c., p.p. 504 y 505. También, COMELLAS, o.c. p. 314 y 315. “Pedro Sarsfield, no simpatizaba con la causa, y decidió traicionar a los conspiradores arrestando a todos los oficiales de mayor graduación implicados (junio de 1819); con lo cual el episodio podía haber terminado si un brote de fiebre amarilla no hubiera impedido que el ejército se embarcara.”. CHRISTIANSEN, o.c., p. 25.

más y explica algunas posturas de quienes protagonizaron la represión del 8 de julio²⁴.

Respecto a la estructura de este trabajo, se ha considerado conveniente dividirlo en dos partes bien diferenciadas, dentro de las que se tratan diversos temas en sus distintos apartados. En la primera se trata sobre la causa del Palmar, la que se periodiza en función de las diferentes características que adquiere a lo largo del tiempo. También se relacionan los documentos que contiene el expediente judicial, para valorar los más interesantes, precisamente, en los que se basa la exposición de la segunda parte, pues, como ya se ha mencionado, en dicha causa criminal se encuentran suficientes elementos probatorios de unos hechos que han recibido distintas interpretaciones. La exactitud de lo que se expone en la segunda parte, queda comprobada con los diferentes testimonios y por las investigaciones de la fiscalía, lo que permite contrastar los acontecimientos

²⁴ Según Alcalá Galiano, “[...] lo cierto es que el generalísimo del ejército expedicionario, participante en las tertulias de Istúriz, aunque formaba en el número de los moderados, creyó forzoso tomar una determinación, teatral o cierta, contra los conspiradores. Precipitó los acontecimientos el intento de atraerse [...] al general Sarsfield, recién destinado al cuerpo [...] suscitose la consternación cuando se supo que Sarsfield había celebrado una entrevista con La Bisbal. Éste se vio forzado a tomar una determinación. En la noche del 6 al 7 de julio partió de Cádiz [...] situado La Bisbal al frente de la Infantería y la Artillería [la segunda afirmación no es cierta] y Sarsfield al mando de la Caballería, hicieron comparecer ante sí a varios coroneles y oficiales de los ejércitos expedicionarios, y los arrestaron públicamente [...]”. ALCALÁ GALIANO, *Apuntes...*, en AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, p. 314. “La gran esperanza de los conspiradores residía en la confianza que les merecía el conde de La Bisbal, a quien tenían por ganado a la causa revolucionaria [esta afirmación es imprecisa], sin que hasta la fecha se sepa cuál era su verdadera línea política, en el caso de que tuviese alguna. La incorporación del general Sarsfield al ejército expedicionario precipitará los acontecimientos [...] Sarsfield, comandante de la 2ª División, tenía, además, la condición de segundo en el mando del cuerpo expedicionario [dato erróneo], y los conspiradores, incitados por La Bisbal, se consideraron en la obligación de ganarlo para la causa revolucionaria [...] al tener noticia de la trama comenzó por manifestarse opuesto a ella, concluyó ofreciéndose a combatir a favor del levantamiento con la intención [...] de adquirir mayores noticias sobre su organización y colaboradores [...] se entrevistó en Cádiz con La Bisbal para descubrirle la conjura y reclamar las oportunas medidas disciplinarias, acordándose ambos en los medios adecuados para detener a los complicados en la trama [afirmaciones que se han de matizar...] El día 7 de julio por la noche emprendió la marcha al frente de tres [fueron cuatro] de los batallones que guarnecían Cádiz, movimiento combinado con el que desde Jerez hacía Sarsfield con parte de la caballería. Aunque los conjurados tuvieron aviso del movimiento y estaban al frente de una fuerza superior a la que marchaba sobre ellos, no hicieron nada para resistir, dado el equívoco de la conducta de La Bisbal, quien había hecho correr la voz de que salía a proclamar la Constitución al frente del ejército [...] La traición del Palmar desarticuló en lo inmediato la conjuración, sin destruir por ello los supuestos que hacían del ejército expedicionario un peligro para la estabilidad política del régimen, al dejar que transcurriesen nuevamente los meses en la espera de ser embarcado”. ARTOLA, o.c., p.p. 503 y 504.

del Palmar con los que se exponen en otras fuentes, hasta ahora, tomadas por fidedignas pero que, en realidad, no hacen más repetirse.

Se estudia también y se somete a crítica la influencia del gobierno y las autoridades en las actuaciones fiscales. Éstas determinaron el camino que debía seguir la investigación sumarial, lo que influirá en las conclusiones de la sumaria, que resultan inseparables del ambiente político del momento. En los documentos se refleja la actitud de aquéllas en función de su opinión o de sus intereses, según se modifica la política del gobierno con el paso de los años. Ello, a pesar de que aquí se trata de un proceso de la jurisdicción militar, pero, en la época, tanto el mando militar como las atribuciones políticas y jurisdiccionales se encontraban íntimamente ligadas.

Por último, dentro de esta primera parte, se hace un estudio pormenorizado de los documentos esenciales para este trabajo, como son las sumarias separadas –incluidas en la del Palmar–, las conclusiones del último fiscal y, fundamentalmente, los interrogatorios de la fiscalía y las declaraciones que se obtuvieron. Estos sirven para interpretar acontecimientos clave, motivaciones, implicaciones, etc., dentro de la conspiración y respecto al levantamiento, de sus antecedentes y de sus consecuencias. Unos documentos que tendrían un valor relativo si no se relacionan con las circunstancias de quienes los redactaron y de quienes prestaron sus testimonios.

En la segunda parte se trata la manifiesta y compleja conspiración que produjo el fallido levantamiento del 8 de julio de 1819 y el de 1 de enero de 1820. Una conjura sin solución de continuidad, aunque con características diferentes, más amplia la de principios de 1819 y más restringida la posterior del Palmar, que se delimitan por acontecimientos precisos. Si dentro de la primera se prepara el golpe contra el absolutismo, es la segunda la que lo ejecuta tanto en el Puerto de Santa María como en Las Cabezas de San Juan según unas preferencias políticas particulares y nada consensuadas.

Además, se completa el trabajo proporcionando la composición, estructura y ubicación del protagonista de aquellos sucesos: el Ejército expedicionario de Ultramar. Una fuerza en la que se introduce la conspiración, se desarrolla la trama conspirativa y que pasa, como ente

colectivo, de ser un mero instrumento de la conjura a convertirse en el principal fautor del cambio de régimen.

Finalmente se exponen las circunstancias pormenorizadas del levantamiento y la represión del Palmar, así como sus consecuencias posteriores, hasta el pronunciamiento de Las Cabezas de San Juan, de las que, por mejor conocidas, no se hará más comentario.

PRIMERA PARTE

I.- EL CORPUS DOCUMENTAL

1. Periodos y documentos de la causa del Palmar

La instrucción de la causa del Palmar se prolonga durante casi trece años, un plazo en el que se pueden distinguir claramente dos etapas. La primera se desarrolla durante el Sexenio Absolutista, entre el 9 de julio de 1819, fecha oficial de apertura, y el 8 de enero de 1820. Abarca, por tanto, unos cinco meses de actuaciones, parte de las cuales se desarrollan ante el telón de fondo que supone la epidemia de fiebre amarilla en el sur de Andalucía que afectó a la instrucción de la sumaria.

Dentro de esta etapa se distinguen también dos periodos, definidos en primera instancia por la actuación de fiscales diferentes, que orientan la investigación en curso según consignas particulares. El periodo inicial o “primer ramo” –según la denominación de la época- comprende desde el 9 de julio hasta 3 de agosto de 1819 y se distingue por la actuación del fiscal nombrado por el conde de La Bisbal. El segundo periodo o “segundo ramo”, se extiende entre el 3 de agosto de 1819 y el 8 de enero de 1820 y se caracteriza por la actuación de dos nuevos fiscales, nombrados por el gobierno, que actúan conjuntamente.

El final de esta etapa coincide con el comienzo de la sublevación de Riego que provoca la práctica imposibilidad de continuar con la investigación sumarial. La documentación que se había reunido hasta entonces se guardó en Cádiz en espera de una solución para el conflicto. No obstante, el triunfo

de los liberales supone el archivo de la causa durante el Trienio Constitucional¹.

La segunda etapa del proceso sumarial comienza en un momento indeterminado de 1824, durante la Década Absolutista, por decisión de Fernando VII. Las actuaciones fiscales se desarrollan a partir de 1827, durante algo más de cuatro años, hasta el cierre de la sumaria que se puede establecer el 4 de junio de 1831.

Periodos de la causa del Palmar				
	Etapa	Periodo	Fecha	Acontecimiento
Sexenio Absolutista	Primera	1 ^{er} Ramo	9 julio 1819	Apertura de la sumaria del Palmar y actuación del primer fiscal.
		2 ^o Ramo	3 agosto 1819	Primer relevo de fiscales, actuación de dos fiscales asociados.
			8 enero 1820	Fin de las actuaciones y remisión de la documentación a Cádiz.
Trienio Constitucional: archivo de la causa del Palmar				
Década Absolutista	Segunda		1824	Remisión de la causa a Madrid: nuevo examen por el Supremo Consejo de la Guerra.
			12 enero 1826	Real resolución de reapertura de la causa: remisión de los documentos a Sevilla.
			26 abril 1827	Nombramiento de fiscal, actuaciones y sucesivo relevo de fiscales.
			4 junio 1831	Suspensión de las actuaciones.
			1831	Dictamen del último fiscal.

Para interpretar los documentos que se generan durante el desarrollo de la sumaria del Palmar hay que tener en cuenta algunas características que les son propias. Una de ellas es la falta de homogeneidad entre los documentos del primer ramo y los del segundo ramo por el enfoque diferente de la investigación.

¹ El fiscal José Aznáres reunió la documentación y la llevó a Cádiz. AGMS, Sección 9^a, Legajo 11, Cuaderno 3^o, folio 622.

Otra muy llamativa es la cantidad de fiscales y secretarios que actuaron a lo largo de los años y que produjeron dichos documentos: al menos siete de los primeros, aunque dos actuaron a la vez, y otros siete de los segundos. Dichos fiscales –y en algún caso los secretarios-, siguieron el dictado de autoridades superiores, en sintonía con unas pautas políticas determinadas y en función de la radicalidad del régimen absoluto; o en otro caso, de sus simpatías liberales. Ello afectó a su ecuanimidad y al trato que dieron, sobre todo durante el primer ramo, a encausados y testigos.

La tercera característica a destacar es un patente anacronismo, que se manifiesta en dos vertientes. Por un lado, se aprecia el anquilosamiento que en 1819 sufrían las instituciones del Estado, cerrado a cualquier reforma. Por otro lado, las nuevas ideas liberales calaron en muchos militares que se convirtieron en vehículo de progreso ideológico frente a quienes se mantenían en la tradición absolutista. Ello se refleja en las declaraciones de encausados y testigos, en las que se mantiene una formal lealtad al rey, pero en las que no se traicionan las convicciones liberales. Unos y otros colaboraron escasamente con la investigación de la fiscalía, protegiendo a los principales portadores de de la ideología liberal. Se encuentra aquí una de las principales razones por las que no se llegó a conseguir oportunamente las pruebas necesarias para condenar a muchos encausados².

La otra vertiente del mencionado anacronismo se debe a la longevidad de las actuaciones judiciales y los bruscos cortes que sufrieron. La sumaria pudo cerrarse durante el primer ramo, pero ante la evidencia de una extensa conspiración para derribar el régimen absoluto, el gobierno quiso ampliar las investigaciones y nombró directamente a dos nuevos fiscales que actuaron conjuntamente. Con ello, se dilataron las actuaciones, complicadas además por la epidemia de fiebre amarilla, hasta que sobrevino el pronunciamiento de Riego y la consiguiente paralización de la causa.

² “Los sucesos habían demostrado que ese grupito [de militares liberales] iba muy por delante de la opinión militar, en conjunto, y muy interesado en crear un ejército liberal”. CHRISTIANSEN, *o.c.*, p. 32. Antes de la guerra de la Independencia las unidades militares españolas habían mantenido contacto con las francesas nacidas de la Revolución y los cuadros de mando de nivel medio pudieron ser impregnados con su ideología. También se ha de tener en cuenta los militares españoles ex prisioneros en Francia que habían mantenido contacto con aquellos principios.

Cuando se reabre en 1827, las circunstancias son ya diferentes. Durante el Trienio Constitucional muchos de los encausados fueron tratados como héroes nacionales, parte de los testigos habían continuado con sus carreras militares o se habían retirado, otros se encontraban en el exilio o habían fallecido. Entre estos, quienes en 1819 habían atestiguado a favor de una acusación que, por estas fechas, sin sus testimonios, era difícil mantener objetivamente. Mientras que los encausados y sus simpatizantes habían tenido tiempo de eliminar las pruebas que los relacionaban con la conspiración y el fracasado levantamiento del Palmar.

En general, existía ya escaso interés por recordar los acontecimientos del Palmar y, tanto en aquellos testigos como en las autoridades judiciales, prevaleció la desmotivación por una causa de difícil resolución. Incluso los últimos fiscales actuaron más por la inercia debida a su nombramiento que con el empeño de descubrir a los culpables de aquellos delitos. De esta manera, durante esta etapa se aprecia el deseo de cerrar las actuaciones en una sumaria que había quedado fuera de lugar, pues el ambiente político no era ya el más adecuado para condenar a los encausados. Así, en lugar de incidir la fiscalía en las pruebas que les inculpaban, en el dictamen de 1831, se hizo todo lo contrario, ante la proximidad del final del reinado de Fernando VII y frente a un partido ultra absolutista que ya mostraba su belicosidad³.

Por otra parte, los documentos de la sumaria del Palmar no se pueden desligar del periodo en que se produjeron. Su contenido lleva la impronta que dejaron el gobierno, los capitanes generales, los fiscales y, desde luego, de las circunstancias políticas en relación con los acontecimientos del Palmar. Por ello, los interrogatorios, las declaraciones, las sumarias separadas, las relaciones confeccionadas por la fiscalía, las

³ Ejemplos de lo mencionado pueden ser, en el primer caso, el que fue segundo comandante del batallón de Guías del General, leal al rey en 1819 y que en 1826 era brigadier y gobernador de Almería, a quien se tuvo que remitir en varias ocasiones un interrogatorio porque, según se dijo, se perdía en el camino; con el interrogatorio ya en su poder se le tuvo también que apremiar para que lo respondiese. *Respuesta del brigadier Gabarre al capitán general sobre el interrogatorio que se le envió*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 6º, folio 6. Muchos de los protagonistas más destacados en la conspiración habían desaparecido –es el caso de la mayor parte de los encausados–, exiliado como el coronel Gutiérrez o fallecido como Arco Agüero. *Extracto de lo que resulta contra cada individuo comprendido en la causa*, *ibidem*, Cuaderno 7º, folio 97.

conclusiones finales, etc., son una fuente fundamental, que hay que enjuiciar, para valorar el contenido de los mismos.

Dichos documentos fueron inventariados en octubre de 1826, meses antes de que el expediente se enviase a Sevilla para la reapertura de la causa. Entonces se encontraban ordenados, según la distribución de 1820, en dos legajos, cada uno de ellos con carpetas numeradas y subcarpetas dispuestas en orden alfabético. Una clasificación rigurosa que en la actualidad se ha perdido, debido a la aparente desaparición de la mayor parte de los documentos (Cuadro 2)⁴.

La razón de tal desaparición puede encontrarse, bien en que aquellos documentos fuesen retirados del expediente, escondidos o destruidos, o bien en que se quemasen en el desgraciado incendio que sufrió el Archivo General Militar de Segovia en 1862. No obstante, se ha mantenido formalmente la distribución de los documentos en los dos legajos originales a lo largo del tiempo, numerados hoy como diez y once, aunque su contenido difiere notablemente con el inventario de 1826.

La mayor parte de los documentos que contiene el expediente del Palmar se reúnen en siete cuadernos que forman la causa principal. Se encuentran, además, otros grupos documentales entre los que destacan los mencionados sumarios –o sumarias- separados, instruidos por hechos relacionados con la causa principal, el dictamen del último fiscal con las conclusiones finales de la sumaria y algún que otro documento suelto de relativa importancia para este trabajo.

En general, el expediente forma un abigarrado conjunto de oficios de remisión y contestación, relaciones de diligencias practicadas, interrogatorios y declaraciones, certificaciones, reales órdenes, diversas actuaciones de los fiscales, autos, nombramientos, instancias, informes, notas, expedientes, memoriales, cartas, anónimos, edictos, estados de fuerza, partes, inventarios, comunicaciones, circulares, convocatorias, decretos, dictámenes, extractos, mandamientos, una memoria histórica, una proclama, etc., (Cuadro 1).

En un estudio detenido del expediente se puede observar que los cuadernos se agrupan actualmente dentro de cada legajo sin que se haya

⁴ *Inventario general de la causa del Palmar, ibídem*, Cuaderno 4º, folio 625.

tenido en cuenta la fecha de producción. El primero de los dos legajos contiene el primer y segundo cuadernos, elaborados en los últimos seis meses del Sexenio Absolutista; en el segundo legajo se encuentran los numerados del tres al siete, siendo que el tercero se confeccionó en el periodo anterior y el resto durante la Década Absolutista; por lo que aquél se inserta arbitrariamente donde cronológicamente no le corresponde. Sin duda, este hecho responde a la manipulación y posterior mala colocación o a la intención de mantener un volumen similar en ambos legajos.

Cuadro 1
Relación de documentos que componen la causa del palmar⁵

Tipo de documento	Cantidad	Tipo de documento	Cantidad
Oficios	609	Ampliaciones de arresto	2
“Insertaciones” de otros documentos	204	Anónimos	2
Diligencias	170	Cartas	2
Declaraciones	87	Edictos	2
Interrogatorios	27	Estados de Fuerza	2
Contestaciones	22	Fianzas	2
Órdenes de Jefes militares	12	Inventarios	2
Certificaciones	11	Partes	2
Reales Ordenes	10	Acordada Supremo Consejo Guerra	1
Autos	9	Acuerdos de los fiscales	1
Nombramientos de Secretarios	9	Acuses de recibo	1
Instancias	8	Circulares	1
Informes	7	Comunicaciones	1
Notas	7	Convocatorias a juicio	1
Relaciones	6	Decretos	1
Solicitud aclaración/documentos/informes	6	Dictámenes del Auditor de Guerra	1
Expedientes	5	Extractos de acusaciones	1
Documento de descargo y similares	4	Mandamientos de ampliación de Arresto	1
Memoriales	4	Memoria Histórica	1
Proclamas	3	Sobreseimientos	1
Representaciones	3	Suspensión de la sumaria	1
Sumarios	3		

Respecto a los documentos relacionados en el inventario de 1826 con el número uno (Cuadro 2), coinciden con los del primer cuaderno del primer

⁵ La relación se ha extraído del índice general de documentos que se trata más adelante.

legajo –actualmente el número 10-, y componen el primer ramo, producido por el fiscal que realizó las primeras actuaciones.

Los documentos dos y tres corresponden a los del segundo y tercer cuadernos –primer y segundo legajos respectivamente, actualmente numerados 10 y 11-, aunque la numeración de las hojas no es exactamente la misma. Estos componen el segundo ramo, generado por los dos fiscales nombrados por el gobierno.

Los numerados cuatro y cinco corresponden a una de las sumarias separadas, que aún se encuentran, y que se instruyeron hasta 1831 paralelas a la causa principal. Pero en la misma se acumulan más de las noventa y nueve hojas que expresa el inventario de 1826. Mientras que, el número seis corresponde a una sumaria que no se ha encontrado.

Por fin, muy aclaratorios, se encuentran dentro de este conjunto de documentos, los numerados siete y ocho, sendos índices con un extracto de las actuaciones realizadas por la fiscalía.

El grupo documental mencionado es por fuerza el más importante, pues, a partir de aquí, ya comienza a faltar la documentación respecto a la relacionada en el índice de 1826. Por ejemplo, los numerados diez y once contenían varios interrogatorios y una relación de trabajos preparatorios de la fiscalía que podía haber aclarado, aún más, la línea de investigación que siguió aquella, como se ha mencionado, ligada a directrices superiores.

De igual manera, se echa en falta los documentos con la impresión de los fiscales sobre la declaración del conde de La Bisbal, así como la correspondencia que éste mantuvo con el rey –relacionada en los números 13, 24, 33, 35 al 39 y 42-; y lo mismo ocurre con la misiva enviada a Fernando VII por un particular –número 47-. Estos pueden ser interesantes para valorar con mayor profundidad la impresión y la actuación tanto del monarca como del conde de La Bisbal en relación con las circunstancias del Palmar.

En este mismo sentido se pueden tratar el oficio del ministro de la Guerra, la esquila del rey y las exposiciones y representaciones del conde – números 26 al 29, 40 y 41, 43 y 45-.

Por último, de este primer legajo, merece destacarse un informe sobre la actividad conspirativa en el extranjero y la que debió ser una curiosa

caricatura del monarca, por la imagen que del mismo quisieron difundir los liberales en este periodo –números 31 y 34-.

Con el segundo legajo –numerado actualmente 11- ocurre prácticamente lo mismo. En general, faltan casi en su totalidad los documentos que se relacionan en el inventario de 1826. Entre ellos, todos los titulados bajo el epígrafe “Istúriz”, a quien ya se investigaba su actividad conspirativa durante el final del Sexenio Absolutista. También cinco Reales Órdenes remitidas por el ministro de la Guerra y la correspondencia que se mantuvo con el general Campana, fiscal de la causa, ambos interesantes para conocer las disposiciones del gobierno respecto al desarrollo de la sumaria del Palmar –números 96 y 97-.

Por otro lado, entre los documentos existentes cabe mencionar el denominado “*Reservadísimo hasta la soberana resolución del Rey N. S.*” – número 85-, que dio lugar a la formación de una sumaria separada, durante la Década Absolutista, y el del juez civil de Cádiz, que se refiere a la conjura descubierta entre la tropa, en uno de los batallones expedicionarios –número 88-. El resto de los documentos están escasamente extractados y resulta difícil conocer su contenido.

Cuadro 2 Inventario de 1826 con los documentos que componían la causa del Palmar	
N ^a	Título del documento
Legajo 1º (actualmente nº 10)	
1	1º. Causa formada el año de 1819, contra varios jefes, oficiales y sargentos de distintos batallones del ejército expedicionario de Ultramar por la conspiración que trataban levantar para no embarcarse y reformar el gobierno actual, compuesta de 433 folios.
2	2º. Pieza rotulada Segundo Ramo, Primer Cuaderno, con 408 hojas.
3	3º. Pieza rotulada Segundo Ramo con los folios desde 409 al 623 ambos inclusive.
4	4º. causa del 8 de Julio de 1819, que dice, ocurrencias del ejército expedicionario y consta de los documentos siguientes,
5	- 4º. Expediente suelto contra José Cortat, sargento 1º del Batallón ligero 1º Cataluña, 99 hojas.
6	- 5º. Sumaria información contra el soldado Agustín Cabello de la 7º Compañía del Batallón de infantería 2º Cataluña, 38 hojas.
7	- 6º. Índice general de la causa 15 hojas.
8	- 7º. Índice de la causa de Cortat, 4 hojas.
9	- 8º. Índice del lugar que ocupan los testigos en la causa general.
10	- 9º. Cuaderno con interrogatorios, 17 hojas: interrogatorio a Sarsfield, 4 hojas; a

	Gutiérrez, 1 hoja.
11	- 10°. Cuaderno con trabajos preparatorios, 14 hojas.
12	- 11°. Nota con el lugar donde se encuentran presos los jefes y oficiales.
13	- 12°. Reflexiones sobre la certificación del conde del La Bisbal, 4 hojas.
14	- 13°. Observaciones, 2 hojas.
15	- 14°. Pliego de cargos generales, 2 hojas.
16	- 15°. Pliego con observaciones producidas durante el curso de los expedientes, 2 hojas.
17	- 16°. Pliego de cargos pendientes, 2 hojas.
18	- 17°. Memoria ⁶ , 2 hojas.
19	- 18°. Extracto de declaraciones de los testigos del segundo ramo, 4 hojas.
20	- 19°. Apuntes, A, B, C, 5 hojas.
21	5°. causa con el número 3, de 8 de julio de 1819, con los números del 1 al 25, y las letras A, B al principio y al fin que consta de los siguientes documentos.
22	- Pliego al Fiscal Togado del Consejo Supremo de la Guerra José Aznárez.
23	- Parte Cádiz. A, B, del 1 al 25.
24	- Carpeta 1: Reservadísimo. Correspondencia del rey con el conde de La Bisbal. Real decreto de mano del rey: Madrid, 17 de diciembre de 1819: Aznárez haz de estos papeles el uso consecuente.
25	- Carpeta 2: Extracto de secretaría.
26	- Carpeta 3: Representación del conde del La Bisbal.
27	- Carpeta 4: Certificación dada por el Capitán graduado de Teniente Coronel Pedro Regalado Castañola, autorizada por el conde del La Bisbal, 7 hojas.
28	- Carpeta 5: Oficio reservadísimo autorizado por Alós, 2 hojas.
29	- Carpeta 6: Representación del conde del La Bisbal, de 14 de septiembre.
30	- Carpeta 7: Carta del padre José Joaquín Espejo Bermudo, 2 hojas.
31	- Carpeta 8: Caricatura.
32	- Carpeta 9: Minuta dirigida desde Cádiz el 28 de diciembre de 1819 al Ministerio de la Guerra ⁷ .
33	- Carpeta 10: Primera carta al rey del conde del La Bisbal de 28 de mayo de 1819, notificándole la existencia de una conjuración para desorganizar el ejército de su mando y previniéndole sobre ello.
34	- Carpeta 11: Noticias reservadas de Paris.
35	- Carpeta 12: Contestación del conde del La Bisbal a la carta del 28 de mayo del rey, 2 hojas.
36	- Carpeta 13: carta del conde del La Bisbal al rey de 18 de junio de 1819, ratificándole la existencia del complot, 2 hojas.
37	- Carpeta 14: Contestación del rey al conde del La Bisbal de 22 de junio, 2 hojas.
38	- Carpeta 15: Carta del rey al conde del La Bisbal de 25 de junio de 1819, y otra para Alós.
39	- Carpeta 16: Carta del conde del La Bisbal al rey, 4 folios.
40	- Carpeta 17: Esquelita del rey.
41	- Carpeta 18: El conde del La Bisbal da cuenta al rey desde Cádiz el 2 de julio de 1819, de la salida de una pequeña división de 3000 hombres, pide dos Batallones

⁶ Una "Memoria" es "La relación de gastos hechos en alguna dependencia o negociado, o el apuntamiento de otras cosas, como una especie de inventario sin formalidad", D.J.F.A., o.c., p. 163.

⁷ La "Minuta" es "El extracto o borrador que se hace de algún contrato u otra cosa, anotando las cláusulas o partes esenciales para copiarle después y extenderle con todas las formalidades necesarias a su perfección". D.J.F.A., o.c., p. 165.

	de la Guardia Real de Infantería, comunica que hay una maquinación muy secreta en la que se hayan comprendidos oficiales y sargentos. El rey manda la carta desde Sacedón el 9 de julio de 1819, al ministro de Gracia y Justicia, por si había que tomar alguna providencia respecto a lo que en ella decía; se contesta al conde del La Bisbal, de orden del rey, que tome los Batallones Provinciales de Jerez, Sevilla, Ronda y Écija para guarnecer la plaza de Cádiz, se le autoriza para que en nombre de S.M., diese el grado de sargento 1º y Subteniente a los de esa clase que lo mereciesen, 2 hojas.
42	- Cuaderno 19: Contestación del conde del La Bisbal desde Cádiz, de 6 de julio de 1819, a una carta de 29 de junio, diciendo la oposición a embarcarse la división de Costa Firme y otras noticias.
43	- Carpeta 20: Exposición del conde del La Bisbal al rey desde Cádiz el 6 de julio de 1819, con una instancia que pensó remitir por conducto del ministro de la Guerra.
44	- Carpeta 21: Decreto del rey, Sacedón, 10 de julio de 1819: "Lozano ponte de acuerdo con Alós y todas las providencias convenientes, pues urge, y dad a la tinta las ordenes avisándome cuales sean".
45	- Carpeta 22: Cádiz, 6 de julio de 1819, exposición del conde del La Bisbal al rey diciéndole que a pesar de haber ocultado la fecha de la salida de la expedición se han alarmado las tropas que creen se les destina a Costa firme y otras noticias, 2 hojas.
46	- Carpeta 23: Cádiz, 13 julio de 1819, el conde del La Bisbal dice al rey que ha quedado el ejército tranquilo, 2 hojas.
47	- Carpeta 24: carta de 20 de junio de 1819 de un tal Domingo a Lozano de Torres en que pide al rey le incluya una del conde del La Bisbal.
48	- Carpeta 25: papel "Recibió a las dos de la tarde un pliego que le remitió el señor Campana". Sobre "Al Fiscal Togado del Consejo Supremo de la Guerra D. José Aznárez, Parte. Cádiz".
49	
Legajo 2º (actualmente nº 11)	
50	1º. Paquete 4º, 17 documentos.
51	- 1. Oficio de Joaquín Polach.
52	- 2. Oficio de Elejaburu y Juan Antonio de la Villa.
53	- 3. Oficio de Tomás Domínguez, 2º Comandante de los Dragones del general.
54	- 4. Oficio al 1º Comandante accidental del Batallón Soria.
55	- 5. Otro de general Freire, comandante de Carabineros.
56	- 6. Oficio de Juan José del Águila.
57	- 7. Oficio para el Gobernador de Cádiz.
58	- 8. Extracto sobre Cortat.
59	- 9. Interrogatorio a Bedit.
60	- 10. Interrogatorio a Purcell [Porcel].
61	- 11. Otro para Santos.
62	- 12. Oficio para Arco Agüero.
63	- 13. Oficio al Gobernador Castillo San Sebastián.
64	- 14. Oficio del ministro de la Guerra.
65	- 15. Oficio de Fournas.
66	- 16. Oficio de Juan José del Águila.
67	- 17. Exposición de Marín.
68	2º. Paquete 2º.
69	- 1. 18 minutas al Ministerio de la Guerra, 28 folios.
70	- 2. Cuatro Reales órdenes firmadas por el ministro de la Guerra, 4 hojas.

71	- 3. Real orden firmada por Lozano de Torres y acuse de recibo del general Campana y el Fiscal Togado Aznárez.
72	Paquete 3°.
73	1. 43 oficios al conde de Calderón y otras autoridades, 48 hojas.
74	2. Cuatro oficios del conde de Calderón al capitán general, Gobernador Álvarez Campana y Fiscal Togado Aznárez, 5 hojas.
75	3. Once oficios del Mayor general Fournas a oficiales de la causa, 12 folios.
76	4. Tres relaciones de personas, 3 hojas.
77	Paquete 4°.
78	- 1. Ciento diez minutas y oficios dirigidos a varios Jefes u Oficiales que componen 119 hojas útiles y rubricadas.
79	- 2. Dieciocho oficios originales de varios Jefes que componen 21 hojas útiles y rubricadas en blanco.
80	- 3. Ocho oficios del Gobernador del Castillo de San Sebastián que componen 8 hojas útiles rubricadas y una blanca.
81	- 4. Seis oficios del de Santa Catalina que componen 6 hojas útiles rubricadas.
82	- 5. Una carta original de D. Juan Antonio Santos dirigida al capitán general Campana en una hoja rubricada útil y otra blanca.
83	- 6. Una exposición original de D Salvador Díaz Berrio a los fiscales de la causa en medio pliego útil rubricada.
84	- 7. Una exposición original de D. Antonio Ruiz García a los fiscales de la causa con una copias de un oficio que compone dos hojas útiles y una blanca rubricadas.
85	- 8. Un pliego cerrado con cuatro rúbricas que dice "Reservadísimo hasta la soberana resolución del rey NS".
86	Paquete 5°.
87	- 1. Veintitrés minutas de oficios dirigidos a diferentes sujetos que contienen veinticinco hojas útiles rubricadas.
88	- 2. Un oficio del Juez Civil de Cádiz D. Hermenegildo Rodríguez Rivera remitiendo un papel sedicioso que recibió de D. Dámaso López de aquel comercio que se haya dentro en una hoja y otra útil con una blanca que contiene el oficio todas rubricadas.
89	- 3. Dos cartas de D. José Antonio Santos en una hoja útil.
90	- 4. Una carta en dos hojas útiles de la mujer del coronel Quiroga al general Campana.
91	- 5. Seis cartas originales de diferentes sujetos que contienen seis hojas y una blanca rubricadas.
92	- 6. Seis oficios de diferentes sujetos que componen seis hojas útiles rubricadas.
83	- 7. Dos certificaciones originales de facultativos en dos hojas útiles.
94	- 8. Dos listas de los cuerpos expedicionarios y puntos que ocupaban en dos hojas útiles.
95	Paquete 6°.
96	- 1. Un pedazo de papel cerrado que dice: Una correspondencia oficial con el ministro de la Guerra, su lugar en autos y la [...] por la que hizo esta entrega autorizada por el general Campana.
97	- 2. Cinco Reales órdenes del ministro de la Guerra dirigidas en diferentes fechas y componen cinco hojas útiles y cinco blancas todas rubricadas.
98	- 3. Borradores de exposiciones hechas a SM en pliegos útiles rubricados.
99	- 4. Copia de una exposición a SM en una hoja útil rubricada.
100	- 5. Una copia de la manifestación el coronel D. Nicolás de San [...] a SM en una hoja útil rubricada.
	Istúriz [conjunto de documentos].

101	Paquete 1°.
102	- 1. Dos pequeños [...] el primero señalado con este número y la letra A. Uno de ellos que contiene trece cartas originales rubricadas.
103	- 2. Con la letra B, que contiene veintidós hojas y son siete cartas originales y borradores dentro de contestación.
104	- 3. Tiene ocho cartas originales de varios particulares rubricadas, con la letra C.
105	- 4. Una carta en cinco hojas cuatro útiles y una blanca rubricadas.
106	- 5. Cuatro minutas de contestación, con la letra [...], rubricadas.
107	- 6. Dos cartas con las minutas dentro que contiene cinco hojas rubricadas.
108	Paquete 2°: con seis paquetes dentro.
109	- 1. Señalado con la letra A. Son cuarenta cartas originales de Arco Hermoso para un tal Istúriz, autorizadas y firmadas por los mismos.
110	- 2. Pliego de minuta útil rubricado, señalado con la letra C; otro con la letra B, que son cinco copias con igual número de letras de cambio ⁸ ; otro con la letra D, con cinco recibos originales de varias sumas recibidas; otro señalado con el número 2° que dice la cubierta Marqués de Alcocer mozo, con veintidós recibos originales de cuentas saldas hasta 25 de marzo de 1817, rubricados; otro, número 2ª, letras C y D que dice Marqués de Arco Hermoso y contiene 17 cartas originales rubricadas.
111	Paquete 3°.
112	- Otro con tres pequeños dentro con el numero [...] la Carpeta de 1815, que dice, Veracruz, D. José Agustín de Aragón con el número 4. El 1° con la letra A y la inscripción siguiente: Madrid, 22 de agosto de 1815, D. José de Tejada y Ruiz, recibida en 28 de diciembre. Tres cartas originales rubricadas; otro con la letra B, dos recibos originales rubricados; otro con la letra C, un pliego de minutas.
113	Paquete 4°.
114	- Otro con otros 6 dentro, con el nº 6 la carpeta, letras A, B, Madrid, Exmo. Señor conde de Puño en Rostro; El 1° contiene veintidós cartas originales de dicho conde rubricadas; otro con la letra B que contiene tres letras originales rubricadas; otro con la letra C que dice seis recibos a favor de Istúriz rubricados; otro con la letra C, dos minutas sueltas y tres pliegos de otras rubricadas; otro con la letra E que contiene una carta de D. Francisco Javier de Istúriz y un recibo rubricados; otro con la letra F, dos facturas sin autorización alguna rubricados; otro que contiene diez recibos originales rubricados con la letra C, y en otro con la letra D, tres facturas rubricadas.
115	Paquete 5°.
116	- Otro paquete con el número 5, con dos pequeños dentro y la letra A; el primero contiene veintidós cartas originales rubricadas; y el segundo con la letra B que contiene una minuta y nota.
117	- Otro paquete con el número 3 y la letra [...], que contiene dentro seis cartas originales rubricadas.
118	- Otro paquete número 9, que contiene ocho pequeños dentro. El primero con la letra A son veintitrés cartas originales rubricadas; el 2° con la letra B, cinco cartas originales rubricadas y una esquela; el 3° con la letra C, cuatro cartas originales rubricadas; el 4ª con la letra D, 5 minutas de cartas, copia de un recibo rubricado y el otro que contiene dentro dos paquetes pequeños que [...] arriba 1813, letra A en la primera carpeta, son seis cartas originales rubricadas y el otro tres [...] borradores rubricados.
119	- Otro paquete con la letra B, que contiene 7 pequeños; el primero letra C, tres facturas en cinco pliegos; el segundo con la letra D, dos minutas de facturas; el 3°

⁸ La "Letra" o "Letra de cambio" es "Entre comerciantes y hombres de negocios, la orden o libranza que se remite a pagar desde una plaza o lugar a otro, dentro del termino y con las calidades que se expresan en ella. La "Letra abierta" se define como "La carta de crédito y orden que se da a favor de alguno para que se le franquee el dinero que pida sin limitación de cantidad". D.J.F.A., o.c., p. 156.

	con la letra E, tres facturas; el 4º con la letra F dos minutas; el 5º con la letra G, cinco cartas y un Estado; el 6 con la letra H, dos minutas [...] contestaciones; el 7º dos conocimientos de buques con la letra I rubricados en debida forma ⁹ .
120	- Otro paquete con dos dentro pequeños con la letra C. El uno contiene tres cartas y un recibo con la letra A y el otro con la letra B, dos cartas originales, rubricado todo.
121	- Otro con cinco dentro pequeño, cuya carpeta contiene la letra D; el primero con esta letra cinco cartas originales; el segundo con la letra A dos facturas; el 3º con la letra B una carta factura; el 4º con la letra C una letra y un recibo; y el 5º con la letra D, una aportación, todo rubricado.
122	- Otro paquete que en la cubierta dice 1811, Manuel de Velasco, nº 8, que contiene 10 paquetes separados; uno con tres y su carpeta, el primero de los 10 está señalado con la letra A, que son seis permisos; otro con la B que contiene dos cuentas; otro con la C que contiene 37 cartas de Velasco originales; otro con la D, que contiene una carta suelta; otro con la E, que contiene siete conocimientos, seis de ellos en inglés; otro con la F que contiene dos cartas originales; otro con la G, que contiene tres facturas, una autorizada; otro con la H que contiene un poder ¹⁰ ; otro con la Y que contiene un recibo original; otro con la J, que contiene dos cartas originales; otro que contiene tres dentro y su carpeta, señalado con la letra A, con nueve cartas originales y la letra B, de un tal Velasco; otro con la C, dos minutas sin autorizar; y otro con la D, una factura todo autorizado.
123	- Otro paquete cuya cubierta dice nº 7 con cinco dentro; el primero señalado con la letra A, que contiene tres dentro; el señalado con la B son seis letras el de la D una factura; el de la C once cartas originales, y en los otros tres sueltos se hallan en el señalado con la letra D, tres cartas originales y una memoria en el de la B cinco partes y esquelas de varios sujetos y en el de la C tres recibos todo rubricado.
124	- Otro paquete pequeño con dos paquetitos sueltos dentro, cuya carpeta tiene la letra B, contiene dos cartas originales; y el de la C dos recibos originales todo rubricado.
125	- Otro número 6, que contiene 8 dentro, en el primero señalado con la letra A hasta la C, inclusive y separado, se hayan once cartas originales rubricadas; seis minutas y un recibo en el 2º señalado con la letra A hasta la C inclusive se hallan veinte cartas originales, seis minutas una cuenta, y separado se halla también otro paquete dentro de este señalada su carpeta con la letra A y el documento que contiene también con las cuatro cartas originales todo rubricado: El tercero señalado con el número 12 con la B, tres cartas y una minuta, el 3º con la C cinco minutas; el 4º con la A y separado paquete aunque dentro de este cuatro cartas con la letra B; el otro también separado con la letra B y dentro la C, ocho cartas todo rubricado. El 5º paquete señalado con el número 13, contiene seis dentro con las letras desde la A hasta la J, inclusive, el de la letra A son veintinueve cartas originales; de la B dos pliegos; el de la C nueve cartas y una minuta; el de la D un recibo. El de la E veintidós cartas originales: El de la F tres minutas de contestaciones todo rubricado. El 5º señalado con el número 14 contiene seis dentro, desde la A hasta la F inclusive son 69 cartas de un tal Angulo, menos una que es de otro que se titula Muñoz. El de la B cinco cartas de diferentes sujetos. El de la C ocho recibos originales. El de la D una carta y una letra. El de la E siete minutas de contestaciones. El de la F una esquela, todo rubricado. El sexto señalado con el número 15, contiene dos dentro con las letras A, B, el de la primera veintisiete cartas y una advertencia; y el de la B cuatro pliegos y una minuta cuartilla. El 7ª señalado con el número 16, contiene dos dentro pequeños, el de la letra A treinta y cinco cartas; el de la B una escritura con una cinta verde y

⁹ El "Conocimiento" es el acto de entender en alguna causa y conocer de ella"; también el "Papel firmado en que uno confiesa haber recibido de otro alguna cosa, y se obliga a pagarla o volverla"; y "El acto de conocer y juzgar las causas; y así se dice: que el conocimiento de tal o tales causas toca a tal tribunal o juez. D.J.F.A., o.c., p. p. 87 y 88

¹⁰ El "Poder" es "El instrumento en que alguno da facultad atoro para que, en lugar de su persona y representación, pueda ejecutar alguna cosa". D.J.F.A., o.c., p. 183

	cuatro documentos unidos relativos a su traslación concluida y rubricado. El 8º señalado con el número 17, contiene dos dentro pequeños, el de la letra A son ciento ocho cartas de particulares, y el de la letra B ocho minutas y un recibo todo rubricado.
126	Paquete 7º,
127	- Un pliego cerrado que dice, comprende quince legajos señalados desde los números 18 hasta el 23, ambos inclusive. El Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra del capitán general.
128	Paquete número 8º,
129	- Contiene siete dentro con los números desde el 1º hasta el 7º que dice apertura solemne de una correspondencia interceptada con 39 hojas útiles; el 2º son ocho cartas originales de varios sujetos. El número 3º dos cartas originales. El número 4º una carta original y dos pliegos rubricados de papel azul que al margen de cada uno dice de letra de imprenta, Consulado de España. El número 5º son dos cartas originales. El número 6º dos razones de las de las cartas que habían ingresado en la administración de correos de Cádiz de las personas que en ella se expresa. El 7º son tres apuntaciones de algunas personas, todo rubricado.
130	Paquete 9,
131	- Dos carteras o libros de memorias y 29 de cartas originales de varias personas, todo rubricado.
132	Paquete 10º,
133	- Contiene dentro el procedimiento de Real Orden contra Francisco Javier Istúriz que contiene ciento cincuenta y nueve hojas útiles y rubricadas. Un legajo que comprende borradores de oficios, otros originales y dos Reales órdenes relativas a otro procedimiento o causa que contiene todo treinta y cinco hojas útiles rubricadas; otro que comprende quince hojas útiles de borradores de oficios, y varios originales concerniente a dicho Istúriz. Otro con treinta hojas de lo mismo. Otro que dice Comisión Regia, el señor D. José Aznárez, fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra; 2º pieza de interceptación de correspondencia relativa al citado Istúriz con veinticuatro hojas útiles, rubricado. Otro, diecinueve hojas útiles rubricadas que las componen varias noticias que se dan por la administración de correos de Cádiz de la correspondencia de algunos sujetos y tres cartas originales. Otro cuatro hojas útiles rubricadas de cartas que hay copiadas.

Madrid, 6 de octubre de 1826

2. Cuadernos de la sumaria principal

Respecto a los documentos de los siete cuadernos que componen la sumaria principal, la mayor parte de ellos fueron realizados por la fiscalía y, en menor cuantía, se encuentran otros remitidos a la misma por diversas

autoridades y organismos. Cada cuaderno contiene un extracto de dichos documentos, salvo el segundo que se ha debido extraviar¹¹.

En los documentos de los tres primeros cuadernos, que se formaron durante la primera etapa de la sumaria, se refleja la intención de la fiscalía de descubrir y probar la existencia de una conspiración que produjo el levantamiento del 8 de julio en el Puerto de Santa María. Éste será un factor común de este periodo de actuaciones, sobre todo en el segundo ramo.

En el primero de ellos se encuentran los documentos que generó el primer fiscal. A lo largo de cuatrocientos treinta y tres folios, se ofrece una información desbordante sobre el levantamiento del Ejército expedicionario, su preparación, sus artífices etc., y se apuntan en el mismo las primeras noticias sobre la trama conspirativa que fue su soporte. La producción de esta documentación se realizó durante prácticamente un mes, el tiempo transcurrido desde que se abrió la causa hasta la deposición del conde de La Bisbal en la capitanía general y en el mando del Ejército expedicionario, así como la del fiscal que había nombrado. Contiene las principales actuaciones que se realizaron en la sumaria.

Con el segundo cuaderno se abre un nuevo periodo en la causa, con características diferentes, en el que la investigación la llevaron dos fiscales que trabajaron conjuntamente bajo la tutela del gobierno. Éstos produjeron los documentos de dicho cuaderno, además de los del tercer cuaderno, con los que se compone el segundo ramo del expediente sumarial. Las hojas de ambos cuadernos se numeran sin solución de continuidad hasta la seiscientos veintidós, siendo la cuatrocientos ocho la que pone fin al segundo cuaderno, cerrado por el gran volumen que había adquirido. La última anotación en éste tiene fecha de 8 de enero de 1820, en que se recoge el expediente sumarial en Cádiz por la imposibilidad de continuar las actuaciones debido al pronunciamiento de Riego¹².

¹¹ Los extractos contienen el resumen de los documentos de cada cuaderno; en ellos se hace una referencia somera de los considerados menos relevantes y una síntesis de los más importantes, llegando a extenderse en alguno dicho resumen casi tanto como el propio documento.

¹² El primer documento del cuaderno primero, que compone el primer ramo, comienza con "Da principio [la causa] por una orden de 9 de julio de 1819 [...]" y se cierra con la "Diligencia de haber entregado el proceso al mariscal de campo D. José Álvarez Campana el día 9 de agosto de 1819". El segundo cuaderno, primero del segundo ramo, comienza con el nombramiento de uno de los fiscales que dirigieron la sumaria durante este periodo:

Los otros cuatro cuadernos pertenecen a la segunda etapa de la sumaria desarrollada durante la Década Absolutista. Cada uno de éstos se cierra cuando el fiscal de turno estimó que había adquirido un volumen suficiente, aunque, en ocasiones, dicho cierre coincide con final de año o con algún otro acontecimiento de cierta relevancia, propio de la evolución del proceso sumarial.

El cuarto cuaderno se inicia con una Real Resolución de mediados de enero de 1826, por la que se reabre la causa del Palmar. Una reapertura realizada con espíritu continuista, por lo que se comienza a numerar los documentos consecutivamente a partir del tercer cuaderno cerrado siete años atrás. A esta anotación sigue el sustancioso inventario de la documentación que contenía la sumaria el año de su reapertura. Este cuaderno se cierra tras catorce meses de actuaciones, en junio de 1828, fecha en que se habían reunido trescientos sesenta folios. Entre ellos, se incluye la *Memoria Histórica* de Antonio María Alcalá Galiano, titulada *Apuntes para servir a la Historia del origen y alzamiento del Ejército destinado a Ultramar en 1º de enero de 1820*, donde el autor expone cómo se desarrolló la conspiración del Palmar entre el fallido levantamiento del 8 de julio y el posterior de 1 de enero, y que sirvió de prueba en la causa.

En el quinto y sexto cuadernos, sin que se conozca el motivo, comienzan a numerarse los documentos por el primer ordinal. Entre ambos

“Real orden nombrando fiscal al general Campana” y se cierra con un “Oficio del Sr. D. Miguel López de Baños, primer Comandante de Escuadrón de Artillería expedicionario”. El tercer cuaderno, segundo del segundo ramo, comienza con un auto del fiscal por el que se desglosa de la sumaria principal otra sumaria separada abierta contra varios individuos de tropa del batallón 1º de Cataluña: “Auto que previno el desglosamiento del Sumario actuado por el Ayudante general D. Cristóbal Kucker O’Donnell contra el sargento José Cortat” y se cierra de manera forzada con “[...] la diligencia de haber entregado el Sr. D. José Ignacio Álvarez Campana en su casa al Sr. D. José Aznárez, esta causa con cuantos ramos, índices, borradores y todo lo que con ella tiene relación, en la mañana del 8 de enero de 1820”. Tras la primera etapa las vicisitudes que afectaron a la documentación de la causa del Palmar desde su cierre en enero de 1820 hasta su reapertura en octubre de 1826 se expresa, entre otras, en las siguientes referencias: “Continúa la diligencia de entrega de estos autos al Sr. Álvarez, y concluye al folio siguiente”. También: “[...] fue remitida con Real Orden de 21 de agosto de 1821, al Tribunal Especial de Guerra y Marina para su examen, el que la llevó a Cádiz cuando se fue el gobierno revolucionario [es decir, cuando marchó a Cádiz el último gobierno liberal del Trienio los componentes del mencionado tribunal llevaron consigo los documentos de la causa] y desde cuya ciudad fue dirigida a este Supremo Consejo de la Guerra, en [falta día y mes] de 1824 [...]”. AGMS, *Inventario general de la causa del Palmar*, primer ramo, folios 1 y 433, *segundo ramo*, folios 1 y 408, cuaderno tercero, folios 409 y 622, cuaderno cuarto, folio 625.

contienen quinientos noventa y tres folios, producidos entre junio de 1828 y enero de 1829.

Por fin, el séptimo y último cuaderno, a pesar de mantener la tónica de los anteriores durante esta segunda etapa, tiene un interés especial por incluir la resolución del último fiscal, elaborada en los primeros meses de 1831. En ella, a lo largo de ocho folios, se expone un contradictorio dictamen sobre lo que resultaba a cada uno de los encausados. Las últimas actuaciones tuvieron lugar sobre el 4 de marzo, fecha en que el capitán general de Andalucía mandó cerrar la sumaria del Palmar¹³. No obstante, continuó la actividad de la fiscalía hasta el 4 de junio, fecha de la última anotación.

Además de en los extractos mencionados, los documentos de cada cuaderno están relacionados en un "*Índice general*" que, de forma muy concisa, da una idea de su contenido (Cuadro 3). Respecto al mismo, hay que hacer notar la falta de un criterio único a la hora de denominar documentos iguales o similares, ya que fueron tantos los fiscales que actuaron a lo largo de los años y tantos los secretarios que los auxiliaron, que es patente la falta de un criterio único y uniforme, primando en ocasiones lo conceptual sobre lo formal y viceversa.

Por ejemplo, un interrogatorio remitido mediante oficio, a veces se relaciona como un solo documento y otras veces, bien como un oficio o bien como un interrogatorio, según la diferente importancia del contenido o del criterio particular de fiscal o del secretario. Tampoco reciben igual nombre las mismas o parecidas actuaciones de los fiscales, pues, en ocasiones, los

¹³ Los cuadernos del cuarto al séptimo comienzan y terminan con las siguientes referencias: "Acordada del Supremo Consejo de la Guerra mandando que los reos de esta Causa sean juzgados militarmente, por no hallarse comprendidos en el indulto de 1º de mayo", "Diligencia de cesar las actuaciones en este cuaderno por el crecido volumen y haber principiado otro bajo el número quinto"; "Diligencia de haber cesado el 4º Cuaderno y continuación del 5º, y declaración del Capitán D José Gurrea" y "Diligencia de suspenderse la actuación en este cuaderno por demasiado voluminoso"; "Auto De dar principio al sexto cuaderno" y "Nota de los folios que contiene este cuaderno"; "Aceptación del Secretario" y "Auto del Sr. Fiscal disponiendo se principie a actuar en este cuaderno por el crecido volumen del 5º". El sexto cuaderno termina con: "Nota de los folios que contiene este cuaderno". El séptimo cuaderno comienza y acaba con los siguientes documentos: "Aceptación del Secretario" y "Es el extracto de lo que contra cada uno resulta". AGMS, *Índice general de la causa del Palmar*, cuaderno cuarto, folios 624 y 984, cuaderno quinto, folios 1 y 276, cuaderno sexto, folios 1 y 297, cuaderno séptimo, folios 1 y 97. También: *Diligencia del juez-fiscal por la que se anota el oficio del capitán general de Andalucía ordenando suspender las actuaciones*, *ibidem*, Cuaderno séptimo, folio 109.

documentos que generan van asociados a otros papeles, que son los que se anotan en el índice. Por tanto, es posible que debido a estos cambios en la denominación de los documentos, la cantidad de los relacionados en el cuadro 3, no coincida exactamente con los del cuadro 1.

Cuadro 3 Documentos que contiene el índice general de la sumaria del Palmar, separados por cuadernos								
Documentos	Primera etapa			Segunda etapa				Total
	1 ^{er} Ramo	2 ^o Ramo		C 4	C 5	C 6	C 7	
	C 1	C 2	C 3					
Nombramientos de Secretario	2	2	2	2			1	9
Interrogatorios		11		6	2	5	3	27
Oficios	18	118	57	148	110	124	34	609
Solicitud de informes		4						4
Solicitud aclaración		1						1
Solicitud documentos		1						1
Ampliación de arresto		3						3
Convocatoria de juicio		1						1
Decreto				1				1
Edicto							3	3
Extracto acusaciones							1	1
Memoriales [expediente Cortat]			4					4
Nota [relaciones]			2		1	4		7
Acuse recibo			1					1
Inventario				1				1
Circular							1	1
Comunicación							1	1
Declaraciones	37	24	14	1	6	5		87
Certificaciones	2		4	3		1		10
Contestaciones	3	13	4	1	2			23
Partes	2							2
Cartas	1		1					2
Informes		4	1			2		7
Anónimos	2							2
Proclama			2					2
Relaciones	1			2	3			6
Estados de Fuerza		1	1					2
Órdenes internas del Ejército		4	8					12
Documentos presentados y de descargo		3	1					4
Reales Órdenes	2	3	4	1				10
Acuerdo			1					1
Expediente				1	2	1	1	5
Fianza				1	1			2

Representaciones				2	1			3
Instancia				1	3	3	1	8
Acordada del Supremo Consejo de la Guerra				1				1
Dictamen Auditor de Guerra				1				1
Memoria Histórica				1				1
Sumarios [Cortat y remisión Guías]	3							3
Diligencias	23	6	15	45	63	12	6	169
“Insertación” de documentos		30	4	56	24	66	25	205
Sobreseimiento							1	1
Autos		2	5		1	1		9

3. Sumarias separadas y dictamen de la principal

Además de los cuadernos, en cada uno de los legajos se encuentran los documentos que componen las dos sumarias separadas que aún se conservan, abiertas para esclarecer actitudes y hechos presuntamente delictivos relacionados con los de la sumaria principal.

Ambas sumarias participan de las mismas características generales que, para cada etapa y periodo, tiene la sumaria principal del Palmar, pues, salvo en el caso excepcional de la sumaria separada que se instruyó en el primer ramo, las investigaciones fueron realizadas por la fiscalía principal. En aquel caso excepcional, dicha sumaria fue instruida en principio por un fiscal nombrado expresamente, aunque continuaron el expediente los mismos fiscales “asociados” de la sumaria principal durante el segundo ramo.

La primera de aquellas sumarias se abrió contra un sargento primero llamado José Cortat, pocos días después de iniciarse la causa del Palmar. Aporta valiosa información sobre la introducción y expansión de la conjura entre la tropa de un batallón expedicionario, así como de la reacción del gobierno, una vez supo el estado de subversión en que se encontraban aquellas clases militares –en esta época, sargentos primeros, sargentos y soldados-.

Para sustanciar esta sumaria se nombró, ex profeso, un fiscal que dependía directamente del capitán general de Andalucía y general en jefe del Ejército expedicionario, conde de La Bisbal. Las actuaciones se desarrollaron con suma rapidez entre el 17 y el 22 de julio de 1819, tiempo que bastó al fiscal para exponer sus conclusiones.

Pero esta sumaria corrió la misma suerte que la principal, a la que quedó supeditada, y en el segundo ramo los fiscales asociados de la del Palmar realizaron por sí nuevas indagaciones, tras observar que tanto el proceder como las conclusiones del primer fiscal, no habían sido lo rigurosas y ajustadas que debieran, en función de los nuevos criterios que siguió la investigación. No obstante, el intento de la fiscalía por profundizar en esta otra investigación sumarial, también se vio frustrado por la epidemia de fiebre amarilla y el pronunciamiento de Riego. Así, al igual que la sumaria principal, se cerró ésta a la espera de circunstancias más favorables.

Durante el Trienio Constitucional también se mantuvo archivada esta sumaria, pues los hechos delictivos que la promovieron se insertaban dentro de la conjura que acabó con el régimen absoluto de Fernando VII. Y por esta misma circunstancia se reabrió con la causa del Palmar durante la Década Absolutista. La fiscalía continuó actuando en ella hasta su definitivo cierre, simultáneo al de la principal, dada su íntima ligazón.

La segunda sumaria separada se formó íntegramente durante la Década Absolutista, entre el 26 de mayo de 1827 y el 17 de marzo de 1828, por los mismos fiscales de la sumaria principal. Mediante la misma se pretendió esclarecer lo ocurrido con un pliego sellado y reseñado como "*Reservadísimo*" –lo que hoy se podría clasificar de alto secreto- que contenía información relacionada con el rey.

Este otro expediente ofrece menos información que el anterior respecto a la conspiración y el levantamiento del Palmar, aunque es especialmente interesante para conocer el ambiente político en que se desarrolló la causa durante la segunda etapa, inscrita en el segundo periodo absolutista del reinado de Fernando VII. Dicho ambiente político se manifiesta en las relaciones de los diferentes fiscales con el capitán general de Andalucía y con el gobierno.

Se puede apreciar en ella, por ejemplo, la quiebra doctrinal del régimen, pues ante algunos hechos triviales, llegaron a producirse importantes enfrentamientos entre los fiscales y la autoridad regional, resultado del diferente parecer sobre la línea que debía seguir la investigación sumarial, lo que hay que relacionar directamente con el ambiente político del momento. También se hace notar dicha quiebra en que el capitán general sostiene su propia opinión frente al monarca y finalmente consigue imponer su criterio.

Por otro lado, se puede apreciar los enrevesados y dilatados trámites a los que se obliga a la fiscalía, como resultado del control que ejerció sobre la causa dicho capitán general, así como la reserva que debía guardarse cuando la investigación llegó a afectar tangencialmente a la real persona de Fernando VII.

La lectura de la relación de actuaciones de la fiscalía, al contrario de lo ocurrido durante la primera etapa, es el relato de un monumental enredo, provocado por la sublimación del formalismo, dentro de una rígida jerarquía administrativa y del complicado trámite judicial a que se sometió cualquier labor de los fiscales¹⁴. Así, lo esencial de la primera sumaria es la interesante información que aporta respecto a los acontecimientos del Palmar y, en menor medida, la relacionada con el mismo proceso sumarial, mientras que en la segunda sumaria ocurre todo lo contrario.

La documentación de la causa del Palmar se cierra con el dictamen del último fiscal, de fecha posterior a mediados de abril de 1831. Un documento que debe ser copia literal del remitido al capitán general, por lo que carece de fecha y de firma. En el mismo se solicita a la máxima autoridad provincial que dicte las providencias necesarias, en caso de que considere las actuaciones de la fiscalía “en estado de perfecto sumario”, es decir, cerrada la investigación sumarial por haberse llegado a las conclusiones pertinentes.

En general, dichas conclusiones resultan adecuadas para los años que corren. Por un lado, no se niega en ellas la participación de muchos

¹⁴ *Sumaria contra el Sargento 1º José Cortat*, AGMS, Legajo 10. *Incidente reservado sobre averiguar la legitimidad, o ilegalidad de tres rúbricas con que se halla reseñado un pliego reservadísimo perteneciente a la causa del 8 de julio de 1819*. AGMS, Legajo 11.

encausados en la conspiración y posterior sublevación del 8 de julio, pero tampoco se condena a la mayoría de ellos. Para evitar tal eventualidad, se aduce la inconsistencia de las pruebas y se desvirtúan las más evidentes y relevantes, lo que ya queda claro desde un principio en la misma introducción de las conclusiones.

Así, sólo se imputa de algún delito al coronel Felipe Arco Agüero, quien precisamente había fallecido. Por otro lado, se debilita a la acusación, defendiendo la fiscalía que sólo la soporta el testimonio de los dos generales represores: el conde de La Bisbal y Pedro Sarsfield, cuando el primero se encontraba en el exilio y también encausado en este proceso. Sus partes y certificaciones se contrastan con las de los generales que se encontraban en el Puerto de Santa María: Blas de Fournas y Juan de la Cruz Mourgeon, a quienes se da mayor crédito testimonial y que habían mantenido no haberse percatado de conjura ni levantamiento alguno.

Tal actitud de la fiscalía sólo puede ser debida a que con el paso de los años se desvirtuaron los acontecimientos del Palmar, de manera que, lo que en julio de 1819 aparecía absolutamente claro, en 1831 quedó totalmente desdibujado. Además, el ambiente político tampoco invitaba a otras consideraciones, pues la rama dinástica reinante se encontraba acosada por el sector ultra absolutista y necesitaba del apoyo liberal. Por otro lado, ya se había dictado sentencia contra varios encausados en otra causa abierta por el pronunciamiento de Riego y los acontecimientos de la Isla de León y, a pesar de que Fernando VII quiso tratar ambas causas por separado, primó finalmente el criterio del capitán general de Andalucía por el que los acontecimientos del Palmar se consideraron parte consustancial de los juzgados en aquel otro proceso.

En segundo lugar, el fiscal analiza en este documento las bases de la acusación fundamentalmente a través de la correspondencia que mantuvieron entre junio y julio de 1819 el conde de La Bisbal y el mariscal de campo Sarsfield. Aquí la exposición sigue un orden cronológico y se enfatiza especialmente el que, a juicio de la fiscalía, nadie o muy pocos supieron de la conspiración antes de la represión del 8 de julio. Por tanto, se negó la existencia de la conspiración de 1819, que derivó en la del Palmar, en la que

se gestaron, entre otros, los movimientos del 8 de julio de 1819 y 1 de enero de 1820.

No se tiene en cuenta que, precisamente, aquella amplia conspiración fue mutilada por la máxima autoridad judicial de Andalucía y general en jefe del Ejército expedicionario, que el general al mando de la segunda división de infantería mantuvo la misma actitud que éste y que, además, el mismo Fernando VII fue quien puso en guardia al conde sobre la conjura más de un mes antes de acometerse la represión. Esto sólo bastaría para acreditar la existencia de la conspiración, pero el fiscal no sólo pasa aquello por alto, sino también los testimonios de otras autoridades que se mantuvieron fieles a Fernando VII, como el teniente de rey de Cádiz¹⁵, así como el de militares y civiles que, por ideología o por interés, mantuvieron también su fidelidad al monarca.

Por el contrario, toda la argumentación de la fiscalía se dirige a desacreditar al conde de La Bisbal, pues ¿cómo pudo haber sometido una sublevación por la Constitución de 1812 cuando posteriormente él mismo se pronuncia en Ocaña para apoyar a los sublevados de la Isla? Y ante tal tesitura ¿Por qué el conde sometió el levantamiento y dijo haber desenmascarado la conspiración dentro del Ejército expedicionario, cuando el 1 de enero del año siguiente tuvo éxito otra por los mismos motivos y con idénticos protagonistas? ¿Qué había ocurrido entre aquellas dos fechas?

La respuesta parece obvia, esto es, había existido el acuerdo dentro de la conspiración de 1819 para acabar con el régimen imperante, pero no sobre el marco político que debía imponerse posteriormente, lo que llevó al conde a la parcial represión de la conjura militar en el Ejército. Así las cosas,

¹⁵ El teniente de rey era un cargo de los estados mayores de las plazas, concretamente, en Cádiz era de primera clase y lo desempeñaba un brigadier, segundo gobernador tras el conde de La Bisbal; este cargo existía también en otras plazas de especial importancia militar, como Madrid, Barcelona, Figueras, Pamplona, Coruña, Badajoz y Ceuta. *Relaciones que manifiestan todos los empleos de Estados Mayores de las provincias y plazas de España y América clases a que corresponden y sus dotaciones conforme a lo resuelto por S.M. en RO de 18 diciembre 1817, 22 de mayo 1819. Estados mayores de provincias y plazas de España y Ultramar. Plantilla de su personal y sueldos con arreglo a lo dispuesto en RO de 18 de diciembre de 1817.*”, AGMS, 2ª Sección, 10ª. División, Agrupación, Plantilla de personal con la de los Estados Mayores de provincias y plazas de España y Ultramar con arreglo a la R.O. de 18 diciembre 1817. El cargo de teniente de rey era provisto por la Cámara de Guerra, según el artículo 6º, correspondiente a la misma de la “*Real Cédula que S.M. se ha servido expedir en la que compete a su consejo y cámara de guerra el conocimiento de varios negocios que estaban radicados en la secretaría de de estado y del despacho universal de este ramo*”, Madrid, 1816.

en 1831 sólo se estableció la conexión entre el levantamiento del 8 de julio y el de 1 de enero, habida cuenta de que la conspiración había sido la misma y ya se había juzgado y condenado a los implicados en la de 1820.

En tercer lugar, en el dictamen se pone en duda la certeza del testimonio del nada sospechoso mariscal de campo Pedro Sarsfield. Para ello se analiza su actuación desde que llegó destinado al Ejército expedicionario hasta el sometimiento del 8 de julio. En ocasiones, se enfatiza lo que no hizo y se resta importancia a lo que acometió, esto es, denunciar la peligrosa conspiración –Sarsfield aunque lo intuyó, desconocía su verdadera dimensión- y desbaratar el levantamiento del 8 de julio. Ello, a pesar de que contra Sarsfield nada se podía argumentar, salvo que, saltando por alto algún colaborador, mantuvo su actuación en secreto fiándose del conde de La Bisbal.

Tampoco se tuvieron en cuenta los testimonios de los jefes de cuerpo y de algún civil que colaboraron con el mariscal de campo en la represión, ni que el mismo Sarsfield se sintió en definitiva avalado por su superior, que lo estaba a su vez por Fernando VII. Pero en 1831 el rey se inhibió finalmente del asunto y, ni Sarsfield, ni los jefes de cuerpo que habían colaborado con él, quisieron saber nada más de la sumaria del Palmar, aunque su testimonio quedase desacreditado por el de otros generales, cuando en ambos casos debían tener el mismo valor, pues se basaban sólo en la palabra dada.

En cuarto lugar, se resaltan las contradicciones del conde de La Bisbal en su parte al ministro de la Guerra, así como las existentes en sus demás certificaciones. El contenido de dichos documentos lo contrasta la fiscalía con el de los aportados por el mariscal de campo Sarsfield. Es decir, en lugar de atender la fiscalía a la acusación y sus testigos para establecer el delito y los culpables de cometerlo, procede totalmente al contrario. Pero por mucho que el conde careciese de credibilidad, incluso, aunque no se tuviese en cuenta su testimonio, lo que no cabía es dudar de Sarsfield y, en el fondo, su denuncia fue lo que abocó al conde a actuar. Es más, éste acometió la represión con la certeza de que, de no hacerlo, lo haría Sarsfield por sí mismo, comprometiendo su credibilidad.

No obstante, a pesar de todo, que el conde no delatase la conspiración en toda su extensión –la de 1819- acometiese la represión del

8 de julio y se pronunciase posteriormente por la Constitución de 1812, no hace más que afirmar la existencia de la primera, la consiguiente del Palmar y la del levantamiento.

Por último, para acabar con el crédito de la acusación, también expone la fiscalía las contradicciones que se quisieron apreciar entre las declaraciones de Sarsfield, sincero servidor de Fernando VII, y las de Blas de Fournas, un realista acérrimo, sin profundizar demasiado en el asunto. Con ello no cabe más que afirmar, que también se desacreditó el correcto juicio y las certificaciones de Sarsfield sobre la conspiración y los preliminares del levantamiento.

No podía ser de otra manera cuando el mariscal de campo era la pieza clave de la acusación. Un general que para nada se podía poner en tela de juicio, a quien se tuvo que comparar con otro más antiguo y de mando superior en 1819, que se encontraba además en el Puerto de Santa María y, por añadidura, era un incondicional absolutista. Paradójicamente, no se presta atención alguna a que el mismo Fournas manifestó no haberse enterado absolutamente de nada, a pesar de conocer los rumores revolucionarios que corrían por Cádiz y de haberse conspirado en su mismo cuartel general.

En definitiva, el fiscal afirma en sus conclusiones que la causa se inició con base poco firme, por lo que en el dictamen exculpa a la gran mayoría de los encausados, debido a que el conde de La Bisbal y Sarsfield habían mantenido su actuación en secreto y sólo existían sus testimonios como elementos probatorios.

Por ello, trata la represión como una medida exagerada y sublima las contradicciones existentes en los testimonios de ambos generales para evitar la condena de los encausados. Se llega al punto de que parece que se juzga a quienes denunciaron la conspiración y sometieron el levantamiento del Palmar, en lugar de a los encausados. Pero lo más paradójico es que, a estas alturas, ya se conocía positivamente la participación de muchos de ellos en aquellos acontecimientos, así como su adscripción liberal, por los escritos publicados durante el Trienio Constitucional. Además, también era

obvia la colaboración de muchos encausados con el régimen liberal del Trienio¹⁶.

Así, cabe afirmar que ni la fiscalía, ni el entonces capitán general de Andalucía, ni el gobierno, juzgaron oportuno castigar entonces a unos militares liberales por la comisión de unos hechos delictivos que, gravísimos en 1819, en 1831 no tenían el mismo valor y se intentaron olvidar, seguramente, como medida de acercamiento a los liberales y habida cuenta de que, si se admitía la existencia de una única conspiración en 1819 que consiguió sus objetivos el año siguiente, los principales promotores ya habían sido juzgados y condenados en otra causa por la Audiencia de Sevilla.

¹⁶ AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, *Dictamen del fiscal de la causa del Palmar*, folios del 1 al 13.

II.- PRIMERA ETAPA DE LA CAUSA DEL PALMAR EN EL SEXENIO ABSOLUTISTA

La primera etapa de la causa del Palmar se abre tras el levantamiento del 8 de julio y cubre cinco meses de discontinuas actuaciones fiscales. Ello es debido a diversos inconvenientes imposibles de soslayar, como el relevo del primer fiscal por la falta de interés en ampliar la investigación sumarial más allá de lo necesario para inculpar a los encausados por el conde de La Bisbal. Dicho relevo produjo una demora en las actuaciones, mientras el nuevo fiscal se impuso en las que ya había realizado su antecesor. Otro importante inconveniente fue la varias veces mencionada epidemia de fiebre amarilla, que llegó a paralizar el proceso sumarial durante el segundo ramo.

Finalmente, el pronunciamiento de Las Cabezas de San Juan dividió el Ejército expedicionario entre los cuerpos teóricamente leales al rey y los revolucionarios, lo que produjo la dispersión e inaccesibilidad de muchos testigos e impidió a la fiscalía continuar la investigación. Tras el traslado del expediente a Cádiz, se acabó cerrando y archivando la sumaria con el triunfo de los sublevados. Finaliza así la instrucción en esta causa durante la primera etapa¹.

¹ Se inicia la causa por una orden del conde de La Bisbal de 9 de julio de 1819 dirigida al primer juez-fiscal. AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 1. Se cierra en su primera etapa con la recopilación de la documentación que componía el expediente y su archivo por el fiscal togado Aznárez. La última anotación del extracto del tercer cuaderno que compone la sumaria de la causa del Palmar se ha expuesto al tratar dicho cuaderno.

1. Antecedentes de la intervención del gobierno en la causa del Palmar

Sobre mayo de 1819 llegaron a la Corte las primeras noticias de la subversión que cundía entre las tropas expedicionarias. El día 28 de dicho mes, Fernando VII alertó al conde de La Bisbal sobre la existencia de un movimiento conspirativo cuya finalidad era impedir el embarque del Ejército.

A partir de entonces comenzó a cruzarse una correspondencia directa y secreta entre el rey y el jefe de la fuerza expedicionaria, por la que éste remitía informes periódicos al monarca sobre el resultado de sus pesquisas y de las medidas preventivas que iba tomando al respecto. Dado que no se han encontrado las cartas originales, no se ha podido evaluar la certeza de la información que se recibía en Madrid². No obstante, la mera existencia de aquella comunicación pone en evidencia que el rey mantenía sus propios informadores en el sur de Andalucía, por lo que en la Corte se podían contrastar y evaluar las noticias que enviaba el conde en sus informes periódicos. Esta es la primera intervención del gobierno, exactamente del rey, en relación con los acontecimientos del Palmar, antes de que se abriese el proceso criminal.

Por otro lado, se encontraron también implicados en el asunto del Palmar el ministro de Gracia y Justicia Lozano de Torres y el capitán general del departamento de marina de Cádiz Hidalgo de Cisneros. Éste recibió a primeros de julio, a través del corregidor interino de Cádiz, la denuncia sobre una peligrosa conjura en el Ejército expedicionario para atentar contra el régimen. En consecuencia, el 2 de julio se enviaron sendos informes urgentes a Madrid, por correo extraordinario, el de Hidalgo de Cisneros dirigido al rey y el del corregidor al ministro de Gracia y Justicia Lozano de Torres. El resultado de los mismos fue que el día 6 se requirió la presencia en la capital del conde de La Bisbal y del capitán general de marina para dar cuenta del asunto. Un viaje que no se llegó a realizar en la fecha señalada

² Se cita la primera carta del rey en un oficio del ministro Alós de 4 de septiembre de 1819 en el que corrobora a la fiscalía la existencia de la misma. También se hace referencia a ella en el inventario de 1826: "Número 10; Una carpeta rubricada que dice, Primera carta del rey N.S., al conde del Abisbal, su fecha 28 de mayo de 1819, notificándole la existencia de una conjuración para desorganizar el Ejército de su mando, y haciéndole prevenciones sobre ello [...]". AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 319 y Cuaderno 4º, folio 626.

por recibirse en Cádiz la comunicación del gobierno el mismo día que se acometió la represión del Palmar³.

Sometido el levantamiento del 8 de julio, el conde de La Bisbal abrió aquel mismo día, extraoficialmente, la causa criminal –oficialmente lo haría el día siguiente–, como capitán general de Andalucía con jurisdicción en dicha demarcación. El 9 de julio remitió un parte al ministro de la Guerra José María Alós, con los pormenores del sometimiento y la afirmación de la extinción de la conjura militar, que sin duda tranquilizó al gobierno⁴. La respuesta al mismo del ministro Alós, de 12 de julio, es elocuente:

“Exmo. Señor. Acabo de recibir el extraordinario que V.E. me ha dirigido, que ha llenado mi corazón del mayor placer. Por extraordinario ganando horas dirijo al Rey N.S., originales los oficios de V.E., de cuya lealtad y decidido amor a su augusta persona esperaba un feliz resultado. Doy a V.E. gracias en nombre de S.M., y con el mismo apruebo cuantas disposiciones ha tomado V.E., para lo cual S.M., me tiene autorizado, y como recibo hasta que S.M., se sirva contestarme únicamente me queda que añadir, que la actividad de V.E. haga superar cuantos entorpecimientos se presenten en la causa, haciendo entender a su fiscal será del mayor agrado de S.M. el que venciendo las dificultades y omitiéndose fórmulas, puedan ser juzgados los reos y ejecutadas las sentencias que merecen unos hombres desnaturalizados y poseídos de una alma tan negra que han osado llegar a emprender la maquinación más abominable”⁵.

Por tanto, Alós conocía la existencia de la conspiración al tiempo que, por el tono de sus palabras, demuestra que en la Corte había quien dudaba de la actitud del conde, manifestando finalmente el ministro su agradecida aprobación a las medidas que había tomado el de La Bisbal reprimiendo y encausando a quienes declaró culpables de ser los cabecillas de la conjura y artífices del levantamiento. Por las noticias que había recibido, el ministro

³ Al frente de la secretaría de Gracia y Justicia se encontraba Juan Esteban Lozano de Torres desde 1817, que la abandonó el primero de noviembre de 1819 en pleno periodo de actuaciones. La secretaría de Marina tuvo al frente a Baltasar Hidalgo de Cisneros entre mediados de septiembre de 1818 y junio de 1819, quien ocupó posteriormente la capitania general del departamento de marina de Cádiz; bajo su mando estaba el arsenal de la Carraca, donde se acumuló material para la expedición, y la escuadra que debía transportar a Ultramar al Ejército expedicionario.

⁴ Sobre la denuncia de la conjura a Lozano de Torres: *Declaración del Juez civil de Cádiz y corregidor interino*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Extracto del expediente separado contra José Cortat, folio 37. Respecto al viaje a Madrid del conde de La Bisbal: “El 6 de julio, a medio día, se reunieron en la casa de Lozano de Torres el ministro de la Guerra y Ugarte [...] y tras larga deliberación, enviaron un correo al conde [de la Bisbal...] para que dejando el mando a sus segundos pasasen a recibir instrucciones a la Corte”. ARTOLA, *o.c.*, p. 504. Al final de párrafo de la primera cita, una nota remite a: E. Ortiz de la Torre, “*Papeles de Ugarte*” en Bol. Bib. Menéndez Pelayo, 1934, págs. 13-19.

⁵ *Oficio del ministro de la Guerra al conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 32.

debió creer que el la conspiración se había desmantelado y que finalmente se había arrestado a los únicos responsables; esto es, a los jefes y oficiales detenidos en el Palmar que habían protagonizado el intento de levantamiento tal y como dio a entender el conde de La Bisbal⁶.

“Tengo la satisfacción de manifestar a V.E. [José María Alós], para el debido conocimiento de S.M., que se haya felizmente desvanecida una horrible conspiración formada en este Ejército contra la sagrada autoridad de S.M. y tranquilidad pública y también contra mi vida, empleo y mando. Los principales infames autores y cómplices de tan horrible conspiración anotados en la adjunta relación, se hayan presos sin comunicación [...]”⁷.

No obstante, el 10 de julio, el rey expidió un decreto en Sacedón (Guadalajara) al ministro de Gracia y Justicia Lozano de Torres, adjuntando una carta del día 2, que trataba sobre la posible conspiración del conde de La Bisbal. En aquel escrito, Fernando VII ordenaba: “[...] Lozano ponte de acuerdo con Alós y tomad las providencias convenientes, pues urge y dad a la tinta las órdenes avisándome cuales sean [...]”. Por tanto, es factible que el gobierno iniciase entonces su propia investigación, en un intento de informarse por otros cauces de lo acontecido en el Puerto de Santa María.

En un informe de 13 de julio, el conde de La Bisbal insistía en que la situación estaba bajo control y el Ejército tranquilo, señal de las dudas que existían en la Corte sobre el asunto. No obstante, en Madrid aún no se tenía claro cómo actuar respecto al jefe del Ejército expedicionario. De hecho, no llegó a realizar de inmediato el viaje a la capital, tal como se había ordenado por ganarse finalmente la confianza del monarca. Aunque hubiesen llegado informaciones en contra de La Bisbal, él fue quién detuvo a los conspiradores durante el levantamiento, lo que le acreditaba como un súbdito leal. De manera que el proceso sumarial quedó en manos del conde de La Bisbal, cuya gestión había merecido de nuevo la aprobación real.

⁶ Es probable que José María Alós no estuviese en principio totalmente enterado de los pormenores de la conjura en el cuerpo expedicionario. El marqués de las Amarillas cuenta en sus memorias que: “No sé con qué objeto pedí en aquel día el sello del ministro que no pude encontrar en la mesa y, preguntando por él al antiguo portero Álvarez, me dijo que estaba en casa del señor Ugarte, pues éste despachaba lo más del señor Alós (mi digno antecesor) y todo lo relativo a la expedición de Ultramar, que se convirtió en revolución”. GIRÓN, *o.c.*, p. 90. Por la secretaría de Guerra habían pasado dos ministros en 1819, Francisco Eguía Letona ocupó el cargo hasta el 13 de junio de aquel año, en plena ebullición de la conspiración del Palmar, que fue sustituido por José María Alós Mora, último ministro del primer periodo absolutista bajo cuyo mandato se produjo la represión del Palmar.

⁷ *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 6-11.

Preocupaba ahora cerrar cuanto antes la sumaria y embarcar el Ejército lo más rápidamente posible hacía América.

Pero esta situación no duró demasiado, sin duda, por los informes que continuó recibiendo Fernando VII de sus agentes andaluces. Así, el 16 de julio, se requirió de nuevo la presencia del conde en Madrid. Además, se le enviaron instrucciones para ampliar la investigación sumarial y actuar con la mayor celeridad para descubrir las ramificaciones de la conspiración.

Por entonces parecía ya evidente que, por la envergadura y meticulosa preparación del levantamiento del Palmar, no podía haber sido fraguado sólo por varios jefes y oficiales, sino que era más bien el fruto de una conspiración de mayor calado cuyos miembros no habían sido descubiertos. De esta manera el gobierno impulsó la ampliación de la investigación sumarial⁸.

“El rey N.S. se ha enterado del oficio de V.E., de 23 del presente mes [de julio] en que contestando a la real orden de 16 del corriente, manifiesta a V.E., las causas que pueden haber producido el desagradable acontecimiento de la noche del 7 al 8 del presente mes y S.M., conforme con las ideas de V.E., quiere que se siga la causa con la actividad que está mandado, y quiere continúen haciendo las más exquisitas diligencias no sólo para averiguar las causas que pudieron haber motivado dicho suceso y origen que tienen, sino también los medios y agentes que para ello puedan haberse empleado, punto no menos interesante que los otros mencionados.”⁹

A pesar de esta orden, ni la actividad del conde respondió a las expectativas del rey, ni el gobierno se sintió finalmente seguro de poner la causa bajo su dirección. Por ello, tras presentarse el conde de La Bisbal en Madrid a finales de julio, no regresó para reincorporarse a sus cargos y ocuparse de nuevo de la dirección de la sumaria.

El gobierno había tomado nuevas medidas para impulsar el proceso criminal y descubrir a los conspiradores. La primera de ellas, entregar la capitanía general y el mando del Ejército expedicionario al mariscal de campo Blas de Fournas. El 3 de agosto el rey insistió al nuevo capitán general sobre la necesidad de terminar con la instrucción sumarial cuanto

⁸ Sobre la orden del rey al ministro de la Guerra: *Inventario general de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º. Respecto a la premura del gobierno en cerrar la sumaria: *Copia de una orden del ministro de la Guerra al conde de La Bisbal*, *ibídem*, folio 625 y AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 32.

⁹ *Oficio del ministro de la Guerra al conde de La Bisbal*, *ibídem*, folios 386-388.

antes, según las directrices anteriores¹⁰: “[...] Real orden en la que previene S.M., se continúen haciendo las más exquisitas diligencias no sólo para averiguar las causas que pudieron haber motivado el suceso del 8 de julio y su origen, sino también los medios y agentes que para ello puedan haberse empleado”¹¹. En segundo lugar, en aquella misma fecha, se exoneró al fiscal nombrado por el conde y fue sustituido por el mariscal de campo José Ignacio Álvarez Campana. Y para asegurar el resultado del proceso criminal, se envió posteriormente a Cádiz al fiscal togado del Supremo Consejo de la guerra José Aznárez que, junto a Campana y en clase de asociado, debía dirigir conjuntamente la sumaria que instruía la jurisdicción militar¹².

Por otro lado, el gobierno alertó a sus agentes diplomáticos, a través de la secretaría de Estado, para intentar descubrir las posibles conexiones de la conspiración en el extranjero. Fruto de ello fue la información remitida el 6 de agosto por el embajador en Londres sobre los contactos que habían mantenido los conspiradores del Palmar con las autoridades británicas solicitando ayuda y reconocimiento. Una información que el gobierno trató con la mayor precaución por considerarla poco fundamentada¹³.

En definitiva, se puede apreciar que el interés de Fernando VII por descubrir a los miembros de la conspiración y los medios con que contaron, se incrementó a partir de mediados de julio. Además, tomó las medidas que creyó necesarias para descubrir la trama conspirativa, impulsando y mandando ampliar las investigaciones de la fiscalía y adquiriendo información de los agentes diplomáticos. No obstante, la evidente falta de

¹⁰ El conde de La Bisbal viajó a Madrid dejando el mando del Ejército expedicionario a su segundo el mariscal de campo Blas de Fournas: “Por Reales ordenes del 23 y 30 de julio del año 1819, fue encargado del mando militar y político de la provincia de Andalucía, justamente con el del citado Ejército expedicionario de Ultramar [...] Desempeñó ambos mandos desde el día 30 de julio hasta el 2 de septiembre siguiente que los entregó al Sr. conde de Calderón”. *Hoja de servicios de Blas de Fournas*, apdo., “copias autorizadas de documentos que han de servir para la ampliación de la hoja de sus servicios, AGMS, 1ª Sección, Personal.

¹¹ *Real Orden al mariscal de campo Blas de Fournas remitida al fiscal de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Extracto del Cuaderno 1º, folio 387.

¹² *Real orden de 3 de agosto de 1819 por la que se releva del cargo de fiscal de la causa del Palmar al brigadier Gaspar Blanco y se nombra al mariscal de campo Álvarez Campana*, *ibidem*, Cuaderno 1º, folio 428. *Real orden de 7 de agosto de 1819 por la que se nombra al fiscal togado del Supremo Consejo de la Guerra José Aznárez fiscal asociado en la causa del Palmar*, *ibidem*, Cuaderno 2º, folio 35.

¹³ *Carta del embajador en Londres a la secretaría del despacho de Estado, remitida al secretario del despacho de la Guerra y al capitán general interino de Andalucía Blas de Fournas*, *ibidem*, folio 131.

resultados se debió en gran medida al hermetismo en que se mantuvo el conde de La Bisbal que, en lugar de colaborar en la investigación, actuó según sus intereses.

En otros casos fueron los miembros del Ejército quienes obstaculizaron la investigación al no proporcionar a la fiscalía la información que requería. Por ejemplo, Ramón Santillán fue incapaz de participar en la conspiración del Palmar a pesar de las propuestas y de su ideología liberal, pero fiel a sus ideas, tampoco descubrió la trama a las autoridades. Incluso los jefes de cuerpo conjurados mantuvieron el mayor secreto para evitar la investigación de la fiscalía e incluso alguno de los que no fueron arrestados, como el comandante interino del batallón de Canarias Francisco Díaz Bermudo, continuó colaborando con la conspiración tras los arrestos del Palmar¹⁴.

Finalmente, la transmutada conspiración de 1819 o conspiración del Palmar, consiguió sublevar el 1 de enero de 1820 parte de los cuerpos expedicionarios, precisamente, la mayoría de ellos habían participado en el levantamiento del 8 de julio, tras lo que fue imposible que la fiscalía continuase su trabajo.

Tras el posterior triunfo liberal, un Real Decreto de 12 de marzo, de la Junta Provisional Gubernativa, cesó en sus funciones el Consejo Supremo de la Guerra, instalando en su lugar el Tribunal especial de Guerra y Marina, tal como se establece en la Constitución de 1812. El expediente sumarial se remitió el 21 de agosto de 1821 a dicho tribunal y, como cabía esperar, cesaron las investigaciones y se cerró el expediente, que se mantuvo archivado durante el Trienio Constitucional¹⁵.

¹⁴ Según Santillán: “Desde el año de 1813 estaba yo animado de las ideas liberales [...] Nunca, sin embargo, pude admitir el pensamiento de hacerme conspirador; profesando el dogma de la obediencia más absoluta como militar, me repugnaron siempre las modificaciones que en este principio se pretendían introducir. Habíame, pues, propuesto dejar a un lado mis opiniones particulares cuando no estuviesen conformes con la lealtad y subordinación que debía al tomar una parte activa en la conspiración. El 28 de junio, en el Puerto de Santa María, fue cuando más acosado me vi y cuando más resueltamente hube de manifestar mi decisión de seguir la línea de conducta que me trazaban la subordinación y el honor, tales como yo los entendía”. SANTILLÁN, *o.c.*, p. 92. Respecto al comandante de “Canarias”: “Se contaba con los batallones [...]y] con el de Canarias por la adhesión de su comandante interino Díaz Bermudo. ALCALÁ GALIANO, *Apuntes [...]*, *o.c.*, en AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705.

¹⁵ “Los Tribunales especiales de Guerra y Marina, y Órdenes fueron repuestos el 12 y 20 de marzo, respectivamente, en cumplimiento del artículo 278 de la Constitución y de los

2. Manipulación del proceso por el conde de La Bisbal

La jurisdicción en Andalucía correspondía al capitán general bajo cuya autoridad se encontraba el proceso sumarial. Como se ha mencionado en repetidas ocasiones, en 1819 detentó el cargo el conde de La Bisbal hasta finales de julio. Era, además, quien había sometido el levantamiento, arrestado a los encausados y, por tanto, una parte muy importante de la acusación. Bajo estas premisas, la causa criminal bajo su jurisdicción tenía visos de poder resolverse en poco tiempo, de haber actuado el conde con sinceridad.

Según todos los testimonios de la época, avalados por otros indicios, Enrique José O'Donnell –conde de La Bisbal- era un general y hombre político de compleja personalidad, tal y como tradicionalmente se le ha catalogado. ¿Pero hasta qué punto puede responder esta imagen a la animadversión de los sectores políticos y militares que lo desdeñaban? ¿Corresponde en realidad su actitud a lo que transmitió del mismo el primer liberalismo?

En este sentido merece destacarse una frase del coronel Felipe Arco Agüero, de finales de agosto de 1819, respecto a la lealtad del conde de La Bisbal hacia el sistema de gobierno constitucional. Es una muestra de la visión que hasta hoy ha trascendido del mismo, la de un personaje poderoso

decretos de 17 de abril y 1 de junio de 1812". BULDAIN JACA, Blanca Esther, *Régimen político y preparación de Cortes en 1820*, Monografías, Congreso de los Diputados, Madrid, 1988. También, el Tribunal especial de Guerra y Marina se constituyó en el Trienio según la Constitución de 1812, por Real Decreto de 12 de marzo de 1820, tras cesar en sus funciones el Consejo Supremo de la Guerra y oído el parecer de la Junta Provisional. *Gaceta de Madrid*, número 40, extraordinario, del martes 14 de marzo de 1820. Sobre la remisión de la causa al Tribunal especial de Guerra y Marina: "[...] cuya causa con los documentos unidos a ella fue remitida con Real Orden de 21 de agosto de 1821, al Tribunal especial de Guerra y Marina para su examen [...]". *Inventario general de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 625. "Por Real decreto de 12 de este mes se digna mandar el Rey, que con arreglo al artículo 278 de la constitución política de la Monarquía y al decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 1º de junio de 1812, y oída la Junta provisional, conforme a su parecer, cesase en sus funciones el Consejo Supremo de la Guerra, y que se instalase provisionalmente el Tribunal especial de Guerra y Marina, prevenido en dicho decreto, con las mismas atribuciones que se le señalaron por él. En su cumplimiento, reunidos todos los Señores Ministros nombrados para componer este Tribunal, en el día siguiente 13 del corriente quedó instalado; lo que de su acuerdo comunico a V. para su inteligencia, y que desde luego suspenda la remisión a este Tribunal de expedientes que no correspondan a las atribuciones que le están señaladas por el referido decreto de 1º de junio de 1812. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1820". *Decreto de Fernando VII para el restablecimiento del Tribunal Especial de Guerra y Marina*.

e intrigante, de escasos compromisos y principios morales que, por encima de todo, siempre tuvo presente su propio interés, adaptándose a cualquier circunstancia para mantenerse en puestos elevados: “Si una mañana me levanté con ganas de dar la orden general de Logroño [palabras que Arco Agüero pone en boca del conde]”, otra podía hacer que aquello se deshiciera [según dice el mismo Arco Agüero]¹⁶.

Enrique José O’Donnell había ingresado en el Ejército en 1773. Las primeras calificaciones como militar que se conservan son de 1807, cuando era capitán en el regimiento de Voluntarios de la Corona. Entonces, Joaquín Blake confirmó su conducta adecuada, capacidad para la carrera de las armas, aplicación en el estudio y en los quehaceres de su profesión y su acreditado valor en combate.

Pedro Agustín Girón, marqués de las Amarillas, hace del mismo una valoración más personal y, al tiempo que aprecia su valía militar, le concede una escasa catadura moral.

“[...] de] sobresalientes calidades militares [...] valor, osadía, pronta resolución, actividad, un cuerpo de hierro para la fatiga y el sufrimiento, luces clarísimas, conocimientos militares, ideas elevadas, facilidad para atraerse las gentes y muy particularmente al soldado, entusiasmo comunicativo, mil dotes para el mando [...] un corazón poco recto, la ausencia de toda moral, una conducta depravada, una ambición que en nada reparaba, envidia a cualquiera que descollaba, la altanería del amor propio más refinado, unida a la bajeza de todo el que no se para en medios de prosperar y una falta total de aplomo y solidez [...] afeaban sus sobresalientes medios y le hacían mucho más peligroso que útil a la causa que sirviese, y que no reparaba mucho en abandonar por la opuesta si creía convenirle [...]”¹⁷.

Por su parte, José Luís Comellas escribe de O’Donnell que fue una persona contradictoria y de acciones inexplicables, inscritas en un periodo en que las primeras contradicciones son las del mismo monarca¹⁸.

No obstante, las acciones del conde de La Bisbal se pueden explicar, hasta cierto punto, si se tiene en cuenta el contexto de un gobierno sin rumbo fijo, acosado y anacrónico. Su actitud es la de un personaje encumbrado, que desconfía de los excesos revolucionarios, aunque se

¹⁶ *Declaración de Felipe Arco Agüero*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 30-49.

¹⁷ GIRÓN, Pedro Agustín, *o.c.*, nota 11, p. 26.

¹⁸ Sobre las apreciaciones de Comellas: “[...] las autoridades nos dan el ejemplo más absoluto de indecisión. Los mandos no saben qué partido tomar, temerosos de la reacción de uno y otros o compelidos por sus propias ideas personales. La época es abundantísima en hombres contradictorios e inexplicables [...]”, entre los que menciona se encuentra Enrique José O’Donnell, conde de La Bisbal. COMELLAS, *o.c.*, p. 17.

encuentra al filo entre el liberalismo y el absolutismo, por lo que podía admitir reformas de gobierno aperturistas e incluso puede que alguna Constitución moderada.

Durante la Guerra de la Independencia fue elevado a la más alta graduación, en una carrera meteórica. En 1807 era capitán y en 1810 general, habiendo obtenido el título nobiliario por derrotar al francés Schwartz en La Bisbal (Gerona).

En su paso por la política comienzan a manifestarse las ambigüedades. Con el empleo de teniente general formó parte de la Regencia, aunque renunció el 18 de agosto de 1812 después de haber sido promulgada la Constitución casi cinco meses antes. La misma que en un principio aceptó sin reservas, tal como manifestó públicamente en Logroño. Su sagacidad interesada se manifiesta, por ejemplo, cuando finalizada la Guerra de la Independencia envió al rey dos cartas de felicitación por su vuelta al trono, una como monarca constitucional y la otra como absoluto, indicando al portador que entregase sólo la más conveniente, según fuese la actitud del monarca. De manera que, por ésta y otras actuaciones similares, merece destacarse su habilidad para conseguir sus propósitos en un momento en el que saber navegar entre dos aguas parece lo más adecuado, incluso lo habitual¹⁹.

A pesar de haber mantenido tal actitud y de conocerla el rey, durante el Sexenio Absolutista y tras la proscripción de los liberales, mantuvo la confianza de Fernando VII y fue elevado a los cargos más importantes. Se le nombró capitán general de Andalucía, con la presidencia de la Audiencia y la gobernación de Cádiz y, al año siguiente, se le encargó la organización del

¹⁹ Decreto de la Regencia: "Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes generales y extraordinarias han tenido a bien admitir al conde del Abisbal la dimisión del cargo de Regente del Reino, hecha a S.M., en 18 del corriente. Tendralo entendido la Regencia del Reino, y lo hará imprimir, publicar y circular. – Andrés Ángel de la Vega Infanzón, Presidente. – Juan Nino, Diputado Secretario. – Dado en Cádiz a veinte y nueve de agosto de mil ochocientos doce. —a la Regencia del Reino." "Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. – El duque del Infantado. – Joaquín de Mosquera y Figoroa. – Juan Villavicencio. – Ignacio Rodríguez de Rivas. – En Cádiz a 29 de agosto de 1812. – A Don Antonio Cano Manuel." Lo traslado a V... de orden de S. A. para su noticia. Dios guarde a V... muchos años. Cádiz 30 agosto de 1812. Antonio Cano Manuel". *Renuncia a la Regencia del conde de La Bisbal, Hoja de Servicios de Enrique José o'Donnell*, AGMS, Sección 1ª, Personal.

Ejército expedicionario de Ultramar, que habría de ser la mayor fuerza militar estacionada en la Península.

De tendencia aperturista, en 1817 se sospechó su participación en la conspiración de Lacy, aunque no se pudo probar nada y a mediados de 1819 se le relacionó con la conspiración que provocó los acontecimientos del Palmar, a pesar de haber reprimido el levantamiento fruto de la misma. Una actuación que debía haberle acarreado el odio de los liberales y su exoneración para ocupar otros cargos durante el Trienio Constitucional, lo que desde luego no ocurrió.

Después de conseguir desvanecer las sospechas sobre su participación en la conspiración de 1819, mantuvo la confianza del monarca presentándose en la Corte como el represor del levantamiento del 8 de julio, lo que queda claro porque se le concedió el mando de las fuerzas que debían someter a los sublevados de la Isla de León. Entonces se mostró su carácter pronunciándose en Ocaña por la Constitución de Cádiz, al frente del regimiento Imperial Alejandro. En última instancia, prefirió un régimen constitucional al absoluto. Tras dicho pronunciamiento, los liberales debieron olvidar su actuación anterior, cuando le nombraron Inspector General de Infantería en 1822 precisamente, con el aval de uno de los conspiradores del Palmar, a cuyos compañeros había llevado a prisión.

“El rey se ha servido nombrar Inspector General de Infantería, cuyo empleo desempeñaba el mariscal de campo Don Ignacio Balanzat, al Teniente General de los Ejércitos Nacionales conde del Abisbal. Lo digo a V.S. de Real orden para su inteligencia y demás efectos correspondientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1822. Miguel López Baños”²⁰.

En 1823, detentó el mando del ejército que debía defender Madrid contra las fuerzas francesas de la Santa Alianza, ante las que capituló y fue arrestado, aunque pudo escapar a Francia donde se mantuvo exiliado.

El conde de La Bisbal falleció cuando regresaba a España gracias a la amnistía de 1834, una vez muerto también Fernando VII. La comunicación del hecho por el capitán general de Cataluña es una muestra del respeto y la

²⁰ *Nombramiento como Inspector General de Infantería del conde de La Bisbal, ídem.*

consideración, al menos formal, que se tuvo al conde, a pesar de su polémica personalidad²¹.

“Capitanía General del Ejército y Principado de Cataluña. Dando parte del fallecimiento del conde del Abisbal. Exmo. Señor. Por aviso que me ha dado el Prefecto de los Pirineos orientales he sabido la muerte del conde del Abisbal, acaecida en Montpellier el 17 del corriente, de resulta de un ataque apoplético. Hiciéronse a su cadáver los honores correspondientes a su elevada clase; toda la guarnición acompañó el cadáver al campo fúnebre y las autoridades civiles y militares dieron solemnidad y decoro a la triste ceremonia. El Cónsul de S.M. en Perpiñán me comunica igualmente esta noticia expresa, que el conde del Abisbal habiendo obtenido pasaporte para volver a España, llegó a Montpellier en su tránsito para este Principado y habiendo pedido las Gacetas supo por ellas, la trágica muerte mandada dar a su hijo Leopoldo por el infame Zumalacárregui; que inmediatamente cayó como herido del rayo, en una violenta convulsión la más al cabo de tres días, puso fin a su desgraciada existencia. Lo que he creído deber participar a V.E. par su conocimiento y que se sirva elevarlo al de S.M. la Reina Gobernadora. Dios guarde a V.E. muchos años. Barcelona 24 mayo 1834. Exmo. Señor. Manuel Llauder. Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra”²².

En definitiva, la actitud del conde hay que inscribirla en el contexto de la lucha política e ideológica entre liberales y absolutistas, y de quien en lugar de adoptar una actitud pasiva ante la adversidad de un cambio de régimen, perjudicial para los propios intereses, prefiere mantenerse encumbrado, manifestando un extraordinario sentido práctico contra todo principio: ante todo la supervivencia política y la colaboración con quien haga falta.

Se mantuvo así al filo de ambas tendencias, entre las que, en la práctica, no existían matices intermedios definidos. Por ello, no parece demasiado discordante su dimisión como Regente, tampoco su acercamiento a los liberales o a Fernando VII cuando lo creyó conveniente. De hecho, por un tiempo estuvo dispuesto a sublevarse en 1819, para acometer reformas políticas o establecer una Constitución, pero no la de 1812.

Los testimonios de algunos contemporáneos, como Alcalá Galiano y otros testigos de la sumaria del Palmar, lo sitúan dentro de la conspiración de 1819 y los más atrevidos a la cabeza de la misma; mientras que, para los adictos a su persona en aquel año, la represión del Palmar fue prueba suficiente de que el conde era un leal súbdito de Fernando VII. Pero, igual

²¹ [JCG] ARTOLA, *Diccionario Biográfico*.

²² *Hoja de servicios de Enrique José O'Donnell*, AGMS, Sección 1ª, Personal.

que se sublevó contra el monarca posteriormente, antes de su deposición procuró mantener el mando de la fuerza expedicionaria, con la intención de embarcar cuanto antes hacía América y evitar la independencia de aquellos territorios. De hecho, incriminó en la sumaria del Palmar, junto a los militares encausados, a los agentes independentistas.

Respecto a los acontecimientos del Palmar, como ya se ha apuntado, una vez sometió el levantamiento convenció al rey de que conocía la trama y estaba preparado para desarticularla. Pero, abierto el proceso sumarial, sólo inculpó a los jefes de cuerpo sublevados, a algún oficial más y los necesarios colaboradores civiles –liberales radicales e independentistas americanos-, que había conocido Sarsfield y cuya actividad subversiva era de dominio público. No obstante, al igual que facilitó la fuga de los civiles, lo intentó hacer también con los militares arrestados por la conspiración y el levantamiento del Palmar, consiguiéndolo en algún caso.

Así pues, fue juez y parte en la causa que pretendía juzgar el Supremo Consejo de la Guerra, mientras mantuvo la investigación sumarial bajo control e intentó hacer creer que la conspiración se ceñía tan sólo a los que había encausado, sin descubrir a otros implicados, lo que debieron agradecer varios grupos de conjurados que no simpatizaban con la restitución de la Constitución de 1812.

Para ello, el conde de La Bisbal encauzó el proceso sumarial prácticamente entre el 8 y el 27 de julio, en que se mantuvo al frente de la capitanía general de Andalucía: nombró un fiscal cuyas actuaciones mantuvo bajo constante supervisión, estuvo de acuerdo con el nombramiento de los sucesivos secretarios, a pesar de la irregular elección de alguno, acotó el campo de investigación exclusivamente al Ejército expedicionario, sin permitir que fuera del mismo se investigase más que lo preciso, redujo la extensión de la conspiración e intentó limitar el número de implicados a los arrestados en el Palmar y algún otro conspirador necesario²³.

²³ “Tengo la satisfacción de manifestar a V.E. para el debido conocimiento de S.M. que se haya felizmente desvanecida una horrible conspiración formada en este ejército [...] Los principales infames autores y cómplices de tan horrible conspiración anotados en la adjunta relación, se hayan presos sin comunicación [...] no tengo motivo para sospechar de ningún vecino de la ciudad de Cádiz, Puerto de Santa María, y demás pueblos inmediatos, los

Posteriormente, como consecuencia de las delaciones y de la propia actuación de algunos conjurados, se puso de manifiesto que la trama conspirativa era más extensa de lo que el conde pretendía y aumentó el número de encausados. Aún así, La Bisbal filtró a la fiscalía la información de que disponía, para intentar cerrar la sumaria lo antes posible y embarcar con el Ejército, lo que conjugaba sus intereses y los del monarca. Pero las expectativas no se cumplieron cuando el gobierno tuvo consciencia de la magnitud y las pretensiones de la conspiración. De manera que este capítulo se cierra con la deposición del conde de la Bisbal, a finales de julio, y el control de la sumaria por el gobierno²⁴.

Pero así como el capitán general de Andalucía influyó profundamente en el desarrollo de la sumaria, la cotidianidad de la misma la determinaron los fiscales y secretarios que directamente la instruyeron. Éstos fueron elegidos para desempeñar el cargo entre quienes tenían las cualidades adecuadas, según la apreciación de la autoridad judicial.

Entre las características que definieron la elección del fiscal, se encuentra, primordialmente, su afinidad con la autoridad que les designaba para el cargo. Dicha afinidad garantizaba que no existiese quiebra alguna en la línea de investigación a seguir. Es más, la sintonía con el capitán general o con el gobierno, en su caso, fue motivo suficiente para mantener al fiscal en el cargo o para relevarle, lo que manifiesta la escasa independencia de la fiscalía durante la investigación sumarial.

Otra manifiesta característica de los fiscales fue la supuesta capacidad del elegido para desempeñar el cargo. Circunstancia que sólo se puede asegurar en un único fiscal togado del Supremo Consejo de la Guerra. Además, la graduación debía ser la adecuada, oscilando entre teniente coronel y mariscal de campo, según la importancia crítica del momento sumarial.

El primer fiscal que actuó en la causa del Palmar, elegido por el conde de La Bisbal debido a los criterios de idoneidad mencionados, fue el

cuales al contrario han manifestado la mayor alegría por la destrucción de una conspiración [...]". *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 6.

²⁴ "La oposición de O'Dónnell comenzaba a ser crítica de resultados de su postura ambigua, denunciada por ciertos oficiales a la corte [...]. nota 4]. ARTOLA, o.c., 504.

brigadier Antonio Gaspar Blanco, subinspector de infantería del Ejército expedicionario. Del mismo se tienen pocos datos que puedan dar una idea sobre su ideología o sus vicisitudes militares, salvo que en 1802 era capitán en el primer batallón del regimiento de Voluntarios de Cataluña²⁵.

El nombramiento de este fiscal se produjo el 9 de julio de 1819: “[...] para el reconocimiento de sus papeles [de los arrestados en el Palmar] y formación de sus causas, he nombrado al Brigadier D. Antonio Gaspar Blanco [...] el cual reúne además de una decidida adhesión a la persona de S.M., la inteligencia necesaria para desempeñar tan importante encargo”.

Gaspar Blanco actuó en total sintonía con el conde de La Bisbal y realizó su trabajo a partir de los documentos que aquel le remitió, en los que se basó la acusación de conspiración y rebelión. Su labor debía limitarse a probar el delito indicado por el conde, tipificarlo y relacionarlo con los arrestados en el Palmar para determinar al grado de culpa de cada uno de ellos. Una labor que no debía ser muy complicada cuando la máxima autoridad judicial de la región era quien había acometido la represión y denunciado los hechos delictivos. Bajo estas premisas, la investigación de Gaspar Blanco se limitó a quienes el conde había considerado responsables de atentar contra la soberanía del rey, el orden público, su autoridad y su persona²⁶.

Las primeras diligencias las realizó el fiscal la tarde del 8 de julio, auxiliado de un secretario interino, el teniente coronel del regimiento de Aragón Pedro Regalado Castañola, su cuñado, nombrado con el consentimiento del conde de La Bisbal. Consistieron en un poco planificado

²⁵ Nombramiento del primer fiscal de la causa del Palmar: “Da principio [la causa] por una orden fecha 9 de julio de 1819 en que previene el conde de La Bisbal, al brigadier D. Antonio Gaspar Blanco practique el reconocimiento de los papeles de los jefes y oficiales que se hallan presos [...]”. La graduación de los fiscales militares fue: dos mariscales de campo, un brigadier y dos coroneles, además del fiscal togado del Supremo Consejo de la Guerra. El conde de La Bisbal eligió el primer fiscal el 8 de julio de 1819, cuyo nombramiento oficial tuvo lugar el día siguiente; según expone el parte al ministro de la Guerra: “[...] he nombrado al Brigadier D. Antonio Gaspar Blanco, Subinspector de la Infantería de este ejército, el cual reúne además de una decidida adhesión a la persona de S.M., la inteligencia necesaria para desempeñar tan importante encargo [...]”. AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 1 y 35.

²⁶ El primer fiscal comenzó a trabajar el 8 de julio, el día anterior a su nombramiento oficial: “Habiendo recibido orden del Exmo. Sr. conde de La Bisbal [...] para el reconocimiento de papeles [...] Y para que conste lo firmó conmigo en el Puerto de Santa María a los 8 días del mes de julio del año de 1819 [firma el Secretario interino] Pedro Regalado Castañola [y el juez-fiscal] Antonio Gaspar Blanco”, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios del 18-25.

registro del domicilio de algunos arrestados. Las inspecciones pudieron realizarse sistemáticamente según el orden que guardaba la relación del fiscal, en el que los acusados aparecían agrupados por batallones y, dentro de éstos, por empleos y graduaciones. También pudieron hacerse los registros, con la mínima pérdida de tiempo, inspeccionando los alojamientos más próximos, una vez reunidos por calles y casas. Pero lo más eficiente para los objetivos de la sumaria hubiera sido comenzar por quienes, se sabía, habían sido los principales instigadores del fallido levantamiento y continuar con el resto. En cambio, el itinerario que se eligió para las inspecciones carece aparentemente de toda lógica, aunque alguna debió tener²⁷.

Las inspecciones comenzaron la tarde del 8 de julio en el Puerto de Santa María, donde se prolongaron durante la mañana del siguiente. En la mencionada tarde, se realizaron varias idas y venidas a los mismos lugares. Fiscal y secretario pasaron en dos ocasiones diferentes por la “calle Larga”, para inspeccionar casas distintas y se repitió la misma calle, aunque en casa diferente, el día siguiente. También pasó en dos ocasiones por la “calle de la Nevería” y, en la segunda, a una casa ya visitada el día anterior, aunque a diferente habitación.

Los registros continuaron en Rota durante el día 9 donde se detuvo el fiscal hasta el 12 de julio, según se expresa, por una inoportuna –o quizás muy oportuna- indisposición. Una vez repuesto, intentó proseguir en Jerez de la Frontera, donde se encontraban confinados en sus domicilios dos de los más importantes y conocidos conspiradores. El registro no se llegó a efectuar porque los arrestados se habían fugado el día anterior, lo que dio lugar a la apertura de otra sumaria contra los oficiales de la guardia que los custodiaban, con fiscal diferente, sin que exista constancia alguna de que Gaspar Blanco intercambiase con éste ninguna información²⁸.

²⁷ El fiscal tenía una relación ordenada y detallada de los encausados por el conde de La Bisbal: “Los principales infames autores y cómplices de tan horrible conspiración anotados en la adjunta relación, se hayan presos sin comunicación [...]”. *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*, folios 3 y 6; también, *Extracto del primer cuaderno de la causa del Palmar*, folios 1 y 3.

²⁸ “En el Puerto de Santa María [...] el Sr. D. Antonio Gaspar Blanco pasó con asistencia de mi el secretario a la calle de la Nevería y casa nº 24 habitación principal [...] Antonio Doménech asistente [...] manifiesto cuantos papeles contuviese el cofre y demás efectos de su amo [...] pasó dicho Sr. Brigadier acompañado de mi el secretario a la casa nº 19 [...]”.

Por otro lado, la mayoría de las estaciones se suceden en orden inverso a la importancia de los acusados dentro de la trama conspirativa. Los alojamientos de los tenientes coroneles Santos y Evaristo San Miguel y del capitán Ramón María de Labra, fueron de los últimos en inspeccionarse el día 8 de julio; los de los coroneles Antonio Quiroga y Felipe Arco Agüero se dejaron para la mañana del día 9 y los de los conspiradores de Jerez, el coronel Bartolomé Gutiérrez y el teniente coronel José Grases, no se intentaron realizar hasta el 12 de julio, como si se diese un margen para, como ocurrió, permitir la fuga.

Además, muchas de las pertenencias de los jefes y oficiales de los cuerpos expedicionarios del Puerto de Santa María, debían encontrarse recogidas en baúles de viaje, dado que las unidades estaban preparadas para la marcha y los bagajes recogidos en carros de transporte cuya inspección no consta que se realizase.

En definitiva, si el fiscal no aplicó ninguno de los métodos expuestos más arriba, algún otro debió seguir, pues no cabe pensar que realizase los registros de forma aleatoria, ni tan favorablemente a los intereses de los conspiradores²⁹. De lo que no cabe duda es de que durante las inspecciones realizadas por el fiscal y el secretario fueron incautados diversos documentos a los encausados que, ni se relacionaron en los documentos de la sumaria, ni pasaron a formar parte de la misma. Ante la premeditada falta de indicios, el asunto se cerró tajantemente: “[...] reconocidos con toda

“Por indisposición del señor brigadier encargado de practicar estas diligencias, no se pudo pasar a la ciudad de Jerez al reconocimiento de papeles [...]”. “En la ciudad de Jerez a los doce días del mes de julio del año de mil ochocientos diez y nueve el referido señor brigadier pasó acompañado de mi el secretario [...] sus efectos estaban en una habitación, cuyas llaves estaban en poder del fiscal de la causa que se seguía contra D. Joaquín Benero, subteniente del regimiento de caballería de Farnesio [...]”. *Reconocimiento de los papeles practicado por el brigadier D. Antonio Gaspar Blanco, ibídem*, folios 18 al 25.

²⁹ Se conocía quienes eran los principales conspiradores e instigadores del levantamiento por Sarsfield y el conde de La Bisbal: “Hacia ya más de un mes que yo había tolerado que el Coronel de Artillería D Manuel Gutiérrez residente con licencia en Jerez, y el Coronel Arco Agüero me hicieran las proposiciones mas revolucionarias [...]”. *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra, ibídem*, folios 6 al 11. Sobre la apertura de causa a los oficiales de la guardia de Gutiérrez y Grases: “[...] incluyendo al mismo tiempo copia del oficio que con esta fecha dirijo al Jefe de la Plana Mayor del ejército para que sean procesados los oficiales que custodiaban a los referidos presos, cuando cometieron sus fugas”. *Oficio del conde de La Bisbal a la fiscalía, ibídem*, folio 26. Respecto a los equipajes, varios cuerpos del Puerto de Santa María estaban listos para partir a otras localidades desde la tarde del día 6 de julio. *Ibídem*, Cuaderno 2º, folios 62 a 66.

escrupulosidad [los papeles de los acusados], no se encontró contuvieran idea o especie alguna subversiva contra el soberano”³⁰.

Fecha e itinerario de las inspecciones realizadas por la fiscalía			
Fecha	Calle / Lugar	Casa	Alojado
Puerto de Santa María			
8 Julio	Nevería	Número 24	2ª Cte. Bón. 2º de Soria
		Número 19	1º Cte. Rgt. de Aragón
	Pozuelo	Posada Rejas Verdes	1º Ayud. Bón. ligero de Canarias
	Larga	Posada de la Paz	1º y 2º Ctes. Bón. 2º de Valencia
	Vicario	Número 19	1º y 2º Cte. Bón. 2º de Asturias
			1º Cte. Bón. Guías del general
	Cpto. Victoria		1º Cte. Bg. Art. a pie
	Larga	Número 78	1º Cte. Bón. 2º de Soria
Nevería	Número 19	2º Cte. Rgt. de Aragón	
9 Julio	Larga	Numero 33	1º Cte. Bón. 1º de Cataluña
		Número 59	1º Ayud. PIM EEU
Rota			
9 Julio			1º Cte. Bón. ligero de Canarias
Jerez de la Frontera			
12 Julio	Puerta Sevilla	Número 125	Col. Art. con licencia en Jerez
	Polvera	Número 651	Ayud. Div. de Caballería

El mismo 12 de julio se propuso como secretario titular al teniente coronel del depósito de infantería de Ultramar Teodosio Vico. El conde de La Bisbal aceptó la elección y autorizó que continuase en el puesto Regalado Castañola mientras aquel se incorporaba. Pero Vico, que pudo ocupar su cargo el día 16 de julio, se excusó de su ejercicio alegando mala salud, con lo que eludió un asunto tan escabroso. Después de atenderse su petición, tras doce días de actuaciones y una vez se habían practicado las diligencias más importantes, Gaspar Blanco se encontró en la urgencia de solventar la irregularidad que suponía el ejercicio de la fiscalía junto a su cuñado como secretario. El nuevamente propuesto para sustituirle, fue en esta ocasión el teniente coronel Santiago Alonso Montero, del batallón 2º de Cataluña, que

³⁰ *Reconocimiento de los papeles practicado por el brigadier D. Antonio Gaspar Blanco, ibídem, Cuaderno 1º, folios 18 a 25.*

“además de ser a propósito para el desempeño de dicha comisión, me consta es adicto al Rey [...]”³¹.

El nuevo secretario había ingresado en el Ejército en 1789 y después de servir en diversas unidades de caballería y de infantería, obtuvo el retiro a finales de diciembre de 1792 para desempeñar un empleo en la Real Hacienda. Volvió al servicio activo a mediados de junio de 1808, con motivo de la Guerra de la Independencia, durante la que alcanzó la graduación de teniente coronel. Entre junio de 1815 y febrero de 1817 había servido como fiscal en el consejo permanente de la capitanía general de Castilla la Nueva y de allí debió pasar al Ejército expedicionario con el regimiento de Aragón.

Cuando terminó de ejercer en la sumaria, pasó de secretario a la subinspección de Ultramar, donde el 1 de enero de 1820 fue perseguido por su fidelidad al rey y por tratar de salvar los archivos de la subinspección. El primero de mayo de 1823 obtuvo de la regencia absolutista un empleo en las fuerzas realistas y a finales de 1825 fue purificado y licenciado hasta primeros de abril del año siguiente, en que el capitán general de Castilla la Vieja le comisionó para organizar los tercios realistas en Zamora y Toro. Finalmente, a mediados de abril de 1828 pasó de auxiliar al Supremo Consejo de la Guerra³².

³¹ “Nombramiento del Secretario interino en el Teniente Coronel D. Pedro Regalado Castañola”. Este Secretario era capitán de la cuarta compañía, del segundo batallón, del regimiento de infantería Aragón expedicionario, no era raro que los militares tuviesen un grado superior al empleo efectivo que ocupaban. Oficio de aceptación del secretario de la causa del Palmar: “Merece mi aprobación [del conde de La Bisbal] la elección que V.S., ha hecho [el fiscal Gaspar Blanco] del comandante del Depósito de Infantería de Ultramar D. Teodosio Vico, para que actúe de Secretario en la causa que debe formar a varios oficiales de este ejército, y con esta fecha doy la orden conveniente al expresado jefe para que inmediatamente se presente a V.S”. En el indicado oficio aparece el siguiente decreto en su parte izquierda: “Hallándose el teniente coronel Vico encargado particularmente de la organización de un cuerpo que debe embarcarse pasado mañana día 14, hasta el 15 no podrá presentarse a V.S., para que no se detenga el curso de esta importante causa, nombro para secretario interino al mismo oficial, que de orden de V.S. ha actuado”. Renuncia del secretario al cargo: “[...] D. Teodosio Vico, Comandante del Depósito de Infantería [...] me ha manifestado que su salud se halla quebrantada [...] me ha parecido conveniente proponer a V.E., al Teniente Coronel D. Santiago Alonso Montero [...]”. “Copia del oficio que el fiscal D. Antonio Gaspar Blanco pasó al conde de La Bisbal, para que mediante a ser cuñado suyo el que estaba actuando de Secretario, se sirviese nombrar al Teniente Coronel Santiago de Alonso Montero”. *Extracto del primer cuaderno de la causa del Palmar, Oficios del conde de La Bisbal a la fiscalía y de la fiscalía al conde de La Bisbal, ibídem*, folios 13, 14 y 91.

³² *Hoja de servicios de Santiago Alonso Montero*, AGMS, Sección 1ª, Personal. No se ha encontrado la hoja de servicio de Pedro Regalado Castañola.

Alonso Montero asumió las actuaciones que ya se habían realizado, de manera que el hecho de que el primer secretario se aviniese a los intereses del conde y de que el segundo tuviese ya una adscripción netamente absolutista, pudo dar cierta credibilidad a aquellas actuaciones y a las que quedaban por hacer.

Respecto a las inspecciones, mediado julio, habían quedado sin registrar el domicilio del teniente coronel José Covas, en Jerez, y el del capitán Juan Gualberto Pecmán que, seguramente se encontraba en Cádiz, por lo que se puede dudar de la eficacia de este fiscal. El 13 de julio, Gaspar Blanco y su secretario se encontraban en aquella ciudad para resolver, el primero, asuntos de la subinspección de infantería, a pesar de las reiteradas reales órdenes de Fernando VII para que instruyese la sumaria lo antes posible, lo que manifiesta un patente incumplimiento para servir a intereses ajenos al proceso criminal.

En general, Gaspar Blanco dejó constancia formal en los documentos de la sumaria sobre su actitud seria y diligente y de su interés por cumplimentar los deseos del monarca eficazmente, pero, a su vez, se aprecia una falta de organización inicial e importantes irregularidades en la instrucción del proceso, que sólo pueden responder a las necesidades e intereses del conde de La Bisbal³³.

3. La causa del Palmar bajo la supervisión del gobierno

Debido al traslado del conde de La Bisbal a Madrid, entre el 30 de julio y el 2 de septiembre, se hace cargo de la capitanía general de Andalucía y del mando del Ejército expedicionario, interinamente, el mariscal de campo Blas de Fournas, a su vez, jefe de la plana mayor general de la fuerza expedicionaria. Del mismo dice Alcalá Galiano, que era “[...]”

³³ Sobre la estancia del fiscal en Cádiz: “En la ciudad de Cádiz en el día trece del mes de julio del año de mil ochocientos y diez y nueve habiéndose transferido a aquella ciudad el referido Sr. Brigadier [Gaspar Blanco] dicho día para asuntos de la Subinspección de Infantería del ejército expedicionario [...]”. *Diligencia del traslado del fiscal a Cádiz*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 26.

extranjero y de pocas luces, pero soldado valiente [...] poco temible a los conspiradores [...]”.

Blas de Fournas de la Brosse era natural de Narbona y había comenzado su carrera militar en Francia en 1778, durante el reinado del desafortunado Luís XVI. Enemigo de la revolución, en 1794 pasó a España al servicio de Carlos IV en el regimiento del Rosellón. Transcurridos aproximadamente dos años, el conde de Cadaqués certificó su buena conducta y su excelente aplicación y capacidad militar. Participó en diversas campañas y acciones de guerra recibiendo sucesivos ascensos hasta obtener el empleo de mariscal de campo, concedido durante la defensa de Gerona en la Guerra de la Independencia. Con esta graduación se encontraba en Mallorca cuando, a primeros de julio de 1816, fue destinado al Ejército expedicionario de Ultramar como segundo al mando y jefe de la plana mayor general. Desempeñó sus cometidos en el cuartel general del Puerto de Santa María, donde era además comandante del cantón, cuando le sorprendió la acción represiva del 8 de julio.

Blas de Fournas era un acérrimo absolutista, un militar tradicionalista preocupado esencialmente de servir al rey y de los asuntos de su profesión, en absoluto partidario de revoluciones democratizadoras. A pesar de todo, juró la Constitución cuando lo hizo Fernando VII. Pero en desacuerdo con el régimen establecido, solicitó su retiro de cuartel en Cataluña donde el capitán general Villacampa aún le encargó, a mediados de septiembre de 1820, la presidencia de los consejos de guerra de oficiales generales en las causas de purificación.

Su talante decididamente absolutista queda patente durante el Trienio Constitucional, en que fue preso y deportado en dos ocasiones. En abril de 1821 se le condujo a Francia por provocar con su actitud una revuelta popular, aunque regresó en enero de 1822 de Real Orden. En diciembre del mismo año se le confinó en la isla de Mahón, tras declinar una invitación para ver quemar por el verdugo una proclama del Barón de Eroles y un manifiesto de la Regencia de Urgel. Desde su destierro, pidió la dimisión de su empleo al ministro de la Guerra “[...] para arrancarse a la tiranía revolucionaria [...] pues era] continuamente insultado en los papeles públicos, en las calles y con pasquines y trágalas [...]”. A mediados de agosto de 1823

consiguió evadirse de su confinamiento, para incorporarse en Mataró al ejército realista del Barón de Eroles, que le encargó el gobierno de Lérida una vez fue tomada a finales de octubre.

Repuesto Fernando VII en su pleno poder absoluto, el 27 de noviembre se le encargó por una Real Orden de la gobernación de Tarragona. El primero de enero de 1824 fue ascendido a teniente general y obtuvo el mando de la guardia real de infantería. A mediados de enero de 1825 fue nombrado capitán general de Granada y presidente de la Chancillería. Finalizado dicho mes, pasó a la capitanía general de Guipúzcoa.

Durante el periodo de interinidad de Fournas se instruyó parte del segundo ramo de la sumaria, caracterizado por la inversión de los papeles que habían representado hasta el momento la fiscalía y el capitán general. En este caso, el capitán general no había tenido protagonismo alguno en los acontecimientos del Palmar, ni prácticamente lo tendrá en el desarrollo de la sumaria, de manera que adquieren mayor importancia las acciones que permitió a la fiscalía que las realizadas por sí mismo. Fournas puso los medios que tenía a su alcance para que la fiscalía trabajase sin impedimentos y las decisiones que tomó respondieron fielmente tanto a su tendencia política absolutista como a las directrices que había recibido del gobierno³⁴.

Consecuencia del cambio de perspectiva que el gobierno quiso imprimir a la investigación sumarial, fue el relevo del fiscal Gaspar Blanco – por Real Orden de 3 de agosto-, so pretexto de preparar el urgente embarque a Ultramar. Aparte de esto, se pueden apuntar otros motivos para

³⁴ Sobre la opinión de Alcalá Galiano: *Apuntes [...] o.c.*, en AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705. Sobre la jura de la Constitución por Fournas: “Contiene la certificación de haber jurado la Constitución el 9 de abril de 1820 en manos del capitán general de Andalucía”. “Habiendo sido extinguido en 1 de abril del citado año de 1820 el ejército expedicionario de Ultramar, solicitó ser destinado de cuartel al ejército de Cataluña, lo que tuvo a bien S.M. concederle por Real orden de 12 de mayo siguiente”. Nombramiento de Fournas como capitán general de Andalucía: “Por Reales ordenes del 23 y 30 de julio del año 1819, fue encargado del mando militar y político de la provincia de Andalucía, justamente con el del citado ejército expedicionario de Ultramar”. “Por la Real orden del 6 de julio de 1816, se sirvió S.M., nombrarle jefe de la plana mayor del ejército destinado a la América Meridional [...]”. “Por real orden de 4 de septiembre del expresado año de 1818 [...] el día 14 del mismo, fue nombrado y reconocido 2º cabo del Virreinato de Buenos Aires y 2º general en jefe del citado ejército expedicionario de Ultramar [...]”. *Hoja de servicios de Blas de Fournas*, AGMS, Sección 1ª, Personal.

justificar el relevo de fiscales, como la desconfianza que pudo suscitar en la corte la gestión de Gaspar Blanco por su afinidad con el conde de La Bisbal, el interés de Fernando VII en destapar la conspiración de 1819, una vez se apreció que era más extensa de lo que el conde había manifestado, y la necesidad de contar en la instrucción de la sumaria con un individuo de acreditada lealtad³⁵.

El nuevo fiscal nombrado por el gobierno para continuar la instrucción de la sumaria fue el mariscal de campo José Ignacio Álvarez Campana, que se hizo cargo del expediente el 9 de agosto en Cádiz. Acaba así un periodo de instrucción que, por su singularidad, formó el primer ramo. A partir de ahora se aplicarán otros criterios en la investigación sumarial encaminados a descubrir la conspiración general más que a incriminar a los jefes arrestados la mañana del 8 de julio³⁶.

Además de contar con la confianza del rey, Álvarez Campana tenía una ventaja importante respecto a su predecesor, esto es, que no pertenecía

³⁵ Aunque el 3 de agosto se había dado la orden de relevo de fiscales, éste no se produjo prácticamente hasta el día 9. Sobre la ampliación del campo de investigación y las relaciones entre conspiradores de distintas provincias: *Oficio y relación del Alcalde de Casa y Corte Francisco Martínez Galinsoga*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 12. En el mencionado oficio dice: "Con fecha 23 de julio próximo oficié por el Correo general al Exmo. Sr. conde de La Bisbal manifestándole substancialmente que por particular comisión de Su Majestad como Alcalde de su Casa y Corte estoy formando causa para indagar una conspiración proyectada, los autores y cómplices [...] Y no habiendo recibido aún contestación al oficio que en 1º del corriente pasé al Brigadier D. Antonio Gaspar Blanco como fiscal que era de la causa que V.S., tiene encargo [...] lo manifiesto a V.S., esperando que con toda brevedad se servirá remitirme la noticia que pedía al expresado Brigadier D. Antonio Gaspar Blanco, para poder yo contestar a los mencionados dos oficios. *Oficio de Blas de Forunas al mariscal de campo José Ignacio Álvarez Campana*, *ibidem*, folio 28. También: *Oficios dirigidos por la fiscalía a varias autoridades y corporaciones de Cádiz pidiendo información sobre las sociedades secretas*, *ibidem*, folios 117-120. Así mismo, para tratar de profundizar en la conjura la fiscalía pidió a Sarsfield algunas aclaraciones sobre la implicación de varios generales, ratificadas por el mariscal de campo. *Certificación del mariscal de campo Pedro Sarsfield*, *ibidem*, folios 55-58. También se investigó el viaje a Inglaterra de algunos implicados en la trama del Palmar para solicitar ayuda, sobre lo que informó el embajador en Londres. *Carta del ministro de la Guerra a los fiscales de la causa del Palmar*, *ibidem*, folio 131.

³⁶ Relevo de Gaspar Blanco: "Queriendo el rey Nuestro Señor que los cuerpos de infantería del ejército expedicionario de Ultramar se organicen a la mayor brevedad posible para que de ningún modo se estorbe la salida de la expedición por dicho motivo, ha resuelto Su Majestad que el subinspector de infantería D. Antonio Gaspar Blanco se dedique exclusiva y únicamente a dicho objeto [...]". *Oficio del mariscal de campo Blas de Fournas al mariscal de campo José Ignacio Álvarez Campana*, *ibidem*, folio 428. "Es un Oficio del general en jefe del ejército expedicionario Blas de Fournas en el que le copia al fiscal una Real Orden de fecha 3 de agosto por la que Su Majestad le exonera de la causa y manda pase a la ciudad de Cádiz a entregarla al mariscal de campo José Ignacio Álvarez Campana", "Diligencia de haber entregado el proceso al Mariscal de Campo José Álvarez Campana el día 9 de agosto de 1819, la que se halla firmada por los partes que entrega y recibe", *ibidem*, folios 428 y 433.

al Ejército expedicionario y, por tanto, podía mantener su independencia respecto a los jefes del mismo por carecer, en principio, de compromisos y por su mayor graduación. Además, podía aportar mayor objetividad, tanto en la apreciación de los hechos, como en la dirección de las actuaciones.

Desde su ascenso a brigadier, Álvarez Campana había sobresalido más por sus dotes de organizador y hombre político que por sus hechos de armas. No había tenido una intervención destacada en el campo de batalla durante la Guerra de la Independencia. Se encontró en pocas campañas y en escasas acciones de combate en comparación con otros militares que aquí se relacionan.

De su personalidad destaca la capacidad de adaptación a las circunstancias cuando fue necesario. Así, durante la guerra sirvió a la Junta de Sevilla, a la Junta Suprema Central y no tuvo inconveniente en aceptar inicialmente la Constitución de 1812. Pero a la vuelta de Fernando VII se alineó claramente con el absolutismo, tal como él mismo expresa:

“...en Andalucía mandó] quitar en todos los pueblos la lápida de la Constitución y negándose abiertamente a obedecer, ni permitir se cumpliesen las órdenes de las Cortes o de la Regencia en la provincia de su mando, teniendo el alto honor de haber sido de los primeros jefes que cumplieron a Su Majestad reiterándole obediencia y fidelidad con todos sus subalternos”³⁷.

Durante el Sexenio Absolutista obtuvo variados e importantes cargos, como el de segundo comandante general de Andalucía en noviembre de 1814 y el de presidente del Consejo de Guerra Provincial de Oficiales Generales y de la Junta de agravios Reales. Fue también comisionado especial para la fiscalización en la misma provincia de los gastos militares. Posteriormente se le confió el empleo de segundo cabo en Extremadura hasta que a mediados de 1819 se le nombró fiscal en la causa del Palmar³⁸.

³⁷ *Hoja de servicios del mariscal de campo José Ignacio Álvarez Campana*, AGMS, Sección 1ª, Personal.

³⁸ “El empleo de segundo cabo se instituyó por Real Orden de 26 de junio de 1800”, era la segunda autoridad en la capitania general respectiva, en este caso Extremadura. ALMIRANTE, José, *Diccionario Militar*, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, Madrid, 1869, p. 204. Éste era un empleo de estado mayor para mariscales de campo, contemplado en las plantillas de 22 de mayo de 1819 para Mallorca y Canarias, donde recibían sueldo de cuartel, no se expresa que existiese en Extremadura en la que sí se contemplaba los cargos de Gobernador de las plazas de Olivenza y Alcántara para mariscales de campo, con un sueldo de 36.000 y 24.000 reales de vellón respectivamente. *Plantilla de personal y sueldos con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 18 de diciembre de 1817. Estados mayores de provincias y plazas de España y Ultramar*, 22 de mayo 1819.

Cuatro días después que Campana, el 7 de agosto, fue adscrito también a la fiscalía en clase de asociado el togado del Supremo Consejo de la Guerra José Aznárez, a quien por decreto se otorgó las mismas prerrogativas y atribuciones que al fiscal militar. El nombramiento de un letrado cercano a Fernando VII, junto a Campana, ratifica el enorme relieve que estaba adquiriendo el asunto del Palmar. Es más, Aznárez, probablemente fue enviado a Cádiz con instrucciones precisas y podía estar ya iniciado en el conocimiento de las tramas conspirativas.

“El Rey N.S., teniendo en consideración la gravedad de la causa que se está formando en el Puerto de Santa María a los complicados en la conspiración tramada en el Ejército expedicionario de Ultramar, y queriendo que se siga con arreglo a lo prevenido por las leyes y con el pulso, y tino que requiere un asunto de tanta trascendencia, ha tenido a bien resolver que aquella se actúe por un fiscal militar asociado de un letrado, y en consecuencia quiere S.M., que al mariscal de campo D. Ignacio Álvarez Campana, fiscal nombrado para la continuación de dicha causa, se le asocie el fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra D. José Aznárez en clase de acompañado con igual representación que el citado Campana, en el concepto de que si alguno de dichos dos fiscales dejase de actuar por algún motivo, o impedimento legal, debe continuar el otro las diligencias por sí solo dando cuenta a S.M., para su soberana resolución. Y lo traslado a V.S., de Real Orden para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1819. Alós”³⁹.

Tras su nombramiento, José Aznárez se trasladó desde Madrid hasta Cádiz y pasó un tiempo revisando los documentos de la sumaria, tanto los del primer ramo como los que hasta su llegada había producido el fiscal Campana. Su actuación efectiva comenzó el 24 de agosto, cuando acorde con su formación de letrado, puntualizó e hizo constar por un auto que entre las actuaciones de Gaspar Blanco: “[...] Se hallan acumulados todos los documentos que forman las bases de este juicio y han sido presentados por el Exmo. Sr. conde de La Bisbal y por el Mariscal de Campo D. Pedro Sarsfield, y que ninguno de ellos se halla reseñado por dicho Señor fiscal ni tampoco por su secretario en la causa [...]”. Se refiere aquí a los primeros partes, cartas y otras comunicaciones remitidas por el mariscal de campo Sarsfield a su superior La Bisbal, las respuestas de éste, así como las

Relaciones que manifiestan todos los empleos de Estados Mayores de las provincias y plazas de España y América clases a que corresponden y sus dotaciones conforme a lo resuelto por S.M, en Real orden de 18 diciembre 1817. AGMS, 2ª Sección, División 10, Legajo 297, Plantillas.

³⁹ Nombramiento de José Aznárez: *Oficio del ministro de la Guerra al mariscal de campo Blas de Fournas*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10 Cuaderno 2º, folio 35.

certificaciones de ambos generales para la sumaria, importantes documentos en los que se había fundado la acusación.

También dio relevancia a otros papeles de índole conspirativa, como una carta que el coronel Felipe Arco Agüero había dirigido al mariscal de campo Sarsfield, la madrugada del 8 de julio. En la misma, creyendo que Sarsfield se pondría al frente del levantamiento, le pedía su incorporación urgente al Puerto de Santa María y ayuda para resistir a las fuerzas que, desde Cádiz, se dirigían a someter el levantamiento. El fiscal también se percató de una interesante relación, titulada *“Individuos que forman sus juntas y son reputados por enemigos de la causa del Rey”*, que había recibido el conde de La Bisbal tras la represión del 8 de julio y que, al igual que otros documentos similares, no puso en manos del fiscal hasta finales de mes. Para conocer lo concerniente a las mencionadas juntas, se abrió una sumaria separada cuya documentación, desgraciadamente, no se ha encontrado. Así, Aznárez comenzó a imprimir al proceso el giro que deseaba la Corte⁴⁰.

Con estos nombramientos el gobierno había hecho lo necesario para que la sumaria concluyese satisfactoriamente lo antes posible. Por un lado, se eliminaron los obstáculos que impedían conocer la extensión de la conspiración y se entregó la dirección de la investigación a personas afines para obtener unas rápidas y veraces conclusiones. Por otro lado, los dos nuevos fiscales eran de mayor categoría que el anterior, lo que suponía un importante salto cuantitativo y cualitativo en la dirección del proceso sumarial, pues, además, se garantizaba la continuidad de las actuaciones, la mejor discriminación de los asuntos que pudieran conducir al descubrimiento de la trama y el mutuo apoyo y fiscalización en sus propias actuaciones.

Por su parte, el entonces general en jefe interino del Ejército expedicionario Blas de Fournas, facilitó también el trabajo de investigación permitiendo a la fiscalía dirigirse o citar directamente a quienes juzgase conveniente, sin necesidad de pedir su consentimiento como venía

⁴⁰ “[...] el Sr. fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra, fiscal asociado en esta causa, manifestando estar ya al corriente de todo lo actuado y que lo que se sustancie en adelante sea con su presencia [...]”, *Auto con el que dan comienzo las actuaciones del fiscal asociado José Aznárez y Auto para que se rubriquen los documentos que componen el primer ramo de la causa del Palmar, ibídem*, folio 51.

sucedendo. Publicó para ello una Orden general por la que la fiscalía pudo dirigirse directamente a los militares de la fuerza expedicionaria sin necesidad de los complicados procesos de autorización que determinaba el orden administrativo y el jerárquico. Se ganó así en fluidez, agilizándose la remisión de interrogatorios, la recepción de declaraciones y otros trámites ordinarios.

También se autorizó a los fiscales, sin mando en el Ejército, a dar órdenes directas a sus miembros en lo relativo al proceso sumarial, obligando a la vez a los afectados a obedecerlas. Quedaba claro que el nuevo general en jefe no tenía ningún interés particular en controlar el proceso sumarial, ni en manipular las investigaciones. Fournas había delegado su autoridad de tal forma que no podía interferir los escritos de los fiscales, dilatar su tramitación, intervenir en la resolución de algún asunto o adelantarse a la actuación del fiscal, para que el resultado fuese el conveniente, lo que sí había ocurrido durante el primer ramo⁴¹.

El relevo de fiscales conllevó también el del secretario de la sumaria. Álvarez Campana mudó el 11 de agosto al teniente coronel Alonso Montero por el coronel retirado Luis Elejaburu, de quien se podía presumir, dada su situación administrativa, que tampoco tenía intereses creados en el Ejército expedicionario. Ya había actuado de fiscal o de secretario, según el caso, en diversas causas judiciales militares. Durante la Guerra de la Independencia había conseguido varios ascensos en campaña y la consideración del general Grimarest, junto al que estuvo de ayudante hasta septiembre de 1810 realizando funciones burocráticas de organización y de gestión en los asuntos que se le encomendaron, por las que mereció el mejor juicio de su superior. En 1817 estaba destinado en el regimiento de Murcia, conocido por participar en el pronunciamiento de Lacy; elegido como abogado defensor por uno de los encausados, rechazó el cargo. A pesar del aprecio que le

⁴¹ "Orden para el 10 de agosto de 1819. En virtud de Real orden de 3 del actual, el Brigadier [...] D. Antonio Gaspar Blanco ha entregado la causa [...] al Mariscal de Campo D. José Ignacio Álvarez Campana; y en consecuencia todos los individuos del ejército que éste general tenga que llamar para que presten sus declaraciones o asistan a cualquiera otra diligencia resultante del expresado proceso, o hayan de darle sus auxilios para que comunique con los acusados, están prevenidos han de hacerlo por el sólo aviso que les pase dicho general, sin necesitar otra orden mía, ni de los demás comandantes de armas, pues está autorizado al efecto por mi. Blas de Fournas". *Orden general del Ejército expedicionario de Ultramar de 10 de agosto de 1819, ibídem*, folio 23.

tuvo Grimarest, no compartió las ideas absolutistas, de manera que en 1826 no obtuvo un dictamen favorable de la Junta de Purificaciones. Resultó impurificado en primera y segunda instancia y, en consecuencia, quedó privado de sueldo, acogido por la familia de su mujer y pasando, según dice, incluso necesidad.

Ello plantea una cuestión interesante, pues, por un lado, Álvarez Campana le había elegido secretario para una sumaria que ya se dirigía contra la conspiración liberal, más que contra militares levantiscos, por lo que debía desconocer las simpatías políticas de Elejaburu; por otro lado, éste ejerció el cargo entre el 11 de agosto de 1819 y el 8 de enero de 1820, por lo que se puede aventurar que los conspiradores podrían haber sido enterados, por este secretario, de los avances de las investigaciones, lo que les permitiría prever las consecuencias que se podían derivar⁴².

Aparte de estas conjeturas difíciles de probar, está el trabajo de este secretario, que comenzó ordenando e inventariando los documentos de la sumaria, con los que Álvarez Campana confeccionó el “Primer Ramo”: “[...] en consideración a su volumen y a la mayor claridad [...]”. Marcó así una clara distinción respecto al periodo anterior.

En el segundo ramo se profundizará en la investigación de las sociedades secretas, en los grupos que componían la conspiración y en los proyectos para cambiar el régimen absoluto por el constitucional: “Conviene pues tenga a bien V.E. [el mariscal de campo Sarsfield], explicar los nombres de los tales amigos que le declararon [los conspiradores con los que se relacionó], sus empleos y clases, así como cual fue el modo con que

⁴² Nombramiento de Elejaburu: “[...] propuse al jefe de la Provincia para mi Secretario, por merecer toda mi confianza, al coronel graduado y retirado D. Luis de Elejaburu y habiendo aprobado esta elección dicho jefe y comunicándomelo en 10 del corriente pasé el competente aviso al referido coronel D. Luis de Elejaburu y en su virtud se me presentó y aceptó el encargo de tal Secretario en la presente causa [...]. *Diligencia de nombramiento y aceptación de secretario en la causa del Palmar, ibídem*, folios 26 y 27. En el índice general de la causa de Lacy se expresa, en la sumaria de Mataró: “Oficio del capitán general exonerando de la defensa al capitán Elejaburu [...] Íd., de Santocildes eximiéndose de defender al capitán Elejaburu”, *Índice general de la causa seguida contra el teniente general Luís Lacy en 1817*, AGMS, Sección 9ª, Causa contra el teniente general Lacy p.p. 231 y 232. Sobre la impurificación mencionada: “Habiendo hecho saber al Coronel graduado D. Luís Elejaburu la resolución que V.E., se sirve comunicarme en 26 del mes pº pº [próximo pasado] y por la que se le declara impurificado en 1ª instancia, me ha dirigido con oportunidad la adjunta solicitud en que reclama el 2º juicio y la paso a manos de V.E., a los efectos convenientes. Sevilla 20 de junio de 1826. Vicente de Quesada. Exmo. Sr. Presidente de la Junta de Purificaciones militares del Consejo Supremo de la Guerra.” *Hoja de servicios de Luís Elejaburu*, AGMS, Sección 1ª, Personal.

contaban llevar a efecto la revolución [...] es igualmente necesario que se sirva manifestar V.E., de donde supo que había tales reuniones, qué entiende por el adjetivo “Masónicas”, quién le facilitó tales noticias y qué grado de certeza se les puede conceder”⁴³.

Además de profundizarse en la investigación, se amplió el campo de la misma a las autoridades civiles de la zona de Cádiz, como los corregidores y los subgobernadores, para que informasen sobre el posible apoyo a la “revolución” de los independentistas americanos: “[...] si sabe con certeza que dichas Juntas o reuniones se dirijan a tratar alguna conjuración para impedir el embarque del Ejército, trastornar el Gobierno actual o con otro objeto, para conspirar contra la Sagrada Persona de nuestro soberano, o alguno de sus Generales”⁴⁴.

Pero establecidas estas líneas de investigación por los fiscales asociados, la epidemia de fiebre amarilla impidió, en principio, que llegasen a obtener algún resultado concluyente. *La Gaceta de Madrid* de 7 de septiembre se hacía eco, con evidente retraso, de su aparición a mediados de julio en la Isla de León, la propagación hasta octubre por Cádiz, Sevilla, Chiclana y el Puerto de Santa María y, posteriormente, por Puerto Real y San Lúcar de Barrameda, hasta que a mediados de diciembre comenzó a controlarse y a principios de enero de 1820 se confirmó la práctica extinción⁴⁵.

⁴³ *Oficio del fiscal José Álvarez Campana al general Pedro Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 40.

⁴⁴ *Interrogatorio dirigido a los jefes de los batallones Valencia y Asturias, pregunta número 4*, *ibidem*, folio 203. “Dos oficios al Sr. teniente de rey interrogatorios el uno acerca de un anuncio de cuatro sujetos y el otro acerca de una relación”. *Índice general de la causa del Palmar, segundo ramo, ibidem*, folio 45. El empleo de teniente de rey se contempla en la plantilla de puestos de Estado Mayor, de 22 de mayo de 1819, para las plazas que se determinaban en las mismas. En ellas se asigna el cargo a brigadieres en las plazas de primera clase, como era la de Cádiz; y a coroneles y tenientes coroneles en las de segunda y tercera clase, respectivamente. *Relaciones que manifiestan todos los empleos de Estados Mayores de las provincias y plazas de España y América clases a que corresponden y sus dotaciones conforme a lo resuelto por S.M. En RO de 18 diciembre 1817. 2ª Sección. 10ª División. Plantillas de Personal. 1 de junio de 1818. Copia del Real decreto designando las plantillas del personal de jefes, oficiales y tropa que se ha de componer los cuerpos del ejército. En esta Sección y División. Ejército. 1 de junio de 1818*, AGMS, 2ª Sección, División 10, Legajo 297, Plantillas. “Oficio del corregidor de Arcos acerca del marqués de Campo Verde” y “Contestación del corregidor de Jerez a los fiscales asociados” sobre la conspiración y la “logia de Fracmasones”, *Índice general de la causa del Palmar, segundo ramo*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 33 y 170.

⁴⁵ Sobre el inicio y extensión de la epidemia de fiebre amarilla: *Gaceta de Madrid* del 7 y 14 de septiembre, 5 y 19 de octubre, 4 y 18 de noviembre y, 7 y 21 de diciembre de 1819.

Aparte de la tragedia humana que la epidemia supuso, perjudicó sensiblemente las investigaciones debido al aislamiento de las localidades afectadas y a la prohibición de los desplazamientos. Lo que incidió en que las actuaciones fuera de Cádiz tuviesen que hacerse por correo. La falta de periodicidad del mismo supuso que interrogatorios y otros documentos no llegasen con la regularidad deseada ni a la fiscalía ni a las reubicadas unidades del Ejército expedicionario que se alejaron de los focos de infección⁴⁶. En otras ocasiones, los fiscales tampoco supieron adonde dirigir sus escritos por desconocer el paradero de los removidos testigos y encausados; y cuando no fue este el caso, se produjo el retraso de las actuaciones porque a muchos de ellos les había afectado el mal epidémico⁴⁷.

A esto se vino a sumar el inconveniente de una patente falta de colaboración con la fiscalía. Evidentemente, los encausados negaron todos los cargos que se les imputó y se escudaron tras una sugestiva y verosímil coartada; quienes habían colaborado con ellos corroboraron aquella versión;

⁴⁶ “Es un auto de los fiscales mandando que en atención del estado de incomunicación en que se halla la plaza de Cádiz y no poder continuar el curso de este expediente [se refiere a la causa principal] por no poder evacuar las citas pendientes ni recibir nuevas declaraciones [...]”. *Extracto del tercer cuaderno de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 409. “Exmo. Sr. En atención a que la incomunicación en que se halla la ciudad de San Fernando nos imposibilita pasar a ella a recibir varias declaraciones [...] hemos acordado delegar nuestra representación para este efecto en el Brigadier, comandante general del Cantón D. Juan Omlín [...] V.E. [el conde de Calderón] se sirviese remitirnos su oficio de aprobación de Secretario [...]”. “Don Juan Omlín, Brigadier de los reales ejércitos, gobernador militar interino de esta ciudad [San Fernando], y coronel del Depósito de infantería de Ultramar. Certifico, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Exmo. Sr. conde de Calderón [...] en 7 del presente mes, cuya orden de S.E., me trasladan con fecha del 8, los señores D. José Ignacio Álvarez Campana [...] y D. José Aznárez [...] relativa a aprobar S.E., la elección que haga de Secretario para que actúe en las diligencias que debo evacuar [...]”. *Traslado de la petición para aprobar el nombramiento de secretario en la evacuación de interrogatorios del cantón de San Fernando y Oficio y diligencias remitidas por el brigadier D. Juan Omlín relativas a la comisión que se le delegó*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 192 y 268 a 284.

⁴⁷ “El 22 de septiembre se quejaron los jueces-fiscales [los fiscales asociados Campana y Aznárez] al conde de Calderón, general en jefe del ejército expedicionario, porque se trasladaba a los encausados sin comunicárselo a ellos e incumpliendo las medidas de seguridad respecto a su incomunicación. *Oficio de los fiscales asociados*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 318. “*Oficio del comandante en comisión del batallón de la Princesa Joaquín Gayón en el que manifiesta, no puede presentarse a evacuar la cita que se le hace en la causa por hallarse enfermo*”, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 358. “*Copia de un oficio dirigido por el fiscal a los comandantes Joaquín Gayón y Juan de Llanos para que se presenten los individuos que cita luego que lo permitan las circunstancias respecto no poderlo hacer en el acto por las razones que exponen*”, *ibidem*, folio 357.

mientras que los indiferentes se inhibieron del asunto para no enfrentarse a los conjurados, en muchos casos, sus mismos comandantes de cuerpo.

Por otro lado, durante la epidemia, las autoridades militares y civiles prestaron más atención a la salvaguarda de las tropas y de la población que a las indicaciones de la fiscalía sobre la necesidad de mantener incomunicados a los jefes y oficiales arrestados en el Palmar. Así, pudieron funcionar sin dificultad las redes de solidaridad internas del Ejército, con lo que se permitió las reuniones de los arrestados, el que pudiesen salir de sus prisiones y recibir visitas, aunque estuvieron expresamente prohibidas. De manera que tal permisividad benefició el desarrollo de la reconvertida conspiración después del 8 de julio, la preparación de nuevos planes de levantamiento y la defensa coordinada de los encausados frente a la sumaria del Palmar⁴⁸.

Estas mismas circunstancias se dieron a partir del 2 de septiembre, durante el mandato de Félix María Calleja, conde de Calderón, que relevó a Blas de Fournas en la capitanía general y en el mando del Ejército. Fue el último capitán general que ejerció durante la primera etapa de la sumaria del Palmar y con quien se cerró el segundo ramo. El conde de Calderón había ingresado en el ejército en 1773 y había desarrollado la mayor parte de su carrera militar en el Virreinato de Nueva España. En 1819 era teniente general y había acumulado cuarenta y seis años de servicio. De vuelta en la Península se hizo cargo del Ejército expedicionario cuando contaba sesenta y cuatro años de edad, frente a los cuarenta y cuatro que tenía por entonces el conde de La Bisbal.

Durante los cuatro meses de su mandato tuvo que hacer frente a la epidemia de fiebre amarilla y, una vez solventado aquel problema, le sorprendió la toma de su cuartel general en Arcos de la Frontera por los sublevados en Las Cabezas de San Juan. Por ello, el conde de Calderón influyó poco en el desarrollo de la sumaria, a la que prestó escasa atención. La situación, por tanto, se mantuvo tal como la había dejado Fournas y los

⁴⁸ Sobre la ruptura sistemática de la incomunicación de los presos por los hechos del 8 de julio: *"Diligencia del fiscal por la que se inserta las copias de los oficios que pasó al comandante general del Depósito de Infantería de San Fernando y a los gobernadores de los castillos de San Sebastián y Santa Catalina de Cádiz, en el que se queja de que los oficiales que se hallan presos bajo su responsabilidad tengan comunicación"*, *ibídem*, folio 200.

fiscales asociados tuvieron las mismas prerrogativas, aunque con dificultades en su ejercicio, sin que el capitán general influyese prácticamente en sus actuaciones.

La epidemia de fiebre amarilla, no sólo afectó en los aspectos mencionados, sino que, además, a primeros de octubre sufrió el contagio el secretario Elejaburu y diez días más tarde el togado Aznárez. Sin posibilidad de encontrar sustituto para el primero, se suspendieron las actuaciones durante una semana; mientras que la enfermedad del fiscal obligó a Álvarez Campana a suspenderlas total e indefinidamente, incumpliendo la Real orden de 7 de agosto, ya mencionada, para que la causa tuviese continuidad⁴⁹.

Una vez recuperados el fiscal y el secretario y erradicado el mal epidémico, sobrevino el pronunciamiento de Riego, el 1 de enero de 1820, tras el que José Aznárez recogió la documentación de la sumaria en Cádiz.

4. La sumaria separada contra José Cortat

La sumaria contra José Cortat tiene una importancia extraordinaria en cuanto que desvela la participación de la tropa en la trama conspirativa militar. Se desarrolló en dos fases diferenciadas. Inicialmente, durante la primera etapa de la sumaria del Palmar, entre el 17 y el 22 de julio de 1819, en que concluido el expediente pasó a formar parte de los documentos del

⁴⁹ Los movimientos de los batallones del Ejército obligó a la fiscalía, cuando no era informada al respecto, a pedir la nueva situación de las unidades. *Oficio de los fiscales asociados al mariscal de campo Blas de Fournas preguntando por los destinos actuales de los batallones del ejército expedicionario, de la brigada de artillería a pie y del escuadrón de la artillería volante, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 321. “Es una certificación de los Sres. fiscales [...] en la que manifiestan haber caído enfermo el Secretario D. Luis Elejaburu y siendo difícil el nombramiento de un nuevo Secretario por la corta guarnición que ha quedado en Cádiz, dispusieron se suspendiese la actuación del expediente decretado el día de ayer hasta que restablecido el Secretario pueda continuarse”. “Es una diligencia puesta en 13 de octubre en la que hallándose reunidos los fiscales manifiestan haberse presentado el Secretario D. Luis Elejaburu y que aunque está convaleciente se ofrece a empezar a continuar los trabajos que con su enfermedad están detenidos”. “Es una certificación del general Campana en que manifiesta haberle avisado el fiscal togado D. José Aznárez hallarse enfermo con el mal epidémico [...]”, *Extracto del tercer cuaderno de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folios 409-410.

primer ramo. A pesar de haber sido cerrada en aquella fecha con las conclusiones del fiscal, continuó instruyéndose durante el segundo ramo y la segunda etapa paralela a la sumaria principal por el cambio de los criterios de investigación.

Mediante esta sumaria se intentó esclarecer los sucesos relacionados con la subversión de la tropa en el batallón 1º de Cataluña de Antonio Quiroga: "Plaza de Cádiz. Año de 1819. Sumaria. Contra el Sargento 1º José Cortat de la 1ª Compañía del Batallón primero Voluntarios de Cataluña, acusado de delito de sedición y cómplices que resultan. Juez fiscal. El Teniente Coronel 1º Ayudante de la P.M. [Plana Mayor] del Ejército expedicionario D. Cristóbal Kruker y O'Donnell. Secretario. El Subteniente agregado al Batallón expedicionario de la Princesa D. Domingo García Presno"⁵⁰.

Los documentos que la componen se numeraron correlativamente a los de la sumaria principal, desde la hoja 156 hasta la 186, una vez pasó a formar parte de la misma antes de su posterior desglose. Consta también de dos extractos sin fechar, uno de ellos con noventa y tres hojas, confeccionado en el segundo ramo por los fiscales asociados; el otro, de ciento noventa y seis hojas, se realizó en la segunda etapa y recoge tanto las actuaciones anteriores como las de este periodo. Por último, existe un índice de todos los documentos, un tanto impreciso, formado también en la segunda etapa, que coincide esencialmente con aquel extracto.

La apertura de este proceso no fue fácil debido a la resistencia del conde de la Bisbal. Los hechos a los que se refiere se denunciaron la mañana del 28 de junio de 1819, diez días antes del levantamiento en el Puerto de Santa María, aunque las actuaciones no comenzaron hasta el 17 de julio, nueve días después del levantamiento. Un plazo de diecinueve días demasiado largo para la importancia de la denuncia.

La razón de tal demora se encuentra, por un lado, en que los dos oficiales del batallón 1º de Cataluña que denunciaron los hechos, desconfiaron tanto de Quiroga como del conde de La Bisbal, por lo que

⁵⁰ *Portada de la sumaria contra José Cortat*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Expediente separado contra José Cortat, folio 156. Sedición es el delito cometido por "Tumulto levantamiento popular contra el soberano o la autoridad que gobierna". *D.J F A., o.c.*, p. 214.

pusieron al tanto a otras autoridades poco sospechosas de pertenecer a la conjura. Por otro lado, el conde se resistió a recibir a dichos oficiales, a admitir su parte y a abrir la sumaria, lo que finalmente tuvo que hacer ante la presión del capitán general de Marina, Baltasar Hidalgo de Cisneros, una de las autoridades a las que, inicialmente, se enteró del asunto y a quien se hizo notar la resistencia que mantenía el conde.

El 13 de julio, La Bisbal no tuvo más opción que recibir al teniente Juan José Carreras y al subteniente José Antonio Santos, de quienes recibió el parte por el que se daba cuenta de lo acaecido en la 1ª Compañía del mencionado batallón. El posterior día 17 se nombró fiscal al teniente coronel Cristóbal Kruker O'Donnell, que realizó las primeras diligencias basándose en los documentos que le proporcionó el conde⁵¹.

Por otro lado, contra la práctica habitual, el mismo general en jefe nombró secretario al subteniente Domingo García Presno, en lugar de admitir una propuesta del fiscal. Así, antes de comenzar la investigación, ya se habían producido dos decisiones controvertidas, la de demorar en lo posible la apertura de la sumaria y la de imponer un secretario, que sólo se pueden explicar por el interés del conde en impedir que se conociese la extensión de la conjura más allá de lo que él había determinado y por mantener bajo control las actuaciones de la fiscalía⁵².

Inicialmente, el fiscal tomó las declaraciones de testigos e imputados, para lo que hubo que desembarcar el día 18 a cinco encausados a punto de partir a Ultramar y trasladar a Cádiz a otros dos desde el depósito de infantería de San Fernando. Tras un infructuoso registro el 21 de julio de las

⁵¹ Sobre las denuncia y sus consecuencias iniciales “La conspiración de O’Donnell [...] denunciada por ciertos oficiales a la Corte [...]”, ARTOLA, o.c., p. 504. Sobre la delación a Hidalgo de Cisneros y las medidas que se tomaron: *Oficios del capitán general del departamento de marina y del juez civil de Cádiz a la fiscalía*, AGM, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folios 555 y 556.

⁵² *Oficio del conde de La Bisbal al fiscal de la sumaria contra José Cortat remitiendo documentos para la formación de la misma y nombrando secretario; Nombramiento y aceptación del secretario*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Expediente separado contra José Cortat, folio 157 y *Extracto del expediente de José Cortat realizado durante el primer ramo de la causa del Palmar, ibidem*, folio 10. Este expediente se instruye durante los tres periodos de la causa principal y existen tres extractos diferentes. En los realizados durante el segundo ramo y la segunda etapa coincide la numeración de los documentos hasta finales de 1819, a partir de este año termina el del segundo ramo, que se resume aún más en el extracto de la segunda etapa.

pertenencias de José Cortat, la fiscalía expuso las conclusiones de la sumaria al día siguiente ⁵³.

Entre ellas, que “Cortat cometió el crimen de sedición y que participaba en alguna conspiración, a pesar de que niega en su declaración todo de lo que le acusan los cinco testigos [...aunque, el fiscal] cree probado el delito de Cortat”⁵⁴.

Se apuntaba, además, la participación en la trama de los sargentos Luís García, Antonio Arajol, Mariano Nogués, Antonio Vázquez e Ignacio Rodríguez y del soldado Antonio Tomás.

“[...] que este asunto es de suma gravedad y que Cortat por si mismo no hubiera podido realizar sus planes si no estuviese respaldado por muchos; por ello recomienda que todos ellos permanezcan en prisión e incommunicados hasta que el desarrollo de la causa [la principal del Palmar] aclare si participaron o no en este asunto [...] Piensa que todo lo actuado ha de unirse a la causa general del 8 de julio de 1819, pues las circunstancias de Cortat y el tiempo en que actúa, le hacen pensar que el proyecto de poner en movimiento su Compañía forma parte de un plan mas vasto y dirigido por personas de más influencia”⁵⁵.

Tras cerrarse el expediente, el 23 de julio, se remitió al fiscal Gaspar Blanco, quedando esta sumaria supeditada a la principal, con un único inculpado y con varios sospechosos de conjuración. Krucker O'Donnell fue sumamente cuidadoso y sólo señaló la posible relación entre los arrestados del Palmar y estos sargentos, a pesar de que la conexión era evidente⁵⁶.

Posteriormente, en el segundo ramo, Álvarez Campana reabrió la sumaria por estos hechos y argumentando que existían contradicciones en algunas declaraciones, dio otro enfoque a la investigación. Básicamente se pretendió aclarar si el conde de la Bisbal tuvo alguna implicación en la conjura de la tropa. Para ello, se pidieron declaraciones a las autoridades

⁵³ *Oficio del fiscal al conde de La Bisbal para que desembarquen varios sargentos y tomarles declaración y oficio al Comandante del Depósito de Infantería de Ultramar. AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Expediente separado contra José Cortat, folio 170. Orden de arresto del fiscal contra los sospechosos de participar en el delito de sedición perpetrado en el Batallón 1º de Cataluña y Diligencia de remisión de un oficio al Comandante del Depósito de Infantería de Ultramar, ibídem, folio 174. Diligencia del registro de los papeles del sargento 1º José Cortat, ibídem, folio 177. Oficio del brigadier Juan Omlin al fiscal de la sumaria contra José Cortat y Diligencia de cierre de la sumaria contra José Cortat y orden del conde de La Bisbal para que el fiscal exponga sus conclusiones, ibídem, folio 181.*

⁵⁴ *Conclusiones del fiscal Cristóbal Krucker O'Donnell, ibídem, folio 184.*

⁵⁵ *Ídem.*

⁵⁶ *Oficio de remisión de la sumaria contra José Cortat al fiscal de la causa del Palmar brigadier Gaspar Blanco, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Extracto realizado durante el segundo ramo de la causa del Palmar del expediente separado contra José Cortat, folio 1.*

que conocieron el asunto: el juez civil y corregidor interino de Cádiz Hermenegildo Rodríguez de Rivera y el capitán general de marina Baltasar Hidalgo de Cisneros⁵⁷.

Los fiscales asociados solicitaron también al ministro de la Guerra los informes que ambas autoridades habían remitido a Madrid, nada más conocerse los hechos, uno enviado directamente al rey y otro al ministro de Gracia y Justicia Lozano de Torres. Una diligencia que responde a la ampliación de la investigación en el segundo ramo y a la profundización que se pretendía en el conocimiento de la conspiración.

Fruto de ello fueron las nuevas declaraciones de 26 y 27 de agosto, de los principales testigos en las que ya, sin temor al conde de La Bisbal, expusieron la desconfianza que les merecía su jefe de batallón –Antonio Quiroga- y el temor a la implicación del general en jefe. Del primero, los encausados habían dicho que dirigía la trama conspirativa en el batallón y del segundo que se encontraba al frente de la conjura, por lo que no son de extrañar las precauciones que habían tomado los oficiales delatores para evitar represalias⁵⁸.

Con el paso del tiempo, esta sumaria contra José Cortat sufrió las mismas dificultades expuestas para la sumaria principal del Palmar. Entre ellas, el cambio de ubicación de los encausados entre los diferentes batallones que se responsabilizaron de su custodia, lo que llevó a paralizar las actuaciones el 23 de septiembre por desconocer los fiscales el paradero de algunos; el fallecimiento de los encausados sargentos primeros Bartolomé Franch y Bernardo Saderra por contagio de fiebre amarilla. De manera que, hasta el 20 de diciembre, en que se dejó de actuar, sólo se

⁵⁷ *Diligencia del fiscal mariscal de campo José Ignacio Álvarez Campana apreciando alguna deficiencia en la instrucción de la Sumaria contra José Cortat; Oficios del fiscal Álvarez Campana al Juez civil de Cádiz y al capitán general de Marina de Cádiz Baltasar Hidalgo de Cisneros, ibídem, folios 36, 37 y 42. Las declaraciones de ambos se reparten a lo largo de esta sumaria contra José Cortat desde el segundo ramo hasta su cierre.*

⁵⁸ *Oficio del fiscal Álvarez Campana al ministro de la Guerra solicitando documentos; Oficio al general en jefe interino del Ejército Blas de Fourmas para que se presenten al fiscal el teniente Juan José Carreras y el subteniente José Antonio Santos; Declaraciones del teniente Juan José Carreras y el Subteniente José Antonio Santos, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Extracto realizado durante el segundo ramo de la causa del Palmar del expediente separado contra José Cortat, ibídem, folios 47, 50, 51 y 53.*

realizó algún desglose de documentos desde la sumaria principal a esta otra y alguna pregunta esporádica a Hidalgo de Cisneros y Rodríguez Rivera⁵⁹.

En la Década Absolutista se reabrió la sumaria contra José Cortat, junto a la principal del Palmar. En un principio, el esfuerzo de la fiscalía se centró en encontrar a encausados y testigos, de quienes los organismos y autoridades militares, así como los órganos policiales, no tenían noción de su paradero. La mayor parte de ellos se habían fugado o se encontraban en paradero desconocido o dispersos.

Para su localización se remitieron órdenes de búsqueda al capitán general y al subdelegado de policía de Cataluña, en cuya demarcación territorial debían encontrarse, así como al inspector general de infantería, que tras la licencia de los encausados y testigos en esta sumaria, debía tener noción de su paradero. El resultado fue decepcionante cuando sólo se pudo localizar a los que habían sido sargentos del batallón 1º de Cataluña, Antonio Arajol y José Casajuana. Tras multitud de trámites administrativos y por la sintonía de esta sumaria con la del Palmar, quedaron finalmente en libertad.

Respecto al resto de encausados, se sucedieron durante setenta días los edictos de llamamiento sin resultado positivo alguno, hasta que el capitán general de Andalucía Vicente Quesada cerro la sumaria por Real Orden y remitió un extracto metódico y circunstanciado al Supremo Consejo de la Guerra con lo que resultaba a cada uno de los encausados⁶⁰.

⁵⁹ Sobre el movimiento de los Cuerpos expedicionarios y la custodia de arrestados: *Ibidem*, folios 61-69. *Nota de suspender el expediente de Cortat para continuar con la causa principal del Palmar; Diligencia de suspender la sumaria por enfermedad del secretario y un fiscal; Diligencia manifestando el tiempo que no se ha actuado en la Sumaria de Cortat; Auto de desglose de algunos documentos de la causa principal del Palmar; Oficio de los fiscales asociados a Baltasar Hidalgo de Cisneros; Oficio contestación del Juez civil de Cádiz a los fiscales asociados; Oficio del comandante del Batallón 2º de Soria comunicando a los fiscales la muerte de dos sargentos primeros, ibídem*, folios 73, 74, 77 y 93. *Fe de muerte de dos sargentos primeros remitida a los fiscales por el comandante del batallón 2º de Soria*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, *Extracto realizado durante la segunda etapa de la causa del Palmar del expediente separado contra José Cortat*, folios 94 y 95.

⁶⁰ *Oficios y relaciones remitidos al capitán general y subdelegado de policía de Cataluña, y al Inspector general de Infantería; Se llama por edictos a los encausados en esta sumaria a quienes se les da treinta días por el primero, y por el segundo y tercero veinte en cada uno de ellos, para que se presenten en la cárcel militar de esta Sevilla; Real orden al capitán general de Andalucía para que mande un informe circunstanciado sobre el resultado de la sumaria contra José Cortat; Extracto del fiscal al capitán general de Andalucía para ser remitido al Supremo Consejo de la Guerra, ibídem*, folios 167, 171, 186, 191, 192, 194 y 196.

Finalmente, ante la falta de testigos y de pruebas no se encontraron cargos contra la mayoría de ellos, de lo que resultó el sobreseimiento de la causa a los sargentos primeros Bernardo Saderra y Bartolomé Franch, ambos fallecidos en Cádiz en 1819 durante la epidemia de fiebre amarilla; José Neyra, Antonio Pujol y Luís García, que se encontraban en paradero desconocido; Antonio Arajol, en libertad bajo fianza en Barcelona y a los sargentos segundos Mariano Nogués, Antonio Vázquez, Ignacio Rodríguez y Antonio Tomás. Nada se dice de José Casajuana, que tantas diligencias había provocado y tanta tinta hizo correr a los secretarios, aunque se debió aplicar la misma regla que a los anteriores. Solo resultó acusado de sedición y sujeto a proceso el sargento primero José Cortat, cuyo paradero también se desconocía⁶¹.

⁶¹ *Relación con lo que resulta a los encausados en la sumaria contra José Cortat, ibídem, folio 196.*

III.- SEGUNDA ETAPA EN LA DÉCADA ABSOLUTISTA

1. Represión y reapertura de la causa del Palmar

Durante la Década Absolutista, la causa del Palmar no se puede desligar de las actuaciones realizadas en la primera etapa ni de los acontecimientos del Trienio Constitucional, a pesar de que permaneció archivada durante este periodo.

Tras el pronunciamiento del Ejército expedicionario en enero de 1820, el grupo conspirativo radical impuso la Constitución de 1812 y los independentistas americanos alcanzaron el objetivo de impedir el embarque de dicha fuerza. Aquellos liberales radicales podían sentirse satisfechos, pero a pesar de la importante promoción de los principales artífices de aquel pronunciamiento, paradójicamente, ninguno obtuvo cargos en el gobierno. Se apuntará más adelante la que pudo ser una de las principales razones para que así ocurriese. De lo que no cabe duda es de que en ello se puede encontrar una fuente de conflicto que se materializará en la oposición del sector exaltado, donde militan los revolucionarios de 1820, a la política de reformas del gobierno moderado surgido de aquel acto revolucionario.

Una nueva fuente de tensión entre ambos sectores liberales aparece ante la pretensión del gobierno moderado de disolver el denominado, posteriormente, Ejército de la Isla –parte del anterior Ejército expedicionario de Ultramar-. Las razones para ello se pueden encontrar en que, evidentemente, había desaparecido la necesidad de mantener dicha fuerza, habida cuenta de que el gobierno liberal no continuaría la guerra americana;

además, el mantenimiento de la misma provocaba un gasto estimable. Pero el gobierno moderado también apreció en aquellas tropas un peligro para la estabilidad del Estado y la propia supervivencia debido a su radicalización.

A pesar de las protestas de los exaltados, el Ejército se disolvió, aunque se cumplieron las promesas hechas a la tropa por los conspiradores del Palmar, entre ellas, el reparto de tierras entre los licenciados, además de otros beneficios. Unas promesas que, como se verá, ya se hicieron a finales de junio de 1819, tal como se expresa en el expediente sumarial contra Cortat.

Las mencionadas protestas en las que participan quienes habían sido jefes en aquel Ejército, costaron a Riego su destitución como capitán general de Galicia, prácticamente recién decretado su nombramiento. Además, se alejó de la capital a otros jefes principales, al tiempo que se reprimía a las sociedades secretas y a las patrióticas por el apoyo que prestaban a los exaltados, en cuyas filas se encontraban militares y civiles que habían participado en la conspiración y en el levantamiento del Palmar¹.

La oposición al gobierno liberal llegó también del sector absolutista, en este caso, de los exiliados que pretendían restaurar aquel régimen. Entre éstos, se encuentran algunos personajes relacionados con la causa del Palmar y con los acontecimientos de finales de 1819 y principios de 1820 como el general Carlos O'Donnell, antiguo gobernador del Campo de Gibraltar y partícipe en la Regencia de Urgel que había intentado oponerse desde un principio a los revolucionarios de la Isla con escasa fuerza y ante quien, a principios de 1820, llegaron a presentarse algunos de los encausados, para pedirle un empleo entre sus tropas. El teniente general Vicente Quesada lideró un movimiento armado el 11 de diciembre contra el gobierno liberal. Al iniciarse la Década Absolutista se le concedió la capitanía general de Andalucía, por lo que tuvo bajo su jurisdicción la causa del Palmar, en su segunda etapa. El ya mencionado general Grimarest participó en un nuevo intento de regencia absolutista tras el fracaso de la de Urgel y fue testigo indirecto en la sumaria²: lo citaron dos encausados para su

¹ ARTOLA, o.c., p.p. 535 a 541. Para ampliar la información sobre este periodo: BULDAÍN JACA, Blanca Esther, *Régimen político y preparación de Cortes en 1820*, Monografías, Congreso de los Diputados, Madrid, 1988.

² ARTOLA, o.c., p.p. 620 a 644.

defensa –precisamente Demetrio O’Daly- y el secretario Elejaburu para conseguir un veredicto positivo en sus juicios de purificación.

El mayor peligro para el régimen liberal no se encontraba en estos exiliados, sino en las potencias europeas legitimistas, ante las que trabajaba la diplomacia secreta de Fernando VII solicitando su intervención en España. Tras diversas negociaciones, la Santa Alianza decidió restaurar el absolutismo mediante la invasión de un ejército francés, por lo que, a finales de enero de 1823, ambas naciones se prepararon para la guerra. Las fuerzas absolutistas de Carlos O’Donnell y Vicente Quesada se integraron en el denominado Ejército de la Fe que apoyó la invasión.

Algunos protagonistas de los acontecimientos del Palmar participaban ya en la defensa del régimen liberal, como Demetrio O’Daly, que fue derrotado en enero, en Brihuega, por el absolutista Bessieres, cuando se encontraba al mando de una columna gubernamental. Durante la posterior contienda, el conde de La Bisbal llegó a negociar la capitulación de Madrid, sin conocimiento del gobierno³. Por su parte, éste se tuvo que trasladar a Sevilla y, posteriormente, refugiarse en Cádiz, pero ante la inicial negativa del rey, hubo que declararle enajenado –a propuesta de Alcalá Galiano-, y nombrar una Regencia, una medida que Fernando VII no olvidará y que tuvo posteriores repercusiones en la causa del Palmar.

Por otro lado, Evaristo San Miguel fue hecho prisionero en Cataluña cuando acudió en apoyo de Mina, Riego fue derrotado y hecho prisionero en Málaga por los realistas, tras intentar resistir y sumar a sus fuerzas las de Ballesteros, mientras que Quiroga se mantuvo en Galicia, ante la defección de Morillo, tras los mencionados acontecimientos de Sevilla. Finalmente, el gobierno liberal tuvo que capitular en Cádiz y el 1 de octubre 1823 Fernando VII era repuesto como monarca absoluto.

En el bando absolutista, entre primeros de marzo y finales de mayo de 1823, ejerció como órgano de gobierno, en la zona controlada por los

³ ARTOLA, o.c., p.p. 644 a 653. Las fuerzas del gobierno se agruparon en cinco ejércitos, dos de operaciones, el de Navarra al mando de Espoz y Mina, y el de Aragón y Valencia al mando de Ballesteros; otros dos de reserva en Castilla La Nueva y Extremadura al mando del conde de La Bisbal, y el de Castilla La Vieja, Asturias y Galicia, al mando de Morillo; el quinto ejército lo formaba en Andalucía el general Villacampa. Sobre la invasión de los Cien mil Hijos de San Luis, Vid. SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Los Cien Mil Hijos de San Luis. Cruzada Monárquica*, La Aventura de la Historia. Núm. 80, 2005, p.p. 74-78.

invasores, la Junta Provisional de Gobierno de España e Indias, presidida por Eguía, anterior ministro de la Guerra durante el desarrollo de la conspiración de 1819 y sustituida por una regencia encabezada por Pedro Alcántara de Toledo, duque del Infantado. Finalmente, Fernando VII fue repuesto en sus plenos poderes y el 1 de octubre anuló las medidas de los anteriores gobiernos liberales⁴.

Los diez años que siguen se encuentran salpicados por la insurrección liberal y por la oposición política y armada de los realistas partidarios de una reversión más profunda del régimen absoluto⁵. La aplicación del prometido programa de reformas y el proyecto de amnistía, resulto una fuente de conflicto, a pesar de la represión que ya se ejercía contra los liberales. Así, el rey debió hacer frente a unos y a otros para mantener su autoridad. Tanto la presión política de los ultra absolutistas como los levantamientos armados y conspiraciones protagonizadas por los mismos, influyeron en la resolución final de la sumaria del Palmar.

En el primer gobierno de la nueva etapa absolutista, encabezado por Víctor Damián Sáez Sánchez-Mayor, ocupó la secretaría de Interior de la Península y Ultramar, e interinamente en la de Gracia y Justicia, José Aznárez Navarro, antiguo fiscal asociado de la causa del Palmar⁶. Por entonces, se condenó y ejecutó al general Rafael del Riego, se activaron los

⁴ Ejercieron de vocales en la Junta provisional de gobierno de España: Joaquín Ibáñez Cuevas, Barón de Eroles, Antonio Gómez Calderón y Juan Bautista de Erro Aspiroz. Los vocales de la Regencia fueron: Antonio Ponce de León y Dávila, Duque de Montemar, Juan Cavia González, obispo de Osma y, los mismos, Barón de Eroles y Gómez Calderón. ARTOLA, o.c., p.p. 667 a 672.

⁵ Respecto a las conspiraciones liberales durante la Década Absolutista, Vid. CASTELLS, Irene, *La utopía insurreccional del liberalismo*, Editorial Crítica, Barcelona, 1989.

⁶ El primer gabinete lo formaron: en Estado Antonio Vargas Laguna del 27 de mayo, hasta 7 de agosto de 1823, aunque desempeñó el cargo interinamente Víctor Damián Sáez Sánchez-Mayor desde el 27 de mayo hasta el 7 de agosto de 1823; en Interior de la Península y Ultramar José Aznárez Navarro desde el 27 de mayo de 1823; en Gracia y Justicia José García de la Torre desde el 27 de mayo de 1823, e interinamente Aznárez Navarro hasta que llegó el titular; en Guerra José San Juan Brownie desde el 27 de mayo de 1823; en Marina Luis María Salazar Salazar desde el 27 de mayo de 1823; en Hacienda Juan Bautista de Erro desde el 26 de mayo de 1823, cargo que desempeñó Salazar durante la enfermedad del titular desde el 19 de julio de 1823. A la llegada a Madrid de Fernando VII y desde el 7 de agosto de 1823 ejercieron hasta el 2 de diciembre del mismo año: en Estado Víctor Damián Sáez, confirmado por Fernando VII el 1 de octubre de 1823; en Interior de la Península y Ultramar José Aznárez Navarro; en Gracia y Justicia José García de la Torre; en Guerra José San Juan Brownie; en Marina Luis María Salazar Salazar; y en Hacienda Juan Bautista de Erro, puesto que ejerció también Salazar hasta la llegada del titular.

juicios de purificación y se disolvió el ejército por el temor de nuevos pronunciamientos⁷.

A primeros de diciembre de 1823, formó un nuevo gobierno el marqués de Casa Irujo y ocupó la secretaría de Guerra el general José de la Cruz⁸. Durante este ministerio debió remitirse la causa del Palmar desde Cádiz a Madrid, en fecha indeterminada de 1824, para su revisión por el Supremo Consejo de la Guerra. El 1 de mayo se publica una amnistía que, por deseo expreso de Fernando VII, no llega a incluir a los encausados del Palmar: “que los reos de las desagradables ocurrencias de San Agustín del Puerto de Santa María, no se beneficien del indulto de 12 de mayo de 1824 y sean juzgados por la jurisdicción militar”⁹.

No obstante, la presión de los ultra absolutistas no cesa y ante el descontento con las medidas de gobierno se prepara un levantamiento, aunque el 24 de mayo es descubierta la conspiración en la que se encuentran implicados el brigadier Capapé, el capitán general de Aragón Grimarest y el infante D. Carlos¹⁰. En contraste con lo anterior, otros sectores absolutistas, más moderados, se resisten a la aplicación de una

⁷ Riego no aparece entre los condenados en la causa abierta contra Istúriz por la Audiencia de Sevilla, seguramente por haber sido ya ejecutado; el fallo de finales de octubre de 1826 condena “en rebeldía” a muerte, entre otras penas accesorias, a los implicados en el pronunciamiento de 1820 y posteriores sucesos de la Isla de León. AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 49. Por otro lado, ante la disolución del ejército permanecen las tropas francesas en la Península gracias a un convenio firmado en Madrid el 9 de febrero de 1824, renovado en varias ocasiones. El embrionario ejército español comenzó a formarse con Voluntarios Realistas, la Guardia Real y los oficiales ya purificados. Sobre el asunto, Vid., Sánchez Mantero, R., *Los “Cien Mil Hijos de San Luis” y las relaciones franco-españolas*, Sevilla, 1981. Quedarían inicialmente en España cuarenta y cinco mil franceses para guarnecer las plazas más importantes y cubrir las comunicaciones con Francia. ARTOLA, o.c., p.p. 667 a 672.

⁸ El nuevo gabinete lo componían: en la secretaría de Estado Carlos Martínez de Irujo, marqués de Casa Irujo, desde el 2 de diciembre de 1823 hasta el 18 de enero de 1824 e interinamente por enfermedad del titular Narciso Heredia y Bejines, conde de Ofalia, desde el 25 de diciembre de 1823 hasta el 18 de enero de 1824; en Gracia y Justicia el mismo conde de Ofalia desde el 2 de diciembre de 1823 hasta el 18 de enero de 1824; en Guerra José de la Cruz desde el 2 de diciembre de 1823; en Marina Luís María Salazar Salazar desde el 2 de diciembre de 1823; y en Hacienda Luís López Ballesteros desde el 2 de diciembre de 1823. Posteriormente fue modificado el gabinete por la muerte de Casa Irujo, quedando como sigue: Estado Narciso Heredia Begines, conde de Ofalia, desde el 18 de enero de 1824 hasta el 11 de julio de 1824; Gracia y Justicia Francisco Tadeo Calomarde, desde el 18 de enero de 1824; Guerra José de la Cruz, Marina Luís María Salazar Salazar; y Hacienda Luis López Ballesteros. La represión se extendió al cuerpo docente en julio y a los preceptores de latinidad en diciembre, ARTOLA, o.c., p.p. 672 a 680.

⁹ *Real Resolución de 12 de enero 1826*. AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 624. La amnistía se publicó bajo el gobierno del conde de Ofalia y fue contestada tanto por liberales moderados como por los realistas.

¹⁰ ARTOLA, o.c., p. 683.

política netamente represiva contra los liberales, ante la que reacciona Fernando VII, que manda ejecutar la prisión de los liberales, especialmente de quienes habían atentado contra su soberanía al final del Trienio. En consecuencia, se mandó arrestar a los encausados del Palmar.

Durante el posterior ministerio del general Aymerich se endureció la represión. Se crearon las Comisiones Militares Ejecutivas y Permanentes, que establecieron una jurisdicción separada de la común para los militares y se encargaron de la represión "antimasónica". Precisamente, en el seno de las sociedades secretas se había fraguado tanto el levantamiento del Palmar como el de Riego. Además, desaparecida la Inquisición, un recién creado cuerpo de policía trató de evitar los excesos de los absolutistas, los nuevos intentos de pronunciamiento liberal y se encargó de buscar a los reos del Palmar fugados y desaparecidos¹¹.

El gobierno de Fernando VII continuó mientras tanto haciendo frente a la oposición ultra absolutista y a la insurrección liberal. Los centros conspirativos liberales se encuentran ahora en Francia, Inglaterra o Gibraltar. El nuevo gabinete de Cea Bermúdez, recién nombrado en julio de 1824, tuvo que hacer frente a la intentona armada del coronel Valdés que, desde Gibraltar, se dirige sobre Tarifa el 3 de agosto con escasos medios económicos, pocas fuerzas y sin apoyo interior¹². Por otro lado, en junio de

¹¹ ARTOLA, p.p. 672 a 680. «Y finalmente, el 19 de marzo de 1831, Fernando VII firmaba un nuevo Real Decreto por el que se establecían comisiones militares ejecutivas y permanentes "a causa de los hechos criminales perpetrados por las sectas tenebrosas"». MORALES, Juan José, *Fernando VII y la masonería española*, Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea, <http://hispanianova.rediris.es/articulos>. También: ARTOLA, o.c., p.p. 667 a 672 y 681 a 686. Respecto al recién creado cuerpo de policía: Decreto de 18 octubre 1823, "Ministerio del Interior. Se suprime éste, la Superintendencia General de Policía y otras dependencias", *Decretos Fernando VII*, p. 251; Decreto de 13 enero 1824, "Reglas para el establecimiento de la Superintendencia General de la Policía del reino, con lo demás que se expresa", Secretaría de Estado y de Despacho de Gracia y Justicia, *Decretos de Fernando VII*, Tomo VIII, p. 49; Decreto de 23 mayo 1824, "Que se dejen expeditas las facultades que tiene la policía", *Decretos de Fernando VII*, p. 36; Decreto de 14 junio 1824, "Que los oficiales destinados a perseguir malhechores, por encargo de los Capitanes Generales, obren con acuerdo y unión de la Policía", *Decretos de Fernando VII*, p. 400

¹² El quinto gabinete lo componían: en la secretaría de Estado Francisco Cea Bermúdez desde el 11 de julio de 1824 hasta el 24 de octubre de 1825 en que llegó el titular, ocupó su puesto interinamente Luis María Salazar Salazar desde el 11 de julio de 1824; en la secretaría de Gracia y Justicia Francisco Tadeo Calomarde, que también formó parte del gabinete anterior; en la secretaría de Guerra José de la Cruz, igual que el mencionado, fue sustituido el 26 de agosto de 1824 por el general José Aymerich Baras que ejerció de interino entre el 26 de agosto de 1824 y el 13 de junio de 1825; a éste le sucedió en el cargo, también interino, Luis María Salazar Salazar entre el 13 de junio de 1825 y el 27 de

1825, se descubrió una nueva conspiración ultra absolutista en la que participaba, junto a varios generales, el comandante de la guardia real de infantería Blas de Fournas, antiguo jefe de la plana mayor general del Ejército expedicionario de Ultramar. El 15 de agosto fracasó el levantamiento de Bessieres que coincide con la desaparición de las Comisiones Militares, cuyas causas pasan a la jurisdicción civil durante el ministerio del Marqués de Zambrano –desde el 27 de junio de 1825-, lo que no llegó a afectar a la causa del Palmar, por encontrarse el expediente en proceso de estudio¹³.

Precisamente, en 1825 Fernando VII expresa su deseo de reabrir la causa del Palmar y, el 12 de abril, en enrevesado acto, se dirige al Supremo Consejo de la Guerra provocando la consulta a su autoridad sobre la conveniencia de incluir a los reos del Palmar en el indulto de 1 de mayo del año anterior. En acordada de 21 de octubre, el tribunal argumenta las razones por las que no debían ser indultados, en espera de la evidente decisión del monarca de procesarlos y concluir la causa del Palmar, planteándose también la pregunta sobre si debían ser juzgados por la jurisdicción civil o la militar. Finalmente, el rey determinó el 23 de diciembre el procesamiento de aquéllos y en decreto de 12 de enero de 1826, otorgó competencias a la segunda de aquellas jurisdicciones¹⁴.

Tras esta decisión, es conveniente analizar qué había ocurrido hasta entonces con el expediente de la causa del Palmar que había sido guardado en Cádiz a primeros de enero de 1820. Posteriormente se remitió al Tribunal Especial de Guerra y Marina el 21 de agosto de 1821, tras la extinción del

junio de 1825, finalmente quedó como titular de la secretaría de Guerra Miguel Ibarrola González, Marqués de Zambrano desde el 27 de junio de 1825; en la secretaría de Marina Luis María Salazar Salazar que ya lo venía desempeñando; y en Hacienda continuó también Luís López Ballesteros.

¹³ ARTOLA, o.c., p.p. 681 a 686. Respecto a la desaparición de las comisiones militares se ha encontrado un decreto con fecha diferente a la que proporciona Artola: “Que cesen en las provincias las Comisiones Militares o Consejos de Guerra permanentes”, *Decretos Fernando VII*, Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, 26 agosto 1828, Tomo XIII, p. 278.

¹⁴ “[...] el Rey N.S. mandar por su Real resolución de 12 de abril de 1825 consecuente con lo que le expuso el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 21 de octubre del mismo que le consultase si los reos [...] estaban comprendidos en el Real Indulto de 1º de mayo de 1824 y por que Tribunal debían ser juzgados lo verificó dicho Consejo supremo en 23 de diciembre de 1825, y conformándose S.M. [...] Decreto de 12 de enero del presente año [1826], que los reos [...] sean juzgados por la jurisdicción militar [...]”. “[...] el Secretario del Consejo Supremo de la Guerra, manda el 6 oct 1826, [...] remite al Capitán General de Andalucía la causa”. AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 624. En 1825 incrementa el problema apostólico que se intenta controlar por el Consejo de Estado y la gestión ministerial. ARTOLA, o.c., p.p. 687 a 690.

Supremo Consejo de la Guerra, y quedó archivado. Aquellos documentos permanecieron en Madrid hasta 1823, fecha en que, ante la invasión francesa y el traslado del gobierno junto a otras instituciones a Sevilla y Cádiz, fueron trasladados de nuevo por alguno a esta ciudad, donde se encontraban al inicio de la Década Absolutista. Devueltos posteriormente a Madrid durante dicho periodo para su estudio por el Supremo Consejo de la Guerra, el 6 de octubre de 1826 termina remitiéndose el expediente al capitán general de Andalucía Vicente Quesada para concluir el proceso sumarial¹⁵.

Quesada nombró fiscal a finales de abril de 1827, fecha en que se reciben algunas instrucciones generales del Supremo Consejo de la Guerra que responden a la obcecación de Fernando VII con este asunto. Entre ellas, que continuase el proceso sumarial con todos los encausados en 1819, incluso con los que, por entonces, habían fallecido; ante la ausencia de los mismos, debía citarse a sus herederos y proceder al embargo de sus bienes; se privó también de fuero particular a los militares encausados –algunos mantenían sus graduaciones y sus empleos en tanto se resolvían los procesos de purificación-, con lo que perdían cualquier privilegio que les pudiese corresponder por su estatus; y se mandó encausar al conde de La

¹⁵ El expediente del Palmar debió considerarse por los liberales documentación comprometedor y con el traslado de las instituciones de gobierno se lleva a Cádiz. Probablemente, previéndose la toma de la ciudad por los franceses se retiraron del mismo, precipitadamente, los documentos que los liberales consideraron más comprometedores, posible causa por la que falta gran parte de la documentación que componía los legajos originales. En general, el gobierno absolutista dictó varias órdenes exigiendo la devolución de los documentos que habían desaparecido: “Documentos. Los que se han extraviado y pertenecen al gobierno de S.M. se cuidará de hacer su entrega, so pena de sufrir las que aquí se señalan”, también: “Documentos. Los extraídos de las oficinas cuidarán las justicias darles la dirección que se manda”, *Índice de los Decretos de Fernando VII, decreto de 6 de julio de 1823*, p. 65 y *Orden de 4 de agosto de 1823*, p. 79. En cuanto a la reapertura de la sumaria: *Resolución de 12 de enero de 1826*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 624. El sexto gabinete estuvo compuesto: en la secretaría de Estado Pedro Alcántara de Toledo, Duque del Infantado, desde el 24 de octubre de 1825 hasta el 19 de agosto de 1826, después ocuparon este cargo Manuel González Salmón, interino desde el 19 de agosto de 1826 hasta el 20 de enero de 1832, Francisco Tadeo Calomarde, interino durante la enfermedad del titular conde de Alcudia, desde el 8 de enero de 1832 hasta el 20 de enero de 1832 y Antonio de Saavedra y Frigola, conde de Alcudia, entre el 18 y el 22 de febrero, y de nuevo Francisco Tadeo Calomarde, interino hasta la llegada del titular, entre el 20 de enero de 1832 y el 22 de febrero de 1832; en la secretaría de Gracia y Justicia Francisco Tadeo Calomarde hasta el 1 de octubre de 1832; en la secretaría de Guerra Miguel Ibarrola González, Marqués de Zambrano, hasta el 1 de octubre de 1832; en la secretaría de Marina Luis María Salazar Salazar hasta el 1 de octubre de 1832; en la secretaría de Hacienda Luís López Ballesteros hasta el 1 de enero de 1832.

Bisbal, por considerarlo implicado en la conspiración de 1819, antecedente de su posterior rebelión en Ocaña¹⁶.

Comienza entonces, estrictamente, el desarrollo de la segunda etapa de la sumaria, que adquirirá características propias. El nuevo periodo de actuaciones fiscales está marcado por la continuidad y la unidad de criterio, a diferencia de la primera etapa. Ello, a pesar de la intervención de varios fiscales y del intento del monarca de controlar el desarrollo de la sumaria –tal como había ocurrido durante el segundo ramo–, mediante el nombramiento por Real Orden de 15 de julio, de un fiscal que se atuviese a su dictado, diferente del nombrado por el capitán general.

No obstante, al contrario que el conde de La Bisbal, dicha autoridad regional permaneció en su puesto e impuso su criterio frente a la opinión del rey, dirigiendo el proceso sin perjudicar en lo posible a los encausados. Respecto a este asunto, Quesada se puede inscribir en un sector absolutista moderado, a pesar de su actuación durante el Trienio Constitucional.

Además, el capitán general mantuvo un estricto control sobre la sumaria, bien directamente o a través del auditor de guerra de la capitanía general, e intentó dirigirla hacia a una, pretendida, rápida conclusión. Aparentemente la cuestión estaba clara: si en agosto de 1819 se intentó descubrir una extensa conspiración, ahora se sabía que aquélla había existido, mientras que el levantamiento del Palmar se consideró el antecedente del de Riego. Así, sólo quedaba comprobar la participación de los encausados en los hechos delictivos para cerrar los procesos individuales. No obstante, lo que debía ser un fácil desarrollo del proceso sumarial, encontró varios inconvenientes que lo dilataron durante prácticamente cinco años.

Respecto a la retirada del monarca de este asunto, se ha de tener en cuenta que, a pesar de que los liberales mantuvieron una actitud insurreccional –por estas fechas los hermanos Bazán desembarcan en Guardamar y Mina organiza en Inglaterra la “Reunión revolucionaria”–, son

¹⁶ Sobre el primer fiscal: *Nombramiento de fiscal de la causa del Palmar por el capitán general de Andalucía*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 635. Respecto al fiscal que pretendió mandar el gobierno: *Nombramiento de nuevo fiscal por Real orden de 15 de julio de 1827*, AGMS, Índice general de la causa del Palmar, cuarto cuaderno, folios 697 y 698. Respecto a las instrucciones: *Resolución del Consejo Supremo de la Guerra*, *Ibidem*, folio 729.

otros acontecimientos los que seguramente afectaron –en mayor medida- a la sensibilidad del rey y del gobierno respecto a la sumaria del Palmar. Esto es, la publicación en noviembre de 1826 del *Manifiesto de la federación de realistas puros*, donde se propone sustituir a Fernando VII por su hermano Don Carlos, y el levantamiento en Cataluña de los *malcontents* o agraviados, unas circunstancias que debieron templar su ánimo, evitando una nueva intervención de las instituciones superiores en el desarrollo de la sumaria¹⁷.

Así, aunque se produce una nueva intentona liberal en 1830, dirigida desde París por el “Directorio provisional del levantamiento de España contra la tiranía”, en esta fecha ya se planteaba un acercamiento a los liberales, como medio de anular la presión de los apostólicos¹⁸. El 6 de octubre de 1830 el rey habilita a su esposa María Cristina como Reina Gobernadora y, al día siguiente, se concede un indulto general, salvo para los que habían votado la destitución del monarca en Sevilla y los que se habían sublevado contra el gobierno.

De esta manera, a pesar de que dicho indulto no comprendió a los encausados del Palmar, en este caso, se mantuvo la política de acercamiento a los liberales por otras vías. Por una de éstas, la fiscalía de la sumaria consideró el levantamiento del 8 de julio como una invención del conde de la Bisbal y la actuación de Sarsfield basada en un mal juicio; de manera que si la conspiración del Palmar había sido la misma que provocó el pronunciamiento de Riego y aquellos hechos ya se habían juzgado, no había por qué condenar a la mayor parte de los encausados sin más

¹⁷ “[...] la debilidad, la estupidez, la ingratitud y la mala fe de ese príncipe indigno, de ese parricida, de ese mal esposo, de ese pérfido amigo, de ese mal hermano y de ese monstruo compuesto de lo más refinado de la perversidad”. ARTOLA, o.c., p. 705, y 699 a 713.

¹⁸ El centro conspirativo se trasladó a París, tras la revolución de julio, por las facilidades que los franceses dieron a los exiliados, propiciadas por el no reconocimiento de Fernando VII de Luís Felipe de Orleáns. Francia apoyó a los emigrados españoles en sus proyectos de invasión. Estos encontraron el apoyo financiero de Mendizábal y el banquero Ardoin, e instalaron en París el “Directorio provisional del levantamiento de España contra la tiranía” en el que participaron Istúriz, Calatrava, Vadillo y Sancho. Prepararon un proyecto de invasión con columnas armadas desde la frontera francesa, que mandaban Valdés, Mina, Vera, Espinosa, Plasencia, Vigo y Gurrea. Tras el reconocimiento de Fernando VII a Luís Felipe el gobierno francés intentó detener dichas columnas. Desde el 14 de octubre, unas consiguieron entrar en España, mientras que otras fueron interceptadas y desarmadas por fuerzas francesas. El 19 de octubre consiguieron penetrar también Milans del Bosh y Ramón Brunet y, posteriormente, San Miguel y de nuevo Gurrea y Plasencia. Todas estas intentonas, con fuerzas muy escasas, fracasaron al no encontrar ningún apoyo en España. Posteriormente el gobierno francés desarmó y disolvió las fuerzas que los liberales tenían concentradas en los Pirineos. ARTOLA, p.p. 745 a 752

pruebas que los, premeditadamente, desacreditados testimonios de aquellos dos generales. Probablemente, por ello no hubo lugar ni a plenario, ni a sentencia, dado que el único inculpado firme ya había fallecido y estaba comprendido en la causa por los sucesos de la Isla. Otra vía se encuentra en la permanencia de Quesada al frente de la capitanía general, cuando el gobierno removi6 a varios capitanes generales para asegurar la sucesi6n de la Infanta Isabel, prueba de un moderantismo que tuvo su reflejo en la sumaria.

Durante octubre y noviembre nuevos levantamientos de los voluntarios realistas hacen valer su protesta por la pol3tica de acercamiento a los liberales. Por otro lado, continúa la presi6n de 6stos: se crea en Gibraltar la “Junta directiva del alzamiento de Espa6a” y tienen lugar las fracasadas expediciones de Torrijos –el 24 y 25 de octubre de 1830- sobre Algeciras y La L3nea. Por su parte, el gobierno continúa su pol3tica aperturista y ofrece una v3a de participaci6n pol3tica a la burgues3a: se renuevan los ayuntamientos en septiembre mediante un sistema de elecci6n. Al mismo tiempo se reduce la fuerza y los presupuestos de los cuerpos realistas, como respuesta a las dificultades pol3ticas y econ6micas del gobierno¹⁹.

Dichas dificultades econ6micas afectaron tambi6n a las actividades de la fiscal3a, tras la reducci6n de los fondos de la capitan3a general de Sevilla, resultando aquel 6rgano particularmente desatendido por Quesada, a pesar de las 6rdenes del monarca para su financiaci6n, as3 como del inter3s que hab3a mostrado en el desarrollo de la sumaria y su posterior seguimiento. La causa del Palmar no se encontraba ya entre las prioridades del capit3n general de andaluc3a.

¹⁹ ARTOLA, p.p. 745 a 752.

2. Autoridades relacionadas con la causa del Palmar

Como ya se ha mencionado, desde la reapertura de la causa del Palmar hasta su cierre en 1831 ocupó la capitanía general de Andalucía Vicente Genaro de Quesada. Natural de la Habana, había ingresado de cadete en 1794 en el regimiento de Cuba. Aproximadamente dos años más tarde, obtuvo plaza en la Península en las Reales Guardias Walonas. Durante la Guerra de la Independencia, en diciembre de 1812, tenía el empleo de capitán, a finales de 1814 el de brigadier y finalizada aquella contienda, en julio del año siguiente, fue ascendido a mariscal de campo. En diciembre de 1815 ocupó el gobierno militar y político de las cuatro villas de la costa de Santander hasta el periodo constitucional.

De tendencia absolutista, abandonó el cargo y, a mediados de marzo de 1820, pasó de cuartel a Madrid donde fue encarcelado en diciembre. Fugado a Francia, pasó a formar parte de la resistencia antiliberal en el exilio. A primeros de junio de 1822, Eguía, facultado por Fernando VII, le nombró comandante general del ejército realista de Navarra. Tras organizar dicha fuerza, se empleó en diversas acciones contra el ejército liberal. Se encargó además de la presidencia de la Junta de Gobierno –después Junta Provisional- y en febrero de 1823 de la comandancia general de las Provincias Vascongadas antes de la invasión francesa. A mediados de mayo se le nombró capitán general de Castilla la Nueva, cargo que no llegó a ocupar por mantenerle la regencia absolutista al mando de su ejército en Extremadura.

Disuelto aquel el 24 de noviembre de 1823, Fernando VII le nombra Capitán General de Galicia, cargo del que dimite para pasar de cuartel a Madrid. El primero de enero de 1824 se le encomienda el gobierno militar de la capital, ejerciendo además de segundo comandante general en Castilla la Nueva. El 3 de mayo pasa de vocal a la Junta Militar de Organización, el 23 de agosto obtiene la capitanía general del Reino y Costa de Granada, el 3 de febrero de 1825 pasa a la del reino de Valencia y Murcia, el 9 de mayo es nombrado vocal de la Junta de Calificación de Empleos, el 17 de junio

obtiene la capitanía general de Guipúzcoa y el 4 de agosto de 1825 la de Andalucía²⁰.

En octubre de 1826, Vicente Quesada recibe del Supremo Consejo de la Guerra el expediente de la causa del Palmar, que pasa al auditor de guerra de la capitanía general para su estudio. Dicho auditor actuó como asesor de la primera autoridad provincial y por uno de sus dictámenes se mandó arrestar a los encausados en 1819. El 26 de abril de 1827 se nombra el primer fiscal de la segunda etapa y se aprueba al secretario que debía asistirle para desarrollar el proceso criminal²¹.

La sumaria continúa formándose a partir de aquella fecha bajo una constante supervisión e intervención del capitán general, bien de manera directa, mediante la elección del fiscal, o indirectamente, cuando sus decisiones se apoyaron en el juicio del auditor de guerra. A través de la capitanía general fluyeron todos los documentos dirigidos a la fiscalía o que salían de la misma, lo que mantuvo a su titular al día de las actuaciones que se realizaban. Hasta el final de proceso, Quesada mostró una actitud autoritaria hacia la fiscalía, dirigiéndola según su criterio, lo que influyó notablemente en el ánimo de los fiscales que mantuvieron abiertos diversos conflictos prácticamente hasta la finalización del proceso.

Entre las decisiones del capitán general se encuentran la de no proveer a la fiscalía de los medios materiales y los enseres necesarios para desarrollar su trabajo, llegando incluso a faltar el sueldo al fiscal y al secretario. Tampoco permitió el envío desde la capitanía de los documentos originales que la fiscalía requirió, remitiendo sólo copias. Negó también la práctica de pruebas por considerarlas improcedentes y obligó a la fiscalía a

²⁰ Hoja de Servicios de Vicente Genaro de Quesada, AGMS, Sección 1ª, Personal.

²¹ Los reos del Palmar no fueron incluidos en el indulto de mayo de 1824 por Real Resolución de 12 de enero de 1826, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 624. *Remisión de la causa al capitán general de Andalucía, ídem. Inventario de los documentos remitidos el 6 de octubre de 1826*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 625. Respecto al auditor de guerra: "Se dispone en él que el Rey se reserva el nombramiento de auditores; que éstos conocerán en todos los negocios o casos de justicia encabezando las sentencias en nombre del capitán general, de quien es la jurisdicción y dependen; y que no lleven derechos de sentencias, dietas ni adehalas, etc. Para aclarar la jurisdicción y atribuciones de los auditores, con arreglo a este título VIII, se dictó una Real orden en 29 enero 1804", Tratado 8º, Título VIII, Ordenanzas Militares. *Dictamen del auditor de guerra de la capitanía general de Andalucía sobre el arresto de encausados; Decreto del capitán general de Andalucía nombrando fiscal; Nombramiento de secretario y aceptación del mismo por el capitán general de Andalucía*, AGM, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 632, 635, 636 y 637.

continuos y complicados trámites administrativos que dilataron el ya de por sí largo proceso sumarial. Por ejemplo, debido a esta práctica, el fiscal debía solicitar permiso al capitán general para dirigir los interrogatorios a los testigos, solicitarles algún documento aclaratorio o confeccionar y difundir las relaciones de encausados que la justicia debía prender, sometiendo además las actuaciones fiscales al dictamen favorable del auditor de guerra, lo que se había obviado durante la primera etapa.

Así mismo, Quesada impidió a la fiscalía cualquier diligencia que no se encaminase hacia el cierre de las actuaciones pendientes, no permitió la ampliación del campo de investigación, manteniendo una actitud práctica respecto al proceso sumarial y moderada con los encausados. Hay que hacer notar que, a pesar de haberse exiliado durante el Trienio Constitucional y de haberse opuesto con las armas a los gobiernos liberales, posteriormente se enfrentó también a la facción carlista y aún fue nombrado senador en 1834, participando así en el nuevo régimen liberal patrocinado por la reina gobernadora María Cristina²².

En cuanto a los fiscales de esta etapa, en teoría debían ofrecer todas las garantías de fidelidad al soberano, tras ser examinados en los juicios de purificación y encontrarse sujetos a la autoridad de un capitán general de acreditada tendencia absolutista que los fiscalizó a través del auditor de guerra. Pero a pesar de la presumible sintonía entre dichos cargos y autoridades, hubo tensiones provocadas por el celo investigador de algún fiscal o bien por la falta de recursos de la fiscalía.

A pesar de todo, aunque el trabajo de la fiscalía se complicó por los continuos trámites judiciales, respecto a lo esencial fue más ligero que en la primera etapa. No obstante, durante este periodo no se llegó a descubrir

²² *Oficio de la fiscalía solicitando al capitán general los medios que necesita; Oficio del capitán general a la fiscalía negando el material solicitado; Solicitud de la fiscalía al capitán general de los oficios originales del intendente de policía de Madrid; Solicitud de la fiscalía al capitán general de Andalucía para pasar a reconocer el Campo del Palmar en el Puerto de Santa María; Solicitud de la fiscalía al capitán general de Andalucía para que se dirija al coronel Fernández Reina y le pida un plano que se le había solicitado; Oficio al capitán general de Andalucía para que se pase un interrogatorio a Juan Dewitte, Teniente Coronel Mayor de la Guardia Real de Caballería; Solicitud de la fiscalía al capitán general de Andalucía para confeccionar una relación de los individuos que deben ser capturados; Solicitud de la fiscalía al capitán general para que se capture a quienes son culpables en la causa, consulta del capitán general al Auditor de Guerra y consentimiento de éste y del capitán general, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 653, 670, 660, 667, 796, 798, 659, 749, 751 y 757.*

prácticamente nada que no fuese ya de dominio público. Los escritos de Antonio Quiroga, Ramón María de Labra, Alcalá Galiano o el conde de La Bisbal, publicados durante el Trienio Constitucional, explicaban muchas circunstancias y motivaciones sobre lo sucedido durante el último semestre de 1819²³. Los conspiradores del Palmar se atribuyeron, frente a la conspiración general del primer semestre, la preparación y ejecución del levantamiento de 1 de enero de 1820. Así, durante aquel periodo se constataron muchas de las hipótesis barajadas durante la primera etapa del proceso sumarial sólo en lo concerniente a dichos conspiradores del Palmar.

Debido a ello y a la actitud del capitán general, el trabajo de la fiscalía se redujo a concluir algunas diligencias que habían quedado abiertas, a tomar las declaraciones de los testigos que se pudieron localizar, a la realización de alguna práctica de pruebas y a la determinación del grado de implicación de cada inculpado en los acontecimientos del Palmar. Ello, habida cuenta de que ya se había cerrado la causa por los acontecimientos de enero de 1820 y condenado a quienes se consideró los principales artífices de aquel pronunciamiento, que también se encontraban encausados en ésta.

El primer fiscal de la segunda etapa, coronel José María Ramírez, fue nombrado, como ya se ha mencionado, el 26 de abril de 1827, casi siete meses después de haberse recibido la causa en Sevilla. Le auxilió como secretario el capitán ilimitado José María Preysler. Entre sus actuaciones cabe destacar la apertura de la sumaria denominada de “las firmas falsificadas”, tras comprobarse la apertura irregular de un sobre cerrado y lacrado, con el título de *“Reservadísimo hasta la Soberana resolución de Su*

²³ “[...] Llego el conde del Abisbal con la tropa de Cádiz, y habiéndose dirigido al batallón, espada en mano, le mando a grandes voces fuese arrestado el primer comandante [...] consecuencia de haber ido por los demás regimientos quitando a los jefes [...] aquella mañana trataban de alguna novedad extraordinaria los cuerpos que fueron al Palmar [...] aunque extrañaba que unos hombres que, según el aparato que había tomado el conde, parecían criminales, fuesen presos bajo de su palabra, pero esto se explica en el manifiesto que hizo el conde del Abisbal en tiempos del gobierno constitucional (durante el que quien declara estuvo preso). También el castigo o la declaración de inocencia debía ser inmediata, como correspondía a aquel acontecimiento en el centro de un ejército [...] la primera reflexión esta contestada por un manifiesto dado por el conde del Abisbal en tiempos del llamado Gobierno Constitucional, y la tardanza en ser castigados la atribuye a una de las primeras causas de la insurrección del año 20, en cuya época dice se descubrió el velo de lo ocurrido en el Palmar y salieron a figurar los presos Quiroga, Labra... todos los cuales dieron escritos de sus hechos”. *Declaración del brigadier José Gabarre*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 106.

*Majestad*²⁴. Las circunstancias que mediaron en esta otra sumaria son una muestra evidente de la repetida actitud del capitán general respecto a los encausados, pues, en el fondo, la cuestión era si debía o no ampliarse la investigación sumarial, en lo que discreparon, por un lado, el fiscal y, por otro, el capitán general y el auditor de guerra.

El auditor mediaba ante la autoridad provincial en las decisiones de la fiscalía, pues las diligencias que solicitaba el fiscal debían contar con su conformidad. Así, las iniciativas de aquel órgano sólo tenían efecto tras el dictamen favorable del auditor. Por otro lado, los documentos de la causa habían sido revisados en primera instancia por el auditor, que no se percató de la apertura, resellado y falsificación de las firmas del pliego lacrado que se refería al rey. Cuando el fiscal informó al capitán general, prácticamente acusó al auditor de desidia, elevándose posteriormente el tono de la disputa hasta las descalificaciones personales²⁵.

Otros conflictos entre la fiscalía y el capitán general tienen relación con las mencionadas limitaciones materiales que encontró aquella en relación con los elementos necesarios de trabajo y con la falta de sueldo del fiscal y el secretario. En el primer caso, la petición a mediados de junio de una mesa de escritorio, tinta, plumas y un armario con llave para guardar documentos reservados –amparada en una Real Orden que obligaba al capitán general a proveerlos-, obtuvo la negativa el 2 de julio de éste, con el argumento de falta de fondos –el fiscal reiteró la petición el día 4 con idéntico resultado-. Finalmente, un asunto aparentemente tan intrascendente y ajeno a la sumaria, llegó a ser elevado al mismo Fernando VII para que resolviese. Tanto este asunto como el de la falta de sueldo del fiscal y el secretario durante varios meses, aparecen en la relación de actuaciones como si se tratase de una cuestión sustancial de la sumaria. Por el tiempo y energías

²⁴ *“Diligencia del fiscal para que durante la lectura de la causa sólo se despache lo más urgente, para que no haya posteriores recelos, ni precipitación en las actuaciones y sí imparcialidad y justicia en tan delicada causa”*; *Diligencia del fiscal de haber recibido la causa, el estado en que la ha recibido y oficio del fiscal al capitán general exponiendo los documentos que la componen*; *Oficio de la fiscalía para que se compruebe la existencia de los presos y los citados en la causa*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 647, 636 y 657.

²⁵ Sobre el pliego *“Reservadísimo hasta la Soberana resolución del Rey N.S.”*: *Oficio de la fiscalía al capitán general de Andalucía y Decreto en el margen izquierdo del mismo oficio*; *Dictamen del fiscal José María Ramírez tras el reconocimiento de firmas por tres peritos*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Sumaria de las tres firmas falsas, folios 1 y 15.

que se consumieron y por el interés del fiscal en relacionarlos como una actuación más, son una muestra de la falta de sintonía entre la fiscalía y la autoridad provincial y de la desmotivación que ya existía respecto a la esencia de la sumaria²⁶.

En relación con la investigación sumarial propiamente dicha, las pruebas que la fiscalía pudo obtener durante este periodo fueron muy limitadas ante la desaparición de los archivos de los organismos oficiales de documentos y escritos que habían sido publicados durante el Trienio Constitucional. Tampoco se consiguieron declaraciones por encontrarse en paradero desconocido la mayor parte de los testigos y de los encausados, bien por no existir constancia de su lugar de residencia, bien por haberse fugado o por encontrarse en el exilio.

Los documentos que interesaron a la fiscalía como prueba de la participación de los encausados en la conspiración y el levantamiento, se solicitaron por primera vez en junio de 1827 al capitán general de Castilla la Nueva, al gobernador de Cádiz, a los intendentes de policía de Madrid, Cádiz y Sevilla, incluso al ministerio de la guerra, sin resultado positivo alguno –en este sentido, la última respuesta llegó a los siete meses de hecha la solicitud-. Cabe la posibilidad de que los documentos y escritos más comprometedores se retiraran de los archivos de los mencionados organismos –tal como había ocurrido con el expediente del Palmar- y se guardasen o destruyesen al final del Trienio Liberal ante la aproximación de las fuerzas francesas.

Las peticiones de búsqueda de la fiscalía, tanto de documentos como de testigos y encausados, fueron una constante durante esta etapa. Unas diligencias que no se beneficiaron de la ventaja que suponía la omisión de trámites y fórmulas legales en el proceso sumarial; al contrario, la instrucción de la sumaria se sometió a estrictos procedimientos jerárquico-

²⁶ *Oficio de la fiscalía al capitán general recordando que por Real Orden debe correr con los gastos de la fiscalía y relación de lo que necesita; Oficio de la fiscalía por el que vuelve a reclamar lo que necesita para continuar la causa; Oficio del capitán general negando al fiscal los medios solicitados; Oficio del capitán general notificando a la fiscalía haber dado orden al intendente del ejército para que reciban las pagas que se le deben; Oficio del capitán general solicitando al rey medios para la fiscalía, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Extracto del cuarto Cuaderno, folios 653, 669, 670, 680, 672.*

administrativos, a multitud de trámites y a dilatadas resoluciones del auditor, del capitán general y de otras autoridades relacionadas con el proceso²⁷.

Finalmente, el retraso provocado por los conflictos de la fiscalía con la capitanía general, la paralización de las actuaciones en tanto se recibían las respuestas a las peticiones realizadas, así como la presión de Fernando VII para una rápida resolución de la sumaria en el sentido que pretendía, provocaron el relevo del fiscal Ramírez sobre la segunda quincena de julio de 1827²⁸.

Respecto al monarca, a mediados de julio había intentado imponer como fiscal al mariscal de campo Juan Sánchez Cisneros, cuyo nombramiento se produjo el día 15, seguramente, coincidiendo con el cese del fiscal Ramírez. De nuevo, un oficial de alto rango que finalmente no llegó a actuar, seguramente, porque el capitán general eludió aquella intervención y mantuvo el control de las actuaciones mediante el propio nombramiento de un nuevo fiscal. El cargo recayó finalmente en el coronel Manuel Sánchez, a quien auxilió desde octubre el comandante ilimitado Andrés Riesco como secretario. En este periodo de actuaciones se impulsaron algunos de los asuntos pendientes, de manera que a finales de noviembre se cerró la

²⁷ La desaparición o fuga de algunos sumariados en 1819, el fallecimiento de otros y la dispersión por el territorio peninsular o americano de los que quedaron supuso un gran inconveniente para la fiscalía; los escritos pidiendo información a los delegados de policía y a los capitanes generales sobre el paradero de testigos y encausados fue una constante durante este periodo. *Oficio de la fiscalía al capitán general de Andalucía solicitando la captura de encausados*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 757. La fiscalía tenía que pedir la información sobre testigos y encausados a través del capitán general, éste lo hacía a su vez con otras autoridades de similar nivel jerárquico, recibéndose posteriormente las contestaciones en sentido inverso. *Relación de testigos en paradero desconocido*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Extracto del quinto Cuaderno, folio 31. Respecto a los documentos solicitados por la fiscalía: *Oficios de la fiscalía al capitán general Andalucía sobre petición de documentos al capitán general de Castilla la Nueva, gobernador de Cádiz, intendentes de policía de Madrid, Cádiz y Sevilla, y ministro de la guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 646, 653, 681, 664, 666 y 836. *Respuesta del Intendente de policía de Madrid, Ibídem*, folio 655; "Otro [oficio] del mismo [capitán general de Andalucía] copiando el que le ha pasado el Exmo. Sr. ministro de la Guerra en 4 de febrero, avisando de Real orden que no existiendo en aquella secretaría ninguno de los impresos que se publicaron en tiempo de la Constitución relativos al alzamiento del ejército de Ultramar en el año 1819, no los podía remitir, como ni tampoco el expediente original formado por aquellos sucesos por su calidad de reservado, pero que si el fiscal necesita de algún documento lo exprese y se le certificará copia si fuera de dar", AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Extracto del cuarto Cuaderno, folio 836. Sólo se encontró: "[...] previniendo se saque copia de un impreso titulado "Apuntes para servir a la Historia del origen y alzamiento del ejército destinado a Ultramar en 1º de enero de 1820 [...]", AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 640.

²⁸ No se ha encontrado la fecha concreta en que fue relevado el fiscal Ramírez, pero, según las firmas de los documentos, debió ser sobre mediados de julio de 1827.

sumaria de las rúbricas falsas y se confeccionó la primera relación de encausados que debían prenderse²⁹.

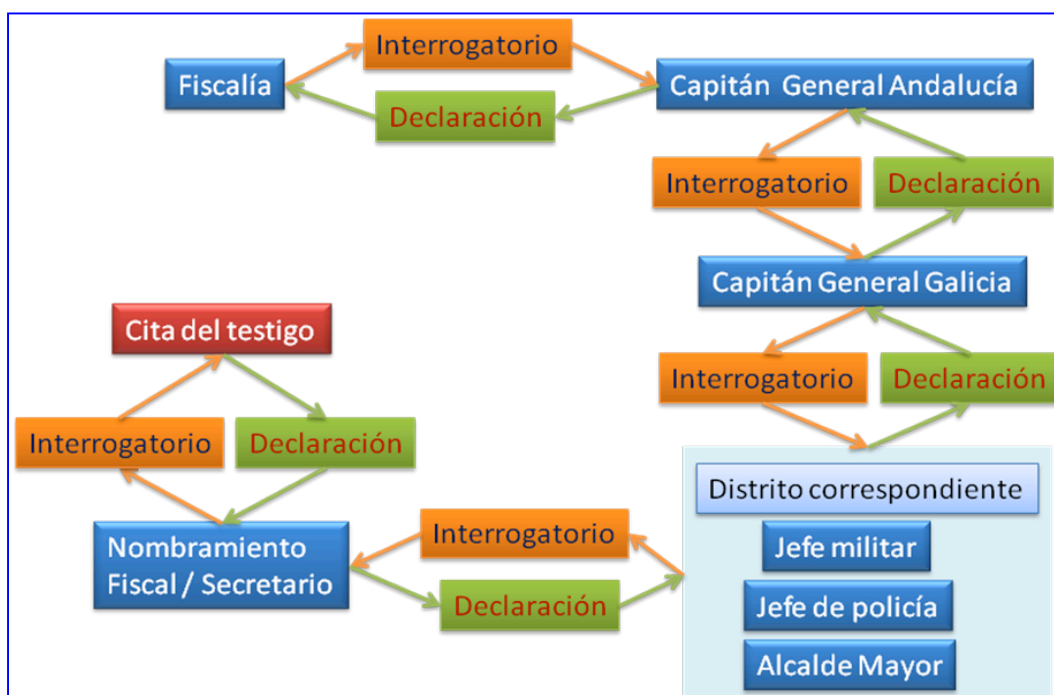
No obstante, a mediados de mayo de 1828, la instrucción de la sumaria tropezó con la enfermedad del secretario, su posterior traslado a Valencia, a finales de julio, y la consiguiente paralización de las actuaciones hasta el nombramiento del capitán ilimitado en Sevilla Antonio Rebollo³⁰. Además, no cesaron los problemas con la fiscalía. Entre ellos, el retraso en la percepción de pagas y los que dilataban las diligencias, como el veto del capitán general a la práctica de pruebas: se negó al fiscal el viajar al campo de instrucción del Palmar para comprobar alguna declaración. También, la escasa claridad con que se percibía algunas declaraciones del primer ramo: se solicitaron aclaraciones al mariscal de campo Sarsfield, y el inconveniente de la falta de documentos y publicaciones solicitados para basar la

²⁹. "Uniendo un oficio del E.S. Capitán General de Andalucía en que traslada la Real orden de 15 del actual por la que S.M. nombra fiscal de esta causa al Mariscal de Campo D. Juan Sánchez Cisneros, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Índice general de la causa del Palmar, p.p. 697 y 698. El primer documento con el nombre del fiscal Sánchez data de 1 de agosto de 1827: *Oficio del capitán general de Andalucía al fiscal Manuel Sánchez remitiendo dos expedientes de Aznárez y Campana*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Expediente de las firmas falsas, folio 20. *Solicitud de la fiscalía para confeccionar la relación de individuos que deben ser capturados; Solicitud de la fiscalía al capitán general para que los capitanes generales e intendentes de policía busquen a los encausados; Decreto del capitán general para que dictamine el auditor de guerra, Acuerdo del auditor y orden de cumplimiento del capitán general*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 751 y 773. *Oficio del fiscal solicitando al capitán general remita la contestación original del Intendente de policía de Madrid; Oficio del capitán general al fiscal negando remitirle la copia original que solicita*, *ibídem*, folios 662 y 667. *Queja del fiscal de no haber recibido él y su secretario las pagas de noviembre 1827 y marzo 1828; Orden del capitán general de 21 de marzo de 1828 al interventor del ejército para que pague al fiscal lo que reclama*, *ibídem*, folios 873 y 923. *Diligencia de suspender la sumaria por indisposición del fiscal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Extracto del séptimo Cuaderno folio 44. *Solicitud del fiscal al capitán general de documentos publicados en el Trienio Constitucional por el conde de La Bisbal y Santiago Rotalde; Solicitud de los mismos documentos al Gobernador de Cádiz el 11 de diciembre de 1827; Informe del Gobernador de Cádiz de no existir en la plaza los documentos que solicita; Comunicación del ministro de la guerra de 4 de febrero de no existir en su secretaría los impresos referentes al alzamiento de 1819 del Ejército de Ultramar y no poder remitir el expediente abierto por aquel suceso por ser reservado*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 759, 761, 772 y 836. *Oficios del subdelegado principal de policía de Madrid José Zorrilla de 14 de noviembre y 2 de diciembre al fiscal informando del embargo de bienes del fallecido Arco Agüero*, *ibídem*, Cuaderno 5º, folio 242.

³⁰ La enfermedad de Riesco paralizó la sumaria durante un mes, pues la última diligencia anotada en la relación de las actuaciones antes de caer enfermo y la primera después de su recuperación tienen el mismo número, pero las fechas se diferencian el plazo mencionado. Se nombró escribiente al sargento primero ilimitado en Sevilla Antonio Fernández para adelantar el trabajo atrasado, *Comunicación de la enfermedad del secretario y diligencia de su restablecimiento; Nombramiento de escribiente*, *ibídem*, Cuaderno 4º, folios 957, 958 y 970. *Notificación del destino del secretario, Propuesta de nuevo secretario, aprobación por el capitán general y traspaso del cargo*, *ibídem*, folios 741, 743, 744 y 747. *Nombramiento del secretario Rebollo y aprobación por el capitán general*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Extracto del sexto Cuaderno, folios 292 y 296.

acusación de algunos encausados. De mayor gravedad fue la desaparición de las sumarias abiertas a los oficiales que custodiaron a Bartolomé Gutiérrez y José Grases: no se recordaba, ni existía constancia alguna de los fiscales que las instruyeron y, por último, la rigidez de los trámites administrativos³¹.

A este respecto, por ejemplo, el subdelegado de policía de Madrid José Zorrilla, se dirigió en escrito de 15 de diciembre de 1828 directamente a la fiscalía para informar sobre el embargo de los bienes de Felipe Arco Agüero. Enterado el capitán general de aquel trámite directo, se amonestó a dicho subdelegado para que en adelante se dirigiese a la capitanía. Por otro lado se expone en la figura que sigue el trámite de un interrogatorio, que la fiscalía envió a Galicia por correo ordinario, como muestra de la complicación jerárquico-administrativa.



³¹ Muchos trámites fueron infructuosos: *Interrogatorio remitido al capitán general de Galicia para que lo conteste Francisco Lomban y devolución del mismo por encontrarse Lomban en Lisboa*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 243 y Cuaderno 6º, folio 27. Respecto a la negativa para la práctica de pruebas: *Oficio del fiscal al capitán general solicitando pasar al Puerto de Santa María y negativa de dicha autoridad*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Extracto del cuarto Cuaderno, folios 796 y 798. Sobre la desaparición de las sumarias: *Oficio al mariscal de campo Sarsfield preguntando por el resultado de las sumarias que se abrieron por la fuga de Grases y Gutiérrez*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 162. También se solicitaron varios documentos y publicaciones al sargento mayor de Cádiz, al gobernador de dicha ciudad y al ministro de la guerra sin resultado positivo alguno. *Ibidem*, Cuaderno 4º, folios 759, 761 y 836

En 1829 el proceso del Palmar continuaba, prácticamente, sin avance alguno, tal como estaba durante los primeros meses de actuaciones. La fiscalía continuó solicitando declaraciones de los encausados y de los testigos que se habían podido encontrar. En enero de 1829 el mariscal de campo Sarsfield muestra el cansancio que ya producían aquellas diligencias. Ante la petición de aclaración sobre algunos puntos de sus certificaciones de 1819, en sintonía con los nuevos criterios de investigación -la fiscalía mandó el escrito en octubre de 1828- respondió que: “[...] es la tercera vez que contesta a los interrogatorios, que desde noviembre de 1827 se le han dirigido [...]”. También se recordó al capitán general de Canarias que aún no había contestado los escritos remitidos por la fiscalía en septiembre de 1827 y mayo de 1829, necesarios para cerrar diligencias sobre un encausado encontrado en su jurisdicción, una respuesta que llegaría en julio del año indicado³².

Las actuaciones del coronel Manuel Sánchez debieron finalizar tras exponer lo que resultaba a cada uno de los encausados. El documento que hace referencia a dicha circunstancia aparece en el expediente sin fecha ni firma, por lo que debe ser copia del remitido a la capitanía general de Andalucía. El 9 de abril de 1831, aún se nombró nuevo fiscal al teniente coronel Joaquín Gómez, que mantuvo al secretario Antonio Rebollo, previendo sin duda que sólo quedaba exponer las conclusiones finales, en el sentido adecuado, y cerrar la sumaria³³.

³² *Comunicación de la fiscalía al capitán general sobre no haber respondido el mariscal de campo Sarsfield a los oficios de primero octubre de 1828 y 30 de enero de 1829; Contestación del mariscal de campo Sarsfield a la fiscalía; Contestación del comandante general de Canarias de 21 de julio de 1829 a a los oficios remitidos por la fiscalía el 25 de septiembre de 1828 y 25 de mayo de 1828*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 6º, folio 291 y 7º, folios 64 y 45.

³³ *Nombramiento como fiscal del teniente coronel Joaquín Gómez*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7º, folios 105 y 107.

3. La sumaria de las firmas falsificadas

La sumaria para averiguar la legitimidad de “tres rúbricas con que se halla reseñado un pliego reservadísimo” se abre el 13 de junio de 1827 por el fiscal José María Ramírez a propuesta del auditor de guerra. Con ella se intentó determinar las causas y los autores de la apertura, resellado sin autorización y posible falsificación de las firmas de los fiscales asociados y de su secretario –que actuaron en el segundo ramo-, estampadas en un pliego con el título “*Reservadísimo hasta la soberana resolución del rey N.S.*”³⁴.

El descubrimiento de dicha anomalía provocó un importante conflicto entre el fiscal y el auditor de guerra, apoyado éste por el capitán general, que de nuevo evidencia el desinterés de dicha autoridad por la sumaria del Palmar. Aquél, en un informe de 26 de mayo de 1827, hacía notar al capitán general que el auditor de guerra Rafael Liniers Cuadrado había pasado por alto en su inspección del expediente tan importante detalle, mientras que el auditor, al tiempo que justificaba la falta de atención, recomendó el 9 de junio que Ramírez abriese una investigación al respecto. Ésta dio lugar a una serie de descalificaciones personales entre ambos cargos que acabó con la destitución del fiscal³⁵.

La investigación sobre la legitimidad de las firmas comenzó el 15 de junio cuando el teniente primero de corregidor de Sevilla nombró tres peritos para examinarlas. Concluyeron que, efectivamente, las firmas eran una mala

³⁴ El título de este expediente expresa: “*Plaza de Sevilla. Año de 1827. Incidente reservado sobre averiguar la legitimidad, o ilegalidad de tres rúbricas con que se halla reseñado un pliego reservadísimo perteneciente a la causa del 8 de julio de 1819.* AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Sumaria de las tres firmas falsas, Portada.

³⁵ Respecto a la apreciación del fiscal: “En el examen que he practicado [...he] advertido que un pliego [...] con la inscripción “Reservadísimo...”, tiene cuatro rúbricas [...que no parecen] de ninguno de los anteriores fiscales, ni de sus secretarios [...] Lo que desde luego pongo en la superior noticia de V.E., por las graves consecuencias que puede traer para la misma y aún para mi responsabilidad [...] entiendo que tal vez podrá dar algunas luces el Sr. Auditor de Guerra de esta capitanía general que acaba de imponerse del proceso con toda detención [...] y aún el cierre del oficio que parece resellado”. Respecto al informe del auditor al capitán general: “[...] yo lo vi a mi parecer cerrado, como se halla, al reconocer la infinidad de papeles anejos a la causa, que no me llamó la atención si había alguna diversidad en las tres rúbricas [...] que una vez que el fiscal advierte diversidad y sospecha alguna cosa del sello, aunque yo no noto en él cosa alguna, sería necesario que se formara con él un ramo separado [...] que se cotejen las firmas y el sello, y declaren peritos si hay en él alguna alteración a suplantación, que el mismo fiscal personalmente [...] lleve el pliego a ser reconocido [...]”. *Oficio del fiscal con decreto del capitán general para el auditor de guerra y dictamen del mismo, ibídem*, folios 1 y 2. *ídem*.

imitación de las verdaderas, que tanto aquéllas como el título del pliego habían sido escritos por la misma persona y que el sello original de lacre había sido roto y resellado. Evidentemente, aquellos documentos habían sido inspeccionados irregularmente, en fecha indeterminada, bien por alguno de los firmantes sin la presencia de los demás, bien por algún encargado de la custodia del expediente³⁶.

Ante la evidencia de la falsificación de las firmas de los fiscales anteriores, Ramírez emitió un informe el 18 de junio exponiendo el estado de la cuestión y recomendando la línea de investigación a seguir: averiguar cómo, quién y por qué se suplantaron las firmas y hacer una solicitud al rey para que autorizase la apertura del pliego. Dicha acción debía realizarse en Madrid, ante los firmantes, previo reconocimiento de sus firmas. Pero en el mismo informe, al tiempo que el fiscal afirmaba su eficiencia, se criticaba la torpeza del auditor, que había pasado por alto aquella cuestión.

El conflicto subió de tono ante una nueva controversia. Ramírez había estudiado en profundidad el expediente del Palmar entre el 28 de mayo y el 9 de junio, concluyendo que el pliego debía contener una declaración de Arco Agüero relacionada con el rey, mientras que el auditor insistió en que los documentos debían referirse al coronel Santiago Rotalde y menospreció la capacidad del fiscal quien a su vez criticó la falta de atención del auditor por tener más dedicación a las ferias de abril en Sevilla que a su trabajo³⁷.

³⁶ “[...] habiendo recibido el día de ayer el anterior oficio, devuelto con decreto de S.E. del 9 conforme a dictamen del Auditor de Guerra, concluido que sea, mañana 13 del corriente, el reconocimiento de autos y legajos que se halla practicando a fin de reunir noticias de cuanto pueda conducir a dar la idea más segura de lo que debe contener el pliego reservadísimo de que se trata [...] se proceda desde luego a dar su debido cumplimiento al superior decreto de S.E. [...] que le examinen tres peritos para el reconocimiento del sello y confrontación de rúbricas que se previene pasándose al efecto oficio al Sr. Teniente primero de corregidor de esta ciudad para que se sirva disponer la comparecencia de aquellos en la casa habitación de S.S., a las diez en punto de la mañana del 15 [...]. Los peritos nombrados fueron D. Manuel de la Sila (o Pila), D. José María Moreno y D. José María Bejarano, maestros de primeras letras en, la calle Larga de Triana nº 38, frente a Santa María de Gracia nº 6 y calle de la Sierpe nº 2, respectivamente. *Oficios de la fiscalía sobre los peritos y el reconocimiento de firmas, diligencia sobre el reconocimiento de las firmas y sello, y su resultado, ibídem*, folios 5 y 6 y del 8 al 12..”

³⁷ La deducción del auditor sobre el contenido del Pliego debió basarse en el inventario general de la causa, donde se relaciona como “Paquete número 6” unos documentos que Nicolás Santiago había enviado al rey, ya que dicho ordinal aparecía también en el pliego en cuestión: “[...] Una copia de la manifestación del coronel D. Nicolás de Santiago a S.M. en una hoja útil rubricada”. *Inventario general de la causa del palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 625. “[...] Por el reconocimiento de perito practicado [...] se halla comprobada del modo posible hasta ahora mi sospecha de ser suplantadas las tres rúbricas con que está reseñado por su frente el pliego Reservadísimo [...] y no sólo alterado

La polémica quedó zanjada tajantemente por el capitán general que destituyó a Ramírez a mediados de julio y nombró nuevo fiscal al coronel Manuel Sánchez, cuya primera diligencia en esta sumaria tiene fecha de 1 de agosto. No obstante, entre ambos medió el nombramiento, por Real Orden, del mariscal de campo Sánchez Cisneros, lo que indica el interés de Fernando VII en esta sumaria, ante las nuevas circunstancias.

Aparte el mencionado conflicto, continuó la investigación sobre las falsedad de las firmas y el pliego se envió el 20 de julio a José Aznárez –en estas fechas Consejero de Estado- para su reconocimiento. El 31 de julio éste se inclinó, sin dar seguridad, por la suplantación de su firma. El 7 de agosto se repitió la operación con Álvarez Campana –ahora Capitán General de Granada- que cuatro días más tarde se afirmó en la falsedad de su firma, así como la de Aznárez y la del secretario, aunque no recordaba el contenido del pliego. No obstante, reconoció su escudo de armas en el lacre del resellado y sugirió que podía haber sido usado sin su conocimiento. Por ello, recomendó tomar declaración al que fuera secretario y pedir permiso al rey para abrir el pliego con las debidas precauciones, sin dar publicidad a su contenido³⁸.

Existieron mayores complicaciones para el reconocimiento de la firma del antiguo secretario Luis Elejaburu, residente en Cádiz. Una vez solicitada el 28 de agosto su comparecencia en Sevilla, tres días más tarde el gobernador interino de Cádiz –por ausencia del teniente general José Aimerych- le remitió la preceptiva citación. Pero Elejaburu aprovechó la ocasión para exponer la precaria situación en que se encontraba tras su

su cierre, sino con muestras de haber sido abierto, y vuelto a resellar, como lo declaran los maestros reconocedores [...]”. Respecto a la recriminación del fiscal al auditor de guerra: “Quedé, cuando le entregué mi oficio reservado, en volver al cabo de algunos días [para ver al auditor] por hallarse bastante ocupado, según se sirvió insinuarme, y por los muchos feriados que seguían. Me equivoqué, a la verdad, en pensar que el mencionado Auditor había reparado en el pliego y rúbricas, y aún llegué a discurrir que el no haber tocado este punto habría sido tal vez por considerarlo más propio de la inspección Fiscal que de la suya. Pero no temo padecer igual equivocación en decir que para fijar la atención en un pliego notable todas sus circunstancias no me parecen sean necesarios más antecedentes que la simple vista [...] El éxito va manifestando que mis sospechas han sido fundadas [...]”. *Oficio de la fiscalía al capitán general de Andalucía e Informe de la fiscalía al capitán general de Andalucía y oficio del mismo con el dictamen sobre el informe anterior*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Sumaria de las tres firmas falsas, folios 13, 14, 15 y 17.

³⁸ *Reconocimiento por José Aznárez de su firma y por José Ignacio Álvarez Campana de su firma y sello, ibidem*, folios 18 y 19.

impurificación en primera y segunda instancia: privado de sueldo, carecía de medios para viajar a Sevilla, por lo que se envió un interrogatorio a Cádiz³⁹.

En Cádiz se nombró instructor al sargento mayor de la plaza Ramón Arroyo y como secretario al alférez José María Sarasa, pero desplazado Elejaburu a Conil, aún se tuvo que avisar a la autoridad local para la comparecencia del testigo. Por fin, el 30 de septiembre, se le pudo tomar declaración: Elejaburu no recordaba aquel pliego, ni pudo acreditar nada sobre la firma de Aznarez, aunque reconoció que su firma era falsa y que tanto la firma como el sello de Álvarez Campana eran los verdaderos. De manera que señaló a éste como posible autor del fraude⁴⁰.

Después de más de tres meses de investigación, ni se conocía el contenido del pliego, ni se quiso seguir la línea de investigación que apuntaba la pista del ex secretario. No obstante, el 5 de noviembre se constató que el pliego aparecía en el inventario de 1826 y si no lo habían reconocido los supuestos tres firmantes, aquél no se pudo cerrar durante la primera etapa de la sumaria, sino entre el 8 de enero de 1820 y la fecha del

³⁹ *Solicitud de la fiscalía para que comparezca en Sevilla el ex secretario de la causa del Palmar Luís Elejaburu y Oficio del capitán general de Andalucía al gobernador de Cádiz ordenando la comparecencia, ibídem, folios 22 y 23. Respecto a la exposición de Elejaburu: "Pongo en consideración de V.E. que soy casado y dependo tan inmediatamente de mi suegro que si este no me hospedase, alimentase, y diese ropa limpia perecería o mendigaría sin remedio alguno, pues que a tal existencia me ha conducido la adversidad de mi suerte. También pongo en consideración de V.E., que ni un solo real he percibido todavía (y son pasados ya ocho meses) de la pensión alimenticia, consistente en diez r.v. [reales de vellón], diarios, que S.M., se ha dignado señalarme como impurificado en 1ª y 2ª instancia la que tengo destinada para el aseo, calzado y más precisa decencia de mi esposa y mía, pues que mi suegro no ocurre a estos gastos. Pongo por último en la consideración de V.E., que este suegro que con mi esposa me acoge en su casa en los términos que dejo referidos, ni más menos, no puede prestarme el menor socorro o auxilio fuera del seno de su numerosa familia. Tal es mi actual suerte, Sr. Exmo. Y por ella se evidencia que salir yo de esta casa paterna y perecer o mendigar es una misma cosa absolutamente. Por tanto V.E. no podrá menos de conocer y concederme que me es imposible presentarme en Sevilla al fiscal D. Manuel Sánchez, cual lo dispone el E.S. Capitán General de Andalucía por su superior orden de 31 del mes próximo pasado. Pero si su Excelencia, a vista de un obstáculo tan insuperable por mi parte, dicta providencias tan eficaces que me provean de medios para ir a dicha capital, residir en ella el tiempo que contemple necesario el fiscal y regresar a esta sin exponerme a perecer o mendigar, no diferiré un solo momento el cumplir la mencionada orden que se sirvió comunicarme en 4 del corriente en ausencia de V.E., y como Gobernador Interino el Sr. Teniente de Rey de esta Plaza. Dios guarde a V.E. muchos años. Cádiz 11 de septiembre de 1827. Exmo. Señor. Luís Elejaburu. Sr. Gobernador militar y político de la Plaza de Cádiz". *Exposición de Elejaburu al gobernador de Cádiz, ibídem, folios 27 y 28.**

⁴⁰ *Oficio del gobernador de Cádiz al capitán general de Andalucía sobre las circunstancias del exsecretario; Oficios de remisión e interrogatorio para Elejaburu; Nombramiento de fiscal y secretario para estas diligencias, actuaciones posteriores y declaración, Ibídem, folios 26, 30, 31, 34, 35, 37 y del 38 al 40.*

inventario, y que lo único que se conocía con certeza era la autenticidad del sello de Campana. Definitivamente, éste aparece como el falsificador de las firmas, reconocido por el antiguo secretario y por la autenticidad del sello.

Tras elevarse un informe al ministro de la guerra marqués de Zambrano y éste a Fernando VII, a partir del 30 de noviembre se estudió el asunto el Supremo Consejo de la Guerra. En su dictamen el tribunal indicaba lo que desde un principio debió parecer lo más obvio: que el capitán general abriese el pliego y se leyese el contenido ante el auditor de guerra, el fiscal y su secretario; si la materia no podía darse a conocer, debía remitirse el pliego con otro informe al ministerio de la guerra o, en otro caso, debía pasar al expediente del Palmar, dentro de esta otra sumaria⁴¹.

El 6 de marzo de 1828, a las once de la mañana, se procedió según aquellas instrucciones en la capitanía general de Sevilla, y tal como había pronosticado el fiscal Ramírez, el pliego contenía parte de la declaración de Felipe Arco Agüero, en la que refería que el conde de La Bisbal le había leído una carta del rey, encabezada con "*Reservada para ti sólo*".

"Que la carta de S.M. es una contestación a otra del Sr. Conde de La Bisbal en que parece le hablaba éste del descontento del Ejército por el embarque, S.M. se hace cargo de las razones que el conde le hace presente, indica los medios que creía a propósito para que poco a poco se disminuya el descontento, pide su parecer sobre el particular al Sr. conde, le encarga se entienda con el Sr. Ramírez en las noticias que tenga que dar a S.M. Dice que tiene toda la confianza en la fidelidad del General en Jefe y concluye diciéndole que espera le dará nuevas noticias para que S.M., le proporcione medios para dejar a su hijo algo más que su espada y un nombre sin mancha. Castillo de San Sebastián a 29 de agosto de 1819. [Firmas] Felipe de Arco Agüero. Aznárez. Campana. Luis Elejaburu"⁴².

Aquella era una de las cartas que habían cruzado Fernando VII y el conde de La Bisbal, desde el 28 de mayo de 1819 y que precisamente éste había mostrado a Arco Agüero, en un acto de falsa sinceridad, para convencerle de su adhesión a la conjura del Palmar. Por otro lado, se aprecia en aquellas líneas la vía irregular que indica Fernando VII al conde de La Bisbal para la remisión de sus informes, a través del llamado Ramírez, y no por el ministerio de la guerra, lo que responde al mantenimiento por el monarca de su propia red de informadores, descubierta en parte al conde

⁴¹ *Dictamen del auditor de guerra sobre consultar la apertura del pliego a Fernando VII y procedimiento a seguir, Ibídem, folios 43 y 46.*

⁴² *Respuesta del ministro de la Guerra al capitán general de Andalucía sobre la apertura del pliego y Diligencia de apertura y contenido del mismo, ibídem, folios 52 a 55.*

una vez el monarca confía en su gestión. En esta ocasión, varios peritos reconocieron, el 17 de marzo de 1828, la autenticidad de las firmas en el pie del documento⁴³.

El 7 de mayo de 1828 se cerró esta sumaria sin haberse resuelto el motivo por el que se había cerrado y sellado el pliego, posteriormente abierto resellado y con firmas falsificadas de los fiscales asociados y su secretario. La evidente intriga que supone tal asunto, se trató tangencialmente, como un asunto lateral que no afectaba directamente a la sumaria, salvo en la constatación de que tanto el conde de La Bisbal como Arco Agüero habían conspirado dentro de la misma trama, de manera que no se buscaron nuevas implicaciones⁴⁴.

⁴³ Los peritos nombrados en esta ocasión también fueron tres, aunque sólo se presentaron al examen dos de ellos: D. Isidoro Cabezas y D. Manuel Capurión, domiciliados respectivamente en las calles de Colchera nº 44 y de San Pablo nº 24. *Reconocimiento de las firmas del escrito que contenía el pliego cerrado y Remisión del mismo al ministro de la guerra, Ibídem*, folios 56 a 58.

⁴⁴ *Diligencia de cierre de la sumaria de las tres firmas falsas, ibídem*, folio 60.

IV.- DOCUMENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL PALMAR

1. Interrogatorios y declaraciones, su trámite y clasificación

Los interrogatorios y las declaraciones –certificaciones en el caso de los generales- que contiene la sumaria del Palmar son los documentos clave para profundizar en los acontecimientos que rodearon el intento de levantamiento de 8 de julio de 1819, así como para penetrar en la conspiración militar, ligada a los independentistas americanos. Además son el hilo conductor, entre otros documentos, de la conspiración de 1819.

Ambos tipos de documentos proporcionan datos e impresiones de quienes tuvieron relación con la sublevación del Palmar y percibieron la conspiración, además de diferentes puntos de vista sobre aquellos hechos y la impresión o convicción que del asunto tuvieron las autoridades. Por estos documentos se puede constatar la existencia de una trama conspirativa en el Ejército expedicionario, así como su relación con otros grupos de conspiradores ubicados en diversos puntos de la Península e indicios con otros en el extranjero.

El contenido de los interrogatorios muestra lo que la fiscalía, la autoridad regional o el gobierno quisieron saber sobre la conspiración y el levantamiento del 8 de julio, mientras que las declaraciones responden a lo que los implicados quisieron dar a conocer. En este sentido, según el periodo de instrucción de la sumaria al que está ligado el objetivo prioritario de la investigación fiscal, la concordancia entre unos y otras resulta

complicada, pues a pesar de que ante una pregunta, normalmente se obtuvo una respuesta, dadas las circunstancias que rodearon el proceso criminal, se ha de determinar tanto la línea de investigación de la fiscalía –lo que se pretendía conocer- como si las declaraciones llegaron a confirmar las hipótesis planteadas¹.

Dicha línea de investigación aparece claramente en los interrogatorios para los diferentes ramos y etapas de la sumaria. Ésta se concreta en las directrices que recibe la fiscalía y en las iniciativas de este órgano cuando interpreta los documentos que sirvieron de base a la acusación. Se Trata fundamentalmente del parte del conde de La Bisbal al ministro de la guerra, las certificaciones del mismo y las de Sarsfield y la relación de sospechosos de conspiración del teniente de rey de Cádiz.

Las directrices responden al control que las diferentes autoridades quisieron ejercer sobre la sumaria en función de su valoración sobre la gravedad del delito que se había cometido. Así, durante el primer ramo el conde de La Bisbal mantuvo el control del proceso sumarial, durante el segundo ramo lo hizo el gobierno y durante la segunda etapa el nuevo capitán general de Andalucía, que termina imponiendo su criterio sobre el del mismo monarca. De manera que la valoración de aquellas autoridades de los acontecimientos del Palmar, influyó en que la fiscalía tuviese una mayor o menor dependencia de ellas. No es lo mismo investigar una conspiración militar para evitar el embarque que una conspiración generalizada para modificar el régimen político.

Según la valoración del delito, se dará mayor importancia al levantamiento o a la conspiración –en este caso a la generalizada- dependiendo del periodo de la instrucción que se trate. Esto se reflejará en los interrogatorios por la proporción de preguntas relacionadas con cada uno de estos temas, según el periodo de que se trate.

Pero, por otro lado, el intento de las autoridades de controlar la investigación sumarial podía no dar resultado, pues aunque dirigiesen a la

¹ “Declaración. Manifestación, explicación o interpretación de lo que se duda o ignora. La deposición que bajo juramento hace el reo, testigo o perito en causas criminales y en pleitos civiles, diferenciándose de la confesión en que la declaración se toma estando la causa en sumario, y la confesión en plenario; y también en que para la declaración sólo se pregunta sencillamente sin reconvenções ni cargos“. “Interrogatorio. La serie de preguntas que hacen al reo o a la parte y a los testigos”. D.J.F.A., o.c., p.p. 102 y 147.

fiscalía principal mediante sus directrices, no ocurría lo mismo con los fiscales secundarios que se nombraron y que no sintonizaron con los objetivos pretendidos. Éstos realizaron determinadas diligencias que no estaban al alcance de la fiscalía principal como, por ejemplo, pasar interrogatorios individuales o colectivos en varias unidades ubicadas en localidades distantes de donde se encontraba el órgano fiscal. Los fiscales secundarios, que fueron nombrados por alguna autoridad territorial o por un comandante de cuerpo, actuaron bajo la dependencia de éstos, en ocasiones, en beneficio de la conspiración.

Por todo ello, resulta fundamental el análisis de los interrogatorios en cuanto a su confección y a su contenido, para determinar los posibles cambios de criterio en la investigación durante el desarrollo de la sumaria; así como el trámite que siguieron hasta obtener una declaración, lo que pondrá de manifiesto cómo influyeron algunas autoridades territoriales y mandos militares en las mismas.

Los interrogatorios aparecen en el expediente sumarial, bien como un documento exento, bien incluidos o acompañados de otro documento, normalmente un oficio². En el primer caso, el formato de un interrogatorio es simple y de composición sencilla: comienza con un sucinto encabezado, en el que se suele colocar el título “Interrogatorio”, sigue un cuerpo donde van las preguntas precedidas de un ordinal y se cierra con la firma del fiscal en el pie.

En ocasiones los acompaña un oficio de remisión, normalmente cuando el interrogatorio se envía desde la fiscalía a otra autoridad para su ejecución. En dicho oficio se suele explicar el motivo de la remisión, los detalles que deben tenerse en cuenta para realizar el interrogatorio y cualquier otra prevención o información accesoria de utilidad. En otras ocasiones, cuando las preguntas son pocas y escuetas, el interrogatorio se incluye en el cuerpo del oficio.

² “Oficio. El papel que escribe el ministro o superior comunicando alguna orden o aviso, y aquel en que el inferior contesta; pero siempre sobre asunto perteneciente a su empleo, o cargo”. D.J.F.A., o.c., p. 171. La palabra “declarante” engloba aquí a quienes denunciaron los delitos cometidos en el Palmar, a los encausados por ello y a quienes sirvieron de testigo.

Resulta fundamental la sagacidad e intencionalidad del fiscal, así como sus conocimientos legales, en la redacción y en la dirección de las preguntas de los interrogatorios. Por ejemplo, hubo declaraciones contradictorias de acusadores y encausados, incluso entre los testigos, sobre si el 8 de julio hubo o no combinación de levantamiento y, de haberla habido, si respondía a la conspiración de los militares encausados. En este sentido, las preguntas debían cumplir unos requisitos esenciales: permitir verificar los hechos, determinar si aquéllos constituían o no delito, establecer, en su caso, la participación de los encausados en la comisión del mismo y servir para delimitar la responsabilidad de cada individuo, determinando también su grado de culpa, su inocencia o, simplemente, si no había pruebas para incriminarlo. De esta manera, los interrogatorios también influyeron en la cantidad de individuos encausados como autores, cómplices o encubridores.

El patrón general que siguen los interrogatorios de la sumaria responde a la impronta del primer fiscal, ya que, durante el tiempo que actuó, se recogieron las bases de la acusación. Posteriormente, según se diese mayor importancia al levantamiento o a la conspiración, las preguntas fueron matizadas, ampliadas o reducidas a lo largo de todo el proceso. Así, la homogeneidad de los interrogatorios sólo se alteró en función de la línea de investigación o ante determinadas respuestas de algún declarante, lo que obligó a la fiscalía a adaptarse a la nueva situación y replantear el escenario de sus actuaciones, que se amplió o no según decidió la autoridad judicial.

En la práctica, el avance del expediente sumarial, junto a la mayor cantidad y diversidad de los declarantes, provocó la aparición en los interrogatorios de nuevas cuestiones que se plantearon de forma amplia o restrictiva, según la interpretación de los hechos por la fiscalía y de los intereses del momento.

En general, el resultado de los interrogatorios responde más a los intereses de los conspiradores que al esclarecimiento de los hechos que pretendía el gobierno. Ello se debe a diversas causas como que los testigos debían tener sumo cuidado con lo que manifestaban, dado el delicado asunto que se estaba investigando. En otras ocasiones, los comandantes de cuerpo eran los que elegían a los testigos, que pudieron incluso ser

aleccionados antes de declarar, dadas sus idénticas respuestas; mientras que en otros casos, cuando interesó, se dirigió la respuesta del testigo a través de la misma pregunta.

Respecto a este último, es una patente muestra de respuesta dirigida a través de una pregunta, la cuestión que se dirigió al comandante de la primera división de infantería, la responsable de la sublevación: “[...Respecto a las tropas bajo su mando, que se explicase sobre] su disciplina, obediencia a sus superiores, fidelidad y amor a nuestro soberano, cuyas Reales ordenes han obedecido siempre con la mayor puntualidad, estando todos conformes en realizar el embarque”³; esta pregunta ya establece la responsabilidad del testigo ante el hecho de que, cómo unas tropas que eran fieles, habían podido llegar a un estado de sublevación bajo su mando y sin que el interrogado se enterase. Sólo cabe aquí negar la existencia del levantamiento y de la conspiración para no ser tachado de inepto o incluso llegar a ser incriminado.

Otro caso es el de las preguntas que difícilmente se podían contestar, aunque los testigos conociesen la información que se pedía, pues podían resultar encubridores o cómplices. Lo más corriente fue eludir la respuesta o declarar medias verdades. Por ejemplo, cuando se pregunta a un oficial de uno de los cuerpos sublevados si antes del sometido levantamiento tuvo noticias de reuniones “masónicas” en las que se conspiraba y se trataba sobre la revolución, evidentemente una respuesta afirmativa hubiese sido comprometedora de no haberse denunciado previamente aquellas juntas ilegales⁴.

Por otro lado, respecto a los encausados, se han de hacer varias observaciones para valorar el resultado de los interrogatorios. Ninguno admitió los delitos de la acusación, todos se mantuvieron firmes en la misma coartada, la cantidad de encausados llegó a ser enorme, se encubrieron unos a otros, tenían una sugerente coartada y, además, en el “crimen” que

³ *Oficio interrogatorio al mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeon*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 108.

⁴ En un interrogatorio pasado a quién ejerció como jefe accidental de la brigada de caballería se expresa: “Si sabe hayan tenido juntas y en su caso los nombres, graduación, Cuerpos y destinos, si eran para impedir el embarque, contra el gobierno, el soberano o alguno de sus generales, cuando, cómo y por donde lo supo”. *Interrogatorio para el brigadier Pedro Ramírez*, *ibídem*, folios 217 y 218.

se les imputaba habían participado ¡miles de militares!, por lo que resultaba imposible realizar una acusación colectiva.

De esta manera, a pesar de que al inicio de la sumaria se había señalado quiénes eran los principales cabecillas del acto criminal del Palmar –una rebelión militar para modificar el régimen e intento de atentado contra la vida y la autoridad del general en jefe- posteriormente resultó muy difícil determinar la participación de cada uno de ellos en los delitos imputados por la falta de colaboración de encausados y testigos con la fiscalía. Incluso fue complicado probar la misma existencia de dichos delitos, pues fueron tantas las personas que lo negaron, que la acusación, aún con fundamento, podía llegar a parecer absurda. El asunto era delicado porque si no se podían establecer a través de unos hechos delictivos probados, acusaciones concretas, tampoco se podía juzgar a una colectividad representada por más de la mitad de los cuerpos del Ejército expedicionario, encontrándose por medio el crédito de la institución y el de varios personajes de renombre. Se chocaba, en fin, con el corporativismo y con los vínculos de lealtad entre militares.

Aparte de las diversas líneas de investigación que se siguieron durante la sumaria y las dificultades que encontró la fiscalía para desarrollarlas, influye también en el conocimiento de los acontecimientos del Palmar el trámite que siguieron los interrogatorios. Éste incidió tanto en el resultado de los mismos –las declaraciones- como en el tiempo de instrucción de la sumaria, un plazo que terminó alargándose cuando las conclusiones debían haberse expuesto antes de la fecha prevista para el embarque del Ejército.

Parte de los interrogatorios los pasó directamente la fiscalía principal a encausados y testigos, pero el reparto de las unidades expedicionarias por diferentes cantones y la necesidad de tomar declaración a diversos colectivos dentro de aquéllas –en las unidades se pedía declaración a varios componentes de cada clase militar- obligó a los fiscales a remitir los interrogatorios a las autoridades territoriales y a los comandantes de cuerpo para su ejecución. Las circunstancias que rodearon estos trámites influyeron en ocasiones en las declaraciones que se obtuvieron, pues no ofrecía las mismas garantías, respecto a los objetivos de la investigación, el fiscal

principal que otro instructor nombrado ex profeso. Según dicho trámite, los interrogatorios se enviaron desde la fiscalía a la autoridad conveniente, a través de una cadena jerárquica, según fuese el estamento del testigo. Salvo raras excepciones, el procedimiento requirió el nombramiento de un nuevo fiscal o instructor, que tomase la declaración en el lugar de destino. Posteriormente, los documentos eran devueltos a la fiscalía por el camino inverso⁵.

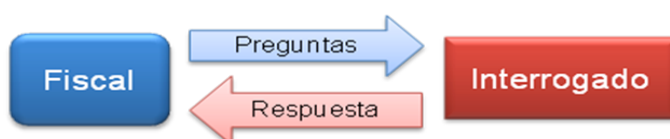
Cuando los testigos pertenecían a una unidad u organismo militar, era el comandante de cuerpo o la autoridad territorial correspondiente quien nombraba como fiscal algún oficial destinado en dicha unidad o residente en alguna localidad de su demarcación. El problema está en que, por tratarse de una conspiración, no se podía saber a priori quién formaba parte de la misma. Este problema se salvaba formalmente por la reducción de la conjura que había hecho el conde de La Bisbal, unas limitaciones que no respondían a la realidad, de manera que muchos interrogatorios llegaron a individuos que pertenecían o simpatizaban con los objetivos de la conspiración, resultando así de ninguna eficacia.

Es el caso de los remitidos al batallón ligero de Canarias, donde se pidió al comandante interino Francisco Díaz Bermudo –el titular estaba preso- información sobre la difusión de una orden entre la tropa que se relacionó con la participación en la conjura. Para reconocer la poca efectividad de esta diligencia, sólo se ha de tener en cuenta que la conspiración “contaba con los batallones 2º de Cataluña, Sevilla, Asturias, la Brigada de Artillería a Pie y el Escuadrón de Artillería Volante; además con el de Canarias por la adhesión de su Comandante interino Díaz Bermudo [...]”. La fiscalía, además de no sacar nada en claro de aquellos interrogatorios, se encontró con una incondicional defensa del que fue primer comandante del cuerpo: “[...] concluye manifestando que de fines del año 11, ha servido a las ordenes del Brigadier O’Daly hasta su separación el 8

⁵ Interrogatorio remitido a un comandante de batallón: “A fin de evacuar la cita que [...] dispuso el Sr. Juez Fiscal que sin pérdida de momento se pase oficio al Comandante accidental del expresado batallón, incluyéndole el oportuno interrogatorio para que comisionando un oficial de su confianza reciba declaración al citado Ayudante al tenor de las preguntas que contiene dicho interrogatorio, y evacuado lo devuelva a S.S. a la posible brevedad [...]. *Ibidem*, Cuaderno 1º, folio 133.

de julio y siempre ha observado en él las mejores cualidades en todos conceptos”⁶.

Aparte el ejemplo mencionado, los trámites formales para realizar un interrogatorio era una cuestión simple, máxime si lo hacía el fiscal principal: se citaba al interrogado y se le pasaba un cuestionario previamente confeccionado. Un caso particular era el de los generales, que no declaraban ante el fiscal, sino que se les remitía directamente el interrogatorio para que enviasen a la fiscalía su “certificación” por escrito⁷.



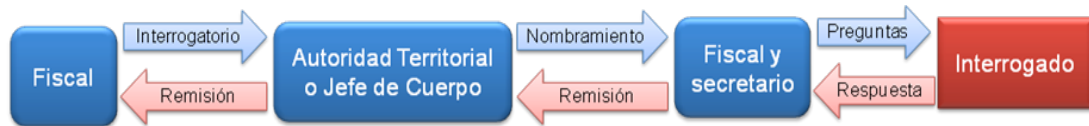
No obstante, la situación podía complicarse cuando el interrogado aludía a otra persona o circunstancia concreta y era necesario comprobar algún aspecto de su declaración. En este caso se pasaba al aludido un nuevo interrogatorio o se comprobaba la circunstancia en cuestión, repitiéndose el proceso si había nuevas alusiones a individuos o circunstancias diferentes.



El trámite se alargaba cuando el testigo o el encausado no se encontraban en la misma localidad que el fiscal. En este caso el interrogatorio se enviaba a una autoridad territorial o, en su defecto, al jefe de cuerpo por la cadena jerárquica. Uno de éstos, según el caso, nombraba un nuevo fiscal –o instructor- y un secretario para proceder al interrogatorio con quienes había indicado el fiscal principal. Si el declarante pertenecía al estamento eclesiástico solía interrogarle el superior del convento o la parroquia a la que pertenecía sin necesidad de que se nombrasen nuevos cargos.

⁶ Respecto a Díaz Bermudo: *Apuntes para servir a la Historia [...]*, o.c. en AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705. *Declaraciones de Francisco Díaz Bermudo y de varios sargentos de su batallón, ibídem*, Cuaderno 3º, folios 435 y 439.

⁷ Las declaraciones de los generales solían ser mediante “certificación” por escrito, que es el “Instrumento en que se asegura la verdad de algún hecho”. D.J.F.A., o.c., p. 73.



“Para instruir la causa que de orden superior estoy formando sobre la Conspiración que había tramada en este Ejército expedicionario con destino a Ultramar, es indispensable se sirva V., nombrar un oficial de inteligencia y actividad que al tenor de las preguntas del adjunto interrogatorio reciba declaración a uno de los ayudantes, un oficial de cada clase, y tres o cuatro sargentos de ese batallón de su interino mando, respecto sea uno de los que componían la primera División de este Ejército, y evacuadas que sean, me las devolverá a la posible brevedad, para que unidas a la expresada causa obren los efectos que convengan. Dios guarde a V., muchos años. Puerto de Santa María, 27 de julio de 1819. Antonio Gaspar Blanco. Sr. Comandante accidental del segundo Batallón de Valencia expedicionario. Sevilla.”⁸

El trámite más largo se producía cuando el interrogatorio había que dirigirlo a diferente capitán general, lo que resultó bastante común en la segunda etapa.



Existieron trámites más complicados cuando se tuvo que enviar algún interrogatorio a América –algunos testigos aludidos por otros habían partido con la expedición del general Mourgeon- o cuando no se encontró al testigo en el punto de destino, lo que requería contactar con diferentes autoridades territoriales hasta encontrarlo y pasar el interrogatorio o finalmente desistir del empeño.

El resultado obvio de un interrogatorio es una declaración, de las que existe gran cantidad en esta sumaria, cuyos datos proporcionan una interesante visión de conjunto del Ejército expedicionario, del levantamiento

⁸ *Oficio al comandante accidental del batallón 2º de Valencia*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 201.

y de la conspiración, así como otros detalles sobre los encausados y los testigos que las proporcionaron.

En dichas declaraciones se encuentra, por ejemplo, la clase militar del interrogado –generales, jefes, oficiales y tropa en sus distintas graduaciones- el cuerpo y lugar de destino, la función o cargo del declarante y la valiosa información que forma parte del cuerpo de la declaración. Hay que hacer notar que sólo existe una declaración de los encausados civiles, pero la mera necesidad de prenderlos generó otros documentos –por lo general oficios- que proporcionan datos sobre los mismos, como el sector social al que pertenece, la localidad de residencia, ocupación, antecedentes, etc.

Dado que en la conspiración participaron militares y civiles, mediante los datos que contienen las declaraciones –junto a otros documentos- se puede deducir el mapa y la estructura de la trama conspirativa, conocer los preparativos y ejecución del levantamiento del Palmar, las medidas que se tomaron para evitarlo, las represivas posteriores, así como la actitud y la actuación de muchos militares y algunos civiles relacionados con la conspiración y el levantamiento⁹.

El método para tomar las declaraciones dependió del criterio de la fiscalía, según los casos. En ocasiones se tomó declaración a individuos específicos, a quienes se dirigió algunas preguntas concretas –las que interesaban en la investigación- entre otras generales que identifican y ubican al individuo en cuestión. A veces se pasó un mismo cuestionario a un colectivo para obtener una visión de conjunto de las circunstancias que interesaban a la fiscalía.

En cuanto al formato de las declaraciones, sigue el modelo del interrogatorio que las origina. En general, son bastante más extensas que los interrogatorios y pueden contener respuestas concisas, otras de extensión media e incluso relatos de varias páginas, según se hubiera hecho la pregunta de forma concreta o abierta.

⁹ Como ejemplo de estas declaraciones pueden servir las siguientes: *de José Requena, ibidem*, Cuaderno 2º, folio 194; *del teniente general Pedro Sarsfield y del teniente coronel Evaristo San Miguel, ibidem*, Cuaderno 1º, folios 46 y 92; las declaraciones de la tropa –sargentos y soldados en esta época- se encuentran tanto en la sumaria del Palmar como en la separada contra el sargento José Cortat, en este caso: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, *Sumaria contra José Cortat*.

Por la singularidad de tratarse aquí de una causa criminal, se puede conocer la veracidad de los hechos contrastando unas declaraciones con otras o con los acontecimientos posteriores. El problema se encuentra en que tratándose de una conspiración, los encausados acuerdan su testimonio, mientras que los testigos –que podían ser conjurados encubiertos- están en su inmensa mayoría en sintonía con los encausados, de manera que pueden ofrecer una información formalmente correcta y en consonancia con el interrogatorio, aunque sin aclarar nada, o bien prefieren no dar información alguna manifestando desconocer lo que se les pregunta. No obstante, lo manifestado en estas declaraciones se puede contrastar con los acontecimientos posteriores que aclaran muchas circunstancias del levantamiento y la conspiración. Dichos acontecimientos ponen en evidencia a quien miente durante el proceso sumarial, aunque en el momento de la declaración sus manifestaciones aparezcan verosímiles y dignas de crédito para la fiscalía.

En cualquier caso se ha llegado a obtener de las declaraciones una información depurada, según el siguiente procedimiento: primero se ha extraído de la declaración los datos que identifican al declarante –nombre, destino, cargo u ocupación y lugar y fecha en que se tomó-, útiles para una posterior clasificación; en segundo lugar, se han formado grupos con las declaraciones de los acusadores, de los encausados y de los testigos, las tres categorías en que se pueden encuadrar los relacionados con la sumaria; en tercer lugar las declaraciones de cada uno de dichos grupos se han distribuido, según su fecha, entre los tres periodos de instrucción de la sumaria –primer y segundo ramos de la primera etapa y segunda etapa-; finalmente, se ha extraído de ellas una información inicial sobre la conspiración y el levantamiento que proporciona una visión general sobre dichas materias en cada uno de los periodos.

Se puede apreciar así tanto las diferentes líneas de investigación de la fiscalía como el estado de la conspiración a lo largo de la primera etapa y la impresión sobre la misma y el levantamiento durante la segunda etapa. Además, por aquella información inicial, se han podido plantear las hipótesis de partida para la elaboración de la segunda parte de este trabajo.



Por otro lado, dicha información inicial se ha depurado mediante el análisis de los factores que pudieron influir en el declarante o en las circunstancias del hecho de la declaración, necesarios para valorar su contenido y llegar a obtener una información contrastada en la medida de lo posible para poder concluir que lo expuesto en la segunda parte responde a lo que más se acerca a la realidad de la conspiración y del levantamiento.

Entre los mencionados factores se ha tenido en cuenta, quién nombró al fiscal principal, si

el capitán general o el gobierno, para sopesar la importancia que se dio a los delitos calificados y qué autoridad fue la que determinó las pautas de la línea de investigación. También se ha discriminado si la declaración se hizo ante el fiscal principal o ante otro secundario para sopesar la posibilidad de manipulación o presión sobre los interrogados, en caso de que no participasen en la conjura.

La incidencia de estos factores sobre las declaraciones permite hacer una crítica de la información inicial para apreciar, en la medida de lo posible, hasta qué punto influyeron en ellas las circunstancias que las rodearon. Finalizado el proceso se puede valorar con mayor certeza el contenido de las declaraciones, para conocer la preparación y ejecución del levantamiento, las medidas para evitarlo y la composición y extensión de la conspiración, así como los antecedentes y consecuencias de los hechos del Palmar

En cuanto a la clasificación de las declaraciones –la misma que para los interrogatorios- se ha tenido en cuenta el punto de vista de la fiscalía. Se ha tomado así como primera referencia a los individuos que las realizaron,

según el caso, sujetos activos o pasivos de los acontecimientos del Palmar. En segundo lugar se clasifican por el estamento civil, militar o eclesiástico al que pertenecen. En caso de ser militares, se tiene en cuenta su graduación, el lugar desde el que vivieron los hechos y el papel que desempeñaron en los mismos. El resultado es una estructura compuesta por tres grupos: represores, encausados y testigos, y varios subgrupos dispuestos en tres niveles.

Clasificación de las declaraciones de la sumaria del Palmar			
Grupos	Subgrupos		
	Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel
Represores	Generales		
	Jefes de cuerpo		
Encausados	Militares EEU		
	Militares no EEU		
	Civiles		
Testigos	Bando represor		
		Columna Sarsfield	Militares EEU Civiles
		Colaboradores represión	Militares no EEU Autoridades
	Bando sometido		Militares EEU
	No intervinieron directamente	Destinados en el EEU	Generales/Brigadieres
			Militares cuerpos/órganos
		Fuera del EEU	Militares
			Corporaciones Civiles y religiosos

En el grupo de los “represores” se encuentran los militares destinados en el Ejército expedicionario que voluntariamente acometieron el sometimiento de los cuerpos sublevados. Están distribuidos en dos subgrupos según su graduación por las diferentes posibilidades de recibir información y por sus atribuciones, en cuanto a la capacidad de mando e intervención y a la posibilidad de dirección. Sólo cuentan con un nivel debido a la homogeneidad de su actuación.

El grupo de los “encausados” se ha dividido en tres subgrupos por su diferente aportación en el levantamiento y por su participación en la

conspiración: militares destinados en el Ejército expedicionario, los no destinados en el mismo y los civiles cuya actividad fue investigada en el proceso sumarial –aportan información sobre el levantamiento y la extensión de la trama conspirativa por el mero hecho de haber sido investigados-. Sólo se ha formado un nivel teniendo en cuenta el punto de vista de la fiscalía respecto al levantamiento y el sometimiento.

El grupo de los “testigos” resulta con tres subgrupos, compuestos por tres niveles, tras aplicarse el mismo criterio del párrafo anterior. En los subgrupos del primer nivel se tiene en cuenta desde donde participaron estos testigos en los acontecimientos del Palmar: el bando represor, el sometido o en ninguno de los mencionados. En los del segundo nivel se especifica desde dónde o cómo desarrollaron su actividad: en las columnas represoras o colaborando de alguna manera en la represión y, los que no intervinieron, si pertenecían o no al Ejército expedicionario, pero tenían noticias útiles para la fiscalía. En el tercer nivel se agrupan los anteriores según su estamento y su estatus dentro del mismo: destino, graduación, cargo o corporación para completar el “paisaje” del levantamiento y encuadrar los datos que se obtienen sobre la trama conspirativa.

En su conjunto, esta clasificación de los interrogatorios y las declaraciones proporciona una visión general del campo de investigación de la fiscalía y de la extensión de la trama conspirativa, principalmente, en el Ejército expedicionario. Pero, como se puede apreciar, dicha visión general es estática y no refleja el paso del tiempo, esto es, los tres periodos en que se ha dividido la sumaria del Palmar. Por ello, es necesario comprobar si, en el caso de los interrogatorios –íntimamente ligados a las declaraciones-, contienen el mismo tipo de preguntas, para cada grupo, en cada periodo.

Ello permite establecer si hubo o no continuidad en la línea de investigación que siguió la fiscalía y si se obtuvo la respuesta adecuada. Según este nuevo criterio se puede apreciar que, en general, los interrogatorios del primer ramo se confeccionaron, en un principio, siguiendo una pauta que proporciona homogeneidad a dicha línea de investigación: su contenido es muy similar, todos ellos fueron elaborados por el mismo fiscal y las preguntas se formaron a partir de los documentos que sirvieron de base al proceso criminal, de manera que los interrogatorios que se pasaron a los

represores, a los encausados y a los testigos, tomados por separado los de cada grupo, poco se diferencian entre sí. Pero conforme se desarrolló la sumaria, aumentó el número de interrogados y la información de la fiscalía, por lo que, en el segundo ramo, aparecen ya diferencias entre los interrogatorios que se dirigen a los individuos de un mismo grupo. En la segunda etapa tendrán un carácter diferente, apreciándose ahí la modificación de la línea de investigación

Para conocer con la mayor exactitud posible dichos cambios en la línea de investigación, en cada periodo se han clasificado los interrogatorios de la misma manera que las declaraciones y se han agrupado las preguntas que contienen en tres categorías que sirven al objetivo indicado.

Se obtiene así la categoría de “preguntas generales”, que inicialmente responden al formulismo del interrogatorio. Permiten obtener del interrogado los datos de identificación, el puesto que ocupa dentro o fuera del Ejército expedicionario, en la administración civil o militar o en la jerarquía eclesiástica. No obstante, a partir del segundo ramo, este tipo de preguntas se dirige también con la clara intención de conocer la relación que pudo mantener el interrogado con los encausados, los represores o los testigos. Interesa entonces la información que podían aportar, especialmente, sobre la actitud profesional que apreciaron en los encausados –lo que se podía relacionar con la combinación de levantamiento- así como su ideología política –lo que podía proporcionar alguna pista sobre la conspiración-.

La segunda categoría contiene las “preguntas sobre la conspiración”, que tienen un sentido diferente según el periodo en que se redactan. Durante el primer y segundo ramos –hasta enero de 1820- se intentó descubrir la trama en diferente medida: la exclusivamente militar durante el primer periodo o la más generalizada durante el segundo; mientras que en la segunda etapa, confirmada ya la existencia de la conspiración, se quiso saber qué encausados habían formado parte de la misma.

Por último, en la tercera categoría se encuentran las “preguntas sobre el levantamiento”, dirigidas unas a confirmar si en realidad se había producido o había sido una invención del conde de La Bisbal. Otras se hacen para conocer las operaciones que desarrollaron los cuerpos represores y los sublevados, así como la actuación de sus comandantes,

con la intención de confirmar la combinación de sublevación y la necesidad del sometimiento¹⁰.

Tras este proceso se puede comprobar la cantidad de preguntas de cada categoría que se hacen dentro de los diferentes grupos y subgrupos, separadas por periodos, para deducir qué importó en cada momento a la fiscalía, a la capitanía general o al gobierno, es decir, se puede determinar así la línea de investigación.

Por ejemplo, un interrogatorio del primer ramo puede contener una cantidad "X" de preguntas de la segunda categoría –las relativas a la conspiración-, mientras que otro del segundo ramo –o de la segunda etapa- puede contener de esa misma segunda categoría una cantidad "X ± n" preguntas -incluso no tener ninguna-. Una vez distribuidos los interrogatorios entre los grupos y subgrupos de la clasificación, separadas las preguntas de cada uno de ellos por categorías e inserto en el periodo correspondiente de la sumaria, se puede apreciar la evolución de las preguntas en cada grupo, según su categoría, y en función de la que predomine, conocer qué primó en cada periodo de la investigación sumarial, si el levantamiento y la conspiración militar, según las tesis del conde de La Bisbal, o la conspiración generalizada según las posteriores tesis del gobierno.

¹⁰ Un ejemplo de las preguntas de tipo general es el que sigue: "1º Las generales de fórmula [nombre, graduación, destino, etc.] 2º Si sabe o le consta el motivo de hallarse presos en el convento de San Agustín y otros puntos por disposición del Exmo. Sr. General en Jefe varios jefes y oficiales del ejército destinado a Ultramar y si conoce alguno. 3º. Qué conducta política y militar ha observado en los que dice conocer y si les ha oído algunas conversaciones subversivas contra la disciplina o manifestar repugnancia en embarcarse cuando lo verifique el ejército". Muestra de pregunta sobre la conspiración es la que sigue: "Si le consta haya tenido alguna junta, en que sitio, expresando el día, hora y las personas que observó concurrieron a ella, manifestando sus nombres, graduación, cargo y destino, y si sabe con certeza que dichas juntas o reuniones se dirigían a tratar alguna conjuración para impedir el embarque del ejército, trastornar el gobiernito actual o con otro objeto para conspirar contra la Sagrada Persona de nuestro soberano, o alguno de sus generales". Ejemplo de pregunta sobre el levantamiento: "En virtud de que orden salieron a formar los cuerpos de la primera División acampada en la alameda de esta ciudad la madrugada del día 8 del corriente, quien demarcó la línea que ocupaban, que orden de formación tomaron, donde se colocó la artillería de la Brigada a pie, por qué tomaron las armas así que divisaron otras tropas [represoras]". En similares términos se expresan las preguntas remitidas a título colectivo, así la pregunta sexta de un interrogatorio para el batallón 2º de Valencia dice: "En virtud de qué orden salieron a formar los cuerpos de la primera División campados en la alameda de la Victoria la madrugada del día 8, quién demarcó la línea que ocupaban, qué orden de formación tomaron, donde se colocó la artillería de la Brigada de a pie, qué ocurrió cuando se presentó el general Sarsfield y a la llegada del general en jefe con los cuatro cuerpos de la guarnición de Cádiz". AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 134 y 201.

Por otro lado, hay que aclarar que así como las declaraciones se encuentran prácticamente todas en el expediente sumarial –resultado de comparar los índices con los documentos del expediente- no ocurre lo mismo con los interrogatorios. Falta, por ejemplo, el documento de trabajo de la fiscalía principal inventariado como: “9°. Cuaderno con interrogatorios, 17 hojas [...]”, que debía contener los modelos de interrogatorio de la fiscalía. De los mismos sólo se han encontrado las copias de algunos que fueron enviados a otras autoridades. También, se ha de tener presente que un mismo interrogatorio se podía pasar a un solo individuo o a un colectivo, con lo que producía diferente cantidad de declaraciones en uno u otro caso.

Finalmente, indicar que se han encontrado doscientas treinta declaraciones, que una vez distribuidas en grupos, según la mencionada



clasificación, resultan dieciocho de los represores, cuarenta y tres de los encausados y ciento sesenta y nueve de los testigos. No obstante, hay que considerar que estas cifras no indican ni la cantidad total de individuos que declararon, ni la de quienes debieron hacerlo, habida cuenta que muchos fueron interrogados en varias ocasiones – en este caso la cantidad de declaraciones supera el número de

declarantes- y también que muchos de quienes tenían que testificar se fugaron o se encontraban en paradero desconocido¹¹.

¹¹ Las declaraciones de los testigos se encuentran relacionadas en un documento –cuya referencia se encuentra más adelante- del segundo legajo –numerado 11- que, tras contrastarlo con las que se encuentran en la sumaria, es deficiente en varios aspectos pues, por un lado, se recogen declaraciones de algunos encausados y, por otro, faltan por relacionar las de varios testigos. En cuanto a las declaraciones de los encausados y de los represores se han tenido que buscar directamente en el expediente de la causa del Palmar.

2. Represores y testigos del bando represor

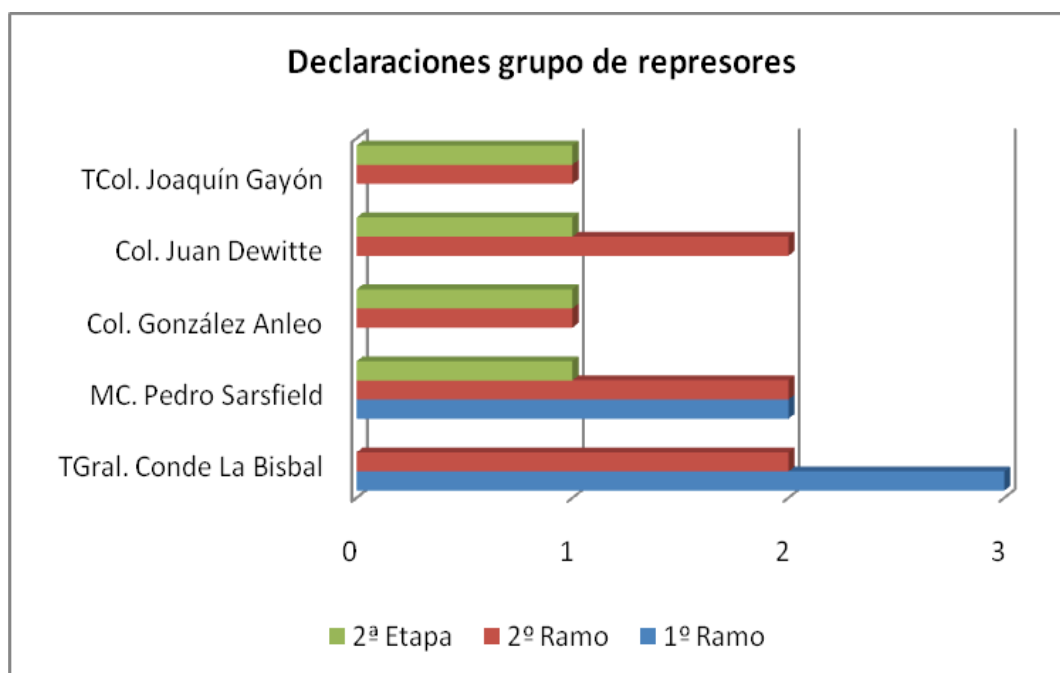
Los interrogatorios y declaraciones del grupo de represores pertenecen a los generales y jefes de cuerpo que participaron activamente en el sometimiento del Palmar. Se ha dividido en dos subgrupos según la posibilidad de tomar decisiones para el sometimiento, por la influencia que podían ejercer en su entorno y por la distinta capacidad de convocar y reunir más o menos fuerza de unos y otros. En el primer subgrupo se encuentran el jefe del Ejército expedicionario conde de La Bisbal y el jefe de la segunda división de infantería Pedro Sarsfield. En el segundo se incluyen los comandantes de sendos regimientos de caballería, coroneles Juan Dewitte y José González Anleo, y el de un batallón de infantería, teniente coronel Joaquín Gayón (Cuadro 7)¹².

A pesar de que generales y jefes exponen unos hechos similares en sus declaraciones, éstas son cualitativamente diferentes, pues los primeros planearon y dirigieron el sometimiento utilizando información de primera mano proporcionada por los mismos conspiradores. En cambio, los jefes de cuerpo mantuvieron una actitud subordinada y la información sobre los preparativos del levantamiento, así como de la conspiración, les llegó indirectamente a través de los generales y de los rumores que corrían¹³.

¹² Interrogatorios dirigidos al mariscal de campo Sarsfield en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 30, 99 y 133, y Cuaderno 2º, folios 12 y 369; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 747, Cuaderno 5º, folio 162, y Cuaderno 6º, folio 64. Interrogatorios al conde de La Bisbal en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 188, Cuaderno 2º, folio 195. Interrogatorios a González Anleo en: *ibidem*, folio 217. Interrogatorios a Juan Dewitte en: *ibidem*, folio 375; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 784. Interrogatorio a Joaquín Gayón en: *ibidem*, Cuaderno 7º, folio 28.

¹³ Los datos para construir el gráfico se han extraído de una relación general de declaraciones de testigos completada con las declaraciones extraídas de los documentos que componen la sumaria. Declaraciones del conde de La Bisbal en: AGMS, Sección 9ª, Cuaderno 1º, folios 1, 6 y 261, Cuaderno 2º, folio 49; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 474. Las declaraciones del mariscal de campo Sarsfield: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 46 y 99, y Cuaderno 2º, folio 55; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 498, Cuaderno 4º, folio 781, y Cuaderno 7º, folio 64. Las declaraciones de Juan Dewitte: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 64; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 470, y Cuaderno 4º, folio 787. Las declaraciones de Juan González Anleo: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 386; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 779. Las declaraciones de Joaquín Gayón: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 61; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7º, folio 54.

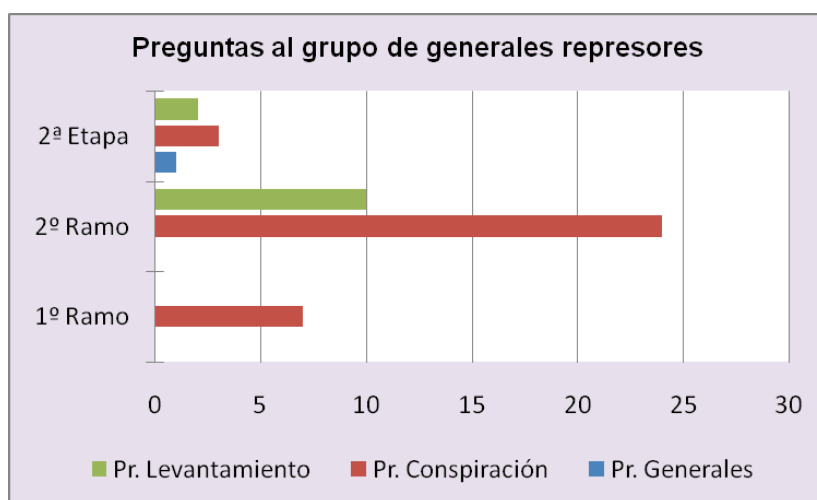
Interrogatorios pasados al grupo de represores			
Subgrupo Nivel 1	Primera Etapa		Segunda Etapa
	1 ^{er} Ramo	2 ^o Ramo	
TGral. Conde La Bisbal	- Sobre 22 jul. 1819	- 1 oct. 1819	(Exiliado)
MC. Pedro Sarsfield	- 13 jul. 1819 - Sobre 20 jul. 1819 - 22 jul. 1819	- 16 ago. 1819 - 29 sep. 1819	- Mediado oct. 1827 - Final sep. 1828 - Principio feb. 1829
Col. González Anleo		- 9 sep. 1819	
Col. Juan Dewitte		- 2 oct. 1819	- 13 nov. 1827
TCol. Joaquín Gayón			- 9 ago. 1829



Durante el primer ramo de la sumaria la fiscalía sólo se dirigió a los dos generales con preguntas generalmente abiertas que dieron lugar a exposiciones prácticamente idénticas a las que contienen los documentos en los que se basó la acusación. Salvo el parte del conde de La Bisbal al ministro de la guerra, la mayor parte de los mismos los aportó el mariscal de campo Sarsfield, pieza clave de dicha acusación y la fuente más importante para profundizar en la trama conspirativa del Ejército expedicionario. En sus partes y certificaciones expuso todos sus movimientos, intrigas e

impresiones desde que llegó al Ejército hasta el 8 de julio. En ellos se encuentran ya los datos necesarios para la investigación fiscal. Sus posteriores certificaciones aportan poca información más, limitándose sólo a aclarar algún asunto concreto, pues el mariscal de campo, a pesar de que intuyó la profundidad y extensión de la conjura, desconocía la estructura y composición de la trama conspirativa, salvo en la parte militar¹⁴.

Esta circunstancia permitió al conde de La Bisbal, que controló el desarrollo de la sumaria durante este ramo, limitar la conspiración al Ejército expedicionario y a escasos independentistas americanos, dirigiendo la investigación de la fiscalía hacia estos sectores y cerrando, por tanto, las vías que llevaban a la conspiración general. De manera que el fiscal se limitó a probar la acusación, basada en que la conspiración y el levantamiento tenían como finalidad impedir el embarque del Ejército y, como finalidad derivada atentar contra el régimen, lo que definió la línea de investigación¹⁵.



¹⁴ Se ha incluido entre las declaraciones el parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra por encontrarse en la relación de declaraciones y las “certificaciones” que hizo el mariscal de campo Sarsfield para el conde que pasaron posteriormente a la fiscalía. Los escritos mencionados son: *Orden de apertura de la causa y remisión al fiscal de las cartas del mariscal de campo Sarsfield*; *Relación de encausados*; *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*; *Partes y oficios sobre la fuga de coronel Bartolomé Gutiérrez y el teniente coronel José Grases*; *Certificación del mariscal de campo Sarsfield*; *Oficio del mariscal de campo Sarsfield y varias cartas del mismo*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 1, 3, 6, 23, 30 y 44.

¹⁵ El brigadier Gaspar Blanco remitió al mariscal de campo Sarsfield el oficio siguiente delimitando la conspiración: “El Exmo. Sr. conde de La Bisbal [...] se ha servido nombrarme fiscal de la causa que se sigue a varios oficiales acusados de conspiración [...] cuya relación adjunta acompaño a V.S., para que se sirva expedir su certificación circunstanciada de lo que a V.S., le conste [...] e igualmente lo que sepa sobre los demás oficiales que contiene la mencionada relación [...]”. *Oficio del fiscal Antonio Gaspar Blanco al mariscal de campo Pedro Sarsfield*, *Ibidem*, folio 30.

El fiscal Gaspar Blanco trató con sumo cuidado al conde y dio por sentado la veracidad de la acusación. De hecho, la fiscalía no hace en sus interrogatorios ninguna pregunta sobre el levantamiento, de manera que aparece como algo incuestionable. Por ejemplo, en el único interrogatorio que se dirige al general, pregunta el fiscal “[...quiénes] fueron los infames que se atrevieron a hacerle proposiciones para efectuar la revolución”¹⁶, ante lo que el general ratifica su acusación de conspiración interna e intento de levantamiento y añade lo que cree conveniente para basar sus argumentos.

Hay que hacer notar que, aparte la sintonía del fiscal con el conde, tenía respecto a él una doble dependencia, pues como subinspector general del Ejército expedicionario estaba subordinado al general en jefe y como fiscal de la causa del Palmar al capitán general de Andalucía, en ambos casos el conde de La Bisbal.

Como ya se ha apuntado, otra particularidad de los interrogatorios que se dirigen a los dos generales es que todas las preguntas están relacionadas con la conspiración, aunque son escasas y dirigidas a aclarar algún aspecto ya mencionado en otros documentos. Además, no hay intención alguna de profundizar en el conocimiento de la trama conspirativa general.

Concretamente, el 13 de julio se pide a Sarsfield que exprese cuanto sepa sobre la conjura e indique el nombre de los conspiradores que había conocido, cuando ya lo había hecho en anteriores certificaciones, dadas por iniciativa propia. El 20 de julio se vuelve a tocar el mismo asunto, en este caso, en relación con el trato que había tenido con los conspiradores entre el 8 y el 12 de junio. El 22 de julio se pide aclaración sobre una junta de la sociedad secreta de Jerez, realizada días antes del levantamiento. En estas certificaciones de Sarsfield se repiten los datos de sus partes y certificaciones anteriores.

En cualquier caso, los dos generales afirman categóricamente la existencia de una conspiración dentro del Ejército, en cuyo seno se había preparado el levantamiento del 8 de julio, sometido éste y desbaratada

¹⁶ *Oficio del fiscal Antonio Gaspar Blanco al conde de La Bisbal, íbidem*, folio 188.

aquella por el conde de La Bisbal y a iniciativa de Sarsfield¹⁷. Pero dado el desarrollo de los acontecimientos, en el segundo ramo, el gobierno pasa a controlar la investigación y marca nuevas directrices a los fiscales que actúan asociados, una vez se releva al anterior fiscal y con el conde de La Bisbal en Madrid. En este periodo se intentan obtener pruebas objetivas sobre la conspiración militar y el levantamiento que superen el mero testimonio de los dos generales para concretar las acusaciones. Por primera vez, la fiscalía duda sobre la certeza de algunas certificaciones de los generales y amplía la investigación hacia la trama general que ya se apuntaba.

Desde la nueva perspectiva de la fiscalía, las cuestiones abiertas de los interrogatorios dan paso a una batería de preguntas más elaboradas, precisas y ajustadas a los efectos judiciales¹⁸. Las que se dirigen a los generales tratan fundamentalmente sobre la conspiración que, durante este periodo, pasa a ser la principal preocupación del gobierno. El conde tiene

¹⁷ El conde de La Bisbal se ratifica en la conspiración interna y en el intento de levantamiento: "Tengo la satisfacción de manifestar a V.E., para el debido conocimiento de S. M., que se haya felizmente desvanecida una horrible conspiración formada en este ejército contra la sagrada autoridad de S.M., y tranquilidad pública y también contra mi vida, empleo y mando". En cuanto al mariscal de campo Sarsfield también se puede apreciar que no tenía ninguna duda de la existencia de la conjura: "Excelentísimo Señor [conde de La Bisbal]. He tenido el honor de poner en conocimiento de V.E., el detalle de mis operaciones desde el día en que los agentes de la conspiración concertada para destruir la expedición de Ultramar me hicieron sus primeras proposiciones revolucionarias. Antes me propongo dar a V.E., una noticia exacta de lo ocurrido del 6 del corriente [julio de 1819] en que recibí intrusiones verbales de V.E., hasta la mañana del 8 en que tuvo efecto la sorpresa del campamento del Puerto pareciéndome oportuno expresar sus detalles bajo una forma oficial para los fines que puedan convenir al Real servicio". *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra y Oficio del mariscal de campo Sarsfield al conde de La Bisbal, ibídem*, folios 6 y 46.

¹⁸ Por ejemplo, se pidió concreción a Sarsfield: "Mediante a qué a poco después de haber llegado a Jerez a las nueve de la noche el día siete de julio fue a la casa de Gutiérrez a quien encontró en cama enfermo conviene que V.E. exprese si esta visita la hizo por deliberación propia o por acuerdo anterior con alguno y así mismo si en esta ocasión le declaró Gutiérrez el conducto y oportunidad para avisar a los generales O'Donjú, Campo Verde y Montijo con quienes contaban los sediciosos y si tenían algún dato seguro de la conformidad de implicación en la revolución". De igual manera se preguntó al conde de La Bisbal el 1 de octubre de 1819, cuantas cartas escribió a Sarsfield desde 21 de mayo al 8 de julio, sus contestaciones, cuantas veces se visitaron en Cádiz y el Puerto de Santa María y si estuvieron solos o acompañados; también, según lo que dijo en su parte del 9 de julio, quienes eran los conspiradores que le manifestaron sus cómplices, quiénes sobornaron a 280 oficiales y quienes fueron los sobornados, por qué sabe que fueron 280, por dónde supo que habían sido sobornados y en qué consistió el soborno. *Interrogatorios al mariscal de campo Pedro Sarsfield y al conde de La Bisbal, ibídem*, folios 359 y 370. Del mismo tipo son el *Interrogatorio al mariscal de campo Sarsfield para que aclare varios puntos de su certificación* en, *ibídem*, Cuaderno 2º, folio 39, y las batería de preguntas dirigidas a Sarsfield y el conde de La Bisbal en sendos interrogatorios en, *ibídem*, folios 359 y 370.

que justificar su actitud frente a la conjura, de la que sólo habló abiertamente con Sarsfield antes de acometer el sometimiento, el motivo por el que intervino contra los cuerpos del Puerto de Santa María, pues otros generales –Fournas y Mourgeon- además de los encausados, habían negado la existencia del levantamiento, y la oscura relación que había mantenido con Sarsfield, fingido conspirador, a quien no dio acreditación alguna para justificar el papel que debía desempeñar.

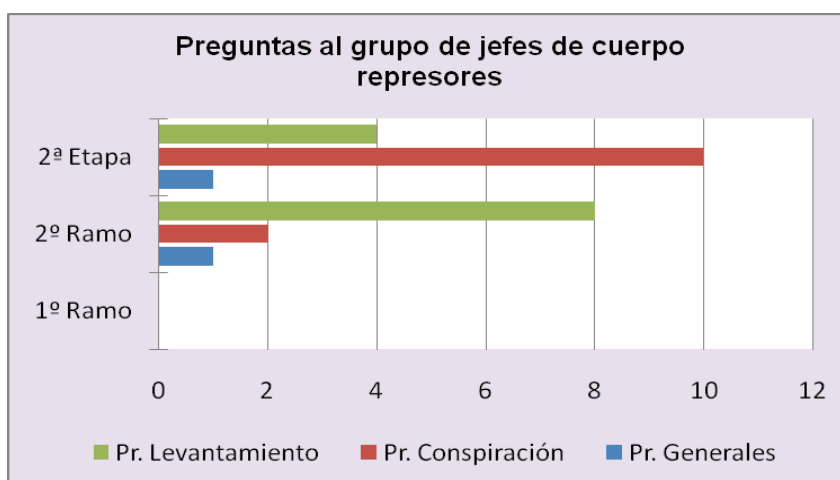
Por su parte, Sarsfield tuvo que justificar algunas contradicciones y aclarar varios puntos de sus certificaciones respecto a la conspiración. Al mariscal de campo le informaban los mismos conspiradores sobre los planes para el levantamiento, pero su conocimiento de la conspiración era muy limitado. Sólo en una ocasión participó en una junta irregular de la sociedad secreta del Puerto de Santa María, junto a varios jefes de cuerpo, por lo que no le cabía duda de que tramaban cambiar el régimen. Pero una vez se convenció de que el conde intervendría para someterlos y de que en la corte se conocía el asunto, tampoco se preocupó de recoger las pruebas que debían avalar sus certificaciones.

En esta tesitura, la línea de investigación se dirigió a destapar la trama generalizada, intuyendo ya la fiscalía que el conde no decía toda la verdad. Se comprobaron las manifestaciones de los generales mediante la declaración de los jefes de cuerpo que participaron en el sometimiento – subgrupo que no llegó a tocar el primer fiscal-. Debían confirmar la versión de aquéllos sobre el levantamiento y la conspiración y si Sarsfield había evaluado correctamente la situación que desencadenó el sometimiento y el arresto de los presuntos conspiradores militares, además de obtener más datos sobre la trama conspirativa.

Los coroneles Juan Dewitte y José González Anleo y el teniente coronel Joaquín Gayón habían participado en un principio en el planeamiento del sometimiento junto a Sarsfield, antes de que el conde se decidiese a actuar. Los dos primeros le acompañaron el 8 de julio y el último estuvo en la columna del conde. De manera que mediante la declaración de estos jefes se quiso confirmar sin lugar a dudas que la operación sobre el Palmar no había sido una medida teatral del general en jefe para salvaguardar su posición ante el gobierno.

Las declaraciones de los jefes coinciden en que las unidades del Palmar estaban preparadas para sublevarse, aportan diferentes puntos de vista sobre los preparativos del sometimiento, la ejecución del mismo, la actitud de los cuerpos sublevados ante las tropas represoras y su propia actuación. Estas declaraciones sirvieron para verificar las certificaciones de los generales en cuanto al levantamiento.

La información que ya manejaba la fiscalía apuntaba a una conspiración de mayor calado que la admitida por el conde de La Bisbal – reducida a los militares arrestados y algún agente independentista-, cuyo objetivo no sólo había sido impedir el embarque, sino principalmente cambiar el régimen. Al respecto, Sarsfield debió explicar de nuevo su relación con los miembros de las sociedades secretas, las medidas que había tomado para reducir a los cuerpos sublevados y aclarar cómo se había desarrollado su relación con el conde respecto a este asunto. Los jefes de cuerpo proporcionaron datos poco significativos sobre la conspiración y la fiscalía no insistió en este tema¹⁹.



En definitiva, en este segundo ramo se sometió a crítica lo que en el primero se dio por sentado. Los fiscales asociados buscaron pruebas firmes

¹⁹ Según el teniente coronel Joaquín Gayón, “[...] por la disposición en que estaban los Cuerpos de la 1ª División cree que sin duda había combinación de sublevación [...pues] campado con su batallón en el Puerto fue citado y advertido por el mariscal de campo Sarsfield [...] que estuviere con mucha vigilancia pues no había duda se trabajaba para estorbar la salida de la expedición [...] y este es el único antecedente que tenía sobre dicha conspiración”. *Declaración del teniente coronel Joaquín Gayón*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7º, folio 55. Similares declaraciones hicieron los coroneles Anleo y Dewitte en *Declaraciones de los coroneles Juan Dewitte y González Anleo*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 64 y 386.

sobre la comisión de los delitos que se habían denunciado para basar la acusación y para determinar el buen juicio y la responsabilidad de los generales represores. La lectura que se puede realizar sobre la cantidad de preguntas de cada categoría, en este periodo, es que si se probaba la existencia de una sublevación, ésta debió ser planeada dentro de una trama conspirativa o, en otro caso, si se probaba la existencia de una conspiración, independientemente de que hubiese habido o no una sublevación, ésta podría reproducirse en cualquier otra ocasión²⁰.

Durante la segunda etapa, ya se conocía la existencia de la conspiración del Palmar por los acontecimientos de 1820, así que el objetivo principal de la fiscalía fue determinar la participación de los encausados en la misma. Se establece así una nueva línea de investigación inspirada básicamente por el capitán general de Andalucía. En este sentido, las preguntas que contienen los interrogatorios, aunque similares a las de la primera etapa, tienen un sentido y una finalidad diferentes, pues si en aquella primó el “descubrir”, en la segunda lo fue el “confirmar y el relacionar”²¹.

Un importante inconveniente durante este periodo fue la desaparición de la mayor parte de los encausados y la falta de noticias sobre el paradero de los testigos. Concretamente, en este subgrupo de represores, el conde de La Bisbal se había exiliado. La fiscalía se dirige en varias ocasiones a Sarsfield con las mismas preguntas que en la etapa anterior e incide particularmente en las dos sumarias que habían desaparecido, relacionadas con la fuga de Bartolomé Gutiérrez y José Grases, instruidas en Jerez bajo su autoridad, de las que nada más se supo²².

²⁰ Se interrogó a los jefes de cuerpo para contrastar las manifestaciones de los generales: *Oficio de la fiscalía al coronel González Anleo e Interrogatorio para el coronel Juan Dewitte, íbidem*, folios 365 y 375.

²¹ El sentido indicado tiene el *Oficio al mariscal de campo Pedro Sarsfield solicitando su certificación* en AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 16, que contiene las mismas preguntas que el contenido en el Cuaderno 6º, folio 64; además, la fiscalía continuó insistiendo en *Solicitudes de certificación al teniente general Pedro Sarsfield de 23 de octubre de 1828, 30 de enero y 9 de mayo de 1829* en los folios 207 y 216; la fiscalía reitera sus peticiones con la *Solicitud de certificación al teniente general Pedro Sarsfield* en el Cuaderno 7º, folio 36, y finalmente obtiene las *Certificaciones de Pedro Sarsfield* en el Cuaderno 6º, folio 291 y Cuaderno 7º, folio 61.

²² *Oficios interrogatorios al mariscal de campo Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª; Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 747 y Cuaderno 5º, folio 162.

Por otro lado, interesó especialmente las circunstancias que rodearon el envío, en la madrugada del 8 de julio, de una carta de Arco Agüero al mariscal de campo en la que se explican los planes de los sublevados para resistir al conde de la Bisbal en el campo del Palmar. Arco Agüero había sido uno de los principales conspiradores y había mantenido un trato particular tanto con el conde, ya encausado, como con Sarsfield, de manera que, según se apreció, el mariscal de campo había actuado a las órdenes de un conspirador y había tenido estrecha relación con otro, lo que sirvió a la fiscalía para devaluar sus certificaciones, en consonancia con la línea que seguía el capitán general de Andalucía.

En cuanto a los interrogatorios dirigidos a los jefes de cuerpo, las preguntas tienen una triple finalidad: cerrar las actuaciones inconclusas, conocer lo que sabían sobre la trama conspirativa y valorar la actitud del conde de La Bisbal durante la etapa anterior con el objeto de confirmar su participación en la conspiración del Palmar, dado su pronunciamiento de 1820. Ninguna de sus declaraciones sirvió a los objetivos de la fiscalía, resolviéndose la situación del conde en las conclusiones finales, donde se desacreditan sus certificaciones, salvo en lo relativo a la conspiración de Arco Agüero y de los ya condenados comunes en el proceso contra Istúriz²³.

Antes de estudiar directamente a los testigos del bando represor, cabe indicar lo que representan en general, pues que dichos testigos se encontrasen en un bando determinado, no implica necesariamente su adscripción a dicho bando de forma incondicional. Por ejemplo, había conjurados entre las tropas represoras de Cádiz, aunque no en cantidad suficiente como para poder sublevarse sin temer un inmediato sometimiento por parte de sus compañeros. Por el contrario, en los cuerpos sublevados se encontraban desafectos en cantidad inversamente proporcional a la anterior. Incluso entre los testigos que no intervinieron se encuentran afectos y desafectos a la sublevación y a la revolución.

Los testigos de la sumaria del Palmar son aquéllos que aparentemente no tuvieron una intervención directa o voluntaria en los

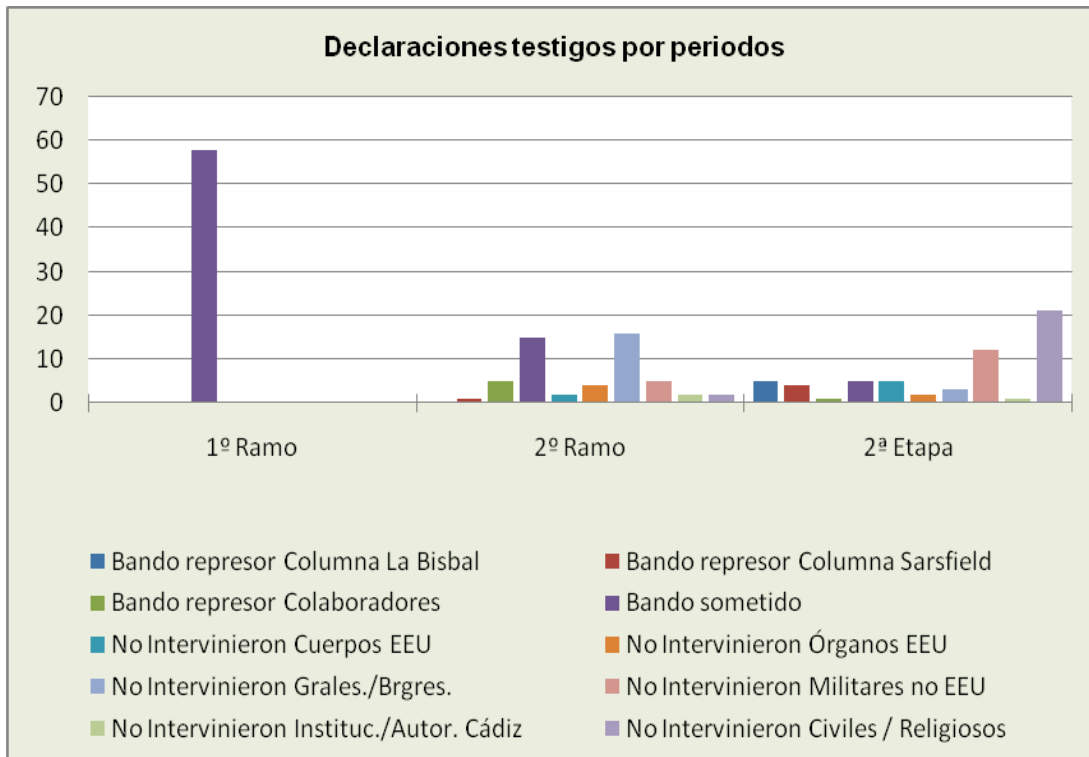
²³ *Interrogatorios al brigadier Juan Dewitte y al coronel Joaquín Gayón*, AGMS, Cuaderno 4º, folio 784 y Cuaderno 7º, folio 28. *Declaraciones del coronel Felipe Arco Agüero*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 40 y AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 67.

hechos que investigaba la fiscalía, aunque por el lugar donde se encontraron o las relaciones que mantuvieron, podían conocer algún aspecto de la conspiración o algunas circunstancias del levantamiento. La fiscalía les exigió en muchos casos contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido en el Puerto de Santa María con su conocimiento, sus impresiones o las noticias que hubieran podido adquirir. Para ello se tomaron ciento sesenta y nueve declaraciones –son las que se han localizado- que se han clasificado en subgrupos, según el punto de vista de cada testigo, teniendo en cuenta por qué y cómo se les eligió y qué aportaron a la sumaria.

Hay que hacer notar que no se han encontrado todas las declaraciones de los testigos relacionados por la fiscalía, mientras que, por el contrario, existen otras que no se encuentran en dichas relaciones, lo que indica que el criterio de clasificación de aquel órgano cambió a lo largo del tiempo, según el fiscal y el secretario que actuaron²⁴. Tampoco todos los individuos que la fiscalía relacionó como testigos responden a los criterios mencionados, pues en ocasiones aparece como tal algún encausado y, en otras, los dos generales que reprimieron el levantamiento y plantearon la acusación. Evidentemente, la calidad de éstos no se puede equiparar con la de quienes sólo presenciaron los acontecimientos del Palmar.



²⁴ *Relación de los individuos que han declarado en esta causa como testigos [...]*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, folios 139 a 141.



Debido a que la sumaria se abre por una sublevación gestada en el seno de las unidades expedicionarias –según el conde de La Bisbal- la mayor parte de los testigos son militares de los cuerpos sometidos el 8 de julio. Los componentes de este subgrupo –testigos del bando sometido- son interrogados por la fiscalía en los tres periodos de instrucción de la sumaria y es el único subgrupo de testigos que interroga el fiscal Gaspar Blanco durante el primer ramo. Ello ratifica que, según la línea de investigación trazada por el conde de La Bisbal, se limitó a comprobar la acusación y buscar pruebas para incriminar a los jefes y oficiales encausados el 9 de julio.

Con la ampliación del campo de investigación durante el segundo ramo, los fiscales asociados interrogaron a testigos de diferente procedencia, excluyendo dentro del bando represor a quienes habían formado parte de la columna del conde de La Bisbal. Éste aún mantenía su posición y debió ser complicado dudar de sus certificaciones, por lo que sólo se comprobaron de forma indirecta. En las declaraciones que tomó la fiscalía están representados la mayor parte de los subgrupos de testigos del cuarto nivel, de la clasificación general de declaraciones.

Ya en la segunda etapa se interrogó a varios militares que habían formado parte de la columna represora, como consecuencia del procesamiento del conde. Nueve años después de abrirse el proceso, tras el Trienio Constitucional, se concebían los acontecimientos del Palmar en toda su extensión, lo que tuvo su reflejo en las actuaciones fiscales. Pero así como el monarca tenía vivo interés en castigar a quienes resultasen culpables en la causa, el capitán general Vicente Quesada aplicó su propio criterio y, salvando el decoro del cargo, atendió a todo lo contrario.

Los fiscales de esta etapa, salvo el primero, tendieron a ir cerrando las actuaciones inconclusas y el proceso de cada inculpado en la convicción de que la conspiración que provocó el pronunciamiento de 1820, había sido la misma que gestó el levantamiento del 8 de julio de 1819. Además, aparte de las pruebas que ya existían, resultó sumamente difícil encontrar alguna otra que incriminase a los encausados. Ello se debe a que no se quiso profundizar en la investigación por primar el criterio de descrédito de los acusadores, porque los testigos tenían escaso interés en recordar lo ocurrido en el Palmar y porque muchos individuos, que debían probar con su testimonio algunos hechos, se encontraban en paradero desconocido. Sirva de muestra que, de los trece testigos buscados a mediados de julio de 1828, sólo se encontró a dos²⁵.

De los incluidos en la siguiente relación, el teniente Antonio Bos y los paisanos Gregorio López y Manuel Ramírez debían tener noción sobre la participación en la conspiración de agentes americanos y su relación con los constitucionalistas peninsulares; los relacionados del batallón de Guías del General sobre el intento de asesinato del conde de La Bisbal, días antes de acometerse el sometimiento, y sobre la trama conspirativa dentro de su batallón; el ayudante Casamayor, Pedro Coll, José Gavilanes y Juan García, sobre la preparación y ejecución del levantamiento del Palmar. En cuanto a Marfil y Mauli no se tiene ninguna referencia.

²⁵ Ya se ha mencionado que los principales conspiradores y ejecutores del pronunciamiento de Riego habían sido juzgados y condenados por los acontecimientos acaecidos durante los primeros meses de 1820. Por otro lado, se tendió a dudar de que el 8 de julio de 1819 hubiese habido combinación de levantamiento. *Relación de testigos de quienes se ignora su paradero*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 31.

Relación de testigos en paradero desconocido (1828)				Respuesta Inspec. Gral. Inf.
Clase	Nombre	Destino 1819	Destino actual	Destino actual
TCol.	Marfil	EEU		No consta
Cap.	Ángel Mauli		Retir. Sanlúcar Barrameda	No consta
Tte.	Antonio Bos	Dep. Inf. Ultr.		No consta
Tte.	Francisco Lomban	Bón. Guías		Galicia, en la junta de [...]
STte.	José M. Casamayor	Ayud. O'Daly		No consta
STte.	Pedro Coll	Bón. Canarias		El 6 de abril de 1827 se pidió información a la junta de [...] de Andalucía
Alf.	José Gavilanes	Rgt. Farnesio		No consta
Sgt.	Juan García	Bón. Canarias		No consta
Sdo.	Juan Carrión	Bón. Guías		No consta
Sdo.	Francisco Jordán	Bón. Guías		No consta, natural de Alcoy
Sdo.	José Tello	Bón. Guías		No consta, natural de Benamaurel
Psno.	Gregorio López	Hacienda Cádiz		No consta
Psno.	Manuel Ramírez		C/ del Fideo, Cádiz	No consta

A pesar de las pesquisas que realizaron las autoridades para localizar a estos testigos, como se ha podido apreciar, el inspector general de infantería Manuel Llauder sólo había encontrado, el 7 de agosto de 1828, a Francisco Lomban²⁶. Ante la falta de testimonios que verificasen las acusaciones, por estas fechas era imposible acreditar el levantamiento y penetrar en la conspiración, de manera que sin poder determinar la fiscalía las implicaciones individuales de los encausados, se forzó una solución: si no se podía probar el crimen, no había lugar a imputación alguna por el asunto del Palmar, máxime cuando se podía considerar que los principales autores del mismo ya habían sido juzgados y condenados por la audiencia de Sevilla en la causa contra Istúriz.

En general, según la línea de investigación de la fiscalía en cada periodo, con los interrogatorios que se dirigen a los testigos del bando represor sólo se pretende comprobar algunos hechos puntuales sobre la actuación de los dos generales represores y su concepción de la situación, previa al sometimiento y la conspiración.

²⁶ *Oficio del Inspector general de Infantería Manuel Llauder devolviendo contestada la lista de personas que se le remitió en oficio de 7 de agosto de 1828, ibídem, folio 116.*

Como ya se ha mencionado, la fiscalía no llegó a dirigirse a estos testigos durante el primer ramo, luego nada se comprobó sobre los hechos que exponían los documentos y certificaciones de los dos generales que mantenían la acusación. Por tanto, la fiscalía creyó fielmente en la veracidad de los cargos imputados por los generales.

Algunos interrogatorios dirigidos al grupo de testigos del bando represor (subgrupo de primer nivel) ²⁷				
Subgrupo		Primera Etapa		Segunda Etapa
Nivel 2	Nivel 3	1 ^{er} Ramo	2 ^o Ramo	
Columna La Bisbal	Militares EEU			TCol. Benito Creus - 7 feb. 1828
				TCol. Cayetano Bola - 7 feb. 1828
				Cap. J. M. Fernández - 7 feb. 1828
				STte. Francisco Rubio - Finales mar. 1828
				Bgd. Luís Michelena - Primeros jul. 1828
Columna Sarsfield	Militares EEU			Cte. Escón. Tomás Domínguez - Sobre 8 ene. 1828
				Tte. Joaquín Borrás - 16 ene. 1828
	Civiles			Psno. Miguel Purcel - Dic. 1819
Colaboradores represión	Militares no EEU			
	Autoridades Cádiz			

²⁷ Interrogatorios en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 45; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 574, Cuaderno 4º, folios 778, 791, 898, 905 y 493 Cuaderno 5º, folio 23.

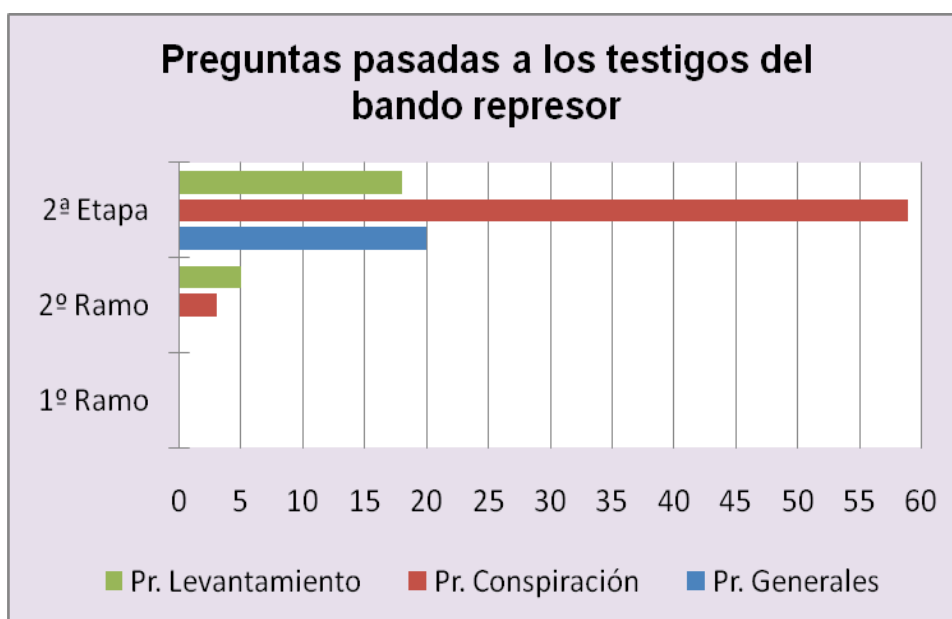
Declaraciones del grupo de testigos del bando represor (subgrupo de primer nivel) ²⁸							
2º Ramo				2ª Etapa			
Unidad	Clase	Nombre	Decl.	Unidad	Clase	Nombre	Decl.
Columna Sarsfield				Columna Sarsfield			
Secr. Gob.	Psno.	Miguel Porcel	1	Dragones General	Cte. Escón.	T. Domínguez	2
Colaboradores represión							
Tte. Rey	Bgd.	A. Rodríguez Valdés	1	2ª División	Tte.	Joaquín Borrás	2
				Columna La Bisbal			
				EEU	Bgd.	Luis Michelena	1
					TCol.	Benito Creus	1
					TCol.	Cayetano Bola	1
					Cap.	Francisco Rubio	1
					Cap.	J. M. Fernández	1
				Colaboradores represión			
				Marina	CapGe.	Hidalgo Cisneros	1

En cambio, los fiscales asociados del segundo ramo prestaron mayor atención a quienes habían participado en la represión o habían denunciado a posibles conspiradores. Así, se quiso comprobar el correcto juicio de Sarsfield sobre la actitud de los cuerpos del Palmar y cómo le influyó la lectura de la carta de Arco Agüero, debido a la versión diferente que mantenían los encausados –acusaban a los generales de querer pronunciarse y fueron arrestados ante su oposición- corroborada por muchos de los testigos²⁹. A ello responde que la fiscalía se dirigiese a Miguel Porcel, empleado en la secretaría del gobierno militar de Cádiz, que había sido emisario del conde de La Bisbal cuando decidió acometer el sometimiento y al que asistió en la columna de Sarsfield. Ratificó la versión del mariscal de campo en lo que se refiere a las operaciones previas al sometimiento.

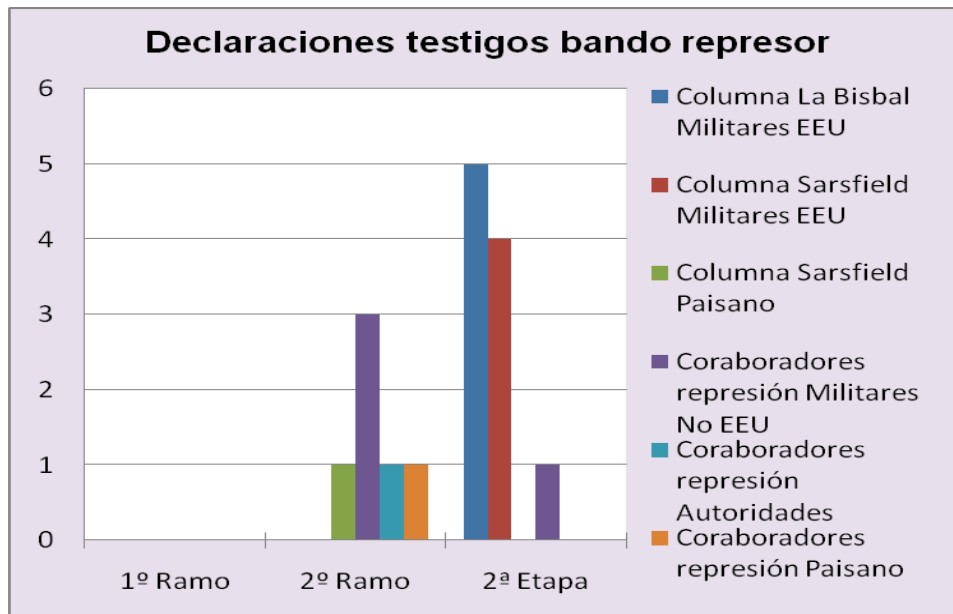
²⁸ Durante el primer ramo la fiscalía no se dirigió a este subgrupo de testigos.

²⁹ Hay que tener en cuenta que la mayor parte de los testigos interrogados estuvieron dispuestos a sublevarse, mientras que el resto poco conocían, salvo por rumores, sobre el planeado levantamiento, por ello sus declaraciones resultaron favorables a los encausados.

Respecto a la conspiración y en relación con la sociedad secreta de Jerez, la fiscalía investigó las relaciones que había mantenido Sarsfield durante su estancia en aquella localidad, pues ya se apuntaba que la extensión de la conjura era mayor de lo que el conde había manifestado. Se investigó también la procedencia de una lista apócrifa de individuos que el teniente de rey de Cádiz había entregado al conde de La Bisbal el día siguiente al sometimiento. En ella aparecen insurgentes americanos y constitucionalistas peninsulares relacionados con la conspiración general. En relación con la misma, las pesquisas continuaron con el teniente coronel José María Ballesteros quien, al parecer, pudo colaborar con la justicia para evitar su propio procesamiento. Los resultados no llegaron a ser concluyentes por la afección epidémica expandida desde San Fernando, que paralizó la investigación de la fiscalía, y porque los relacionados huyeron antes de ser prendidos³⁰.



³⁰ *Declaración de Miguel Porcel*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 576. *Informe del teniente de rey de Cádiz Alonso Rodríguez Valdés*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 46.



Durante la segunda etapa, para determinar el grado de implicación del conde de La Bisbal en la conjura, se incidió de nuevo sobre la actitud de los dos generales represores durante los meses anteriores a julio y, en particular, en los días que precedieron el sometimiento. La investigación de la fiscalía se dirige principalmente a la conspiración pues resultaba paradójico que el conde hubiese acometido el sometimiento del Palmar, cuando él mismo se pronunció por la Constitución de 1812 meses después, lo que se explica en la segunda parte de este trabajo.

En este periodo declararon el brigadier Luís Michelena, los tenientes coroneles Benito Creus y Cayetano Bola y los capitanes Francisco Rubio y Joaquín Manuel Fernández que habían sido, el primero, jefe del cantón de Cádiz, y los demás ayudantes de campo del general y secretarios de la gobernación de Cádiz y de la capitanía general de Andalucía. Todos ellos próximos al conde de la Bisbal y que habían participado con él en las operaciones de sometimiento.

Sus declaraciones aportan detalles de la marcha de la columna de Cádiz sobre el Puerto de Santa María, que complementan el panorama del sometimiento. No obstante, durante esta etapa de la instrucción sumarial, los ayudantes y secretarios del conde adoptaron una postura práctica y acorde con la situación: reconocieron que el sometimiento del Palmar fue necesario, aunque, al mismo tiempo, dijeron no haber notado nada anormal en los cuerpos del Palmar el 8 de julio. Tal contradicción sólo se puede explicar por

la sospecha de que habían participado en la conspiración y por la necesidad de mantenerse indemnes ante la investigación sumarial³¹.

Por último, la fiscalía quiso comprobar la existencia de una proclama de Arco Agüero, que debía ser leída a las tropas expedicionarias cuando el Ejército desembarcase en América, la que debía servir como prueba exculpatoria indirecta, pues, según el razonamiento del coronel de estado mayor, no podía ser conspirador quien creía en el éxito de la expedición. No obstante, a pesar de las pesquisas de la fiscalía, ni se encontró la proclama, ni hubo quien pudiese certificar su existencia³².

3. Encausados y testigos del bando sometido

Antes de analizar los interrogatorios y declaraciones del grupo de encausados y el subgrupo de testigos del bando sometido, conviene conocer previamente que los procesamientos en la causa del Palmar se produjeron progresivamente en tres fases –conforme avanzó la investigación sumarial– que atienden a las diferentes líneas de investigación de la fiscalía. En total llegaron a procesarse hasta ochenta y cinco militares y civiles, aunque sólo se pudo interrogar a treinta y cuatro de ellos: veintiuno en la sumaria principal del Palmar y trece en la sumaria contra José Cortat. El resto se había fugado o se encontraba en paradero desconocido.

La primera fase de procesamientos comienza oficialmente tras los arrestos del Palmar el 9 de julio de 1819. En esta fecha fueron encausados dieciocho militares, de los que sólo uno no pertenecía al Ejército expedicionario. Se les responsabilizó directamente del intento de

³¹ Declaraciones de los testigos que marcharon con el conde de La Bisbal: *teniente coronel Benito Creus, teniente coronel Cayetano Bola, capitán Francisco Rubio, capitán Joaquín Manuel Fernández, brigadier Luís Michelena*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 828, 942 y 911, y Cuaderno 5º, folio 212.

³² Declaraciones: *comandante de escuadrón Tomás Domínguez y teniente Joaquín Borrás*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 817, 822 y 845, y Cuaderno 5º, folio 135. No se ha encontrado la declaración de Baltasar Hidalgo de Cisneros.

sublevación y de la conspiración militar y en ellos se centró la investigación de la fiscalía durante el primer ramo.

Encausados el 8 de julio de 1819	
Clase / Nombre	Cargo / Destino
Bgd. Demetrio O'Daly	1º Cte. Bón. Canarias
TCol. Lorenzo García	2º Cte. Bón. Canarias
Col. Antonio Roten	1º Cte. Rgto. Aragón
TCol. Alejandro Bernicia	2º Cte. Rgto. Aragón
Col. Sebastian Velasco	1º Cte. 2º Bón Valencia
TCol. José María Cendrera	2º Cte. 2º Bón Valencia
Col. Salvador Díaz Berrio	1º Cte. 2º Bón. Soria
TCol. José Malpica	2º Cte. 2º Bón. Soria
Col. Antonio Quiroga	1º Cte. Bón. 1º Cataluña
TCol. Santos San Miguel	1º Cte. 2º Bón. Asturias
TCol. Evaristo San Miguel	2º Cte. 2º Bón. Asturias
Cap. Ramón María de Labra	1º Cte. Bón. Guías del General
Cap. Juan Pecman	Cap. Bón Guías
Col. Joaquín Ponte	1º Cte. Bg. Art. Pie
Col. Felipe Arco Agüero	1º Ayudante PIM EEU
TCol. José Grases	2º Ayudante PIM Div. Caballería
TCol. José Cobas	2º Ayudante Gral Div. Caballería
Col. Bartolomé Gutiérrez	Real Cuerpo Artillería (sin destino EEU)

Posteriormente, desde el 9 de julio hasta el 3 de agosto, en una segunda fase, se encausó a veintisiete militares y civiles más por su participación en la conspiración. Este fue el resultado de diversas denuncias y de la misma evolución de los acontecimientos, lo que obligó a la fiscalía a investigar sus actividades. En consecuencia, el gobierno amplió el campo de investigación en el convencimiento de que la conspiración no se limitaba exclusivamente al Ejército expedicionario, con lo que se modificó la línea de investigación a principios de agosto.

Encausados entre el 9 de julio y el 3 de agosto de de 1819	
Clase / Nombre	Destino en 1819 y residencia
Col. Nicolás Santiago Rotalde	Agregado EM EEU
Cap. Luis Larrobla	Agregado Dep. Cab. Ultramar
Cap. José Gurrea	Rgt. Aragón
Cap. Carabayo	Retirado, vecino de Cádiz
Cap. Nicolás Cano Luque	De un Rgto en México, en Madrid 1819
Tte. Francisco Carabaño	Agregado EM Plaza de Cádiz
Tte. Rafael Marín	Rgto. Aragón. Ayud. C. de Mourgeon
Tte. Mateo Abadía	Dep. Inf. Ultramar
Tte. José Galindo	Rgt. Aragón
Tte. José Ascanio	Rgt. Aragón
Tte. Juan Martín	Rgt. Aragón

Alf. Ramón Morales	Rgt. Cab. Farnesio
Alf. Joaquín Benero	Rgt. Cab. Farnesio
Alf. José Sanjurjo	Rgt. Aragón
Alf. Soto	Fue oficial en Montevideo, en la Isla de León
Sdo. Francisco Gutiérrez	Zapador minador, asistente de Arco Agüero
Piloto Manuel Rodríguez	Vivía en Cadiz
Psno. Juan Esteban Bracho	Vecino Cádiz
Psno. Juan Facundo de Salas	Vecino Cádiz
Psno. Francisco Rodríguez Serna	Vecino Cádiz
Psno. Jose Moreno Guerra	Vecino Cádiz
Psno. Andrés Argibel	Vecino Cádiz
Psno. Manuel Pacheco	Vecino Puerto de Santa María
Psno. Francisco Lascano	Vecino Cádiz
Psno. Rafael María Camino	Vecino Cádiz
Psno. Lesica	Vecino Cádiz
Psno. Nicolás Achaval	Vecino Cádiz

Entre las mismas fechas y en la misma fase, se abrió la sumaria separada contra José Cortat, debido a una denuncia por conspiración y subversión en la que resultaron encausados otros trece militares. Por ella se descubre la introducción sistemática de la conjura entre la tropa aprovechando su malestar contra el embarque y la guerra en América.

Encausados en la sumaria contra José Cortat			
Bón. 1º de Cataluña de Antonio Quiroga			
Clase / Nombre	Destino	Clase / Nombre	Destino
Sgt. 1º José Cortat	1ª Cía.	Sgt. 1º Antonio Arajol	4ª Cía.
Sgt. 2º Mariano Nogués		Sgt. 2º Miguel Rodríguez	
Sdo. Antonio Tomás		Sgt. 1º José Neyra	5ª Cía.
Sgt. 1º Bernardo Saderra	2ª Cía.	Sgt. José Casajuana	6ª Cía.
Sgt. 2º Antonio Vázquez	3ª Cía.	Sgt. 1º Antonio Pujol	7ª Cía.
Sgt. 2º Ignacio Rodríguez		Sgt. 1º Bartolomé Franch	8ª Cía.
Sgt. 1º Luis García			

Desde el 3 de agosto hasta el 8 de enero, cuando ya se investiga la conspiración generalizada, sólo un paisano engrosó la lista de encausados, aunque los fiscales asociados intentaron descubrir la trama en toda su extensión y profundidad. A pesar de que sus diligencias fueron de mayor calidad y dispusieron de más tiempo, inicialmente se dirigieron a los ya procesados aplicando los nuevos criterios de investigación e intentando descubrir una trama más extensa que la expresada por el conde de La Bisbal. Posteriormente, la investigación de la fiscalía fue interrumpida por la expansión de la epidemia de fiebre amarilla y por el pronunciamiento de Las

Cabezas de San Juan, con lo que, en realidad, el tiempo efectivo de instrucción se redujo drásticamente. Además, la fiscalía encontró el inconveniente de la falta de colaboración de los militares de los cuerpos expedicionarios, lo que impidió que progresara el desentramado de la conspiración. En este caso, el procesado estaba relacionado con la trama conspirativa americana.

Encausados en el mes de septiembre	
Clase / Nombre	Residencia
Psno. Ribadavia	Vecino Cádiz

La tercera y última fase de procesamientos se abre a partir de abril de 1827 –fecha en que comienza a actuar el primer fiscal de la segunda etapa y termina con el cierre de la sumaria, un periodo en que ya se conocía la continuidad de la conspiración del Palmar con la gestación del pronunciamiento de 1820. En esta fase se encausó a un oficial por sus manifestaciones durante la sublevación de Riego y el posterior Trienio Constitucional y por aparecer como conspirador en uno de los escritos de Alcalá Galiano³³. Por este motivo ya tenía otra causa abierta en Ayamonte (Huelva) que, según la relación de diligencias, se adjuntó a la sumaria del Palmar por su relación con la misma, aunque aquel expediente no se ha encontrado entre los documentos que contienen los actuales legajos.

Encausados desde abril de 1827	
Clase / Nombre	Destino
TCol. Nicolás de Puga	TCol. Retirado en el Pto. de Sta. María

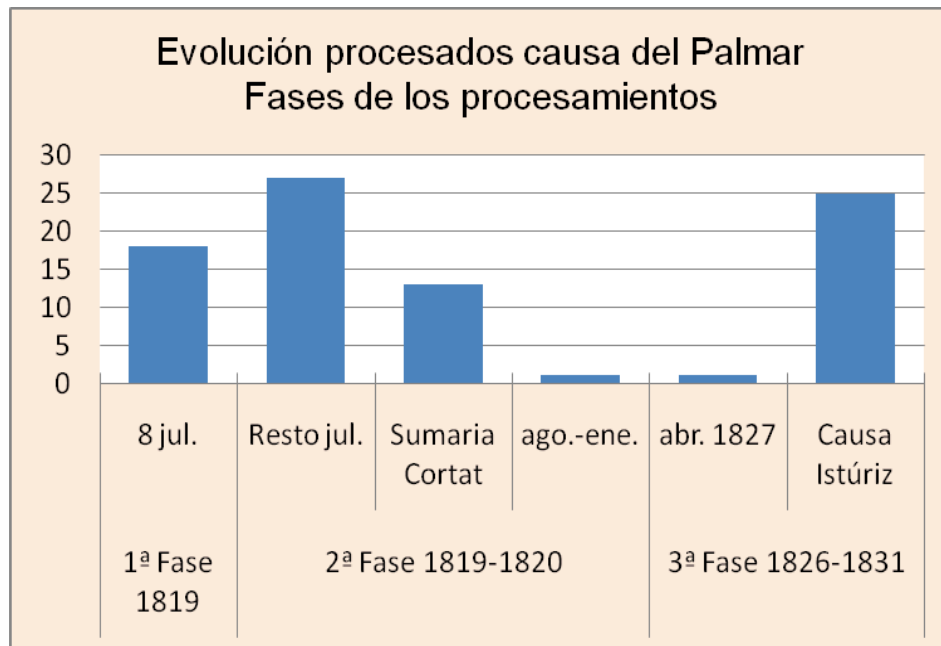
También fueron encausados en esta tercera fase diecisiete oficiales de tierra y marina y ocho paisanos que ya habían sido condenados por la

³³ Según Alcalá Galiano, Nicolás de Puga había sido oficial –no especifica graduación- en el regimiento de Gerona en 1814, pero perseguido y degradado a soldado por su adscripción liberal se le destinó a Ceuta. Una vez licenciado pasó a Cádiz y participó en la conspiración de 1819. Tras los arrestos del 8 de julio huyó junto a Istúriz a Gibraltar y, posteriormente, a Portugal. Según la sumaria del Palmar, en 1826 tenía abierto un “expediente seguido por la subdelegación de Policía de Ayamonte” –no se ha localizado-, que debía encontrarse junto a la mencionada obra de Galiano. En la sumaria aparece con la graduación de teniente coronel. ALCALÁ GALIANO, *Apuntes para servir a la Historia [...]*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 640 y 705.

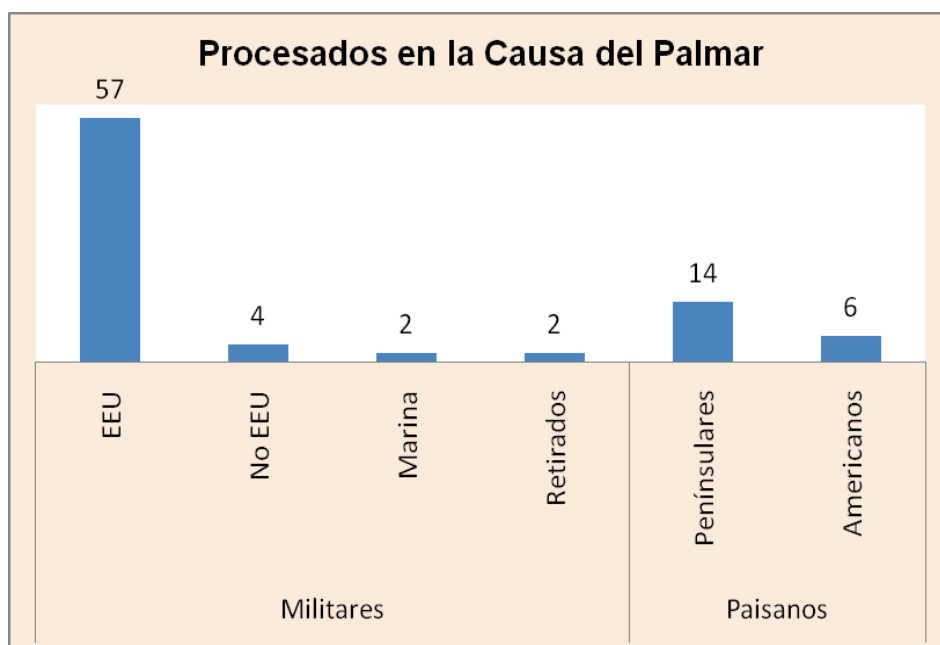
Audiencia de Sevilla en la causa abierta contra Francisco Javier Istúriz: “[...] ha recaído providencia definitiva en rebeldía el 26 de octubre de 1826, condenando a la pena ordinaria de muerte en garrote, en las costas del proceso y confiscación de bienes a favor del Real fisco y Cámara de S.M. [...]”. Esta causa estaba relacionada con el pronunciamiento de Riego y los sucesos de la Isla de León y conectada con la del Palmar por considerarse provocado por la misma conspiración –la conspiración del Palmar-, a través de encausados comunes.

Condenados en la causa contra Istúriz que estaban procesados en la del Palmar		
Nombre		
Antonio Quiroga	Francisco Carabaño	José Moreno Guerra
Evaristo San Miguel	Bartolomé Gutiérrez	Andrés Argibel
José Grases		
Condenados en la causa contra Istúriz que pasan también a la del Palmar		
Clase / Nombre	Destino / Residencia	
TCol. Acosta	Artillería	
Cap. Manuel Sesé	Rgto. Inmemorial del Rey	
Cap. Fernando Ariño	Cía. Obreros	
Cap. Ramón Galis	Rgto. Soria	
Tte. Manuel González Bustillo	Brigada Artillería a Pie	
Tte. Tomás Sanz	Artillería	
Tte. Pedro Suero	Rgto. Sevilla	
Tte. Santiago Pons	Rgto. Sevilla	
Tte. Baltasar Valcarcel	Rgto. Asturias	
Tte. Antonio Ramón	Rgto. Corona	
Tte. Manuel de	Rgto. Canarias	
Of. Tomás Calzadilla	Rgto. Canarias	
Of. Fernando Miranda	Rgto. Asturias	
Of. Pedro Alonso	Rgto. Asturias	
Of. Ignacio Silva	Rgto. Asturias	
STte. Agustín Fernández de Gamboa	Caballería	
Alf. Nav. Olegario de los cuetos	Marina	
Psno. Bartolomé [seguramente Ramón] Ceruti		
Psno. Antonio Alcalá Galiano	Vecino Cádiz	
Psno. Sebastián Fernández Vallesa	Vecino Cádiz	
Psno. Francisco Javier Istúriz Moreno	Vecino Cádiz	
Psno. Domingo Antonio de la Vega	Vecino Cádiz	
Psno. Juan Álvarez Mendizabal	Vecino Cádiz	
Psno. Vicente Beltrán de Lis (hijo)	Vecino Cádiz	
Psno. Manuel Yibelan (¿?)	Vecino Cádiz	

El gráfico que sigue refleja la evolución de los procesamientos según las fases descritas y su relación con los diferentes periodos de la sumaria.



Entre los encausados mencionados se encuentran militares y civiles en proporción desigual, ya que se decanta netamente hacia los primeros por tratarse de un proceso militar cuyas pesquisas se centraron inicialmente en el Ejército expedicionario de Ultramar. Estos encausados dan una idea de la extensión de la conspiración por diferentes ámbitos y desmonta la tesis del conde de La Bisbal de que la conjura se ceñía al Ejército expedicionario y a los arrestados el 8 de julio.



Del total de encausados, cincuenta y siete pertenecen a los cuerpos y órganos del Ejército expedicionario y se encontraban en la zona de Cádiz; otros tres estaban destinados en diversos órganos de la circunscripción militar de Andalucía –como el estado mayor de la plaza de Cádiz- y uno se encontraba circunstancialmente en Jerez de la Frontera; dos más pertenecen a la armada, uno claramente era militar y otro piloto, probablemente de la escuadra de Cádiz, afincados también en la misma zona; otros dos son militares retirados, un mejicano acusado de ser agente del gobierno insurgente de Buenos Aires y un capitán vecino de Cádiz.

En cuanto a los paisanos, catorce son peninsulares y seis americanos. Nueve de ellos se dedicaban al comercio, dos eran abogados, otro diplomático –Alcalá Galiano- dos más eran militares retirados. Se desconoce la ocupación de los seis restantes, aunque, según las autoridades, alguno vivía lujosamente, desconociéndose el origen de sus ingresos. Respecto a la residencia de los mismos, diecisiete vivían en Cádiz, uno en el Puerto de Santa María, otro en la Isla de León y uno en Madrid, lo que da una idea de los lugares donde ejercieron las actividades conspirativas. No obstante, la mayoría de ellos estaban ligados al comercio y viajaban asiduamente debido a sus ocupaciones.

Paisanos encausados			
Actividad	Peninsulares	Americanos	Residencia
Abogados	2		Cádiz
Comerciantes	7	2	
Diplomáticos	1		
Indeterminada	2	2	
		1	
Militares retir.	2		Pto. Sta. María
			Madrid/Isla León

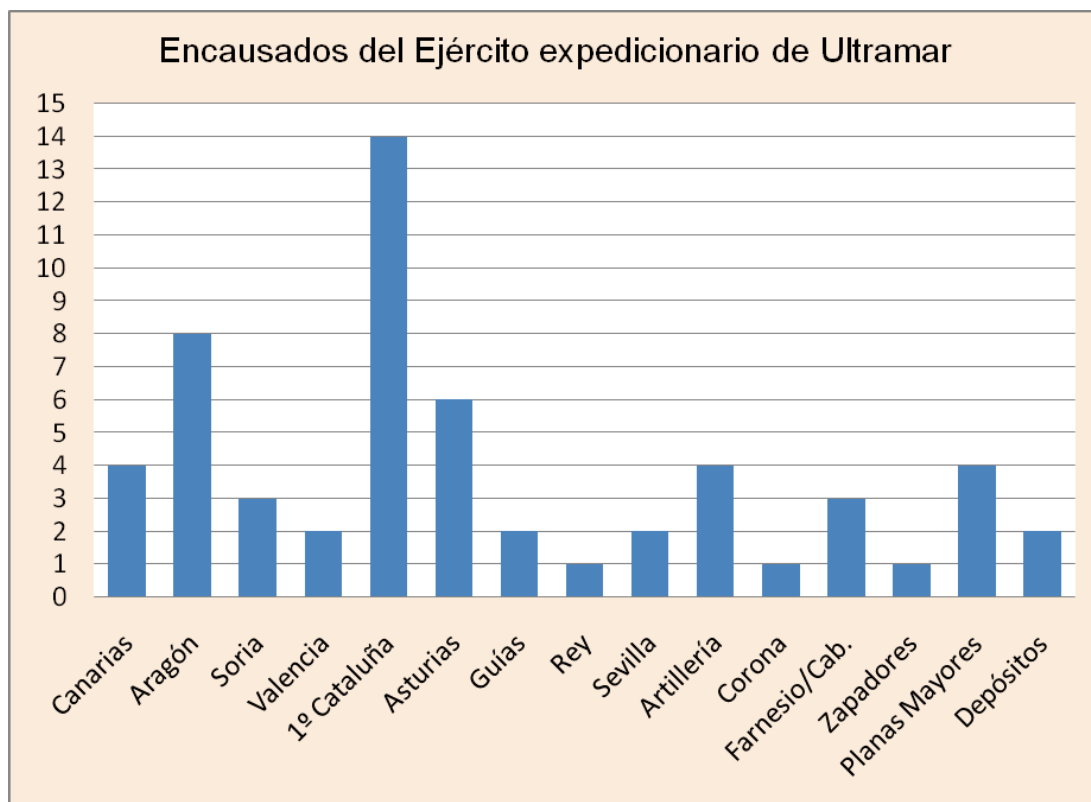


Los cincuenta y siete encausados del Ejército expedicionario estaban destinados en trece de las dieciséis unidades que lo componían, en la plana mayor general, en las planas mayores de división y en los depósitos de personal. Entre las unidades merece destacarse que el batallón de la Corona –tabla de condenados en la causa contra Istúriz- pasó al Ejército

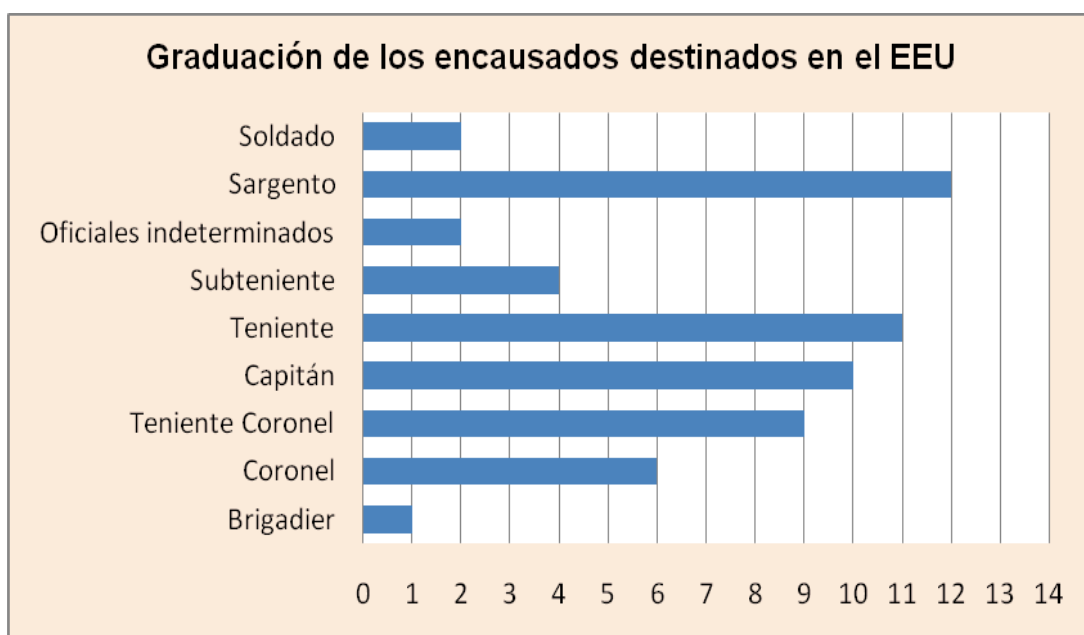
expedicionario después del levantamiento del 8 de julio, luego el único oficial encausado del mismo ingresó en la conjura tras el levantamiento del Palmar, bien porque continuase extendiéndose la conspiración o bien porque ya perteneciese a alguna sociedad secreta.

Por otro lado, no participaron en el levantamiento los batallones de infantería del Rey y de Sevilla, el regimiento de caballería Farnesio, el batallón de zapadores, el del depósito de infantería y tres de los cuatro jefes destinados en las planas mayores, por lo que el procesamiento de los militares destinados en los mismos fue exclusivamente por conspiración. Ello ratifica la extensión de la conjura por dichos cuerpos y órganos, aunque en menor medida que en las unidades sublevadas en el Palmar. Es más, el batallón del Rey fue uno de los que formó en la columna represora del conde de La Bisbal y el de zapadores participó en la represión sometiendo al Escuadrón de Artillería en Puerto Real.

Por lo demás, el resto de los batallones de infantería, así como la artillería participaron en la sublevación por lo que, en los mismos, los revolucionarios eran mayoría y estaban organizados.



Estos encausados pertenecían además a todas las clases militares inferiores a general³⁴, es decir, desde soldado a brigadier –este empleo aún no se consideraba de la clase de generales-. Sólo faltan aquí los mariscales de campo, aunque alguno de éstos fue investigado durante la primera etapa, y los tenientes generales, aunque en la segunda etapa se procesó al conde de La Bisbal que detentaba dicho empleo –éste había sido acusador y testigo en la primera etapa y fue encausado en la segunda, por lo que no se ha incluido entre los procesados en los gráficos anteriores-.



Por otro lado, es significativo que la inmensa mayoría de estos encausados se fugó antes de que pudiesen ser arrestados y permanecieron en paradero desconocido mientras duró el proceso sumarial, lo que viene a confirmar su participación en la conjura.

De los dieciocho jefes y oficiales arrestados el 8 de julio, catorce lo fueron en el campo de instrucción del Palmar, uno se encontraba en el Puerto de Santa María y tres en Jerez. Además, uno de ellos no pertenecía al Ejército expedicionario, así que no solo se tuvo en cuenta a la hora de

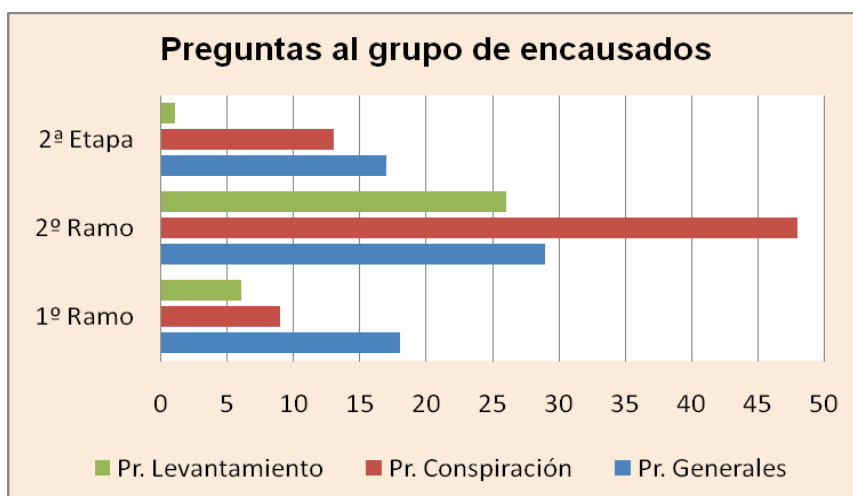
³⁴ En 1819, la clase de generales comprendía estrictamente a mariscales de campo y teniente generales, aunque, a veces, a los brigadieres se les nombra con esta condición.

procesarlos el intento de levantamiento, sino también la preparación y organización del mismo³⁵.

Tampoco se pudo interrogar a todos estos arrestados, ya que Bartolomé Gutiérrez Acuña –que no pertenecía al Ejército- y José Grases se fugaron y no se les pudo prender, mientras que al ayudante de la plana mayor de la división de caballería José Cova se le retiraron los cargos antes de que finalizase la sumaria. El resto intentó defenderse de las acusaciones y negaron tanto su participación en la conjura como que el 8 de julio hubiese combinación de levantamiento.

Dependiendo del periodo de la sumaria que se trate, la fiscalía tuvo desigual habilidad en la elección de los encausados que debía interrogar pues, salvo en el caso excepcional de Quiroga, durante el primer ramo los interrogatorios fueron dirigidos a los conspiradores menos activos, incluso puede que alguno no perteneciese a la conjura y sólo simpatizase con la causa constitucional. Durante este periodo la fiscalía investigó esencialmente la conjura interna del Ejército y lo necesario para probar la acusación del conde de La Bisbal respecto al levantamiento.

En cambio, en el segundo ramo cambia la línea de investigación de la fiscalía, según el mencionado criterio del gobierno, lo que muestra diferente tendencia respecto al periodo anterior, en que primó el criterio del conde de La Bisbal. Los interrogatorios se dirigen ahora a probar la existencia del levantamiento y a destapar la trama conspirativa general de 1819.

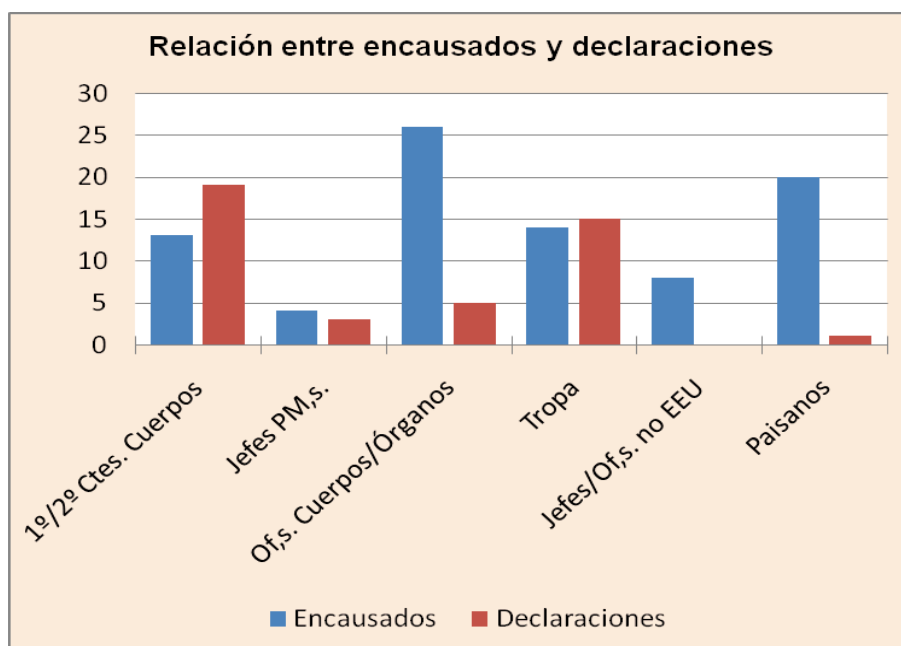


³⁵ Los oficiales Ayudantes se encontraban en órganos del ejército expedicionario, concretamente las Planas Mayores, que existían en las unidades ejército y división.

Algunos interrogatorios pasados a los encausados ³⁶			
Subgrupo Nivel 2	Primera Etapa		Segunda Etapa
	1 ^{er} Ramo	2 ^o Ramo	
Militares del EEU	Col. S. Díaz Berrio - Agosto 1819	TCol. S. San Miguel - Agosto 1819	TCol. Alejandro Bernicia - Junio 1828
	TCol. J. M. Cendrera - Agosto 1819	TCol. E. San Miguel - Agosto 1819	Cap. José Gurrea - Junio 1828
	TCol. Lorenzo García - Agosto 1819	Col. F. Arco Agüero - Agosto 1819	Col. Sebastián Velasco - Final agosto 1828
	Col. Sebastián Velasco - Agosto 1819	Col. Antonio Roten - Septiembre 1819	TCol. J. M. Cendrera - Septiembre 1828
	Col. Antonio Quiroga - Agosto 1819	Bgd. Demetrio O'Daly - Septiembre 1819	Col. Joaquín Ponte - Septiembre 1828
	TCol. José Malpica - Agosto 1819	Cap. R. María de Labra - Septiembre 1819	Alf. Joaquín Benero - Marzo 1829
		Tte. Rafael Marín - Septiembre 1819	
Militares no EEU	No hay interrogatorios		
Civiles			Psno. F. Rodríguez Serna - Julio 1828

En cuanto a las declaraciones, cuarenta y tres de ellas pertenecen a los treinta y cuatro encausados que la fiscalía pudo interrogar –incluidos los trece de la sumaria de Cortat-. Una cantidad muy escasa si se tiene en cuenta que el total de procesados fueron ochenta y cinco, por lo que a cincuenta y uno de ellos nunca se les pudo tomar unas declaraciones que podían haber ampliado el conocimiento de la conjura. Por otro lado, el 97,8% de las declaraciones de este grupo pertenece a los encausados del Ejército expedicionario, que suponen el 67,1% del total de procesados, manifestándose una patente desproporción entre la cantidad de estos encausados y sus declaraciones, en detrimento del resto.

³⁶ La existencia de estos interrogatorios se ha deducido de las correspondientes declaraciones. Se ha incluido en esta tabla el interrogatorio que se pasó a Francisco Rodríguez de la Serna por ser el único paisano al que se pudo tomar declaración.



El valor de la información que contienen estas declaraciones es variable, según sea la graduación o el cargo del encausado. Por esta razón se han repartido en diferentes subgrupos, en función de la posibilidad potencial de dicho encausado de intervenir en los acontecimientos del Palmar. En general, representan a los diferentes sectores donde se introdujo la conjura. Como se verá, los necesarios para que la sublevación tuviera éxito.

Encausados y declaraciones en la sumaria del Palmar						
Militares del EEU	Total encausados	%	Declaran	No declaran	Cantidad declaraciones	%
1º / 2º Ctes. Cuerpos	13	15,3%	13	0	19	44,2%
Jefes PMs.	4	35,3%	2	2	3	18,6%
Ofs. Cuerpos / Depósitos	26		4	22	5	
Tropa	14	16,5%	14	0	15	34,9%
Suman	57	67,1%	33	24	42	97,7%
Militares sin destino EEU						
Jefes / Of. Tierra y Marina	8	9,4%	0	8	0	0%
Suman	8	9,4%	0	8	0	
Civiles						
Psno.	20	23,5%	1	19	1	2,3%
Suman	20	23,5%	1	19	1	
Total	85	100%	34	51	43	100%

Los porcentajes de la tabla anterior indican que la fiscalía tuvo mayor interés por conocer el papel que habían desempeñado los comandantes de

cuerpo en la conspiración y el levantamiento, que el resto de los militares encausados. La mayor parte de dichos comandantes presidieron las juntas de las sociedades secretas de cuerpo, alentaron la expansión de la conjura en sus unidades y dispusieron de ellas con plena autonomía desde el momento previsto para el rompimiento. Por ello, tanto el conde de La Bisbal como Sarsfield les señalaron como los responsables directos de la conspiración militar y del intento de levantamiento.

Durante la primera etapa de la sumaria, todos los jefes de cuerpo sublevados en el Palmar permanecieron bajo arresto y, con más o menos dificultades, a disposición de la fiscalía. Por el contrario, durante la segunda etapa, la mayoría de aquellos jefes permanecieron en paradero desconocido y la fiscalía no les pudo interrogar. Como la mayor parte de los encausados, desaparecieron para la justicia nada más conocer las órdenes que se habían dado para proceder a su encarcelamiento.

Sirva de ejemplo una de las relaciones de encausados, de 14 de septiembre de 1828, que la fiscalía remitió al comandante general de Canarias solicitando el arresto de los mismos en caso de hallarlos en su demarcación territorial. La respuesta de 20 de julio de 1829, da una idea sobre la dificultad de proceder a la petición de la fiscalía, pues sólo se tenía constancia de los que habían fallecido –los que expresa la columna de la izquierda en la tabla que sigue-.

Destino sep. 1828	Grad. / Nombre	Destino 1819
	Bgd. Demetrio O'Daly	Cte. Gral. 1ª Brg. 1ª Div. Inf.
	Col. Antonio Roten	Cte. Rgto Aragón
	Col. Bartolomé Gutierrez	Artillera, residente en Jerez
Fallecido	Col. Felipe Arco Agüero	1 ^{er} Ayud PM EEU
	Col. Salvador Díaz Berrio	1 ^{er} Cte. 2º Bon. Soria
	Col. Antonio Quiroga	1 ^{er} Cte. Bon 1º Cataluña
	Col. N. Santiago Rotalde	Aragado EM Ejército
Fallecido	TCol. José Malpica	2º Cte. 2º Bon. Soria
	TCol. José Grases	2º Ayud. PM. Div. Cab.
	TCol. Santos San Miguel	1 ^{er} Cte. 2º Bon. Asturias
	TCol. Evaristo San Miguel	2º Cte. 2º Bon. Asturias
	TCol. Ramón M. de Labra	Cte. Acctal. Bon. Guías
	TCol. Nicolas Puga	Retir. Pto. Sta María
Fallecido	Cap. Lorenzo García	1 ^{er} Ayud. Bon. Canarias
	Cap. Luis La Robla	Agr. Dep. Cab. Ultramar
	Cap. Carballo	Retir. Pto. Sta María
	Tte. Francisco Carabaño	Agr. EM Cádiz

	Tte. Juan Martín	Rgt. Aragón
	Tte. José Galindo	Rgt. Aragón
	Tte. José Ascanio	Rgt. Aragón
	Tte. Rafael Marín	Ayud. C. Gral Mourgeon
	Tte. Mateo Abadía	Dep. Inf. Ultramar
	Alf. Román Morales	Rgt. Cab Farnesio
	Alf. Joaquín Benero	Rgt. Cab Farnesio
	Alf. José Sanjurjo	Rgt. Aragón
	Alf. Soto	Of. en Montevideo, vivía en la Isla de León
	Sgto 1º José Cortat	Bon. 1º Cataluña
	Sgto 1º Mariano Nogués	Bon. 1º Cataluña
	Sgto 1º Ignacio Rodríguez	Bon. 1º Cataluña
	Sgto 1º Antonio Pujol	Bon. 1º Cataluña
	Sgto 1º José Casajuana	Bon. 1º Cataluña
	Sgto 1º Luis García	Bon. 1º Cataluña
	Sgto 1º José Neyra	Bon. 1º Cataluña
	Sgto 2º Antonio Vázquez	Bon. 1º Cataluña
	Sdo. Antonio Tomás	Bon. 1º Cataluña
	Sdo. Francisco Gutiérrez	Asistente Arco Agüero
	Piloto Manuel Rodríguez	Vivía en Cádiz
	Psno. Juan Esteban Bracho	Vecino de Cádiz
	Psno. Juan F. de Salas	Vecino de Cádiz
Fallecido	Psno. José Moreno Guerra	Vecino de Cádiz
	Psno. Andrés Argibel	Vecino de Cádiz
	Psno. Francisco Lascano	Vecino de Cádiz
	Psno. Rafael M. Camino	Vecino de Cádiz
	Psno. Lesica	Vecino de Cádiz
	Psno. Rivadavia	Vecino de Cádiz
	Psno. Manuel Pacheco	Vecino Pto. Sta María

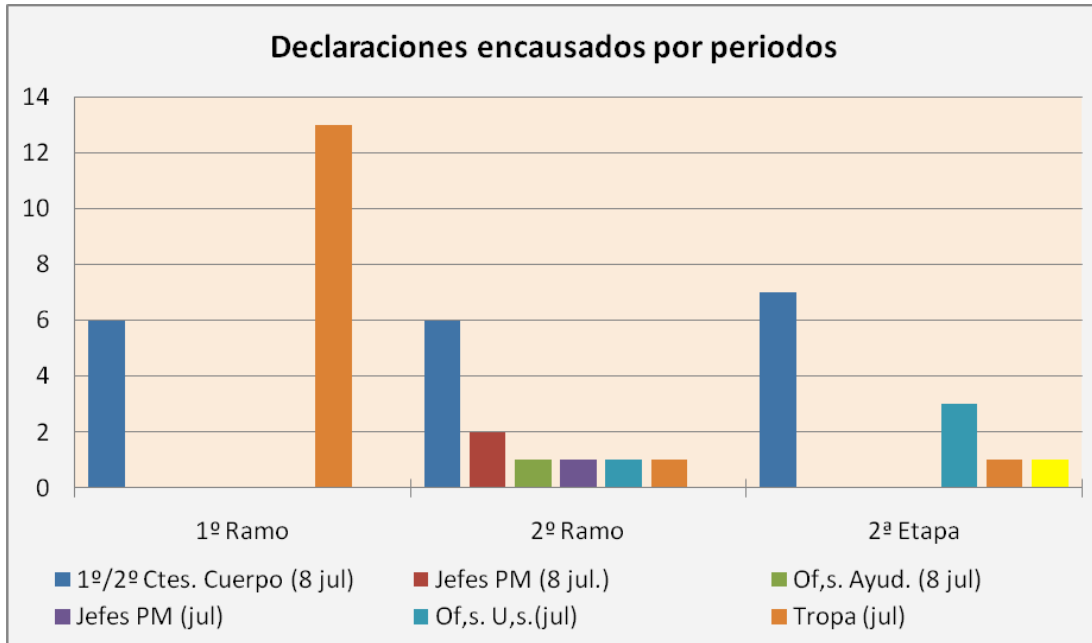
Aunque el menor porcentaje de declaraciones pertenece al subgrupo de militares destinados en las planas mayores, cuerpos y órganos del Ejército expedicionario, hay que considerar que, respecto a las primeras, más que la cantidad se ha de valorar su contenido y las circunstancias que rodearon su obtención. Entre ellas destaca especialmente la del coronel Felipe Arco Agüero, uno de los principales conspiradores en la conjura del Palmar y autor del levantamiento del 8 de julio. Las declaraciones del subgrupo de la tropa tienen un interés especial por la información que ofrecen sobre el conocido y sistemático proceso subversivo al que se sometió a estas clases, cuyo resultado fue la adhesión voluntaria de gran parte de la misma en el levantamiento³⁷.

³⁷ Hay que hacer notar que el conde de La Bisbal fue también encausado durante la segunda etapa de la sumaria, aunque se encontraba en el exilio. Una resolución del Supremo Consejo de la Guerra, a instancias de una consulta realizada por el capitán general de Andalucía dice: "Y finalmente que sea comprendido el ex general en jefe conde del Abisbal en esta causa pues no obsta para ello la que se le haya formado por la rebelión de Ocaña, mayormente cuando las ocurrencias del Palmar fueron anteriores y probablemente el principio de la revolución consumada en Ocaña". *Oficio del capitán*

En la tabla siguiente se expone el total de las declaraciones que se obtuvieron entre los militares del Ejército expedicionario, según el subgrupo de encausados en que se han incluido. Entre los oficiales de los cuerpos y órganos se ha diferenciado a los ayudantes, por el mayor valor de sus declaraciones, dado que por el cargo que ejercían tuvieron acceso a mayor información que el resto. También se incluye la única declaración de un paisano por encontrarse aislada. Por otro lado, el periodo en que se tomaron las declaraciones a los encausados, según los diferentes subgrupos, se encuentra en el gráfico que sigue a la tabla.

Total de declaraciones de los encausados del EEU						
Unidad	Grad. / Nombre	Declar.	Unidad	Grad. / Nombre	Declar.	
1º/2º Jefe de cuerpo			Oficiales cuerpos / Órganos			
Canarias	Bgd. Demetrio O'Daly	1	Aragón	Cap. José Gurrea	1	
	TCol. Lorenzo García	1		STte. Joaquín Benero	2	
Aragón	Col. Antonio Roten	1	Tropa			
	TCo. Alejandro Bernicia	3		Sgt. 1º José Cortat	1	
Soria	TCol. S. Díaz Berrio	1		Sgt. 1º Antonio Arajol	2	
	TCol. José Malpica	1		Sgt. 1º Antonio Pujol	1	
Valencia	Col. Sebastián Velasco	2		Sgt. 1º José Casajuana	1	
	TCol. Jose M. Cendrera	2		Sgt. 1º Luis García	1	
Asturias	TCol. S. San Miguel	1	1º Cataluña	Sgt. 1º José Neyra	1	
	TCol. E. San Miguel	1		Sgt. 1º Bernardo Saderra	1	
1º Cataluña	Col. Antonio Quiroga	1		Sgt. 1º Bartolomé Franch	1	
Guías	Cap. R. María de Labra	1		Sgt. 2º Antonio Vázquez	1	
Artillería Pié	Col. Joaquín Ponte	3		Sgt. 2º Mariano Noguer	1	
Jefes EM / PM					Sgt. 2º Ignacio Rodríguez	1
PM EEU	Col. F. Arco Agüero	2			Sgt. 2º Miguel Rodríguez	1
	Col. N. Santiago Rotalde	1			Sdo. Antonio Tomás	1
Oficiales ayudantes				Zapadores	Sdo. Francisco Gutiérrez	1
Guías	Cap. Juan Pecmán	1		Paisano		
Aragón	Tte. Rafael Marín	1		Psno. F. Rodríguez Serna	1	

general de Andalucía con la resolución del Consejo Supremo de la Guerra, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 729.



El interés de la fiscalía por cada grupo de encausados respecto al levantamiento y la conspiración se puede apreciar, como se viene mencionando, en el contenido de los interrogatorios, por la identidad de los interrogados y según el periodo de la sumaria en que se les interroga.

Durante el primer ramo sólo se tomó declaración al subgrupo de jefes de cuerpo, dentro del que se incluyen los coroneles Salvador Díaz Berrio, Sebastian Velasco y Antonio Quiroga y los tenientes coroneles José Malpica, Lorenzo García y José María Cendrera. De los diecisiete jefes que debía haber en los cuerpos de infantería sublevados, fueron arrestados y encausados trece de ellos y se tomó declaración sólo a seis. De manera que, si se considera –desde el punto de vista de la fiscalía- que los encausados acometieron el levantamiento, se aprecia que el fiscal del primer ramo descuidó en extremo el aporte de información que pudo obtener de este subgrupo. Ello viene a confirmar de nuevo que se dio por sentada la acusación del conde de La Bisbal sobre el levantamiento del Palmar y la conspiración interna, pues, en otro caso, no se comprende que no interrogase a siete jefes de cuerpo entre los que se encontraban conjurados de la mayor importancia –tal y como se puede apreciar en la tabla de declaraciones de más arriba-.

Además las preguntas de la fiscalía sobre el levantamiento y la conspiración son escasas, primando las de tipo general que se redactan para obtener respuestas abiertas. Éstas dieron lugar a extensas declaraciones, en forma de relato, sobre lo acaecido en las unidades expedicionarias sublevadas entre el 7 y el 8 de julio, siempre desde el punto de vista de los encausados³⁸.

El resto de las declaraciones del primer ramo pertenece a la sumaria separada contra el sargento 1º José Cortat, abierta por la insistencia de Hidalgo de Cisneros ante el conde de La Bisbal. La cantidad de aquéllas supera ligeramente a la de encausados, pues uno de ellos declaró en dos ocasiones. Ello es debido a que las clases de tropa se encontraban más controladas que las de oficiales, concentradas en cuarteles y campamentos y con menor información para poder evaluar la situación derivada de los acontecimientos del Palmar. Por ello, todos los que fueron denunciados entre la tropa, a raíz del acto subversivo de Cortat, fueron arrestados en diferentes calabozos a partir del 17 de julio y custodiados por las mismas unidades expedicionarias.

En sus declaraciones, todos los encausados de tropa niegan el delito que se les imputó de sedición y conspiración, cuya comisión sólo se pudo probar en José Cortat. No obstante, por las evidentes maquinaciones de estas clases antes del levantamiento del 8 de julio, por su actitud durante el levantamiento del 8 de julio y por su adhesión al posterior pronunciamiento de Riego, se prueba la actividad subversiva y conspirativa de estos encausados, en colaboración con su jefe de cuerpo –Antonio Quiroga- para conseguir la adhesión de sus compañeros³⁹.

Ya en el segundo ramo declaran seis jefes de cuerpo más: el brigadier Demetrio O´Daly, el coronel Antonio Roten, los tenientes coroneles Santos San Miguel, Evaristo San Miguel y Alejandro Bernicia y el capitán Ramón María de Labra, que habían tenido un papel destacado en los sucesos del Palmar.

³⁸ Declaraciones en: AGMS, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 11, 124, 391, 393, 395, 389, 398 y 400, Cuaderno 2º, folios 86, 92, 124, 255 y 259; AGMS, Legajo 11, Cuaderno 5º, folios 4, 5, 184, 194, 198 y 204, Cuaderno 6º, folio 3.

³⁹ De estas declaraciones sólo una no se encuentra en la sumaria separada abierta en el batallón 1º de Cataluña: *Declaración del soldado Francisco Gutiérrez*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 226.

En los interrogatorios la fiscalía introdujo mayor cantidad de preguntas de cada una de las categorías en que se han dividido aquéllas, destacando netamente las relativas a la conspiración. Además, todas éstas fueron más precisas y dieron lugar a respuestas concretas. La investigación fue, por tanto, más rigurosa y desbordó el estrecho margen de los jefes y oficiales encausados, pues la fiscalía intentó relacionarlos con otros sospechosos de conspiración.

En este periodo sólo quedó sin declarar en este subgrupo de jefes encausados el coronel Joaquín Ponte, de cuya unidad –la brigada de artillería a pie- fueron arrestados todos los oficiales el 8 de julio, y liberados el mismo día, a pesar de encontrarse en el acto del rompimiento. No obstante, dicha brigada de artillería carecía de munición, la mayor parte de las piezas se encontraban en mal estado y faltaba el ganado necesario para mover el material, de manera que, respecto al levantamiento, sólo se cuestionó su actitud en la mañana del día 8.

Por otro lado, resulta significativo que el escuadrón de artillería, al mando de Miguel López Baños, sí se encontró preparado para actuar en Puerto Real, pero fue en aquella otra unidad donde se centró la investigación de la fiscalía, desviándose la atención de este cuerpo, fundamentalmente, por no estar presente en el campo del Palmar la mañana del 8 de julio. En este caso, la fiscalía mostró un tino desigual, pues López Baños podía aportar valiosa información sobre la conspiración. La única explicación que se puede dar al respecto es que los fiscales asociados necesitaban constatar la existencia del levantamiento para proceder a continuación contra el resto de unidades implicadas en la conjura que no estuvieron presentes en el campo del Palmar.

En cuanto a los jefes y oficiales de las planas mayores, sus declaraciones son sumamente interesantes por el hecho de encontrarse en los órganos de mando del Ejército y de las divisiones. Normalmente estaban enterados de todas las órdenes que circulaban desde la jefatura del Ejército expedicionario, tenían la capacidad para preparar y difundir las órdenes ejecutivas correspondientes, así como la posibilidad de influir en las decisiones de los generales.

Entre ellos, se interrogó durante este periodo al coronel Santiago Rotalde, agregado a la plana mayor del Ejército, en relación con la conspiración –de su actividad da noticias Alcalá Galiano- pero el mero hecho de que la fiscalía se dirija a este encausado, indica la voluntad de ampliar el campo de investigación a la conspiración general, según las instrucciones del gobierno⁴⁰.

Durante el segundo ramo depusieron además el ayudante Juan Gualberto Pecmán, encargado de transmitir las órdenes desde la plana mayor de la primera división hasta su jefe de cuerpo, en relación con el levantamiento; el ayudante de campo del general jefe de la misma división, teniente Rafael Marín, en relación con la conspiración y el planeado asesinato del conde de La Bisbal; el teniente de artillería Manuel González Bustillo, mencionado en varias obras de Alcalá Galiano como destacado conspirador y activo enlace entre las sociedades secretas; y el ordenanza del coronel Arco Agüero, que debió servir a su jefe en este asunto y a quien no se pudo sacar información útil alguna, salvo las andanzas de su superior por el Puerto de Santa María.

Como se ha podido apreciar, entre estos encausados se encuentran parte de quienes planearon la sublevación en los órganos de dirección del Ejército, los trasmisores de las órdenes ejecutivas para las unidades sublevadas y los ejecutores del levantamiento. Ello indica que, en el segundo ramo, la fiscalía intentó destapar la trama conspirativa interna del Ejército y los mecanismos que se utilizaron para ejecutar la sublevación, así como descubrir las conexiones con la trama general.

Por fin, apostillar que, salvo Bernicia, que hizo tres declaraciones y Arco Agüero que hizo dos –una de ellas a petición propia- las declaraciones mencionadas hasta ahora son las únicas que realizaron cuatro de estos encausados, pues los que se encontraban presos del castillo de San Sebastián –se expondrá más adelante- lograron fugarse, junto Felipe Arco Agüero, tras el pronunciamiento de Riego, prueba inequívoca de su participación en la conjura del Palmar.

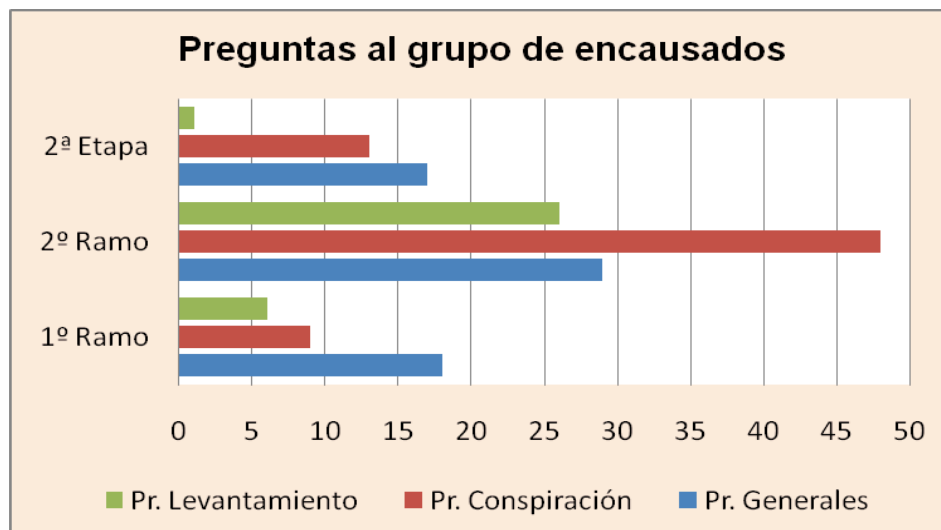
⁴⁰ *Declaraciones de Felipe Arco Agüero*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 67 y AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 40.

Respecto a los interrogatorios dirigidos a los encausados del Ejército expedicionario durante la segunda etapa, las preguntas de cada categoría, aunque similares a las del periodo anterior, tienen un matiz diferente, dado que ya se conocía la existencia de la conspiración del Palmar. Por ello, interesó a la fiscalía establecer las relaciones que pudieron mantener los encausados entre sí y comprobar el comportamiento de los mismos ante el pronunciamiento de Riego, los acontecimientos de la isla de León y durante el Trienio Constitucional.

Evidentemente sólo se pudo interrogar a los encausados que se habían localizado, precisamente los que permanecieron en sus destinos en espera de que se resolviesen sus juicios de purificación. Así, el mero hecho de no haberse fugado sirvió para que la fiscalía se plantease resolver su causa favorablemente, de manera que sólo se comprobó la posible adscripción liberal de los mismos para deducir su potencial implicación en los acontecimientos del Palmar.

Por esta razón, la categoría de preguntas generales sobrepasa a las otras dos durante este periodo⁴¹. Así mismo, a la luz de las preguntas de los interrogatorios, la fiscalía no dejó de interesarse por la conspiración, aunque la línea de investigación contrasta con la seguida durante la primera etapa, pues a la vista de lo sucedido durante los primeros meses de 1820, dichas preguntas no se dirigen a descubrir la trama, sino a establecer el grado de participación de los encausados en la misma.

⁴¹ Una práctica común era presentar en los interrogatorios una lista de encausados y preguntar al interrogado por los que conocía y, en su caso, a que se debía la relación que había mantenido con el mismo, ejemplo de ello se encuentra en las *Declaraciones del capitán Ramón María de Labra y del brigadier Demetrio O'Daly*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 124 y 259.



Las siete declaraciones que se tomaron durante este periodo pertenecen, cuatro de ellas, a primeros y segundos comandantes de cuerpo: los coroneles Joaquín Ponte –el único jefe que aún no había declarado- y Sebastián Velasco y los teniente coroneles Alejandro Bernicia y José María Cendrera.

Aunque Bernicia y Ponte participaron en mayor o menor medida en la conjura, sus declaraciones no contienen información útil a los efectos de este trabajo. Por el contrario, abundan en argumentos que pudieran servir a su defensa y se intenta demostrar la falsedad de las acusaciones, por la actitud que habían mantenido durante el pronunciamiento de Riego, los acontecimientos de la Isla de León y en el Trienio Constitucional.

También declararon algunos oficiales de los cuerpos y órganos del Ejército expedicionario: el capitán José Gurrea, fugado la misma tarde del 8 de julio; los subtenientes Joaquín Benero y Román Morales, implicados en el oscuro asunto de la fuga de Bartolomé Gutiérrez y José Grases, que negaron los cargos imputados; y el sargento Antonio Arajol, procesado en la sumaria de Cortat, a quien no se pudo probar cargo alguno por falta de testigos y que terminó solicitando la libertad. El resto de militares que componen este subgrupo, ante la reapertura de la sumaria, se fugaron nada más conocer que no estaban comprendidos en indulto alguno.

La única declaración que pudo tomar la fiscalía a un paisano se inscribe en este periodo y pertenece a Francisco Rodríguez de la Serna.

Había sido denunciado en 1819 como conspirador, aunque no se pudo probar su implicación por no encontrarse al denunciante. Su declaración ni aclara cómo se desarrolló la conspiración entre el estamento civil, ni cuál fue su papel en la conjura. El resto de civiles encausados permaneció en paradero desconocido⁴².

En definitiva, las declaraciones de los encausados durante la segunda etapa, vista la predisposición del capitán general de Andalucía de cerrar cuanto antes la sumaria procurando el menor daño, sólo sirvieron para que atendiesen a la propia defensa ante la falta de testimonios incriminatorios. Además, en algún caso, los encausados pudieron eludir la responsabilidad por su participación en la conjura y el levantamiento del 8 de julio, lo que sentó las bases para equiparar a otros que se encontraban en las mismas circunstancias, aunque permaneciesen fugados o desaparecidos.

A pesar de la mencionada tendencia del capitán general y de la fiscalía, el hecho de la fuga o desaparición de encausados no hace más que confirmar la existencia de la conspiración y la combinación de levantamiento, en contraste con la conducta de quienes permanecieron en su puesto y fueron arrestados durante la segunda etapa, pues no había necesidad de eludir la investigación sumarial en caso de no existir nada que temer. Solamente con los datos que se han expuesto hasta ahora, se puede rebatir las declaraciones de los encausados durante la primera etapa, sobre la inexistencia del levantamiento y la conspiración. Una cosa es que la fiscalía no encontrase pruebas sobre la implicación de los mismos –o que no se quisieran encontrar- y otra la evidente existencia de ambos.

El principal problema de la fiscalía para conocer la verdadera dimensión de los acontecimientos del Palmar se encuentra ya al inicio del primer ramo de la sumaria. Esto es, el conde de La Bisbal tuvo que evitar un levantamiento que no deseaba del grupo radical de la conspiración de 1819. Por el conocimiento que tenía Sarsfield de la situación, tuvo que proceder a los arrestos del Palmar, aunque redujo la conspiración a una conjura interna. Posteriormente, el conde no pudo evitar, aunque lo intentó, que se descubriesen nuevas ramificaciones en la conjura, que anteriormente había

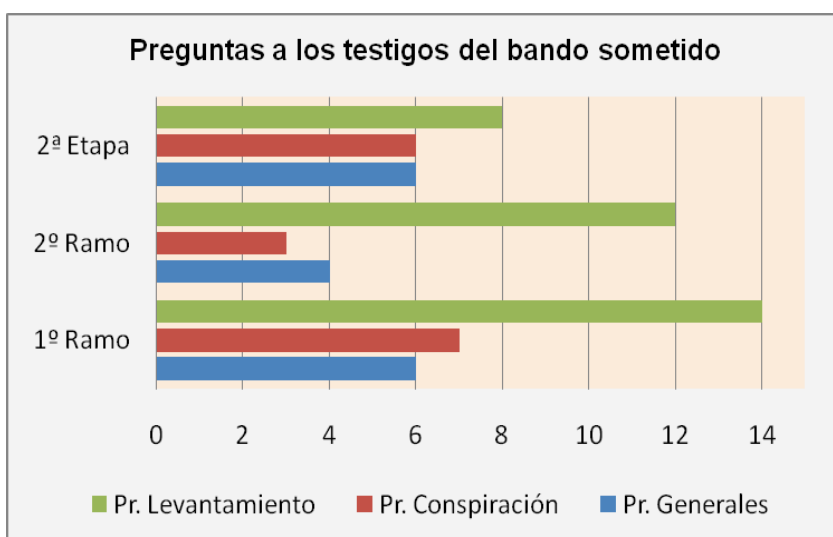
⁴² La única declaración de un paisano es de *Francisco Rodríguez de la Serna*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 21.

negado: militares no destinados en la fuerza expedicionaria, mayor cantidad de independentistas, varios tenientes generales, comerciantes gaditanos, etc., de manera que, en el segundo ramo, la fiscalía comenzó a dudar de sus certificaciones e intentó destapar la trama en toda su extensión, impedido por la falta de colaboración en el Ejército, la epidemia de fiebre amarilla y el pronunciamiento de Riego. Pero en la segunda etapa, de nuevo se reduce la conspiración de 1819 a la del Palmar y, precisamente, a quienes ya habían sido sentenciados por la audiencia de Sevilla.

Todo ello se puede comprobar, además de por los interrogatorios y declaraciones expuestos hasta ahora, por los que se dirigieron y por las que se tomaron en el subgrupo de testigos del bando sometido.

En general, las preguntas que dirige la fiscalía al mencionado subgrupo de testigos son similares durante los tres periodos de la sumaria, salvo las que se hacen a algún individuo en particular, por alguna circunstancia concreta. Las preguntas generales responden a las características ya mencionadas: filiación del testigo o intentar conocer la relación que podía haber mantenido con algún encausado. Las relacionadas con la conspiración son escasas, poco variadas y dirigidas a confirmar la reunión de “juntas” secretas y a detectar a los agentes subversivos en los cuerpos expedicionarios. En cambio destacan claramente las preguntas sobre el levantamiento, ante la inaudita y masiva participación en el del 8 de julio de los componentes de este subgrupo.

Algunos interrogatorios pasados a los testigos de los cuerpos sometidos		
Primera etapa		Segunda etapa
1 ^{er} Ramo	2 ^o Ramo	
Ayud. Francisco Sociats - 22 de julio de 1819	Cap. F. Romero Cepeda - 20 septiembre 1819	Ayud. Baltasar Pecamán - 15 de julio de 1828
Bóns. Asturias y Valencia - 26 ó 27 de julio de 1819	Brigada Artillería a Pie - 2 de octubre de 1819 Cte. Escón. Juan Llano - 2 de octubre de 1819	Sdo. José Tello - 18 de diciembre de 1828



Como se puede comprobar en la tabla anterior, durante la primera etapa los interrogatorios se dirigen, bien a individuos concretos, o bien a un colectivo –las expresadas unidades expedicionarias-. No obstante, en este último caso, se diferencian los remitidos en el primer ramo, de los del segundo ramo, en que los primeros sirvieron para tomar declaración de forma aleatoria e irresponsable entre las distintas clases militares de los cuerpos expedicionarios, mientras que en el segundo ramo se dirigen a una unidad, pero indicando la fiscalía quiénes debían responderlos.

En aquel primer periodo no se tuvo en cuenta que, tanto los comandantes accidentales a quienes se remite el interrogatorio, como los instructores, nombrados por aquéllos, y los testigos, elegidos en las mismas unidades, podían pertenecer a la conjura. De hecho, sorprende la homogeneidad de las declaraciones tomadas entre las clases de tropa, de lo que se puede deducir que los testigos pudieron ser elegidos y aleccionados convenientemente⁴³. Esta circunstancia evitó por el momento nuevos procesamientos y mantuvo el conocimiento de la conjura entre los límites

⁴³ “Para instruir la causa que de orden superior estoy formando sobre la conspiración que había tramada en este Ejército expedicionario con destino a Ultramar, es indispensable se sirva V., nombrar un Oficial de inteligencia y actividad que al tenor de las preguntas del adjunto interrogatorio reciba declaración [...]”, “Así mismo mandó el Sr. Fiscal se pasase igual oficio interrogatorio y lista al Comandante accidental del segundo batallón de Asturias expedicionario que está acantonado en Utrera [...]”. AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 201 y 202.

previstos por el conde de La Bisbal, pero, en el segundo ramo, aquellas declaraciones contribuyeron a que aumentasen las dudas de la fiscalía sobre las afirmaciones del conde respecto al levantamiento y avalaron en cierta medida las tesis de los conjurados.

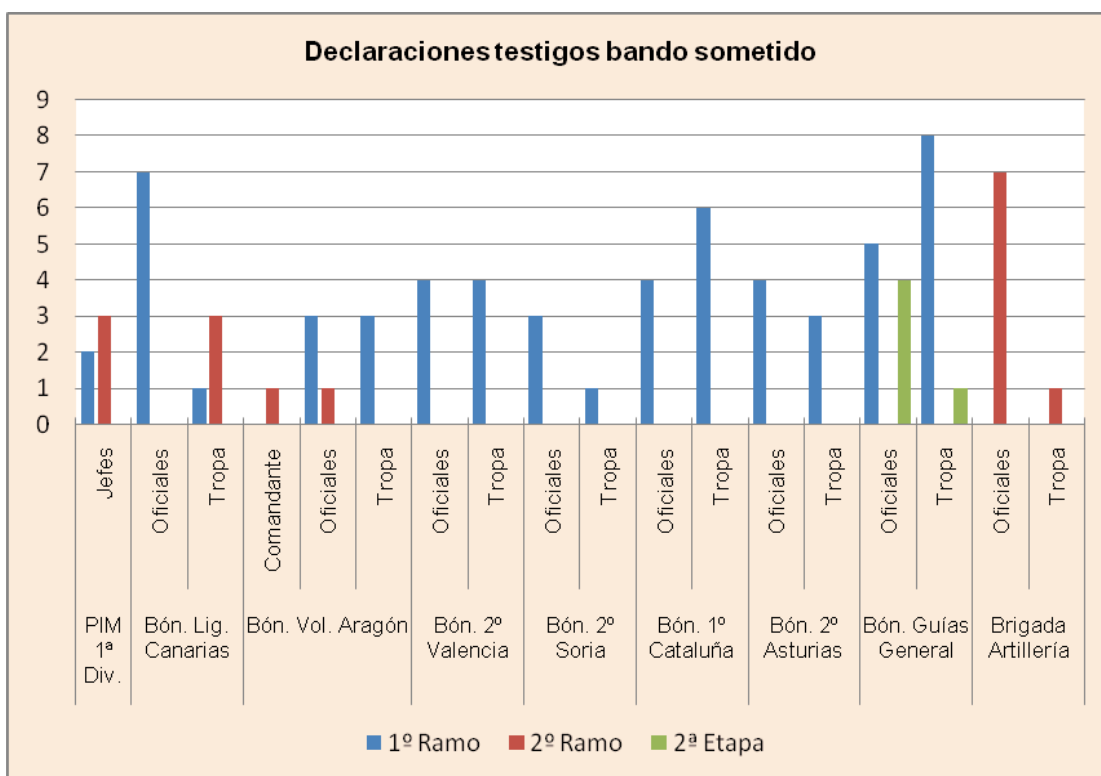
La fiscalía se dirigió en el primer ramo a los militares de alguna de las unidades más comprometidas en la conjura. En este sentido, mereció especial atención el batallón de Guías del General –la unidad se encontró dividida circunstancialmente entre el bando represor y el sublevado- que dependía directamente del general en jefe y montaba su guardia personal. Según la información de que disponía, uno de sus oficiales debía asesinar al general, en caso de defección, según se había decretado en la sociedad secreta de Jerez. Un oscuro asunto que se intentó investigar en profundidad con escaso éxito. También se dedicó especial atención al batallón 1º de Cataluña, de Antonio Quiroga, respecto a la conjura entre la tropa y al batallón ligero de Canarias, del brigadier Demetrio O´Daly, que detentó el mando en el Palmar la mañana del 8 de julio, en relación al levantamiento.

A pesar de que en otras unidades se encontraban importantes conspiradores, el número de declaraciones que se tomaron en las mismas disminuye progresivamente en el regimiento de Aragón, de Antonio Roten, el de Asturias de los dos San Miguel, en el de Soria, donde se encontraban importantes conjurados que no llegó a descubrir la fiscalía, y en el de Valencia, cuyos comandantes ni destacaron en el levantamiento, ni en la conjura, a la que parece que fueron arrastrados con poco convencimiento.

Dentro de las unidades mencionadas, el mayor número de declaraciones pertenece a oficiales subalternos –tenientes y subtenientes- a la tropa de clase superior –sargentos primeros y sargentos - y en menor medida a los soldados y los capitanes jefes de compañía –parte de los tenientes detentaban este cargo-. En estas declaraciones abunda la información sobre la ejecución del levantamiento, los movimientos de las unidades sublevadas la madrugada del 8 de julio y varias actuaciones individuales. Sólo en cuatro de ellas se apunta la existencia de algunas juntas atípicas o de conductas extrañas de jefes y oficiales⁴⁴. Ello se debe a

⁴⁴ Las declaraciones de los testigos del bando sometido, tomadas durante el primer ramo, que se expresan en la tabla se encuentran en: *ibídem*, folios 286, 404, 13, 31, 5, 33, 13, 15,

que los conjurados se guardaron de los oficiales leales al rey, por lo que éstos sólo notaron las mencionadas actitudes que se relacionaron con los rumores sobre el levantamiento –alguno de los oficiales leales no se presentó a la formación general de la madrugada del 8 de julio, bajo diversos pretextos-.



12, 16, 18, 16, 98, 295, 131, 423, 198, 141, 143, 308, 308, 307, 139, 137, 133, 285, 305, 303, 306, 280, 425, 188, 190, 192, 194, 210, 212, 209, 211, 196, 197, 371, 374, 376, 379, 378, 381, 383, 414, 416, 412, 417, 421, 419, 422, 418.

DECLARACIONES TESTIGOS BANDO SOMETIDO

1 ^{er} Ramo							
Unidad	Grad.	Nombre	Decl.	Unidad	Grad.	Nombre	Decl.
PIM 1 ^a Div.	Col.	M. Fernández Reina	1	Bón. Guías	Cap.	José Gavarre	1
	TCol.	Manuel Garnica	1		Tte.	Baltasar Pemán	1
Bón. 1 ^o Cataluña	Tte.	Juan José Carreras	2			Mariano Velart	1
	STte.	José Antonio Santos	2		Pedro Tena	1	
	Sgt. 2 ^o	Benito Brunet	1		STte.	Lucio Bascuñana	1
	Cabo 1 ^o	Andrés García	1		Sgt. 1 ^o	Leandro Egea	2
		Norberto Armijo	1			Manuel Santomé	1
	Sdo.	Andrés López	1			Mariano Yanes	1
Baltasar Muñoz		1	Pedro Viguera			1	
Juan Blasco		1	Francisco Saladriga		1		
Bón. 2 ^o Soria	Cap.	Pedro García	1		Sgt. 2 ^o	Joaquín Chirivella	1
	Tte.	Francisco Sociats	1			José Leiva	1
		Juaquín Cagigos	1		Bón. 2 ^o Asturias	Cap.	Miguel Pérez
	Sdo.	Lorenzo Ruiz	1			Tte.	Francisco Gómez
Rgt. Aragón	Cap.	Patricio San Pedro	1	Francisco Carbonell			1
	Tte.	Antonio Lobato	1	STte.		P. García Canedo	1
	STte.	Salvador Civit	1	Sgt. 1 ^o	Cipriano Saldaña	1	
	Sgt. 2 ^o	Miguel Nogaedo	1		Julián Álvarez	1	
		Narciso Menendez	1	Sgt. 2 ^o	Ilario Álvarez Viña	1	
Bón. Lig. Canarias	Tte.	Pedro Acevedo	1	Bón. 2 ^o Valencia	Cap.	Antonio Lallave	1
		Valentín Carreras	1			José Basterra	1
		Pedro Gordillo	1			Trinidad Murga	1
	STte.	Juan Blanco	1		Tte.	Joaquín Abelenda	1
		José Coll	1			Sgt. 1 ^o	Clemente Sancho
		Carlos Villarino	1		Julián Martín		1
		Francisco Mansera	1		Manuel López		1
		José Martínez	1		Pedro Junco		1
		Juan Franco	1				

2 ^o Ramo							
PM 1 ^a Div.	Col.	M. Fernández Reina	2	Bg. Artillería	Cap.	F. Romero Cepeda	1
	TCol.	Manuel Garnica	1			Fernando Chacón	1
Rgt. Aragón	Ct.e.	Juan de Llano	1			Miguel Gaitor	1
Bón. Lig. Canarias	Sgt. 1 ^o	Juan de Cobos	1		Tte.	José Rivas	1
		Matías Solchaga	1		Manuel Bustillos	1	
		Miquel Granero	1		Juan Benedeti	1	
					STte.	Pedro Larrumbe	1
						Pedro Whitte	1
					Sgt. Bg.	Fernando Aenlle	1

2 ^a Etapa			
Bón. Guías General	Cap.	José Gavarre	3
	Tte.	Baltasar Pemán	1
	Sdo.	Francisco Jordán	1

Los interrogatorios que se dirigieron a los jefes de la plana mayor de la primera división –la división del Palmar- Fernández Reina y Manuel Garnica, debían servir fundamentalmente para valorar la combinación de levantamiento. Pero, a pesar de que habían distribuido las órdenes para la formación general del día 8 y ejecutado las de O’Daly para adoptar una línea defensiva de división frente a las fuerzas represoras, sólo se les preguntó por las órdenes que habían recibido de Mourgeon el 7 de julio y cómo las desarrollaron, sin que se les implicase en la conjura.

Durante el segundo ramo, la fiscalía evaluó la actitud de los generales del Puerto de Santa María, Mourgeon y Fournas, respecto a su correcta interpretación sobre el estado de los cuerpos expedicionarios los días previos al levantamiento y si actuaron en consecuencia. Así, los ayudantes de la primera división volvieron a declarar sobre las circunstancias del levantamiento. Fernández Reina proporcionó un detallado estado de fuerza del 8 de julio y explicó algunas circunstancias sobre el arresto en Jerez de Bartolomé Gutiérrez y José Grases⁴⁵. Por su parte, Manuel Garnica depuso sobre dos cuestiones que debían aclarar la combinación de levantamiento y el correcto juicio de Sarsfield para acometer el sometimiento, por las contradicciones habidas con los generales del Puerto de Santa María. Así pormenorizó sus conversaciones con el mariscal de campo y con O’Daly en la mañana del 8 de julio y el origen de la orden de que la tropa tomase las armas y las municiones, cuando, precisamente, según los encausados, se pretendía realizar un ejercicio doctrinal y unas evoluciones sobre el terreno.

La fiscalía insistió sobre el mismo asunto en la brigada de Artillería a pie, unidad que dependía directamente de la jefatura del Ejército y en la que, salvo dos oficiales que dijeron estar enfermos, todos los demás habían sido arrestados la mañana del 8 de julio. Entre las declaraciones que se tomaron destaca la del teniente Manuel Bustillos –mencionado por Alcalá Galiano como activo conspirador- no por su contenido, sino por no detectarse su

⁴⁵ Según el ayudante de la primera división, el conde de La Bisbal le mandó al comandante de las armas de Jerez Pedro Ramírez para transmitirle la orden verbal de que “pusiese en seguridad las personas del Coronel Gutiérrez y Teniente Coronel Grases”. AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folios 426 y 427. La declaración de Fernández Reina y la certificación del conde de La Bisbal desmienten la versión de Alcalá Galiano por la que se responsabiliza a Sarsfield de los arrestos de Gutiérrez y Grases en la noche anterior al levantamiento

implicación en la conjura tras manifestar su desconocimiento del asunto. Este es un caso claro de oficial conjurado de baja graduación que debía servir de testigo para probar la acusación. Es también un ejemplo de la poca eficacia de las declaraciones que tomó la fiscalía en las unidades sublevadas, pues nada se pudo objetar ante la negación de la acusación por estos testigos, por utilizar para el levantamiento los procedimientos normalizados en el Ejército y contar, en principio, con la cobertura del conde de La Bisbal.

El resto de las declaraciones de este periodo tienen escaso interés y sólo aclaran algunas cuestiones concretas. Por ejemplo, el capitán de la brigada de artillería Romero Cepeda corroboró las declaraciones de su coronel y proporcionó algunos datos sobre el estado y situación de la unidad el día del levantamiento; y el comandante interino del regimiento de Aragón Juan de Llano explicó la situación de uno de sus capitanes para no asistir al “ejercicio” del día 8, proporcionando además algún dato sobre la preparación de la marcha a diferentes cantones tras el sometimiento⁴⁶.

En la segunda etapa se pasaron escasos interrogatorios a los testigos del bando sometido por encontrarse la mayoría ilocalizables. Mediante los mismos interesó determinar concretamente la participación de los encausados en los hechos delictivos del Palmar, así como aclarar los oscuros planes para asesinar al conde de La Bisbal. En este sentido, los interrogatorios se vuelven a dirigir a los antiguos miembros del batallón de Guías del General que habían sido localizados, como el teniente Baltasar Pecmán, que sostuvo su desconocimiento del asunto. José Gavarre –leal a Fernando VII y ahora brigadier y gobernador de Almería- confirmó la acertada operación del conde de La Bisbal ante los cuerpos sublevados del Palmar, frente a quienes aseguraban que se trató de una medida teatral⁴⁷.

⁴⁶ Las declaraciones del segundo ramo se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10 Cuaderno 2º, folios 144, 174 y 404; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folios 426, 457, 514, 517, 519, 522, 524, 526, 528 y 571. Algunas declaraciones tomadas en el batallón ligero de Canarias no se han encontrado, aunque aparecen en la *Relación general de declaraciones*, *ibidem*, folios 139 a 141, como que se encuentran en los folios 440 y 441 del Cuaderno 3º.

⁴⁷ Las declaraciones correspondientes a los interrogatorios que se pasaron al subgrupo de testigos del bando sometido en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folios 66 y 106, y Cuaderno 6º, folios 165 y 202. El soldado Francisco Jordán se encontraba destinado en el batallón de Canarias en lugar del de Guías del General por lo que no respondió al

4. Testigos que no intervinieron en el levantamiento ni la represión

Este subgrupo de testigos comprende, por un lado, a los militares del Ejército expedicionario que no participaron en el levantamiento ni el sometimiento del Palmar y, por otro, a militares en activo o retirados sin destino en la fuerza expedicionaria, algunas autoridades y corporaciones de la zona de Cádiz, así como a paisanos y religiosos del mismo lugar que, a finales de 1819 y principios de 1820, tuvieron alguna relación con los encausados.

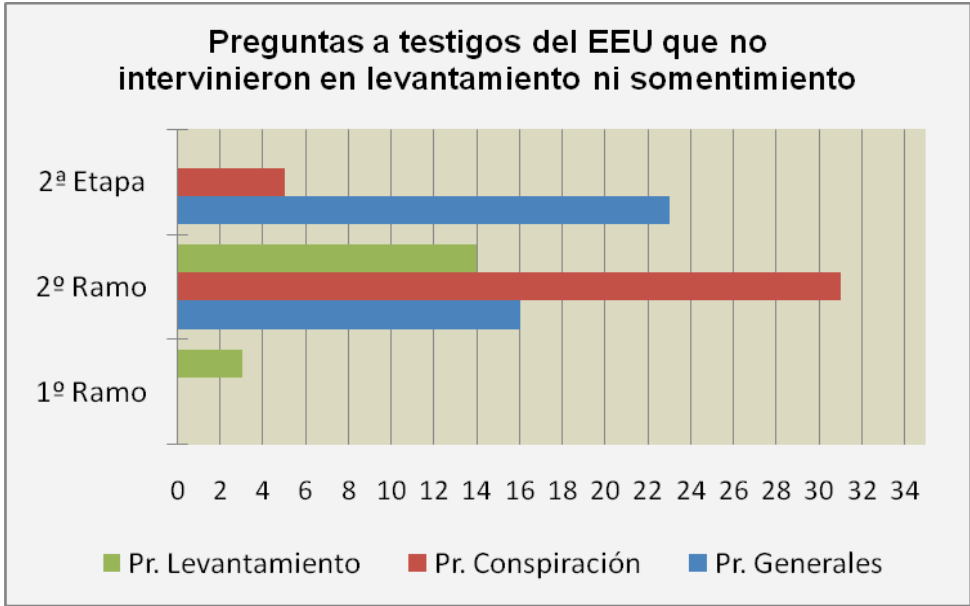
Respecto a la primera división de este subgrupo de testigos –militares del Ejército expedicionario- la fiscalía siguió la línea de investigación que se viene repitiendo durante el primer ramo y sólo se dirigió a los jefes del escuadrón de artillería para comprobar, principalmente, la procedencia de la munición de cañón que se encontró en la unidad la madrugada del 8 de julio y cuya existencia no constaba en la jefatura del Ejército. También se investigó el estado de personal, material y actitud de la unidad para evaluar su predisposición para el levantamiento, según constaba en la carta de Arco Agüero dirigida a Sarsfield y en las comprobaciones del mismo conde de La Bisbal que no llegó a insistir en la implicación de esta unidad, siguiendo su estrategia de implicar sólo a las unidades del Palmar.

Declararon mediante oficio el coronel Miguel López Baños y el segundo comandante Luis García Piña, cuyas explicaciones bastaron a la fiscalía para no profundizar en el asunto por no encontrarse el escuadrón en el campo del Palmar. Con estos sencillos trámites terminó aquella diligencia, a pesar de haberse sorprendido al escuadrón la madrugada del 8 de julio, preparándose para marchar hacia el Puerto de Santa María, pertrechado y con munición de artillería⁴⁸.

interrogatorio que se le envió, pues las preguntas que contenía se referían al batallón de Guías, *ibidem*, folio 80.

⁴⁸ Las mencionadas declaraciones se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 256 y 258.

Algunos interrogatorios de testigos del EEU que no intervinieron en el levantamiento ni el sometimiento ⁴⁹			
Subgrupos de tercer nivel	Primera Etapa		Segunda Etapa
	1 ^{er} Ramo	2 ^o Ramo	
General / Brigadier		MC. J. Cruz Mourgeon - 29 ago. 1819 - 16 sep. 1819 - 3 oct. 1819 Bgd. Pedro Ramírez - 9 sep. 1819 Bgd. Diego Orbanesa - 7 sep. 1819	Bgd. A. Gaspar Blanco - 16 julio 1828
Cuerpos / Órganos	Col. López Baños - 17 sep. 1819	Col. Andrés Briones - 2 oct. 1819 Depósito Infantería. Ultr. - 5 sep. 1819	Stte. José Gavilanes - 9 ago. 1829

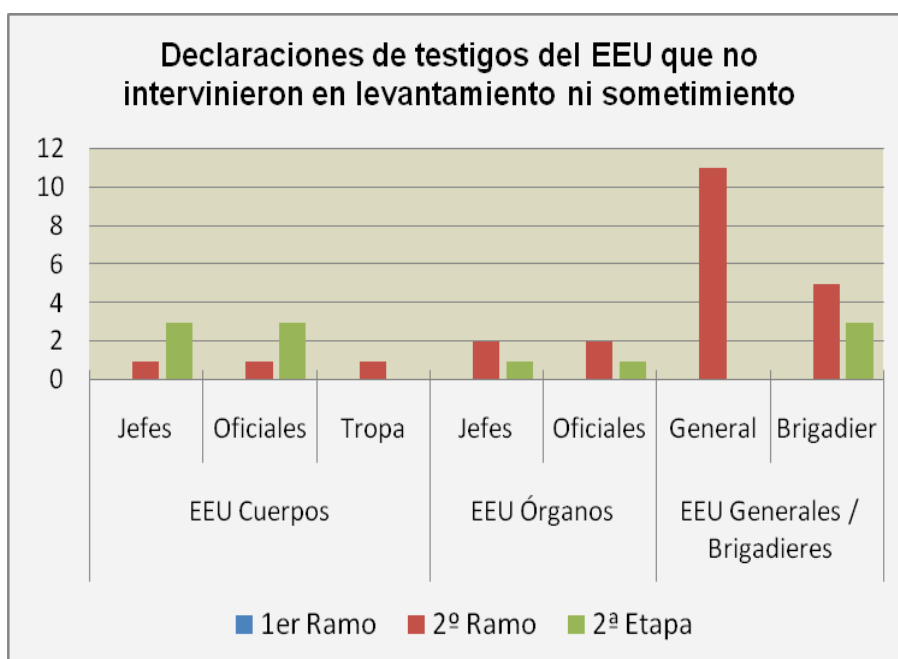


En el segundo ramo, los fiscales asociados amplían la investigación dentro de este subgrupo de testigos. Interesó ahora a la fiscalía, particularmente, el tema conspirativo en relación con la extensión de la trama y, en menor medida, confirmar la combinación de levantamiento. Las

⁴⁹ Estos interrogatorios se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 148, Cuaderno 2º, folios 108, 295, 376, 217, 213, 374, 192, 241 y 395; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 778, 32 y 242, Cuaderno 5º, folio 31, Cuaderno 6º, folio 30 y Cuaderno 7º, folio 28.

preguntas de los interrogatorios responden, en cada categoría, a las características que ya se han mencionado, propias de los fiscales asociados.

Declaraciones de testigos del EEU que no intervinieron en el levantamiento ni el sometimiento					
Cuerpos y órganos			Generales y Brigadieres		
Unidad	Grad. / Nombre	Decl.	Unidad	Grad. / Nombre	Decl.
1 ^{er} Ramo			2 ^o Ramo		
Cte. Escón. Art.	Col. M. López Baños	1	PM EEU	MC. Blas de Fournas	7
2 ^o Cte. Escón.Art.	Col. Luis García Piña	1	Cte. 1 ^a Div.	MC. J. Cruz Mourgeon	4
2 ^o Ramo			Cte. Div. Cab.	Bgd. Pedro Ramírez	1
Dep. Inf.	TCol. Diego Becerra	1	Jerez	Bgd. Diego Orbanesa	1
	Sgt. May. M. Armiñán	1	Cte. Dep. Inf.	Bgd. Juan Omlín	1
	Tte. Juan Jiménez	1	PM. EEU	Bgd. A. Gaspar Blanco	1
	Tte. Juan Argumosa	1	Cte. Pto. Real	Bgd. J. Manuel Carmona	1
2 ^a Etapa			2 ^a Etapa		
Escón Art.	Cte. A. María Esparza	1	Cte. Div. Cab.	Bgd. Pedro Ramírez	2
	Col. José Santa Cruz	1	PM. EEU	Bgd. A. Gaspar Blanco	1
EEU	Cap. Joaquín Ruiz	1			
	Tte. Antonio Salaya	1			
	Cte. Patricio Bray	1			
Dep. Cab.	Cte. Antonio Rute	1			
Dep. Inf.	Cap. José Azuela	1			



Respecto a la conspiración, la fiscalía continuó investigando la trama militar y su conexión con los independentistas americanos y las sociedades secretas. Se interrogó a varios oficiales del depósito de infantería, exprisioneros de los insurgentes del Río de La Plata, para establecer posibles relaciones entre éstos, sus agentes peninsulares y los constitucionalistas, según una lista de individuos que había entregado el teniente de rey de Cádiz el 9 de julio al conde de La Bisbal. Gracias a dicha lista y a las declaraciones que se tomaron, se puede establecer en cierta medida la estructura de la trama americana⁵⁰.

La fiscalía se dirigió a los brigadieres Diego Orbanesa y Pedro Ramírez, destinados en Jerez de la Frontera, en relación con las “juntas” de la sociedad secreta de la localidad en la que participaban miembros de los mencionados grupos de la conspiración. Particularmente se inquirió al último sobre la penetración de la conjura en el regimiento de caballería Farnesio – bajo su mando- entre los oficiales subalternos, dos de ellos relacionados con la fuga en Jerez de Bartolomé Gutiérrez y José Grases. Aunque ninguno aportó nada nuevo a la investigación, hay que destacar que Ramírez puso especial cuidado en su propia defensa, ante las acusaciones de negligencia del conde de La Bisbal y porque según Sarsfield, estaba enterado de los manejos de Grases y Gutiérrez para ganar adeptos entre la caballería. Su situación era especialmente delicada cuando, además, había sido procesado años atrás por sospecharse su adscripción liberal, sin que llegase a recaer sentencia por falta de pruebas.

Las declaraciones de Ramírez, al igual que las del brigadier Juan Omlín –relacionado en la tabla de declaraciones- comandante del cantón de San Fernando, tienen un valor relativo dado que ambos eran liberales. Se presenta aquí claramente un nuevo caso de testigo que, a pesar de conocer la conjura, no colaboró con la investigación fiscal: el primero estaba enterado de los trabajos conspirativos en Jerez y el segundo, según Alcalá Galiano, estuvo dispuesto a encabezar un abortado levantamiento en agosto de 1819, aunque ambos, ante la adversa situación y la poca seguridad para sus personas derivada de la misma colaboraron inicialmente con las autoridades.

⁵⁰ Las declaraciones se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 272, 277 y 281; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folios 246, 472, y 591.

Esta actitud se repite en lo formal, dentro del marco de la disciplina militar, sin comprometer a la conjura.

El resto de las declaraciones de los brigadieres relacionados en la tabla de declaraciones, se limitan a proporcionar algunos datos sobre los encausados y su actitud respecto al levantamiento y la conspiración tras los arrestos del 8 de julio y a verificar algunas certificaciones de los generales represores⁵¹.

Respecto al levantamiento, interesó especialmente a la fiscalía, en el segundo ramo, la mencionada carta que Arco Agüero había dirigido a Sarsfield en la madrugada del 8 de julio, creyéndole un conjurado más. Contenía las impresiones del coronel de la plana mayor del Ejército sobre la salida del general en jefe de Cádiz y las precauciones que se tomaron al respecto. Sobre las circunstancias de su remisión y entrega se interrogó, sin resultado positivo alguno, al teniente Juan Argumosa, que había servido de emisario y que no llegó a ser procesado.

Por otra parte, fueron claves en las conclusiones de la sumaria las certificaciones de los mariscales de campo Blas de Fournas y Juan de la Cruz Mourgeon, responsable el primero del cantón del Puerto de Santa María y de la plana mayor del Ejército, y el segundo del campamento de la Victoria y de la primera división de infantería, en la que se fraguó el levantamiento. Ninguno había notado, a su decir, nada especial respecto a la preparación ni ejecución del levantamiento. Ambos estaban enfrentados al conde de La Bisbal: el primero por no haberle informado de la conjura en su cantón y haberle mantenido al margen en el sometimiento y el segundo por haberle retirado el mando de la división, el 7 de julio, so pretexto de una lesión poco importante. Defendieron la disciplina de las tropas del Palmar, especialmente ante la llegada del general en jefe, y certificaron que Sarsfield se equivocó en su apreciación sobre la excitación en que se encontraban las tropas del Puerto de Santa María. La postura de ambos generales fue eminentemente práctica ante la responsabilidad derivada de la conjura y el levantamiento en el órgano y cuerpos de su mando.

⁵¹ Las declaraciones se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios, 98, 110, 112, 114, 194, 220, 244, 289, 322, 353, 355, 363 y 368; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folios 433, 486 y 614.

En cuanto a la segunda etapa de la sumaria, hay que destacar que testificó el que había sido fiscal durante el primer ramo, el brigadier Antonio Gaspar Blanco, en relación con una inédita reunión que había mantenido la tarde del 7 de julio de 1819 con uno de los conspiradores. Esta fue una de las causas por la que se consideró en las conclusiones de la sumaria que la instrucción de la misma en aquel periodo había sido irregular. Ello sintoniza con la línea que había determinado el capitán general de Andalucía de cerrar la sumaria con el menor daño posible a los encausados. No obstante, si la actitud de Gaspar Blanco hubiese sido clara, no cabía preguntarle en 1828 sobre este asunto tan particular de la conspiración.

Según la línea mencionada, se interrogó de nuevo al brigadier Pedro Ramírez en relación con la conspiración para aclarar las relaciones que había mantenido con Bartolomé Gutiérrez y José Grases y las de éstos con Sarsfield. El brigadier había tenido problemas con el conde y con el mariscal de campo y, por su adscripción liberal, desacreditó a ambos generales e intentó desmentir sus testimonios en la medida de lo posible. Con ello se fortalecía la postura de Forunas y Mourgeon, lo que sirvió en definitiva para exculpar a la práctica totalidad de los encausados.

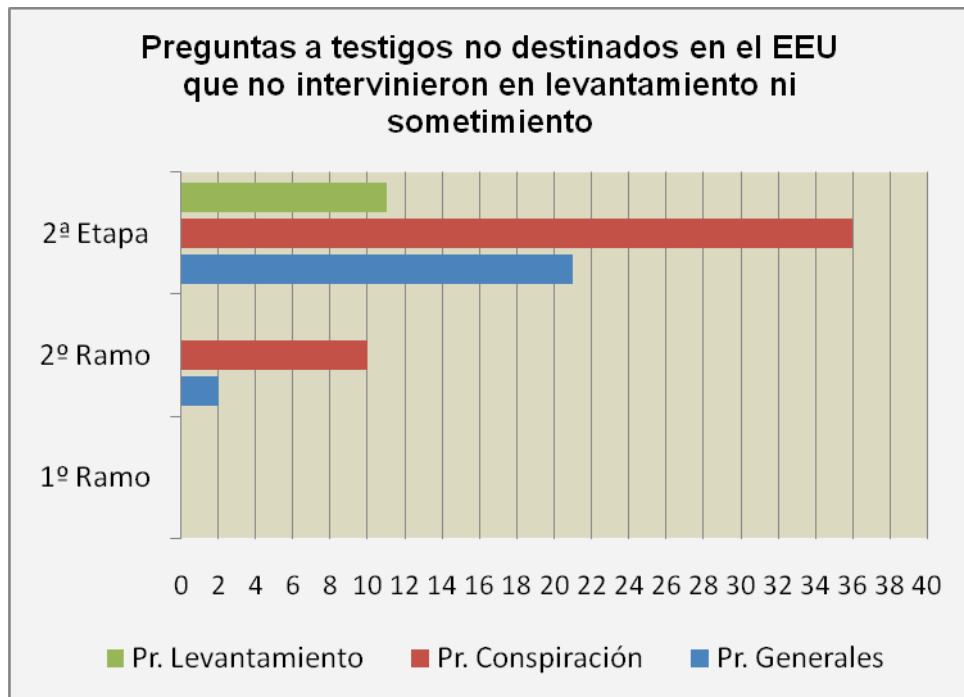
El resto de los testimonios de esta segunda etapa, expresados en la tabla de declaraciones, están relacionados con la búsqueda de otros testigos cuyo paradero se desconocía. Lo que no deja de resaltar el descontrol y la desinformación de las autoridades, así como la precariedad de medios del Estado, pues alguno de aquellos testigos se encontraba sirviendo en el ejército real en América sin que las autoridades militares supieran de su existencia⁵². En general, la investigación de la fiscalía entre los testigos que no participaron en el levantamiento ni en la represión y que no pertenecían al Ejército expedicionario, sirvió de poco para verificar la combinación de levantamiento y al conocimiento de la conspiración.

Siguiendo la tónica que se viene mencionando, durante el primer ramo la fiscalía no se dirigió a ningún testigo de este otro subgrupo, limitándose a seguir las directrices del conde de La Bisbal. La situación cambia radicalmente en el segundo ramo, en el que los fiscales asociados

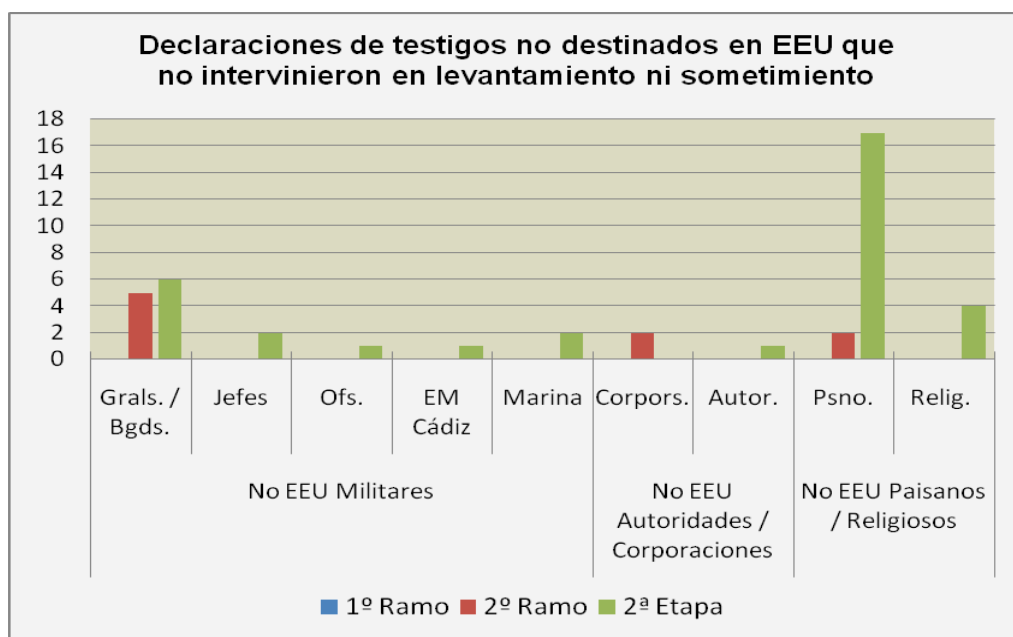
⁵² Las declaraciones en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folios 124,152, 168, 169, 170, 223 y 246, y Cuaderno 6º, folios 147, 150 y 255.

comienzan a investigar la actividad de las sociedades secretas en relación con la conjura militar. Se dirigen para ello a diversas autoridades y corporaciones de la zona de Cádiz preguntando por las reuniones de militares y de “francmasones” y sobre el ambiente que existía entre la población los días previos a la sublevación.

Algunos interrogatorios pasados a testigos, instituciones y corporaciones, fuera de la fuerza expedicionaria, que no intervinieron en el levantamiento, ni el sometimiento del Palmar		
Subgrupos de tercer nivel	2º Ramo	2ª Etapa
Militares sin destino EEU		TGral. Manuel Freire - Sobre 8 ene. 1828 Secr. Mil. Gob. Cádiz Miguel José Quevedo - 19 jun. 1828 Cap. M. Soto Valderrama - 24 ene. 1829 Col. Pedro Gutiérrez Acuña - Mediados dic. 1828
Instituciones / corporaciones zona de Cádiz	Ayuntamiento Cádiz - 12 sep. 1819 Cabildo Ecles. Cádiz - 12 sep. 1819 Diput. Coms. Barrio Cádiz - 12 sep. 1819 Alcalde Mr. Policía Cádiz: - 12 sep. 1819 Juez Civil Cádiz - 12 sep. 1819 Síndico pers. Cádiz - 12 sep. 1819 Ayuntamiento Pto. Sta. María -12 sep. 1819	Hacienda Militar Cádiz: José Gregorio López - Mediados ene. 1829
Paisanos / Religiosos zona de Cádiz	Interv. Aduana Cádiz I. Rodríguez - Septiembre 1819	.



En sus informes, los ayuntamientos del Puerto de Santa María y de Cádiz, así como el síndico personero de esta ciudad, se inhibieron del asunto y no proporcionaron información alguna. Sólo la diputación de comisarios de barrio de Cádiz constató que entre la población existía el convencimiento de que el Ejército expedicionario se sublevaría antes de embarcar, con el conde de La Bisbal al frente. Mientras que el corregidor de Jerez expuso la conexión que, a su juicio, existía entre los “francmasones” y el levantamiento del 8 de julio.



Declaraciones de los testigos sin destino en el EEU que no intervinieron en el levantamiento ni el sometimiento			
Militares sin destino en el EEU		Corporaciones y autoridades zona de Cádiz	
Grad. / Nombre	Decl.		Decl.
2º Ramo		2º Ramo	
Gral. Javier Elio	1	Ayuntamiento Puerto Sta. María	1
Gral. José de Zayas	1	Diputación Comisarios Barrio Cádiz	2
Gral. Pedro Grimarest	1	Ayuntamiento Cádiz	1
Gral. T. Moreno Daoiz	1	Sindico personero Joaquín José Lozano	1
Gral. Roche	1	Cabildo eclesiástico catedral Cádiz	1
PM Cádiz Bgd. J. Molina	1	Correg. Jerez de la Frontera	1
2ª Etapa		2ª Etapa	
Gral. Manuel Freire	1	Corregidor Alcalá Gazules Serafín Velázquez	1
Gral. José O'Donnell	1	Ayuntamiento de Cádiz	1
Gral. José Álvarez Campana	1	Paisanos y religiosos	
Gral. Inspector de Caballería	1	2º Ramo	
Gral. Inspector de Infantería	1	Cirujano C. F. Ameller	1
Bgd. Vicente Minio	1	Comercio José Requena	1
Col. Pedro Gutiérrez Acuña	1	2ª Etapa	
TCol. F. de Paula Velasco	1	Mtro. Hacienda J. Gregorio López	1
Cap. M. Soto Valderrama	1	Comer. J. Joaquín Anduaga	1
Cap. Navío José Primo de Rivera	1	Cádiz, Ángeles Ruiz Cárdenas	1
Of. Marina Tomás Ayalde	1	Pto. Sta. María, Felipe Galán	1
Secr. EM Cádiz M. José Quevedo	1	Pto. Sta. María, María Ángela Jiménez	2
		Pto. Sta. María, María Machado	1
		Alcalá Gazules, José Puelles	1
		Alcalá Gazules, Clara Cerri	1
		Alcalá Gazules, Gertrudis Cerri	1
		Alcalá Gazules, Vicente Ferrer Sánchez	1
		Alcalá Gazules, Antonio Cantero	1
		Cangas Onís, Francisco Escalada	1
		Cangas Onís, José Escalada	1
		Cangas Onís, Manuel Blanco	1
		Escr. Gob. Cádiz Manuel Ramírez	1
		Sdo. Guías José Tello	1
		Religioso José Coronil	1
		Religioso José Díaz	1
		Religioso J. N. Montero Espinosa	1
		Religioso Nicolás Madera	1

En el segundo ramo, la investigación de la fiscalía entre los paisanos sigue las mismas directrices que se han indicado para otros subgrupos de testigos, en este caso, con la clara intención de destapar la trama de los independentistas. Concretamente, se interrogó a José Requena –a él pertenece la única declaración de un paisano que existe en la sumaria- que mantenía tratos comerciales con varios americanos sospechosos de trabajar como agentes para el gobierno de Buenos Aires. Se le interrogó sobre las actividades que desarrollaban, en relación con los rumores subversivos que corrían entre la población de Cádiz. No obstante, aquél no aportó nada que ayudase a la investigación de la fiscalía⁵³.

Por su parte, los encausados intentaron en este segundo ramo acreditar indirectamente su lealtad al rey para ratificar la imposibilidad de haber conspirado contra el régimen y de haber intentado sublevarse, dada la falta de pruebas incriminatorias y las dudas que ya existían sobre la actitud del conde. Demetrio O'Daly solicitó que se pidiese referencias a los generales con los que había servido, concretamente: Elío, Zayas, Grimarest, Moreno Daoiz y Roche, que efectivamente acreditaron su antigua lealtad al monarca antes de que se reinstaurara el absolutismo y se persiguiera a los liberales.

Ya en la segunda etapa, la fiscalía usa en los interrogatorios la gama de preguntas más completa y variada, normalmente sobre asuntos concretos que interesaba cerrar. Muchas de las preguntas generales sirven para delimitar la responsabilidad de los encausados en la conjura. Las que se hacen sobre el levantamiento tratan acerca de la preparación del mismo, e intentan aclarar si la operación del conde sobre el Puerto de Santa María fue o no necesaria, para determinar, no la combinación de levantamiento, sino las intenciones del general en jefe en relación al acto teatral que se viene mencionando. Las preguntas relacionadas con la conspiración acaparan el interés de la fiscalía, refiriéndose, en su mayor parte, también al conde de La Bisbal para delimitar su participación en la conspiración y desacreditar sus certificaciones.

⁵³ Las declaraciones se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 2º, folios 194 y 383, y Cuaderno 3º, folios 411, 413, 415 y 417. La declaración del cirujano Carlos Francisco Ameller no se ha encontrado, a pesar de que se expresa en la *Relación general de declaraciones*, ubicada en el Cuaderno 2º, folio 307.

En este periodo, a falta de otras pruebas, la fiscalía valoró esencialmente la lealtad de los encausados hacia el rey durante la Guerra de la Independencia y el Sexenio Absolutista y, sobre todo, su actitud ante el pronunciamiento de Riego, los acontecimientos de la Isla de León y en el Trienio Constitucional. Según esta línea de la fiscalía, se pregunta al general Manuel Freire, si era cierto que Arco Agüero le había presentado una proclama para ser leída en América, lo que indicaría su intención de embarcar con el Ejército y podría servir de atenuante. Según esta lógica, el conde de La Bisbal habría dirigido la conspiración –como señalaban los rumores y algún escrito como el de Alcalá Galiano- y se habría valido de Arco Agüero para desarrollar sus planes. Pero Freire no recordaba proclama alguna en aquel sentido.

Interesó también del mismo general, conocer a qué encausados había liberado el 9 de marzo de 1820 –una vez que el rey había jurado la Constitución- cuando detentaba la gobernación de Cádiz. Lo que repitió la fiscalía con Álvarez Campana, uno de los fiscales asociados del segundo ramo, pues el que aquellos hubiesen permanecido voluntariamente en prisión, tras el pronunciamiento de Riego, contribuyó a que su causa fuese sobreseída sin más averiguaciones.

A esto mismo responde la certificación que pidió la fiscalía al general José O'Donnell –en 1819 comandante del campo de Gibraltar- que certificó la buena conducta de algunos presos de Alcalá de los Gazules ante el pronunciamiento de Riego y la defección del batallón de la Corona. No sólo permanecieron voluntariamente en la prisión sin guardia que los custodiase, sino que pidieron ser empleados en la persecución de las fuerzas que se habían pronunciado. De ahí que no todos los jefes prendidos en el Palmar fuesen totalmente convencidos al levantamiento, sino que, en algún caso, los arrastraron las circunstancias. El mismo sentido tienen las declaraciones del brigadier Vicente Minio y del capitán Soto Valderrama.

Siguen la misma pauta las certificaciones del que fue corregidor de Alcalá de los Gazules, Serafín Velasco –ahora Alcalde Mayor de Constantina- y las de varios religiosos de aquella localidad o sus alrededores: el dominico José Coronil, el presbítero José Díaz y los canónigos Juan Nepomuceno Montero Espinosa y Nicolás Madera, que

informaron sobre la buena conducta de los presos que permanecieron en el convento de Santo Domingo de aquella localidad tras el pronunciamiento de Riego.

También sirvieron para confirmar la actitud de los presos que habían permanecido en sus prisiones, las veintiuna declaraciones de los paisanos y religiosos de diferentes localidades, entre los que se encuentran: vecinos de Cádiz, como el empleado en la Real Hacienda José Gregorio López y los comerciantes José Joaquín Anduaga y Manuel Ramírez; del Puerto de Santa María, como Ángela Ruiz Cárdenas, Felipa Galán, María Ángela Jiménez y María Machado; de Alcalá de los Gazules, como José Puelles, Clara y Gertrudis Cerri, Vicente Ferrer Sánchez y Antonio Cantero; de Benamaurel, Granada, como José Tello; y de Cangas de Onís, Asturias, como Francisco Escalada, José Escalada y Manuel Blanco. No obstante, en seis de éstas declaraciones también se hace mención de algunos americanos y otros peninsulares, residentes en la zona de Cádiz, que podían haber pertenecido a la conspiración⁵⁴.

En definitiva, como se puede apreciar, la fiscalía más que profundizar en las posibles conductas criminales, valoró las circunstancias que pudieran favorecer a los encausados. Además, se obtuvo una declaración que desmentía la certificación del conde de La Bisbal en el sentido de que los conjurados le habían propuesto dirigir el pronunciamiento del 8 de julio. El secretario del estado mayor de la plaza de Cádiz, Miguel José Quevedo, negó que en la comida que aludía el conde, realizada por el mes de marzo de 1819, se hiciese tal propuesta. Con ello le responsabilizó de la conspiración y se afirmó la teatralidad del acto de sometimiento, lo que de nuevo influirá en las conclusiones finales. En éstas, no sólo se propuso el sobreseimiento de la causa de quienes permanecieron en prisión, sino también la de quienes se habían fugado o permanecían en paradero desconocido, si compartían las mismas circunstancias.

Para cerrar diligencias inconclusas relacionadas con la extensión de la trama conspirativa en la escuadra de Cádiz, la fiscalía se dirigió a los

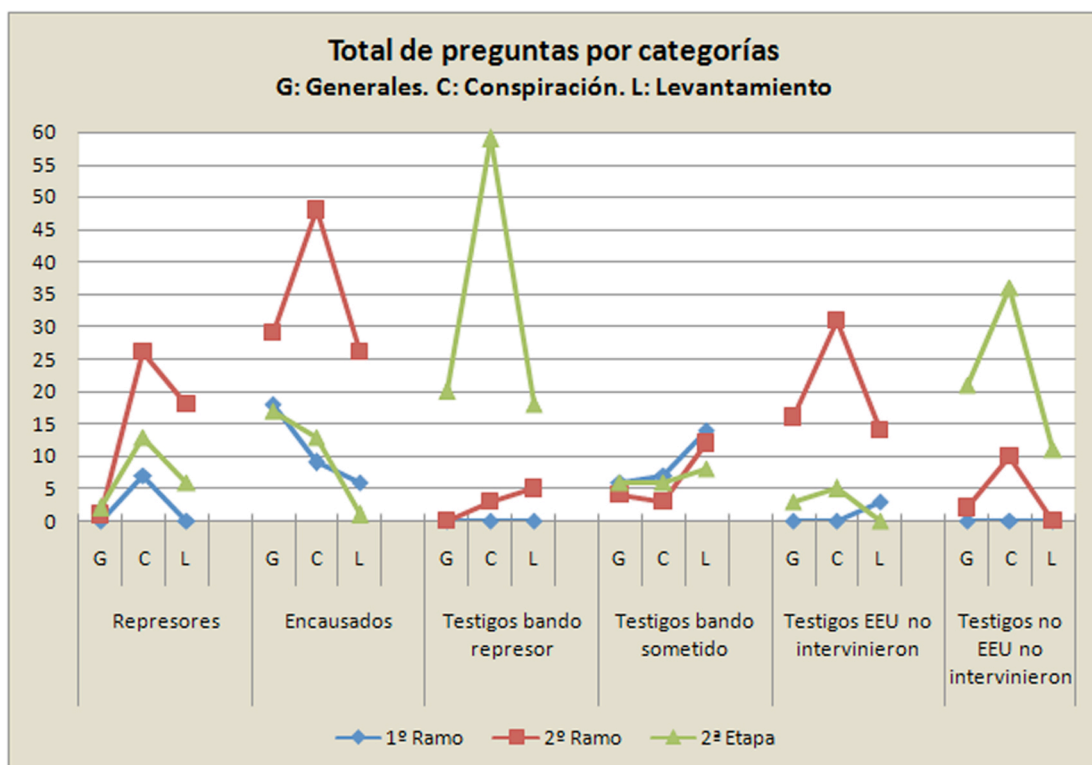
⁵⁴ Las declaraciones se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folios 10, 11, 75 y 252, y Cuaderno 6º, folios 6, 14, 58, 73, 74, 75, 104, 112, 121, 131, 191, 265, 273 y 274.

oficiales de marina José Primo de Rivera y Tomás Ayalde. El primero negó absolutamente que tal conjura hubiese existido entre los marinos y la limitó al Ejército, argumentando que los expedicionarios se habían sublevado por cobardía, para evitar el enfrentamiento con las tropas insurgentes. Una versión repetida por algunos autores hasta la actualidad, que responde a las diferentes perspectivas desde las que se puede abordar la conspiración y el levantamiento del Palmar, según el grupo de conjurados de que se trate. Esta declaración contribuyó a desvincular la trama conspirativa de la escuadra y limitarla a quienes habían sido ya juzgados por la Audiencia de Sevilla⁵⁵.

Finalmente, hubo interrogatorios de la fiscalía destinados a comprobar las relaciones de Bartolomé Gutiérrez en Jerez, uno de ellos dirigido a su hermano Pedro que, a pesar de vivir en la misma casa, manifestó desconocer con quien trataba; y preguntas sobre el paradero de numerosos encausados y testigos que, como se ha mencionado, sólo sirvieron para poner en evidencia a las autoridades militares y civiles por su desconocimiento de la situación de aquellos.

En síntesis, la línea de investigación de la fiscalía a lo largo de la sumaria, quedan patentes en el grafico siguiente, que refleja el total de preguntas realizadas por la fiscalía en los interrogatorios según las categorías en que se han dividido, los grupos a los que se dirigieron y el periodo de la sumaria –eje de abscisas-.

⁵⁵ Interrogatorios a Freire: AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 611, Cuaderno 4º, folios 778 y 790. Las declaraciones se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 6º, folios 62, 194, 124, 290, 294 y 250. Respecto a las preguntas de tipo general pasadas a Quevedo tratan sobre, si conoció a Gutiérrez y el motivo que le llevó a los alrededores de Cádiz, la opinión política y militar que tenía del conde del Abisbal y la opinión política y militar que tenía sobre los jefes del Puerto de Santa María. En cuanto a las preguntas sobre la conspiración tratan sobre si pensaba que el conde de La Bisbal era el autor de las desavenencias que había en la división del Puerto, bien por si mismo o mediante otra persona, si los jefes de cuerpo visitaban al conde del Abisbal con más frecuencia y si alguno de ellos tenia mayor confianza. Finalmente se le preguntó sobre la represión si la consideró oportuna o pensaba que solo fue aparentar energía y “alucinar” a la tropa y a los habitantes de Cádiz. *Interrogatorio a Miguel José Quevedo*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 32. En cuanto a las declaraciones se encuentran en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folios 37, 44, 273 y 268, y Cuaderno 6º, folios 101 y 169.



SEGUNDA PARTE

I. LA CONSPIRACIÓN DE 1819

1. Masonería versus conspiración liberal

Resulta ineludible hablar de la masonería para tratar sobre la conspiración de 1819, pues, tanto Fernando VII y el gobierno como los mismos conspiradores y los observadores de la época, hacen a esta organización responsable de preparar diversos atentados contra el régimen absolutista, entre los que se encuentra el levantamiento del Palmar.

Así lo demuestran, por ejemplo, las órdenes del rey: “[...] Real Orden en la que previene S.M., se continúen haciendo las más exquisitas diligencias no sólo para averiguar las causas que pudieron haber motivado el suceso del 8 de julio y su origen, sino también los medios y agentes que para ello puedan haberse empleado”, una orden poco explícita en principio que, como se verá más adelante, se dirigió contra la masonería¹; en el mismo sentido se dirigieron anteriores investigaciones de la justicia: “[...] tengo practicadas muchas diligencias que acreditan que cuantas rebeliones se han manifestado y fueron extinguidas al nacer, son promovidas por una misma causa, y están enlazadas unas con otras”, un caso en que se relacionan las sociedades secretas madrileñas con el Ejército expedicionario². También lo acreditan los mismos partícipes en la conspiración: “La hora en que había de romper la guerra no era segura, ni

¹ *Oficio del General en Jefe interino Blas de Fournas con la Real Orden de 3 de agosto de 1819*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 387.

² *Oficio del juez de Casa y Corte Francisco Martínez de Galinsoga*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 1º, folio 14.

tocaba al Taller Sublime señalarla, ni aun saberla a punto fijo [...]”³, en referencia a la organización que dirigía los atentados contra el régimen; mientras que los contemporáneos atentos a los acontecimientos manifiestan que “El segundo medio [...] era una conspiración política organizada en todo el Reino por una sociedad secreta harto conocida [...]”⁴.

La práctica de la masonería estaba prohibida y fue perseguida por el peligro que representaba para el régimen absoluto, por lo que se constituyó en una organización clandestina⁵. Pero, a pesar de ello, la organización no dejó de actuar durante el Sexenio Absolutista, de manera que en 1819 desarrolló un nuevo proyecto conspirativo para acabar con el absolutismo: “[...] yo tardé poco en ser miembro de los más activos y diligentes en el cuerpo gigante que se extendía por toda la Península, pronto a obrar allí en donde se presentase la ocasión [contra el régimen de Fernando VII...]”⁶.

A partir de aquí se podría llegar a la conclusión de que, efectivamente, la masonería atentó continuamente contra el gobierno de Fernando VII, pero, a pesar de las apariencias, en este caso hay que matizar la cuestión para dejarla en sus justos términos. Como es sabido, los fines que persigue la masonería, extraídos de sus constituciones, en nada se parecen a los de la organización “masónica” a la que se refiere Alcalá Galiano –desde ahora sociedades secretas- y que alimentó los mencionados atentados contra el régimen fernandino⁷. No obstante, ambas organizaciones –conceptualmente diferentes- comparten elementos

³ ALCALÁ GALIANO, *Memorias*, Parte segunda, Capítulo XXVIII, párrafo noveno, <http://www.cervantesvirtual.com>.

⁴ SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1815-1856)*, Publicaciones del Estudio General de Navarra, Pamplona 1969, p. 10.

⁵ *Declarando nula la Constitución de las Cortes generales y extraordinarias [...]*, Secretaría de Estado, Manifiesto Real de 4 mayo 1814, Decretos de Fernando VII, Tomo I, p. 1. *Se declaran nulos hasta la Real aprobación los empleos, gracias y ascensos, concedidos por la Regencia y las Cortes desde el 28 de marzo [...]*, *ibidem*, p. 13. *Extingue los jefes políticos y retorna el mando en las provincias a los Capitanes Generales*, Secretaría de Gracia y Justicia, 4 mayo 1814, *ibidem*, p. 13. *Intenciones de S.M. sobre arrestos o prisiones de personas afectas a las novedades que se iban introduciendo [...]*, Circular de 1 junio 1814, Secretaría de Gracia y Justicia, *ibidem*, p. 52. *Los que estén en empleos conferidos por la Regencia no tienen que jurar ni guardar la Constitución [...]*, Secretaría de Guerra, Circular de 27 junio 1814, *ibidem*, p. 102. *Que se disuelvan y extingan los Ayuntamientos y Alcaldes constitucionales [...]*, Real cédula de 30 julio 1814, *ibidem*, p. 149. *Los reos contra quienes se ha procedido criminalmente por su infidencia o ideas subversivas [...]*, Secretaría de Gracia y Justicia, Real orden de 11 septiembre 1814, *ibidem*, p. 248, etc.

⁶ ALCALÁ GALIANO, *Memorias*, Primera parte, Capítulo XXVII, párrafo décimo.

⁷ Sobre los fines de la masonería, vid. FERRER BENIMELLI, *La Masonería*, ed. Eudema, Salamanca, 1994.

comunes. Uno de ellos es el modelo organizativo, pues la conspiración liberal usa el mismo tipo de organización que la masonería, al que se llega, bien por la sustitución de masones por liberales en las logias regulares existentes, o bien por mimetismo de las sociedades secretas liberales creadas para desarrollar la conspiración. El segundo elemento común se encuentra en que algunos de los miembros de las logias masónicas actúan a la vez dentro de las sociedades secretas liberales, bien porque ya perteneciesen a las mismas y actuaban como liberales en lugar de como masones, o porque ingresan precisamente para derribar el régimen absoluto. En cualquier caso actúan en calidad de liberales y no de masones, por no atender a los fines de esta organización.

A pesar de los testimonios expuestos, los contemporáneos se refieren a una organización que se confunde con la masonería por la falta de un análisis estricto de la situación. En este otro sentido, se puede establecer que no fue la masonería como tal, sino su modelo organizativo el que sirvió en estos años a la conspiración liberal, llegando a confundirse las logias masónicas con las sociedades secretas liberales. La similitud entre ambas organizaciones por la corrupta utilización de las logias masónicas y la desconfianza que provocaron éstas entre los absolutistas, así como las sociedades secretas de nueva creación, indujo a creer que unas y otras eran la misma cosa, pero los fines filantrópicos de las primeras contrastan con los político-conspirativos de las segundas⁸.

La verdadera masonería prácticamente no existió en este periodo –al menos durante 1819- pues en las logias militaban liberales que mantenían la lucha política desde la clandestinidad, ya que la masonería ofrecía una infraestructura, un modelo organizativo y un carácter proselitista y místico de probada eficacia. No obstante, estas sociedades secretas liberales sólo llegaron a estar operativas, para desarrollar un exitoso proyecto conspirativo,

⁸ “[...] Cortes de Cádiz [...] real cédula fechada en Cádiz el 19 de enero de 1812, en la que se confirma el real decreto de 2 de julio de 1751, y se vuelve a prohibir la francmasonería en los dominios de las Indias e islas Filipinas [...] en la lucha antimasonica, tan característica del Antiguo Régimen, es enarbolada de nuevo por las Cortes Constituyentes de Cádiz como un significativo preámbulo de lo que iba a ser una constante a lo largo de todo el reinado de Fernando VII, quien utilizará contra los masones las dos armas más poderosas a su alcance: la policía y la Inquisición. FERRER BENIMELLI, *o.c.*, p.p., 112 a 114.

tras un complicado y peligroso proceso evolutivo que llegó a su madurez en 1819.

El modelo organizativo de las sociedades secretas liberales tiene su antecedente próximo en la red de “logias politizadas” al servicio del Régimen Imperial Napoleónico que se difundió en la Península durante la Guerra de la Independencia, introducido por los militares franceses y apoyado por su gobierno⁹. Antes de 1808 –explica un anónimo contemporáneo- sólo existían algunos masones iniciados en logias del extranjero¹⁰. Durante el reinado de José Bonaparte comenzaron a formarse en España, logias napoleónicas con cierta profusión en las que ingresan militares franceses y afrancesados españoles. El incremento de estas logias fue estimulado en las zonas dominadas por el ejército napoleónico y se llegó a crear en Madrid un órgano director o Gran Oriente. Pero esta red de logias controlada por el gobierno, antes que ser un peligro, le servía de sostén por la capacidad de captar nuevos adeptos entre quienes se difundían las doctrinas del régimen.

Finalizada la guerra, a pesar de la ilegalización de la masonería por Fernando VII, continuó practicándose sin que tuviese trascendencia política hasta 1815. Fue en este año y el siguiente, cuando los liberales y ex prisioneros llegados de Francia, comienzan a formar logias independientes en las que se propagan las ideas de los revolucionarios franceses. Y es en

⁹ “Casi todos los regimientos de su ejército [se refiere Ferrer Benimelli al ejército napoleónico] poseían una logia militar, donde confraternizaban oficiales y suboficiales. Cuando un regimiento pasaba algunos días o semanas en una ciudad, se procedía a la iniciación de los civiles. Casi siempre, al marcharse la tropa, dejaba establecida una nueva logia local. De esta forma se ha podido hablar [...] del hecho de que la masonería militar francesa del primer imperio sembrara de logias toda Europa [...] inventada por Napoleón como un arma poderosa de captación de adeptos a su causa imperial de dominio europeo [...] La masonería consiguió así un gran esplendor, si bien adquirió un matiz ajeno a su institución, al convertirse en un arma política del gobierno de Bonaparte y de los afrancesados [...] Esta masonería bonapartista en España tiene gran importancia, pues se trata por primera vez en nuestro país de la implantación de la masonería de una forma sistemática y en condiciones favorables, sin interferencias ni prohibiciones por parte del gobierno o de la Inquisición [...] Esta masonería desaparecería con la salida de España del rey José y del ejército invasor [...] 1812 [...] presencia de una doble masonería bonapartista en España [...] de los afrancesados [a la que también se refiere Alcalá Galiano en sus memorias], en torno a la Gran Logia Nacional de España, fundada en Madrid por José Bonaparte, y la masonería formada casi exclusivamente por militares franceses o adscritos a los servicios auxiliares, en especial los hospitales de campaña, y que dependía del Grande Oriente de Francia”. FERRER BENIMELLI, José A. *Masonería española contemporánea*, Vol. 1, 1800-1868, ed. Siglo XXI de España Editores, S. A., Madrid, 1987, p.p. 38 a 41.

¹⁰ El documento no tiene fecha pero seguramente se pueda datar en la Década Absolutista. Archivo General de Palacio (AGP), Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 1ª Parte, folios 215 a 223.

este momento cuando comienza a ser común la asimilación entre masón y revolucionario¹¹. Ante el crecimiento del número de logias, se atendió la necesidad de crear un órgano rector, materializado en el Gran Oriente de Madrid, que contribuyó a la extensión de la organización.

“[...] Las sociedades secretas tan favorables a la propagación de ideas de los Novadores no hubieran penetrado en esta tierra, virgen aún del furor de los revolucionarios; apenas se podían citar algunos que otros individuos aislados que lejos de su patria se habían hecho iniciar en los misterios del masonismo. Tal era el estado de éstas en España en el momento de publicarse la guerra de 1808 conocida por los españoles con el nombre de guerra de la independencia. [...] la invasión francesa le trajo con la doble plaga de la guerra extranjera, y civil el germen del masonismo [...] Los militares franceses fueron los apóstoles y propagadores de estos nuevos establecimientos [...] Al mismo tiempo hombres no menos eminentes establecieron la secta en la capital, cerca del trono efímero de José [...] se vieron apresurarse en las logias [...] a todos aquellos que señalados por sus funciones, o sus talentos, habían abandonado la causa de la antigua Monarquía [...] El grande oriente se instituyó en Madrid [...] La historia del masonismo desde esta época hasta la que precedió inmediatamente a la revolución de 1820 ofrece muy poca importancia a causa de que no tenía influencia ninguna en los asuntos políticos, pero en 1815 y 1816 tomó otro nuevo carácter. Los descontentos, los liberales y muchos prisioneros a su vuelta ayudados por afrancesados eminentes, organizaron logias independientes, pero que luego reconocieron la supremacía de un grande oriente liberal que fue instituido en Madrid [...] El espíritu revolucionario había creado el nuevo gran oriente [...]. Las logias se multiplicaron y no tardó mucho en estallar la gran revolución, obra de la conspiración de La Isla de León, preparada muy de antemano por sus adeptos [... léase la conspiración de 1819 y la consecuente del Palmar]”¹²

La red de sociedades secretas liberales adquiere vigor desde 1817, fecha en que ya habían fracasado varios intentos para derribar el absolutismo, aunque sobre los mismos no hay acuerdo unánime entre los historiadores de que dichos intentos se preparasen dentro de la “masonería” –aquí entendida como sociedades secretas liberales-¹³. Estas posturas se pueden conciliar matizando la cuestión, pues, en la mayoría de los casos,

¹¹ Hasta el momento de la creación de las sociedades secretas propiamente liberales con carácter independiente, según Alcalá Galiano, sólo existieron logias regulares de afrancesados que seguían ritos diferentes según su obediencia: “Hasta entonces la sociedad masónica con mayor valimiento entre los afrancesados que entre los liberales en sus logias en España, era dependiente de autoridad suprema extranjera, obedeciendo unas a la de Francia, otras a la de Escocia y algunas a la de la República angloamericana”, ALCALÁ GALIANO, *o.c.*, Primera parte, Capítulo XXVII, párrafo segundo. También: “Hasta el año 1813 no tenemos noticia de una logia gaditana de matiz liberal. Alcalá Galiano nos cuenta su entrada en ella en octubre de este año [...] Allí encuentra a Mexía Lequerica, a Francisco Istúriz, comerciante de Cádiz y firmemente liberal. Sin embargo, parece que no eran muchos ni muy conocidos, a juzgar por la poca importancia que el mismo Alcalá Galiano da a este su primer contacto con la masonería”¹¹. FERRER BENIMELLI, *o.c.*, p. 136

¹² AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 1ª Parte, folios 215 a 223.

¹³ Es lo que por un lado afirmó Comellas y por otro puso en duda Artola.

están presentes los masones, aunque en calidad de conspiradores, que actúan desde sociedades secretas o desde logias masónicas transformadas en tales. Estas logias, en las que se difunden las ideas revolucionarias y en las que se critica al gobierno, evolucionan por obra de los liberales hasta convertirse en verdaderos conciliábulos donde, gradualmente, se llegan a pergeñar proyectos conspirativos concretos, ante la persecución del gobierno¹⁴.

Este proceso lo viene a explicar un documento de 1822, producido por quienes se sentían verdaderos masones, frente a la pretendida “masonería” de los liberales. Expone claramente cómo las filantrópicas logias masónicas existentes, pasan a ser sociedades secretas al servicio de la conspiración liberal. En un primer paso, los revolucionarios liberales penetran en las logias, después difunden sus ideas y llegan a plantear el utilizarlas como plataforma para la lucha política, lo que acaba en la oposición de los masones –de quienes pretenden mantenerse en el estricto cumplimiento de las reglas- y su desplazamiento. Así, las logias terminan siendo sociedades secretas al servicio de la revolución liberal.

“La primera necesidad de los hombres es que los Reyes lleguen a entender la verdad, penetrándose de ella sin buscar el origen. El hombre oscuro tiene tanto derecho a encontrar este don precioso del cielo como los más altos personajes. En un corazón sincero y en una cabeza sin errores ni preocupaciones se puede encontrar el bien de los Reyes y de los pueblos. No son muchos los hombres que tienen estas buenas disposiciones con una intención pura; pero los hay, y deben ser escuchados porque trabajan por el bien de todos sus semejantes. Bajo de este principio unos pocos hombres reunidos en el misterio para hacer bienes se atreven a dirigir su débil voz al mejor de los Reyes. Desde mitad del año 20 se vio renacer la cizaña que se había sembrado diez años antes entre ciertas gentes turbulentas. El espíritu de desorganizar, desmoralizar y republicanizar la nación se dejó distinguir con claridad entre muchos de los que se apoderaron del mando, y al intento comenzaron por desacreditar la dignidad y familia Real y su conducta. No era sin embargo fácil entonces la ejecución de este proyecto sin separar de sus puestos a unos, desconceptuar a otros, anular a muchos y perseguir a todos los que por convicción debían amar el trono y el orden [...]”¹⁵.

Sirva también de ejemplo el siguiente párrafo, extraído de un documento masónico, en el que se pide al “Gran Dios, Arquitecto Supremo

¹⁴ Edicto dirigido contra los francmasones y los que se hubieren alistado en tales logias por el que el Tribunal de la Inquisición ofrece “[...] recibir con toda compasión y ternura a todos los que espontáneamente se presenten o delataren en él [...]”. *Edicto de 2 enero 1815*, Supremo Consejo de la General Inquisición, Decretos de Fernando VII, Tomo II, p. 4.

¹⁵ AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 2ª Parte, Expediente 27, folios 288 a 296.

del Universo”, que dote a los iniciados de la fuerza necesaria para “alejarse y deshacer todo atentado que pueda corromper la Moral; y para que jamás escuche a los malvados, que bajo la capa de Ms. [Masones] quieren sumergir su patria en anarquía y guerra civil, tan ajeno todo a tus divinos preceptos, como del deber de un buen M. [Masón]”, pues “[...] el buen M. no puede ser traidor a su Rey, Patria ni Religión”¹⁶. Esto mismo se puede apreciar en el juramento de un iniciado:

“[...] juro de que siempre seré un fiel súbdito del rey, de la Constitución establecida en mi país, nunca permitiendo ni moviendo controversias disputas ni cuestiones sobre asuntos políticos ni religiosos dentro de la L. [logia]; pues desde ahora conozco que son muy ajenas y contra el espíritu y esencia de la verdadera M. [masonería], y sobre todo sostener los sagrados derechos del rey y ser obediente a los mandatos del gobierno, y preceptos de mi Religión”¹⁷.

Lo que se viene exponiendo sobre la utilización de la masonería por los liberales lo constata Alcalá Galiano, masón y conspirador liberal, cuando precisa que la masonería “era la forma que la conjuración había vestido”¹⁸, aludiendo a la creación de una organización seudomasónica, con fines político-conspirativos. De esta manera, la red de sociedades secretas liberales se forma en analogía a las logias masónicas, con un rito iniciático y unos estatutos que obligan a sus miembros a mantener el secreto de sus deliberaciones. Los liberales consiguen así un ambiente propicio y la seguridad necesaria ante el aparato represivo del régimen absolutista¹⁹.

En 1817, como se ha mencionado, la red de sociedades secretas liberales llega a tener la consistencia suficiente como para que Comellas detecte la que llama gran “conjura masónica” con un órgano rector en

¹⁶ *Oración que hace el V. [Venerable] arrodillados todos los H. [Hermanos] antes de recibir el juramento al pretendiente. Ibídem, Exp. 25, folios 285 y 286.*

¹⁷ *Juramentos masónicos, ibídem, Exp. 24, fol. 283-284.*

¹⁸ ALCALÁ GALIANO, o.c., Primera parte, Capítulo XXVII, párrafo segundo.

¹⁹ “[...] debe tenerse presente lo que sucedió desde el año 14 al 20, y que en iguales conciliábulos secretos se proyectaron todas las tentativas [...], y que en ellos se acordó el levantamiento del ejército de la Isla, y se hizo el nombramiento de los jefes [...] La Masonería pura, de que tanto mal se ha hablado por no conocerla, y confundirla con las sectas, y que tantos bienes ha hecho a los hombres en todos los siglos, es el único medio de trabajar útilmente en favor del Rey, de su Real familia, y de la religión [...] esta sabia institución [...] que se vitupera por atribuirle los extravíos de sectas descarriadas, que se han querido encubrir usurpando su nombre, es indudablemente buena, porque es esencialmente justa, religiosa, y respetuosa de los hombres, de las leyes, y de los gobiernos [...] Esta institución, pues, conservada en su pureza, y que no puede condenarse sin ser un blasfemo, y condenar las escrituras santas, debe formar el punto de reunión de todos los que desean salvar al rey, y su dignidad, y hacer el bien de la España, manteniendo la moral y la religión”. AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 2ª Parte., Expediente 27, folios 288 a 296.

Granada, ligado al capitán general conde de Montijo²⁰. Un intrigante personaje, del que consta que “[...] cuando se abrieron las prisiones inquisitoriales [tras la abolición de la Inquisición por las Cortes de Cádiz] sólo tres personas se encontraron en ellas por masones, a saber el cómico Pinto, el conde de Almodóvar, y el conde de Montijo, creyéndose que los dos últimos habían sido encerrados por delitos políticos”²¹.

En aquel año de 1817, la “masonería” liberal se reafirma en sus fines: “[...] esta sociedad en oposición directa al Gobierno, por el cual estaba anatematizada y perseguida en lo civil y en lo religioso, tenía que ser una máquina cuyo juego principal y constante se encaminase a la ruina de su enemigo [...]”²². Los liberales aprovechan para conspirar las ventajas que ofrece la organización secreta que habían creado. Entre ellas, la asistencia mutua, el ritual cargado de simbolismo o el hermetismo, que incentiva la hermandad entre conspiradores, amedrenta a los indecisos y alimenta el proselitismo. Se llega incluso a asistir a quienes sin pertenecer a la sociedad secreta, se oponen al régimen absoluto, sintiendo “[...] como si cierto instinto les dijese que masón y conjurado eran en aquellos días en España una misma cosa [...]”²³.

Parejo al aumento de la actividad en las sociedades secretas, iba la vigilancia del aparato represivo del Estado. Para evitar sus actividades y descubrir a sus miembros, Fernando VII no sólo legisló al efecto, sino que creó sus propias redes de informadores²⁴. En una comunicación personal del

²⁰ ALCALÁ GALIANO, o.c., Primera parte, Capítulo XXVII, párrafo cuarto.

²¹ AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, Primera parte, folios 215 a 223.

²² ALCALÁ GALIANO, o.c., Primera parte, Capítulo XXVII, párrafo segundo.

²³ *Ibidem*, párrafo quinto.

²⁴ Uno de los informadores, empleado en la Secretaría de Estado escribía durante la Década Absolutista: “[...] Dios quiera que V. M. no se acuerde algún día de lo que tan a tiempo tuve la honra de recordarle, como lo hice el año 20 [...] ¿Qué no reciba a nadie absolutamente? [...] no con mis parientes, con los de mi mujer, ni con mis antiguos amigos de veinte años, y algunos bien buscados por mi en tiempo de la Constitución para servir a V. M. [...] excusándome a tomar cartas en asuntos particulares (y hasta con el de Rusia me he excusado a ello). Recibiéndolos una vez y excusándome diez. Usando de prudencia, de decoro con aquellas personas que V. M. ha necesitado por mi medio, y puedo necesitar. Mirando en todo dejar bien puesta la dignidad de V. M. [...] me dice V. M. ¿Qué observe la misma conducta que en tiempo de la Constitución? [...] Entonces tenía precisión de estar encerrado y encarcelado en mi casa para servir a V. M., como le serví completamente; pero ahora que yo no he cometido ningún crimen, como lo cometía entonces contra los constitucionales [...] ¿por qué me he de encarcelar ahora?... es este el premio de aquellos afanes; de aquellas fatigas; de aquellos peligros; de aquel estar sentado tres años en el patíbulo [...] sólo por salvar la vida de V. M. y su Real familia, restituyéndole la Corona que

monarca con el conde de La Bisbal, se indica que enviase los informes sobre lo que descubriese de la conspiración en el Ejército expedicionario, a través de un tal Ramírez, en lugar de usar el conducto oficial del ministro de la guerra: “[...] Que la carta de S.M. es una contestación a otra del Sr. conde de La Bisbal [...] le encarga se entienda con el Sr. Ramírez en las noticias que tenga que dar a S.M.”²⁵.

Las medidas del gobierno dieron su fruto en el mismo 1817, en que se desarticula temporalmente parte de la red de sociedades secretas, lo que acarreó el traslado del centro rector a Madrid²⁶. No obstante, el encarcelamiento de algunos de los miembros de dichas sociedades, sólo rompía temporalmente su actividad, por la amenaza de una posible delación y el temor a la represión, como ocurrió a las logias de Madrid, Cádiz y Granada. Pero, ante una nueva ocasión favorable volvían a reconstituirse y a activarse²⁷. La vigilancia que sobre las mismas pretendía el gobierno llegó a ser relativa, incluso inexistente en ocasiones. Ello se debe a que algunas autoridades que debían hacer observar los decretos del rey sobre la

le usurparon, los que quieren volver a quitársela [...]”. AGP, Reinados, Fernando VII, Caja 2, Expediente 12, 5 folios.

²⁵ *Respuesta del ministro de la Guerra al capitán general de Andalucía sobre la apertura del pliego con tres firmas falsas y Diligencia de apertura del pliego reservado con tres firmas falsas y contenido del mismo*. AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Sumaria de las tres firmas falsas, folios 52 a 55.

²⁶ “La crisis de 1817 puso en grave peligro la organización masónica. [...] la conjura anudada por la cadena de logias mediterráneas quedó deshecha, y el Gran Oriente de Granada [...] trasladado Montijo a la Corte [...] el centro de actividad masónica pasa a Madrid [...] Un nuevo foco [...] había surgido ya: «Empezaba la de Cádiz a trabajar con alguna frecuencia en 1817 [...] Existían noticias, también por aquellas fechas, de «talleres» masónicos en La Coruña, Bilbao y Miranda de Ebro [...]”. COMELLAS, o.c., p.p. 139 y 140. “[...] según estaban las cosas [por 1817], el instrumento de la masonería ni podía servir ni estaba aplicado en aquellas horas a la obra de la revolución [...]”. ALCALÁ GALIANO, o.c., Primera parte, Capítulo XXVII, párrafo décimo segundo.

²⁷ “Las logias estaban, o disueltas, o faltas de poder y de esperanzas en toda la extensión de la Península. La de Granada, autoridad suprema de la orden o secta, estaba disuelta asimismo. Ya he dicho que eso había sucedido a la de Madrid. Además, varios de los hermanos habían sido presos [...]”. *Ibidem*, párrafo decimoprimer. “[...] tanto la Inquisición desde 1758, como la autoridad real, desde 1751, prohibieron y condenaron la masonería y no permitieron su desarrollo en España [...] Fernando VII quien ya el 24 de mayo de 1814 daba su primer real decreto prohibiendo las asociaciones clandestinas; decreto al que en años posteriores seguirían [...] no menos de otros once reales decretos, órdenes, cédulas o circulares del Consejo Real prohibiendo y condenando a los masones [...] las Cortes de Cádiz [...] real cédula fechada en Cádiz el 19 de enero de 1812, en la que se confirma el real decreto del 2 de julio de 1751, y se vuelve a prohibir la francmasonería en los dominios de las Indias e islas Filipinas [...] El 2 de enero de 1815, el Inquisidor general, Francisco Xavier Mier y Campillo, publicó un edicto de prohibición y condena de la masonería, copia del dado por el cardenal Consalvi, el 15 de agosto de 1814, para los Estados Pontificios”. FERRER BENIMELLI, o.c., p.p. 23, 129, 112 y 115.

prohibición de la masonería, eran reformistas, simpatizantes con el liberalismo o incluso liberales, por lo que no persiguieron con el celo que debían a las sociedades secretas, limitándose a cubrir formalmente su responsabilidad, como se demuestra en el conde de Montijo o el conde de La Bisbal²⁸.

A finales de 1818, un nuevo proyecto liberal pretendió, mediante el coronel Vidal, derribar el régimen fernandino con el secuestro del capitán general de Valencia Elío. Pero, por aquellas fechas, ya se barajaba también la posibilidad del tradicional pronunciamiento, factible por la concentración en el sur de Andalucía del Ejército expedicionario de Ultramar y por la adscripción liberal de muchos de sus jefes y oficiales. En aquella fecha, según el juez de Casa y Corte Martínez Galinsoga, ya se pueden constatar los contactos entre las sociedades secretas madrileñas y los oficiales destinados a la fuerza expedicionaria²⁹. Aquellos sondeos resultaron positivos y las unidades expedicionarias pasaron a ser la herramienta que se necesitaba para un nuevo atentado contra el régimen, de manera que, en 1819, las sociedades secretas liberales se encontraban de nuevo en plena actividad³⁰.

²⁸ El caso más evidente es el del conde de La Bisbal que, según la sumaria del Palmar, permitió la expansión de las sociedades secretas en la zona de Cádiz. Lo mismo ocurre con Montijo en Granada y también con el conde de Río Molino a quien se dirigió el de La Bisbal para que se vigilasen en Cádiz varios cafés donde se propagaban conversaciones subversivas; éste aparece relacionado en lista de masones del Archivo de Palacio y, aunque su ingreso en la sociedad se confirmase durante el Trienio Constitucional, no cabe más que pensar que en julio de 1819 debía tener afinidad liberal. *Diligencia de haberse unido varios documentos a esta causa remitidos por el Exmo. Sr. General en Jefe, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 31. Índice alfabético de todos los sujetos que han ocurrido a ser espontaneados ante el Reverendo P. Pedro Téllez, AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 2ª Parte, folios 341-370.*

²⁹ *Oficio del Juez de Casa y Corte Francisco Martínez Galinsoga, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 14.*

³⁰ “Según los conservadores clericales, el liberalismo no era sino una conspiración masónica permanente. No obstante es muy poco lo que se sabe con certeza de esta época” [...] “A partir de este momento [1814-1815] la masonería española se identifica o confunde dentro del epígrafe de esas "sociedades secretas" donde militares y políticos van a conspirar desde la clandestinidad, y levantarse en toda Europa durante la época romántica. Las sociedades secretas, como equipo conspirador, exigiría el estudio, no ya sólo de la masonería, sino de la carbonería, comunería, de las sociedades patrióticas, de los anilleros, de los reformadores, de las sociedades de amigos, de las asociaciones de estudiantes, iluministas, etc. Y aquí habría que analizar si hay que considerar a estas sociedades secretas como fermento de la revolución, o más como instrumento de la misma revolución, pues está claro que muchos de los que en ellas prepararon golpes revolucionarios, ingresaron en sus filas como un recurso para poder maquinarse más fácilmente. Se suele decir que fueron en estos conventículos secretos donde se prepararon las insurrecciones de Porlier, Lacy, Richard, y la revuelta de la Isla de León. De igual manera se atribuye a los sectarios de La Coruña,

En definitiva, a lo largo de este sintético desarrollo sobre la creación de las logias masónicas y de las sociedades secretas liberales en el Sexenio Absolutista, se pretende poner de relieve que, aparte de la masonería regular, los sectarios liberales crearon su propia y particular seudomasonería con otros fines más prosaicos. No es en las logias masónicas donde se crean los proyectos conspirativos –pues, fuera de sus propios fines, no se les puede aplicar tal denominación- sino en las sociedades secretas liberales. Éstas podían ser antiguas logias masónicas, cuyos miembros son desplazados o adoctrinados por los liberales, o sociedades de nueva creación, todas ellas con fines político-conspirativos.

De igual manera se mantiene el modelo organizativo de la masonería, así como su ritual, por ser de utilidad para la conspiración política, debido a la persecución a la que se somete al liberalismo por parte del gobierno. Se llega a formar así una estructura en red de sociedades secretas, con los órganos directores y ejecutivos necesarios, de carácter proselitista, con un ritual, obligada asistencia mutua, etc., que proporciona a los liberales la seguridad necesaria frente al aparato represivo del Estado. Estas características garantizan la supervivencia de la organización y posibilitan la creación de otras estructuras concretas con capacidad para desarrollar un proyecto determinado, como fueron los de 8 de julio de 1819 y el de 1 de enero de 1820.

2. Composición de la conspiración de 1819

La conspiración de 1819 la formaba una compleja amalgama de grupos que desde las sociedades secretas liberales o desde otras organizaciones conspirativas, mantenían diferentes posturas ideológicas más o menos radicales. El mero hecho de que existan tales grupos en la

Zaragoza, Barcelona y Madrid el haberse unido a los revolucionarios de Las Cabezas, revolución que obligó al rey a aceptar la Constitución". FERRER BENIMELLI, José A., *Evolución histórica de la masonería española*, Apdo. *Masonería y sociedades secretas*. <http://www.bib.uc3m.es/~nogales/MAS/MAStext04.html#llega>.

conspiración para desarrollar un proyecto concreto, implica que aparte de un interés común, había diferentes concepciones sobre cómo debía materializarse la política liberal en un futuro.

En una primera aproximación Comellas ya estructuró las diferentes posturas políticas liberales, soportadas por los “innovadores a ultranza, los hombres que en las Cortes de Cádiz acaban de propugnar reformas radicales en la contextura del Estado y de la sociedad [...]” y los que, Federico Suárez llamó “renovadores”, partidarios de “reformas dentro de los cauces tradicionales españoles”³¹. No obstante, se podría matizar aún más cada una de estas posturas, dentro de las que se puede abrir un abanico en función de su extremismo ideológico y de la práctica política que estaban dispuestos a asumir. Asimismo, fruto de la experiencia constitucional durante la Guerra de la Independencia y de los diferentes puntos de vista sobre la aplicación de la Constitución de 1812, durante el Trienio Constitucional se produce la escisión de los liberales, la que da paso a la nueva clasificación de moderados y radicales, que no será ajena al desarrollo de la conspiración de 1819.

En la práctica y en lo que se refiere a dicha conspiración, el panorama es más complejo y difícilmente se atiene a clasificaciones tan generalizadoras, aunque se adapta mejor a la segunda que a la primera. Dentro de la misma y por lo que se desprende de la sumaria del Palmar, se percibe a un grupo radical que sólo atenderá a la restitución de la Constitución gaditana, y es en ese sentido en el que se dirigirá siempre al general destinado a dirigir la conspiración militar³². Aunque ligados a éstos, otros valorarán tanto los beneficios que la conspiración podía aportar como la necesidad de modificar parte de su articulado, para adaptarla mejor a las necesidades del país³³. Por otro lado se encuentran grupos partidarios de crear un nuevo texto constitucional moderado con el que se obtendría un

³¹ COMELLAS, *o.c.*, p.p. 14 y 15.

³² Es el caso del grupo de conjurados militares de la fuerza expedicionaria, de Moreno Guerra que milita en la sociedad secreta de Cádiz, de varios tenientes generales y de los independentistas americanos, de los que más adelante se darán referencias.

³³ Aquí aparece un subgrupo de militares conjurados entre los que se encontraría en principio Quiroga, aunque su postura queda definida finalmente cuando decide encabezar el pronunciamiento de 1820 por la Constitución gaditana.

más amplio consenso político y proporcionaría mayor estabilidad al país³⁴. Por último, más moderados aún, se encuentra a quienes sólo pretendían reformar el régimen, encontrándose más cercanos a los postulados de los persas³⁵.

No obstante, en la mayoría de los casos, es patente la indefinición práctica de aquellas posturas ideológicas, así como el pragmatismo final de personajes que se encuentran dentro de uno u otro grupo según las circunstancias del momento. Otra cuestión es la forma en que estos grupos estaban dispuestos a defender sus ideas: bien mediante el activismo revolucionario, como aquí es el caso, bien intentando convencer al monarca de la urgente necesidad de modificar o cambiar el régimen, como muestran los numerosos informes que se le dirigieron al respecto. Incluso hubo quien, como Ramón Santillán, aceptaría pasivamente lo que sobreviniese³⁶. Respecto a la conspiración de 1819, aparte del interés común de todos los grupos que la componían de modificar o cambiar el régimen –según el grupo de que se trate- finalmente la unidad de acción se encontró comprometida por el desacuerdo sobre el programa político que debía imponerse tras el levantamiento del Ejército expedicionario.

En general, los grupos que participaron en la mencionada conspiración se pueden clasificar, a los efectos de este trabajo, como: reformistas, constitucionalistas moderados y radicales e independentistas, ya sean americanos o peninsulares, aunque dentro de cada grupo se pueden encontrar también posturas diversas.

Los integrantes de dichos grupos son los que se encuentran dentro de las sociedades secretas. Entre ellos, miembros de las clases privilegiadas y

³⁴ De este grupo moderado proporciona notables referencias Claude Morange en su reciente obra *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 2006.

³⁵ Sobre los mismos escribe Alcalá Galiano cuando se refiere a los discursos del conde de La Bisbal afines a esta postura: “Corrió la voz por entonces de que el conde de La Bisbal pensaba en comenzar su empresa haciendo al rey una representación donde le pidiera que cumpliese las promesas que a la nación había hecho en su decreto de 4 de mayo de 1814, dándole un Gobierno constitucional y juntando Cortes para el intento [...] muchos aplaudían su idea, y otros, sin aprobarla, consentían que fuese llevada a ejecución [...], ALCALÁ GALIANO, o.c., Capítulo XXVIII, párrafo final.

³⁶ De alguno de estos informes se da referencia más adelante. En cuanto a Santillán: “Desde 1813 estaba yo animado de las ideas liberales [...] Nunca, sin embargo, pude admitir el pensamiento de hacerme conspirador; profesando el dogma de la obediencia más absoluta como militar, me repugnaron siempre las modificaciones que en este principio se pretendían introducir.”. SANTILLÁN, o.c., p. 11.

militares de alta graduación –algunos con cargos en las instituciones del estado- como el conde de Montijo, el marqués de Campo Verde, el teniente general O’Donojú o el mismo conde de La Bisbal. Participan también en las mismas, componentes de la burguesía liberal –comerciantes y hacendados- como los Istúriz, Moreno Guerra, etc; funcionarios del Estado, como por ejemplo los del ramo de correos y militares de graduaciones medias, en su mayoría, del Ejército expedicionario –éstos se tratarán más ampliamente en otro apartado-³⁷. Todos ellos, participarán en la conspiración agrupados según su afinidad política. Aparte los mencionados, se encuentra también a los independentistas americanos, cuya definición ideológica resulta complicada, pues apoyarán al grupo conspirativo que mejor contribuya a la consecución de sus intereses, con capacidad para impedir el embarque del Ejército expedicionario³⁸.

En el caso de los privilegiados, parece incoherente que, beneficiados por el régimen fernandino, conspirasen para derribarlo desde posturas reformistas o constitucionalistas. Esto se puede justificar, en algunos casos, desde la perspectiva del desajuste existente entre la estructura política y social del Estado respecto a las necesidades del país derivadas del naciente precapitalismo. Las repercusiones de tal desajuste provocarían su disconformidad con la política del rey que, a pesar de sus promesas, estaba cerrada a cualquier reforma, y de ahí su participación en las sociedades secretas.

Fruto de la investigación de la Inquisición y la policía, en las listas de “masones” en poder del soberano que se conservan en el Archivo de Palacio, se encuentran diversos miembros de este estamento. Aunque muchas de ellas se confeccionaron durante el Trienio Constitucional, cabe pensar que, si no todos, parte de sus integrantes ya estaban ligados a las sociedades secretas durante el Sexenio Absolutista. Si según la terminología de la época, masón y revolucionario era una misma cosa, como tal habría

³⁷ Expresa Santillán: “Las ideas liberales se extendían de modo que ya era raro la persona instruida o bien educada que no se avergonzase de verse confundida en el bando llamado servil [...] En cada año, cuando menos, se descubría o abortaba una conspiración, sin que alcanzase el cadalso a reprimir este espíritu, que, por el contrario, aparecía cada día con más vigor”. SANTILLÁN, *o.c.*, p. 104.

³⁸ De estos se expone más adelante su propia trama conspirativa y quienes la formaban según lo que se desprende de la sumaria del Palmar.

que considerar a los privilegiados que durante 1819 militaron en dichas sociedades secretas, cuyo fin, desde 1817, no era otro que modificar el régimen.

Privilegiados que en 1819 formaban parte de las sociedades secretas		
Nombre	Nombre masónico	Cargo
Marqués de Casteldosrrius		Col. 2º Bón. de Guardias Reales
Duque de San Lorenzo	Plinton	Grande de España y Bgd. del Ejército
Marqués de Alcañices	Osiris	Tte. de la Milicia Nacional ³⁹
Marqués de Monte Virgen	Leonidas	Oficial de la Secretaría de Hacienda
Príncipe de Anglona		Consejero de Estado
Duque del Parque	Franquilin	Diputado a Cortes ⁴⁰
Conde de Almodóvar		Gral. del Ejército
Marqués del Rafal		Col. de Milicias de Jaén
Conde de Valdecañas		Muy sospechoso de Masón ⁴¹
Conde de Hourite		Natural de Niza
Marqués de Valladares		
Marqués de Peña Florida	Aristómedes	Cadete del 1º Bón. de Guardias
Marqués de Rivadavia	Orestes	
Marqués de Cerralvo	Cincinato	
Conde de Tilli	Agatocles	Miliciano de Caballería
Conde del Abisbal	Bruto 2º	Inspector General de Infantería
Duque de Estrada	Grijalva	Cap. de Milicias natural de Yucatán
Marqués de la Motilla	Temistocles	Cap. retirado de Guardias Reales ⁴²
Conde de Río Molino		Perteneció a la Merindad de Granada ⁴³

Aunque en la sumaria del Palmar no existen datos de la mayoría de los relacionados sobre su participación en la conspiración, sí estuvieron implicados, según la misma, un grupo de conspiradores pertinaces que

³⁹ Los mencionados hasta la nota se han extraído de un total de novecientos diecinueve individuos: *Oficiales que han sido masones*, AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 1ª Parte, folios 1 a 35.

⁴⁰ Hasta aquí de un total de quinientos ocho individuos: *Lista de empleados civiles que han sido masones*, *ibidem*, folios 89 a120.

⁴¹ De un total de ochenta y siete individuos: *Lista de los que resultan de la declaración de Capdevila que aún no están clasificados*, *ibidem*, folios 155 a158.

⁴² De un total de mil setecientos noventa y nueve individuos: *Lista de los Masones hallados que componen varias logias de Madrid y otros puntos*, *ibidem*, folios 159 a 208.

⁴³ De un total de doscientos cinco individuos: *Índice alfabético de todos los sujetos que han ocurrido a ser espontaneados ante el Reverendo P. Pedro Téllez, por haber pertenecido a Sociedades clandestinas*, *ibidem*, 2ª Parte, folios 341-370.

detentaban o habían obtenido cargos importantes y que habían participado en alguna otra conspiración en la que no se pudo probar su implicación. Se encuentran en estas circunstancias el teniente general Juan O'Donojú, relacionado en los papeles de Fernando VII como capitán general y jefe político de Cádiz durante el Trienio Constitucional, el teniente general marqués de Campo Verde y el omnipresente conde Montijo⁴⁴.

Todos los mencionados eran antiguos conocidos del conde de La Bisbal y del mariscal de campo Sarsfield que, por diferente motivo, jugaron un relevante papel en la conspiración de 1819 y en la conspiración del Palmar. El primero se encuentra en aquellas relaciones con el nombre masónico de "Bruto segundo", mientras que Sarsfield había estado a las órdenes de Campo Verde en el ejército de Cataluña durante la Guerra de la Independencia y, éste, a su vez, estuvo subordinado al conde de La Bisbal, hasta que tomó el mando tras su relevo⁴⁵. A finales de 1817, Campo Verde

⁴⁴. "Excelentísimo Señor. He tenido el honor de poner en conocimiento de V.E. el detall de mis operaciones desde el día en que los agentes de la conspiración concertada para destruir la expedición de Ultramar me hicieron sus primeras proposiciones revolucionarias [...]; para el rompimiento, "[...] Dijo igualmente [se refiere a una conversación entre Bartolomé Gutiérrez y Sarsfield] que se debía de avisar a los generales O'Donojú, Campo Verde y Montijo [...]" *Certificación del mariscal de campo Pedro Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 46. Según el conde, Sarsfield le puso en guardia sobre O'Donojú, Campo Verde y Montijo: "[...] no he dispuesto su arresto [... pero en caso de que resulte] complicidad de este General [Campo Verde], convendrá arrestarle y verificar lo mismo con [... el] conde de Montijo". *Carta del conde de La Bisbal al fiscal Gaspar Blanco*, *ibidem*, folio 45. O'Donojú se encuentra en: *Oficiales que han sido masones*; Campo Verde en: *Lista de los Masones hallados que componen varias logias de Madrid y otros puntos*, también en: *Oficiales que han sido masones*. El conde de La Bisbal en: *Oficiales que han sido masones* y en *Lista de los Masones hallados que componen varias logias de Madrid y otros puntos*. Bartolomé Gutiérrez se encuentra en la *Lista de empleados civiles que han sido masones*, con el nombre de "Dichoso" y en calidad de diputado a Cortes, AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 1ª Parte, folios 89 a 120, extraído de un total de 508 individuos.

⁴⁵ *Hoja de servicios de Luís González Torres de Navarra, marqués de Campo Verde*, AGMS, Sección 1ª, Personal. "[...] Debo advertir a V.S. que como sólo por incidentes habla el general Sarsfield del teniente general D. Juan O'Donojú, no he dispuesto su arresto [éste se encontraba en la jurisdicción del conde de La Bisbal] pero si de las declaraciones que V.S. tuviere a bien tomar resultara fundados motivos para revelar la complicidad de este General, convendrá arrestarle, y verificar lo mismo con los teniente generales Marques de Campo Verde y Conde de Montijo, pasando los oficios convenientes a los Capitanes Generales de Castilla la Vieja y Reino de Granada, pues el primero debe hallarse en la ciudad de Granada y el segundo en la de Burgos; pero convendrá proceder con toda circunspección, aunque sin contemplación [...] Cádiz, 17 de julio de 1819". *Oficio del conde de La Bisbal al fiscal de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 44.

ya había estado bajo la vigilancia del gobierno por orden de Fernando VII, por sospecharse de su lealtad⁴⁶.

Respecto a O'Donojú, el marqués de las Amarillas le menciona como "antiguo masón y acérrimo liberal"⁴⁷. Según su hoja de servicios, tras la Guerra de la Independencia fue procesado por conspiración y traición a la real persona y su soberanía, como resultas de haber desempeñado durante 1813 y 1814 –rigiendo la Constitución de Cádiz- las secretarías de Guerra y Estado⁴⁸. Fue encarcelado el 11 de mayo de 1814, el 26 de junio de 1815 se le juzgó culpable de aquellos delitos, por lo que resultó condenado a cuatro años de castillo, otros cuatro de destierro de la corte y reales sitios, inhabilitación para el mando, merma de un tercio del sueldo y pago de las costas del proceso. No obstante, el rey accedió a la revisión de la causa, a pesar de que el ministro de la Cámara de Castilla Bernardo Riega respondió absolutamente de la acusación. Consiguió así la excarcelación frente a los informes contrarios que se remitieron al respecto⁴⁹. A pesar de su delicada

⁴⁶ "En una carta de Fernando VII al ministro de la guerra Eguía, de 19 de noviembre de 1817, dice: [...] Que se vigile al coronel de Ingenieros Muñoz en Valencia; Romero Alpuente en Murcia; capitán retirado González, fiscal del Consejo de purificación en Granada; Francisco de Paula Rollo, racionero en Cádiz, en Málaga; un oficial, Ríos, sin domicilio fijo; Campo Verde; Montijo; Abisbal". FERRER BENIMELLI, *o.c.*, p. 153.

⁴⁷ GIRÓN, Pedro Agustín, *o.c.*, p. 46.

⁴⁸ Nombrado por la Regencia ministro de la Guerra interino el 23 de abril de 1813, obtuvo la secretaría en propiedad el 30 de mayo. En Estado fue interino desde primeros de octubre hasta final de año; dimitió en Guerra el 14 de enero de 1814 y fue relevado el 6 de marzo siguiente. *Comunicación del ministro de Gracia y Justicia del Real Decreto de 23 de abril de 1813, por el que se nombra a O'Donojú secretario interino del despacho de la Guerra; Comunicación de 30 de mayo del mismo año en que obtiene el cargo en propiedad; Real decreto de 14 de enero de 1814 por el que se admite la dimisión del despacho de la Guerra; Hoja de servicios de Juan O'Donojú O'Ryan*, AGMS, Sección 1ª, Personal. "[...] le tienen sumergido en un calabozo [...] por la terrible nota y concepto de conspirador y cómplice en una conspiración contra la sagrada Real persona de V.M. [...] se le suponía asociado con personas a quienes nunca ha tratado ni conocido, y de alguna de ellas ni aún de su destino y existencia ha tenido jamás noticia [...]"; "El rey se ha servido resolver que a D^a. Josefa Sánchez, mujer del Teniente General D. Juan O'Donojú se suministren dos pagas a buena cuenta de los sueldos que tiene vencidos a su favor su marido [...] a fin de que pueda atender a su subsistencia en la situación de hallarse postrada en cama, y precisada a cuidar también de la de su marido preso y notoriamente enfermo [...] Palacio, 16 de abril de 1815. El Secretario del Despacho de Hacienda [...]". *Ídem*.

⁴⁹ [...] a cerca de la exposición que hace a S.M. el Teniente General D. Juan O'Donojú para que se le amplíe el arresto a causa del desabrigo que sufre [...] dicho general se halla sentenciado [...] Que si se verificase el pase a su casa clamaría igual gracia todos los que se hallan en este caso y más particularmente los que no tienen tanto delito; y [...] no siendo la causa otra que la falta de abrigo, puede muy bien permitirse lo reparen [...] Madrid 28 de enero de 1815 [del] Exmo. Sr. José Arteaga [al] Exmo. Sr. Ministro de la Guerra. Palacio", "El rey en consideración a lo decaída que tiene su salud el Teniente General D. Juan O'Donojú y conformándose con el parecer que le ha expuesto en 12 del corriente la comisión de causas de Estado fundada en los reconocimientos y certificaciones de los

situación, en una exposición de 29 de enero de 1816, se permitió recordar a Fernando VII que no había resuelto medida positiva alguna de las mencionadas en su decreto de 4 de mayo de 1814⁵⁰. Finalmente, fue absuelto el 2 de julio de 1816. Por otro lado, se sospechó también su participación en la conspiración del Triángulo: “[...] sonaron los nombres de O’Donojú, Calatrava, Renovales y Yandiola, pero nada se pudo demostrar [...]”⁵¹. El 8 de julio de 1817, pasó de cuartel a Sevilla⁵², donde continuó con su actividad conspirativa desde una sociedad secreta de la ciudad.

Respecto al conde de Montijo, su larga trayectoria conspirativa le sitúa en los sucesos de Aranjuez, en marzo de 1808, en que Carlos IV cedió el trono a Fernando VII. Paradójicamente, en 1814 delató oficiosamente a algunos liberales, pero, cuando en 1817 era titular de la capitania general de Granada, se puso al frente de una conjura que pretendió derribar el gobierno absoluto⁵³. Fernando VII conoció esta circunstancia y lo mandó vigilar y, según se ha mencionado, terminó encarcelado por sospecharse su

facultativos [...] se ha servido concederle permiso para que bajo su palabra de honor pase a los baños de Trillo para el alivio de sus dolencias [...] Palacio, 19 de julio de 1815”. *Ídem*.

⁵⁰ La alusión al decreto de 4 mayo: “[...] También manifiestan las leyes que el rey hace la justicia que es vida y mantenimiento del Pueblo [...] guardándolo del daño o tuerto que hiciesen los unos a los otros [...] Estas leyes, dice, no podían ser desconocidas a un militar que ha firmado y sellado con su sangre el reconocimiento de que V.M., está puesto por Dios para mantener a los Españoles en justicia y verdad, dar a cada uno según su derecho, y defenderlos que no reciban mal ni fuerza; en cuyos fundamentos, y en el Real Decreto de 4 de mayo de 1814, en que se dignó V.M. asegurar a los Españoles el tranquilo goce de los derechos establecidos por las leyes para su felicidad [...]”. *Ídem*.

⁵¹ ARTOLA, o.c. p. 495.

⁵² “[...] habiendo expuesto el Consejo lo que estimó conveniente en acordada de 1º de septiembre próximo pasado, y conformándose el rey con su parecer, se ha servido declarar al Teniente General D. Juan O’Donojú absuelto de la acusación propuesta en la referida causa por el Promotor Fiscal, y que este procedimiento no debe ofender el honor y buena reputación que se merece [...] Madrid 22 de octubre de 1817”. *Hoja de servicios del teniente general Juan O’Donojú*, AGMS, Sección 1ª, Personal.

⁵³ Respecto a la conjura de 1817: “En efecto, en 1817 ya existía una vasta en toda España [...] Por una singularidad, la cabeza no estaba en Madrid, sino en Granada [...] era capitán general el conde de Montijo, cuya natural inquietud después de haberle llevado [...] a figurar como delator oficioso de los perseguidos constitucionales en 1814, ahora le tenía de caudillo en las filas de los enemigos del Gobierno, al cual estaba sirviendo en puesto importante y de confianza [...] el conde de Montijo [...] sedicioso en Aranjuez en 1808, inquieto durante la Guerra de la Independencia, delator inesperado de los diputados a Cortes en 1810, conspirador liberal en 1817 contra el Gobierno bajo el cual era capitán general de Granada, y desde 1820 a 1823, ocupado permanentemente en trazar alborotos y rebeliones, al principio en favor de la gente revolucionaria más extremada, y luego en conexión con el rey mismo.”. ALCALÁ GALIANO, o.c., Primera parte, capítulo XXVII, párrafo segundo y Segunda parte capítulo XXIX, párrafo octavo.

pertenencia a una “logia masónica”⁵⁴. El carácter revoltoso y enredador del conde de Montijo, así como sus opiniones cambiantes y su afición por encontrarse donde se podía montar algún enredo político o de otra índole, lo acredita el marqués de las Amarillas⁵⁵. Con estos antecedentes, no es extraño que tanto Montijo, como O’Donoju y Campo Verde se encontrasen en la conjura de 1819.

Además de los expresados conspiradores pertinaces, se encuentran también en la conspiración miembros de la burguesía liberal, cuya participación se acredita desde 1818. Según la mencionada investigación del juez de Casa y Corte Martínez Galinsoga, comisionado especialmente para destapar las tramas liberales contra el gobierno, se interceptó correspondencia de carácter “masónico” entre alguna sociedad secreta madrileña y los oficiales del Ejército expedicionario, por lo que, tras el sometimiento del Palmar, dicho juez envió una relación de acreditados conspiradores para ser cruzada con la de encausados. En ella aparecen particularmente implicados en la conjura López Polo y Guillermo Vitini, con lo que se descubre una de las conexiones de la conspiración⁵⁶.

Relación de conspiradores remitida al Capitán General de Andalucía por el juez de Casa y Corte Francisco Martínez de Galinsoga	
Presos en las cárceles de Madrid y fortaleza de Villaviciosa	
Nombre	Ocupación
Miguel Santurio	Capitán de Caballería
Lorenzo Calvo de Rozas	Intendente jubilado
José Antonio Gallardo	Hermano del [... ininteligible] de Campanario
Luís Barón de Tersit	Natural de la Luisiana
Antonio José Bonillón	Ayuda de cámara del conde de Noblejas

⁵⁴ “Entre los que se debían igualmente vigilar estaban Campo Verde, Montijo y Abisbal, miembros, a juzgar por los informes o denuncias remitidos a palacio, de alguna de las logias establecidas”. FERRER BENIMELLI, o.c., p.p. 153 y 154.

⁵⁵ “Por entonces fue, me parece, cuando el conde de Montijo, que nada puede ver en paz, llegó a la División de teniente coronel agregado y turbó algo la perfecta armonía que entre todos reinaba, sobre el importante asunto de si la oficialidad había, o no, de llevar bigote [...] el conde de Montijo su pariente, uno de los hombres más revoltosos y malos que han florecido en nuestros días, tan abundantes en este género de producción”, GIRÓN, Pedro Agustín, o.c., p.p. 177 y 240.

⁵⁶ *Relación de conspiradores confeccionada por Francisco Martínez Galinsoga*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuadern 2º, folio 16. “[...] por las diligencias practicadas se acreditaba que cuantas rebeliones se han manifestado y fueron extinguidas al nacer son producidas por una misma causa y aun es de presumir que los reos de unas y otras causas pendientes sobre este particular tuviesen concertados los planes y modo de verificarla [...]”. *Oficio de Francisco Martínez Galinsoga a Blas de Fournas*, *ibidem*, folio 28.

Guillermo Vitini	Comisario de Guerra con destino a la Expedición de Ultramar
José Antonio Viñas	Capitán de Inválidos
Francisco de Sarralde	Comerciante de Bilbao
Manuel González del Campo	Fue administrador de Correos
José Aldama	Abogado
Francisco Belda	Oficial del Cuerpo de Ingenieros
López Polo	Se le señala como conspirador “por cartas enigmáticas y otras noticias que se le han aprehendido; el cual por las mismas parece que estaba en correspondencia con algunos individuos de su ejército”
Presos en Valladolid	
Pedro Velasco	
Manuel Molano	
Valentín Martínez	
Antonio Rey	
Pedro Larrumbe	
Ignacio Martín de la Cruz	
Benito Losada	Oficial militar
Ramón Barrutia	Fue comandante de gendarmería
En libertad	
Victoriano Torrecilla	Hermano de José Torrecilla, preso en la corte
Mariano Mestre	Oficial de Infantería
Nicolás May	Oficial de Caballería
Ramón Blasco	Comerciante de esta corte

Por otro lado, Alcalá Galiano proporciona noticias de varios conjurados de la zona de Cádiz, entre ellos, aparte del mismo autor, Tomás y Francisco Javier Istúriz⁵⁷, el comerciante José María Montero, el abogado Sebastián Fernández Vallesa, el hacendado José Moreno Guerra, el comerciante Morguecho, el médico Juan Manuel Aréjula y el también comerciante Manuel Inclán que, trasladado a Madrid, continuó ligado a la conspiración desde la capital⁵⁸. Las razones de su participación en la conspiración pueden ser diversas, pero, en el caso de los comerciantes no serían ajenas a la defensa de sus intereses frente a la legislación vigente y

⁵⁷ Era fama que celebraba sus juntas [el Soberano Capítulo] en la casa de la familia de Istúriz [...] don Juan M. de Aréjula, facultativo de bastante fama [...] era el conducto principal entre los conjurados y el conde [...]. ALCALÁ GALIANO, *o.c.*, Primera parte, Capítulo XXVIII. *Lista de los Masones hallados que componen varias logias de Madrid y otros puntos*, AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 1ª Parte, folios 159 a 208. Extraído de un total de 1799 individuos. *Lista de empleados civiles que han sido masones*, *ibidem*, folios 89 a 120.

⁵⁸ “[...] a excepción de estos dos últimos todos habían sido muy principales agentes en la pasada trama [del primer semestre de 1819 [...]]. ALCALÁ GALIANO, *Apuntes para servir a la Historia [...]*, en AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705.

la guerra en Ultramar. Ambas circunstancias lesionaban sus actividades comerciales, lo que, en definitiva, venía a perjudicar el entorno gaditano⁵⁹.

Respecto al conflicto en Ultramar y en relación con los independentistas, existían círculos liberales que simpatizaban con la independencia de aquellos territorios y mantenían relaciones con los mismos dentro de las sociedades secretas, entre ellas la de Cádiz⁶⁰. Confirma esta tesis, no sólo los debates internos al respecto, sino la práctica política durante el Trienio Constitucional, en que se abrieron conversaciones entre los representantes del gobierno y los insurgentes para tratar sobre la independencia de los territorios de Ultramar⁶¹. Por otra parte, tal posibilidad era contemplada desde el absolutismo como una falta de patriotismo, acusación contra los liberales común por entonces, a pesar de que sus concepciones tenían raíces más pragmáticas y realistas.

⁵⁹ “[...] todos habían sido muy principales agentes en la pasada trama [durante el primer semestre de 1819...], *ídem*. De igual manera expresa Santillán respecto a la política del gobierno: “No debía extrañarse este estado de los ánimos, porque difícilmente se encontraría en 1820 una clase cuyos intereses no hubiesen sido lastimados por medidas gubernativas [...]”. SANTILLÁN, o.c., p. 103

⁶⁰ “[...] Hasta hubo un personaje del mismo cuerpo, cuyo nombre se calla, debiendo sólo decirse que era americano [...]”. “Tenía particular trato con algunos americanos que, por ser adictos a la causa de su patria, sublevada a la sazón contra la tiranía del rey de España, y sustentando las doctrinas y el interés del Gobierno popular, me eran en grado sumo agradables; habiendo yo sido, además, desde mucho antes, en lo relativo a los negocios de América, de muy otro modo de pensar que los constitucionales españoles, inclinados a usar con los de Ultramar de la fuerza, no con mucha justicia en mi sentir, y según debía pensar toda persona juiciosa y no alucinada con escasa esperanza del futuro triunfo”. ALCALÁ GALIANO, o.c., Primera parte, Capítulo XXVI, párrafo primero y XXIX párrafo cuarto. “Por otra parte, por aquellos años, había en Londres una importante colonia de liberales portugueses [...] destacadas figuras del liberalismo español radical [...] también refugiados mucho más moderados políticamente, como el célebre disidente J. M. Blanco, muy crítico, como veremos, para con los “doceañistas” y, al mismo tiempo, muy abierto a las reivindicaciones emancipadoras de los americanos”. MORANGE, o.c., p.p. 36 y 37.

⁶¹ “El Rey. Enterado de las negociaciones que han entablado en diferentes puntos de mis Dominios de América varios individuos que se dicen Comisionados nombrados por el Gobierno constitucional para tratar con los disidentes de aquellas Provincias sobre su pacificación, y en cuyas negociaciones se ha intentado establecer por base preliminar la de que el Gobierno de España no está distante de reconocer la independencia de aquellos países; he venido en declarar nulos y de ningún valor ni efecto los poderes de todos y cada uno de los expresados Comisionados y enviados a América por el Gobierno llamado constitucional; y por consiguiente cuantos actos hayan ejecutado y ejecuten en virtud de ellos, que sean contrarios a los legítimos derechos de la Corona de España y a mi Real soberanía, felizmente restablecidos; mandando que dichos comisionados cesen y se retiren inmediatamente a la Península. En su consecuencia, y a fin de que la referida mi Real resolución tenga el debido cumplimiento, mando a mis Virreyes, Capitanes generales y Gobernadores Intendentes de ambas Américas y sus Islas adyacentes, la hagan publicar en los territorios de sus respectivos mandos, dando al mismo tiempo las órdenes y providencias oportunas para que sin dilación se lleve a puro y debido efecto en todas sus partes. Fecha en Palacio a veintiséis de enero de mil ochocientos veinte y cuatro”. *Decreto de Fernando VII de 26 de enero de 1824*, AGMM, 2ª, 4ª, Campaña, Operaciones de campaña, dos hojas.

En unos casos se podía llegar a asumir la independencia de los territorios de Ultramar por razones ideológicas ligadas al incipiente nacionalismo. En otros casos, desde posturas meramente prácticas, se contemplaba la imposibilidad de mantener los territorios americanos sin el acuerdo de sus naturales y bajo las anquilosadas y monopolistas Leyes de Indias. En este sentido, vale la pena desarrollar un poco más el tema, porque proporciona nuevas razones para la participación de los componentes de la burguesía liberal en la conspiración de 1819 y porque al respecto se encuentran posturas enfrentadas en el seno del gobierno.

La reconquista de los territorios americanos independientes, a la que estaba destinado el Ejército expedicionario, suponía por parte del Estado un considerable esfuerzo económico, militar y diplomático. Aunque aquellos territorios llegasen a someterse militarmente, su dominio a medio y largo plazo se encontraba ligado a la colaboración de los mismos americanos.

Para ello, era necesaria la reforma, incluso abolición, de las antiguas Leyes de Indias, además de una efectiva igualdad de derechos entre los españoles peninsulares y los de Ultramar. Sin esta reforma fundamental, que podía atraer a los sectores moderados americanos, mantener aquellos territorios bajo la soberanía de Fernando VII parecía a muchos liberales, incluso a los observadores del conflicto, un proyecto quimérico. El Estado carecía de los recursos necesarios y del potencial militar y marítimo para mantener una guerra prolongada. Por tanto, una paz duradera dependía del acuerdo entre el gobierno y los insurgentes y éste sólo podía ser factible desde concepciones políticas liberales o filoliberales, pues implicaba la redistribución del poder, la modificación de las relaciones entre la Península y los territorios de Ultramar y, cómo no, lesionar los intereses tradicionales para satisfacer las exigencias de nuevas clases emergentes.

Por otra parte, los sectores más tradicionalistas sostenían su propia concepción del asunto y las medidas de gobierno se dirigían a mantener los territorios que aún se poseían, a reconquistar los que se habían perdido y a arbitrar fórmulas que devolviesen al Estado los antiguos beneficios comerciales, mediante la revitalización del sistema monopolista.

Contra esta práctica política clamaban los informes que recomendaban al rey una apertura comercial para ganar partidarios en

América con los que sostener la soberanía de aquellos territorios. Por ejemplo, el general Zayas opinaba que las exigencias de los americanos eran razonables y que sin contar con ellos difícilmente se conseguiría la paz⁶². Otro observador del conflicto, el teniente coronel Fernando Cacho, sostenía desde América que para mantener la soberanía no bastaba reconquistar los territorios independientes, sino que había que conseguir la comunidad de intereses y la desaparición de las desigualdades, lo que implicaba una negociación a la que, ni el rey, ni los sectores más tradicionalistas estaban dispuestos⁶³.

Los proyectos del gobierno se dirigieron a mantener a toda costa las Leyes de Indias, a incrementar la escuadra o a redistribuir más eficientemente la existente para intentar controlar las rutas comerciales con América⁶⁴. Una política que, además de impracticable por la incapacidad financiera del Estado, tampoco tenía en cuenta los intereses de los puertos francos americanos, de los comerciantes peninsulares y los del lucrativo comercio de otras potencias europeas y americanas con los territorios españoles.

La polémica sobre la apertura comercial en relación con la difícil financiación de la expedición militar de 1819, tuvo reflejo en el enfrentamiento entre el ministro de Estado José Pizarro y el de Hacienda Martín de Garay, apoyado éste por la Junta Militar de Indias. Los antecedentes de la misma se encuentran en el informe del mencionado Cacho –avalado por el inspector de artillería Martín Loigorry– en el que se propuso conceder licencias comerciales extraordinarias, para la América sur-

⁶² “Por lo que hace a Zayas [...] En junio de 1814, remitió al duque de San Carlos una interesante memoria sobre los medios de pacificar las Américas, en la que proponía una liberalización del comercio para responder a las reivindicaciones de los criollos y acallar su justo descontento, y en la que defendía la idea de que la unión de las provincias de Ultramar con la metrópoli sólo podía justificarse por la mutua conveniencia de ambas partes”. MORANGE, o.c., p. 54.

⁶³ “[...que unidos íntimamente con la Península [...los americanos tengan] un interés en la conservación, fomento, prosperidad y poder de ésta, y ésta por su parte debe tenerla en el bien estar y felicidad de aquellas. Debe ser tal la unión de estas provincias con la metrópolis que se consideren tan unidas a ella como las castillas o cualquiera otra provincia del continente [para que América sea] para España un manantial inagotable de riqueza y no un sepulcro de sus naturales [...]”. *Reflexiones políticas sobre las provincias del Sur de la América meridional, del teniente coronel Fernando Cacho sobre el Gobierno y pacificación de la América del Sur*, AGMM, Catálogo de Ultramar, Ministerio de la Guerra, Ultramar, Argentina, 2ª, 4ª, Campañas. Operaciones en el Río de la Plata.

⁶⁴ AGP, Reinados, Fernando VII, Caja 20, Expediente 1, 7 folios.

occidental, a españoles afincados en Río de Janeiro, con cuyos beneficios se financiaría la expedición.

Ello suponía la ruptura, aunque temporal, del insostenible sistema monopolista ligado a las Leyes de Indias, a lo que Garay se oponía tenazmente aduciendo la escasez de tales beneficios, la posibilidad de obtenerlos en la Península, el que se infringiese la legalidad vigente y que el mismo autor del informe había sido ganado, precisamente, por capitalistas extranjeros a los que consideraba los verdaderos promotores del proyecto. En cambio, los argumentos de Pizarro iban más allá y se dirigían contra las anacrónicas leyes comerciales. Éste ministro, más pragmático que Garay, mantenía la imposibilidad del Estado de hacer cumplir ya las leyes en los territorios independientes y en la dificultad de mantenerlas en el resto contra los intereses de los comerciantes americanos. Argumentó también que, en cualquier caso, para hacer cumplir las Leyes de Indias habría que reconquistar y restituir los territorios independientes bajo la soberanía de Fernando VII, para lo que se necesitaba disponer de los recursos financieros que se proponían en el informe de Cacho, ya que, a pesar de las improvisadas alternativas de Garay, en realidad no se habían arbitrado otros medios para obtenerlos que no acarrearán graves perjuicios económicos al erario público.

En definitiva, aunque se puso de manifiesto la imposibilidad material de aplicar la política de Garay, el asunto quedó saldado a favor de la legalidad vigente ante la perspectiva de financiar la expedición con los beneficios obtenidos de la temporal liberalización del comercio americano y el avance en las tesis liberales⁶⁵.

⁶⁵ “[...] si bien contemplo [dice Garay a Pizarro] urgentísima la expedición contra los rebeldes de Buenos Aires, tengo no sólo por insignificante, sino por perjudicial el proyecto de Cacho. Lo primero por que debería ser muy tardo el resultado por el pretendido o pretendidos permisos, y su producto equivaldría al importe de los derechos, extracción y retorno de las mismas expediciones mercantiles en buques españoles por Puertos de la Península; y lo segundo por ser opuesto a las sabias Leyes de Indias que por espacio de 300 años han mantenido en paz y prosperidad aquellos importantes dominios, y muy perjudicial a nuestro lánguido comercio y navegación, que lejos de semejantes trabas necesita protección decidida para prosperar o a lo menos existir [...]”. Mantiene Garay que: “[...] Debiendo también hacer presente a V.E. por lo que pueda importar, que según las noticias que he adquirido acerca de los comerciantes españoles emigrados en Janeiro no les contemplo con caudales bastantes para semejantes empresas; inclinándome a creer que sea cálculo de algún extranjero manejado por Cacho de cuya conducta no hay las mejores noticias con motivo de la última pérdida de Chile donde era Comandante de Artillería [...]”.

El panorama de la conjura de 1819 se amplía con la participación de organizaciones de emigrados, como la que tiene su centro rector en Bayona, identificada en el estudio de Claude Morange, que está en comunicación con otros puntos de Francia: Marsella y Burdeos; Gran Bretaña: Londres y Gibraltar; Portugal: Lisboa; y España: Vitoria, Galicia, Madrid y Cádiz, en este caso, a través de un emisario llamado José Herrera. En dicho centro del sur de Francia, se elabora una Constitución de carácter moderado, que suscribe el jefe del Ejército expedicionario conde de La Bisbal⁶⁶.

Entre los conspiradores que dicho autor identifica, se encuentran, en Marsella, José de Castro, F. B. Navarro y M. Bertrán de Lis, mientras que otros permanecen en incógnito por usar pseudónimos o nombres supuestos con objeto de dificultar su identificación a la policía de la época. Este grupo mantiene además contactos con las sociedades secretas madrileñas a través de Eusebio López Polo que, en julio de 1819, se encontraba en prisión. A través de éste se constata la relación entre la conspiración de 1819 y la desbaratada, a finales del año anterior, del coronel Vidal.

Por la documentación que se conserva del grupo de Bayona, se puede apreciar también el interés de otro grupo de liberales, liderado por Espoz y Mina, por participar en la conspiración de 1819 –si es que no lo hacía ya- frente al que se previene sobre su pretendido protagonismo. Ello viene a certificar la existencia de distintos grupos liberales con diferentes programas políticos. Así, según Morange, existe “una red extensa, en cuyo seno cooperaban liberales y exjosefinos, bajo la égida de la masonería”, que excluye al grupo de Espoz y Mina, y “queda fuera de toda duda su relación con el proyecto insurreccional planeado para julio de 1819”⁶⁷.

[...]Según la Junta Militar de Indias] por lo que hace al artículo 9 en que trata de conceder permiso a varios particulares para hacer especulaciones mercantiles en la Mar del Sur halla desde luego en él inconvenientes y aún contradicción con el sistema que actualmente rige [...]”. “[...]Según Pizarro] que las Leyes prohibitivas de trescientos años hacen conservar hoy las provincias ultramarinas de S.M. en paz y prosperidad, pero sólo se me ocurre una pequeña dificultad, y es que para que el exclusivo de América fecunde nuestro lánguido comercio es menester antes tener América [...]”. *Oficios de Martín de Garay y de la Junta Militar de Indias al ministro de la Guerra y Oficio del ministro de Estado al de Hacienda*, AGMM, Catálogo de Ultramar, Títulos Ministerio de la Guerra, Ultramar, nº 3 Argentina, 2ª, 4ª Campaña, Operaciones de Campaña, y Operaciones en el Río de la Plata.

⁶⁶ MORANGE, o.c., p.p. 23 a 56

⁶⁷ Para ampliar la información sobre lo que el autor denomina “Plan Beitia”, en relación con la conspiración de 1819: MORANGE, o.c., p.p. 31 a 56.

Por último, participa también en la conspiración de 1819 el grupo de independentistas americanos, que se trata separadamente por el apoyo que presta a cualquier otro grupo con capacidad de desarrollar y llevar a buen término el proyectado pronunciamiento del Ejército expedicionario. Éstos se relacionaban con los liberales peninsulares dentro de las sociedades secretas y su objetivo era impedir el embarque de la fuerza expedicionaria para salvaguardar la independencia de los territorios del Río de la Plata, ya fuese mediante una sublevación o mediante cualquier otro método a su alcance.

Sobre los agentes independentistas se encuentra mayor información en la sumaria del Palmar que sobre cualquier otro grupo –salvo el de militares del Ejército expedicionario- por centrarse también en ellos la investigación de la fiscalía, dado que el conde de La Bisbal había motivado su denuncia de conspiración y rebelión principalmente, en impedir el embarque del Ejército. Tal hipótesis, al tiempo que cubría a la conspiración general, centraba a la fiscalía en este otro grupo de independentistas. Por su investigación, así como por los documentos que se aportaron a la sumaria, de forma un tanto extraña, se puede reconstruir la trama americana en la medida de lo posible⁶⁸.

Los mencionados independentistas y agentes del gobierno insurgente de Buenos Aires, habían sido reclutados en la Península o enviados ex profeso con la finalidad de prevenir a su gobierno sobre los planes de reconquista y para dificultar en lo posible las iniciativas al respecto⁶⁹. Los que aquí se tratan, se encontraban en diversas localidades de la zona de Cádiz, en Gibraltar y en Madrid, como comerciantes, empleados en las casas de comercio y funcionarios de la administración real. Participaron en la

⁶⁸ Dichos documentos son las relaciones de constitucionalistas e independentistas que entregó el teniente de rey de Cádiz al conde de La Bisbal que los delatores no quisieron firmar, uno de ellos implicado en la conspiración.

⁶⁹ “Es muy cierto que generalmente son odiados los de Buenos Aires en todas estas Provincias, y que muchos están separados de aquel gobierno, mas también lo es que en todas hay el mismo principio de insurrección, y que generalmente se hallan sus corifeos acordes en lo principal. A saber la emancipación de la madre patria, odio a los europeos y deseo de enriquecerse con sus despojos”. *Nuevas reflexiones sobre las que presenta D. Fernando Cacho para recobrar a Buenos Aires. Coronel Feliciano del Río*, AGMM, Catálogo de Ultramar, Títulos Ministerio de la Guerra, Ultramar, N° 3, Argentina, 2ª, 7ª Estadística, S.H.M. Madrid, N° Caja 131 MG, Estados de Fuerza 1803-1822, N° definitivo 5350. 2ª, 4ª, Campaña, Prisioneros.

conspiración de 1819 y en la del Palmar desde las sociedades secretas madrileñas y gaditanas, junto a los liberales, entre los que se encontraban partidarios de la independencia de los territorios de Ultramar, tal como reconoce el mismo Alcalá Galiano⁷⁰.

Algunos de estos agentes, que se dedicaban al espionaje, fueron descubiertos gracias a la información facilitada por militares fugados de los depósitos americanos de prisioneros y por las denuncias de partidarios absolutistas. Es el caso de Rivadavia que, supuestamente, se encontraba en Madrid para solicitar un indulto al rey y cuya actividad fue denunciada por el sargento mayor Manuel Armiñán, uno de aquellos exprisioneros. Nicolás Cano de Luque, antiguo capitán y desertor del ejército realista de Méjico y fue denunciado el 29 de junio de 1819 por el absolutista Francisco Martínez Suárez que además indicaba la interesante relación entre independentistas americanos y liberales peninsulares, señalados como “malvados españoles indignos hijos de su patria”⁷¹.

Por otro lado, se encontraban los agentes americanos de la zona de Cádiz, cuyo objetivo, además del espionaje, era impedir u obstaculizar la expedición. Utilizaron su influencia sobre las autoridades y entre la población gaditana para sensibilizarles sobre su causa y extender rumores subversivos destinados a la desmoralización generalizada.

⁷⁰ “[...] miraba yo con cariño fraternal a los [americanos] de la sociedad secreta [...] En una de éstas [reuniones de la logia] me hice amigo de un clérigo, en quien concurrían las circunstancias, para mí recomendabilísimas, de americano celoso de la independencia de su nación, de liberal y de hermano de la secta [...] un día recibí aviso de estar preso el tal cura, sospechándosele con harto motivo de estar en maquinaciones con sus paisanos para coadyuvar, en cuanto él podía, a su propósito de sacudir el yugo de España. Preso ya aquel hombre, vino a ser para mí un mártir de la santa causa de la libertad. Bien es verdad que, aún siéndolo, no lo era de la de España; pero esto me importaba poco, pues al fin de los americanos, así como de los españoles, sus hermanos poco antes, era Fernando VII el común enemigo [...]”. ALCALÁ GALIANO, o.c., Segunda parte, Capítulo XXVI, párrafo primero.

⁷¹ “[...]Debe el conde de La Bisbal] aprovechar toda la actividad pericia y afanes con que V.E. procura dar prueba al mejor de los Soberanos de que no desmerece V.S. la grande confianza que disfrutáis en su Real distinción, si gentes [...] vendidos al propio interés de los alucinados americanos abandonan las banderas de los Regimientos [...] se ocupan en el abominable destino de espiar y celar de continuo las operaciones más reservadas del gobierno para noticiarlas a sus principales [...] que siendo capitán D. Nicolás Cano de Luque de uno de los regimientos que últimamente se formaron en Méjico para oponerse a los insurgentes este de acuerdo con ellos ha abandonado su cuerpo y vendido sin documento alguno comisionado para espiar la disposición de nuestro gobierno y dar exactas noticias de todo a los revoltosos del aquel continente a si es que para mejor desempeñar su encargo se halla establecido en Madrid [...]”. *Carta dirigida como “anónimo” al conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 343.

Así, en las tertulias de los cafés y en las reuniones de las plazas y paseos, divulgaron los beneficios de la Constitución, las crueldades que se cometían en América sobre los soldados del rey, las penalidades y enfermedades que se padecían en aquellas lejanas tierras y no dejaron de subrayar el mal estado en que se encontraban los barcos de transporte y los víveres acumulados para la expedición. Además, explotaron la incertidumbre sobre la capacidad de las autoridades para dirigir la expedición y la guerra y expandieron rumores sobre la inutilidad de la misma, que minaron la moral de civiles y militares. En este sentido, su actividad fue constante y de ello da fe el gobernador del castillo de San Sebastián, cuando testifica para la sumaria que “sus conversaciones y opiniones eran perjudicialísimas pues exageraban siempre las fuerzas y facultades de los insurgentes y que las tropas del Rey no podrían detenerlas siendo, por consiguiente, inútiles sus esfuerzos malogradas todas las medidas y dispendios”⁷².

Pero los planes de estos agentes independentistas llegaban más allá de la mera extensión de sus consignas, de manera que, en previsión de que no llegara a sublevarse el Ejército, se había planeado incendiar los barcos de transporte fondeados en la bahía de Cádiz antes de que embarcara⁷³.

Apoyaron económicamente el proyecto de sublevación del Ejército expedicionario. A este respecto se encuentran varios testimonios en la sumaria, como el del capitán de navío José Primo de Rivera, que destaca también la sintonía entre éstos y los expedicionarios para evitar la guerra⁷⁴. El mismo conde de La Bisbal certificó que se había distribuido dinero entre

⁷² *Declaración del brigadier José Molina, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 93.

⁷³ “El Capitán General del Departamento [Hidalgo de Cisneros] o el Ministerio de [...], ilegible] no está seguro, paso oficio al Comandante General de la Escuadra avisando que los agentes de Buenos Aires intentaban incendiar el convoy”. *Declaración de José Primo de Rivera*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7º, folio 19. “Buenos Aires es una ciudad netamente mercantil, todos son comerciantes y muy demócratas. Su carácter fogoso, vivo, emprendedor, sanguinario y orgulloso hace que venzan las dificultades y sostener el partido que abrazaron y no omiten diligencia para conseguir su objeto. Su vivo ingenio les sugiere los medios para continuar en su tema y la intriga en que están muy impuestos, les proporciona agentes o partidarios en todas partes”. *Reflexiones políticas [...] del teniente coronel Fernando [...]*, AGMM, Catálogo de Ultramar, Ministerio de la Guerra, Ultramar, Argentina, 2ª, 4ª, Campañas. Operaciones en el Río de la Plata.

⁷⁴ “[...] El conde de La Bisbal] prendió a varios jefes, de los que le dijo el General que eran los cabecillas de la conjuración hecha para no embarcarse, seducidos por agentes de Buenos Aires. La conspiración no tuvo por causa variar el gobierno sino que con ella encubrieron la resistencia a embarcarse motivo por el que no hubiesen encontrado en España partidarios [...] siendo esta conducta infamante, se acogieron a la idea de aclamar libertades y constitución [...]”. *Declaración de José Primo de Rivera*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7º, folio 19.

las tropas expedicionarias para atraerlas a la conjura. Unos fondos que no podían salir de los exiguos bolsillos de los conjurados militares y a los que no eran ajenos estos agentes independentistas: “Siguieron pues los conspiradores aclarando sus ideas y manifestando sus cómplices, entre los cuales vi con asombro un considerable número de jefes [...] los cuales habían sobornado hasta el número de doscientos ochenta oficiales y un considerable de sargentos”⁷⁵.

Los caudales americanos que financiaron la sublevación de los cuerpos expedicionarios procedían del mismo gobierno insurgente o de particulares comprometidos con la causa de la independencia. Se enviaron por vía marítima a Londres y a Gibraltar donde, por ejemplo, el comerciante Andrés Argibel tenía una importante base de operaciones. Sobre estos fondos, el gaditano José Requena testificó que el bonaerense Nicolás Achaval, cuyas actividades comerciales investigaba el gobierno, había recibido de su padre, en la capital inglesa, “doscientos o trescientos mil pesos fuertes” y en Gibraltar, “de quince días a esta parte [el documento es de 9 de julio] más de cinco mil duros”.

La financiación americana aparece más evidente cuando el mismo Quiroga pudo disponer en la colonia británica, seguramente de Argibel, de fondos destinados a financiar el levantamiento de 1820: “Se dice que su Jefe Quiroga posiblemente haya llegado por mar a Gibraltar y haya recogido seis millones de Reales de los Agentes ocultos del Gobierno de Buenos Aires, domiciliados en aquella Plaza”⁷⁶.

⁷⁵ *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Cuaderno 1º, folios 6 y 7.

⁷⁶ *Declaración de José Requena e Individuos que forman sus juntas y son reputados por enemigos de la Causa del Rey*, *ibídem*, Cuaderno 2º, folios 194 y 239. *Carta de 2 de febrero de 1820 del cónsul sardo en Madrid*, CANDIDO, Salvatore, o.c., p.p. 175 a 191.

3. Estructura de la trama conspirativa

La compleja trama conspirativa de 1819 aparece como una organización compuesta por diferentes grupos que trabajan dentro de una red cuyos elementos básicos son las sociedades secretas. No se aprecia que dicha organización general formase un cuerpo cohesionado, sino una amalgama de centros rectores que mantienen relaciones mutuas con un fin común, unos medios para conseguir sus propósitos, programas políticos diversos y con dificultades de comunicación y coordinación. No obstante, existe información suficiente en la sumaria del Palmar, entre otras obras y documentos, para estructurar hasta cierto punto dicha organización conspirativa.

Dicha estructura de la organización conspirativa aparece más clara en la zona de Cádiz porque se investigó profundamente y fue donde se pudo desarrollar por la proximidad de la fuerza expedicionaria y por la colaboración de la máxima autoridad provincial. En cambio, aparece más difuminada en otras áreas peninsulares y en el extranjero.

Como se ha mencionado, un componente de la conspiración de 1819 y, por tanto, de la organización conspirativa, es el grupo de independentistas americanos, que se tratará aquí de forma independiente por tener sus propios fines. Dicho grupo tenía una trama particular, que también investigó en mayor medida la fiscalía de la sumaria del Palmar por la importancia que le había atribuido el conde de La Bisbal.

La trama independentista comenzó a descubrirse por la desmedida actividad subversiva de sus agentes, como es el caso de Andrés Argibel, arrestado por ello días antes del levantamiento del Palmar y liberado al poco tiempo. A partir del 8 de julio, se denuncia a varios agentes independentistas, fundamentalmente, por el teniente coronel José María Ballesteros y por algún anónimo.

Ballesteros estaba destinado en el Resguardo de Rentas de Buenos Aires como segundo comandante, cuando los independentistas tomaron la ciudad. Recluido como prisionero, logró fugarse y volver a la Península años más tarde. Destinado posteriormente en Cádiz, según dijo, se mantuvo vigilando las actividades de los americanos y, ante el levantamiento del 8 de

julio, entregó una relación de independentistas y constitucionalistas al teniente de rey de la ciudad al día siguiente (se expone más abajo). En realidad era sospechoso de participar en la conjura, por lo que no se puede descartar una delación pactada⁷⁷.

“Individuos que forman sus juntas
y son reputados por enemigos de la Causa del Rey”⁷⁸

Psno. Manuel Pacheco	Natural de Buenos Aires, vecino del Puerto de Santa María. Vive en la Península desde hace más de doce años. Tiene un hermano insurgente.
Cap. Luis Larrobla	Destinado en el Deposito de Caballería. Consitucionalista.
Tte. Milicias Francisco Carvallo	Americano. Miembro del Concejo permanente de Cádiz. Insurgente.
Psno. Francisco Lascano	Europeo. Decidido por la revolución de América compañero de Lesica y Francisco Marín Salas.
Psno. Andrés Argibel	Natural de Buenos Aires. Es el principal de este complot, comisionado por el Gobierno de Buenos Aires. Con influencias en Montevideo e instigador en la sublevación de la fragata Trinidad.
Psno. Nicolás Achabal	Natural de Buenos Aires. Adicto a la causa de América.
Psno. Rafael María Camino	Constitucionalista y adicto a la independencia de América. Apoderado de Tomás Lesica y asociado con Argibel.
Piloto Manuel Rodríguez	Piloto. Constitucionalista y partidario de la causa americana. Al servicio del gobierno de Buenos Aires con relaciones en Gibraltar y Cádiz.
Psno. N. Soto	Mejicano. Vecino de La Isla de León. Antigo oficial del ejército realista en Montevideo. Partidario de los insurgentes, su padre tomo parte en la revolución de México. Pasó a la Corte con documentos falsos y ha conseguido un empleo en México.
Tte. Rafael Marín	Ayudante del general Mourgeon.

Dicha relación se envió días después a la fiscalía, que abrió la consiguiente investigación por la que se descubre la trama americana. A este respecto, se tomó declaración al teniente coronel Diego Becerra del regimiento de Lorca, al sargento mayor Manuel Armiñan del batallón de Voluntarios de Madrid y al teniente Juan Jiménez del regimiento de Sevilla,

⁷⁷ Se preguntó a un vecino de Cádiz llamado José Gregorio López, si conocía a José María Ballesteros, capitán graduado de teniente coronel, si vivió con él en Cádiz en Julio de 1819, si tuvo con él conversaciones sobre la conspiración que tramaba el Ejército de Ultramar mandado por conde de La Bisbal y, en este caso, que fue lo que las motivó; si la mañana del 8 de julio vio entrar en la habitación de Ballesteros al teniente Rafael Marín del regimiento de Aragón, en caso afirmativo, a qué hora fue, cuánto tiempo estuvo, cual fue el objeto de su visita. *Interrogatorio a José Gregorio López*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 6º, folio 30. El comerciante gaditano José Requena, relacionado con los comerciantes americanos, también declaró que conocía a Ballesteros y habló con él de los asuntos de América, aunque aclaró a la fiscalía que sólo trataban de cuestiones generales. *Declaración de José Requena*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 194.

⁷⁸ Esta relación se encuentra en: AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 239.

que habían sido prisioneros tras la capitulación de Montevideo –a mediados de 1814- y habían conseguido fugarse y llegar a Cádiz tras difíciles combinaciones⁷⁹. Estos conocían parte de las actividades de los independentistas por varias fuentes, entre ellas, la información adquirida durante su internamiento en el depósito de prisioneros de Las Bruscas, la transmitida por leales realistas como Francisco Antonio Belaustegui y la difundida en las gacetas editadas por el gobierno de Buenos Aires.

Algunas de estas contenían noticias sobre la buena marcha de las gestiones del gobierno insurgente en Europa y América, que contribuían a mantener la confianza de la población en el resultado positivo de la guerra. Se informaba también sobre los planes de reconquista que adquirirían los agentes destacados en la Península y las noticias que, al respecto, provenían del gobierno de Brasil. Además, se daba cuenta de las dificultades económicas y diplomáticas de Fernando VII en relación con el envío de la expedición. El efecto de estas noticias y de la labor de los agentes independentistas, lo tasaron aquellos oficiales en el notable incremento, desde 1818, del partido independentista en Buenos Aires y en que se aseguraba en aquella ciudad que “no se ideaba nada en la corte de España, que ellos no lo supiesen al momento”⁸⁰.

Según la sumaria del Palmar, existían agentes independentistas en varios países con intereses en América del Sur como Portugal, Inglaterra y su colonia gibraltareña, Francia y los Estados Unidos. En la Península la trama independentista se extendía por Madrid, donde se encontraban los mencionados Rivadavia y Cano de Luque, y por la zona de Cádiz, donde estaba el comerciante Tomás Lesica con una importante red de contactos al servicio del grupo independentista.

Las actividades conspirativas de Lesica corrían paralelas a las comerciales y se extendían por Buenos Aires, a través de un hermano, seguramente Ambrosio, que transfería importantes cantidades de dinero con

⁷⁹ En cuanto a la relación que mantuvieron los prisioneros en América con los insurgentes y sus agentes en la Península: *Interrogatorio para que lo pase el brigadier Omlín al Coronel de Infantería Diego Becerra, el Sargento Mayor Manuel Armiñán, Tenientes Manuel Jiménez y Antonio Boz, ibídem*, folio 192.

⁸⁰ “[...] por los papeles públicos que se recibían en todos los puntos, impresos en Buenos Aires, indicaban en ellos tener confidentes en Madrid [...]. *Declaración del sargento mayor Manuel Armiñán, ibídem*, folio 21.

las que, sin duda, se mantuvo a sus partidarios y se financió la sublevación del Ejército expedicionario⁸¹. Tales remesas debían ser de importancia cuando aquel informaba a su gobierno, que mientras hubiese dinero no habría expedición al Río de la Plata⁸².

Dichas actividades llegaban también hasta Río de Janeiro, donde se encontraba un socio –o un agente comercial de Lesica- con el que mantenía correspondencia sobre los planes de las autoridades brasileñas para la Banda Oriental. Este territorio se encontraba en 1819 ocupado por los portugueses y era un importante punto estratégico que debía servir como base principal de operaciones contra el Río de la Plata, pero las negociaciones diplomáticas con el gobierno portugués para su devolución, resultaban impracticables por la importante compensación económica que se exigía, de manera que el gobierno se planteó reconquistarla con el mismo Ejército expedicionario⁸³. Por tanto, aquel gobierno se mantenía expectante respecto a la expedición y se podía obtener la información que adquiriría sobre los planes del gobierno español.

En la Península, Tomás Lesica se relacionaba comercial y conspirativamente con el constitucionalista y partidario de la independencia

⁸¹ “[...] Que en Montevideo después de su fuga, le oyó decir a D. Francisco Antonio Belaustegui, uno de los buenos españoles perseguido por el gobierno insurgente, que en Cádiz estaba D. F. Lesica hermano de otro revolucionario existente en Buenos Aires, conservando ambos una correspondencia muy íntima, y haciéndose mutuamente remisión de barcos cargados de efectos [...]”. *Diligencias del brigadier Juan Omlín en el Depósito de Infantería de San Fernando, ibídem*, folio 192 y siguientes.

⁸² “[...] en Gibraltar estaba un sujeto de Buenos Aires llamado Lesica con grandes caudales de su gobierno, que repartía para evitar por cualquier medio que saliera la expedición. Le confirma además en su idea [de que el principal objetivo del levantamiento no era proclamar la Constitución, sino impedir la expedición] el que en los tres años de Constitución [1820-1823] no se pensó en mandar ninguna expedición a América y nació la opinión de reconocerles la independencia, fundada en que sería peligroso reunir un cuerpo fuerte de tropas para impedir aquello pues se levantarían como pasó en 1819 cambiando de partido”. *Declaración del capitán de navío José Primo de Rivera*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7º, folio 19.

⁸³ CANDIDO, Salvatore, *Carta de 11 de noviembre de 1819, o.c.*, p.p. 175 a 191. “El punto fuerte de este virreinato debe ser Montevideo. Aquí se deben establecer los parques y esta plaza siempre ha de estar bien guarnecida, porque no solamente es la llave del Río de la Plata sino también de todas estas provincias [...] Montevideo, 1º de octubre de 1817. “[...] Tener a Montevideo para que sirva de puente de apoyo y base de todas las operaciones del sur [...] Hacer una expedición marítima que conste de seis u ocho mil hombres y que saliendo de Montevideo provista de caballos pueda desembarcar en la costa del sur de Buenos Aires cuando convenga para auxiliar el ejército de tierra”. *Reflexiones políticas sobre las provincias del Sur de la América meridional de 1 de octubre de 1817 y Reflexiones militares para recobrar Buenos Aires de 14 de noviembre de 1817*, ambos escritos del teniente coronel Fernando Cacho, AGMM, Catálogo de Ultramar, Ministerio de la Guerra, Ultramar, Argentina, 2ª, 4ª, Campañas. Operaciones en el Río de la Plata.

americana Francisco Lascano cuya casa en Cádiz sirvió para realizar diversas juntas de la sociedad secreta a la que pertenecía. También con Francisco Marín Salas de quien no se tienen más referencias.

Pero las principales conexiones de Lesica se mantenían a través de su apoderado en Cádiz Rafael María Camino, peninsular y partidario de la independencia americana. Éste, por un lado, servía de enlace con la interesante sociedad secreta del Puerto de Santa María y, por otro, mantenía una supuesta asociación comercial con Andrés Argibel, el principal agente del gobierno de Buenos Aires en la zona que actuaba desde Cádiz y Gibraltar⁸⁴.

En 1818 ya se había relacionado a Argibel con una rebelión proindependentista en la fragata Trinidad⁸⁵, por lo que el gobierno le mantuvo bajo constante vigilancia y de ahí que mantuviese la comunicación con otros agentes en América desde la colonia británica. En 1819 anunciaba abiertamente en Cádiz que el Ejército expedicionario se sublevaría antes de embarcar. Fue amonestado por las autoridades gaditanas, posteriormente arrestado y finalmente puesto en libertad sin cargos por el conde de La Bisbal. Como se ha mencionado, sus negocios, tanto comerciales como

⁸⁴ *Individuos que forman sus juntas y son reputados por enemigos de la causa del Rey*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 293. *Extracto de las conclusiones de la sumaria del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7ª, folio 97.

⁸⁵ El buque se dirigía a Montevideo –otras fuentes señalan que a Lima– formando parte de una expedición, cuando la tropa del batallón de Cantabria se sublevó junto a buena parte de sus oficiales y pasaron al servicio de los insurgentes, ello provocó el apresamiento de dicho buque; algunos de los leales a Fernando VII consiguieron llegar a Chile donde fueron derrotados y los restos de la fuerza terminaron en Perú. La expedición la formaban diez buques, mil quinientos cincuenta infantes, doscientos sesenta “Cazadores-Dragones”, setenta artilleros y similar cantidad de ingenieros. Por otro lado, “[...] El Ejército realista estuvo mayoritariamente formado por americanos; las unidades peninsulares, además, se “americanizaron” rápidamente; por último, muchas de ellas, por muy antiguas que fueran sus denominaciones, estaban formadas por reclutas, enviados a la fuerza a América”. ALBI DE LA CUESTA, Julio, *El esfuerzo militar español durante la guerras de emancipación de América*, Revista de Historia Militar, 34 (69), 1990, p.p. 149 a 162. También se recoge en la prensa chilena: “Aviso a los españoles. Ha salido para Lima la fragata mercante española la Trinidad, que [...] llegó a nuestras playas por haberse sublevado las tropas que conducía. Lleva licencia y salvoconducto, o pasaporte de nuestro buen Director para todos los corsarios y bajeles de guerra de Sud América. La fragata ha hecho escala en Montevideo para recibir un rico cargamento y una pacotilla de oficiales españoles de mérito que se han fugado de esta capital. Ignoramos las profundas miras de nuestro sabio Gobierno en proteger las propiedades enemigas y proporcionar nuevos recursos al Virrey de Lima. Los fieles vasallos de S.M.C. que quieran comunicar noticias exactas del estado militar, político y mercantil de las provincias disidentes del Río de la Plata, podrán verificarlo con seguridad en dicho transporte”. Periódicos en texto completo, *El Hurón*, Número III, Guerra entre Santa Fe y Entre-Ríos, Dirección en Internet: Fuentes para el estudio de la Historia de Chile - Universidad de Chile_1.htm.

conspirativos, se extendían por Gibraltar, con alguna autoridad de la colonia, y desde allí mantenía la comunicación con el gobierno independentista de Buenos Aires.

Gibraltar 15 de Julio de 1819. Muy Sr. Mío: De mano de de Mr. Hepper he recibido la estimada de V.E. de 12 del corriente. El Sr Exmo. Jackson ha estado ausente y acaba de llegar de Málaga, le haré hablar mañana, si encuentro quien se quiera encargar de ello, porque aquel caballero no está en el menor concepto de bien criado; y de lo contrario me arrostraré a decirle de palabra lo mismo que V.E. estampa en su inclusa, y de donde no debe salir. Sé que me ha buscado después de mi salida de esa, y mi hija no ha entendido malicia en ello, pero de nada me da cuidado, y pienso regresar a esa dentro de pocos días. Entretanto no deje V.E. de escribirme en casa de D. Antonio Cávalo; y si algo puede inclinar a favor de V.E., cuente que será para mí la mayor satisfacción, pues desea acreditarse suyo afectísimo amigo y seguro servidor Q.B.S.M. Andrés de A. Mis respetos a la Sra. y Srtas. (C.O.B) y memorias al R.P. Baena.”⁸⁶

Esta carta de Argibel evidencia la conexión de los independentistas con la conspiración de 1819, a través del indicado Baena, que a su vez lo está con las sociedades secretas madrileñas. En concreto en la que milita López Polo, que al mismo tiempo se relaciona por “cartas enigmáticas” con oficiales del Ejército expedicionario⁸⁷. La relación conspirativa entre Lesica y Argibel, así como la de ambos con el gobierno de Buenos Aires queda patente en la correspondencia interceptada en Río de Janeiro por agentes del gobierno español, fechada el 24 de junio en Gibraltar.

“Sr. D. Ambrosio Lesica. Gibraltar 24 de junio de 1819. En 8 de abril indiqué a V. desde aquí lo que había. En mayo escribí desde Cádiz al paisano Juan Martín Pueyrredon y le encargué lo ratificara a V. Hoy ha sido que el asunto se ha formalizado, y que dentro de muy pocos días el Ejército que iba a embarcar para ese, marchará sobre la Capital, y una de las primeras providencias del gobierno que se instale será la suspensión de hostilidades con los independentes; pues así se ha capitulado muy de antemano. Así las cosas... Deben Vds. estar preparados, y meditar con tiempo lo que han de hacer en el supuesto de ser reconocida su independencia por artículo preliminar. No sé si he avisado que el Papa había dado una Bula para exigir al Estado Eclesiástico una suma considerable para la expedición de Cádiz; sirva de gobierno, y conozcan Vms. de una vez al Pontífice Romano. Ojalá lo echen a rodar como en Inglaterra, y se declare por ese Gobierno la libertad de cultos. Esta medida producirá los resultados más fiables a la Patria, atrayendo millares

⁸⁶ *Carta de Andrés Argibel desde Gibraltar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 123.

⁸⁷ “El capitán Polo [...] Con el grupo madrileño de “Los Compañeros de Polo” estaban en relación, al parecer, los conspiradores detenidos en Valencia en enero de 1819 [...] Joaquín Baeza (probablemente Diego Baeza [...]) llegó a la corte en febrero huyendo de Valencia [...] consiguió gracias a Polo, un pasaporte [...] mudándose el apellido de Baeza en Baena, y marchó para Cádiz [...]. MORANGE, o.c. p. 38. La correspondencia de Polo con el Ejército expedicionario la descubre, como se ha mencionado, el juez de casa y corte Martínez Galinsoga que se pone en contacto con el fiscal de la causa del Palmar para descubrir la trama.

de extranjeros. El amigo por que va ésta dirá lo demás que vaya ocurriendo. Hoy marchó para Cádiz, y avisaré las novedades sucesivas. A [Argibel].”⁸⁸.

En Cádiz se encuentra también a Francisco Carvallo, americano y antiguo teniente de milicias. Había formado parte de la expedición del general Morillo y, una vez en América, fue juzgado por independentista y sentenciado a muerte, pena que ya había sido ejecutada en dos de sus hermanos. Se le envió a la Península y, sin que se explique la razón, debió quedar en libertad, pues en 1819 formaba parte del Consejo permanente de Cádiz. Días antes del levantamiento del 8 de julio fue arrestado junto a Argibel por difundir rumores subversivos y, como éste, liberado poco después, con lo que se establece un vínculo conspirativo entre ambos⁸⁹. También se investigó, en la misma ciudad por iniciativa del gobierno, al bonaerense Nicolás Achaval, a quien su rica e influyente familia enviaba importantes cantidades de dinero a través de Londres para unos supuestos negocios que las autoridades no encontraron nada claros⁹⁰.

La trama independentista contaba, además, en el Puerto de Santa María con el bonaerense Manuel Pacheco, que se encontraba en la Península desde 1807 en que fue acogido por Francisco Viola sin que se le conociese profesión alguna. En 1816 el gobierno sospechó que trabajaba para los insurgentes por su rápido enriquecimiento y por la relación que

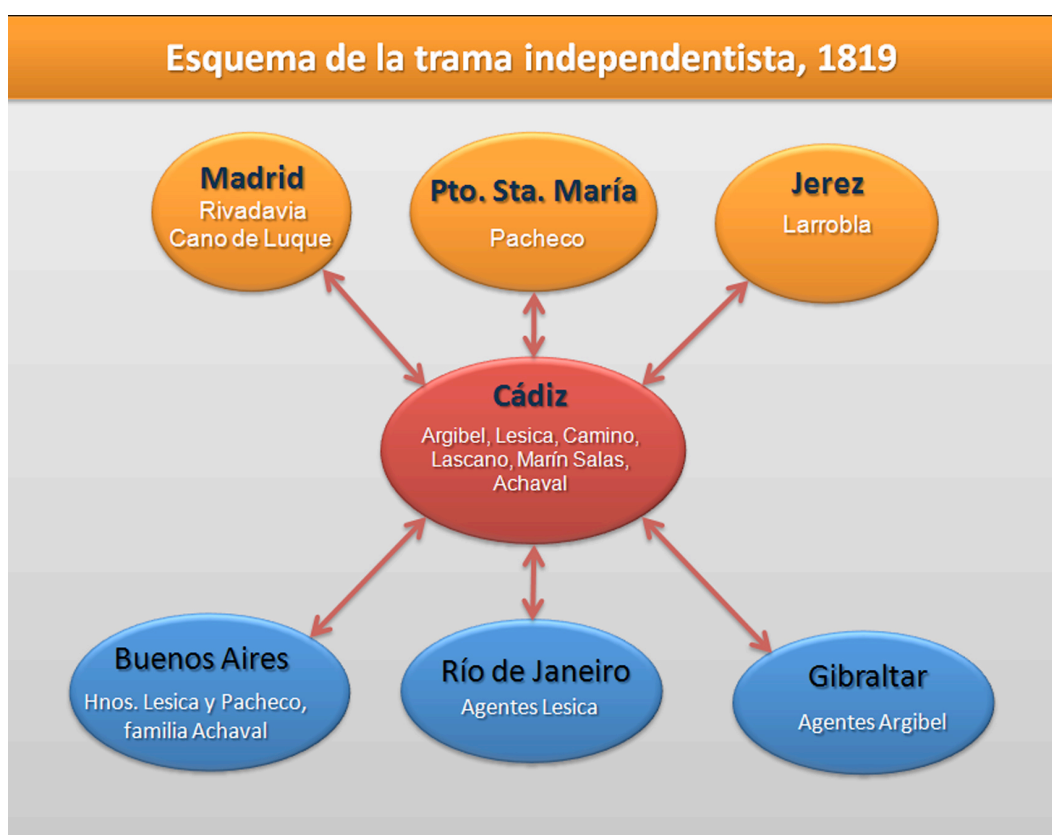
⁸⁸ *Embajador en Brasil sobre Juan Bautista de Arechaga*, Archivo General de Indias (AGI), Estado, 103, N.115.

⁸⁹ *Oficio del conde de La Bisbal con una lista de individuos remitida por el Teniente de Rey e Individuos que forman sus juntas y son reputados por enemigos de la Causa del Rey*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 238 y 239. *Declaración del Brigadier Pedro Ramírez y Extracto de lo que resulta contra cada individuo comprendido en la causa*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 151, y Cuaderno 7º, folio 97.

⁹⁰ Sobre el arresto de Argibel: “[...] debiendo tener entendido que pocos días antes de la ocurrencia del 8, había mandado arrestar al llamado Argibel y al Teniente Carballo [se refiere al mencionado teniente graduado de capitán Francisco Carabaño que aparece también con aquel apellido en algunos documentos] por parecerme muy sospechosa su conducta, cuya prisión se verificó por el Ayudante D. Nicolás Díaz, a los cuales levanté del arresto impuesto en virtud de la exposición que me hicieron y de no resultar aún pruebas de su mala fe”. AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 238. “Entre las personas más notadas según la opinión general de afecto a los insurgentes de la América, y de haber hablado sobre los acontecimientos que se anunciaban antes del 8 del corriente [se refiere a Andrés Argibel...] precipitadamente salió de esta ciudad después del referido día 8 [...]”. *Oficio del conde de La Bisbal al fiscal Gaspar Blanco*. *Ibidem*, folio 123. Otras noticias: *Apuntes para servir a la Historia [...]*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705. La acusación que recayó sobre los independentistas que se han mencionado se encuentra en: *Extracto de lo que resulta contra cada individuo comprendido en la causa*. *Ibidem*, Cuaderno 7º, folio 97. Se interrogó sobre los independentistas y constitucionalistas al comerciante José Requena: *Declaración de José Requena*. AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 194.

mantenía con un hermano independentista fraile franciscano en Buenos Aires.

Dicha trama se extendía también por Jerez, donde se encontraba el capitán Luis Larrobla, reputado constitucionalista y probable enlace entre los independentistas y los conjurados del Ejército expedicionario. En dicha localidad existía una importante sociedad secreta desde la que se coordinó el levantamiento del Palmar y a la que pertenecían el coronel Bartolomé Gutiérrez y el teniente coronel José Grases. La afinidad de Larrobla con los independentistas quedó acreditada desde la caída de Montevideo por los informes del que había sido capitán general Gaspar Vigodet.



Aparte la trama de independentistas, la conspiración de 1819 tuvo otras ramificaciones que se extendían por dos ámbitos diferentes⁹¹. El primero comprende, por una parte, a las mencionadas organizaciones de

⁹¹ Ramón Santillán hace referencia a la conspiración general: "El segundo medio tenía otro carácter y otra trascendencia: era una conspiración política organizada en todo el Reino por una sociedad secreta harto conocida [...]". SANTILLÁN, *o.c.*, p. 92. "[...] El "plan Beitia", aunque redactado por un grupo reducido en Bayona, parece descansar en una red extensa, en cuyo seno cooperaban liberales y ex josefinos, bajo la égida de la masonería [...] queda fuera de toda duda su relación con el proyecto insurreccional planeado para julio de 1819". MORANGE, *o.c.*, p. 56.

liberales en el extranjero cuyas actividades se extienden por Francia, Portugal y Gran Bretaña. En la primera, se encuentran los centros de Bayona, Marsella y Burdeos, además de, probablemente, el de París, que se relacionan con sociedades secretas liberales establecidas en Madrid, Cádiz, La Coruña y Vitoria, además de Londres y Lisboa.

Este grupo participó en la conspiración con un proyecto político concreto, de carácter moderado, aunque por la distancia que lo separaba de Cádiz, seguramente su actividad se limitase a prestar apoyo económico⁹². Queda claro que los acontecimientos del Palmar rebasaron sus previsiones, ya que, el levantamiento previsto por la conspiración de 1819 para mediados de julio lo adelantaron los conspiradores del Palmar al día 8, rompiendo las expectativas políticas de estos emigrados al no dar tiempo para que presentasen su propuesta política. El Ejército expedicionario se pronunciaría por la Constitución de 1812 frente al proyecto constitucional moderado que avalaba este grupo, con lo que, posteriormente, no debió apoyar a los conspiradores del Palmar en la misma medida que había participado en la conspiración más generalizada de 1819. Y esto mismo debió ocurrir con otros centros conspirativos, como por ejemplo el de Galicia, que mantenía relaciones con el de Bayona, pues allí se tardó casi dos meses en apoyar a Riego, lo que indica las dudas que debían existir sobre la restitución de la Constitución gaditana por la que se había pronunciado el grupo conspirativo radical del Palmar.

Por otra parte, se encuentran las sociedades secretas liberales establecidas en diferentes provincias de la geografía española, cuya mayor extensión y el aumento de su actividad se detecta entre 1817 y 1820,

⁹² «La conspiración tiene además ramificaciones en Portugal e Inglaterra [...] el misterioso informador que transmitía de París sus “Noticias reservadas” aseguraba que Lisboa y Londres eran dos de los principales focos conspirativos, que España era ahora el principal blanco de “estas gentes”, que el gobierno británico los comerciantes ingleses y los políticos liberales alentaban ocultamente sus proyectos, con el objetivo de separar las colonias españolas de la metrópoli, ofreciendo Portugal “recursos a los ingleses [...] para combatir revolucionariamente al gobierno español [...] La tendencia a atribuir cualquier forma de descontento y toda clase de tensión política al gran complot masónico universal [...] se manifestó muy pronto y llevó a afirmaciones tan disparatadas como las que aparecen en las ya citadas “Noticias reservadas de París”, cuyo misterioso autor pretende que la masonería había conseguido infiltrarse en palacio y hasta en el aparato inquisitorial». MORANGE, o.c., p.p. 35 y 45. Se hace también referencia a las mencionadas “Noticias reservadas” en el *Inventario general de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 625.

coincidiendo también con el aumento de la represión por parte del régimen fernandino. Estos centros conspirativos estaban ubicados, además de en Cádiz, en La Coruña, Barcelona, Madrid, Valencia, Málaga y Vitoria⁹³, en su mayoría alejados del sur de Andalucía y del Ejército expedicionario, lo que no deja de supeditar la influencia que pudieron ejercer sobre la conjura militar. Aparte del consenso que debió existir entre estas sociedades secretas y las organizaciones de emigrados para que el conde de La Bisbal dirigiese la parte militar del proyecto conspirativo, se detecta también dentro de aquellas diferentes sectores liberales según la afinidad con el marco constitucional que debía imponerse tras el levantamiento⁹⁴.

Las mencionadas organizaciones de emigrados y sociedades secretas provinciales debían encargarse de extender el levantamiento, tras el pronunciamiento del Ejército expedicionario, asegurando así el éxito del proyecto conspirativo y la revolución liberal⁹⁵.

⁹³ En noviembre de 1817 se fecha una carta que dirigió Fernando VII a su ministro Eguía; “No habiendo la menor duda en que se hallan establecidas las Logias Fracmasónicas en las ciudades de Cádiz, Coruña, Córdoba, Málaga, Murcia, Valencia, Granada, Cartagena, Valladolid, Zaragoza y las villas de Bilbao y esta Corte, como igualmente que muchos de sus individuos pertenecen a la clase militar... “. FERRER BENIMELI, o.c., p. 153. “Los principales núcleos conspirativos [...] (Vitoria, Galicia, Madrid y Cádiz) coinciden en parte con lo que nos dicen otras fuentes sobre los puntos en que los masones estaban mejor organizados, dentro de la Península. Según un informe secreto que remitió Regato a Fernando VII después del Trienio, La Coruña, Cádiz, Barcelona, Madrid, Valencia y Málaga eran las ciudades en que más activos se habían mostrado los masones entre 1817 y 1819 [...]”. MORANGE, o.c., p.p. 66 y 67.

⁹⁴ Bartolomé Gutiérrez pertenecía a la sociedad secreta directora de Cádiz y fue comisionado para hacer la propuesta al conde de La Bisbal, su elección fue consensuada, al menos, con el general marqués de Campo Verde, en Granada y, probablemente, con los generales O’Donujú, en Sevilla, y Montijo, en Burgos. Desde Madrid la sociedad secreta a la que pertenecía Polo, mantenía contactos con militares del Ejército y éstos confiaron en un principio en el liderazgo del conde de La Bisbal. Por otro lado, según Morange, el grupo de emigrados de Bayona se dirigió directamente al conde de La Bisbal con su proyecto político moderado. En cuanto a la existencia de diferentes sectores liberales dentro de la red de sociedades secretas, es lo que se desprende de la actuación de la logia de Cádiz, cuando parte de la misma no apoya el levantamiento del Palmar, también de los conspiradores emigrados que desconocen los planes de los radicales para pronunciarse el 8 de julio y del mismo retraso del levantamiento generalizado tras el pronunciamiento de Riego.

⁹⁵ Esta labor se hizo claramente en la zona de Cádiz y se deduce por las informaciones que tenían los conspiradores sobre la potencial proporción de población que podía apoyarles en Sevilla y otras ciudades que no mencionan expresamente. “Exmo. Sr. Ya tengo manifestado a V. E. en fecha del 7, lo perjudicial que se mira subsista en la ociosidad [abreviatura: pp^{ca}] el memorialista Juan Feliz Rodríguez por sedicioso y perturbador de la tranquilidad, el que no cesa de animar a los pacíficos y acalorar a otros para que salga la voz de Viva la Constitución y ya que V.E. ha podido contener los impulsos de la tropa, contenga el plan de este mal vasallo a su Rey”. *Anónimo dirigido al conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 76.

Sociedades secretas peninsulares y organizaciones de emigrados liberales en 1819



En un segundo ámbito, se encuentra dentro de la conspiración de 1819 a las sociedades secretas de la zona de Cádiz, tanto las que ya existían como las que se formaron ex profeso para terminar de estructurar la organización conspirativa que produjo el levantamiento del Palmar. Formaban una red jerarquizada, compuesta por una sociedad secreta directora en la capital gaditana, unos órganos intermedios o sociedades secretas ejecutivas en relación directa con la conjura militar cuyos centros se encontraban en Jerez y el Puerto de Santa María y por unos órganos de base o sociedades secretas de cuerpo en cada una de las unidades expedicionarias dispuestas a sublevarse⁹⁶.

La comunicación entre las sociedades secretas de los dos ámbitos mencionados se estableció principalmente mediante cartas con lenguaje

⁹⁶ Sobre esta jerarquía de sociedades secretas se dan referencias a lo largo de este trabajo, consta que la primera celebra sus reuniones en Cádiz, las ejecutivas en Jerez y el Puerto de Santa María y las de cuerpo en esta misma localidad o donde se encontrase la unidad. La estructura mencionada coincide básicamente con la que expone Alcalá Galiano en los *Apuntes para servir a la Historia [...]*, en AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 715.

encriptado, que portaron normalmente supuestos agentes comerciales, so pretexto de sus negocios, o a través de funcionarios de correos que formaban parte del entramado conspirativo. Existen sobre el asunto varias referencias en la sumaria del Palmar, así como las que se han encontrado en otros trabajos⁹⁷.

En la sociedad secreta directora se gestionaron los apoyos y los medios necesarios para el pronunciamiento, se ejerció la coordinación con las sociedades secretas provinciales, se encargó de difundir los beneficios del sistema de gobierno constitucional frente al absoluto por la zona de Cádiz, colaboró en la financiación del levantamiento y preparó un motín popular para apoyar el pronunciamiento. A este respecto, se fijó también la finalidad de las operaciones militares que debían concluir en el pronunciamiento y servir para coaccionar a Fernando VII, obligándole a aceptar el cambio constitucional. Dicha sociedad secreta mantenía contacto directo con el conde de La Bisbal, a través de uno de sus miembros –el médico Aréjula- que ejercía como enlace.

Bajo la sociedad secreta directora se encontraban las sociedades secretas ejecutivas, cuyas funciones eran esenciales para el éxito del pronunciamiento. Entre ellas se encuentran la de preparar la estrategia para atraer a la tropa, definir los objetivos militares concretos que debían ocupar las unidades dispuestas a sublevarse, según la finalidad de las operaciones militares, preparar los movimientos de los cuerpos y el apoyo logístico necesario para alcanzar los objetivos fijados, colaborar en la extensión de la conspiración por la zona de Cádiz, atender a las necesidades materiales de los militares comprometidos –se distribuyó dinero para ganar voluntades- y adquirir las municiones necesarias, al margen de la dotación de las unidades. Estas sociedades secretas se relacionaron con la directora a través de miembros comunes.

⁹⁷ Este fue el principal medio de comunicación del grupo de Bayona tanto con las sociedades secretas con las que correspondía como con el conde de La Bisbal, y de las establecidas en Madrid con el Ejército expedicionario. MORANGE, o.c., p.p. 23 a 41. López Polo se comunicó “por cartas enigmáticas y otras noticias que se le han aprehendido; el cual por las mismas parece que estaba en correspondencia con algunos individuos de su ejército”. *Oficio de Martínez Galinsoga al fiscal de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 14 a 18. “[...] en el correo por medio de los empleados en este ramo [...] correspondían con sus agentes y amigos en Madrid y varias otras partes de España”. *Certificación del mariscal de campo Sarsfield al fiscal*, *ibidem*, Cuaderno 1º, folio 104.

En el escalón inferior se encuentran las sociedades secretas de los cuerpos expedicionarios que, en algunos casos, debieron ser antiguas logias itinerantes de los regimientos. Seguramente existía una de estas logias en el regimiento de Aragón, cuyo comandante Roten había estado al servicio de los franceses al comienzo la Guerra de la Independencia y debió recoger la tradición de dichas logias regimentales. Éste es uno de los pocos cuerpos en que algún testimonio indica la reunión de parte de los oficiales con su comandante sin la asistencia de otros de adscripción absolutista⁹⁸. En otros casos las sociedades secretas de cuerpo se crearon expresamente, en los dispuestos a sublevarse, para articular la red conspirativa.

Entre las funciones de las sociedades secretas de cuerpo se encuentran la de extender la conjura dentro de los cuerpos expedicionarios y la de controlar al personal no afecto para evitar delaciones. Se componían de oficiales de todas las graduaciones y tropa de las clases superiores. La labor de estas clases –sargentos y sargentos primeros- fue fundamental para que en muchas unidades los conjurados llegasen a ser una mayoría y para que los cuerpos expedicionarios ingresasen como unidades cohesionadas en la conspiración.

En la red específica de la zona de Cádiz, la comunicación entre las sociedades secretas de los diferentes niveles fue fluida y se mantuvieron enlaces por diversas vías y procedimientos. Las juntas de las sociedades secretas ejecutivas estaban dirigidas por miembros de la directora –otros participaban en las mismas-, que coordinaban unas y otra. De igual manera, las sociedades secretas de cuerpo estaban dirigidas por miembros de las ejecutivas –normalmente los jefes de cuerpo-.

No obstante, consta que las juntas de la directora –de la conspiración de 1819- sólo se realizaron en Cádiz, mientras que las juntas de las ejecutivas tuvieron lugar en Jerez y el Puerto de Santa María. En este caso, la composición de las mismas fue variable, en función de los jefes de cuerpo que se encontraban en dichas localidades o podían trasladarse a las

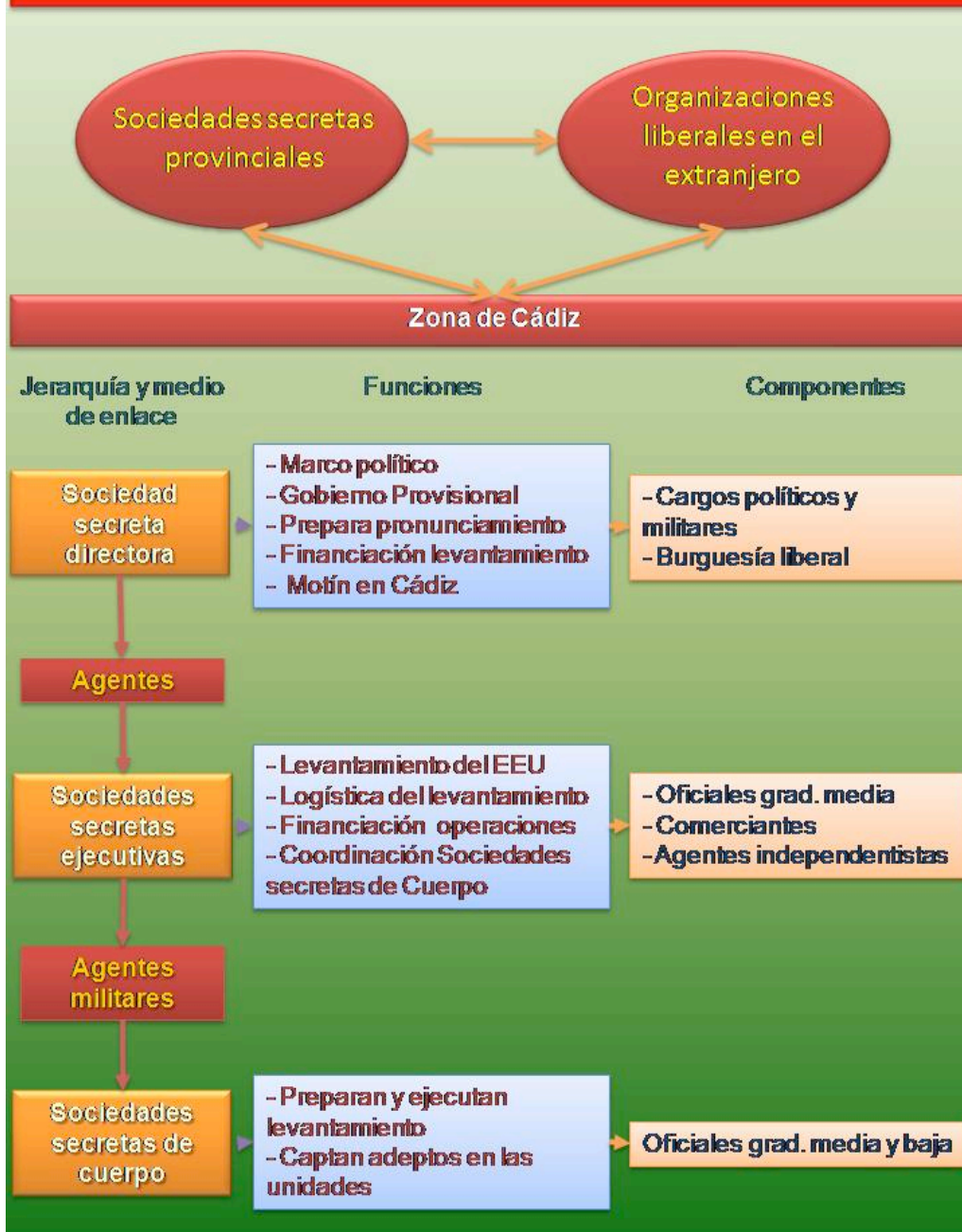
⁹⁸ “[...] siempre que se reunía el cuerpo, se ha visto con bastante frecuencia se incorporaban con el coronel y teniente coronel el capitán José Gurrea, el teniente José Galindo, el de igual clase José Escario y el subteniente José Sanjurjo, los cuales desde el día 8 que medió la ocurrencia se ha desaparecido sin saber donde paran, pero que ignoran lo que trataban”. *Declaración del teniente Antonio Lobato, ibídem*, folio 141.

mismas. A pesar de ello no faltó la información ni la coordinación necesaria a los miembros cuyas unidades se encontraban más alejadas, pues se enviaron normalmente enlaces –militares que servían de correo para la conjura- que utilizaron la red de comunicaciones del Ejército. Dichos enlaces se desplazaban donde era necesario portando las órdenes de rutina o extraordinarias, a la vez que la información o instrucciones de la conspiración y viceversa. Así, el sistema de comunicación mantuvo la flexibilidad necesaria para adaptarse a cualquier situación⁹⁹.

Finalmente, se expone la estructura completa de la trama conspirativa de 1819 y la específica de la zona de Cádiz y el Ejército expedicionario –en estas se integran los independentistas con su propia red-, con las vías de comunicación, las funciones que realizaron las diferentes sociedades secretas y los componentes de las mismas.

⁹⁹ “[...] parece indiscutible que no nos encontramos en presencia de un reducido grupo de conspiradores, sino de una red que se extiende fuera y dentro de la Península. Es difícil conocer el grado exacto de estructuración de la red, pero su misma extensión planteó sin duda a los conspiradores serios problemas de coordinación. Organizar desde el exilio una labor clandestina, tratando de superar obstáculos como [...] no pudo dejar de generar tensiones y, tal vez, discrepancias e incompreensión entre los de fuera y los de dentro. Sin exagerar esta oposición entre exterior e interior, pudo haber diferencias de opiniones entre los que elaboraron el “plan Beitia” y, por ejemplo, los oficiales de las logias del ejército expedicionario. Esto podría dar la clave de lo que ocurrió durante el segundo semestre de 1819, es decir la desaparición del proyecto político inicial y la vuelta a una simple restauración del régimen constitucional de 1812, que se impuso como naturalmente en enero de 1820”. MORANGE, o.c., p. 42.

Estructura de la trama conspirativa de 1819



4. Dos etapas en un mismo proyecto conspirativo

Cuando el 9 de julio de 1819 el conde de La Bisbal participó al ministro de la guerra que había desbaratado una conspiración en la zona de Cádiz, desarrollada dentro del Ejército de su mando, limitó la conjura a la fuerza expedicionaria, pero la investigación de la fiscalía, dentro del proceso sumarial del Palmar, destapa además de la conjura militar la más extensa conspiración de 1819.

“Tengo la satisfacción de manifestar a V.E. que no tengo motivo para sospechar de ningún vecino de la ciudad de Cádiz, Puerto de Santa María, y demás pueblos inmediatos, los cuales al contrario han manifestado la mayor alegría por la destrucción de una conspiración que tan inmediatamente amenazaba la tranquilidad general y particular, la cual por fortuna no ha sido interrumpida un solo momento”¹⁰⁰.

En aquel parte no se dijo nada sobre las ramificaciones de la trama conspirativa, ni sobre su compleja estructura, ni sobre la participación en la conspiración de individuos de diversas zonas geográficas, sectores sociales e ideología política. Una organización que se había articulado mediante sociedades secretas y cuya estructura responde a la experiencia adquirida durante los tres últimos años del Sexenio Absolutista, consolidada en los primeros meses de 1819: “Mediado enero, emprendí mi viaje a Cádiz. Llegado a Sevilla [...] las máximas de la masonería estaban a la sazón en tan puntual observancia, que tenía allí amigos íntimos a quienes trataba y que me trataban con la confianza y aun con el afecto de tales, no obstante ser la segunda o tercera vez que en nuestra vida nos habíamos visto”¹⁰¹.

Aquella organización conspirativa comenzó a introducirse en las unidades expedicionarias que se reunían en el sur de Andalucía con el objetivo de que el Ejército expedicionario provocase un cambio de régimen – en la dialéctica interna de la conspiración las posturas políticas iban desde el reformismo hasta el liberalismo radical-.

Finalizando el primer trimestre de 1819, la conspiración contaba con las suficientes unidades expedicionarias y con una estructura sólida, como para proponer al conde de La Bisbal, capitán general de Andalucía,

¹⁰⁰ *Parte del conde de La Bisbal al Ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 6.

¹⁰¹ ALCALÁ GALIANO, o. c, Primera parte, Capítulo XXVIII, párrafos segundo y tercero.

gobernador de Cádiz y general en jefe del Ejército, que dirigiese la parte militar del proyecto de la conspiración –al respecto, hubo contactos previos en la sociedad secreta directora de Cádiz-. Tras la entrevista con el coronel Bartolomé Gutiérrez, su inicial acuerdo facilitó que la conjura continuase extendiéndose por los cuerpos expedicionarios y permitió el desarrollo y la consolidación definitiva de la conspiración en la zona de Cádiz.

No obstante, existían varios proyectos políticos, apoyados por grupos diferentes, por lo que había que llegar a un acuerdo sobre las bases del pronunciamiento. Aunque el conde de La Bisbal había anunciado su postura reformista, el grupo de Bayona trataba de imponer una Constitución moderada, con la que al parecer estaría de acuerdo el jefe del Ejército, mientras que los conjurados militares, junto a varios miembros de la sociedad secreta directora, eran partidarios de la Constitución de 1812.

El general fijó la fecha del pronunciamiento, dentro de la conspiración de 1819, para mediados de julio –seguramente el día 15¹⁰²-, pero ya a primeros de junio diversos factores, unos internos de la conspiración y otros externos a la misma, provocaron la defección del general hacia el grupo radical y también su alejamiento de la conspiración generalizada de 1819. Fundamentalmente, que Fernando VII estaba enterado de la existencia de una trama y así lo hizo saber al conde, que éste no estaba de acuerdo con el programa político que, a toda costa, se quería imponer desde el Ejército, y que Sarsfield estaba dispuesto a desbaratar cualquier pronunciamiento.

Ante tal perspectiva, el conde de La Bisbal decidió colaborar con Sarsfield como mejor solución al problema que se le planteaba, por un lado el momento no era propicio para un pronunciamiento dadas las medidas de precaución que pudiera tomar el gobierno, junto al desacuerdo de Sarsfield, por otro, existía un grupo radical militar que controlaba totalmente a las unidades dispuestas a sublevarse y que mantenía una postura política nada acorde con su propósito. Así, el 8 de julio sometió en el Palmar al grupo militar radical de la conjura sin exponer al resto de la conspiración, desbaratando por el momento sus planes. Según estos, el grupo militar se

¹⁰² “Tres fuentes señalan el 15 de julio como fecha inicialmente fijada para el “rompimiento”, por lo visto por ser el día del santo del general”. MORANGE, o.c., p. 70.

pronunciaría por la Constitución de 1812 con o sin el general al frente y, de hecho, se adelantó el pronunciamiento al 8 de julio.

Coherentemente, la posterior represión se dirigió exclusivamente contra el grupo militar radical y los colaboradores civiles conocidos, fundamentalmente Moreno Guerra, que se había destapado ante Sarsfield, y los independentistas americanos. Tal estrategia sintonizaba perfectamente con el argumento de que el levantamiento del Ejército estaba dirigido a impedir el embarque de la fuerza expedicionaria. Lo que, por otra parte, cubría a la conspiración general. Pero el sometimiento del Palmar privó también a la conspiración de 1819 del medio necesario para cambiar el régimen, por lo que el proyecto podía considerarse fracasado. El temor a una represión generalizada o el desacuerdo político provocó que los grupos conspirativos que se encontraban en las organizaciones de emigrados y las sociedades secretas provinciales se retrajesen.

Pero aquel proyecto lo retomaron en la zona de Cádiz, tras los arrestos del Palmar, los conjurados que habían permanecido en un segundo plano y que, contando aún con la adhesión de las tropas expedicionarias, reconstruyeron la trama conspirativa, en contacto con aquellos arrestados del Palmar y con el grupo de independentistas americanos.

Así pues, dentro de la continuidad conspirativa de 1819 existen dos etapas diferenciadas, con un mismo plan de acción, la misma finalidad de derribar el absolutismo, pero con proyectos políticos diferentes. La primera etapa la dirige la sociedad secreta directora de Cádiz con el conde de La Bisbal, para imponer una Constitución moderada, se desarrolla durante el primer semestre de 1819 hasta el sometimiento del 8 de julio y se caracteriza por tener una más amplia participación de grupos liberales, estar mejor preparado y contar con mayores medios que el segundo proyecto desarrollado por el grupo radical. Fue además producto de un elaborado plan, que debió concluir con un pronunciamiento en Cádiz, tras el levantamiento el 15 de julio del Ejército expedicionario.

En este primer proyecto se pueden apreciar dos fases diferentes. En la primera fase la organización conspirativa se desarrolla en diversas provincias y en puntos del extranjero hasta primeros de junio y especialmente en la zona de Cádiz, con toda libertad, gracias a la

participación del conde de La Bisbal. Hasta esta fecha se encuentran en la conspiración los grupos liberales con proyectos políticos diferentes y americanos independentistas. Es el periodo en que se construye una estructura conspirativa específica en la zona de Cádiz que preparará las operaciones militares, la logística del levantamiento y que resolverá la financiación del proyectado pronunciamiento.

Pero la impunidad en que se desenvuelven los conjurados gaditanos –independentistas y constitucionalistas entre los que se encuentran militares de todas las clases- y la seguridad con que desarrollan el proyecto de la conspiración, provocaron la divulgación parcial de los fines de la misma y que los informadores del gobierno alertasen sobre la peligrosa situación, próxima a una sublevación, de las tropas expedicionarias. Esta circunstancia, junto a la llegada al Ejército del mariscal de campo Pedro Sarsfield y el progresivo control de los cuerpos que se pronunciarían por el grupo militar radical, provocarán el cambio de actitud del conde de La Bisbal durante la primera quincena de junio.

Por estas fechas comienza la segunda fase del primer proyecto conspirativo que se caracteriza por la pugna por el control de la conspiración y del pronunciamiento y por la escisión del grupo radical partidario de la Constitución de 1812. Se encuentran aquí los antecedentes del que será el segundo proyecto conspirativo. El grupo radical se sitúa frente a los grupos moderados y frente al mismo conde de La Bisbal. A partir de entonces la sociedad secreta directora de Cádiz se retrae y pierde un protagonismo que recogen las sociedades secretas ejecutivas de Jerez y del Puerto de Santa María. En ellas se integran, además de algunos miembros de aquella sociedad secreta, los jefes conjurados de los cuerpos expedicionarios, en definitiva, quienes mandan las unidades dispuestas a sublevarse y quienes decidirán su empleo al margen de la autoridad del conde de La Bisbal. De ahí la posibilidad de que pudiesen llegar a controlar el destino de la conspiración.

Durante la segunda quincena de junio, por la presión ejercida por Sarsfield y el gobierno y por la radical deriva de la conspiración, el conde comienza a preparar un plan de sometimiento y toma algunas tímidas medidas represivas contra el grupo radical que no se somete a sus órdenes

ni está de acuerdo con sus planteamientos políticos. Éste, a su vez, intenta asegurar el pronunciamiento frente al general y busca los apoyos que garanticen el éxito. Logrará un avance fundamental con la supuesta adhesión del mariscal de campo Sarsfield, que finalmente jugó un doble papel, y se mantuvieron en su círculo O'Donojú, Campo Verde y Montijo, además de parte de la escuadra gaditana y el grupo de independentistas. Al mismo tiempo, ya con un segundo general dispuesto a dirigir el pronunciamiento, se continúa tratando con el conde de La Bisbal en un último intento para evitar su defección, se preparan las proclamas, una representación que se hará ante Fernando VII con las exigencias de este grupo y un gobierno provisional del que se desconoce si contaba con el consenso de otros grupos de conspiradores.

Mientras tanto, el general en jefe y Sarsfield preparan el sometimiento, imponiéndose finalmente su estrategia a la del grupo radical, por lo que el 8 de julio se somete el levantamiento y se evita un pronunciamiento en Cádiz por la Constitución de 1812.

Los arrestos del Palmar deberían haber acabado con la trama radical del Ejército y descabezado los cuerpos expedicionarios dispuestos a sublevarse. No obstante, el relevo de los comandantes que se encontraban en prisión por quienes jerárquicamente les sucedían, no supuso un cambio sustancial en la afición de la mayoría de las unidades y algunos importantes conjurados del grupo radical habían escapado a los arrestos, entre ellos, Bartolomé Gutiérrez, que había orquestado el levantamiento del Palmar desde Jerez.

Tras el desconcierto inicial se pudo reactivar la trama radical y se restauraron las sociedades secretas ejecutivas, que desarrollarán el segundo proyecto conspirativo, dirigido a restituir la Constitución de 1812. En éste tendrá un papel destacado Alcalá Galiano, más importante en el hecho revolucionario que por su influencia en el devenir de la conjura, pues aunque, según relata, resolvió el problema del liderazgo de las tropas, influyó escasamente –o quizás no se le pidió opinión– en la decisión del marco político más deseable. Tal como el mismo autor señala en sus *Memorias*, la trama militar actuó por cuenta propia cuando el primero de enero de 1820, Rafael del Riego se pronunció por la Constitución gaditana.

La evolución de los acontecimientos que tuvieron lugar entre el 8 de julio de 1819 y el 1 de enero de 1820, confirman, a diferencia de lo ocurrido hasta entonces, la importancia de la organización conspirativa y de la dirección colegiada, frente al liderazgo del prestigioso “general”. Se diluye así la necesidad de esta figura, hasta entonces necesaria para mantener la hipotética lealtad de las unidades en el rompimiento, y se rompe la secuencia por la que se comunica a las tropas, en aquel acto, los fines políticos que persigue la conjura. En este caso ya se conocían y se habían aceptado previamente.

Una de las claves del éxito de Riego se encuentra en que no se supuso la lealtad de las tropas por la obediencia que se debía al “general”, sino que se dio una convergencia de intereses entre los militares liberales, interesados en una sublevación para restaurar el Régimen Constitucional, y la mayor parte de las clases del Ejército expedicionario por evitar la guerra americana. Así, dentro de esta segunda etapa de la conspiración de 1819, se definieron nuevos parámetros que darán otro carácter al tradicional pronunciamiento, entre ellos: contar con una consistente organización conspirativa, ausencia inicial en la dirección de una figura emblemática, a cuyo alrededor se monta el pronunciamiento, que ahora se creará dentro de la misma conjura, y mantenimiento de la cohesión de las unidades que se sublevarán, factor esencial del éxito, tras encontrar una causa que aglutinará a todas las clases militares. Esta será la primera ocasión en que se dé tan interesante conjunción.

Ya en la segunda etapa, el proyecto conspirativo del segundo semestre de 1819 se desarrolla dentro de una organización más restringida que busca de nuevo el apoyo de las sociedades secretas provinciales y de los liberales emigrados. Es un periodo en el que el grupo radical tiene que sortear nuevos inconvenientes, como la menor libertad de acción por la vigilancia del gobierno y las autoridades, o el retraimiento de otros grupos liberales moderados. Todo ello ligado a la atención que debió prestar a la evolución de la sumaria del Palmar, por lo que en ella se iba descubriendo. Pero este proceso judicial en lugar de beneficiar a los intereses del gobierno, entre otras consecuencias, sirvió para sembrar la duda sobre la actuación del conde de La Bisbal, para mostrar la cohesión de la trama conspirativa

radical, la afección de las tropas dispuestas a sublevarse y para dilatar la fecha de embarque, facilitando que pudiese organizarse un nuevo pronunciamiento para agosto, abortado desde la misma conspiración del Palmar, además del de 1820.

La organización conspirativa que actúa en esta segunda etapa queda prácticamente reducida a la zona de Cádiz. Los contactos con las sociedades secretas peninsulares y con las organizaciones de emigrados, aunque se buscan, prácticamente no existen. Los medios materiales y financieros son de menor entidad que los del primer semestre y personajes concretos de la primera trama se inhiben, como es el caso de Istúriz que se retira a Gibraltar, donde se encontraban los principales conjurados que reconstruyen la trama, y desde allí huye a Lisboa. También el del conde de La Bisbal que es llamado a la Corte para dar explicaciones y donde llega con la carta de presentación de haber sometido el levantamiento, descubierto a los conspiradores y de haber abierto el proceso que los llevaría a prisión. Ello provoca que Fernando VII confíe en la gestión del conde y su supuesta lealtad, con lo que posteriormente le entregará el mando del ejército que debía reprimir a los sublevados de La Isla de León. Una fuerza con la que termina pronunciándose, precisamente, por la Constitución de 1812, atento seguramente al desarrollo de los acontecimientos dentro de las sociedades secretas provinciales y previendo el levantamiento generalizado de los liberales en diversas ciudades.

Pero a pesar de todas las dificultades e inconvenientes, de las que Alcalá Galiano da cuenta en sus *Memorias*, el grupo radical consiguió finalmente su objetivo gracias a un derroche de ingenio, para suplantar al prestigioso general y evitar las consecuencias de la sumaria del Palmar y de atrevimiento para valerse de los medios que habían quedado indemnes del proyecto conspirativo del primer semestre frente a la vigilancia del gobierno. Así, el pronunciamiento de las Cabezas de San Juan llegó a ser un acontecimiento preparado durante largo tiempo, de limitado éxito en cuanto a la consecución de todos los objetivos militares, que ya eran conocidos por sus oponentes: los pronunciados no habían tomado Cádiz, pero habían asegurado la Isla de León y aislado aquella ciudad.

No obstante, la finalidad del pronunciamiento era provocar un levantamiento generalizado en la Península, para lo que se necesitaba la participación de las sociedades secretas provinciales, en definitiva, de los grupos que componían la conspiración de 1819. Como es sabido, su apoyo no fue inmediato y, aparte de las medidas preventivas del gobierno y la consiguiente inseguridad, en esta tesis se establece que fueron también las disensiones políticas las que dilataron el apoyo a los sublevados. Finalmente, después de dos meses de encierro de los sublevados en la Isla de León y de haber recorrido la columna de Riego el sur de Andalucía, ante el previsible fracaso del pronunciamiento, el deseo de los liberales por cambiar el régimen se sobrepuso a sus dudas políticas: ¿cuándo se volvería a presentar la oportunidad de torcer la voluntad de Fernando VII? ¿Es que las futuras Cortes no podrían modificar posteriormente la Constitución de 1812? La respuesta fue obvia: después de meses intentando los revolucionarios de la Isla levantar partidarios, finalmente, cuando la sublevación parecía ahogada, los levantamientos liberales en La Coruña, Zaragoza, etc., hicieron triunfar la revolución.

Así mismo, el conde de La Bisbal, tras su pronunciamiento en Ocaña, parece que se reconcilia con los liberales que había llevado a prisión y con la misma conspiración de 1819, cuando obtiene importantes cargos durante el Trienio Constitucional. Su postura, en este caso, mantiene la misma coherencia que los grupos liberales discordantes con el grupo radical militar, aunque agravada por haber tenido que someter el levantamiento del Palmar. Es decir, al no estar de acuerdo con la restitución de la Constitución de 1812, retira su apoyo a los radicales, los tiene que someter ante la manifiesta desobediencia y los vuelve a apoyar cuando la conspiración generalizada se decanta finalmente por ello.

II. EL EJÉRCITO EXPEDICIONARIO DE ULTRAMAR Y LA CONJURA MILITAR

1. Los cuerpos expedicionarios hasta el 8 de julio

El Ejército expedicionario de Ultramar comenzó a organizarse por Real Decreto de 9 de mayo de 1815¹ con parte de las unidades peninsulares y otras formadas expresamente para la expedición. El núcleo fundamental lo constituía la infantería, entre cuyos cuarenta y siete regimientos de línea y doce batallones ligeros peninsulares se estableció por la Inspección General del arma el 12 de dicho mes el turno para el servicio en Ultramar². Normalmente, de cada regimiento correspondiente era segregado el segundo de sus tres batallones para dicho servicio junto a los batallones ligeros también designados. Dichos batallones regimentales o independientes se completaban al pie de guerra para la expedición. Una vez

¹ ARTOLA, Miguel, *o.c.*, p. 501. En un escrito del inspector de infantería Ramón Pires, la orden de formación del Ejército expedicionario aparece con fecha de 12 de mayo de 1815, lapso, respecto a la fecha que indica Artola, que puede explicarse porque el decreto sea de día 9 y su comunicación a la inspección del día 12. *Oficio del inspector general de infantería al ministro de la Guerra sobre la reorganización del ejército*, AGMS, 2^a-10^a, Cuerpos.

² La infantería peninsular contaba en 1816 con unos setenta mil hombres. La fuerza del batallón de infantería de línea era la misma que la del batallón de infantería ligera, salvo el número de tambores y cornetas encuadrados en la plana mayor del batallón. Por otro lado, a la primera compañía del ligero se la denominaba "compañía de preferencia" y se formaba de manera diferente de las restantes. *Reglamento para la reforma de la infantería de Línea y Ligera de 2 de marzo de 1815 y Real Orden de 11 de enero de 1816*, Sección 2^a, División 10^a, organización general del ejército, Legajo 1.

en América, se podía designar un segundo batallón de línea por cada uno de los del mismo tipo expedicionario para formar regimientos³.



El 1 de junio de 1818 se reorganizó el ejército, reduciéndose la infantería a treinta y siete regimientos de línea y diez batallones ligeros con el objeto de adecuarla a las necesidades existentes, redistribuir más equilibradamente el personal, ajustar los presupuestos y poder atender a la financiación de la expedición. Tal ajuste conllevó la desaparición de los terceros batallones en los regimientos de línea, con cuyo personal se equilibró el resto de unidades y se completaron los segundos batallones expedicionarios en el pie de guerra⁴. No obstante, aquella reducción no afectó a los cuerpos ya designados en la expedición de 1819, salvo para completar el personal, con

objeto de no retrasar la partida. Así, permanecieron según las plantillas de 1815 sin que se eliminasen los cuerpos que debían desaparecer por no estar contemplados en la nueva organización⁵.

³ Era práctica normal que las unidades peninsulares fuesen completadas en Ultramar con otras americanas: “El Ejército realista estuvo mayoritariamente formado por americanos [...] partiría remesas de fuertes destacamentos, o medios batallones, de doscientos o trescientos hombres, bien disciplinados e instruidos. Con ello se pretendía, de una parte, establecer un flujo de reemplazos para mantener lo más completos posibles las unidades en Ultramar. De otra, y esto es interesante, *no llamar demasiado la atención pública, en lo qual puede haver sus inconvenientes*”. ALBI DE LA CUESTA, o.c., p.p. 149 a 162.

⁴ *Sobre nueva organización del Ejército y sus incidencias, Decreto de 1 de junio de 1818*, AGMS, 2ª Sección, 10ª División. Legajo nº 2, Agrupación, Cuerpos en General, Artículos 8 a 11. Por otro lado, un “cuerpo” es tanto un regimiento como un batallón pues, en general y a grandes rasgos, se considera tal a la unidad con entidad propia, con un jefe común, capaz de tener cierta autonomía en el mando; así, sería cuerpo un batallón independiente pero no otro encuadrado en un regimiento ya que, en este caso, sería éste el que se denominara cuerpo. Los batallones de infantería ligera no formaban regimientos y se componían de la misma cantidad de personal que el batallón de infantería de línea.

⁵ “[...] los cuatro [regimientos] de infantería del Rey, Soria, Princesa y Asturias, cuyos 2^{os} batallones se hallan nombrados y organizados al pie de guerra [...] por formar parte de las expediciones que han de pasar a América [...] ni he variado el pie de guerra en que están constituidos [...] Tampoco he hecho mérito en este arreglo del regimiento infantería de línea 2º de Aragón expedicionario, al Depósito de Ultramar, ni los Batallones ligeros 2º de

En enero de 1818, fecha desde la que se han podido consultar los estados de fuerza del Ejército expedicionario, ya se habían destinado al mismo quince unidades de diferentes armas. Con ellas se formaron dos divisiones de infantería, una de caballería y otra de artillería con una fuerza total de once mil ochocientos cincuenta y dos hombres, que se distribuyó entre diversas localidades de Badajoz, Sevilla y Cádiz⁶.

En marzo se incorporaron tres nuevas unidades que, junto al regimiento de Cantabria ya destinado al Ejército, partieron hacia América, sobre mayo, en expedición separada. La tropa y parte de los oficiales de aquel regimiento se sublevó y pasó al servicio de los insurgentes americanos⁷.

En octubre se destinaron al Ejército seis batallones más de infantería y un regimiento de caballería, que se irán incorporando entre diciembre de 1818 y febrero de 1819, ascendiendo la fuerza total a dieciséis mil seiscientos setenta y siete hombres, tras la incorporación el último mes de un nuevo regimiento de caballería.

Finalmente, a primeros de julio de 1819 se completó el Ejército con la incorporación de un nuevo batallón y la creación de la última de estas unidades en la zona de Cádiz, cuya formación se ultimó durante el mes de junio. El Ejército expedicionario llegó a contar con veinticuatro cuerpos de

Cataluña y Canarias, porque además de no hacerse mención de estos cuerpos en el reglamento del 1º del corriente, no formaban parte de los 47 regimientos de línea y los 12 Batallones ligeros que componían la infantería de la Península según el que anteriormente regía de 2 de marzo de 1815 por estar exclusivamente nombrados para aquel servicio esperando la hora de su embarco [...]”. *Oficio del inspector general de infantería al ministro de la Guerra sobre la reorganización del ejército según decreto de 1 de junio de 1818*, AGMS, 2ª-10ª, Infantería, Cuerpos.

⁶ El regimiento de Aragón se encontraba repartido entre Zafra y Los Santos, los de caballería de Farnesio y Dragones del Rey entre Don Benito, Villanueva de la Serena y Almendralejo, y el batallón 2º de Asturias en Fuente del Maestre, todos ellos en Badajoz. El resto de las unidades que por entonces ya se habían reunido, se encontraban unas en Sevilla, como era el caso de los cuerpos de artillería, y otras en la zona de Cádiz. En junio de 1819 los segundos batallones de Guadalajara y Málaga se encontraban aún en tránsito, los de América y Príncipe en Los Santos y Bienvenida, respectivamente, y el regimiento de Farnesio también en Extremadura. Quedaba por destinarse al Ejército el batallón 1º de Cataluña y que se crease el de Guías del General para completar los cuerpos expedicionarios.

⁷ “Tenía muy presente lo ocurrido recientemente en la fragata transporte Trinidad que entró en el Río de la Plata después de haberse sublevado la tropa de Cantabria que llevaba contra la mitad de sus oficiales, y aceptado los que quedaron los ascensos que les dio el jefe de los amotinados, y pasado con dicha infame tropa al servicio de los insurgentes como consta en la Secretaría del General en Jefe del Ejército de Ultramar”. *Certificación del conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 13.

diferentes armas y con una fuerza total, contando la que se encontraba en los depósitos, de unos veinte mil hombres muy aproximada a la cifra indicada por el general en jefe⁸.

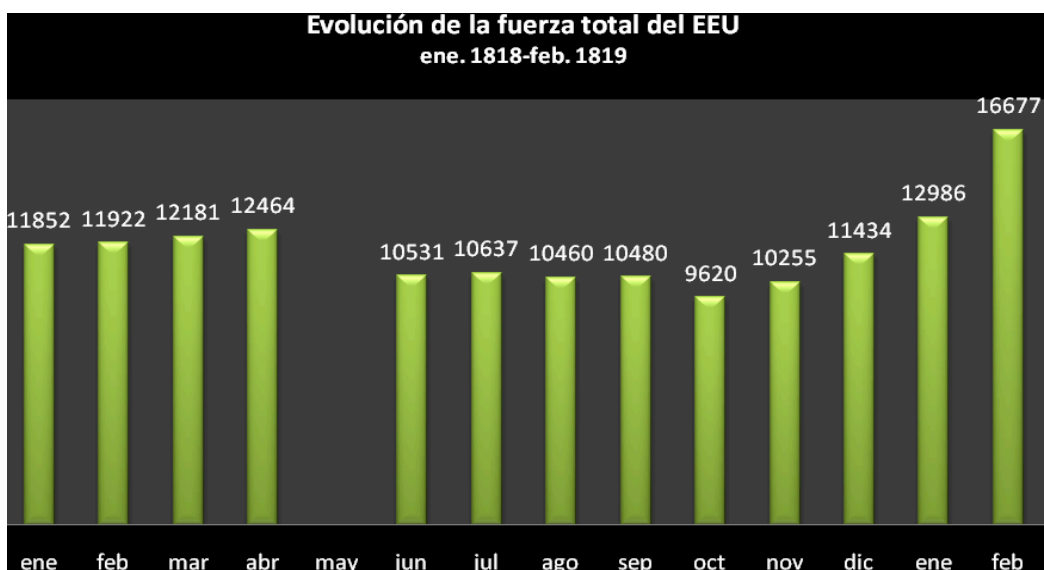
Pero, en la práctica, esta sencilla exposición de unidades y fuerzas no fue fácil. Como se ha mencionado, hubo que reorganizar todo el ejército peninsular para completar debidamente la, para entonces, enorme fuerza expedicionaria. Durante el largo plazo de concentración en la zona de Cádiz, hubo problemas con el encuadramiento del personal debido a que los batallones que debían aportarlo se encontraban dispersos por la geografía peninsular. Había que financiar los traslados de los individuos o las unidades afectadas y redistribuir el poco homogéneo material y armamento que debía trasvasarse de unas unidades a otras. El nuevo destino de los oficiales y tropa segregados planteó serios inconvenientes porque, al cambiar de cuerpo, muchos de ellos debían pasar a Ultramar en una rotación que, en principio, no les correspondía⁹.

En consecuencia, muchos oficiales solicitaron cambiar de situación administrativa ante la perspectiva del nuevo destino y se pidieron numerosas bajas por enfermedad, una excusa muy recurrente para eludir el penoso servicio en Ultramar. Todo esto provocó que algunas unidades no se llegasen a completar y que en muchas ocasiones faltase personal en la cadena jerárquica de mando. Por ejemplo, en la jefatura de la división de caballería había un brigadier cuando correspondía un mariscal de campo, el batallón de Guías del General tenía por comandante a un capitán en lugar de un teniente coronel o un coronel, como existía en la mayoría de unidades y algunas compañías tenían al frente a tenientes cuando el mando correspondía a capitanes¹⁰.

⁸ *Estado de la fuerza de la plana mayor general y de las diferentes armas del ejército de Ultramar, haberes que han devengado y cantidades recibidas por los mismos en julio de 1818*, Archivo Histórico Nacional (AHN), Diversos-Colecciones, 102, N.2.

⁹ “[...] pero en cuanto a los regimientos he prevenido que formen sólo el primer batallón con el tercero que deben reformar y con otro que se les incorpora de los nueve que quedan extinguidos con el objeto de que con sus oficiales y tropa, puedan atender a conservar siempre completa la fuerza del segundo en todo evento que se les prevenga el embarco, o bien que con ellos se forme el 2º batallón cuando los actuales hayan marchado a aquellos dominios como S.M. lo tiene mandado en Real orden de 12 de mayo de 1815 [...]. *Oficio del inspector general de infantería al ministro de la Guerra sobre la reorganización del ejército según decreto de 1 de junio de 1818*, AGMS, 2ª-10ª, Infantería, Cuerpos.

¹⁰ Los organigramas que siguen se han confeccionado con la información entresacada de la sumaria del Palmar y los estados de fuerza del Ejército expedicionario. Por ellos se puede



La estructura orgánica del Ejército expedicionario de Ultramar quedó definitivamente fijada a primeros de julio de 1819. El mando de dicha fuerza se había entregado al general en jefe, conde de La Bisbal, auxiliado en sus funciones por ayudantes de campo y secretarios. Hay que hacer notar que así como el conde participó en la conspiración de 1819, el gobierno sospechó también la de los mencionados ayudantes y secretarios con quienes el general en jefe mantenía trato directo, personal y diario.

En un segundo nivel jerárquico, el Ejército contaba con cuatro grandes unidades tipo división, un batallón independiente, órganos auxiliares de mando y los de instrucción, administración y servicios.

conocer la dependencia orgánica de las diferentes unidades y sus jefes, así como los niveles orgánicos por los que debían circular las órdenes.

Ejército expedicionario de Ultramar¹¹
Julio de 1819



Cargo	Grad. / Nombre	Destino	Relac. Sumaria.
Gral. en jefe	TGral. Enrique José O'Donnell	Cádiz	Conspirador/Represor
Ayud. C./Secr.	TCol. Eugenio Mc. Crohon		Sospechoso consp.
Ayud. C.	Col. Juan Dewitte		Represor
Ayud. C.	TCol. Benito Creus		Sospechoso consp.
Jefe PMG	MC. Blas de Fournas	Pto. Sta. María	
Cte. 1ª Div. Inf.	MC. Juan Cruz Mourgeon	Pto. Sta. María	¿?
Ayud. C.	Tte. Francisco Álvarez		
Ayud. C.	Tte. Rafael Marín (jul. 1819)		Conspirador
Cte. 2ª Div. Inf.	MC. Pedro Sarsfield	Jerez Ftra.	Represor
Ayud. C.	STte. Joaquín Boceta		
S/Iptor. Inf.	Bgd. Antonio Gaspar Blanco	Cádiz	Primer fiscal
Cte. Div. Cab.	MC. Antonio de Cea		
Ayud. Ord.	STte. Lucio Gutiérrez		
Cte. Div. Cab.	Bgd. Pedro Ramírez (inter.)	Jerez Ftra.	¿?
Ayud. Ord.	Tte. Antonio Delgado		
S/Iptor. Cab.	Bgd. Francisco Ramonet		
Jefe Sup. Art.	Col. Matías de Ferras	Sevilla	
Ayud. Ord.	STte. José Varela		
Cte. Bon. Ing.	Col. Vicente Sánchez (inter.)	Pto. Real	Participa represión
Ayud. Ord.	Cap. Francisco Melero		
Mitro. RI. Hda.	Intend. Manuel A. Echevarría		

La plana mayor general era el órgano auxiliar de mando del general en jefe¹². El personal de dicho órgano realizaba sus funciones en el cuartel

¹¹ *Estado de fuerza del Ejército expedicionario de Ultramar en los meses de enero, febrero y julio de 1819*, AHN, Diversos-Colecciones, 104, N.2.

¹² Sin que se entienda por plana mayor el órgano actual, entonces la componían los mismos jefes de las unidades y otros oficiales y tropa que no estaban destinados en las compañías. Hasta 1702 se la denominaba "Primera Plana", precisamente, porque en el libro de "Asiento

general del Ejército, que se ubicó en el Puerto de Santa María, con el mariscal de campo Blas de Fournas al frente, fiel absolutista y segundo en la prelación de mando del Ejército. Le secundaba en aquel órgano el brigadier Antonio Gaspar Blanco¹³, subinspector de infantería, que sería el primer fiscal de la sumaria del Palmar y testigo en la misma durante el segundo ramo.

En la plana mayor general se encontraron importantes y conocidos conspiradores y revolucionarios que desempeñaron cargos de especial relevancia. Es el caso del primer ayudante general, el coronel Felipe Arco Agüero, uno de los principales conjurados y autor del levantamiento del 8 de julio. También integraba este órgano a los primeros ayudantes de las divisiones, como el coronel Manuel Fernández Reina, presente en el levantamiento con el bando sublevado, el teniente coronel Cristóbal Crucker O'Donnell, fiscal de la sumaria contra el sargento primero José Cortat, y el coronel Miguel López Baños, otro importante conspirador y revolucionario que compartía su trabajo en aquel órgano con el principal de jefe de unidad.

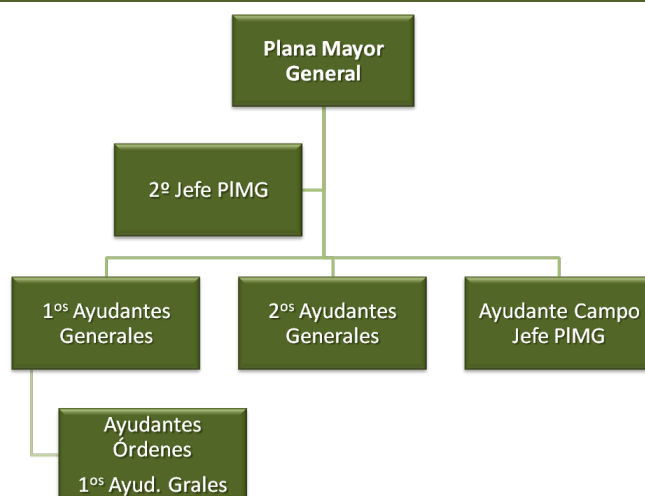
Entre los segundos ayudantes generales, se encuentra a los tenientes coroneles Cayetano Bola y Daniel Robinson, que desarrollaron sus funciones junto al general en jefe y, según el gobierno, pertenecían a la conjura, así como los tenientes coroneles José de Caba y José Grases, ambos encausados y, el segundo, otro de los más importantes conjurados. También al teniente coronel Manuel Garnica, presente en el levantamiento junto a Demetrio O'Daly, y el del mismo empleo Jacobo Gil de Avalle, conjurado e impulsor del pronunciamiento de 1820.

Aparte de estos destinos fijos, mientras el Ejército expedicionario permaneció en la Península, se agregaron otros ayudantes a la plana mayor general, seguramente, para agilizar las actividades relacionadas con el embarque. Entre ellos se encontraba el coronel Nicolás Santiago Rotalde, cuya participación en la conspiración se sospechó durante el primer semestre de 1819 y, según Alcalá Galiano, se hizo efectiva en el segundo.

y Contabilidad” de las unidades figuraba en su primera plana los nombres del Maestro de Campo del Tercio y de los oficiales sin compañía. ALMIRANTE, *o.c.*, p. 908.

¹³ En 1819 no existía el empleo de general de división, en su lugar ejercían el mando de las divisiones los mariscales de campo, que se pueden asimilar al mencionado; por otro lado, los brigadieres no pertenecían aún a la clase de general, reservada a mariscales de campo y tenientes generales.

Plana Mayor General
Julio de 1819



Cargo	Grad. / Nombre	Ubicación	Relac. Conspir.
1 ^{er} Jefe PMG.	MC. Blas de Fournas	Pto. Sta. María	
Ayud. C.	Cap. González Maldonado		
1 ^{er} Ayud. PMG.	Col. Felipe Arco Agüero		Conspirador
1 ^{er} Ayud. PMG.	Col. Manuel Pierson		
2 ^o Ayud. PMG.	TCol. Cayetano Bola		¿?
2 ^o Ayud. PMG	TCol. Daniel Robinson		¿?
2 ^o Jefe PMG.	Bgd. Antonio Gaspar Blanco		1 ^{er} Fiscal
1 ^{er} Ayud. Grl. 1 ^a Div.	Col. Manuel Fernández Reina		Participa levantamiento
Ayud. Ord.	STte. Miguel Mateo		
2 ^o Ayud. Grl. 1 ^a Br/1 ^a Div.	TCol. Manuel Garnica		Participa levantamiento
2 ^o Ayud. Grl. 2 ^a Br/1 ^a Div.	TCol. Ramón Abadía		
1 ^{er} Ayud. Grl. 2 ^a Div.	TCol. Cristobal Kruker O'Donnell		Fiscal sumaria Cortat
2 ^o Ayud. Grl. 1 ^a Br/2 ^a Div.	TCol. José Riego		
2 ^o Ayud. Grl. 2 ^a Div./2 ^a Br	TCol. Jerónimo Valle		
1 ^{er} Ayud. Grl. Div. Art.	Col. Miguel López Baños		Conspirador
Ayud. Ord.	Tte. Manuel Gutiérrez Bustillo		Conspirador
2 ^o Ayud. Gral. Div. Art.	TCol. Jacobo Gil Avalor		Conspirador
1 ^{er} Ayud. Grl. Ing.	TCol. Andrés Rodríguez		
1 ^{er} Ayud. Grl. Div. Cab.	TCol. Agustín de Jauregui		
2 ^o Ayud. Grl. Div. Cab.	TCol. José de Cuba		Conspirador?
2 ^o Ayud. Grl. Div. Cab.	TCol. José Grases	Conspirador	

El órgano administrativo y de servicios era el ministerio de Real Hacienda que encuadraba a quienes realizaban las funciones relacionadas con las cuentas y abastecimientos del Ejército. Entre éstos cabe destacar al

auditor de guerra interino Rafael Linares Cuadrado, que coincidía con el de la capitanía general, y que durante el segundo ramo de la sumaria protagonizó el importante conflicto con uno de los fiscales, mencionado en la primera parte de este trabajo.

Ministerio de Real Hacienda Julio de 1819		
Cargo	Nombre	Relac. Conspir.
Intend	Manuel Antonio Echevarría	
ComGerr/Ord.	Antonio Comat	
ComGerr.	Miguel Mendotis	
ComGerr.	Francisco M ^a Liano	
ComGerr.	Francisco Jandenes	
ComGerr.	José Aseguinolaza	
ComGerr.	Casimiro J. Carballo	
ComGerr.	Miguel Huerta	
ComGerr.	Antonio de Echevarría	
Tte. Vic. Gral.	Juan A. Prieto Solloso	
AudGerr.	Rafael Linares Cuadrado	2º Ramo sumaria
CirM.	Juan J. Castillo	
BotM.	Gregorio García Herrero	

Los últimos órganos los formaban los depósitos de las diferentes armas en los que estaban organizadas unidades que encuadraban al personal pendiente de destino en un cuerpo expedicionario. En un principio constan en los estados de fuerza los depósitos de infantería –que encuadraba un batallón- y de caballería –seguramente con un escuadrón- ubicados en San Fernando y Jerez respectivamente y a partir del segundo trimestre de 1819, el de artillería en el Puerto de Santa María¹⁴. Precisamente, el depósito de infantería lo mandaba el brigadier Juan Omlín, de adscripción liberal, que estuvo dispuesto a encabezar un abortado pronunciamiento en agosto.

En cuanto a las grandes unidades del Ejército, en enero de 1818 existían las divisiones de infantería de línea, de infantería ligera, de caballería y de artillería, formadas por cuerpos de la misma arma y, en el caso de la infantería, del mismo tipo. Tras una reorganización del Ejército de

¹⁴ El último estado de fuerza que se ha encontrado es de febrero de 1819 donde no aparece aún el depósito de artillería. *Estado de fuerza del ejército expedicionario de Ultramar en los meses de enero febrero y julio* [este último no se ha encontrado] *de 1819*, AHN, Diversos-Colecciones, 104, N.2. El depósito de Zapadores o no existía, o debía estar en Puerto Real, donde se encontraba la unidad de este arma con mayor número de fuerza.

finales de año, se mantuvieron las dos últimas divisiones, mientras que las de infantería se numeraron primera y segunda, encuadrándose en cada una de ellas cuerpos de línea y ligeros. A pesar de dicha estructura orgánica, cuando los cuerpos de distintas divisiones concurrían en un mismo campamento, donde no se encontraba su mando orgánico, recibían las órdenes a través del jefe del mismo, por la estructura territorial de mando que se verá más adelante¹⁵.

El comandante de la primera división de infantería era el mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeon¹⁶, cuya actitud ante el levantamiento del Palmar y la investigación sumarial, como se verá, resultó bastante singular. En julio, le auxiliaba un ayudante de campo, el teniente Rafael Marín, uno de los encausados por conspiración.

Los cuerpos que componían las divisiones se agrupaban en dos brigadas, a efectos de facilitar el mando de los generales –no eran unidades orgánicas, sino que se podían formar con unos u otros cuerpos-. Los jefes de dichas brigadas se nombraban entre los brigadieres o coroneles de los cuerpos que las componían. La primera brigada la mandaba el brigadier Demetrio O’Daly, comandante del batallón Ligero de Canarias, que había sido formado para la expedición. Este brigadier se encontró circunstancialmente a la cabeza del levantamiento del 8 de julio y su nombre aparece expresamente en la portada de la sumaria del Palmar.

La primera brigada contaba con los batallones de línea 2º del Rey, los dos del regimiento de Aragón –primer y segundo batallón- única unidad del Ejército expedicionario con tal entidad y cuyo segundo batallón también se había organizado para el servicio en Ultramar, y el batallón ligero de Canarias. La segunda brigada estaba al mando del brigadier Felipe Fleyres y se componía de los batallones de línea 2º Soria, 2º de Valencia y 2º de la Princesa. No obstante, a efectos de encuadramiento, se le debió adscribir el

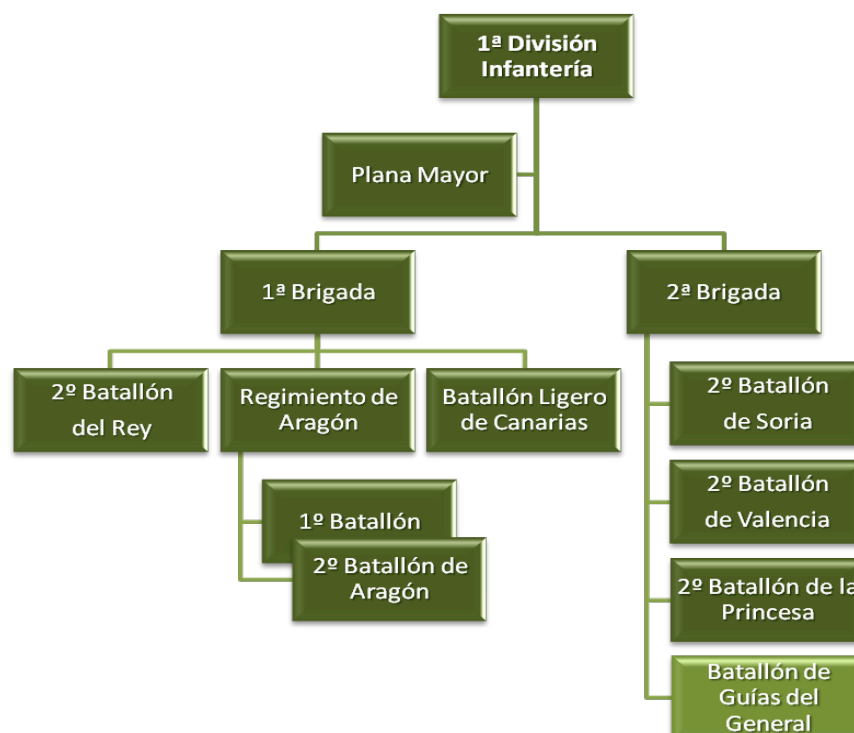
¹⁵ “Mando orgánico” es el que tiene un general o un jefe sobre las unidades en las que expresamente y de forma directa ejerce la función de mando. Ocurría que bajo el mando del general jefe de la primera división llegaron a ponerse unidades de la segunda división y viceversa, afectando este hecho a los agrupamientos de unidades que resultaron días antes de la sublevación, que polarizaron el Ejército y rompieron la orgánica de las divisiones.

¹⁶ La graduación de mariscal de campo equivaldría actualmente al general de división y la de brigadier al general de brigada. Por encima de estos estaba el de teniente general, que era el que detentaba el jefe del Ejército expedicionario.

batallón de Guías del General que dependía directamente del general en jefe y fue creado durante el mes junio¹⁷.

Por otra parte, los batallones expedicionarios, tanto los ligeros como los de línea, se componían a su vez de una plana mayor y de ocho compañías, denominándose a la primera de los ligeros compañía de preferencia¹⁸, aclaración necesaria a la vista de hechos posteriores, pues según las normas del Ejército expedicionario, la tropa que la componía no podía ser destinada a servicio alguno fuera de la misma.

Primera División de Infantería
Julio de 1819



¹⁷ Según el comandante del batallón de Guías del General, estaba en el Puerto el 23 de junio cuando le llamó el General Jefe a Cádiz para tratar sobre la organización de su batallón, “[...] el 30 de junio en que formo por primera vez con la primera división de infantería [...]”. *Declaración del capitán Ramón María de Labra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 124.

¹⁸ La fuerza del batallón de infantería de línea era la misma que la del batallón de infantería ligera, salvo el número de tambores y cornetas que en el ligero eran tres y se encuadraban en la plana mayor del batallón. Por otro lado, la primera compañía del ligero se la denominaba “compañía de preferencia” y se formaba con diferencia de las restantes. *Reglamento para la reforma de la infantería de Línea y Ligera de 2 de marzo de 1815*, AGMS, Sección 2ª, División 10ª, organización general del ejército, Legajo 1.

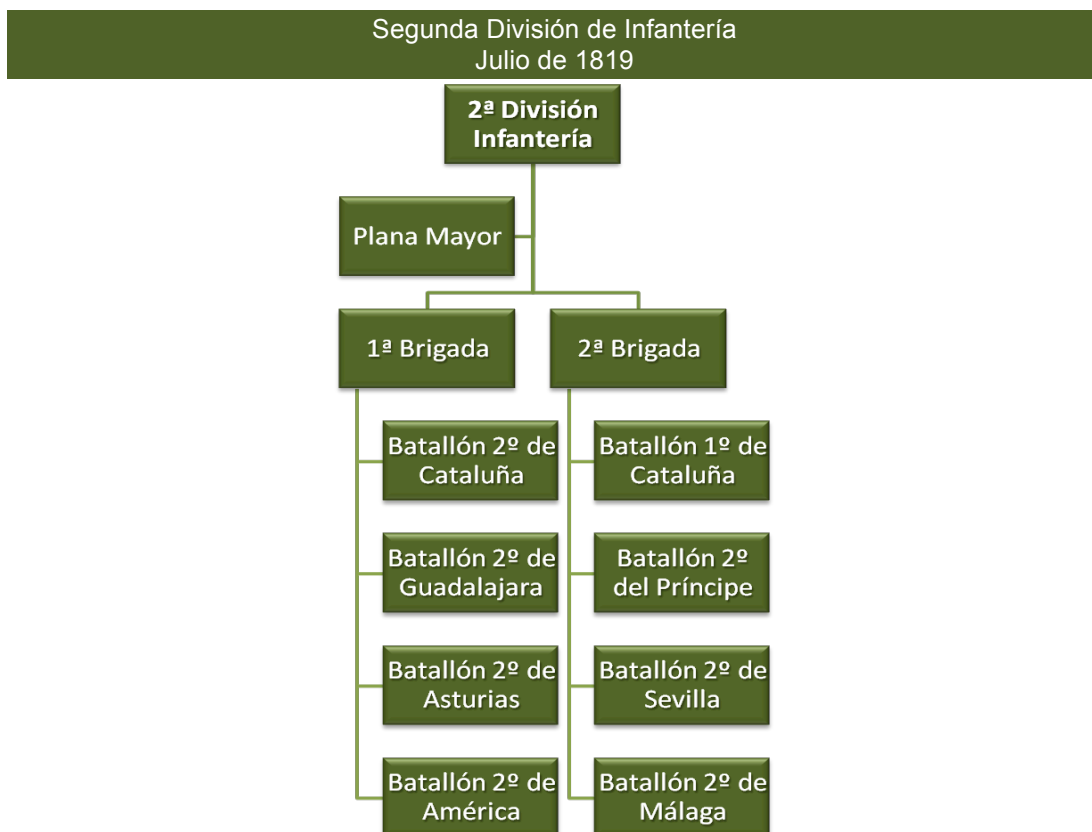
Cargo	Grad. / Nombre	Ubicación	Relac. Conspir.
Plana Mayor			
Jefe Div.	MC. Juan Cruz Mourgeon	Pto. Sta. María	¿?
Ayud. C.	Tte. Francisco Álvarez		
Ayud. C.	Tte. Rafael Marín (en julio 1819)		Conspirador
Primera Brigada			
Cte. Brg.	Bgd. Demetrio O'Daly	Pto. Sta. María	Conspirador
Ayud. O.	STte. José Casamayor		
Batallón	Jefe de cuerpo	Situación	Relac. Conspir.
2º Rey	Col. Salvador Hes	Cádiz	Represor
1º Aragón	Col. Antonio Roten	Pto. Sta. María	Sublevado
2º Aragón			Sublevado
Ligero Canarias	Brig. Demetrio O'Daly		Sublevado
Segunda Brigada			
Cte. Brg.	Bg. Felipe Fleires	Cádiz	
Ayud. O.	Tte. Antonio Mauri		
Batallón	Jefe de cuerpo	Ubicación	Relac. Conspir.
2º Soria	Col. Salvador Díaz Berrio	Pto. Sta. María	Sublevado
2º Valencia	Col. Sebastián Velasco		Sublevado
2º Princesa	TCol. Joaquín Gayón	Cádiz	Represor
Guías del Gral.	Cap. Ramón María Labra	Pto. Sta. María	Sublevado

En cuanto a la jerarquía orgánica, existían en la primera división dos estructuras diferentes por la singularidad de que esta gran unidad contaba con un regimiento, lo que se expone gráficamente en el cuadro que sigue.

El comandante de la segunda división de infantería era, desde mayo de 1819, el mariscal de campo Pedro Sardfiel, principal instigador del sometimiento del Palmar, a quien auxiliaba el infatigable ayudante de campo Joaquín Borrás, que sirvió de forma importante al sometimiento.



Igual que la anterior, esta división la formaban dos brigadas, la primera bajo el brigadier Luis Michelena, a su vez, comandante general del cantón de Cádiz. Estaba compuesta por el batallón ligero 2º de Cataluña, creado para la expedición, y los batallones de línea 2º de Guadalajara, 2º de Asturias y 2º de América. La segunda brigada tenía por comandante al brigadier Francisco Hans y la integraban el batallón ligero 1º de Cataluña y los de línea 2º del Príncipe, 2º de Sevilla y 2º de Málaga¹⁹.



Plana Mayor			
Cargo	Grad. / Nombre	Ubicación	Relac. Conspir.
Jefe Div.	MC. Pedro Sarsfield	Jerez Ftra.	Represor
Ayud. C.	STte. Joaquín Bozeta		
Ayud. C.	Tte. Joaquín Borrás		Partic. represión
Primera Brigada			
Cte. Brg.	Bgd. Luis Michelena	Cádiz	Partic. represión
Cuerpo	Jefe de cuerpo	Ubicación	Relac. Conspir.
2º Cataluña	Col. Rodríguez Callejas	San Fernando	Conspiración
2º Guadalajara	Col. Hierro	Cádiz	Partic. represión

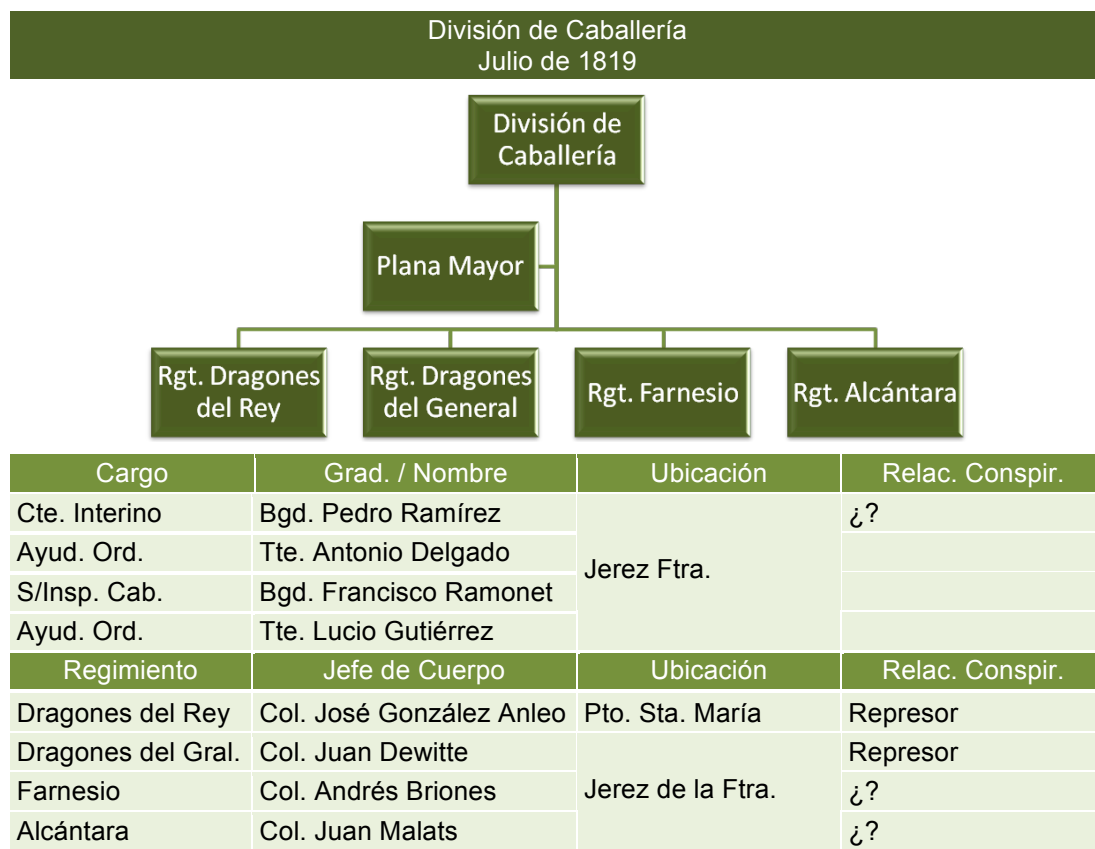
¹⁹ “[...] el cantón militar es un grupo de casas, la parte de población asignada a un cuerpo táctico de tropas en operaciones para alojamiento o descanso. Por extensión, y por no usar sin duda la voz cuartel, también de doble sentido, Madrid y otros pueblos en tiempo de paz [...] han estado divididos en cantones, con sendos comandantes de cantón, especie o variedad del comandante de armas”. ALMIRANTE, o.c., p. 218.

2º Asturias	TCol. Santos San Miguel	Pto. Sta. María	Conspiración
2º América	Col. Pedro Guerra	¿Cádiz?	¿?
Segunda Brigada			
Cte. Brg.	Bgd. Francisco Hans		
Cuerpo	Jefe de Cuerpo	Ubicación	Relac. Conspir.
1º Cataluña	Col. Antonio Quiroga	Pto. Sta. María	Conspiración
2º Príncipe	Col. José Cadaval	Cádiz	Partic. Represión
2º Sevilla	Col. José M ^a Rodríguez	Sanlúcar de Barrameda	
2º Málaga		Sanlúcar de Barrameda	

La división de caballería estaba compuesta de una plana mayor y cuatro regimientos del arma. Su comandante era el mariscal de campo Antonio de la Cea, aunque detentaba el mando interinamente el brigadier Pedro Ramírez. Éste tuvo un polémico desencuentro con el general en jefe, como responsable de la custodia, en Jerez, de los importantes conspiradores Gutiérrez y Grases, que lograron fugarse. Además, conocía que se estaba captando miembros para la conjura, por los mencionados anteriormente, entre las unidades de su mando.

Esta división contaba con dos regimientos de dragones, los del Rey y los del General, cuyo instituto se suprimió junto al de húsares en junio de 1818, subsistiendo los mencionados por respetarse las plantillas de 1815 para el Ejército expedicionario. Ambos cuerpos participaron en el sometimiento del 8 de julio. Los otros dos regimientos eran los de Farnesio y de Alcántara, que debían ser caballería de línea. En el primero había penetrado la conspiración entre finales de junio y principios de julio de 1819, introducida por Grases y Gutiérrez y del segundo se sospechó otro tanto, por lo que ninguno de ellos participó en el sometimiento del Palmar. Precisamente, dos oficiales y varios individuos de tropa de Farnesio estuvieron implicados en la fuga de Gutiérrez y Grases en extrañas

circunstancias. Cada uno de estos cuerpos se componía de cuatro escuadrones, a dos compañías cada escuadrón²⁰.



La división de artillería sólo contaba con dos unidades del arma al mando del coronel Matías Ferraz que, en julio de 1819, se encontraba en Sevilla. La primera de aquellas, la brigada de artillería a pie, estaba formada por una plana mayor y un batallón de cuatro compañías de cañones con cuatro piezas cada una. Esta unidad contaba también con una compañía de tren, para portar el material y bagajes de artillería que no podían llevar consigo las compañías. La otra unidad era un escuadrón de artillería a caballo, organizado para el servicio de Ultramar. Igual que la anterior, contaba con una plana mayor y tres compañías a caballo dotadas cada una de cuatro o cinco piezas hasta completar un total de catorce. Resulta

²⁰ La fuerza en pie de guerra de los regimientos de caballería no se ha encontrado, sólo se menciona que “recibirá [el escuadrón] el aumento que sea conveniente”, seguramente en función de la disponibilidad de ganado. *Decreto de 1 de junio de 1818*, AGMS, 2ª Sección, 10ª División. Legajo nº 2. Agrupación, Cuerpos en General, Artículos 18 a 20. La estructura jerárquica de las unidades de caballería era: División→ Regimiento→ Escuadrón→ Compañía.

significativo que esta división al completo participó en la conjura y que todos los oficiales de la brigada de artillería fueron arrestados en el Palmar²¹.

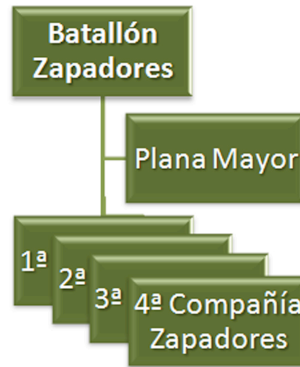


Cargo	Grad. / Nombre	Ubicación	Relac. Conspir.
Jefe sup. Art.	Col. Matías Ferraz		
Ayud. Ord.	Tte. José Varela		
Cuerpo	Jefe de cuerpo	Ubicación	Relac. Conspir.
Brg. Artillería a Pie	Col. Joaquín Ponte	Pto. Sta. María	Sublevada
Esc. Artillería	Col. Miguel López Baños	Puerto Real	Sublevada
Cía. Tren	Tte. Juan Benedeti	Pto. Sta. María	Sublevada

El único batallón de zapadores expedicionario estaba compuesto, según las plantillas de la época, de una plana mayor y cuatro compañías de zapadores. La unidad estaba al mando del coronel Vicente Sánchez y se encontró circunstancialmente en el bando represor.

²¹ "La organización del Real Cuerpo de artillería será la que he tenido a bien aprobar con esta fecha; y con arreglo a ella constará de noventa Jefes, cuatrocientos cincuenta Oficiales, cinco mil hombres, y mil cincuenta caballos. *Decreto de 1 de junio de 1818, para la reorganización del ejército*, AGMS, 2ª Sección, 10ª División, Legajo nº 2, Cuerpos en General, Artículo 14. El regimiento de artillería a pie estaba compuesto de una plana mayor y dos brigadas, unidades que equivalían a los actuales grupos de artillería. *Ídem*. Por otro lado a las unidades subordinadas se las llamaba compañías si iban a pie, o escuadrones si contaban con caballos; la denominación batería quedaba para los cañones dispuestos en posición para el combate en cantidad variable y aún no se aplicaba, como en la actualidad, a las entonces denominadas compañías. Ver *Decreto de 1 de junio de 1818, para la reorganización del ejército, ibidem*, p. 4. Los escuadrones de artillería estaban dotados de materiales de menor calibre que la artillería a pie, adaptados para la rápida entrada y salida de la posición, lo que permitía hacer fuego con mayor rapidez. La primera unidad de este tipo se creó en virreinato del Río de la Plata. La compañía de Tren llevaba el material de artillería necesario para una campaña que no podían transportar las compañías, se podría asimilar a las actuales baterías de servicios. ALMIRANTE, o.c., p. 1.102.

Ejército expedicionario de Ultramar
Cuerpos, Jefes de Cuerpo y situación el 6 de julio de 1819



Batallón	Jefe de cuerpo	Situación	Relac. Conspir
Zapadores	Col. Vicente Sánchez	Pto. Real	Represor
Ayud. Órd.	Cap. Francisco Melero		

En junio de 1819 el Ejército expedicionario se encontraba concentrado entre la capital gaditana y varias localidades cercanas a la Bahía de Cádiz. Las unidades se establecieron en diferentes cantones o demarcaciones territoriales militares a cuyo frente se encontraba un comandante militar, normalmente el de mayor graduación del cantón. Dicha distribución facilitaba el alojamiento e instrucción de los cuerpos, la transmisión, ejecución y control de las órdenes y el gobierno de las unidades del cantón, al margen de la estructura orgánica. De manera que si el mando orgánico se ejercía sobre uno o varios cuerpos expedicionarios, independientemente del lugar donde se encontrasen, el mando del cantón se ejercía sobre una demarcación territorial, sobre los cuerpos que hubiese en la misma.

Por otro lado, en las plazas importantes que requerían una guarnición permanente, existían los gobiernos y comandancias militares, a cuyo frente se encontraban diversas autoridades nombradas por Real Orden y recogidas en las plantillas fijas de dichas plazas. Por ejemplo, en Cádiz ejercía la gobernación el mismo conde de La Bisbal, secundado por un teniente de rey con graduación de brigadier, mientras que en otras plazas de menor importancia existía un comandante de las armas, cargo que podía coincidir en algún jefe del Ejército expedicionario.

Las tropas expedicionarias se alojaron en los cuarteles existentes, las plazas y cantones, en campamentos con instalaciones semipermanentes y tiendas de campaña, donde las tropas vivían con lo básico para atender a su bienestar, aseo y alimentación, o en casas de particulares, según el sistema de alojamientos, donde no existían unos u otros o faltaba capacidad²².

Tanto las autoridades territoriales como la forma de alojamiento influyeron en el desarrollo de la conspiración y en la ejecución del levantamiento del Palmar. En el primer caso, porque podían pertenecer a la conjura y facilitar las juntas de las sociedades secretas y la extensión de la trama conspirativa. La forma de alojamiento influyó en la discreción con que se podían realizar las antedichas juntas o la reunión de tropas con fines ilícitos. Por ejemplo, los dueños de la casa, o patronos, conocían la actividad habitual de sus huéspedes y las horas en que entraban o salían, lo que obligaba, en su caso, a ocultar los movimientos en horas intempestivas para no levantar sospechas.

El importante cantón del Puerto de Santa María se encontraba bajo la autoridad del mariscal de campo Blas de Fournas, a su vez, como se ha mencionado, segundo al mando del Ejército expedicionario y jefe de la plana mayor general. Por demás, fiel absolutista y, al parecer, según declaró en la sumaria, totalmente ajeno a los manejos que se realizaban en su cuartel general y en la demarcación territorial de su mando.

La mayor parte de las unidades del cantón se alojaban en el campamento de la Victoria, al mando del comandante de la primera división de infantería, mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeon, que ejercía como jefe del campamento. Sólo dos de aquellas unidades se alojaban en el pueblo: el regimiento de caballería Dragones del Rey, que ocupaba el cuartel

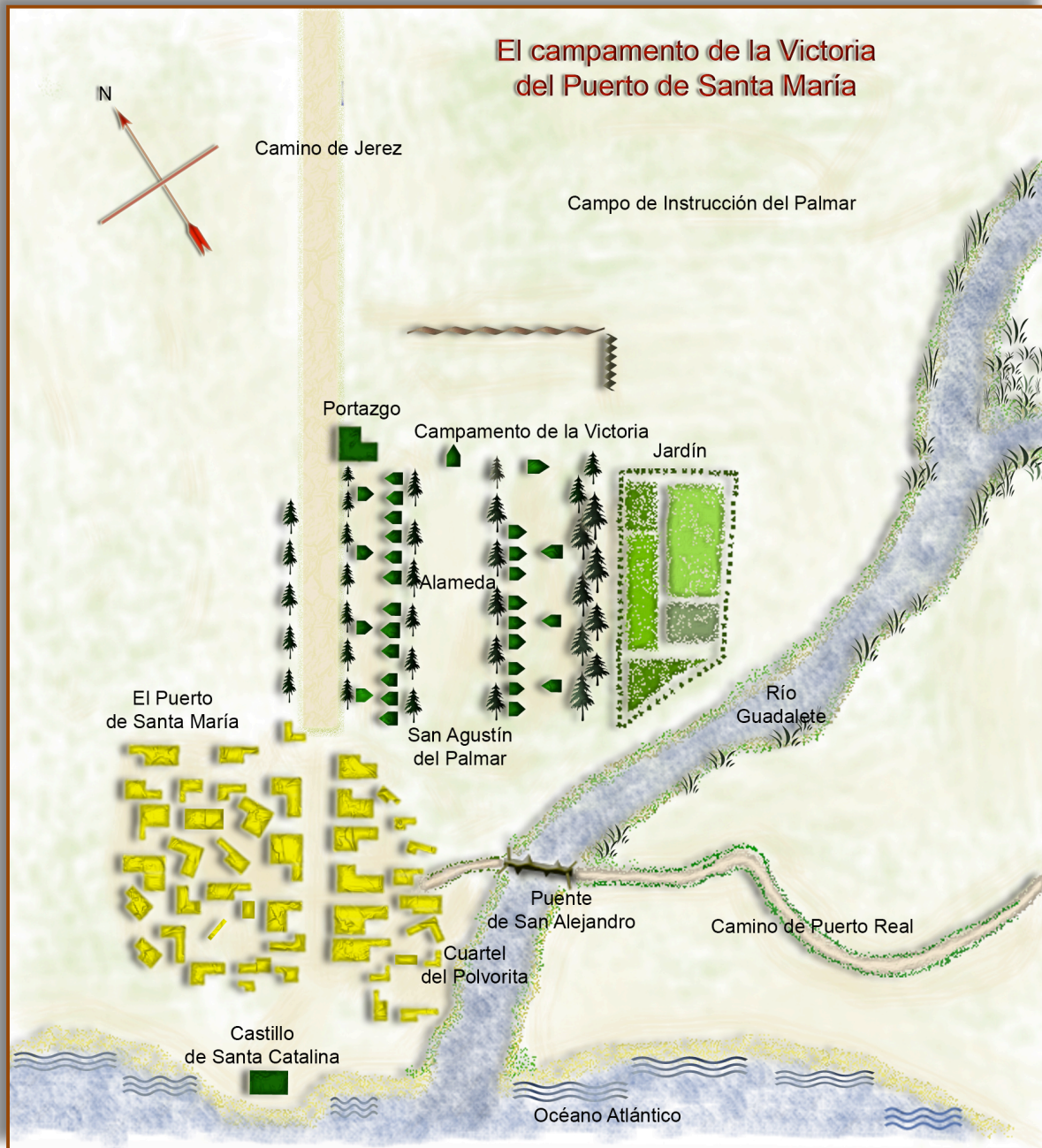
²² En 1819, sólo estaban exentos del alojamiento los párrocos, obispos y estanqueros por las condiciones en que ejercían su trabajo, por sus funciones o por el cuidado que requerían sus productos, y no por privilegio. No obstante el alojamiento comenzaba por las casas de las clases inferiores, hasta terminar por las más acomodadas o privilegiadas. También existía la posibilidad de alojarse en las posadas, para lo que, los patronos, cedían las habitaciones necesarias. *Sobre la no exención de alojamientos a ninguna clase social, a estanqueros, a obispos y párrocos, y sobre turnos para los alojamientos en Córdoba*, Reales Órdenes de 13 de febrero, de 25 de julio y de 10 de noviembre de 1817 y de 21 de enero de 1819, REGUERA Y URRUTIA, Eduardo, (Comisario de Guerra), *Colección Legislativa Militar*, La Coruña, 1879, Tomo IV, Alojamientos y bagajes, p.p. 613, 614, 616 y 618.

del Polvorista, y el batallón de Guías del General alojado en casas particulares²³.

El campamento de la Victoria se encontraba en la salida de la localidad por el camino de Jerez, en el lugar llamado San Agustín del Palmar –de ahí el nombre de la sumaria-. Allí había una alameda, utilizada de paseo, en la que se instalaron las tiendas de campaña en varias filas paralelas al arrecife o camino de firme compacto. A la derecha del mismo, en la dirección de Jerez, estaba el campo de instrucción del Palmar, una zona despejada, cerrada al sur por el río Guadalete, que podía cruzarse por el puente de barcas de San Alejandro, en el camino de Puerto Real²⁴.

²³ *Certificación del mariscal de campo Blas de Fournas*, AGMS, Sección 9º, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 110.

²⁴ Aún hoy en día se denomina aquella zona como el Palmar de la Victoria.



2. La conjura militar

Antes de tratar concretamente la conjura militar, es conveniente relacionarla con la general de 1819 por no tratarse de una trama aislada sino de un grupo discordante con el proyecto político del conde de La Bisbal y de otros grupos componentes de aquella conspiración. Aparte las repetidas conexiones con el grupo de independentistas, con los generales O'Donjú, Campo Verde y Montijo en diferentes ciudades y las que se buscaron entre los exiliados en Inglaterra –estas se exponen más adelante– según acredita el juez de Casa y Corte Francisco Martínez Galinsoga, particularmente dedicado a las causas de conspiración, se descubrió también la conexión de los militares del Ejército con las sociedades secretas madrileñas, por unas “cartas enigmáticas y otras noticias que se le han aprehendido [a López Polo]; el cual por las mismas parece que estaba en correspondencia [desde Madrid] con algunos individuos de su ejército”²⁵. Dado que el escrito dirigido por dicho juez a la fiscalía del Palmar es del mes de julio y que hacía más de “once meses” que había establecido las mencionadas conexiones, la conspiración de 1819 venía formándose al menos desde finales del año anterior.

La comunicación entre las sociedades secretas provinciales y los oficiales del Ejército se mantenía mediante correspondencia de tipo masónico y debió ser dirigida, más que a particulares miembros de las logias, a los responsables de la conjura militar en la zona de Cádiz. No obstante, es evidente que las claves y pseudónimos empleados impidieron conocer los destinatarios de las cartas interceptadas a las que se hace referencia, por lo que el mencionado juez se dirigió a la fiscalía de la causa del Palmar para intentar descubrir sus identidades.

En febrero de 1819, prácticamente se había completado la estructura del Ejército. Sólo faltaba que se crease uno de los batallones de infantería, la incorporación de otros dos, aún en tránsito, que se completasen los

²⁵ En septiembre de 1818, dicho juez fue comisionado para “indagar y justificar una conspiración proyectada, y los autores y cómplices en ella [...] y tengo practicadas muchas diligencias que acreditan que cuantas rebeliones se han manifestado y fueron extinguidas al nacer, son promovidas por una misma causa, y están enlazadas unas con otras”. *Oficio del juez de Casa y Corte Francisco Martínez Galinsoga*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 14 y 16.

zapadores hasta las cuatro compañías y se destinase a la fuerza expedicionaria el batallón 1º de Cataluña de Antonio Quiroga. La extensión de la conjura en este batallón fue especialmente rápida y su comandante un decidido revolucionario, por lo que, presumiblemente, los contactos entre la conspiración y Quiroga debieron producirse con anterioridad a su llegada al Ejército expedicionario. Tal deducción se basa en que, en marzo, la trama militar estaba consolidada y en pleno funcionamiento, con la solidez necesaria para que el coronel Bartolomé Gutiérrez Acuña, miembro de la sociedad secreta directora de Cádiz y uno de los principales autores del levantamiento del 8 de julio, propusiera formalmente al conde de La Bisbal que encabezase el pronunciamiento.

Existen varias referencias a Gutiérrez en las *Memorias* de Alcalá Galiano, además de una descripción de sus cualidades en la que no resulta bien parado, seguramente por las desavenencias políticas habidas entre ambos durante el Trienio Constitucional. El autor valora escasamente el intenso trabajo de Gutiérrez durante la primera etapa de la conspiración –en sus dos primeras fases- desconociendo o no queriendo admitir su esencial protagonismo, clave en los acontecimientos del Palmar.

“Era hombre casi falto de instrucción, salvo la necesaria para su arma; de no rudo entendimiento, y en ciertas ocasiones de razón despejada, con grande fama de virtud y de veras honrado y pundonoroso, pero en general preocupado; aunque corto en alcances, dotado de la habilidad de pasar, con cierto entono hueco, por muy superior a lo que real y verdaderamente era, pues hasta en su virtud, contra la cual nada había que decir, pero que no estaba señalada por hecho alguno extraordinario, pasaba por un semiprodigio. Era, pues, de los hombres a quienes no se podía hacer oposición con esperanza de feliz suceso, correspondiendo a la clase de las medianías respetadas, libres hasta de las saetas de la envidia”²⁶.

Según su historial militar, Bartolomé Gutiérrez había ingresado de cadete en la Academia de Artillería en agosto de 1796. En febrero de 1801 era subteniente y tres años más tarde teniente de artillería. Con este empleo participó con el ejército de Castilla la Vieja en las operaciones contra Gibraltar y con el de Andalucía contra Portugal en 1804. En 1807 se le destinó al ejército de Extremadura y, durante la Guerra de la Independencia, estuvo en los de Castilla la Nueva y del Centro, en la división expedicionaria

²⁶ ALCALÁ GALIANO, o.c., Segunda parte, Capítulo V, párrafo 12, y Primera parte, capítulo XXIX, párrafo 13.

del cuarto ejército y en el de reserva de Andalucía, que precisamente mandaba el conde de La Bisbal.

Fue hecho prisionero por los franceses en dos ocasiones: la primera en diciembre de 1808, en Madrid, de la que consiguió evadirse y la segunda, tras la capitulación de Valencia, resultando posteriormente canjeado con la aprobación del gobierno. En diciembre de 1812 se le destinó al tercer escuadrón de artillería como sargento mayor, con el que participó en la rendición de Pamplona. Permaneció en esta ciudad hasta agosto de 1814 como comandante interino de artillería, cargo que también desempeñaría posteriormente en San Fernando (Cádiz). En 1815 se le destino al ejército de los Pirineos orientales como segundo ayudante general de estado mayor, donde obtuvo el ascenso a teniente coronel y el grado de coronel.

En 1818 las calificaciones de su hoja de servicios reflejan una conducta irreprochable, acreditado valor en combate, demostrada capacidad para el trabajo, aplicación en el estudio, conocimientos teóricos para desempeñar su profesión, experiencia adquirida durante sus servicios y buena inteligencia con la tropa, concluyendo que “Es a propósito para todas las funciones próximas de un jefe del cuerpo como él”.

A principios de 1819, Gutiérrez se encontraba de nuevo en Pamplona como comandante general de artillería, donde obtuvo oportunamente licencia por enfermo y permiso para residir en Jerez de la Frontera²⁷. Era “masón” y ferviente constitucionalista, y debía estar iniciado en la conspiración cuando, nada más llegar a la zona de Cádiz, ingresó en la sociedad secreta directora. Allí pasó a ser la cabeza visible de la conjura militar, contribuyendo a introducir la trama en las unidades expedicionarias hasta la creación de las sociedades secretas de cuerpo. Precisamente, durante el segundo trimestre de aquel año realizó esta labor entre los oficiales subalternos de la división de caballería, consiguiendo junto a Grases algunas adhesiones. Además, desde la sociedad secreta ejecutiva de Jerez, coordinó la actuación de las unidades expedicionarias con algunas

²⁷ *Hoja de servicios de Bartolomé Gutiérrez y documentos de la Causa del Palmar*, AGMS, Secciones 1ª Personal, y 9ª Causa del Palmar. La dirección de la vivienda de Gutiérrez en, “plazuela de la Puerta de Sevilla” se encuentra en la *Certificación del mariscal de campo Pedro Sarsfield de 31 de octubre de 1819*. AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, Folio 498.

de las sociedades secretas provinciales y con los conjurados de la escuadra de Cádiz para el levantamiento del 8 de julio. Todo ello lo sitúa en la dirección de la conjura militar –dentro de la conspiración del Palmar- en la que “el general” sólo debía ser una figura emblemática con poder y prestigio suficientes como para arrastrar al total de las unidades al levantamiento.

Respecto a la elección del conde de La Bisbal para dirigir la parte militar del proyecto conspirativo de 1819, puede resultar un tanto paradójica dados sus antecedentes, aunque, finalmente, contó con el acuerdo de los diferentes grupos de conspiradores²⁸. Estos debieron convencerse de su disposición para desarrollar los planes previstos porque estaba descontento con el gobierno, abogaba por reformas políticas y ofrecía cierta confianza dentro de las sociedades secretas por ser “masón”. Asimismo, se apreció la ventaja que suponía los cargos que detentaba y el poder efectivo que llegó a concentrar: el mando en Andalucía, la gobernación de Cádiz y la jefatura del Ejército expedicionario²⁹.

El conde de La Bisbal ya había participado en alguna junta de la sociedad secreta directora de Cádiz, en casa de los Istúriz, donde debió apreciarse su sintonía con el proyectado pronunciamiento y su

²⁸ “Varias fuentes aluden [...] a una implicación del conde de La Bisbal, en las conspiraciones liberales anteriores a 1819 [...] en 1824 [...] “el conde del Abisbal” apoyó los proyectos de reposición de Carlos IV [...] desde París comunicó Peralada a Cevallos [...] en 1816] de que existía una conspiración que contaba “con la cooperación de los generales conde del Abisbal, Freyre y Renovales”. En una carta de Renovales a Lacy, de septiembre de 1816, el primero consideraba que Eroles, Sarsfield, O’Donnell y Lacy estaban dispuestos a levantarse contra el despotismo fernandino [...] Sea lo que fuere de la traición de O’Donnell en 1817, lo volvemos a encontrar al año siguiente [...] cabeza militar de la nueva conspiración, que fracasa primero en Valencia en enero y luego en El Palmar del Puerto en julio, pero esta vez por obra suya [...] cuando el coronel Vidal volvió de Madrid a Valencia, a finales de 1818, con los planes de la nueva conspiración [...] habría obtenido el apoyo del conde de La Bisbal [...] La tentativa de Vidal salió mal, pero [...] siguió apareciendo [...] como el principal recurso de los conspiradores para movilizar al ejército de Ultramar en pro de la revolución”. MORANGE, *o.c.*, p.p. 62 a 64. El hecho de que los generales O’Donojú, Campo Verde y Montijo permaneciesen en la conspiración tras la elección del conde de La Bisbal ya implica su acuerdo. Además, el grupo de Bayona se dirigió al conde para intentar imponer su proyecto constitucional: «El emisario [...] pasa luego a España a llevar las “Instrucciones” y demás documentos al “comandante” (esto es, el conde de La Bisbal), podría ser el oficial de Artillería José Herrera Dávila, conocido activista liberal [...] El “comerciante de Cádiz que tiene la intimidad con ese comandante y que recibe cartas para él” es probablemente Francisco Javier Istúriz, en cuya casa [...] se reunía el “Cuerpo supremo (o Soberano Capítulo)” organizador de la conspiración en Andalucía». *Ibidem.*, p. 26.

²⁹ “[...] los conspiradores andaluces enviaron al teniente coronel don Bartolomé Gutiérrez [...] “a quien autorizó el general O’Donojú”, al médico don Juan Manuel de Aréjula y al escribano don Salvador Garzón y Salazar, para “explorar” las intenciones del general”, *ibidem*, p.p. 66 y 67.

predisposición a encabezarlo. Que aceptase inicialmente la propuesta de ponerse al frente, suponía que, tanto los grupos liberales como los militares conjurados, confiaran en el éxito del proyecto –el conde controlaba personalmente la zona de Cádiz y el Ejército expedicionario-. Además, podía decantar positivamente la opinión de los indecisos: los jefes de cuerpo aún no afectos diluirían su responsabilidad en un levantamiento por la obediencia que debían al general. Causaría temor en los oponentes y proporcionaría la cobertura necesaria para continuar desarrollando los planes y la trama conspirativa. Por lo demás, aún se apreciaba imprescindible la presencia efectiva de un general de prestigio para dirigir a las tropas en el rompimiento.

Así, sobre finales de marzo, la sociedad secreta directora comisionó a Gutiérrez para solicitar formalmente al general en jefe que dirigiese el pronunciamiento. El asunto se resolvió durante una comida en la que participaba el general con sus ayudantes en Cádiz, junto a la Puerta de Tierra, en la venta de Casati. Introducido Gutiérrez por algún ayudante del general, en aquel acto y con pocas palabras solicitó su adhesión y que dirigiese un proyecto que posteriormente le explicó con mayor detalle.

El conde aceptó la propuesta, de manera que en dos entrevistas sucesivas Gutiérrez le expuso las líneas generales de su plan que no debía coincidir en lo político con el de la sociedad secreta directora ni con el del conde, que ya tenía sus propios planes. Los objetivos fundamentales del mismo eran la convocatoria de Cortes y evitar la guerra en América, para lo que contaba con el apoyo y la financiación de gran parte de los liberales gaditanos, los de otras provincias –que no especificó- los independentistas y la mayor parte de los cuerpos expedicionarios que, por aquellas fechas, se encontraban en la zona de Cádiz –no sólo con los jefes y oficiales, sino también con la tropa-³⁰.

El acuerdo inicial del general facilitó que durante dos meses se sucediesen frecuentes entrevistas en las que Gutiérrez le puso al tanto de

³⁰ *Certificación del conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 261. De la comisión de Bartolomé Gutiérrez ante el conde de La Bisbal nada dice Alcalá Galiano, pues éste indica que el proyecto conspirativo lo ideó el conde. Hecho tan destacado no debió pasarle por alto, cuando, por otro lado, habla del médico Aréjula como enlace entre el conde y la logia de Cádiz o Soberano Capítulo, por lo que debía desconocer la labor que por estas fechas desempeñó Gutiérrez y era ajeno a los manejos del grupo radical militar.

los avances de la conjura. No obstante esta se desarrollaba por entonces mediante el conocido sistema del triángulo, por lo que, el general, según dijo, sólo llegó a conocer claramente la identidad de dos jefes conjurados del Ejército, precisamente José Grases y Santos San Miguel –aunque también menciona a Roten- que debían servir de enlace con la caballería y la infantería respectivamente³¹.

En contra de la información que proporciona Ramón Santillán, sobre que la conjura era reducida y que gracias a ello se podía guardar el secreto sobre el proyecto que desarrollaba, a primeros de abril comenzó a difundirse por la zona de Cádiz que el general en jefe estaba a la cabeza de la conspiración, con lo que aquellas afirmaciones no son todo lo correctas que debieran. Aparte de que la trama militar continuó desarrollándose sin dificultad alguna durante aquel mes y el siguiente, particularmente en los batallones de Canarias, Soria, Asturias, 2º de Cataluña, las unidades de la división de artillería, el depósito de infantería, el regimiento de Aragón y el de Cantabria, por entonces parte aún del Ejército expedicionario, aunque marcharía a Ultramar en expedición separada. Ésta debió partir por el mes de mayo y dicho batallón terminó sublevándose para pasar al servicio de los insurgentes³².

³¹ “[... A Gutiérrez] le exigí me comunicase los nombres de los jefes y oficiales con que contaba y los de las principales personas con quienes tenían correspondencia y que se prestaban a favorecer la indicada empresa [... para conocer] todas las demás ramificaciones de esta infernal trama [...] Fingí manifestarme propicio a sus ideas aunque sin hacer ninguna oferta y le convidé a que me diese frecuentes noticias del progreso que hiciesen sus tramas y de los nombres de los que siguiesen su partido”. Está claro que Bartolomé Gutiérrez, de la sociedad secreta directora de Cádiz, fue el enlace entre el conde de La Bisbal y la conjura militar, mientras que por las noticias que proporciona Alcalá Galiano, puede que Juan Manuel Aréjula, de la misma sociedad, lo fuese a su vez con algún grupo liberal de la conjura civil. “[...] la única persona que se me ha dirigido directamente proponiéndome que me pusiese a la cabeza de su plan subversivo [...] ha sido el coronel D. Manuel [se confunde con Bartolomé] Gutiérrez, teniente coronel del real cuerpo de artillería que se hallaba usando real licencia en la ciudad de Jerez [...] sólo dijo que para tratar del plan referido se entendía de cerca con otras dos personas [...]”. *Certificación del conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 261. Los dos a que se refiere el conde y que componían la célula de Gutiérrez tenían que ser por entonces, uno el teniente coronel José Grases y el otro, bien el coronel Antonio Roten o bien el teniente coronel Santos San Miguel: “[...] el único sujeto que se le ha presentado directamente proponiéndole se pusiese a la cabeza de la conspiración ha sido el coronel Bartolomé Gutiérrez [...] nunca pudo lograr le mencionase más que al teniente coronel capitán de Artillería José Grases, al coronel de Aragón Antonio Roten y al comandante de Asturias Santos San Miguel [...], *ibidem*, folio 262.

³² “Volvió Gutiérrez a Jerez en donde se hallaba establecido después de haber ofrecido venir a los ocho días de oír mi contestación, y lo verificó en efecto manifestándome que según las noticias que le daban cada día se aumentaba el número de los conspiradores

Por otro lado, a mediados de abril, Gutiérrez hacía gestiones en Sevilla para extender la conspiración y para que las sociedades secretas de la ciudad levantasen a la población, en coordinación con la sublevación militar, tal como estaba preparado en Cádiz. Allí se entrevistó con varios generales –uno de ellos debió ser Juan O’Donojú- y otros influyentes ciudadanos, cuya identidad no aparece en la sumaria. La comisión resultó infructuosa, según certificó el conde de La Bisbal, por informes del mismo Gutiérrez, debido a la gran influencia que ejercía el clero y las instituciones absolutistas en aquella ciudad³³.

Por el mes de junio el Ejército expedicionario se había completado, la trama conspirativa continuaba extendiéndose y aún no se había fijado una fecha concreta para el rompimiento. No obstante, éste debía coincidir con la publicación de la orden de embarque del primer contingente de tropas, aprovechando el malestar que causaría la noticia. No está claro que dicho acontecimiento lo eligiese el conde, según otras referencias ya mencionadas, sino que debió elegirse por la conjura militar y los liberales radicales. Es así porque precisamente durante este mes se produce la escisión del grupo radical que, frente a otras opciones, pretende pronunciarse por la Constitución de 1812. Lo que no supone una ruptura con el proyecto conspirativo general, que asume este grupo, sino un cambio en la orientación política del mismo frente a la de otros grupos liberales y a la del conde de La Bisbal.

Tras dicha escisión, la sociedad secreta directora queda prácticamente anulada –no hay indicios en la sumaria sobre su intervención- y todos los asuntos conspirativos giran alrededor de las sociedades secretas ejecutivas. Éstas continúan desarrollando el mismo proyecto conspirativo,

[...]”. *ibidem*, folio 261. “Siguieron pues los conspiradores [...] manifestando sus cómplices [...] habían sobornado hasta [...] 280 oficiales y un considerable de Sargentos [...perteneían a la conjura] en general muchos oficiales del citado regimiento de Aragón, batallón de Asturias, del de Guías, de Soria, de Valencia, de Málaga, de Canarias, primero y segundo de Cataluña, y de la Artillería del ejército [...] no podían contar por entonces con los batallones de Sevilla, América, Rey, Príncipe, Princesa, Guadalajara, y con la caballería, aunque no dejaba de haber en estos cuerpos algunos individuos que creía serían de la opinión”. *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra, ibidem*, folio 6.

³³ “Me pidió licencia para ir a Sevilla a examinar el estado de la opinión política y sondear las disposiciones de algunos generales y sujetos que se hallaban en dicha ciudad. Regresó a los ocho o diez días y sin mencionarme las personas a quienes había hablado, me dijo que podía contarse con muy pocos en Sevilla [...]”. *Ídem*.

ahora con el objetivo de restituir la Constitución gaditana, eludiendo la oposición del conde de La Bisbal. En dichas sociedades, en las que se encontraban los jefes de cuerpo conjurados, se integran también civiles liberales radicales, como Moreno Guerra, que se mantiene junto a Gutiérrez y apoya el liderazgo de Sarsfield cuando comienza a sospecharse la defección del conde de La Bisbal. También se integran los independentistas americanos, como Rafael María Camino, que viaja periódicamente al Puerto de Santa María, y Manuel Pacheco, que reside en la localidad. Ni éstos, ni el resto de la trama americana encabezada por Andrés Argibel dejaron de estar ligados a la conjura militar como la mejor opción para conseguir sus objetivos, pues triunfase o no el pronunciamiento, de cualquier manera se retrasaría o se impediría el embarque del Ejército³⁴.

Debido también a la escisión, Bartolomé Gutiérrez pasó a ser el depositario de los planes para el pronunciamiento y responsable de su ejecución. Dirigió las sociedades secretas ejecutivas, fue el principal valedor –junto a Moreno Guerra- del mariscal de campo Sarsfield para que dirigiese el pronunciamiento y comenzó a introducir la conjura, junto a José Grases, en la hasta entonces irreductible división de Caballería³⁵. En este contexto, en el seno de las sociedades secretas ejecutivas se decidió realizar el pronunciamiento con o sin la participación del conde de La Bisbal –no había anunciado explícitamente su retirada- a quien, no obstante, se informaba escasamente por entonces de los avances de la conjura y de quien sólo se pretendía que estuviese al frente bajo las premisas del grupo radical.

Dentro de las sociedades secretas ejecutivas se puede distinguir a los jefes y oficiales destinados en los cuerpos expedicionarios, de los que se encontraban en las planas mayores del Ejército, de las divisiones y del gobierno de la provincia y de las plazas, por sus diferentes capacidades y los cometidos que realizaron para el levantamiento³⁶. En la fase de

³⁴ Sólo existen las referencias indirectas de los civiles que se relacionaron con la conjura militar; la mayor parte de ellos pudieron huir antes de ser arrestados, por lo que no declararon en la sumaria del Palmar.

³⁵ “[...] Grases y Gutiérrez no omiten medios para seducirlos, particularmente para ganar a los oficiales del regimiento Farnesio a quienes han hecho ya proposiciones y esperan un buen resultado por parte de los subalternos [...]”. *Carta de Sarsfield al conde de La Bisbal de 28 de junio de 1819*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 46.

³⁶ Dentro de los cuarteles generales se encontraban los militares empleados en los estados mayores y planas mayores de Ejército y divisiones respectivamente. En las plazas existían

planeamiento del mismo fueron estos quienes adquirieron mayor protagonismo, pues su destino en los órganos de coordinación y control del Ejército les permitía preparar los movimientos de las unidades, realizar los planes logísticos, transmitir las órdenes conducentes al levantamiento y asistir periódicamente a las juntas de la sociedad secreta ejecutiva, integrando las decisiones que se tomaban en éstas con las actividades de las unidades expedicionarias. Desde los cuarteles generales, con ubicación fija, realizaron su labor coordinadora viajando hasta donde se encontraban las unidades expedicionarias y hasta otras sociedades secretas afines al grupo radical, principalmente en Cádiz y Jerez, gracias a la singularidad de sus cometidos y por no tener que atender permanentemente a ninguna unidad³⁷.

Entre estos jefes de estado mayor se encuentra, en el cuartel general de la plaza de Cádiz, al teniente coronel Nicolás Santiago Rotalde, que “Destinado este oficial al Ejército expedicionario [...] Recién pasado el suceso del Palmar del Puerto, el mismo Santiago había sido preso por orden del conde de La Bisbal, sin saberse por qué causa”³⁸. En la plana mayor de la división de caballería, en Jerez, estaba el íntimo colaborador de Gutiérrez, teniente coronel José Grases, de quien no se han encontrado antecedentes, tan sólo que, ya en enero de 1819, se encontraba en Sevilla trabajando para la conspiración³⁹. Y al cuartel general del Ejército, en el Puerto de Santa

también estados mayores dentro de los órganos de gobierno de las mismas, ocupando los generales, jefes y oficiales destinos en las capitanías y comandancias generales, también, como segundos cabos, gobernadores militares, tenientes de rey, sargentos mayores y ayudantes, y los sargentos podían ocupar destino como capitán de llave. *Relaciones que manifiestan todos los empleos de Estados Mayores de las provincias y plazas de España y América clases a que corresponden y sus dotaciones conforme a lo resuelto por S.M., en R.O. de 18 diciembre 1817*, AGMS, 2ª Sección, División 10, Legajo 297, Plantillas.

³⁷ Gutiérrez mantuvo su relación con el conde hasta notar su posible desafección, a partir de entonces actuó por cuenta del grupo radical, que mantuvo el contacto a través de Arco Agüero.

³⁸ El fiscal pidió unos documentos publicados por el conde de La Bisbal cuando era Inspector General de Infantería, “al principio de la última época constitucional, teniéndose por muy dichoso en haber sido el primero o el que más contribuyó al [...] pronunciamiento de aquel sistema, y que lo mismo parece sucedió en Cádiz con el Coronel D. Nicolás Santiago Rotalde”. *Solicitud del fiscal al capitán general de documentos relativos a la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 759. También, ALCALÁ GALIANO, o.c., Segunda parte, Capítulo I, Apartado primero.

³⁹ “Llegado a Sevilla [...] las máximas de la masonería estaban a la sazón en tan puntual observancia, que tenía allí amigos íntimos [...] Entre estos se señalaba don José Grases, capitán de Artillería, con el grado de teniente coronel, persona de notable valor, de grandes prendas de caballero, de vivo ingenio, aunque de corta instrucción, de alguna, vivo, por demás gracioso, franco, y a quien cobré una amistad muy estrecha [...] me dieron noticias

María, se incorporó en junio, desde Madrid, el coronel Felipe Arco Agüero, un destino que le permitió mantener un contacto permanente con los radicales de la sociedad secreta directora de Cádiz y con Bartolomé Gutiérrez –en ocasiones a través de Grases- con el conde de La Bisbal, para descubrir sus intenciones, y con Sarsfield como sustituto del general al frente de las tropas revolucionarias.

Por otra parte, en la ejecución del levantamiento mantuvieron la iniciativa los jefes de cuerpo conjurados. Éstos tenían la autoridad necesaria para decidir el empleo de sus unidades que, a efectos revolucionarios, controlaron absolutamente manteniendo la cohesión. Bajo su tutela, se captó a la tropa para la conjura, se extendió la trama conspirativa en la unidad y se crearon las sociedades secretas de cuerpo. Un ejemplo de ellos se encuentra en el Batallón 1º de Cataluña de Antonio Quiroga que mantenía discretas reuniones en su casa con los sargentos primeros que ingresaron en la conjura. En el regimiento de Aragón, del coronel Antonio Roten, se realizaron juntas de la sociedad secreta de cuerpo en el campamento y en el campo de instrucción, aprovechando alguna actividad de la unidad⁴⁰. Cuando la dispersión de los cuerpos expedicionarios no permitió a estos jefes participar en las juntas de la sociedad secreta ejecutiva, se mantuvo el enlace mediante los oficiales de las planas mayores, a través de los ayudantes, o mediante otros oficiales expresamente comisionados, so pretexto de cualquier asunto del servicio, como es el caso del teniente de artillería Manuel Bustillos⁴¹.

Dentro de las unidades, un importante auxilio de los jefes conjurados fueron los sargentos de las compañías que, bajo sus directrices, atraieron a

[...] Los trabajos masónicos [...] estaban en completa actividad en Andalucía, y esta vez no eran mero juego, sino conjuración crecida y numerosa, cuyo efecto en cuanto a romper en rebelión contra el Gobierno era seguro y estaba cercano. La crecida expedición, reunida en aquellos lugares con destino a Ultramar, era el instrumento que había de acabar con el despotismo". ALCALÁ GALIANO, o.c., Capítulo XXVIII, párrafo tercero.

⁴⁰ Según un oficial del regimiento de Aragón, "[...] siempre que se reunía el cuerpo, se reunían a su vez con frecuencia con su coronel Roten y su teniente coronel mayor Bernicia, el capitán Gurrea, los tenientes José Galindo y José Escario y el subteniente José Sanjurjo", que participaron en la conjura. *Declaración del teniente Antonio Lobato*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 141.

⁴¹ Dice Galiano respecto a la reconstruida trama conspirativa del segundo semestre de 1819: "Con él [Mendizabal] se comunicaba el dignísimo teniente de Artillería Bustillos [...] Corriendo sin parar de un pueblo a otro, expuesto a continuas sospechas, llevaba noticias, reunía personas, formaba y activaba planes, [...]. ALCALÁ GALIANO, *Apuntes para servir a la Historia [...]*, AGMS, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705.

otros compañeros a la conjura y, si era necesario, incluso los presionaron y amenazaron para que participasen en el levantamiento. Cuando ello no fue posible por la inquebrantable lealtad al rey de algunos individuos, alertaron a sus jefes para separarlos del batallón o para neutralizarlos, manteniéndolos diluidos entre la masa afecta.

Una vez controlada la tropa de las compañías por los sargentos conjurados, la mantuvieron alerta y lista para marchar al rompimiento con las armas y el equipo necesario⁴². Así la publicidad del proyectado pronunciamiento sobrepasó el ámbito de las unidades expedicionarias, de manera que a finales de junio los rumores sobre la próxima sublevación se extendieron y llegaron a ser incontenibles. Se difundían públicamente en Cádiz, en las tertulias entre militares y civiles que tenían lugar en cafés, plazas y parques, sin cortapisa alguna. Llegó a existir entre la población el convencimiento de que el Ejército expedicionario se pronunciaría por la Constitución, con el conde de la Bisbal al frente, con el consentimiento de la tropa y el apoyo de comerciantes gaditanos⁴³.

⁴² Oyó a Cortat [...] expresiones sediciosas contra el gobierno del rey alabando el constitucional, [...] Cortat le dijo que se decidiera pues si no se le quitaría la vida [...] Al día siguiente le invitó al café del Correo y allí intentó convencerle de nuevo volviendo a amenazarle con que se le mataría si se daba la revolución, [...] como a las 11:00 de la mañana recibió orden del jefe del batallón [Antonio Quiroga] para ir a Medina Sidonia a conducir y cuidar enfermos, y cree que esta comisión se le dio para librarse de su presencia [...] como consecuencia de algún parte [...]de Cortat [...]. *Declaración del sargento 2º Benito Brunet*, AGMS, Sumaria separada contra el sargento 1º José Cortat, folio 164.

⁴³ *Oficio del conde de La Bisbal mandando órdenes para que se vigilen en varios cafés de Cádiz las conversaciones que se tienen*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 36. También: “El declarante [un vecino de Cádiz...] a su paso por el café del Rey se paró a beber y, a su salida por la puerta de la plaza, oyó en un corro de seis o siete personas “vámonos para el teatro para el aplauso [al conde de La Bisbal] que ya es hora”. Al día siguiente en el mismo sitio de la Alameda volvió a escuchar las mismas conversaciones [...] se decía de público que el Conde del Abisbal no se embarcaba con la expedición y en la presente ocasión se decía [...] que iba a establecer la Constitución”, *Ibidem*, Cuaderno 2º, folio 345. “[...] hasta las mujeres decían de público que iba a haber revolución y que los soldados no querían embarcarse [...]”. *Carta confidencial del teniente de rey de Cádiz al Conde del Abisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 484.

3. La subversión de la tropa

No cabe duda de que a pesar de la supuesta perfección de los planes para el pronunciamiento, de la existencia de una trama conspirativa extensa y estructurada, de haberse realizado minuciosos preparativos para alcanzar los fines propuestos, de tener un general de prestigio al frente y de la supuesta bondad del programa político, la experiencia había demostrado que, de usarse el ejército para provocar el cambio de régimen, era fundamental la adhesión de la tropa. Este elemento constituye un factor fundamental para el éxito del proyecto, pues la desafección de estas clases ya había provocado el fracaso en anteriores intentonas liberales. Ni la disciplina a la que se sometían las unidades, ni la subordinación que debían a sus jefes, eran suficientes cuando se trataba de doblegar la voluntad de la sagrada figura del rey. En este sentido, son ilustrativos los fracasos de Porlier o Lacy, ocasiones en que los componentes de la unidad que les acompañaba se volvieron contra el general y demás afectos al pronunciamiento, una vez conocieron su finalidad.

En cambio, tanto para el levantamiento del 8 de julio de 1819 como para el pronunciamiento de 1 de enero siguiente, se pudo conseguir la adhesión de la tropa por la concurrencia de intereses entre estas clases y el grupo radical de la conspiración. La mayor parte de los sargentos y soldados aborrecían el servicio y la guerra en Ultramar así como el mismo embarque, encontrándose la solución al problema en el pronunciamiento constitucional. Los oficiales liberales alimentaron tal actitud a la vez que los temores de la tropa para conseguir su adhesión, prometiéndoles también mejoras económicas, entre otros beneficios sociales y políticos, bajo el nuevo sistema de gobierno. Estas fueron las premisas para la concurrencia de la mayor parte de la tropa expedicionaria en el levantamiento, cerrándose el círculo de la conjunción de intereses entre los liberales y las clases militares de menor graduación, con la participación de los independentistas americanos.

Así pues, no fue la cobardía, como manifestaron algunos contemporáneos, lo que indujo a sublevarse a los expedicionarios, sino la manifiesta falta de sintonía entre los intereses del gobierno y los de las

clases militares, ya fuese por desmotivación o por ideología. La prédica de los oficiales y paisanos en la zona de Cádiz, pasaba por explicar las formas pacíficas en que los territorios de Ultramar podían retornar a la soberanía nacional y no a la soberanía real, la que se afirmaba como verdaderamente aborrecible. Dentro de la ideología del naciente nacionalismo podían haber las posturas que favorecían tanto el independentismo como cualquier otra forma de asociación política entre la España peninsular y la ultramarina. De manera que, por la primera de aquéllas, no sería absurdo, dentro de un contexto precapitalista, que se abogase por la contracción de los territorios españoles a poco más de las fronteras peninsulares en un renovado marco de relación política con los territorios de América.

La difusión de estas ideas en las unidades expedicionarias mediante el adoctrinamiento, sirvió a las clases inferiores como sostén ideológico y moral para acometer un pronunciamiento contra el régimen absolutista y la autoridad de Fernando VII. Se superó de esta manera la mera rebelión por intereses particulares o de grupo, poco razonables ante la trascendencia del acto “patriótico” que acometerían. De hecho, el acuerdo de aquellas clases militares con sus oficiales mantuvo a las unidades sublevadas, tras el 8 de julio, como un conjunto cohesionado, disciplinado y adoctrinado, capaz de proporcionar a la conspiración radical la suficiente consistencia a largo plazo. De ahí que, desbaratado el primer proyecto conspirativo –iniciado dentro de la conspiración de 1819, posteriormente bajo el dictado del grupo radical y frente a los proyectos de otros grupos conspirativos- se pudiese repetir el intento, en esta ocasión con éxito, el 1 de enero siguiente. De otra manera, sin la colaboración voluntaria de la tropa, cualquier intento de cambiar el régimen mediante el pronunciamiento hubiese carecido de la potencia necesaria y se habría reducido, como en ocasiones anteriores, a una mera declaración de intenciones sin efectos prácticos algunos y de funestas consecuencias para sus protagonistas.

El proceso de subversión de la tropa aparece claramente en la sumaria separada contra el sargento primero José Cortat. Mediante el mismo, se inhibieron los principios de lealtad al monarca con argumentos sostenibles y se potenció la dependencia de aquellas clases hacia sus jefes. El adoctrinamiento de la tropa en las consignas liberales aumentó la

capacidad de liderazgo de los comandantes de cuerpo radicales, que se constituyeron en punto de referencia ideológico, así como la fidelidad de los subordinados, a los que motivaron planteándoles la consecución de una meta –mediante el pronunciamiento por un régimen constitucional- por la que se conseguiría el bienestar de la nación, al tiempo que satisfacía otras demandas más prosaica de la tropa –evitar el servicio y la guerra en Ultramar-.

El adoctrinamiento comenzó por las clases superiores, los sargentos de las compañías, mediante una hábil maniobra que combinaba hechos concretos y verificables destinados a aumentar el desasosiego, con prédicas sobre la bondad del sistema constitucional frente al inconsistente y arbitrario sistema absolutista. En un principio oficiales y paisanos conjurados difundieron insistentes rumores sobre el catastrófico destino de la expedición, debido a la inconsecuencia de las autoridades. Cuando hicieron mella en las tropas, comenzó a plantearse la existencia de una solución política al problema, por la que, además, se evitaría la guerra, aunque ésta pasaba por un pronunciamiento constitucional. Posteriormente, en las sociedades secretas de cuerpo se adoctrinó a los sargentos primeros afectos a la revolución con las consignas liberales, útiles como referente moral para sostener la legitimidad de su conducta. Por fin, en las juntas de la sociedad secreta de cuerpo se preparó la estrategia que habría de seguirse para atraer al resto de compañeros y subordinados en un proceso que siguió las mismas pautas indicadas. Dichas juntas llegaron a realizarse en la casa del propio Quiroga⁴⁴.

La eficacia del procedimiento para atraer a la tropa se manifiesta en que las conversaciones sobre los beneficios que proporcionaría el sistema de gobierno consitucional así como los peligros del embarque, de la guerra, sobre el mal estado de la flota y de los víveres acumulados para la travesía,

⁴⁴ “[...] no sabe con certeza se tratase por nadie en su batallón de asuntos sediciosos, pero sí observó, que los sargentos primeros salían muy a menudo diariamente de casa de su coronel y que salían reunidos, que cuando algunas veces el declarante se acercaba a ellos para oír sus conversaciones notaba que suspendían lo que estaban hablando y empezaban a tratar de otros asuntos”. *Declaración de Antonio Vázquez*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Sumaria contra el sargento primero José Cortat, folio 177.

llegaron a ser comunes en las compañías y en los lugares de reunión, tanto entre los soldados como entre la población gaditana⁴⁵.

Durante el primer semestre de 1819 se llegó a crear un ambiente favorable a la sublevación. A ello contribuyó, además, los relatos de los soldados evacuados de la anterior expedición, la del general Morillo, que divulgaron la crueldad de las tropas insurgentes, así como las fatigas y penalidades de la guerra en los inmensos y desabastecidos territorios suramericanos. El efecto de estas conversaciones fue contundente y desmoralizante, hasta el punto de que, para evitar las deserciones, tuvo que prohibirse todo contacto entre los que iban a embarcar y los repatriados de aquella expedición⁴⁶.

Así que la tropa tenía que elegir entre enfrentarse a los mencionados peligros, avalados por sus oficiales y por los agentes independentistas, o permanecer en la Península bajo un benigno régimen constitucional que podía encontrar una solución al problema americano al margen de la militar. Ante este planteamiento, la mayor parte de la tropa llegó a admitir los argumentos liberales cuando, hasta entonces, había mantenido una inquebrantable fidelidad al monarca.

Un ejemplo claro se encuentra en los acontecimientos acaecidos en la primera compañía del batallón de Quiroga, paradigma de lo que debió ocurrir en el resto de estas unidades sublevadas el 8 de julio, fruto de una estrategia elaborada durante meses, coordinada desde las sociedades secretas ejecutivas y realizada por las de cuerpo⁴⁷. Sobre las diez de la

⁴⁵ “[Pregunta el fiscal] Si algún sargento de su batallón tuvo conversaciones a favor de mudar el gobierno real por otro exagerando las ventajas que se obtendrían [Respuesta] Ha tenido conversaciones con algunos compañeros sobre la aptitud de los oficiales para el mando, o sobre el gobierno civil, pero sin ánimo de trascender [Pregunta] Donde tenía estas conversaciones y con quien [Respuesta] En distintos parajes [...] con compañeros o paisanos. *Declaración del sargento primero Bernardo Saderra, ibidem*, folio 170.

⁴⁶ Según el teniente coronel Cayetano Bola, entre los habitantes de Cádiz corría la voz que el Ejército tenía aversión a embarcarse para América, además, que los agentes de los insurrectos americanos esparcían comentarios sobre los peligros que corrían y que, en el mismo sentido hablaban los soldados que desembarcaban en Cádiz procedentes de Costa Firme, repatriados de la expedición del general Morillo, para lo que dispuso el conde que no entrasen en la ciudad ni en ningún punto donde hubiese tropas del ejército. *Declaración del teniente coronel Cayetano Bola*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 898.

⁴⁷ Todos los indicios apuntan a que en las demás compañías del batallón se dieron similares circunstancias: “[...] el sargento 2º Benito Brunet dijo [...] que no sabía si en otras Compañías hubo movimientos similares a la suya, pero que el mismo Cortat dijo que los sargentos primeros tenían sus conversaciones reservadas tratando de la revolución que se meditaba”. *Conclusiones del fiscal de la sumaria contra José Cortat*, AGMS, Sección 9ª,

noche del 27 al 28 de junio, el sargento primero José Cortat solicitó la adhesión de toda la tropa para el próximo pronunciamiento constitucional. Sus argumentos no eran nuevos, aunque sí lo fue el acto en que se expusieron, ante toda la compañía. Ello supone una publicidad que es síntoma de la seguridad e inmunidad en que se encontraban los conjurados, fuera ya de la discreción con que se debían guardar tan ilícitos fines⁴⁸.

En la cuadra que servía de dormitorio a la tropa, se difundieron consignas liberales y se denostó al gobierno absoluto del rey, al tiempo que se exaltaba el constitucional. Allí se opuso el personalismo y la opresión que supuestamente ejercía el monarca, a la benigna representatividad que propugnaba la Constitución. Se contrastó la autoridad por derecho divino, que se manifestaba en el privilegio, la coacción y la impunidad de los absolutistas, con el principio de autoridad apoyado en la ley y en la razón, en la preparación y en el conocimiento que nace de la participación ciudadana en la política del Estado. Se denigró la arbitrariedad legal imperante frente a un marco constitucional, unas leyes radicadas en la soberanía nacional y redactadas por “hombres doctos”, que sólo podían rechazarse por la cerrazón o por el desconocimiento de sus principios.

En aquel acto se avanzaron algunas de las medidas que se impondrían con el nuevo régimen y que afectaban a la Iglesia e instituciones afines. Entre ellas, el cierre de conventos y la desaparición del clero regular, el pago por el Estado de un sueldo a los afectados por estas reformas, el traspaso a la Nación de las propiedades de la Iglesia y la supresión de la Inquisición, una institución que se calificó de injusta, irregular y secuestradora de personas de las que nunca más se llegaba a saber. También se aludió a la falta de racionalidad de la administración del Estado y

Legajo 10, Sumaria separada contra José Cortat. “Vio también al sargento segundo Nogués [de la primera compañía] hablar frecuentemente con Cortat en corrillos sospechosos hablando reservadamente. *Declaración del cabo primero Norberto Armijo, ibídem*, folio 162. “No puede asegurar nada con certeza pero los ha visto [a varios sargentos primeros de diferentes compañías del batallón] en muchas ocasiones en conversaciones sospechosas y secretas”. *Declaración del teniente Juan José Carreras. Ibídem*, folio 164. “[...] los sargentos 1º tenían sus conversaciones reservadas tratando de la revolución, lo que sabe por Cortat, aunque este nunca le dijo quienes eran los promotores, ya que perdieron amistad por unas desavenencias que tuvieron. *Declaración del sargento segundo Benito Brunet, ídem*.”

⁴⁸ “Alguna otra vez sí que le ha oído [a Cortat la misma conversación], pero nunca con la publicidad de aquella noche”. *Declaraciones de los cabos primeros Andrés García y Norberto Armijo, ibídem*, folios 166 y 162.

se anunció su reestructuración por los liberales mediante la eliminación de los “empleados de rentas superfluos”, cuyos sueldos pasarían al tesoro público.

Como cabe esperar, se abordó el asunto de mayor interés: un pronunciamiento constitucional sería el medio de conseguir aquellos beneficios, evitaría el embarque y el nuevo gobierno proporcionaría a la tropa afecta los medios que asegurasen su futuro, concretamente, el aumento de sueldo y el retiro en condiciones ventajosas a quien lo solicitase.

Cortat no se limitó a predicar, sino que apoyó sus argumentos en la legislación de las Cortes de Cádiz, un articulado impreso en el diario *El ciudadano por la Constitución*, de “13 o 23” de marzo de 1814, en el que seguramente desarrollaba algún artículo de la Constitución de 1812. Y, por fin, concluyó asegurando el éxito de la “revolución”, un proyecto que, afirmó, dirigía el general en jefe conde de La Bisbal y en el que participaba el comandante del batallón Antonio Quiroga. Tal afirmación estaba destinada a acentuar el miedo al castigo entre quienes no estaban convencidos de querer participar y a inspirar la confianza en la empresa en la mayoría de los presentes⁴⁹.

La trama que se extendió entre la tropa del batallón primero de Cataluña se descubre el 29 de junio por la denuncia del sargento Benito Brunet ante los oficiales de su compañía. Las prédicas de Cortat no llegaron a calar en un reducido grupo que prefirió mantener la lealtad al rey a todo trance. A pesar de los incentivos que se prometieron, de las amenazas de castigos corporales, destierro o incluso de muerte, no se consiguió que cinco individuos, entre los más de ciento veinte que componían la compañía, se adhiriesen al levantamiento constitucional. Gracias a ello se puede conocer

⁴⁹ De las afirmaciones de Cortat “No dio parte porque lo dijo con tanta publicidad que pensó que todos lo sabrían”. *Declaración del sargento segundo Baltasar Muñoz, ibidem*, folio 168. “Contra la religión dijo que se extinguirían los frailes a quienes se enviaría a sus casas con cinco reales diarios y que se quitaría también la inquisición”. *Declaración del sargento Benito Brunet, ibidem*, folio 164. “[...] para que se cercioraran de ello [habla de la desamortización eclesiástica] les enseñaría un papel de la Constitución que se iba a imponer. A la mañana siguiente le enseñó Cortat un papel impreso del año 1813 ó 1814 [referencia a la Constitución de 1812] con treinta y cinco capítulos, todos ellos beneficiosos para el soldado [...]”. *Declaración del soldado Juan Blasco (o Velasco), ibidem*, folio 167. Sobre las opiniones de Cortat y la reacción de sus compañeros hay otros testimonios, entre ellos: *Declaraciones del teniente José Antonio Santos, del soldado Juan Velasco y del sargento segundo Baltasar Muñoz, ibidem*, folios 162, 167 y 168.

hoy el proceso subversivo de la tropa, por la posterior investigación sumarial de aquellos hechos.

Brunet no participaba en las reuniones de la sociedad secreta de cuerpo, a las que no había sido invitado seguramente por desconfiarse de su adscripción absolutista. Durante la exposición de Cortat en el alojamiento de la compañía, Brunet, junto al soldado Blasco –o Velasco, pues aparece con ambos apellidos en las relaciones de la sumaria- se había opuesto a sus argumentos, por lo que Cortat intento en principio seducirlo sin éxito y terminó amenazandolo de muerte, sin conseguir finalmente su adhesión. Informado Quiroga de la situación, comisionó a Brunet en Medina Sidonia, so pretexto de conducir una partida de enfermos. Pero esta arriesgada medida infringía injustificadamente la norma del Ejército por la que no podía separarse a ningún individuo de la primera compañía o compañía de preferencia. Ello delata la actividad conspirativa de los sargentos de dicha compañía, así como una de las medidas adoptadas en el batallón contra los desafectos⁵⁰. Esta práctica, según Cortat, ya se había usado con el capitán “Lorenzo Cuello Limpo” e, incluso, con el segundo comandante del batallón Manuel Polo, comisionados también fuera de la unidad por su desafección a la conspiración⁵¹.

⁵⁰ “Cortat le preguntó directamente [a Brunet] que le parecía lo que decía al resto de la tropa y contestó que él no quería ir contra el rey. Cortat le dijo que se decidiera pues si no se le quitaría la vida, que dejase de ser testarudo como lo era el teniente Carrera [uno de los oficiales que denunció la conspiración al juez civil de Cádiz y al gobierno], y que le daba aquella noche para que se lo pensase. Al día siguiente le invitó al café del Correo y allí intentó convencerle de nuevo volviendo a amenazarle con que se le mataría si se daba la revolución, a lo que contestó que aún así no tomaría un partido contrario al rey. Después se separó de Cortat y como a las once de la mañana recibió orden del jefe del batallón para ir a Medina Sidonia a conducir y cuidar enfermos y cree que esta comisión se le dio para librarse de su presencia en el batallón como consecuencia de algún parte poco favorable que de él diese Cortat dada su diferencia de opinión [...] Dio parte al teniente Carrera manifestándole su recelo que se le mandaba a Medina Sidonia para alejarle del batallón, pues siendo de la compañía de preferencia no podía ser comisionado fuera del batallón según las órdenes generales del ejército. Tras dar el parte se marchó a su comisión [...]”. *Declaración del sargento Benito Brunet, ibídem*, folio 164. “El declarante ante la gravedad de lo que había oído se confió al teniente de su Compañía Juan José Carrera y al subteniente Antonio Santos [el segundo oficial que dio parte al gobierno], en quienes confiaba y sabía que eran del partido del rey [...]”. *Declaraciones de Norberto Armijo y José Antonio Santos, ibídem*, folio 162.

⁵¹ Según Cortat, “[...] algunos de los oficiales de la compañía [de conocida tendencia absolutista] saldrían de ella y que no había más capitán que él [...]”. *Declaración del teniente Juan José Carreras, ibídem*, folio 158. “[...] Brunet y Velasco no se adhirieron a su partido y les dijo que les resultarían grandes perjuicios y que puede que fuesen donde estaban el Capitán Lorenzo Cuello Limpo y el segundo comandante del batallón Manuel Polo. Cortat quería que en aquel acto [sobre las diez de la noche] se decidiesen a tomar un

A pesar de las precauciones que tomaron los conjurados, aquella denuncia tuvo importantes repercusiones. Informados en la mañana del 28 de junio, el teniente comandante de la primera compañía, Juan José Carreras, y el segundo al mando, subteniente José Antonio Santos, ambos comprobaron la comisión de los hechos. Los dos oficiales interrogaron a quienes no estaban dispuestos a sublevarse, los cabos primeros Norberto Armijo y Andrés García, y el soldado Juan Blasco, de manera que pudieron confirmar fehacientemente la existencia de la conjura entre la tropa, además de la probable implicación en la conspiración de Quiroga y del conde de La Bisbal.

Con aquellos testimonios directos y ante la imposibilidad material de viajar hasta Madrid para avisar al gobierno del inminente pronunciamiento, el 30 de junio, a las nueve de la noche, comparecieron ante el juez civil y corregidor interino de Cádiz, Hermenegildo Rodríguez Rivera, a quien informaron de “que varios jefes y oficiales subalternos proyectaban una conspiración para no realizar la expedición, que no sabían quiénes eran y pensaban que les pudiesen sorprender”, dado que se había implicado al jefe del batallón y al del Ejército⁵².

El juez –conocido de Carreras- dio inmediatamente crédito a la denuncia de los dos oficiales, pues ya conocía los rumores que se extendían por paseos, plazas y otros lugares de reunión de Cádiz, sobre el disgusto de la tropa con el embarque, sobre la próxima sublevación y sobre la implicación del jefe del Ejército, un asunto que correspondía investigar al gobernador de la ciudad, el mismo conde de La Bisbal. Sobre la fecha de la denuncia y ante el conocimiento de la conjura por el gobierno, la presencia de Sarsfield al mando de la segunda división y su desacuerdo con el grupo militar radical, el general seguía ya su propia estrategia para detener a dicho

partido”. *Declaración del cabo primero Norberto Armijo, ibídem*, folio 12. Otras referencias: *Declaraciones del sargento segundo Benito Brunet, del cabo primero Andrés García, del soldado Juan Velasco y del sargento segundo Baltasar Muñoz, ibídem*, folios 164, 166, 167 y 168.

⁵² Para viajar se necesitaba un pasaporte, pues había patrullas permanentes que controlaban las comunicaciones para evitar las deserciones, además de los cordones sanitarios: “[...] que dijere a los Sargentos en la rueda para que estos lo hiciesen saber a sus Compañías, que el citado destacamento era para relevar las tropas que los Cuerpos del Ejército tenían en el cordón de sanidad [...]”. *Declaración de Santos San Miguel, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 91. Dictamen del fiscal de la causa del Palmar sobre la certificación del conde de La Bisbal, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11.*

grupo escindido de la conspiración de 1819, sin que sus medidas hubiesen trascendido a las autoridades civiles y militares, por lo que el juez actuó por su cuenta.

Ante la gravedad de los hechos y las implicaciones que se apuntaban, Rodríguez Rivera trasladó el asunto al capitán general de la armada, Baltasar Hidalgo de Cisneros, a través de su hermano Joaquín, un brigadier de la armada⁵³. Para poder abrir oficialmente una investigación, al margen de la gobernación de Cádiz, Carreras y Santos presentaron al juez el 1 de julio, un informe sin firma que expresaba lo que habían podido averiguar. Esto es, que los conspiradores esperaban la llegada desde América del navío Asia con caudales para financiar el levantamiento por la Constitución de 1812, a la que se tenía previsto añadir varios capítulos adicionales⁵⁴.

La mañana del 2 de julio, Hidalgo de Cisneros envió su informe, desde San Fernando, directamente al rey y el juez civil al ministro de Gracia y Justicia Lozano de Torres, con lo que se doblaba el canal de transmisión para asegurar la recepción en Madrid. Sobre el 4 ó 5 julio, debió recibirse en la Corte la noticia sobre el avanzado estado de la conspiración y el inminente pronunciamiento, lo que no debía cuadrar con los informes del conde de La Bisbal. El 6 de julio, el gobierno llamó a la capital a los dos capitanes generales, el de Marina y el de Andalucía, un viaje que no llegaron a realizar en la fecha prevista porque el día 8 se acometió, con toda premura, el sometimiento en el Palmar⁵⁵.

⁵³ “[...] Cortat había hablado en nombre del primer comandante del batallón a la tropa. Santos y Carrera no creyeron conveniente darle el parte y decidieron ir a pedir consejo como letrado al juez civil de la ciudad [Cádiz] que era amigo de Carrera. Aquel les aconsejó que se declarasen a su hermano Rivera, brigadier de la armada, que comunicó cuanto le dijeron Santos y Carrera al capitán general del Departamento de Marina”. *Declaración del subteniente José Antonio Santos*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Sumaria separada contra José Cortat, folio 162. También: *Declaración del Juez Civil de Cádiz*, *ibidem*, folio 37.

⁵⁴ Respecto al asunto de la Constitución, la información se obtuvo de un individuo de tropa quien, evidentemente, tendría un conocimiento muy limitado sobre textos constitucionales, así que aquella la debió obtener de Quiroga. *Contestación del Juez civil de Cádiz*, *ibidem*, folio 37.

⁵⁵ Sin que se haya dado más información al respecto, la denuncia de los dos oficiales era conocida: “La conspiración de O’Donnell comenzaba a ser crítica de resultados de su postura ambigua, denunciada por ciertos oficiales a la Corte”, y “El 6 de julio, a medio día, se reunieron en la casa de Lozano de Torres el ministro de la Guerra y Ugarte, quienes, noticiosos del contenido de la delación y tras larga deliberación, enviaron un correo al conde –de la Bisbal- y al jefe de la escuadra –Hidalgo de Cisneros- para que dejando el mando a sus segundos pasasen a recibir instrucciones a la Corte”. ARTOLA, o. c., p. 504. Al final de párrafo en la primera cita, una nota remite a: E. Ortiz de la Torre, “Papeles de Ugarte” en Bol. Bib. Menéndez Pelayo, 1934, págs. 13-19. Sobre la delación a Hidalgo de Cisneros y

Ya se han explicado en otro apartado las circunstancias de la sumaria abierta contra José Cortat, tras el sometimiento del Palmar, en la que el fiscal, teniente coronel Cristobal Kruker O'Donnell, expone acertadamente en sus conclusiones que por las circunstancias y la fecha de la desmedida alocución de Cortat, aquellos hechos estaban relacionados con el levantamiento del 8 de julio, "un plan más vasto y dirigido por personas de más influencia". Expone el fiscal, que "La víspera de la marcha de las tropas de Cádiz al Puerto [7 de julio], con el General en Jefe, [y] el día 8, [Cortat] dijo a los soldados en la cuadra que al día siguiente tendrían socorro doble porque se iba a publicar la Constitución, cuando al día siguiente se arresto al coronel del batallón [Quiroga], dijo que aún no había perdido las esperanzas de conseguir sus proyectos"⁵⁶.

Evidencia la intención de la tropa de mantener la trama conspirativa, el que después del sometimiento del 8 de julio, "Cortat dijo a la compañía, cuando se retiraban al cuartel, que no le delatasen, pues aunque se había frustrado el golpe que esperaban, puede que se realizase otro día, que él seguía teniendo esperanzas". La trama entre la tropa permaneció viva y se mantuvo la fidelidad a los jefes conjurados. Sólo la delataron los cinco individuos mencionados del batallón de Quiroga. De ellos, el cabo primero Norberto Armijo declaró que "Solo ha notado en Cortat incomodidad por haber sido forzado en sus ideas. También ha oído a otros individuos de otras compañías decir que habría cambio en el gobierno y otras cosas"⁵⁷.

las medidas que se tomaron: *Oficios del capitán general del departamento de marina de Cádiz y del juez civil de la ciudad a la fiscalía*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folios 555 y 556.

⁵⁶ *Conclusiones del fiscal de la sumaria contra José Cortat*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Sumaria separada contra José Cortat. También: *Declaraciones del subteniente José Antonio Santos y del sargento segundo Baltasar Muñoz*, *ibidem*, folios 162 y 168.

⁵⁷ *Declaración del cabo 1º Norberto Armijo*, *ibidem*, folio 162, y *Conclusiones del fiscal de la sumaria contra José Cortat*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10.

4. Control de la conjura por el grupo radical

Dentro de la conspiración de 1819, la trama conspirativa en el Ejército expedicionario se desarrolla en la clandestinidad desde una fecha indeterminada del segundo semestre de 1818 hasta marzo de 1819⁵⁸. Durante este periodo los miembros de las sociedades secretas expanden la conspiración y crean la estructura de la trama conspirativa. A partir de aquel mes hasta mediados de junio, la conspiración se expande más abiertamente con el consentimiento del conde de La Bisbal. Se continua captando adeptos dentro y fuera del Ejército y entre la población civil de Cádiz. No obstante, a finales de mayo, tres acontecimientos especialmente relevantes inciden en el devenir de la conspiración y provocan un giro radical en la actitud del general hacia la misma, que acabará con la paralización de la sociedad secreta directora y la escisión del grupo militar radical.

El primero de dichos acontecimientos se encuentra en la llegada a Jerez el día 21 de mayo del mariscal de campo Pedro Sarsfield, nombrado comandante de la segunda división de infantería. Sarsfield se encontraba por entonces en Barcelona y era un veterano y prestigioso militar. Había ingresado en el ejército por 1791 y las primeras noticias sobre su actividad lo sitúan en Ceuta, en el mes de marzo, sin graduación alguna. En 1794 participa en la Guerra de la Convención contra la Francia republicana, en la que resultó recompensado con un escudo de distinción. Hijo de un teniente coronel, ingresó en marzo de aquel año como cadete en el regimiento de Ultonia, donde, el año siguiente, alcanzó el empleo de subteniente. Posteriormente, pasó a Tenerife con la compañía de granaderos, hasta su ascenso a teniente a primeros de septiembre de 1802.

Por entonces, Enrique José O'Donnell –años después conde de La Bisbal- firma las calificaciones militares de Sarsfield en las que acredita su valor en combate y mucha aplicación y capacidad para el ejercicio de la profesión militar. Ya de capitán, en abril de 1806, ejerce de maestro de

⁵⁸ Durante el segundo semestre de 1818 el juez de casa y corte Martínez Galinsoga desarrolló su investigación sobre las tramas conspirativas liberales, por la que se establece la conexión entre los conspiradores madrileños con algunos oficiales de las unidades expedicionarias. Las fechas concretas no se pueden dar ya que sólo se han encontrado referencias a meses y años.

cadetes hasta mediados de septiembre de 1809 en que pasa al regimiento del Infante Don Carlos. Durante la Guerra de la Independencia obtiene sucesivos ascensos y, con el de coronel, llega a mandar su antiguo regimiento de Ultonia. En febrero de 1811, en Tarragona, el marqués de Campo Verde le entrega la comunicación de ascenso a brigadier⁵⁹. Años después, ya en 1819, y como mariscal de campo, recibió en Barcelona la orden que le destinaba al Ejército expedicionario de Ultramar para mandar la segunda división de infantería.

La elección de Sarsfield para ocupar dicho mando no carece de sentido ni de oportunidad, pues, tanto por sus comentarios como por las sospechas que ya existían en el gobierno sobre la penetración de la conspiración en la fuerza expedicionaria, se deduce que pudo ser enviado ex profeso para valorar el estado en que se encontraba el Ejército y, en su caso, servir de contrapeso al conde de La Bisbal. El mismo mariscal de campo confesó a los conspiradores más allegados, que le creyeron uno de ellos, que no llegaría a embarcar por impedirse sus achaques, lo que el gobierno no debía desconocer. A primeros de mayo, se sabía en Madrid que las tropas expedicionarias estaban siendo sobornadas para impedir el embarque, así como la posible participación en la conspiración del general en jefe del Ejército y la de sus ayudantes más próximos⁶⁰.

Por otra parte, la actitud de Sarsfield durante el viaje y estancia en Andalucía confirma lo que hasta ahora se ha expuesto. El recién nombrado comandante de la segunda división, salió de Barcelona hacia Cádiz, enfermando oportunamente de “calentura” en Antequera. Antes de presentarse a su superior en aquella ciudad, se detuvo en Jerez de la Frontera, ya a pocos kilómetros, con la excusa de recuperarse. Pero las

⁵⁹ *Hoja de servicios de Pedro Sarsfield*, AGMS, Sección 1ª.

⁶⁰ “Ante un plano de América del Sur, se quejo el general [Sarsfield, en presencia de Gutiérrez, Grases y Roten] de que sus achaques no le dejasen pasar a América”. *Declaración de Antonio Roten*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 255. “En un informe confidencial al Rey [...] a principios de mayo de 1819, se lee lo siguiente: En cuanto al ejército expedicionario, V.M. sabrá si se debe tener confianza en el conde del Abisbal, si el ministerio de la Guerra, noticioso como lo está por mí del proyectado soborno de aquellas tropas, ha tomado algunas medidas, y si habiendo confianza del conde se recela, como se ha dicho por mis confidentes, de la fidelidad de sus secretarios. Sin estos datos, no puedo aventurar mi parecer, pero creo que contándose con el general en jefe, es muy fácil descubrir los ganchos que se empleen para la desertión y, por ellos, el hilo de la trama, y que si tampoco hay aquella seguridad, no es imposible hallar jefes leales que lo averigüen pasando al ejército con cualquier pretexto”. MORANGE, o. c., p.p. 66 y 67.

razones de su detención y larga estancia en Jerez se pueden encontrar en la precaución de mantenerse en un lugar seguro y a cierta distancia de Cádiz, en la necesidad de imponerse sobre el verdadero estado de la fuerza expedicionaria respecto a la conspiración y que en la localidad se encontraban los únicos cuerpos expedicionarios totalmente leales a Fernando VII –por aquellas fechas- además del coronel Juan Dewitte, un interesante aliado que le serviría en este asunto⁶¹.

Respecto a la conspiración, la llegada de Sarsfield a Jerez desequilibró la posición del conde de La Bisbal y supuso un grave inconveniente para los conjurados, pues, por su graduación, por su prestigio y por el mando que obtuvo, podía tomar medidas contra tan pública conjura. A partir de entonces, su actitud será comedida con el general en jefe, ladina con los conspiradores, que intentaron captarlo, y opuesta, solapada y absolutamente, al pretendido pronunciamiento.

Sarsfield ya se había relacionado con alguna otra conspiración liberal y, nada más llegar a Jerez –según su ayudante de campo- durante la convalecencia mantuvo una entrevista con el conde de La Bisbal, cuya existencia negaron ambos generales en la sumaria. La única razón para ello se encuentra en que fuese comprometedor y que se tratase en la misma algún asunto de la conspiración. En cualquier caso, Sarsfield se mantuvo alejado de Cádiz, manteniendo la comunicación con su superior exclusivamente por carta –hasta el 6 de julio- dada su manifiesta desconfianza sobre la actitud del general en jefe⁶².

⁶¹ El día 21 de mayo del presente año, llegué a esta ciudad procedente del Principado de Cataluña, en virtud de una Real Orden que me prevenía pasase a presentarme a las órdenes del Exmo. Señor Conde del Abisval, al efecto de encargarme del mando de la 2ª División de Infantería del Ejército de Ultramar. Al día siguiente 22 un fuerte acceso de calentura me obligó a permanecer en cama hasta el 4 de junio que terminó mi enfermedad [...]. *Certificación del mariscal de Campo Pedro Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99.

⁶² “[...] En 1816, Renovales estaba en contacto con Lacy y aseguraba a éste que O’Donnell y Sarsfield estaban dispuestos a colaborar. Este compromiso, real o supuesto, de los dos generales en un sentido liberal pudo ser uno de los factores que engañaron a los conspiradores de 1819 [...]”. MORANGE, o. c., p.p. 149 y 150. El ayudante de campo de Sarsfield había confirmado en otras ocasiones el testimonio del mariscal de campo en todos sus puntos, pero en este caso desmintió a los dos generales asegurando en su declaración, una vez dejó de estar al servicio del mariscal de campo, que el general en jefe visitó a Sarsfield en Jerez en varias ocasiones, puntualizando para más precisión, que lo hizo vestido de etiqueta. *Declaración de Joaquín Borrás*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 845.

Por otro lado, según Alcalá Galiano, el conde de la Bisbal trató con la sociedad secreta directora o “Soberano Capítulo”, el cambio de situación que suponía la llegada del mariscal de campo y el peligro que podía suponer para el proyecto conspirativo. Aquel autor plantea que, tanto el general como la sociedad secreta, estuvieron de acuerdo en la absoluta necesidad de atraerle a la conjura, a lo que puede responder la visita del general y la de una comisión que se le envió a tal fin. Pero lo que pudo acabar en una más estrecha colaboración entre la sociedad secreta directora, el conde de La Bisbal y Sarsfield, resultó todo lo contrario, pues una vez conoció la oposición del mariscal de campo a contubernio alguno, el conde sostuvo una paulatina ruptura de relaciones con dicha sociedad secreta.

El segundo importante acontecimiento del mes de mayo desequilibró aún más la posición de conde de La Bisbal. Como se ha mencionado, los informadores de Fernando VII en la zona de Cádiz, le habían alertado sobre la inquietud existente entre los oficiales y tropa expedicionarios, próxima a una sublevación, y que los constitucionalistas e independentistas explotaban la situación para impedir la expedición. Evidentemente, el gobierno no debía tener del general en jefe tan claras noticias cuando el 28 de mayo el rey le envió una reservada y sutil misiva sobre el estado de la “revolución” en el Ejército de su mando. La oportunidad de la comunicación del monarca fue absoluta, pues con Sarsfield en Jerez mostrándose contrario a cualquier acto revolucionario, contribuyó a consolidar su posición, al tiempo que desestabilizaba aún más la del general tras el revés sufrido con el mariscal de campo. En aquellos cruciales momentos en que el gobierno le lanzaba soterradas amenazas debió tener presente, tanto el decir popular, que le ponía al frente de la conspiración, como el desgraciado destino de Porlier y Lacy. Esto debió influir crucialmente en su decisión final de someter a los conjurados radicales como medio de salvaguardar su persona ante el gobierno, así como la de no exponer a la conspiración generalizada para evitar mayores represalias de las que podía esperar del grupo radical.

En la carta, Fernando VII ordenaba tomar las medidas necesarias para atajar la subversión, hacer las averiguaciones precisas para destapar la trama conspirativa, evitar cualquier desorden y trabajar incesantemente para el próximo embarque de las tropas. Además, sin aludir a la posible

deslealtad del general, le prometía futuras recompensas si acababa con la conspiración. Indudablemente, aunque cundieron las sospechas en un sector de la corte sobre la actitud del conde, Fernando VII, basándose en la correspondencia secreta que mantenía con el jefe del Ejército se decantó por apoyar su gestión, creyéndole el más capacitado y quien se encontraba en mejor posición para solventar el asunto⁶³.

La tercera circunstancia por la que el conde de La Bisbal comenzó a distanciarse de la conjura, se encuentra en las disensiones dentro de la conspiración de 1819 sobre el marco político por el que debía pronunciarse el Ejército expedicionario. Como él mismo había expresado, era de tendencia reformista, incluso puede que aceptase una Constitución moderada, pero, ya en junio, se encontró frente a un grupo radical partidario de restituir la Constitución de 1812. Dicho grupo, cuyo núcleo lo formaban varios jefes de cuerpo de las unidades expedicionarias, era un importante factor, que debía tenerse en cuenta en cualquier circunstancia. Controlaba absolutamente los cuerpos expedicionarios dispuestos a sublevarse, tenía capacidad para dirigir las acciones encaminadas al levantamiento, mantenía la propia coordinación a través de las sociedades secretas ejecutivas y conocía lo que se trataba en la sociedad secreta directora por miembros de su misma tendencia. En tal tesitura, el conde de La Bisbal podía perder el control de la conjura, pues no sería obedecido en cuanto al plan político del pronunciamiento y, con Sarsfield en la zona de Cádiz, la reacción del gobierno podía ser temible si quedaba al descubierto. Por otro lado, el proyecto conspirativo estaba tan avanzado que no le permitía retirarse espontáneamente y quedar indemne ante los conspiradores.

⁶³ Aunque la carta no se conserva se puede conocer su contenido indirectamente por las referencias del conde y las del ministro de la Guerra Alós. "Leído al Rey N.S. el oficio de V.S.S. del mes del corriente, me manda S.M. contestar a V.S.S., que como ya se les ha dicho tenía el conde del Abisbal órdenes de S.M. sobre el particular, siendo la primera de fecha de 28 de mayo, y que con la de 7 y 18 de junio y 2 y 6 de julio le dio cuenta directamente de lo que adelantaba en sus investigaciones, y del peligro en que se hallaba la tranquilidad pública, su persona, y principales jefes del ejército, manifestando la firme resolución de perecer en su puesto, y las providencias que creía oportunas para atajar el mal. Lo que de R.O. comunico a V.S.S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V.S.S. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1819. Alós. Sr. D. José Ignacio Álvarez Campana y D. José Aznares". *Oficio del ministro de la Guerra a la fiscalía*, AGMS, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 319.

La solución a tal disyuntiva se encuentra en la estrategia que siguió el conde de La Bisbal, por la que mantendría la confianza de Fernando VII y evitaría las represalias de los conjurados. El conde alimentó las esperanzas tanto del gobierno para desbaratar la conjura, como de la conspiración para realizar el pronunciamiento. La pieza clave para que el plan tuviera éxito era el mariscal de campo Sarsfield. Dentro de este contexto y no otro, se encuadra la absoluta necesidad de atraer a Sarsfield a la conjura –dicha necesidad no la explica ni Alcalá Galiano, ni los miembros del Soberano Capítulo, ni el mismo conde-.

Respecto al gobierno, el plan del conde solucionaba su difícil situación, pues podía simular haber empatizado con los conspiradores para descubrir la trama, sus fines y sus identidades. Ello vendría refrendado por Sarsfield, con quien comenzó a preparar la represión y a quien pidió que actuase como agente encubierto de la contrarrevolución, lo que suponía seguir el mismo método que él intentaba hacer creer que había empleado. Respecto a la conspiración, si el mariscal de campo simulaba su adhesión al grupo radical, proporcionaría la solidez que necesitaba el grupo radical y su proyecto de restaurar la Constitución de 1812, pues, dado que el conde mantenía una actitud tibia, siempre podía Sarsfield ponerse al frente del pronunciamiento, una vez se anulase al general en jefe.

Así las cosas, el conde mantuvo una correspondencia directa y secreta con Fernando VII, en la que aseguraba su lealtad, prometía desarticular la conjura y, en su caso, atajar cualquier intento de levantamiento. Aunque sólo informó al monarca de lo justo para alimentar el temor hacia la conspiración –que siempre limitó al grupo radical del Ejército expedicionario y a la colaboración de los independentistas- manifestaba al tiempo su idoneidad para evitar una sublevación. Mientras, de cara a las autoridades absolutistas de la zona de Cádiz, comenzó a tomar algunas poco contundentes medidas represivas contra conocidos conspiradores, que servirían para avalar su predisposición a acabar con la conjura⁶⁴. Por otro

⁶⁴ “Acompaño a Vd. la adjunta relación que me remitió sin firma el señor Teniente de Rey de la Plaza de Cádiz en la mañana del día 8 [...] debiendo tener entendido que pocos días antes de la ocurrencia del 8, había mandado arrestar al llamado Argibel y al Teniente Carballo por parecerme muy sospechosa su conducta [...]”. *Oficio del conde de La Bisbal al*

lado, inició el reservado proceso de atracción de Sarsfield, que estaba dispuesto a enfrentarse con los medios de que dispusiera a un levantamiento de los cuerpos expedicionarios. Si el mariscal de campo aceptaba el plan del conde, le permitiría controlar a la conjura militar.

Como se ha mencionado, el general comenzó a distanciarse de la sociedad secreta directora –que representaba a la conspiración de 1819-, al tiempo que mantenía una postura tibia ante el grupo radical –en el que se formará la conspiración del Palmar-, empujándole a confiar en el liderazgo de Sarsfield. A su vez, indujo al mariscal de campo a ingresar en la conjura y a mostrarse como un ferviente radical, lo que permitiría conocer los propósitos de este grupo y hacerles creer que aseguraban el pronunciamiento. Al mismo tiempo tramaba las medidas concretas que debía adoptar según la evolución de los acontecimientos. Todo ello debía concluir con el sometimiento del grupo radical y, a partir de este punto, plantear la alternativa de un pronunciamiento por la opción política deseada –bien exigir reformas o bien una Constitución moderada- con el apoyo de otros grupos liberales de la conspiración de 1819, u optar por embarcar al Ejército expedicionario sin que se hubiese comprometido a la conspiración general.

A primeros de junio, las reticencias del conde de La Bisbal para adelantar los trabajos conspirativos levantaron sospechas en el grupo radical sobre su desafección, por lo que se comisionó a varios miembros de la sociedad secreta directora, afines al mismo, para sondear a Sarsfield y proponerle que dirigiese el pronunciamiento en el caso de que finalmente el conde no lo hiciera. Sin que se conociese claramente cuál sería la postura de Sarsfield hacia el proyecto radical de pronunciamiento, el acercamiento al mariscal de campo fue gradual. Se sucedieron varias entrevistas en las que sólo participaron miembros del grupo radical, en cada ocasión, más autorizados.

La primera entrevista tuvo lugar en Jerez, una tarde entre el 8 y el 12 de junio, con el coronel del regimiento de Aragón Antonio Roten, antiguo conocido y subordinado de Sarsfield durante la Guerra de la Independencia,

fiscal Gaspar Blanco, ibídem, Cuaderno 1º, folio 238. Sobre la correspondencia con el rey y el proceso de atracción de Sarsfield se han dado o se darán más adelante otras referencias.

y el teniente coronel José Grases, que fue presentado en el acto con la excusa de felicitarle por el mando que había obtenido⁶⁵.

Los datos sobre éste último son escasos, en claro contraste con los que se han encontrado de Roten, un militar de espíritu inquieto, natural del cantón suizo de Walais. Había llegado a la Península durante la Guerra de la Independencia con un regimiento francés. Destinado a reforzar el cuerpo del general Dupont en Andalucía, decidió cambiar de bando con parte de su unidad y ofrecer sus servicios al general Castaños en Utrera. Durante la contienda se distinguió notablemente a las órdenes del Marqués de Campo Verde, Enrique José O'Donnell y Pedro Sarsfield. Con estos tres generales había mantenido contacto personal y directo, reencontrando a dos de ellos en el Ejército expedicionario y a Campo Verde en la conspiración. Posteriormente recibió el mando del regimiento de Aragón, destinado a la fuerza expedicionaria el primero de agosto de 1817, donde pasó a formar parte de la conjura junto a los miembros de la logia de su unidad⁶⁶.

En aquella primera entrevista, Roten y Grases expusieron la predisposición de gran parte del Ejército expedicionario a sublevarse, según un plan revolucionario con el que estaban de acuerdo muchos jefes de cuerpo y vecinos adinerados de Cádiz. Aquella revelación despertó el inmediato interés de Sarsfield, pero sin que los comisionados tuviesen más potestad, sobre las diez de la noche, se citaron para el día siguiente con el fin de informarle más extensamente.

La segunda entrevista tuvo lugar a partir de las once de la mañana del día indicado, con la asistencia de los dos anteriores y de Bartolomé Gutiérrez. Éste intentó convencer al mariscal de campo de que la situación

⁶⁵ Según Sarsfield: [...] se presentó el coronel Roten por primera vez en mi casa. Vino acompañado del teniente coronel de Artillería D. José Grases [...] en el discurso de la conversación soltaron algunas expresiones relativas a la [...] coyuntura favorable que ofrecía la expedición de Ultramar para llevar a efecto un plan de revolución ya empezado y sostenido por la pluralidad de los Jefes del Ejército y particulares pudientes de Cádiz [...] Grases añadió que [...] al día siguiente me presentaría un teniente coronel amigo suyo para informarme por extenso del estado en general del asunto [...]. *Certificación de Sarsfield, ibídem*, folio 99. Según Roten: “[...] Visito a Sarsfield en Jerez como a los veinte días de su llegada [...] por haber servido juntos en la vanguardia del Ejército de Cataluña [...] se encontró a Grases, le pregunto por la casa de Sarsfield [...] y después de oraciones marcharon a la visita [...] La conversación mantenida fue sobre la disciplina del ejército, su buena organización y brillantez. El general les invito a comer a la una del día siguiente [...] fue a reunirse con Grases y encontró con él, por casualidad, a Gutiérrez”. *Declaración de Antonio Roten, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 255.

⁶⁶ *Hoja de servicios de Antonio Roten*, AGMS, Sección 1ª, Personal.

era favorable para un pronunciamiento constitucional, sin especificar más, dada la oposición que suscitaba el gobierno por su mala gestión, por carecer de fuerza moral entre la población y de la militar para hacer frente a una sublevación del Ejército expedicionario, apoyada por los liberales⁶⁷.

Por estas fechas, según las certificaciones del mariscal de campo, aún no había mantenido comunicación alguna con el conde de La Bisbal en relación con la conjura –a pesar de que su ayudante de campo declaró lo contrario- por lo que el general todavía no le había pedido que ingresase en la misma. En este sentido, cabe destacar, como se verá, que la actitud permisiva de Sarsfield hacia los comisionados, incluso la actitud amigable de éstos hacia el mariscal de campo, es poco coherente con lo que manifestó en sus certificaciones. Así, hay que valorarlas dentro del contexto de la investigación sumarial, sin perder de vista el doble papel que desempeñó Sarsfield y las dudas que suscitara su conducta y la del conde de La Bisbal⁶⁸.

En aquella segunda entrevista, en la que los comisionados por la conspiración exponen sus propósitos, su fuerza y sus apoyos, Sarsfield –según certificó- mostró una excesiva lealtad al rey, la suficiente como para acabar con cualquier negociación. Negó que los liberales tuviesen fuerza suficiente en todo el país como para provocar una revolución generalizada, reafirmó su lealtad al monarca, mostrada públicamente en Barcelona, con motivo de un convite por su despedida: “[...] brindé enlazando mi brazo con el del General [conde de España]”, por el Rey y la restitución de su soberanía en América [...]”. Un discurso dirigido claramente contra constitucionalistas e independentistas. Recordó también que, durante la Guerra de la Independencia, desobedeció las reiteradas órdenes del

⁶⁷ *Certificación de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99.

⁶⁸ “Yo adelanté algunas objeciones, dirigidas a destruir el proyecto que meditaban y manifesté que la nación no se hallaba en el caso que creían, y que las ideas de revolución que abrigaban algunos descontentos y afectos al sistema constitucional, no eran las mismas que suponían generalizadas entre todos los españoles. Les cite varios ejemplos que probaban a la evidencia el fundamento de mi aserción, y por último concluí diciendo que en el viaje que acababa de hacer desde Barcelona a esta ciudad había tenido ocasión de enterarme completamente de la opinión pública, y que a excepción de algunos propietarios que se quejaban de la desigualdad en la exacción de contribuciones, no había visto una sola persona en las provincias de Cataluña, Valencia, Murcia y Granada por donde pasé, que estuviese inclinada a un movimiento de insurrección o trastorno del Gobierno. *Certificación de Sarsfield, ídem.*”

gobierno para que se jurase la Constitución en su división y en el distrito de Aragón, del que era comandante general. Recordó que a la vuelta de Fernando VII, demostró su adscripción absolutista cuando no permitió que las tropas a su mando vitoreasen al “Rey y la Constitución”, sino sólo “al rey”.

De haber sucedido tal y como Sarsfield certifica, hubiera sido lógica la inmediata retirada de los comisionados y el fin de tan peligrosa relación. Pero, por el contrario, Gutiérrez continuó visitándole periódicamente para ponerle al corriente del estado de la conspiración, e incluso llegó a considerarle su más ardiente valedor y el sustituto idóneo del conde de La Bisbal para encabezar el pronunciamiento. Se pone de manifiesto que la actitud de Sarsfield no fue la que certificó, Roten no tuvo inconveniente alguno en hacerle propuestas tan revolucionarias cuando, debía conocer hasta cierto punto las ideas del mariscal de campo, así como alguna de las circunstancias que había expresado por haber estado a sus órdenes. Es por ello que las supuestas declaraciones de lealtad ante los comisionados no debieron ser tan extremas, pues no son comprensibles en el contexto conspirativo de la primera quincena de junio. Sólo lo son en el contexto sumarial, por la necesidad de Sarsfield de aclarar el papel que había desempeñado y como justificación para el gobierno⁶⁹.

En realidad, el mariscal de campo pudo mostrar alguna reticencia, pero debía conocer los planes, medios e identidades de los conspiradores para oponerse eficientemente a una sublevación. Así, en aquella segunda entrevista, pudo no comprometerse definitivamente, pero permitió las posteriores visitas de Gutiérrez para conocer más sobre la conjura. Por

⁶⁹ “[...] mi conducta política en tiempo de las Cortes [de Cádiz], y la constante oposición que manifesté en reconocer ni permitir a mis súbditos reconociesen, la constitución llamada Española [...] durante los seis meses que mandé en Jefe aquel Reino y su Ejército, no fuese publicada ni reconocida la Constitución por ninguno de sus habitantes paisanos o militares [...] que cuando regresó S.M. de Valençey a sus dominios en España, las primeras tropas que le recibieron le saludaron con Viva el Rey Viva la Constitución y que únicamente la División de mi mando que estaba al frente de sus enemigos en Barcelona, rindió el homenaje debido a su Soberano con aclamaciones repetidas de Viva el Rey [...] brindé enlazando mi brazo con el del General, y con toda la efusión de mi corazón, por el Rey y reinstauración de su Soberanía en América [...] A pesar de estas reflexiones y otras que expuse, dirigidas a manifestar mi modo de pensar y que mis principios estaban en oposición con toda idea revolucionaria, no me fue posible apartar a Gutiérrez de su empeño, ni que (según me dijo después) perdiese las esperanzas (expresión suya) de conquistarme”. *Certificación de Sarsfield, ídem.*

entonces, Sarsfield no informó al gobierno de lo que iba descubriendo –al menos no se ha encontrado nada al respecto- y, por lo pronto, tampoco lo hizo a su superior, el conde de La Bisbal, por desconfianza, de manera que comenzó a planear su propia estrategia para evitar un pronunciamiento. Lo relativo a la tercera y más esclarecedora entrevista entre Sarsfield y los comisionados de la conspiración se expone más abajo.

Mientras tanto, la conjura militar radical se afirmó con la llegada del coronel Felipe Arco Agüero el 9 de junio al cuartel general del Ejército, destinado por petición expresa del conde de La Bisbal. Aquél ya había servido a las órdenes del general, como ayudante de campo, durante la Guerra de la Independencia en los ejércitos de Reserva y de Cataluña en el que había conocido a Sarsfield. En 1818, Arco Agüero se encontraba en Madrid, integrado sin duda en alguna sociedad secreta, cuando le llegó la orden de incorporación al Ejército. Tras obtener una prórroga, protestó que no se le proporcionase un cargo o un mando acorde con su graduación de coronel, conflicto en el que medió el mismo Fernando VII. El rey confirmó su destino y le dio a elegir entre el mando del batallón de zapadores o el cargo de primer ayudante general en la plana mayor del Ejército, que finalmente aceptó.

Este puesto permitió a Arco Agüero un trato directo con los generales, influir en las órdenes que se cursaban para los cuerpos expedicionarios, coordinar sus movimientos y mantener la libertad de actuación suficiente para relacionarse con las sociedades secretas ejecutivas y con los jefes de cuerpo conjurados. Además, estaba emparentado políticamente con el conde, lo que facilitaba una relación directa, sin atenerse al protocolo que exigía el cargo. Por todo ello, Arco Agüero pasó a ser el principal lugarteniente de Bartolomé Gutiérrez para tratar directamente con el general en jefe sobre la conjura militar y el próximo levantamiento⁷⁰.

A mediados de junio, Sasfield comenzó a tomar las primeras medidas contrarrevolucionarias, a la vez que contemporizaba con los conjurados. El anterior mes de febrero, se había organizado el regimiento de Dragones del

⁷⁰ Respecto al parentesco del conde y Arco Agüero: “Conoce a Abisbal militarmente y también desde la niñez por estar casado un tío suyo con una parienta de aquel”. *Declaración de Felipe Arco Agüero, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 67.

General al mando del coronel Juan Dewitte, a su vez ayudante del conde de La Bisbal, de adscripción absolutista y de plena confianza para el mariscal campo. Éste le impuso en Jerez sobre las entrevistas que había mantenido con los conspiradores, acordando ambos obtener más datos sobre la conjura, mantenerse mutuamente informados, captar partidarios y formar una fuerza contrarrevolucionaria con la que oponerse a un posible levantamiento. Así, Dewitte confió a su vez en el coronel de los Dragones del Rey José González Anleo y Sarsfield en el teniente coronel del batallón de la Princesa Joaquín Gayón que había prestado sus servicios al general Elío⁷¹.

Por otro lado, Sarsfield resolvió informar en Cádiz al general en jefe sobre sus entrevistas con los conjurados del grupo radical para exponerle sus impresiones. No obstante, ante la sospecha de su participación en la conjura, que pudo fundarse en las confidencias de Gutiérrez, en la posible insinuación del mismo conde, en la no declarada entrevista sobre la que testifica el ayudante de campo, o por los rumores que corrían en el Ejército respecto al general, decidió tomar precauciones: si era retenido, González Anleo debía salir en “posta” hacia Madrid para advertir al gobierno de la segura implicación del conde y del peligro que, por tanto, corría el régimen⁷². Finalmente, decidió continuar con sus planes de sometimiento en secreto, permanecer en Jerez junto a la caballería leal al rey y mantener la comunicación con su superior exclusivamente por carta.

⁷¹ Tras la segunda entrevista con los conjurados, explica Sarsfield: “Toda aquella noche y día siguiente la pasé en contemplación de lo que había visto y oído e irresoluto sobre si debía pasar a Cádiz a informar al general en jefe [...] juzgué oportuno consultar al Coronel Dewitte Marqués de Wanmark, quien sobre ser íntimo amigo mío de muchos años, conocía yo a fondo sus principios rectos e inalterables, y le declaré todo cuanto me había pasado [...] Convinimos [...] comunicarnos secretamente cuantas noticias adquiriésemos sin perjuicio de escribir a nuestros amigos a fin de asegurarnos un partido [...] pasó Dewitte al Puerto de Santa María a verse con el coronel de los Dragones del Rey D. José González Anleo, y yo escribí al comandante del batallón de la Princesa D. Joaquín Gayón [...] recomendándole fuese lo menos notable posible, porque los conspiradores recelarían de él en razón de sus relaciones con el general Elío [...]”. *Certificación de Sarsfield, ibidem*, Cuaderno 1º, folio 99.

⁷² Según manifestaron para la sumaria Pedro Sarsfield y Juan Dewitte, ninguno de ellos creyó firmemente que el conde de la Bisbal participase en la conspiración, aunque, no obstante, se precavieron por si erraban en su juicio. *Certificación de Sarsfield, ídem*. “Nunca creyeron firmemente que el conde estuviese interesado en la conspiración. Creía Dewitte que siendo él el comandante de los escuadrones de su guardia de algún modo debía estar enterado de ello o al menos el conde debía haberle sondeado sobre su modo de pensar. De igual modo a Sarsfield, que mandaba una división y muchos de los presentes en el Ejército habían combatido bajo sus órdenes en Cataluña”. *Certificación de Sarsfield, ibidem*, folio 55.

Esta correspondencia tiene lugar entre el 18 de junio y el 6 de julio, un periodo en que el mariscal de campo continúa contemporizando con los conjurados militares a través de sus entrevistas con Gutiérrez y Grases. En las cartas se aprecia cómo el conde de La Bisbal va ganando la confianza de Sarsfield, al tiempo que se tratan repetidamente varios puntos críticos, como los fines de la conspiración, su verdadera extensión, el alcance de la conjura militar y sobre la necesidad de atajar cuanto antes un inminente rompimiento. En este sentido, en la de 18 de junio, tras las dos entrevistas con los comisionados por la conspiración, Sarsfield sólo insinúa al general la existencia de la conjura para valorar su reacción⁷³.

Ésta se produce el día 20 en que el general responde que conoce la existencia de una conjura promovida por militares para impedir la expedición so pretexto de unas “miras políticas” que no define. Lo que en definitiva, venía a coincidir con los rumores que se difundían por Cádiz y desviaba la atención sobre los verdaderos fines de la conspiración, colocando en segundo plano el proyectado pronunciamiento. De esta manera centra la conjura en el Ejército expedicionario, lo que forma parte de su estrategia de someter al grupo radical sin comprometer a la conspiración general. Razonaba además su inactividad respecto a la misma, con la espera de un cambio de actitud en los jefes conjurados, mostrando a la vez que, de algún modo, intentaba resolver el asunto sin perjudicar a los conjurados ni al Ejército⁷⁴.

⁷³ *Certificación de Sarsfield, ibídem*, folio 99. “Jerez de la Frontera 18 de junio de 1819. Mi querido General: últimamente tuve el gusto de escribir a V. participándole mi llegada a esta y el motivo de haber emprendido mi viaje hasta el Cuartel General acá situado [se refiere al de la División de Caballería que se encontraba en Jerez] como V. ya sabrá de una indisposición de salud que tuvo principio en Antequera inmediatamente después de mi arribo a esa ciudad. En el día tres [debe referirse a la fecha en que mejoró de su enfermedad] terminado aquella su curso, y aunque no del todo restablecido pienso muy en breve tener el gusto de ver a V. en Cádiz y poner en su conocimiento el resultado de ciertas observaciones que he tenido ocasión de hacer respecto al estado moral de algunos jefes de este Ejército. No puedo extenderme en este particular porque [... ininteligible] carezco de datos positivos para formar un juicio exacto de mis apreciaciones mas no dejaré de decirle a V. de palabra el fundamento que tengo para creer [... ininteligible] conspiración. Quedando vuestro como siempre, mi estimado General [... ininteligible] reconocido [... ininteligible] Pedro Sarsfield. Exmo. Sr. Conde del Abisval”. *Carta de Sarsfield al conde de La Bisbal de 18 de julio de 1819, ibídem*, folio 44.

⁷⁴ “Cádiz 20 de junio de 1819. Mi estimado compañero y amigo: siento mucho que no disfrute VMd. de la cabal salud que mi fina amistad le desea, y tendré una particular satisfacción en darle un abrazo. Es muy digno de mi atención la indicación que me hace VMd. en cuanto a las opiniones de algunos jefes de este Ejército, pues tengo largas noticias de que entre algunos de ellos y acaso otros que no son del Ejército [clara alusión a

La intriga del conde de La Bisbal es evidente, toda vez que, por estas fechas, se relacionaba directamente con Arco Agüero, según el plan de ir contemporizando tanto con el bando revolucionario como con el contrarrevolucionario. El coronel le había abordado en la plaza de San Antonio de Cádiz sobre el 18 ó 19 de junio. Con la excusa de su parentesco, y obtuvo del general una entrevista para el día siguiente. Durante la misma, el conde mantuvo una actitud diametralmente opuesta a la que había mostrado a Sarsfield. Ante Arco Agüero, se lamentó de no haber apoyado a los liberales en 1814 frente a la restauración del absolutismo por Fernando VII y aseguró su actual disposición para corregir aquel error, pues el prometido éxito de la expedición sólo reforzaría el régimen. A partir de entonces, el coronel mantuvo el contacto con el conde hasta el último momento, prácticamente convencido de su sinceridad. Le mantuvo informado, hasta cierta medida, de la disposición de las tropas para el pronunciamiento e intentó forzarle para que acometiese lo antes posible el rompimiento. Por supuesto, Sarsfield no tuvo conocimiento alguno de ésta ni de las posteriores entrevistas entre el conde y Arco Agüero⁷⁵.

No obstante, lejos de confiarse, el mariscal de campo insistió en la carta de 21 de junio en permanecer en Jerez y aseguró el carácter eminentemente político de la conspiración, así como su decisión de evitar un levantamiento constitucional. Sin descubrir claramente sus planes, informa de las gestiones contrarrevolucionarias realizadas con Dewitte y de su determinación para acabar con la conjura. Toma así la iniciativa de la represión para cerrarle al general la alternativa revolucionaria. Por las gestiones que había realizado entre los jefes que consideró leales al rey,

Gutiérrez] se maquina la destrucción de la expedición por cobardía, y sirviendo de pretexto otras miras políticas igualmente reprobadas [la restitución de la Constitución de 1812]. Está VMd. pues a la mira, y procurando indagar qué grado de maldad debe recelarse de los descontentos avísame de todo oportunamente, para tomar medidas, las que ya hubiese tomado con algunos si hubiese perdido la esperanza de verlos volver al camino del honor y servir a S.M. como deben e hicieron en otro tiempo. Páselo VMd. bien divirtiéndose lo mejor posible, y disponga de su afectísimo antiguo amigo y compañero [...]. O'Donnell [la firma es más familiar de lo que cabe esperar teniendo en cuenta que solía firmar como "El Conde del Abisbal"]. Sr. D Pedro Sarsfield". *Carta del conde de La Bisbal al mariscal de campo Pedro Sarsfield de 20 de junio, ibídem*, folios 111 y 112.

⁷⁵ *Declaración de Felipe Arco Agüero, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 67.

contaba entonces con las unidades de Anleo y de Gayón, además de los Dragones del General⁷⁶.

Ante la decidida iniciativa de Sarsfield, el conde respondió el 22 de junio en sintonía con su plan. Intenta salvaguardar su posición ante el gobierno mediante la colaboración con Sarsfield, a quien declaró su total adhesión a Fernando VII y su aversión hacia los liberales desde que intentaron asesinarle en 1814 en Sevilla⁷⁷. Pero tal declaración no le eximía de responsabilidad ante la falta de medidas contra la conspiración. Excusó su inacción en el deseo de hacer desistir a los conjurados militares de su actitud para no perjudicar la expedición y descubrir a quienes verdaderamente habría de separar del Ejército de cara a las posteriores operaciones en América. Intentó hacer comprender a Sarsfield que sectores constitucionalistas e independentistas trabajaban para un mismo fin –tiene presente la rebelión en la fragata Trinidad- y debía garantizar, por tanto, las posteriores operaciones en América. Así mismo, simuló estar investigando la trama conspirativa, cuando bien sabía por Gutiérrez y Arco Agüero que ya se encontraba en fase terminal y a punto del rompimiento. Así pues, a partir de este bien planteado escenario, pidió a Sarsfield que ganase la confianza de los comisionados del grupo radical e ingresase en la conjura para, como él mismo hacía, descubrir sus planes e identidades⁷⁸.

⁷⁶ *Certificación del mariscal de campo Pedro Sarsfield, ibidem*, Cuaderno 1º, folio 99. Segunda carta de Sarsfield: “Jerez, 21 de junio de 1819. Aunque en mis anteriores ofrecí verle a V. en el término de pocos días, no creo que podré verificarlo tan pronto, en razón de la debilidad que me ocasiona la absoluta falta de sueño e inapetencia consiguiente a la enfermedad que padecí en estos últimos días, en cuyo [...] ininteligible] estimaré me dispense V. de pasar a esa hasta la semana próxima a más tardar si no la consecvente. Mis sospechas acerca de lo que insinué en mi anterior han tomado ya un cierto grado de certidumbre, y no tengo duda que entre la oficialidad del Ejército hay algunos sediciosos que tratan de un trastorno político, de esta opinión es igualmente mi amigo Dewitte a quién consulté personalmente sobre esta materia, quedando ambos de acuerdo para comunicarnos las noticias que adquiriésemos en este asunto para conocimiento de V. y seguridad personal nuestra. Tenga V. la bondad de contestarme si lo tuviera a bien y contar con la adhesión y respeto de su afectísimo amigo [...] Pedro Sarsfield. Exmo. Sr. Conde del Abisval”. *Carta de Sarsfield al conde de La Bisbal de 21 de julio de 1819, ibidem*, Cuaderno 1º, folio 44.

⁷⁷ Respecto al asesinato del conde de La Bisbal en 1814, debe referirse a la estratagema que entonces utilizaron Villavicencio y Elío por la que se falsificaron reales órdenes mandando su prisión y fusilamiento; enterado el gobierno del asunto declaró la falsedad de aquellas reales órdenes. LAFUENTE, M., *Historia General de España*, Tomo XIV, Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, Madrid, 1866, p.p. 16 y 17.

⁷⁸ “Cádiz 22 de junio de 1819. Mi muy estimado amigo: siento que su desagradable situación me prive del gusto de verlo, y pues que Vmd., no puede venir a Cádiz pasaré yo a visitarle cuando mis ocupaciones me lo permitan. Repito a VMd., que es muy importante

Este planteamiento del conde beneficiaba a su vez los propios planes del mariscal de campo que podía simular ingresar en la conjura por orden superior para someterla en el momento adecuado. De manera que siguió el plan del conde y continuó entrevistándose con Bartolomé Gutiérrez, hasta hacerle creer que se había convertido en un decidido conspirador. A la confianza que había suscitado Sarsfield en Gutiérrez responde la tercera importante entrevista que mantiene con los comisionados de la sociedad secreta directora. En esta ocasión se aprecia claramente que representan los intereses del grupo radical. Durante la misma, Gutiérrez y José Moreno Guerra le descubren los planes políticos del grupo y el papel que le tenían reservado –a Moreno Guerra le describe Alcalá Galiano, mediatizado por su antipatía personal, como liberal de ideas políticas radicales, de mediana fortuna y educación, ingenioso a la par que revolucionario, populista y de cierta audacia, aunque, normalmente de poca actividad⁷⁹.

averiguar cuáles sean los proyectos de los oficiales sediciosos que me indica VMd., en su carta del 21, para observarlos de cerca y prenderlos antes que causen un trastorno en la tropa o en algún pueblo, pero como estos mismos son los instrumentos de que nos hemos de servir en América, es necesario que VMd., y Dewitte, que debe merecer toda confianza, procuren cerciorarse del número, graduación de todos los malvados, y que por el bien del servicio del rey, se resuelvan a hacer un papel doble para inspirarles confianza y saber sus miras, y los medios que cuentan para llevarlos adelante, dándome pronta cuenta de todo. Ya hace tiempo que yo estoy tolerando con el mismo objeto que algunos bribones me hagan proposiciones sediciosas y me cuesta trabajo no castigarlos como merecen, pero quiero saber qué grado de confianza puedo depositar en el ejército que ha de pelear conmigo en América, y ver cuáles son los infames que deben separarse de él. En ninguna situación puede ser dudoso para mí el partido que debo seguir, pues además que el honor señala el camino que no puede dejarse sin infamia, mi conducta cuando volví S.M. de Francia, y la picardía que quisieron hacer conmigo sus enemigos asesinándome en Sevilla, me dejaría poco que discurrir. No confíe VMd., de nadie excepto de Dewitte o alguna otra persona de muy conocidos buenos principios pues todos los conspiradores se convierten fácilmente en asesinos. Páselo VMd, bien y escribiéndome muy a menudo y con segunda cubierta reservada para mí, mande a su afectísimo amigo y compañero. O'Donnell. Sr. Pedro Sarsfield". *Carta del conde de La Bisbal a Sarsfield de 22 de junio de 1819*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 113 y 114.

⁷⁹ José Moreno Guerra había nacido en 1777, en La Rambla (Córdoba). Durante la Guerra de la Independencia participó en la batalla de Bailén y, en 1811, estuvo al frente de una partida de guerrillas. De tendencia liberal, se presentó como diputado por Córdoba en las Cortes de Cádiz, resultando secuestrada su acta. A la vuelta de Fernando VII, en 1814, sufrió la represión consiguiente y fue condenado a muerte. No se llegó a ejecutar la pena por "su condición de caballero maestrante y de militar", aunque se le impuso una multa y presidio por seis años, que tampoco llegó a cumplir saliendo de la cárcel bajo fianza. GARCÍA LEÓN, José María, *La Masonería gaditana. Desde sus comienzos hasta 1833*. ed. Quórum libros editores, 1993, p.p. 231 a 233. [...] uno de los del Soberano Capítulo, avecindado en Cádiz, donde vivía de las rentas de su mujer, de la misma ciudad, y de las cortas propias suyas de un lugar mediano de Andalucía; hombre que llegó después a cobrar grande fama, y la mereció, por su extravagancia e inquietud, de no corto ingenio, pero cuya claridad en ciertos casos se confundía en otros con las ideas más singulares; de alguna instrucción, bien que poca, y en la cual iba labrado, sobre cimientos de educación mediana

El 22 ó 23 de junio, ambos comisionados pidieron a Sarsfield que dirigiese el pronunciamiento para restablecer la Constitución de 1812 y para convocar a los últimos diputados en Cortes. Para ello, podía contar con los liberales gaditanos –se entiende que con el sector representado por Moreno Guerra- y los cuerpos afectos del Ejército expedicionario en cuya representación se encontraba allí Gutiérrez. La razón de aquella propuesta se encuentra –según le descubren- en que el asunto había sido tratado con el general en jefe, pero, tras su inicial acuerdo, ahora se sospechaba su desafección al proyecto, de manera que había que asegurarlo con otro general que estuviese dispuesto a ello. La actitud del general responde a las causas ya mencionadas, de la amenaza que suponía el rey, del desacuerdo político con el grupo radical que desde junio se hace con el control de la conspiración, y de la presencia del mismo Sarsfield, decidido a evitar el pronunciamiento –lo que evidentemente desconocían los comisionados-. Sarsfield eludió dar una respuesta definitiva exponiendo sus dudas sobre la oportunidad del pronunciamiento, pero, a su vez, ofreció suficientes garantías para que contasen con él si se daba el caso⁸⁰.

Por la tercera entrevista, se constata indudablemente la existencia y pretensiones del grupo radical de la conspiración de 1819 en el que, junto a

escolástica, el edificio poco sólido y no bien compuesto de una doctrina extremada en política, que hermanaba el lisonjear a la plebe y declararse por su predominio, con el blasonar mucho de caballero, siendo así que su linaje, sin ser humilde, tampoco correspondía a sus pretensiones; tosquísimo en modales, aunque hecho al trato de gente fina; alto, membrudo y de expresión feroz y acento bronco y gutural andaluz; y con tan terrible aspecto, si a veces audaz en sus hechos, y con más frecuencia en sus dichos, en los apuros a que le llevaban sus temeridades, flojo casi siempre y desmayado [...]. ALCALÁ GALIANO, o. c., Primera parte, Capítulo XXIX, párrafo tercero.

⁸⁰ Exactamente se pidió la colaboración de Sarsfield para “[...] remover el sistema actual de Gobierno y establecer nuevamente las Cortes y Constitución [...]”. *Carta de Sarsfield al conde de La Bisbal de 24 de junio de 1819*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 46. “[...] que cooperase en cuanto estuviere de mi parte [dice Sarsfield] al restablecimiento de la Constitución Española [así se llamaba a la de 1812] y convocación de los Diputados en Cortes, según la forma conocida y aprobada por la nación; que a este fin estaban dispuestos los pudientes de Cádiz a sacrificar sus vidas y caudales [sin duda liberales, independentistas y miembros de la sociedad secreta gaditana], y que la mayor parte del Ejército estaba igualmente decidido a sostener este partido. Añadió que el conde del Abisval parecía inclinado a favorecer el proyecto, y que algunas personas que indirectamente se lo habían propuesto quedaron de cierto modo satisfechas, pero que a fin de averiguar el resultado de un modo indudable sería conveniente que yo me previniera para tomar el mando del Ejército, supuesto el caso que el Conde fuese al fin de un parecer contrario. Ya había yo recibido del General en Jefe la carta nº 1, en la cual me prevenía estuviere a la mira y procurase indagar qué grado de maldad podía recelarse de los descontentos, y con este antecedente contesté a Moreno Guerra de un modo ambiguo, concluyendo que más adelante y mejor cerciorado del asunto vería lo que convendría hacer [...]”. *Certificación del mariscal de campo Pedro Sarsfield, ibidem*, folio 99.

Bartolomé Gutiérrez, se encuentra a Moreno Guerra, a los liberales gaditanos que representaba y a los independentistas americanos. También se confirma que, al contrario de lo manifestado por el conde de La Bisbal, no se trataba de impedir el embarque “por cobardía”, sino de cambiar el régimen, resultando aquél una consecuencia de éste. De ahí que se distanciase de la sociedad secreta directora, mantuviese una relación continua aunque distante con este grupo para conocer su proyecto concreto y dilatase la represión para no comprometer la conjura general y, seguramente, en espera de un posible acuerdo. De lo contrario, actuaría exclusivamente contra este grupo.

La situación de la conspiración a finales de junio responde exactamente al planteamiento de Moreno Guerra y de Gutiérrez. El conde de la Bisbal se encontraba acosado por el gobierno y por Sarsfield y no podía prolongar mucho más la situación sin actuar. Además, estaba en desacuerdo con el marco político del grupo radical que ya actuaba por cuenta propia, de manera que no podía garantizar el resultado del pronunciamiento mientras los jefes de cuerpo radicales mantuvieran el mando de las unidades expedicionarias. Por otro lado, podía anular a Sarsfield e ir al rompimiento con la esperanza de ser obedecido y que finalmente se impusiesen sus planteamientos, pero la decisión y la fuerza del grupo radical hacía poco probable esta hipótesis, con lo que tampoco estaba garantizado que otros grupos liberales extendiesen la revolución por la Constitución de 1812. Respecto a este asunto sólo hay que recordar que el primero de enero de 1820, Riego tenía la cuestión muy clara cuando se pronuncia por la Constitución de Cádiz, aunque, como dice Alcalá Galiano, no existiese un acuerdo previo sobre ello. Pero, claro está, que este autor se refiere a su propio acuerdo y no al del grupo militar radical, pues, seguramente, no debió informársele siquiera del asunto. Y como es sabido, el apoyo a Riego de otros centros liberales llegó a última hora, cuando todo parecía perdido.

Según la situación y las alternativas que se acaban de exponer, la carta de Sarsfield de 24 de junio aclara cuál es la opción por la que se decantará el conde de La Bisbal, como fruto de las mencionadas causas de su desafección a la conjura. La encabeza el mariscal de campo con un desahogado: “Mi amado general”. En ella se refiere a las ocurrencias de la

tercera reunión con los comisionados y, a pesar de que ya practicaba un doble juego con los conspiradores, acepta el plan del general y le pide una acreditación oficial que aclare su situación de simulado, que no real conspirador. De igual manera, puede entenderse entre líneas que quiere asegurar su responsabilidad ante la posible implicación que hubiera podido tener el conde. No obstante, aclaradas por lo pronto las dudas sobre la posición del general, está dispuesto a actuar bajo sus órdenes en la represión y pone bajo el mando del conde su propia red contrarrevolucionaria, así como las unidades leales, en defensa de los derechos del rey. Por primera vez, Sarsfield da los nombres de los conspiradores con los que había tratado hasta el momento: Roten, Grases, Gutiérrez y Moreno Guerra⁸¹.

Sobre el 25 de junio, los dos generales tienen la certeza de que el grupo radical se pronunciará con la participación del conde o sin ella. En la carta de respuesta de esa fecha, el conde expone ya los pasos que seguirá hasta arrestar a los cabecillas de la conjura. Esto es, reunir en un mismo campamento a los cuerpos cuyos jefes aún no habían sido seducidos por la misma, separar a los dispuestos a sublevarse y mezclarlos con algunas

⁸¹ “Jerez 24 de junio de 1819. Mi amado general, he recibido su muy apreciable del día de ayer y agradezco infinito las expresiones lisonjeras de que V. me favorece igualmente que por la prórroga ilimitada que me concede para estar a la mira de lo que ocurre por esta parte. No tengo inconveniente en dar a V. la información detallada que V. me pide acerca de mis observaciones como también de contemporizar con los sediciosos para conocer mejor sus proyectos e intenciones a pesar de ser un papel que desempeñaré difícilmente por estar de cierto modo opuesto en mis principios, pero el bien del Estado, la tranquilidad pública y el honor de V. y mío exigen de mi este sacrificio, si así se puede llamar, y procederé desde luego a cumplirlo del mejor modo que me sea posible. Las primeras personas que se me acercaron e hicieron proposiciones revolucionarias fueron el coronel de Aragón Roten y Grases, oficial de Artillería, estos me presentaron a un coronel del mismo Cuerpo llamado Gutiérrez y a pocos días les acompañó a hacerme una visita un paisano establecido en Cádiz nombrado Moreno Guerra. Este último vino de parte de algunos habitantes de Cádiz, que no conozco, a felicitarme por mi restablecimiento y rogarme a que cooperase a favor de sus designios dirigidos a remover el sistema actual de Gobierno y establecer nuevamente las Cortes y Constitución. Para el gobierno de V. y conocimiento debo hacer presente, que desde el momento que presenté el objeto de los conspiradores traté bajo mano de tomar mis medidas para paralizar en caso necesario sus proyectos, y con este intento he conferenciado secretamente con el comandante de Dragones Dewitte, el coronel de Dragones del Rey, Anleo, y el comandante d la Princesa Gayón, todos los cuales se hallan prontos con los Cuerpos de su mando a sostener los derechos del Rey y acudir en cualquier punto que yo les indique, así pues, podrá V. contar con estos cuerpos con toda confianza y seguridad. Para cumplir yo con el deseo de V. y proceder a su ejecución sin recelo, estimaré me prevenga a lo que le parezca oficialmente porque es un asunto muy delicado, y en caso de contingencia quedaría yo muy comprometido; ya comprenderá V. que me refiero al papel que debo hacer entre los facinerosos. De V. siempre mi General su... Pedro Sarsfield. Exmo. Sr. Conde del Abisval”. *Carta de Sarsfield al conde de La Bisbal de 24 de junio de 1819, ibídem*, folio 46.

tropas leales para controlarlos, mantener a la caballería dispuesta para intervenir y solicitar al rey cuatro batallones de milicias que se encontraban en Andalucía para la defensa de Cádiz. Además, aunque no lo menciona, tenía solicitados otros dos batallones de la guardia real y premios para las clases superiores de tropa que se mantuviesen leales⁸².

La finalidad de este plan era mantener Cádiz, principal objetivo militar de los conjurados, así como, en principio, obtener la superioridad de fuerzas local frente a las unidades afectas a la conjura. Posteriormente, con las tropas que llegasen de Madrid, junto a las expedicionarias leales, obtendría la superioridad total y dispondría de los batallones necesarios para, en su caso, maniobrar contra los rebeldes. El éxito de las operaciones dependía de que en el grupo radical no se sospechase de aquellos movimientos hasta el momento del sometimiento y de que mantuviesen la confianza en Sarsfield para no perder la libertad de acción.

Una vez resueltas estas medidas, debían hacer desistir a los jefes conjurados de su empeño. No obstante, la petición de refuerzos sale de la comandancia del Ejército el día 2 de julio, el día 9 aún se está valorando en la Corte si estas medidas son pertinentes y finalmente, se autoriza al conde de La Bisbal a emplear los batallones provinciales de Jerez, Sevilla, Ronda y Écija con un evidente retraso, pues el día 8 tuvo que acometer la represión precipitadamente.

Insiste a Sarsfield sobre la importancia de que continuase simulando ser un ferviente conjurado frente a Gutiérrez, que dirige la conspiración militar, y Grases, uno de sus lugartenientes –junto a Arco Agüero-. Respecto a la extensión de la trama, de nuevo quitó importancia a la misma, y la redujo en la parte civil a “bribones” gaditanos que “sólo desean el desorden”, con lo que mantenía la tesis de que el principal fin de la conspiración era evitar el embarque y la guerra, so pretexto de las mencionadas “otras miras

⁸² “Carpeta 18: el Conde del Abisbal da cuenta al Rey desde Cádiz, el 2 de julio de 1819, de la salida de una pequeña división de 3.000 hombres, pide dos batallones de la Guardia Real de Infantería, comunica que hay una maquinación muy secreta en la que se hayan comprendidos oficiales y sargentos. El Rey manda esta carta desde Sacedón, el 9 de julio de 1819, al ministro de Gracia y Justicia [Lozano de Torres], por si había que tomar alguna providencia respecto a lo que en ella decía; se contesta al Conde del Abisbal de orden del Rey que tome los Batallones Provinciales de Jerez, Sevilla, Ronda y Écija para guarnecer la plaza de Cádiz, se le autoriza para que en nombre de S.M., diese el grado de Sargento 1º y Subteniente a los de esa clase que lo mereciesen”. *Inventario de los documentos que contenía la causa en 1826*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 625.

políticas”⁸³. Así mismo, intenta aislar a Sarsfield y hacerle desistir de cualquier otro contacto que quisiera establecer con los mandos superiores del Ejército, que podían tener su propia impresión del asunto. El conde ordenó al mariscal de campo que sólo tratase con él los asuntos del sometimiento, al tiempo que sembraba dudas, induciéndole a desconfiar del comandante de la primera división de infantería, Juan de la Cruz Mourgeon – como se verá jugó un extraño papel en los acontecimientos del 8 de julio- y el brigadier Felipe Fleires, que se encontraban en el Puerto de Santa María y Cádiz, respectivamente⁸⁴.

⁸³ “Puerto de Santa María, 25 de junio de 1819. Mi estimado amigo y compañero, aunque me horrorizan los detalles que contiene su apreciable carta [...ininteligible] no los extraño pues que ya [...ininteligible] VMd. que también han depositado en mí su confianza los malvados juzgando que porque estoy destinado a América con mucho gusto mío, [...ininteligible] el mismo O’Donnell que en [...ininteligible] sabía por el bribón de Gutiérrez que Roten y Grases eran de la cuadrilla pero no creía que llegasen a tal grado de perfidia. Conviene mucho que observe VMd. de cerca los pasos de Gutiérrez y Grases y que para confundirlos cuando sea tiempo se manifieste VMd. su decidido partidario, pero fingiendo bien su papel pues la consecuencia del descubrimiento de su correspondencia conmigo, sería el asesinato de ambos. El Sr. Moreno Guerra ha sido siempre malo y no extraño el paso que ha dado, pero este pícaro no es tan terrible como los que tienen las armas en la mano. En Cádiz hay bribones como en todas partes, pero en gran número de propietarios ricos, dudo mucho que den oídos a las sugerencias de los que sólo desean el desorden. Es muy oportuno que se forme VMd. un buen partido en la caballería que creo por ahora libre de contagio y con los jefes de los cuerpos que temen los malos, como son los del Rey, Princesa, Sevilla, Depósito, Guadalajara [el comandante del Depósito era liberal...] Yo cuidaré de guarnecer Cádiz con tropas fieles, y siempre contaré con ellas reunidas en un campamento y mezcladas las buenas con las malas, no las temo, seguro renuncio a la idea de reunir todo el ejército como había pensado, pues el odio al embarco podría ser causa de que la tropa se dejase seducir por pocos momentos. Si el gobierno me concede luego los cuatro cuerpos de milicias que he pedido servirán de espantajo a los malos y acaso impondrán unidos a los buenos, para que desistan los infames de su proyecto y no se acaben de perder, aunque los primeros culpables deberán siempre ser castigados como infames traidores. No necesita VMd. mas oficio para seguir haciendo el desagradable y expuesto papel que le he mandado hacer, que las repetidas órdenes que le he dado y ahora repito por el bien del servicio de S.M. Yo sí, que juego un dado arriesgado, pero quiero servir bien y jugarlo porque mis conocidas opiniones, mi acreditado amor a Rey, mi gratitud a la confianza que me dispensa, y en fin, lo que tan decididamente hice cuando mandaba el ejército de Andalucía y vino S.M. son garantes de que no puede caber en mi ni la más remota idea de faltar a mi sagrado deber. Deseo me diga VMd. el juicio que formó del general Cruz y del brigadier Fleires, y que observando siempre el más inviolable secreto, mande a su afectísimo compañero y amigo Q. B. S.M. [que besa su mano]. O’Donnell. Sr. D. Pedro Sarsfield. *Carta del conde de La Bisbal a Sarsfield de 25 de junio de 1819*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 115 a 117.

⁸⁴ El mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeon, natural de Sevilla, había ingresó en el ejército como soldado en marzo de 1790. Prácticamente cinco años más tarde era subteniente tras su participación en numerosas acciones de guerra contra la Francia revolucionaria, en las que demostró su gran habilidad táctica en arriesgadas misiones en primera línea. Su carrera militar avanzó espectacularmente durante la Guerra de la Independencia: iniciada la contienda era ayudante mayor con el grado de capitán y en tres años, obtuvo los empleos de teniente coronel, coronel, brigadier y mariscal de campo. Posteriormente, obtuvo el mando de la primera división de infantería en el Ejército expedicionario. *Hoja historial del mariscal de campo Juan de la Cruz Mouegeon*, AGMS,

Sobre aquella misma fecha –25 de junio-, Felipe Arco Agüero esperaba entrevistarse con el general en jefe en el cuartel general del Puerto de Santa María para tratar sobre el rompimiento. Alojado con Ramón María de Labra hasta el 5 de julio, debieron planear el traslado del batallón de Guías, del que era comandante, desde Cádiz a esta localidad para participar en el levantamiento. El 27 de julio lo recibe el general que, al tiempo que sigue mostrando sus simpatías liberales, expone su delicada posición ante la corte intentando hacerle comprender que aún no es el momento apropiado para pronunciarse, debido a la vigilancia del gobierno⁸⁵.

En esta entrevista explica que el rey sólo le mantenía al mando por miedo al poder que concentraba y por el interés en un próximo y rápido embarque. El monarca además estaba resentido por haber demostrado sus simpatías constitucionales en 1814, en un brindis público hecho en Vitoria. Tampoco había olvidado la orden general de Logroño con la proclama que mandaba observar la Constitución de 1812 y, por ello, no le concedió entonces, inmediatamente, la capitanía general de Andalucía⁸⁶.

Ante la insistencia de Arco Agüero para que se decantase inmediatamente por un partido, el conde terminó por enseñarle una de las cartas de la correspondencia secreta que mantenía con Fernando VII, para demostrar que el monarca estaba enterado de la existencia de la trama y mantenía una constante vigilancia sobre lo que ocurría en el Ejército. Ésta, encabezada con “Reservada para ti sólo” [se refiere al conde de La Bisbal], así como las circunstancias que concurren, las refiere Arco Agüero en una

Sección 1ª, Expedientes personales. Respecto al brigadier Fleires no se ha encontrado más información sobre la mencionada participación en la conspiración.

⁸⁵ “Hacia ya más de un mes que yo [el conde de La Bisbal] había tolerado que el coronel de Artillería D. Manuel Gutiérrez [confunde el nombre por Bartolomé] residente con licencia en Jerez, y el Coronel Arco Agüero me hicieran las proposiciones mas revolucionarias, con ánimo de informarme a fondo de sus diabólicas miras e inspirarles la confianza necesaria para que me manifestasen todas sus intenciones, los medios con que contaban para llevarlas al cabo y las personas que debían ejecutar o ayudar a ejecutar [...]”. *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 6. *Declaración de Ramón María de Labra*, *ibidem*, Cuaderno 2º, folio 124. *Declaración de Felipe Arco Agüero*, *ibidem*, folio 67.

⁸⁶ Además de lo mencionado, la desconfianza de Fernando VII hacia el conde provenía de que al regreso del monarca de su exilio en Francia La Bisbal le envió dos cartas congratulándose de su vuelta al trono, una como rey constitucional y otra como monarca absoluto, que el rey conservaba para utilizarlas cuando fuese conveniente: “A S.M. el Sr. D. Fernando Séptimo Rey Constitucional de las Españas”: “[...] envió a un coronel de su estado mayor a felicitar al Rey, con dos cartas, una en sentido constitucional y otra de contenido opuesto, encargándole que entregase al Rey “la que mejor se acompasase con las intenciones del monarca”. MORANGE, o. c., p. 59.

declaración para la fiscalía. Unos documentos que se guardaron en un pliego cerrado y lacrado, cuya apertura fraudulenta provocó que se abriese la sumaria de las tres firmas falsificadas durante el segundo ramo⁸⁷.

En este ambiente de indecisión, intencionadamente provocado por el conde de La Bisbal, a finales de junio o primeros de julio, tiene lugar la última entrevista de Bartolomé Gutiérrez con el general. Gutiérrez hizo un último esfuerzo por conseguir su adhesión y, de no ser así, para que permita que algún otro general dirija el pronunciamiento, si él mismo se encontraba impedido debido a la vigilancia del gobierno. Aunque en la entrevista no se menciona a Sarsfield y Gutiérrez tampoco descubre los tratos que ya se tenían con el mariscal de campo, la alusión al mismo es evidente. No obstante, ante la mala acogida de estas propuestas por el general, el coronel simuló desistir del proyecto y manifestó su deseo de retirarse a su destino en Pamplona, por lo que solicitó un pasaporte y alguna paga adelantada para el viaje⁸⁸. El general se lo concedió y a partir de entonces Gutiérrez trata exclusivamente con Sarsfield, a quien impondrá en las acciones previas que debía realizar para el rompimiento y los preparativos que se requerían al margen del general en jefe⁸⁹.

⁸⁷ *Declaración de Felipe Arco Agüero*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 67.

⁸⁸ “[...] insinuó en la última entrevista que tuvo conmigo diez o doce días antes del acaecimiento del día 8, que no contaba con los generales, inspectores, y brigadieres de este ejército, con la sola excepción de uno [se refiere a Demetrio O’Daly...] y me propuso que yo mismo les hiciese insinuaciones si lo tenía por conveniente. No tengo presente si fue en esta entrevista o en la anterior [...] que me pidió le concediese pasaporte y diese la orden para que se le facilitasen algunas pagas para regresar a Pamplona [...] pues veía que no me determinaba con la energía que exigían las circunstancias [...] había llegado a comprender que trataba de engañarlo. Resolví arrestarle juntamente con los jefes que me había indicado”. *Certificación del conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 261. *Interrogatorio de los fiscales asociados al tesorero de la provincia de Cádiz sobre si dio algunas pagas adelantadas al coronel Bartolomé Gutiérrez*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 572.

⁸⁹ “Desde aquel día [24 ó 25 de junio] hasta el 6 de julio [dice Sarsfield] fueron más frecuentes las visitas de Grases y Gutiérrez [...] Parece que estaban de inteligencia con la mayor parte de la oficialidad del Ejército [...] y algunos comandantes de Buques de Guerra. Tenían cantidades crecidas de dinero en Cádiz y Sevilla, interceptaban cartas en el correo por medio de los empleados en este ramo y correspondían con sus agentes y amigos en Madrid y varias otras partes en España. En sus reuniones masónicas se decretó por dos veces la muerte del Conde del Abisval, y la mía en el caso de que se me sospechase de infidelidad a su partido; y por último confiaron tanto en el buen éxito de su plan, que ya tenían elegidas personas de confianza que tomasen a su cargo el Gobierno Provisional”. *Certificación de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99. *Petición de la fiscalía al capitán general del departamento de marina de Cádiz para que investigue quienes eran los comandantes de buque implicados en la conspiración*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 568.

El resultado de las posteriores entrevistas del mariscal de campo con Gutiérrez, se expresa en las cartas de 28 de junio y de 2 y 4 de julio en las que aquel relata cómo la conjura va ganando partidarios entre los oficiales del regimiento Farnesio –parte de la caballería de Jerez- y cómo crece la convicción entre algunos conjurados de la segura desafección del general. Respecto a este asunto, Gutiérrez reúne en junta a la sociedad secreta ejecutiva de Jerez en la que se toma la decisión de que un oficial del batallón de Guías lo elimine en el caso de que intente detenerles⁹⁰.

A primeros de julio aumentó notablemente la actividad de los conjurados, que cuentan ya con trece de los veintitrés cuerpos expedicionarios y con unos doscientos ochenta oficiales, lo que supone más de un sesenta y siete por ciento de los que existían en las plantillas del Ejército⁹¹. Anunciaban por entonces públicamente en Cádiz la próxima sublevación, sobre lo que el teniente de rey y el secretario del gobierno

⁹⁰ Alcalá Galiano recoge el resultado de las entrevistas del conde de La Bisbal y Gutiérrez, e interpreta como una actuación del conde, equivocadamente, la del grupo radical, que ya actúa por su cuenta: “A la imprudencia de algunos que empezaban a engendrar en sus ánimos sospechas de la sinceridad del general, respondían, queriendo negarla, otros que estaban o aparentaban estar, o por fiar en informes para ellos fidedignos, se creían bien enterados de la situación de las cosas, que el de La Bisbal no encontraba el ejército bastante trabajado para poder lanzarse a tan audaz empresa con seguridad de pronto feliz suceso, por lo cual encargaba extender las afiliaciones en la sociedad masónica entre los oficiales”. ALCALÁ GALIANO, o. c., Primera parte, Capítulo XXVIII, párrafo VI. “Jerez 28 de junio de 1819. Mi estimado General [...] he averiguado en algún grado de certeza que los cuerpos de caballería acantonados en esta se hayan por ahora libres del contagio, pero no respondo que todos perseveren en la actual disposición porque Grases y Gutiérrez no omiten medios para seducirlos, particularmente para ganar a los oficiales del regimiento Farnesio a quienes han hecho ya proposiciones y esperan un buen resultado por parte de los subalternos. Esto es indudable y que los conspiradores desconfían de V. y aún me atrevo a asegurar que no le creen de buena fe, en cuyo concepto han tomado sus medidas y decretado en celebraciones masónicas el asesinato de V. en el caso que ya suponen de no ser V. de su partido. Gutiérrez y Grases no han tenido dificultad en declarármelo, añadiendo que el ejecutor deberá ser un oficial del batallón de Guías cuyo nombre no me ha sido posible averiguar. Sírvale a V. esto de gobierno como igualmente de que el mayor número de oficiales de dicho Batallón están ganados por los revolucionarios. Queda de V. mi General, su afectísimo y [...ininteligible] amigo que [...ininteligible] Pedro Sarsfield. Exmo. Sr. Conde del Abisval”. *Carta de Sarsfield de 28 de junio de 1819*, AGMS, Sección 9ª; Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 46.

⁹¹ “Siguieron pues los conspiradores aclarando sus ideas y manifestando sus cómplices, entre los cuales vi con asombro un considerable número de Jefes que yo creía los mejores del Ejército y más adictos al paternal gobierno de S.M. [...]. *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra, ibidem*, folio 6. En cuanto a la cantidad de oficiales conjurados contrasta netamente con las opiniones de Santillán, por entonces oficial de caballería de uno de los regimientos del Ejército expedicionario: “No era, sin embargo, demasiado considerable el número de Jefes y Oficiales de aquel Ejército afiliados en la conspiración, ni convenía que lo fuese, porque entonces, al peligro de ser descubierta más fácilmente, se unían los embarazos que a la dirección hubieran opuesto naturalmente un número excesivo de partícipes en el secreto”. SANTILLÁN, o. c., p. 92.

militar informarán al general el 2 de julio⁹². La conjura contaba además con los sargentos de los cuerpos afectos y, prácticamente, el total de tropa de los mismos. Entre estas clases continuó la labor subversiva de los independentistas, como muestra un anónimo dirigido al general desde Chiclana en aquella misma fecha.

Mi estimado general a pesar de las exquisitas providencias tomadas por V.E. no puedo menos de hacerle presente (de nuevo) que se necesita toda su previsión, talento, y arte militar para quedar cual le corresponde en la intriga forjada por los partidarios de América bajo el velo o so color de otras tonterías que sólo pueden alucinar al soldado y caber en cabezas de muy poco meollo etc., etc., etc. Es y será siempre de V. E. constante en sus sólidos principios. Firmeza”⁹³.

Por otro lado, se preparaban los ánimos de la población para indisponerla contra el gobierno mediante la difusión de rumores que tuvieron que ser desmentidos por los comisarios de barrio de Cádiz sobre una próxima leva general para el servicio en la escuadra⁹⁴.

El mismo 2 de julio, el conde de La Bisbal tomó las primeras y tímidas medidas represivas para mantener la autoridad y tranquilizar a los partidarios absolutistas, consciente de que los rumores le situaban a la cabeza de la conspiración⁹⁵. Por un lado, se intenta mantener la disciplina entre los militares, ordenando a los comandantes de las armas de Cádiz y Puerto Real, al gobernador militar de Sanlúcar de Barrameda y a los comandantes de los cantones de San Fernando y el Puerto de Santa María, que se vigilasen y castigasen a quienes realizaban comentarios subversivos⁹⁶. Con

⁹² “Cuando de regreso a la Plaza de Cádiz el día primero o segundo del corriente, supe por el Teniente de Rey de la misma Plaza, por el secretario del gobierno de la misma y por varias personas afectas a S.M. y al orden, que muchos oficiales habían producido públicamente especies muy sediciosas aunque sin poder saber quiénes habían sido [...]”. *Certificación del conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 261.

⁹³ *Anónimo dirigido al conde de La Bisbal el 2 de julio de 1819*, *ibidem*, folio 42.

⁹⁴ [...] la noticia de que en la ciudad de Cádiz [no] se hará una leva extensa de personas como en otros pueblos de la provincia, ya que allí se hace de forma regular y constante, cosa que no ocurre en las demás poblaciones. Encarga a los Comisarios de extender esta noticia para que se acallen los rumores”. *Oficio del conde de La Bisbal a los comisarios de barrio para que desmientan las noticias sobre la leva forzosa*, *ibidem*, Cuaderno 2º, folio 341.

⁹⁵ Según la diputación de comisarios de barrio de Cádiz, la “voz pública” hacía correr que se creía que el conde encabezaría el levantamiento, basándose en que, detentando el gobierno de Cádiz, no tomaba providencias enérgicas para acallarlos. *Informe de la diputación de comisarios de barrio de Cádiz para la fiscalía*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 490.

⁹⁶ *Certificación del conde de La Bisbal de 27 de julio de 1819*. AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 261. También: “[...] no dudo de que el coronel Gutiérrez y sus secuaces, no dejarían de indicar a algunos de ellos [los jefes de cuerpo] que yo seguía sus ideas, pero

el mismo propósito se dirige al conde de Río Molino y a los comisarios de barrio del de San Antonio, el Mosario y la Luna para que se vigilen las actividades subversivas de liberales e independentistas en los cafés del Rey, Correo, Comercio, Cosi, Orta y Comedia⁹⁷.

El resultado de la operación fue discreto, aunque acabó con la detención el 6 de julio de Juan Brancho y Juan Facundo de Salas, vecinos de Cádiz, y de Francisco Rodríguez de la Serna, de origen americano. Al respecto, se ha de destacar que el mismo conde de Río Molino fue delatado ante el “Reverendo Padre” Pedro Téllez durante la década Absolutista, como miembro de la comunería en la Merindad de Granada y por entonces en paradero desconocido⁹⁸. De los arrestados que se han mencionado, a los dos primeros se les internó en la prisión del castillo de San Sebastián, donde, según el gobernador, continuaron con su actividad entre los presos y la guardia, exagerando los recursos de los insurgentes americanos, menoscabando la valía de las tropas del rey y asegurando que cualquier esfuerzo por reconquistar los territorios del Río de la Plata sería inútil, lo que provocó su traslado a la prisión de Jaén⁹⁹. En cuanto a Rodríguez de la Serna, un comerciante natural de Santa Fe de Bogotá y afincado en Cádiz

como cuantas expresiones me han oído estos en público y en particular, han sido dirigidas siempre a inspirar la mayor conformidad a los soberanos preceptos de S.M., a celebrar la fortuna que tenía en ser elegido para el mando de la brillante expedición que debía cubrirnos de gloria y a recomendar el orden y una rígida disciplina [...]”. *Ídem*. Respecto al comandante del cantón de Cádiz, brigadier Michelena, declaró desde La Habana, en julio de 1828 —era entonces mariscal de campo —, que ejercía tal cargo el 8 de julio de 1819 y aún cuando salieron las tropas del cantón, en agosto, por la epidemia de fiebre amarilla. El 5 de octubre de 1818 fue nombrado por real orden jefe de la primera brigada, de la segunda división de infantería del Ejército expedicionario, hasta su disolución en 1820. Manifestó que conde de La Bisbal no le merecía más aprecio que el debido por su graduación, pues nunca fue de su confianza y, por tanto nada le dijo sobre la conjura. Días antes del 8, le ordenó que previniese a los jefes de los cuerpos de Cádiz que vigilasen a sus oficiales, pues algunos, en los cafés y parajes públicos se expresaban contra la absoluta obediencia y si se verificaría o no el embarque del Ejército, lo que hizo verbalmente, contestándole dichos jefes que ignoraban todo sobre el asunto pero que se mantendrían vigilantes. *Declaración del mariscal de campo Luís Michelena*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 212.

⁹⁷ *Oficio del conde de La Bisbal al conde de Río Molino y varios comisarios de barrio de Cádiz*. AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 30.

⁹⁸ *Índice alfabético de todos los sujetos que han ocurrido a ser espontaneados ante el Rdo. P. Pedro Téllez, por haber pertenecido a Sociedades clandestinas*. AGP, Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67, 2ª parte, Exp. 34, folio 347.

⁹⁹ *Oficio del conde de La Bisbal al fiscal de la causa del Palmar comunicando el internamiento en Jaén de dos presos del castillo de San Sebastián*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 145. *Declaración del gobernador del Castillo de San Sebastián brigadier José Molina sobre los presos americanos internados en el mismo, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 193.

desde los diez años, fue liberado el 17 de junio y durante el Trienio Constitucional ejerció de alcalde en la ciudad, por lo que no se puede dudar de su adscripción liberal y de lo acertado de su arresto¹⁰⁰.

En definitiva, la actitud del conde de La Bisbal, respecto al grupo radical, aceleró los preparativos del levantamiento, lo que refleja la carta de Sarsfield de 2 de julio, fecha en que Gutiérrez le entregó la proclama que debía leerse en Cádiz, aún con el pie de firma del general¹⁰¹. La correspondencia del 4 de julio insiste en la inminencia del rompimiento y en la ineludible necesidad de intervenir contra los conjurados. En ella se menciona también la reunión de varias juntas, en Jerez, de la sociedad secreta ejecutiva, presididas en este caso por el marqués de Campo Verde, en las que se había decidido finalmente asesinar al general.

La intervención de Campo Verde en tan críticos momentos responde a la manifiesta indecisión del general para pronunciarse, postura que sólo mantuvo mientras realizaba los preparativos del sometimiento. Ambos generales habían mantenido una reunión al respecto, a mediados de junio, en Cádiz. Días después, Campo Verde se trasladó a Jerez para exponer el resultado de sus gestiones en, al menos, dos juntas de aquella sociedad secreta ejecutiva. En ellas debió coincidir con Gutiérrez en la desafección del general y en la necesidad de tomar medidas al respecto, de ahí que se designase a un oficial del batallón de Guías para la ejecución del conde de La Bisbal¹⁰². El 9 de julio, en un anónimo dirigido desde Cádiz, se

¹⁰⁰ *Declaración de Francisco Rodríguez de La Serna e Informe del Gobernador de Cádiz sobre el mismo*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 21 y Cuaderno 7º, folio 35.

¹⁰¹ "Jerez, 2 de julio de 1819. Mi estimado General: aunque no he escrito a V. desde el 28 último, no por eso he dejado de adelantar en el negocio en cuestión. Gutiérrez me ha presentado una Proclama escrita en nombre de Vd. y dirigida a los habitantes de Cádiz, pero no se atreven a manifestársela a Vd. por las razones que expresé anteriormente; quiero decir que creen decididamente que Vd. les ha engañado y desisten de hacerle a Vd. más proposiciones, reservándose la satisfacción de vengarse por el medio horrible que insinué en mi anterior carta, tenga Vd. pues muchos cuidados y no se fíe absolutamente de persona alguna, porque la Sociedad Benéfica está muy extendida y si llegase a descubrir perecerá muy irremisiblemente. Esta la [...ininteligible] por mi ayudante que es mano segura aunque nada sabe de lo que pasa. Cuente Vd. siempre mi general con el sincero afecto de su [...ininteligible] Pedro Sarsfield. Pd.: La proclama que leí fue extendida para que le sirviera a Vd. de modelo de la que esperaban dirigiese Vd. al pueblo de Cádiz. Exmo. Sr. Conde del Abisbal". *Carta del mariscal de campo Pedro Sarsfield al conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 44.

¹⁰² "Según Gutiérrez, el general Campo Verde fue a tratar con el conde del Abisbal asuntos concernientes a la revolución, pero que la propuesta se había frustrado, así mismo fue a una junta masónica celebrada el día de su llegada a Jerez en la que se trató del conde del

denunciaba por tal motivo al teniente Rafael Marín, ayudante de campo del general Juan de la Cruz Mourgeón¹⁰³.

El asunto de Campo Verde lo investigó para la sumaria el corregidor de Jerez, que no llegó a descubrir nada sobre dichas juntas, ni mucho menos lo que se pudo tratar en ellas, aunque según estaba la situación resulta difícil dudar del testimonio de Sarsfield¹⁰⁴. Por otro lado, dicho corregidor llegó a manifestar oficialmente y por escrito su animadversión hacia el mariscal de campo, que disponía en Jerez a su antojo sin tener en cuenta su autoridad, con lo que su investigación pudo no ser lo exhaustiva que debiera.

Sólo se llegó a conocer que Campo Verde había llegado desde Granada el 17 de junio, curiosamente “vestido al estilo de hombre de campo de este país”, con un oficial de uniforme, un soldado disfrazado con bigotes y dos criados. Se alojó en la posada de Consolación donde se entrevistó con un desconocido oficial del Ejército y, tras atender presuntamente los negocios que le habían llevado a la localidad, partió la mañana del 19 hacia Arcos de la Frontera¹⁰⁵, con lo que, seguramente, dos de las juntas de Jerez debieron realizarse las noches del 17 y 18 de junio. Uno o dos días antes Arco Agüero había mantenido la primera entrevista con el general y unos cinco días más tarde se hizo la propuesta a Sarsfield para encabezar el pronunciamiento por la Constitución de 1812. Sobre la estancia de Campo Verde en Arcos, sólo trascendieron sus entrevistas con el vecino Antonio

Abisbal y de Sarsfield [...]”. *Certificación del mariscal de campo Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 498. El batallón de infantería de Guías del General y el regimiento de caballería de Dragones del General, en términos de la época, componían la guardia del general en jefe, dos unidades de las que el general podía disponer a modo de reserva.

¹⁰³ Hoy 9 de julio. Penetrado de las ideas de V.E. con respecto a las críticas circunstancias del día, le aviso con tiempo a V.E. como D. Rafael Marín teniente de Aragón y Ayudante de Campo del General Cruz, se ha combinado hace días con algunos sujetos de ésta para en cuanto haya la menor novedad asesinar a muchos personajes y V.E. no es de los olvidados; puede que pasados algunos días sepa V.E. quien le da este aviso pues sigue el partido de V.E. como que sus ideas se van a conocer lo justo. La cosa está mala; no siento más que V.E. tenga algún quebranto por algún malévolo de tantos como le rodean. Mande V.E. a su verdadero amigo, que no se nombra por si padece un extravío ésta. Tener presente esta S.A. (pudiera ser: suyo afectísimo). PD.: Según el plan parece está determinado que Marín sea General de Brigada”. *Anónimo dirigido desde Cádiz al conde de La Bisbal el 9 de julio*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 220.

¹⁰⁴ *Oficios cruzados entre la fiscalía y el corregidor de Jerez*, *ibidem*, folios 187 y 216. *Declaración de Salvador Barragán*, *ibidem*, folio 217.

¹⁰⁵ *Declaración del posadero Ignacio Faro*, *ibidem*, folio 216.

Coca, con una hija del marqués de Casinas, con el marqués de Algar y con Manuel del Real, sin que tampoco se notase nada raro en su actitud¹⁰⁶.

Por otra parte, a pesar de que Gutiérrez continuó avalándole, dentro del grupo radical también se sospechó de la actitud de Sarsfield, pues a pesar de su fingido ardor revolucionario, no había realizado acción alguna que avanzase el rompimiento. Esto queda patente en la carta de 4 de julio, fecha en la que los conjurados de este grupo ya presionan al mariscal de campo, a través de Gutiérrez, para que tome el mando del Ejército. A cuatro días del levantamiento y resueltas sus reticencias, Sarsfield ya se muestra dispuesto a entrevistarse personalmente con el conde de La Bisbal para preparar la inmediata represión de los cabecillas de la conjura militar. Otra importante deducción de lo que se expresa en la mencionada carta, es que, a partir de entonces, un sector del grupo radical deja de confiar en los generales y empieza a cuestionar la necesidad de esta figura al frente del pronunciamiento, una vez que cuentan con la total lealtad de la tropa y con los militares de las sociedades secretas ejecutivas, que formarán el órgano director –concretamente la de Jerez- y coordinador –la del Puerto de Santa María- del levantamiento y ejecutarán las posteriores operaciones militares¹⁰⁷.

Como consecuencia de la carta del 4 de julio, el conde de La Bisbal convocó a Sarsfield en Cádiz, a través de Fournas, para evitar algún recelo. El general estaba obligado a someter a los conjurados por exigencia del gobierno, del mariscal de campo, y ante la falta de acuerdo con los radicales para impedir un incontrolado proceso revolucionario por la Constitución de 1812. Aquel día, según su plan, introdujo en Cádiz a los batallones que consideró leales como relevo de los revolucionarios que formaban parte de

¹⁰⁶ *Oficio del corregidor de Arcos de la Frontera, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 33.

¹⁰⁷ “Jerez, 4 de julio de 1819. Mí estimado general: esto se acerca ya a un término y no hay momento que perder. Los conspiradores insisten en quitarle a V. del medio, y que yo le sustituya en el mando; ya puede Vd. figurarse la desagradable situación en que me hallo; es indispensable que nos veamos pronto muy pronto. Cuente Vd. con seguridad con los Dragones del Rey, Regimiento de Alcántara, Dragones del General y el Batallón de la Princesa que se halla en Cádiz. También opino favorablemente de América y Guadalajara, que son de mi disposición [pertenecían a la segunda división que mandaba Sarsfield]. Campoverde estuvo aquí días pasados con el pretexto de comprar caballos, y según pude colegir presidió la Junta en donde fue cuestionada la vida de Vd. [se celebró días antes del 28 de junio, en que se hace la primera mención al asesinato del conde] Disponga Vd. de su favorecido y afectísimo [...ininteligible] Pedro Sarsfield. Exmo. Sr. Conde del Abisval”. *Carta de Sarsfield al conde de La Bisbal de 4 de julio, ibídem*, Cuaderno 1º folio 46.

la guarnición de la ciudad. Ello supuso un grave contratiempo para el grupo radical que esperaba tomar Cádiz con los batallones afectos que se acababan de relevar, sólo atenuado porque fueron enviados al Puerto de Santa María, donde aumentó la concentración de cuerpos revolucionarios. El 6 de julio fueron expedidas nuevas órdenes de marcha por las que se dispersaba a la mayor parte de las unidades revolucionarias que inicialmente se habían reunido en el Puerto según la estrategia diseñada por el conde. El 7 de julio, el general recibió dos anónimos desde esta localidad y desde Chiclana, que advertían del inminente rompimiento. Los acontecimientos que siguieron se encuadran ya en la ejecución del levantamiento y en las operaciones represivas que llevaron a cabo el conde de La Bisbal y Sarsfield¹⁰⁸.

No obstante, antes de finalizar este apartado, conviene revisar parte del testimonio que Alcalá Galiano expone en sus *Memorias* –fuente primordial de este periodo- a la luz de la sumaria del Palmar y en relación con algunos de los acontecimientos que se han expuesto en estas páginas. Cabe señalar que, así como la fidelidad a los hechos expuestos en aquella obra y que vivió el autor, puede ser objetivamente incuestionable, no lo son tanto las circunstancias que relata y que sirven para encadenarlos. Durante el primer semestre de 1819, el autor no se encuentra en la dirección de la conspiración, sino que Gutiérrez es quien dirige al grupo radical, una vez se convence de la desafección del conde de La Bisbal. Galiano obtiene las noticias a través de informaciones indirectas que pudieron tergiversarse, mientras que en otras ocasiones reduce, sintetiza o simplemente se equivoca en los hechos que relata, seguramente por no recogerlos en su día por escrito y fallarle la memoria. Así, aquella obra contiene detalles y circunstancias equívocas por los que se puede llegar a conclusiones desacertadas. Como se ha mencionado, hay que tener en cuenta que en el

¹⁰⁸ “Di la orden para que en la noche del 6 marchasen progresivamente a cantones distantes todos los cuerpos que se hallaban en el Puerto de Santa María, y me propuse luego que se hallasen separados, arrestar los jefes [...]”. *Certificación del conde de La Bisbal, ibidem*, folio 261. *Inventario general de la causa del Palmar*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 625. *Certificación del conde de La Bisbal, ibidem*, Cuaderno 3º, folio 484. “Cádiz. “Apresuraron pues sus disposiciones y repitieron sus instancias a Sarsfield y a mí por el conducto de los coroneles Gutiérrez y Arco Agüero, no suplicando ya pero amenazando si no se hacía pronto y puntualmente lo que querían”. *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 6.

primer semestre de 1819, no ocupó en la conspiración la posición relativamente preeminente que tuvo durante el segundo semestre, cuando los principales artífices de la conspiración en su primera fase se encontraban en prisión o se habían fugado. Aún así, el grupo militar radical actúa independientemente durante la segunda fase sin tener en cuenta, en ocasiones, las opiniones de Alcalá Galiano.

De manera que, sin ánimo de ser exhaustivo respecto a las *Memorias* y sólo a modo de ejemplo, se puede apreciar, en primer lugar, que llegó a tener escasa noción de lo que había ocurrido en las importantes entrevistas entre Sarsfield y los comisionados por la conspiración que representaron los intereses del grupo radical. Explica los acontecimientos desde la perspectiva de quien conoció las consecuencias de los mismos e intentó enlazar los hechos que había escuchado con sus propias deducciones. De ahí que el contexto general de lo que relata resulte correcto, aunque los detalles no cuadran con los testimonios de la sumaria del Palmar ni con los que se expresan en la hoja de servicios de los comisionados militares. Indica Alcalá Galiano, que “[...] llegó de segundo general [al mando del Ejército] don Pedro Sarsfield [...] de familia irlandesa, así como el de La Bisbal [...] siendo subalternos ambos en el regimiento de Ultonia, y que seguía siendo su amigo, cuando menos en la apariencia”¹⁰⁹. Aquí, el autor confunde el estatus de Sarsfield dentro del Ejército, pues no era el segundo, sino el tercero en la prelación de mando, tras el mariscal de campo Blas de Fournas, ello, sin haber comprobado si le precedía también el mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeon, jefe de la primera división de infantería. Por esta razón el interés de los conjurados en captar a Sarsfield no reside en el puesto jerárquico que ocupaba sino en las facilidades que dio.

Se confunde también cuando expresa que “Nada se sabía de las opiniones políticas de Sarsfield, que acaso ningunas había formado tocante a si debía o no haber en España Gobierno popular, y que por sus hechos no había tenido ocasión de mostrarse ni parcial ni contrario de la Constitución caída. Sabíase que entre él y Lacy había reinado mutuo y vivo afecto, [...] el conde, [...] sólo expresó a los conjurados de su confianza que era necesario ganar a Sarsfield [...]. En la misma opinión concurrieron [...] todos cuantos

¹⁰⁹ ALCALÁ GALIANO, o. c., Primera parte, Capítulo XXIX, párrafo tercero.

estaban en lo más interno de la trama”¹¹⁰. En este caso, hay que tener en cuenta que, aparte de otros militares que pudieron servir con Sarsfield en aquellos años, el primer comisionado por la sociedad secreta para tratar con el mariscal de campo fue Antonio Roten, que había servido a sus órdenes durante la Guerra de la Independencia. Por tanto, éste debía conocer la orden que dio en Aragón de no jurar la Constitución de 1812, o la actitud de no dar vivas a la Constitución a la entrada en España de Fernando VII. Es más, se debió difundir en 1819 su postura en el brindis público por el rey y el restablecimiento de su soberanía en América, hecho en Barcelona, antes de partir hacia Andalucía. Sarsfield había demostrado en 1814 su afinidad con el absolutismo, al menos, mientras fuese la forma de gobierno elegida por Fernando VII, por mal que se encontrase el país en 1819. Por lo que consta, tampoco modificó su postura, aunque hubiese sentido vivo afecto por un compañero de armas como Lacy, lo que en ningún caso indica afinidad ideológica. Es más, el mismo Sarsfield explicó su postura a los comisionados en la segunda entrevista.

Aunque de menor trascendencia, equivoca también las graduaciones de importantes conspiradores e indiscutibles artífices del intento de levantamiento en el Palmar, es decir, las de quienes “Fueron [...] diputados a verse con el general”, los conocidos, “coronel Grases”, en realidad capitán de artillería y teniente coronel en la escala general del ejército, de quien dice ser amigo entrañable, y “el teniente coronel de artillería don Bartolomé Gutiérrez de Acuña”, aunque, en este caso, bien podía tener tal empleo en el cuerpo de artillería y grado de coronel en la escala general¹¹¹. Esto es señal inequívoca del escaso trato que mantuvo con ellos durante el primer semestre de 1819 y de que, posteriormente, durante el encierro en la Isla de León tras el pronunciamiento de 1820, tampoco debió estar muy cerca de ambos personajes. En otros casos no confunde en absoluto los empleos y graduaciones de Riego, Arco Agüero, los San Miguel o Quiroga, a pesar de que, como se ha mencionado, trata a Grases en su obra como a un amigo próximo. La expresión de tal amistad se debió seguramente más al afecto

¹¹⁰ *Ídem.*

¹¹¹ *Ídem.*

que sentía por Grases, que supo tratarle con respeto y amabilidad, que, quizás, a un profundo trato personal.

Por otro lado, ni Gutiérrez, ni Grases conocían personalmente a Sarsfield antes de ser presentados por Roten a mediados de junio. Por tanto, no podían ser, como dice, “sus amigos antiguos”. El mariscal de campo sólo conocía a Antonio Roten, a quien, precisamente, no menciona Galiano. Todos ellos, se entrevistaron con el mariscal de campo, junto a José Moreno Guerra “uno de los del Soberano Capítulo”, en varias ocasiones y en días sucesivos, pero Galiano reduce las entrevistas sólo a una para contar una anécdota en la que ridiculiza a este último.

“[...] En tan singular lance [se refiere a una supuesta e impetuosa negativa de Sarsfield a participar en la conspiración], se turbaron, como era de presumir, los dos reveladores del proyecto [Gutiérrez y Moreno Guerra], conservando el uno cierta serenidad en su turbación, y temiendo, más que por su propia suerte, por la de la empresa en que estaba empeñado, y perdiendo el otro la cabeza a la vista del privado y común peligro, como lo acreditó con sus gestos, pareciendo más raro el terror en hombre tan corpulento y de presencia tan varonil [hay que recordar que mal podía conocer los gestos de Moreno Guerra cuando no estuvo presente en la reunión...]”¹¹².

Como se ha expuesto, en realidad, fue Antonio Roten quien introdujo a Grases en una primera entrevista; en la segunda, ambos estuvieron con Gutiérrez; y en la tercera no está claro si fueron los tres y Moreno Guerra, o sólo éste con Gutiérrez. Da la impresión de que Alcalá Galiano, o reduce aquellas entrevistas a una, o sólo tuvo conocimiento de la tercera. Hay además importantes matices que también desconoce u omite intencionadamente, necesarios para valorar la situación de la conjura y las decisiones que tomaron sus principales protagonistas en aquellos momentos clave. En tema tan delicado, resta importancia a sus protagonistas, altera el devenir de unos acontecimientos que pretende relatar minuciosamente para dar visos de veracidad, pero inexplicablemente, en lugar de exponer un proceso gradual en el que se va imponiendo a Sarsfield en los fines de la conspiración, reduce todo a una sola e inverosímil reunión, cuyo resultado no cuadra con la actitud inmediata de los conjurados, aunque con ella explica, en parte, el por qué de la represión del 8 de julio.

Es más, según el testimonio de Sarsfield, no se opuso a las propuestas de Moreno Guerra, sino que sólo mostró tibieza ante sus

¹¹² *Ídem.*

interlocutores, tal como expone en sus certificaciones para la sumaria y en su correspondencia con el conde de La Bisbal. Sarsfield dio a los comisionados una respuesta ambigua, así que en el párrafo siguiente, Alcalá Galiano mezcla la segunda y la tercera entrevistas.

[...] el que era su amigo le enteró del proyecto de la conjuración [se refiere a Gutiérrez...], oyéndole el general sin interrumpirle, hasta que al concluir dio éste por respuesta, con tono seco, aunque atento, que, portándose como caballero, nada descubriría de lo que le había sido revelado; pero que a la ejecución de tal plan se opondría como soldado con toda la resolución posible [...] recapacitando Sarsfield, hubo de discurrir [...] que convenía más acabar con aquel proyecto que contenerle con amenazas; y así, determinándose a hacer un papel nada digno de hombre [...] fingió [...] ofrecer su ayuda a los conjurados para deshacer la conspiración y darles el debido castigo [...] pensándolo mejor, se había resuelto a tomar parte activa [...].”

Por último, se equivoca también cuando dice que: “Sabido en Cádiz lo ocurrido en la entrevista con Moreno Guerra, fue grande la confusión en el Soberano Capítulo, donde Sarsfield fue mal sospechado”¹¹³. En cambio, en las fechas de que se trata, nada se sospechaba aún de Sarsfield. Al contrario, para Gutiérrez llegó a ser un ardiente conspirador, a quien defendió ante las sospechas que suscitó su inactividad en algunos miembros de la sociedad secreta ejecutiva de Jerez que, eso sí, podían participar de las reuniones del Soberano Capítulo; lo que ocurrió a primeros de julio, precisamente, por negarse Sarsfield a encabezar el levantamiento de forma inmediata el día 6.

En fin, aunque podrían citarse más ejemplos del mismo tipo, esta es una muestra de que el autor no siempre expuso los acontecimientos tal como sucedieron durante el primer semestre de 1819. De manera que habiendo sido Alcalá Galiano la fuente principal en la que se ha basado la historiografía para explicar la conspiración que produjo el pronunciamiento de Las Cabezas de San Juan, sus errores se han repetido hasta la actualidad, sin que se haya consultado la sumaria del Palmar, fuente documental fundamental, de la que se puede extraer la evolución y fractura de aquella conspiración inicial de 1819 que termina siendo la más reducida conspiración del Palmar. Por ella se han podido aclarar los episodios que se han expuesto gracias a las declaraciones de sus protagonistas y a la posterior investigación de los hechos.

¹¹³ *Ibidem*, párrafo cuarto

III. LEVANTAMIENTO, SOMETIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA CONSPIRACIÓN DEL PALMAR

1. Preparación del levantamiento

Bartolomé Gutiérrez jugó un papel esencial en la preparación del levantamiento del 8 de julio. En marzo de 1819, como comisionado por la sociedad secreta directora de Cádiz, había propuesto al conde de La Bisbal que dirigiese un pronunciamiento para cambiar el régimen absoluto. El acuerdo inicial del general facilitó a la conjura la captación y adhesión de militares de todas las clases con plena inmunidad en la zona de Cádiz y proporcionó a los mandos inferiores y tropa del Ejército la seguridad necesaria para creer en la viabilidad del proyecto. Desde entonces, Gutiérrez fue el enlace entre aquella sociedad secreta directora –en representación de la conspiración– el conde de La Bisbal y los jefes de cuerpo conjurados. Pero ante la sospecha de defección del general, a finales de junio, simuló retirarse del proyecto conspirativo cuando, en realidad, pasó a dirigir las acciones que conducirían al pronunciamiento desde la sociedad secreta ejecutiva de Jerez, una de las del grupo radical.

A primeros de julio, Gutiérrez había roto su relación definitivamente con el general en jefe y pasó a mantenerla directamente con Sarsfield, elegido por el grupo radical para dirigir el pronunciamiento por la Constitución de 1812 en caso de que aquél no lo hiciese. Felipe Arco Agüero le sustituyó como enlace ante el general al que presionó para que tomase una determinación y diese una respuesta a los conjurados militares sobre el partido que tomaría.

Gutiérrez también se encargó de mantener el contacto con las sociedades secretas provinciales, al menos las de Madrid, Granada, Sevilla y Burgos –no se descarta que pudiera haber mantenido relación con otras- que debían apoyar el pronunciamiento gaditano, con otros miembros de la sociedad secreta directora de Cádiz afines al grupo radical y con los independentistas americanos que participaban en el proyecto de restitución de la Constitución de 1812, por encontrarlo el más viable para la consecución de sus objetivos¹. Además, al ser el depositario de los planes de la conspiración dentro del grupo radical y el encargado de desarrollarlos, instruyó a Sarsfield sobre las acciones previas al rompimiento que debía acometer y le proporcionó las proclamas que debían leerse en el pronunciamiento pocos días antes del 8 de julio –éstas aún con el pie de firma del conde de La Bisbal-.

Durante el primer trimestre de 1819, Gutiérrez dirigió los trabajos conspirativos que debían desarrollar los jefes de cuerpo del Ejército, en las unidades expedicionarias que ya se encontraban en la zona de Cádiz. Para ello, contó con José Grases y Santos San Miguel como lugartenientes. Éste, impedido en cierta medida por la atención que debía a las actividades de su unidad y por los traslados de localidad a la que estaba sometida. Desde primeros de junio, el mencionado triángulo se reconfiguró tras la incorporación al cuartel general del Ejército de Arco Agüero, que sustituyó al comandante de Asturias como lugarteniente de Gutiérrez y facilitó el desarrollo de los planes del levantamiento desde el cuartel general del Ejército expedicionario. Labor que desarrolló junto a Grases, destinado en el cuartel general de la división de caballería. Ambos formarán la plana mayor de la división sublevada –la división del Palmar- que a las órdenes del grupo radical, acometerá el rompimiento, según sus previsiones, con Sarsfield al mando².

¹ Es lo que se deduce de la correspondencia que, según dijo, mantenía Sarsfield y de su relación con O'Donjú, Campo Verde y Montijo. Respecto a las comunicaciones de los conspiradores: “[...] interceptaban cartas en el correo por medio de los empleados en este ramo y correspondían con sus agentes y amigos en Madrid y varias otras partes en España”. *Certificación de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99.

² “Serian las doce de la noche del mencionado día 6, cuando regresé [Sarsfield] desde Cádiz al Puerto de Santa María en compañía del coronel de ingenieros D. Felipe Arco Agüero. Este jefe se separó de mi en la fonda de las Rejas Verdes diciendo iba al llamar a D. José Grases, para que reunidos los tres tratáramos de la distribución y nuevo destino que convendría dar a las tropas de la primera División, que se hallaban acampadas en la alameda de dicho pueblo [...]”. *Certificación de Sarsfield*, *ibídem*, folio 46.

Por su parte, Felipe Arco Agüero sirvió de enlace al grupo radical ante el general en jefe –como se ha mencionado- en las críticas fechas en que se presumía su defección. Las facultades que le confirió su destino, le permitieron coordinar la actuación de las unidades de infantería y de artillería afectas para la consecución de sus objetivos. Por otro lado, José Grases debía hacer lo propio con las unidades de caballería, en las que, sobre mediados de junio, comenzó a captar conjurados entre los oficiales subalternos dentro del regimiento Farnesio y seguramente el de Alcántara³.

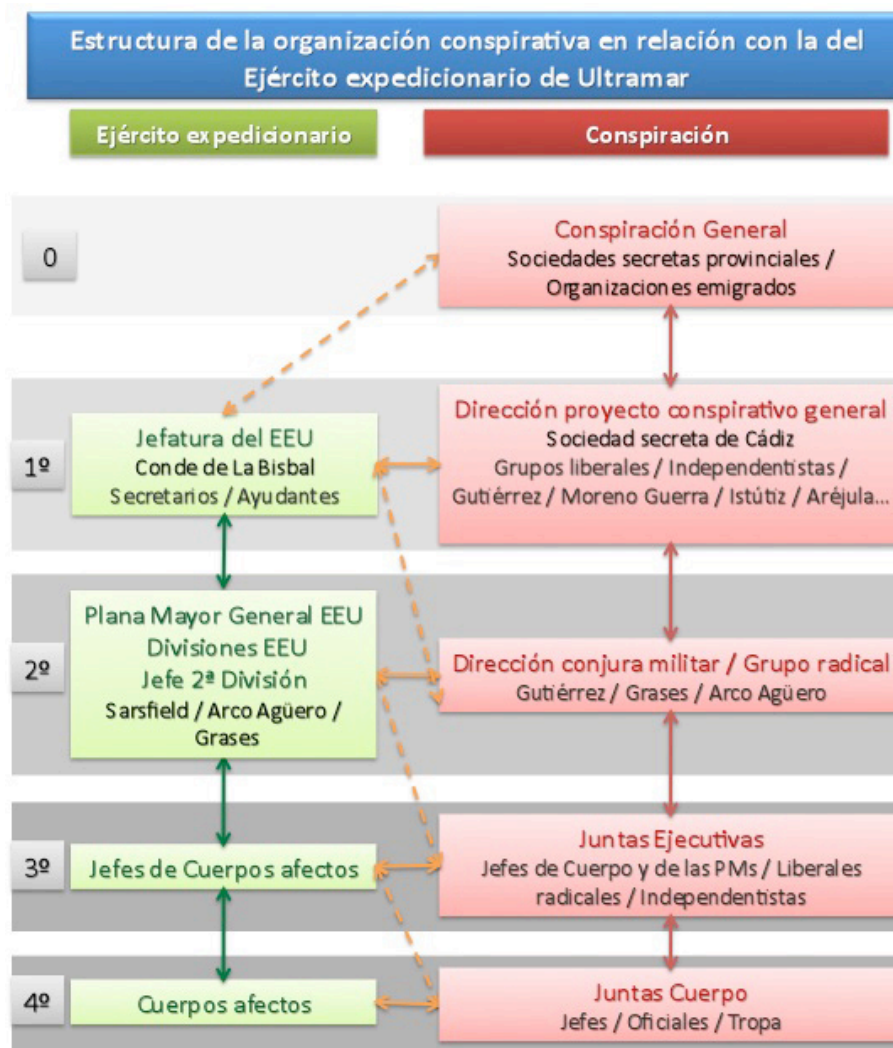
En cuanto a los jefes de cuerpo conjurados, participaron en el planeamiento del levantamiento desde la sociedad secreta ejecutiva del Puerto de Santa María –probablemente también desde la de Jerez-. En aquella se fijarán los objetivos de las unidades, se desarrollarán en detalle los planes particulares para alcanzarlos y los jefes de cuerpo mantendrán a sus unidades dispuestas para actuar en el momento que se acordase. No obstante, sus posibilidades de participar en las juntas de aquella sociedad secreta, estuvieron limitadas por el continuo movimiento entre diferentes cantones y el constante adiestramiento en que el general en jefe mantuvo a las unidades expedicionarias. Los relevos y actividades de los cuerpos se intensificaron a primeros de julio, precisamente, para dificultar aquellas reuniones y la expansión de consignas revolucionarias entre oficiales y tropa⁴. Entre estos jefes, destacan por su compromiso con la conjura, además del mencionado Santos San Miguel, el brigadier Demetrio O'Daly, los coroneles Antonio Quiroga, Miguel López Baños y Antonio Roten, los tenientes coroneles Evaristo San Miguel y José Malpica, y el capitán Ramón María de Labra.

³ Arco Agüero protestó el destino que se le dio como ayudante en la plana mayor del Ejército, con la excusa de que iba a ocupar un puesto que no correspondía a su graduación, se le ofreció la Jefatura de Ingenieros, que rechazó para ocupar el anterior, más adecuado para controlar las órdenes que se cursaban. Parece que ninguno de estos puestos era el que pretendía y de ahí su protesta inicial y su vuelta atrás, quedándose finalmente donde mejor podía servir a la conjura. *Declaración de Felipe Arco Agüero, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 67. Todo indica que Gutiérrez se encargaría de mantener a Sarsfield informado sobre las directrices y objetivos que se definían en las juntas de la sociedad secreta ejecutiva y Arco Agüero sobre el desarrollo de los planes concretos para las unidades adeptas, a fin de conseguir los objetivos fijados. Parte de las relaciones de Arco Agüero con el conde de La Bisbal y Sarsfield se aclaran en: *Escrito dirigido por el coronel Arco Agüero a los fiscales*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 592.

⁴ “Sobre el 5 julio de 1819 hacia como cinco días que había salido [el teniente coronel José María Cendrera, del 2º batallón de Valencia] del catón de Arcos de la Frontera [...] hacía el Campamento de Instrucción del Puerto de Santa María, donde alternaban todos los cuerpos cada 8 días por orden del General en Jefe [...]”. *Declaración de José María Cendrera, ibídem*, Cuaderno 3º, folio 184.

A primeros de julio, en que el grupo radical exigió a Sarsfield ponerse al frente de las tropas revolucionarias, ya funcionaba una estructura conspirativa paralela a la del Ejército y jerarquizada en cinco niveles, que integró a los mandos conjurados superiores y medios. Permitió que las decisiones tomadas en la sociedad secreta ejecutiva se transformaran en órdenes normalizadas que circularon por la estructura de mando legal, aunque sirvieron, en realidad, al proyecto conspirativo.

Gracias a la inicial connivencia del general en jefe y a la posterior contemporización con la conjura militar a la que se vio obligado, se usaron para la conspiración los canales de transmisión habituales del Ejército. Además, los conjurados se encontraban en los puestos de la cadena de mando que les permitía generarlas, transmitir las y ejecutarlas. La estructura conspirativa que se expone y el uso de canales de transmisión normalizados, impidió que se pudiese probar la ejecución del levantamiento del 8 de julio.



Respecto a estas estructuras paralelas del Ejército expedicionario y la conspiración, el conde de La Bisbal estuvo netamente a la cabeza de las mismas, en el primer nivel, hasta el mes de junio. Desde ese puesto, controló a las unidades afectas y a la trama conspirativa. También se relacionó más o menos esporádicamente con la conspiración general, a través de la sociedad secreta directora, por mediación de Aréjula –como indica Alcalá Galiano- y con la conjura militar a través de Bartolomé Gutiérrez y Arco Agüero, según la sumaria del Palmar. De igual manera, lo hizo directamente con el grupo de emigrados de Bayona, a través de un emisario⁵.

A partir de junio, en que el grupo radical tomó el control de la conspiración más restringida –conspiración del Palmar- Pedro Sarsfield sustituyó al conde fingidamente en la dirección del pronunciamiento y respecto a los niveles inferiores de la estructura del Ejército –niveles 2º, 3º y 4º-, mientras que Gutiérrez dirigió la estructura conspirativa, en aquellos mismos niveles, y ejerció de coordinador con la estructura del Ejército. Sarsfield recibirá el mando de las dos divisiones de infantería, parte de cuyas unidades formaban la división del Palmar, a cuyo frente debía encontrarse el 8 de julio en sustitución del general en jefe. Arco Agüero secundado por Grases formarán la plana mayor de la estructura conspirativa, dirigida por Gutiérrez, y desde sus puestos en las planas mayores del Ejército y la división de caballería se relacionaron con Sarsfield en cuanto a las operaciones militares de los cuerpos revolucionarios. Mediante los mencionados enlaces se conjugaban las dos estructuras mencionadas así como las órdenes que servían a la conspiración radical y que debían ser materializadas por las unidades. Por tanto, desde junio, prácticamente desaparece el primer nivel en la dirección de la conspiración, con el que se relacionaba la conspiración general, y pasan a tener todo el protagonismo los tres niveles siguientes donde se asienta la conspiración del Palmar.

Durante el planeamiento del levantamiento Sarsfield no llegó a tener trato alguno con la sociedad secreta directora de Cádiz, ni con las ejecutivas.

⁵ Según Claude Morange el grupo de emigrados en Bayona se dirigió directamente al conde de La Bisbal mediante un agente para desarrollar su proyecto insurreccional: “El punto de partida nos lo proporciona el transparente anagrama “Balbisa” (Abisbal) [...] nos sitúa indiscutiblemente en la fase de preparación del intento insurreccional planeado para el 15 de julio de 1819, cuando los conspiradores aún confían en la adhesión del jefe del ejército expedicionario”. MORANGE, *o.c.*, p. 37.

Sólo fue informado de los asuntos que directamente le afectaban por Gutiérrez y Arco Agüero, aunque mantuvo un contacto ocasional con Moreno Guerra – fue a convencerle para que participase en el proyecto de restitución de la Constitución de 1812- y participó circunstancialmente en una junta de jefes de cuerpo, que se puede considerar como reunión de la sociedad secreta ejecutiva del Puerto de Santa María, en la madrugada del 7 de julio.

Según las estructuras expuestas, las decisiones relativas al levantamiento que se generaron en la conspiración, fueron transformadas en órdenes normalizadas para los cuerpos expedicionarios en la jefatura del Ejército, el cuartel general o la plana mayor de la primera división, según las atribuciones de cada órgano, y discurrieron por dos redes de comunicaciones jerarquizadas y normalizadas. En los nudos de cada una de dichas redes se encontraban militares con potestad decisoria en su respectivo nivel de mando, que se comunicaban entre sí mediante agentes de transmisión.

La red de transmisión de órdenes más compleja utilizó la estructura militar territorial en la que se encontraban generales y brigadieres del Ejército, jefes de las unidades expedicionarias, así como otros jefes nombrados por el gobierno, según las plantillas fijas de las diferentes plazas. Las órdenes que afectaban al Ejército corrían por ella, normalmente, desde la jefatura del mismo o la capitanía general, a través de la plana mayor general –cuartel general- hacia los jefes de cantón, gobernadores militares, comandantes de las armas o jefes de campamento⁶. En caso de desafección de alguna de estas autoridades, bastaba con que algún ayudante o secretario de las mismas fuese un conjurado para que discurriesen con normalidad.

Las autoridades territoriales podían actuar fuera de la cadena orgánica de mando y su existencia permitía que los jefes de las divisiones pudiesen residir en una localidad determinada, independientemente de donde se encontrasen las unidades bajo su mando. Recíprocamente, estas unidades podían ser alojadas en diversas localidades sin la necesidad de una directa supervisión del jefe de la división, pues su gobierno y control los garantizaba la

⁶ Las autoridades territoriales podían ser nombradas expresamente para la demarcación en que las tropas estaban acantonadas. Normalmente aquellas coinciden en el militar de mayor graduación.

autoridad territorial correspondiente –si había más de una unidad, pues si había sólo una, el jefe de la misma solía ser la autoridad territorial-.

Por ejemplo, el mariscal de campo Sarsfield se mantuvo en Jerez sin formar parte de esta red de autoridades territoriales, cuando los cuerpos de su división se repartían por otras localidades y recibían las órdenes a través de aquellas autoridades. En el caso del Puerto de Santa María, eran los jefes de cantón y de campamento quienes detentaban la autoridad sobre los cuerpos de cualquiera de las divisiones que se encontrasen en la localidad y en el campamento de la Victoria; este último cargo coincidía en el mariscal de campo Mourgeon, que detentaba además el mando orgánico de la primera división. Lo mismo ocurría en Jerez con el brigadier Pedro Ramírez, comandante interino de la división de caballería –mando orgánico- y comandante de las armas en Jerez –autoridad territorial-, a pesar de encontrarse allí el de mayor empleo Pedro Sarsfield, que no ejercía este último por su supuesta enfermedad.

Las órdenes que circularon a través de las autoridades territoriales podían ser rutinarias o responder a circunstancias extraordinarias; podían también afectar al gobierno de las tropas o pertenecer al ámbito táctico o técnico militar. En la preparación del levantamiento se transmitieron ambas clases de órdenes, en sus diferentes tipos.

El procedimiento de transmisión consistía en que las decisiones del general en jefe se transformaban en acciones concretas en el gobierno militar de Cádiz o en la plana mayor general del Ejército. Desde estos órganos se remitían a las autoridades territoriales y éstas lo hacían a su vez a los jefes de las unidades afectadas mediante agentes de transmisión específicos o mediante los ayudantes.

Si las órdenes eran rutinarias solían atenerse a trámites normalizados y podía generarlas directamente una autoridad territorial con atribuciones delegadas, sin que interviniesen otras autoridades u órganos superiores. Este es el caso de las que se cursaron para los ejercicios cotidianos, según el ámbito de aplicación, desde la plana mayor general o por el comandante de la primera división. Una vez llegaba la orden rutinaria a las unidades, los ayudantes se encargaban de dar las instrucciones convenientes en las compañías e informaban a sus superiores de lo que habían dispuesto. Las órdenes que afectaban al gobierno de las unidades también las recibían las



autoridades territoriales para su distribución, y se transmitían por el procedimiento ya mencionado para las órdenes extraordinarias, por los distintos niveles jerárquicos⁷.

De esta forma fue factible, por ejemplo, preparar órdenes concretas para el levantamiento en la plana mayor de la primera división, que se transmitieron a las unidades como si fuesen rutinarias, o enviar munición de artillería desde Cádiz a Puerto Real como si fuese para un ejercicio de tiro sin el conocimiento inmediato del general en jefe.

La red de transmisión que utilizaba la cadena orgánica era más simple y más apta para operaciones y ejercicios, componiendo sus nudos básicos los jefes de unidad de cada nivel

jerárquico –general en jefe, jefes de división, jefes de brigada, jefes de cuerpo y capitanes de compañía- entre quienes permitía mantener el enlace directo.

Por último, se podía utilizar una vía extraordinaria o de urgencia por la que se podía transmitir simultáneamente órdenes a varios cuerpos de un mismo campamento o a las compañías de un mismo batallón. Ésta utilizaba a los ordenanzas de la guardia de prevención bajo la dirección del comandante de dicha guardia.

⁷ La brigada de infantería reunía varios batallones y no tenía una estructura fija, el jefe de la misma solía ser un comandante de cuerpo, normalmente el de mayor graduación o el más antiguo de los que la componían; la brigada de artillería a pie era una unidad similar al actual grupo de artillería, que se encuentra en el mismo nivel que el batallón.



A finales de junio, tanto las órdenes para el levantamiento como las relativas a las medidas de sometimiento, circularon por las estructuras y vías mencionadas hacía los cuerpos expedicionarios que se encontraban en diferentes localidades y hacia el cuartel general del Puerto de Santa María.

En el caso de las órdenes rutinarias relativas al levantamiento y que afectaban a las unidades del cantón de aquella localidad, se produjeron en la plana mayor de la primera división y afectaron a unas unidades que, teóricamente, debían ocupar el campo del Palmar para instruirse. El jefe del cantón, Blas de Fournas, estuvo perfectamente informado de ello y no apreció nada irregular. Así fue posible la reunión de los cuerpos para el rompimiento en la madrugada del 8 de julio. Los conjurados adaptaron aquellas órdenes al particular objetivo de sublevarse y supieron sortear a la perfección tanto el control de los generales presentes en el Puerto de Santa María como las medidas preventivas del general en jefe.

Todo ello fue producto de la conspiración del Palmar y de los jefes conjurados, cuando ya se dirigía el proyecto conspirativo desde las sociedades secretas ejecutivas –como muestra la relación entre Gutiérrez, Moreno Guerra y Sarsfield, al margen del conde de La Bisbal-. No obstante, a pesar de la reducción de la conspiración de 1819 a la zona de Cádiz y a los tres últimos niveles del esquema en que se han expuesto las estructuras del Ejército y la conspirativa, se mantuvieron contactos con algunas sociedades secretas provinciales, seguramente las más afines al grupo radical.

Dentro de esta organización conspirativa más reducida, los jefes de cuerpo conjurados participaron en las juntas de la sociedad secreta ejecutiva para coordinar el levantamiento y dirigieron las sociedades secretas de cuerpo. Los componentes de éstas prepararon a dichas unidades para el rompimiento y para desarrollar las operaciones posteriores utilizando las mismas órdenes que emanaron de la jefatura del Ejército y de la plana mayor de la primera división, aunque con distinto fin. El 6 de julio, como ya se ha mencionado, los cuerpos expedicionarios dispuestos a sublevarse estaban listos para marchar sobre sus objetivos y Gutiérrez exigía a Sarsfield que se pusiese al frente de la división del Palmar para acometer inmediatamente el rompimiento.

2. Medidas represivas y operaciones de sometimiento

Sobre el 18 de junio, Sarsfield se había entrevistado con Bartolomé Gutiérrez y Moreno Guerra, que le anunciaron su elección para dirigir la parte militar del proyectado pronunciamiento por la Constitución de 1812, y le confirmaron la participación del general en jefe en la conspiración, así como su posterior retraimiento, razón por la que el grupo radical quiso asegurar el levantamiento. En posteriores reuniones con Gutiérrez y Grases, al tiempo que contemporizó con los conjurados, el mariscal de campo fue fraguando sus propios planes para oponerse a los de la conjura militar. Así, decidió formar un partido contrarrevolucionario al que consiguió atraer a los jefes de cuerpo Juan Dewitte, González Anleo y Gayón, con cuyos regimientos de caballería y batallón de infantería pretendía realizar, en su caso, las operaciones contrarrevolucionarias. Planeó reunir aquellas unidades en el camino de Jerez, en dirección a Sevilla, para intervenir en el momento oportuno, según la información que fuese recibiendo de los conjurados.

Por otro lado, en la correspondencia que venía manteniendo con el conde de La Bisbal, muestra a su superior, la clara oposición a una sublevación con fines políticos y su decisión de evitarla a toda costa. Mediante dicha correspondencia, valoró la posición del general en jefe respecto a la

conspiración. El 24 de junio aprecia ya que la intención del conde se decanta por someter a los militares del grupo radical, de manera que decidió actuar subordinadamente a las órdenes del mismo, seguir los planes del general abandonando los propios y poner a su disposición las unidades leales que controlaba⁸.

Por su parte, el conde de La Bisbal se instala en la coartada de que, al igual que había hecho Sarsfield, consintió relacionarse con los mismos conspiradores para descubrir sus planes y la identidad de los más importantes implicados en la conjura, argumentando haber mantenido el asunto en secreto por seguridad. Sin querer participar sus planes a otros jefes para seguir controlando la situación ante el gobierno y frente a la conjura, sólo podía confiar en Sarsfield y tendría que disimular cualquier medida contra los conjurados hasta completar su estrategia de sometimiento. Debía evitar que se probase su implicación –para lo que era fundamental el testimonio de Sarsfield– y que los acontecimientos se precipitasen sin control. Así, aleccionó al mariscal de campo para que desconfiase de cualquier otro general y alimentó su fidelidad con medias verdades e información incompleta.

Bajo estas premisas se desarrolla un juego de estrategia cuya pieza clave es el doble papel de Sarsfield, que, por un lado, actúa junto al conde de La Bisbal en el planeamiento del sometimiento –probablemente le encubre una vez se decide a someter la conjura militar– mientras que, por otro, respecto al grupo radical, se muestra como un exaltado conjurado, dispuesto a suplantar al general en jefe. La densidad de acontecimientos durante los primeros días de julio, muestra la estrategia que siguen ambos generales, así como la del grupo radical, que debieron adecuarse a una situación cambiante por momentos.

⁸ “Este último [Moreno Guerra] vino de parte de algunos habitantes de Cádiz, que no conozco, a felicitarme por mi restablecimiento y rogarme a que cooperase a favor de sus designios dirigidos a remover el sistema actual de Gobierno y establecer nuevamente las Cortes y Constitución. Para el gobierno de V., y conocimiento debo hacer presente, que desde el momento que presenté el objeto de los conspiradores traté bajo mano de tomar mis medidas para paralizar en caso necesario sus proyectos, y con este intento he conferenciado secretamente con el comandante de Dragones Dewitte, el coronel de Dragones del Rey, Anleo, y el comandante d la Princesa Gayón, todos los cuales se hayan prontos con los Cuerpos de su mando a sostener los derechos del Rey y acudir en cualquier punto que yo le indique, así pues, podrá V., contar con estos cuerpos con toda confianza y seguridad. *Certificación del mariscal de campo Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99. “Se entrevistó con Anleo la tarde del 6 de julio, en el camino del Puerto a Jerez, para darse noticias mutuas. Que hablaron con Sarsfield de tomar posiciones con las tropas leales al Rey entre Jerez y Sevilla [...]”. *Declaración del coronel Juan Dewitte, ibidem*, Cuaderno 2º, folios 64 a 66.

La actividad conspirativa se intensificó desde finales de junio. En Cádiz, la publicidad sobre la próxima sublevación del Ejército expedicionario comenzó a ser incontenible, provocando la alarma entre sectores absolutistas. Por entonces, el grupo radical mantenía una clara superioridad de fuerzas, distribuidas convenientemente, con las que se pretendía dominar el bastión gaditano, para hacerse fuertes y coaccionar a Fernando VII. Además, se contaba con extender el levantamiento por todo el país para provocar el colapso del gobierno. En esta tesitura, el conde de La Bisbal tomó las primeras medidas con el objetivo de asegurar la estratégica plaza de Cádiz y mantenerla bajo su control, sacando de la misma a los batallones revolucionarios, que sustituirá por otros leales. Se encontraban por entonces en la capital gaditana los batallones de Guías del General, 1º de Cataluña y 2º de Asturias bajo el control del grupo radical y con los que pensaban tomar la ciudad.

Inicialmente, como orden preparatoria, se comunicó a todos los jefes de cuerpo que las unidades del Ejército debían estar listas para marchar a los cantones que se indicase. Posteriormente, el primero de julio, se publicó una orden general al efecto que se remitió a los diversos cantones donde se encontraban los cuerpos del Ejército, entre ellos el cantón del Puerto de Santa María, y que servirá al general para realizar los relevos de las unidades revolucionarias estacionadas en Cádiz que había previsto:

“En caso de toque de reunión en la noche todas las tropas existentes en este Cuartel General se formaran con la mayor viveza y con toda su fuerza delante de sus Cuarteles [las que se encontraban en la ciudad] o al frente de sus Banderas [las del campamento de la Victoria], y si hay orden de marcha dejaran para la guardia del campamento o Prevención solo ocho hombres mandados por un oficial, que estarán con la mayor vigilancia mientras dure la ausencia de los cuerpos”⁹.

El 4 de julio se mandó relevar a los cuerpos de la guarnición de Cádiz, de manera que entre el 5 y 6 de julio salieron hacia el Puerto de Santa María los batallones que precisamente controlaban los conjurados radicales: la mayor parte del batallón de Guías del General y los batallones 2º de Asturias y 1º de Cataluña. A éstos les sustituyeron en la guarnición de aquella ciudad los segundos batallones del Rey y de la Princesa, junto a los del Príncipe, América y Guadalajara, que ya se encontraban allí y de los que no se sospechaba su adscripción revolucionaria. La ciudad quedaba así guarnecida por fuerzas

⁹ *Orden General de 1 de julio en el Puerto de Santa María, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 349.

leales y bajo el control del conde de La Bisbal. Aunque las medidas del conde sembraron la alarma entre los conjurados, fue atenuada tras hacerse circular el rumor de que el conde de La Bisbal pretendía pronunciarse en el Puerto de Santa María, donde inicialmente se concentraron la mayor parte de los cuerpos revolucionarios. Para dar verosimilitud a dicho rumor, se mantuvo a la brigada de artillería a pie –bajo control de los conjurados- en el campamento de la Victoria, cuando, según aquellos movimientos, debía trasladarse la mañana del día 7 a la capital gaditana para privar de artillería a los revolucionarios¹⁰.

En definitiva, la situación final a 6 de julio se expresa en el mapa de más abajo. Como se puede apreciar, tras la salida de Cádiz de los batallones de Quiroga, San Miguel y Labra, la mayoría de cuerpos revolucionarios quedaron ubicados en el Puerto de Santa María y en las localidades que jalonan el camino de Cádiz. Ello facilitaba el pronunciamiento y el tránsito hasta dicha ciudad sin oposición alguna, máxime cuando el importante paso de Santi Petri se encontraba en manos del liberal brigadier Omlin y guarnecido por el batallón 2º de Cataluña, otro de los revolucionarios. Los cuerpos de infantería aún leales, aunque con conspiradores sueltos entre sus filas, se concentraron en la capital gaditana. Mientras que la caballería, en su mayoría también leal, se mantuvo entre Jerez, a disposición de Sarsfield, y el Puerto de Santa María por si era necesaria una intervención inmediata contra los cuerpos revolucionarios. Desde la perspectiva del conde de La Bisbal y de cara a posteriores operaciones militares, las unidades afines al grupo radical quedaban relativamente bajo control entre las leales de Cádiz, el Puerto de Santa María y Jerez, estas últimas con mayor capacidad de maniobra. Más alejados y con escasas posibilidades de intervenir en la zona de operaciones quedaban los batallones de Málaga –revolucionario- y el de Sevilla –leal- en igualdad de fuerzas.

¹⁰ “La artillería fue conducida al muelle el día 6 por la tarde, ya que el 7 tenía que marchar a Cádiz según se había ordenado. El día 7 se mando suspender el movimiento y volvieron al Campamento, al lugar que ocupaba anteriormente, por orden del Jefe de la Plana Mayor”. *Declaración del capitán Francisco Romero Cepeda, ibidem*, folio 309. “[...] recibieron orden de llevar las piezas al muelle para reembarcarlas a Cádiz, donde debía marchar la Brigada y despidieron las mulas, que se dio contraorden y, por no tener ganado se mando que los artilleros se instruyeran en manejo de escobillón [...]”. *Declaración del capitán Antonio Chacón, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 512.*



Prácticamente al tiempo que se relevaban los cuerpos revolucionarios de Cádiz y mientras se trasladaban al Puerto de Santa María, salían nuevas órdenes hacia el cuartel general por las que se dispersaba a las unidades que se iban a concentrar en el campamento de la Victoria. Varios cuerpos controlados por los conjurados se mandaban a diferentes cantones, con lo que quedaban en inferioridad local en cada una de sus nuevas ubicaciones para impedir una hipotética resistencia eficaz en el momento de la represión. Blas de Fournas recibió entre el 5 y 6 de julio los nuevos cantones de destino, el nombramiento de los correspondientes jefes de cantón —el coronel Fernández Reina en Arcos de la Frontera y el brigadier Francisco de Hes en Sanlúcar de Barrameda— y el día y la hora de partida. Además, el mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeón era trasladado a Cádiz, bajo la directa supervisión del

general en jefe, que le retiraba así el mando del campamento de la Victoria¹¹. Por otro lado, a pesar de que aquellas órdenes comprendían a la caballería leal, sólo era una medida de decepción, pues estaba previsto revocarlas para el regimiento de Alcántara y los de dragones del Rey y del General. Estas unidades se mantenían a disposición del general en jefe y de Sarsfield¹².

Situación de los cuerpos expedicionarios el 6 de julio y nuevo destino señalado en las órdenes de marcha del 5 y 6 de julio		
Situación 6 de julio	Cuerpo	Situación futura
Cuerpos dispuestos a sublevarse		
Puerto de Santa María	Bón. Guías del General	Ídem.
	Bón. 2º de Soria	
	Bón. 1º de Cataluña	
	Bón. 2º de Valencia	Arcos de la Frontera
	Bón. 2º de Aragón	Sanlucar Barrameda
	Bón. 1º de Aragón	Medina Sidonia
	Bón. 2º Asturias	Rota
	Bón. Ligerero de Canarias	Cádiz
	Brigada de Artillería a Pie	
Otros cuerpos afectos a la conjura		
San Fernando	Bón. 2º de Cataluña	Ídem.
Sanlucar Barrameda	Bón. 2º de Málaga	
Puerto Real	Escuadrón Artillería a Caballo	
Jerez de la Frontera	Rgt. Farnesio	
Cuerpos que se mantuvieron leales al rey		
Cádiz	Bón. 2º del Rey	Ídem.
	Bón. 2º del Príncipe	
	Bón. 2º de la Princesa	
	Bón. 2º de América	
	Bón. 2º de Guadalajara	
Sanlucar Barrameda	Bón. 2º de Sevilla	Cádiz (a revocar)
Puerto de Santa María	Rgt. Dragones del General	
Jerez de la Frontera	Rgt. Alcántara	Osuna (a revocar)
	Rgt. Dragones del Rey	Utrera (a revocar)
Puerto Real	Bón. Zapadores	Ídem.

¹¹ Órdenes de cambio de cantón para la caballería y los cuerpos del Puerto de Santa María, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 100 a 103.

¹² "Sarsfiel le dijo [a Arco Agüero] que entregase inmediatamente el oficio de Abisbal [que contenía la contraorden de marcha] a Fournas y que la orden de suspender el movimiento no era solo para la caballería, como había entendido el declarante [Arco Agüero], sino general", *Declaración del coronel Felipe Arco Agüero, ibídem*, folio 67.

Por otra parte, se ordenó a las autoridades territoriales que evitasen cualquier manifestación subversiva de los oficiales en relación con la expedición o la sublevación, aunque, según se desprende de la actuación de aquéllas, la medida tuvo poco efecto.

Por ejemplo, el comandante del cantón de San Fernando, brigadier Juan Omlín, debía vigilar a los oficiales y prevenir la sublevación del batallón 2º de Cataluña, pero tanto el brigadier como el jefe de batallón, a quien enteró de todo, participaban en la conjura. Por su parte, el gobernador de Sanlúcar de Barrameda debía castigar severamente a los oficiales del batallón 2º de Málaga que habían propagado rumores contra la expedición, pero antes de realizar averiguación alguna, respondió que no tenía constancia sobre el asunto y que la situación estaba controlada. La advertencia a Blas de Fournas en el Puerto de Santa María fue más explícita, además de críptica y contradictoria, pues indicaba que: “[...] hay en el Ejército un fuego oculto que es preciso sofocar antes que nos abraze [...]”, al tiempo que sugería vigilar a los oficiales y tropa, que se manifestaban contra el embarque, para evitar esas “hablillas”. Estas explicaciones pretendían justificar los, aparentemente, inconsecuentes movimientos de tropas que debían ejecutarse el 7 de julio, pero el desconcierto de Fournas estuvo a la altura de su desconocimiento de la situación en el cantón de su mando¹³.

La recepción en el Puerto de Santa María de las mencionadas órdenes de marcha tuvo una respuesta inmediata por parte de los jefes conjurados. Si ya no comprendieron que el conde mandara salir de Cádiz a las unidades afectas, la dispersión de los cuerpos revolucionarios en el campamento de la Victoria resultaba inexplicable y las órdenes destinadas a mantener la disciplina y prevenir la insurrección atacaban directamente a la conjura¹⁴. Así, contra la

¹³ Juan Omlín era jefe del cantón de San Fernando y comandante del depósito de infantería de Ultramar. “Se reunieron de nuevo todos los conspiradores existentes en el anterior golpe del 8, salvo los presos y los de Gibraltar. Decidieron poner a la cabeza de la conspiración a un general nombrado por ellos mismos, ya que otro ajeno a ella la ponía en manos de intereses extraños y podía acarrear conductas vacilantes y dobles como la de Abisbal. Se pensó en poner al frente al brigadier Omlín, fueron a preguntarle [el teniente Manuel] Bustillos y [el comandante del Batallón segundo de Cataluña Evaristo Rodríguez] Calleja, Omlín accedió”. ALCALÁ GALIANO, Antonio María, *Apuntes para servir a la Historia [...]*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705. *Oficio del conde de La Bisbal al Gobernador Militar de Sanlúcar de Barrameda*, AGMS, Sección 9ª, legajo 10, Cuaderno 2º, folio 314. *Certificación del mariscal de campo Blas de Fournas*, *ibidem*, folios 244 y 246.

¹⁴ El comandante de la primera división también encontró aquellos movimientos inconsecuentes. *Certificación de Juan de la Cruz Mourgeon*, *ibidem*, folio 368.

pretensión del general en jefe, los acontecimientos se precipitaron el 6 de julio, fecha en que Sarsfield, en su doble papel, comunicó a Bartolomé Gutiérrez, en Jerez, que el general en jefe le había convocado en Cádiz.

Esta llamada, tramitada por mediación de Fournas, responde a la urgencia con que, en la correspondencia del 4 de julio, el mariscal de campo reclamaba la represión inmediata. También resultó ser el detonante para que Gutiérrez, convencido de la defección del general en jefe, propusiera al mariscal de campo que tomase inmediatamente el mando del Ejército, por aclamación, en el Puerto de Santa María. No obstante, éste se excusó con la necesidad de conocer a qué respondían las últimas disposiciones del general y comprobar si definitivamente encabezaría el pronunciamiento. Adujo que aquella medida podía forzar un indeseado enfrentamiento con la guarnición de Cádiz¹⁵.

Sarsfield partió para la entrevista, pero las órdenes de marcha, ante el peligro que suponía la deslocalización de los cuerpos revolucionarios, habían activado ya el mecanismo del levantamiento. En el campamento de la Victoria las tropas se preparaban para sublevarse la noche del día 6, antes de que los cuerpos expedicionarios se dispersasen. Así, cuando el mariscal de campo llegó a la altura del campamento, camino a Cádiz, los oficiales y tropa comenzaron a formar corrillos, según certifica, excitados y mirándole con curiosidad, pues allí ya se conocía la noticia sobre su negativa de tomar inmediatamente el mando de la sublevación.

Sarsfield evitó pasar entre las tiendas y se dirigió directamente a entrevistarse con Fournas, por cuya mediación había recibido la orden de trasladarse a Cádiz. En la entrada del pueblo ya le esperaban José Grases y Felipe Arco Agüero para acompañarle¹⁶. El mariscal de campo encontró al jefe

¹⁵ *Certificación de Sarsfield, ibidem*, Cuaderno 1º, folio 99.

¹⁶ “[...] por el Campamento del Puerto note que la oficialidad que se hallaba en la calle de tiendas más próxima al camino por donde yo pasaba, formaba corrillos, hablaba entre sí, y me miraba con cierta apariencia de curiosidad [...] De lo mismo se percató su ayudante de campo que, ajeno a los manejos de Sarsfield, notó “una predisposición extraña y sospechosa en los movimientos y semblantes de jefes, oficiales y tropa”. *Certificación de Sarsfield, ibidem*, Cuaderno 2º, folios 55 a 58. “El declarante [teniente Joaquín Borrás] llamo a su compañero de colegio el teniente de infantería Ilario Coll “para indagar el estado de aquel Ejército como fermentación anunciaba un movimiento y que la opinión pública era de que querían proclamar General en Jefe al expresado Sr. D. Pedro Sarsfield, pareciendo habían preparado este lance para cuando el General atravesase el campamento”. El teniente Joaquín Borrás había ocupado el empleo de ayudante de campo de Sarsfield en Barcelona en 1819, se trasladó con el mariscal de campo hasta Andalucía permaneciendo constantemente a su lado durante el

de la plana mayor general confundido por las crípticas palabras que el conde de La Bisbal le había escrito y le explicó que el “fuego oculto” se refería a una conspiración para restablecer la Constitución de 1812 y que el general en jefe le había convocado para determinar cómo someterla.

De esta manera, sin estar enterado del asunto, la posición de Fournas quedaba en entredicho por la desconfianza que había mostrado el general, ya que, mandando el cantón, él mismo podría haber evitado la subversión. Según dijo, era consciente de los “inverosímiles” rumores que corrían por Cádiz sobre la próxima restitución de la “despreciable” Constitución, pero no imaginaba que los conspiradores anidasen en el Puerto de Santa María. Por este motivo y por la responsabilidad en que incurría, en su certificación para la sumaría avaló la tesis de que la represión había sido una medida teatral del conde de La Bisbal para encubrir su participación en la conjura.

Sarsfield embarcó posteriormente hacia Cádiz con Felipe Arco Agüero. Sobre las seis de la tarde, ambos exponían al general en jefe la “conmoción” que la noticia del próximo embarque había provocado entre las tropas del Puerto, aunque en realidad aquélla estaba ligada a la dispersión de los cuerpos revolucionarios. En esta tesitura, el jefe de estado mayor opinó que el momento era el más oportuno para pronunciarse. Las tropas estaban dispuestas para el rompimiento la próxima madrugada, antes de que los cuerpos expedicionarios se separasen. Ante tal propuesta, el general simuló impulsar definitivamente el pronunciamiento, abandonando sus planes de realizarlo a mediados de julio, y entregó a Arco Agüero contraórdenes de marcha para los cuerpos del campamento de la Victoria, que debía entregar a Fournas cuando Sarsfield lo indicase. Aseguró además que acudiría próximamente al puerto de Santa María para ponerse al frente de las tropas. Así, tras escuchar lo que necesitaba y con aquellas órdenes en la mano, Arco Agüero se marchó, seguramente, para informar a los partidarios de Cádiz¹⁷.

tiempo que estuvo convaleciente en Jerez. Allí se recibieron numerosas visitas de individuos, con quienes no tenía trato alguno, señalando en especial que, entre ellas, estuvo la del general en jefe y para mayor precisión, que fue vestido de etiqueta en aquella ocasión. Es difícil que Borrás confundiese al general, pero tanto éste como el mariscal de campo certificaron que no se habían visto en persona hasta el 6 de julio. *Interrogatorio y declaración del teniente Joaquín Borrás*. AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 791 y 845.

¹⁷ *Certificaciones de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99, Cuaderno 2º, folios 55 y 498. *Certificaciones de Blas de Fournas*, *ibídem*, Cuaderno 2º, folios 98, 244, 246 y 248. *Declaración de Felipe Arco Agüero*, *ibídem*, folio 67.

Una vez a solas, Sarsfield propuso al conde reunir en un convite a los jefes del Puerto de Santa María, arrestarlos en el acto y, si era preciso, matar al que se resistiese. Se eximiría también del embarque a las tropas subvertidas para evitar que se opusieran a la operación. Pero tan drástica medida iba contra los planes del general que, tras el arresto de los jefes conjurados, pretendía embarcar lo antes posible con el mayor número de batallones disponibles. Eludiría así las seguras represalias de la conspiración y, en su caso, las del gobierno. Por ello, mantuvo el deseo de descubrir a los responsables de la conjura, procurar que el resto se aviniese al orden y evitar las seguras deserciones. Finalmente, previno al mariscal de campo que controlase a los jefes conjurados y mandara entregar las contraórdenes de marcha sólo tras asegurarse de que no serían obedecidas¹⁸. Sobre las once y cuarto de la noche del 6 julio, Sarsfield y Arco Agüero regresaron al Puerto de Santa María.

Los acontecimientos que se suceden hasta la mañana del 8 de julio los relata el mariscal de campo en un extenso informe para el conde de La Bisbal, con el que aclara su responsabilidad ante la sumaria por las intrigas que había realizado, defendiendo en definitiva, por un lado, los intereses del gobierno y, por otro, sin plena consciencia de ello, los del conde de La Bisbal.

En aquél se recoge que, sobre las doce de la noche, nada más desembarcar, Arco Agüero dispuso una reunión con José Grases para tratar sobre el plan de operaciones del levantamiento y sobre las misiones particulares de los cuerpos del Palmar. Al no encontrarle, reunió directamente en junta ejecutiva a los jefes conjurados para comunicarles las decisiones del general en jefe¹⁹. Sobre la una de la madrugada avisó en el pueblo a Ramón María de Labra y en el campamento de la Victoria a Santos y Evaristo San Miguel; volvió a la posada de “las Rejas Verdes” para informar a Sarsfield de que el campamento estaba tranquilo y los cuerpos listos para dirigirse sobre Cádiz. Sólo el regimiento de Aragón que, según las órdenes recibidas, debía estar en marcha hacia el nuevo cantón, se entretuvo esperando las noticias de Cádiz, con la excusa de estar aún recibiendo bagajes.

¹⁸ *Certificación del conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 13.

¹⁹ *Certificación de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 55.

La orden preparatoria del 1 de julio y las de marcha de los días 5 y 6 habían servido a los conjurados para mantener a sus unidades listas para el levantamiento, sin que Fournas sospechase nada irregular. Debido a ellas, los cuerpos del Puerto de Santa María tenían recogido el material necesario en carros de transporte y la tropa preparados los equipos. Incluso los cuerpos que, según aquellas órdenes, debían permanecer en la localidad, se mantuvieron en alerta sin desactivar este dispositivo. Por ejemplo, el batallón de Guías del General que, alojado en casas de particulares, tardaría más tiempo en reunirse, mantuvo listos los equipos de campaña por orden expresa de su comandante Labra y advertidos los sargentos para que formasen las compañías nada más oír la generala²⁰. En las mismas condiciones se mantuvieron el 1º de Cataluña y el 2º de Soria.

Sarsfield mandó a Arco Agüero entregar a Fournas las contraórdenes de marcha, consciente de que, de no hacerlo, las unidades del Puerto de Santa María marcharían aquella noche sobre sus objetivos. Mientras tanto, Labra había avisado a Quiroga y a Malpica, que con los dos San Miguel y Demetrio O'Daly, se reunieron sobre las dos de la madrugada con el mariscal de campo en la mencionada posada²¹.

Sobre lo que se trató en esta junta, así como su interpretación, existen diferentes versiones del mariscal de campo y de los jefes de cuerpo que asistieron. Según Sarsfield, los seis jefes mencionados se presentaron y tomaron asiento ordenadamente según su graduación. Hizo algunas reflexiones en sintonía con el próximo rompimiento, sobre el material de las unidades, el equipo de las tropas y la necesidad de mantener la disciplina, la subordinación y el control de las unidades para evitar indeseados desórdenes en el momento revolucionario. Transmitió también la excelente opinión del

²⁰ Según los sargentos primeros de este batallón: “[...] después de haber pasado lista [...] a sus respectivas compañías y acudiendo a dar parte al ayudante D. Baltasar Pecman, les previno éste que advirtiesen a los individuos de las suyas tuviesen la mayor vigilancia y estuvieran prontos para formar al primer aviso, teniendo sus mochilas puestas, lo mismo que previnieron a sus compañías [...]”; el día 6 lo volvió a repetir, “[...] que al primer golpe de generala había de estar el batallón formado”. El Ayudante Baltasar Pecman negó que él diese tal orden, por encontrarse enfermo, y no recordaba quien le sustituyó como ayudante. *Declaración del teniente Baltasar Pecman*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 66.

²¹ *Declaración del teniente coronel Santos San Miguel*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 86; *del coronel Felipe Arco Agüero*, *ibidem*, Cuaderno 2º, folio 67; *del teniente coronel Evaristo San Miguel*, *ibidem*, folio 92; y *del coronel Antonio Quiroga*, *ibidem*, Cuaderno 1º, folio 398.

general sobre los cuerpos del Palmar, su –fingida- afinidad con las pretensiones de los conjurados y su próxima llegada al cuartel general. Como prueba de la “sinceridad” del general, comentó la petición que había hecho al rey para que el batallón de Quiroga permaneciese en el Ejército, cuando se le había destinado a La Habana; y que plegándose a las exigencias de aquellos jefes de cuerpo, había extendido las contraórdenes de marcha para realizar inmediatamente el rompimiento, según lo planeado por el grupo radical. Todo ello fue avalado por Arco Agüero.

Confiados aquellos jefes por el engañoso discurso de Sarsfield, O’Daly incluso le agradeció su gestión ante el general en jefe, mientras que Quiroga Santos San Miguel y Antonio Roten –que acababa de llegar- insistieron en las urgentes reformas constitucionales que necesitaba la Nación. Éste último, además, informó a Sarsfield de que una comisión formada por José Grases y otro oficial –que no llegó a mencionar- le comunicaría formalmente su elección por la sociedad secreta ejecutiva como general en jefe de los sublevados. Esto suponía que un sector de la conjura radical había descartado definitivamente al conde de La Bisbal, que Gutiérrez mantenía la confianza en Sarsfield y que el levantamiento previsto para aquella noche se aplazaba hasta el 8 de julio, fecha prevista por el grupo radical.

Transcurridos unos quince minutos, los jefes de cuerpo se retiraron a sus tiendas, salvo Roten, que permaneció con Sarsfield poco más y Arco Agüero, que lo hizo sobre las dos y media de la madrugada. El mariscal de campo había confiado a los conjurados y ganado el tiempo necesario para preparar un urgente y arriesgado sometimiento²².

Por otro lado, la versión de los jefes de cuerpo responde a una verosímil coartada, ante la manifiesta falta de pruebas que el mariscal de campo podía aportar a la sumaria. Sostuvieron que fue Sarsfield quien quiso conocer a los jefes de la primera división por la magnífica opinión que de ellos tenía el general en jefe, que Quiroga y Santos San Miguel se presentaron espontáneamente para recibir las órdenes del comandante de su división y que

²² Interrogatorio y certificaciones de Sarsfield, AGMS, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 44 y 99; AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 498, Cuaderno 6º, folio 64 y Cuaderno 7º, folio 64. *Declaración del coronel Felipe Arco Agüero*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 67; *del teniente coronel Evaristo San Miguel*, *ibidem*, folio 92; *del teniente coronel Santos San Miguel*, *ibidem*, folio 49; *del brigadier Demetrio O’Daly*, *ibidem*, folio 86; y *del capitán Ramón María de Labra*, *ibidem*, folio 124.

Labra quiso conocer si el general en jefe había hecho alguna prevención para su batallón. Quienes en ningún caso cuadraban eran los segundos comandantes Evaristo San Miguel y Malpica. El primero por estar presente el comandante de su batallón y el segundo porque se le llamó a la junta en lugar de avisar al jefe de cuerpo. Se encuentra aquí, entre otros, un indicio inequívoco del carácter conspirativo de aquella junta. Evaristo San Miguel se justificó en la sumaria con que quiso acompañar a su hermano y Malpica lo hizo con absurdos argumentos, alegando que, por estar aturdido con dolor de cabeza, pudo no comprender correctamente a quien se dirigía la convocatoria de Sarsfield y que no se enteró de lo tratado en la reunión por su malestar y por estar sentado al final de la mesa.

Todos los jefes presentes declararon que sólo se habló sobre la disciplina y el buen orden que imperaba en el Ejército, que no se trataron cuestiones subversivas o políticas, ni sobre el estado de la nación y la necesidad de reformas. Por su parte, Santos San Miguel apuntó a la fiscalía que la junta podría haber sido un pretexto para cubrir la responsabilidad de Sarsfield y del conde de La Bisbal como auténticos promotores del pronunciamiento, lo que viene a avalar las versiones sobre la teatralidad del acto del Palmar, así como la interpretación sobre la inexistencia del levantamiento. Las dudas de la fiscalía sobre este asunto se mantuvieron al coincidir también la declaración de Arco Agüero que, añadió, no haber escuchado tan siquiera rumor alguno sobre la conspiración²³.

Otras razones apuntan la importancia de aquella junta y hacen más creíble el relato de Sarsfield. En primer lugar, no había motivo alguno para que el mariscal de campo convocase de madrugada a los jefes de cuerpo del Palmar ni es razonable la hora, ni la forma en que se les llamó. En segundo lugar, allí se trataron asuntos del servicio que debían haber discurrido a través de Fournas y Mourgéon. Por ejemplo, resulta sumamente irregular que Sarsfield comunicase verbalmente en la reunión las contraórdenes de marcha y que todos los jefes atendiesen su dictado, cuando no tenía mando en el cantón ni en el campamento y algunos cuerpos ya debían estar en marcha. Ello indica que era considerado el comandante de las tropas revolucionarias a escasas

²³ *Declaración del brigadier Demetrio O'Daly, ibídem, folio 259; del coronel Antonio Quiroga. ibídem, Cuaderno 1º, folio 398; y del teniente coronel José Malpica. ibídem, folio 400.*

horas del rompimiento y que, sin ningún recelo por parte de los conjurados, se le introdujo por primera vez en una junta de la sociedad secreta ejecutiva del Puerto de Santa María.

Además, las mencionadas autoridades, presentes en el Puerto de Santa María, no se llegaron a enterar de la convocatoria, que, sin embargo, es atendida por los jefes de cuerpo; de hecho, no llega a enterarse de la presencia de Sarsfield en la localidad ni su inseparable ayudante de campo²⁴. Así, la reunión se hizo en secreto y, a la misma, ni asistieron todos los jefes de cuerpo del Puerto de Santa María, ni todos los que asistieron eran primeros jefes. Sólo estuvieron presentes los más comprometidos en la conjura y que formaban parte de la sociedad secreta ejecutiva de aquella localidad.

Por último, los jefes presentes intentaron evitar que se les relacionase entre sí, manteniendo en sus declaraciones que no todos se conocían, lo que vendría a cubrir anteriores reuniones de la sociedad secreta ejecutiva y evitaría que se considerase aquella reunión como una junta formada por parte de los miembros de aquella sociedad secreta²⁵.

La mañana del 7 de julio, comenzaron a prepararse las operaciones de sometimiento. A primera hora, Sarsfield alertó al coronel Anleo, en la posada, que tuviese preparado a su regimiento y advirtiese de lo mismo a Dewitte. Sobre las nueve, embarcó hacia Cádiz con Arco Agüero y José Grases que, nada más llegar al puerto, se separaron del mariscal de campo, seguramente para coordinar el levantamiento con los conjurados de Cádiz. Mientras tanto, éste informó al general de lo ocurrido la madrugada anterior y del inminente rompimiento. Sobre la una y media, el mariscal de campo y sus acompañantes regresaban al Puerto de Santa María.

El conde de La Bisbal desatendió aquella mañana cualquier asunto de la capitanía general y del gobierno militar que no estuviese relacionado con el sometimiento que se disponía a acometer. Comenzó a desarrollar un plan que

²⁴ *Interrogatorio y declaración del teniente Joaquín Borrás*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 791 y 845.

²⁵ *Declaración del coronel Felipe Arco Agüero*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 67; *del teniente coronel Santos San Miguel*, *ibídem*, Cuaderno 1º, folio 86; *del teniente coronel Evaristo San Migue*, *ibídem*, Cuaderno 2º, folio 92; y *del capitán Ramón María de Labra*, *ibídem*, Cuaderno 2º, folio 124,

combinaba medidas de salvaguarda y de decepción para confundir a los conjurados junto a las necesarias para llevar a cabo las operaciones militares²⁶.

Entre las primeras, pretendía mantener una constante vigilancia en Cádiz y cerrar la ciudad para controlar a los revolucionarios y que no trascendiesen sus preparativos. Como contrapunto y medida de decepción, advirtió a Juan Manuel Arejula de que se iniciase el motín popular, que ya estaba preparado, a su salida con las tropas de la guarnición y que se colocase la lápida conmemorativa de la Constitución de 1812²⁷. Respecto al control de los revolucionarios gaditanos, envió al teniente de rey Alonso Rodríguez Valdés para que acordase con el cabildo municipal, la formación por los comisarios de barrio de patrullas con vecinos de confianza, bajo la autoridad del alguacil mayor. Sobre las siete de la tarde, las patrullas se encontraban en sus respectivos cuerpos de guardia dispuestas a impedir cualquier acto revolucionario. Poco después se cerrarían las puertas de mar y tierra de la ciudad²⁸.

Simultáneamente, el general preparaba en secreto las operaciones militares de sometimiento. Pretendía marchar sobre el Puerto de Santa María, con la guarnición leal de Cádiz, para caer por sorpresa sobre los rebeldes y mandar instrucciones a Sarsfield para que apoyase el movimiento con la caballería leal de la localidad y eliminase cualquier resistencia que pudiese encontrar en el camino²⁹. Para facilitar estas operaciones, al tiempo que confiaba a los conjurados, se remitió al cuartel general una orden por la que el general entregaba a Sarsfield el mando de la primera división de infantería, retirándoselo a Mourgeon, so pretexto de encontrarse lesionado –éste calificó el acto ante el jefe de su plana mayor como un arresto del conde de La Bisbal

²⁶ El secretario del gobierno militar de la plaza de Cádiz Miguel José Quevedo intentó pasar al conde la firma de los asuntos pendientes a “media mañana”, pero un ayudante le impidió el paso por estar reunido con Sarsfield; regresó sobre las dos o tres de la tarde y el mismo conde le indicó que volviese al anochecer, cuando lo hizo ya había salido con la guarnición de la plaza. Éste fue secretario del gobierno de Cádiz en los dos periodos en que el conde ocupó el cargo de capitán general de Andalucía, ejerció desde 1814. *Declaración de Miguel José Quevedo*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 37. En cuanto a las medidas para el sometimiento: *Certificación del conde de La Bisbal*, *ibídem*, Cuaderno 3º, folio 13.

²⁷ “Dice que ha encargado que en su ausencia se haga el movimiento popular que está indicado en la Plaza y que a Arej^a. [Aréjula], le ha encargado la colocación de la Lápida [...]”. *Carta del coronel Arco Agüero al mariscal de campo Pedro Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 119.

²⁸ *Acta del cabildo de Cádiz de 24 de julio de 1819*, *ibídem*, Cuaderno 2º, folio 378.

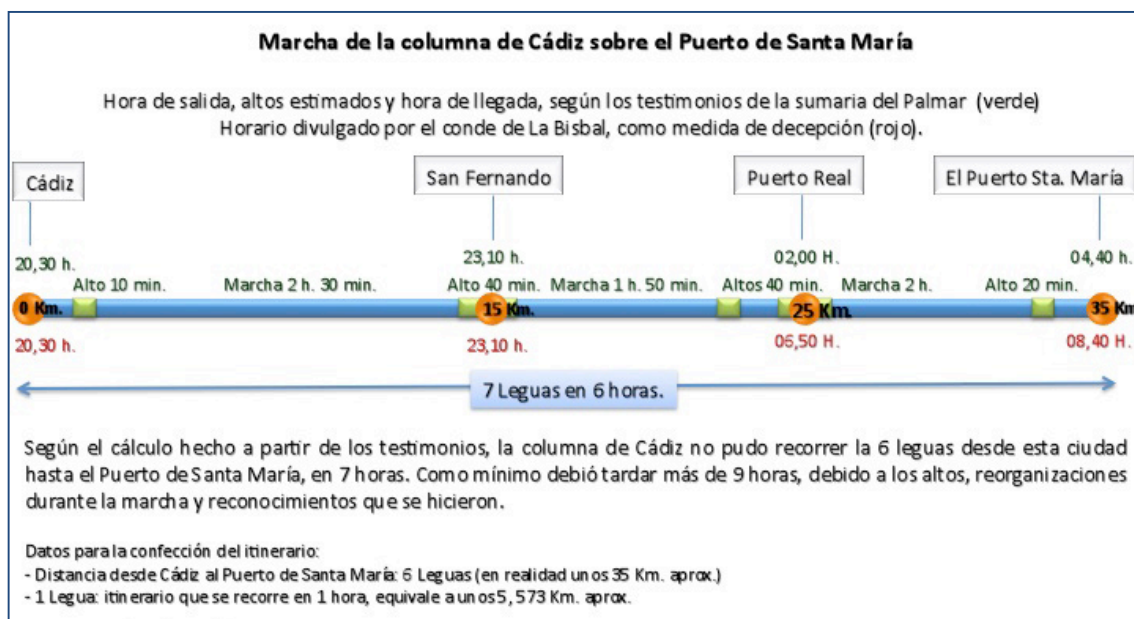
²⁹ *Certificación de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 498.

por “motivos políticos entre ambos”³⁰. Además, sin haber llegado aún los cuatro batallones de refuerzo que había pedido, solicitó a Hidalgo de Cisneros las tropas de marina que pudiese proporcionar, informándole a su vez sobre la existencia de la conspiración y del inminente levantamiento que se disponía a someter.

Para enviar las órdenes necesarias y preparar el movimiento, el general utilizó a los ayudantes a quienes, por participar en la conjura, sólo les comunicó las medidas de decepción precisas y las órdenes concretas que debían transmitir, sin darles a conocer el plan general ni el objeto de las instrucciones. De esta manera, mandó al ayudante Francisco Rubio hasta San Fernando con un sobre cerrado para Hidalgo de Cisneros, donde exponía la situación del Ejército próxima a una sublevación y solicitaba los refuerzos que pudiese proporcionar. Respecto a la marcha que realizaría, expuso que la columna debía detenerse en aquella localidad hasta el amanecer –se estima las 5 de la mañana del 8 de julio- con lo que, tanto el ayudante como los conjurados, podían prever que pasaría por Puerto Real sobre las siete menos diez y llegaría al Puerto de Santa María sobre las nueve menos veinte³¹.

³⁰ El conde declaró que substituyó a Morgeon por encontrarse enfermo, después de haber sufrido una caída del caballo: pregunta la fiscalía: “¿Que concepto tenía el día 29 de junio del general Morgeon y del brigadier Fleires, como para que otra persona rectificase dicho concepto y que antecedentes le motivaron a ello?”; respuesta:[...] tanto Morgeon como Fleires le merecían el mejor concepto; pregunto a Sarsfield por ellos para saber si ambos coincidían en la misma opinión y poder emplearlos, dado su amor al soberano y sus cualidades militares; lo que hizo con el segundo, no pudiendo con el primero por tener un brazo estropeado debido a una caída del caballo”. *Certificación del conde de La Bisbal, ibidem*, folio 484. Por otro lado, en medios diplomáticos se barajaba la posibilidad de que hubiera sido arrestado por negligencia: “El Mariscal de Campo, D. Juan de la Cruz Morgeon, Comandante de la primera división de Infantería bajo los órdenes del General Abisbal, ha sido arrestado y acusado de negligencia por no haber conocido el ánimo de las tropas y por no haber advertido el General en Jefe de la disposición que aquellas demostraron”. CANDIDO, o.c., Carta nº 4, de 19 de julio de 1819, p. p. 175 a 191. También: *Declaración del coronel Manuel Fernández Reina*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 768.

³¹ Sobre la marcha desde Cádiz al Puerto de Santa María dice el conde de La Bisbal: “Con ellos marché en siete horas las seis leguas que nos separaban del Puerto de Santa María [...]”, pero debe reducir el tiempo, ya que se sabe que salió de Cádiz sobre las 20,30 y llegó a su destino “al amanecer”, una vez que los cuerpos sublevados se encontraban formando la línea defensiva y estos salen del campamento sobre las 4,30 según todos los testimonios, así que el conde debió llegar sobre las 5 de la madrugada del 8 de julio; esto supone sobre ocho horas y media de trayecto.



Sobre las cuatro de la tarde del 7 de julio, el ayudante Benito Creus y el brigadier Luis Michelena distribuían órdenes para que los cuerpos de Cádiz formasen junto a la puerta de Tierra, con armamento y municiones, bajo el pretexto de pasar una revista. Pasadas las cinco, el general envió hacia el Puerto de Santa María al secretario civil de la capitanía general, Miguel Porcel, con un pliego cerrado para Sarsfield, que contenía la operación que debía desarrollar, advirtiéndole que de su entrega “pende la seguridad del Estado, mi vida y aún la de su primo de Vd. [en referencia al mariscal de campo]”³².

Sobre las seis de la tarde salían de los cuarteles el batallón de la Princesa, con unos mil cien hombres, al mando del teniente coronel Joaquín Gayón, y los del Rey, del Príncipe y de Guadalajara, que reunían otras dos mil quinientas plazas, con los coroneles Salvador Hes, José Cadaval y Hierro, respectivamente. Hacia las ocho y media la columna emprendió la marcha hacia la Isla de León. Al poco tiempo, en un alto, explicó el general que iban a someter a las tropas sublevadas del Puerto de Santa María. En aquel acto prometió que “[...] si obedecen mis ordenes, que no serán otras que las que emanan del Soberano, quedan exceptuados de embarque”. Aseguró así la obediencia de la tropa y neutralizó en aquellas unidades a los oficiales

³² *Interrogatorio y declaración del capitán Francisco Rubio*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 932, 934 y 942; *declaración del teniente coronel Benito Creus*, *ibidem*, folio 826; *del teniente coronel Cayetano Bola*, *ibidem*, folio 898; *del capitán Joaquín Manuel Fernández*, *ibidem*, folio 911; *del secretario del Gobierno de Cádiz Miguel Porcel*, *ibidem*, Cuaderno 3º, folio 576.

conjurados –Riego formaba parte de esta columna-³³. En el cuadro que sigue se expone los cuerpos que participaron en el sometimiento con la estimación de sus efectivos, pues no se han encontrado estados de fuerza de los mismos.

Estimación de los efectivos de las fuerzas represoras			
Guarnición de Cádiz			
1ª División		2ª División	
Bón. 2º de la Princesa	1.100	Bón. del Príncipe	470
Bón. 2º del Rey	460	Bón de Guadalajara	470
Total guarnición de Cádiz			2500
Marina			
Batallón de Marina			300
Total infantería			2.800
Caballería			
Dragones del Rey	468	Dragones del General	212
Total caballería			700
Total fuerzas represoras			3.500

Por su parte, Sarsfield había salido sobre las cuatro de la tarde, por cuenta propia, desde el Puerto de Santa María hacia Jerez, acompañado de su ayudante de campo y José Grases, después de encargar a Arco Agüero que informase de cualquier novedad. Hacia las nueve de la noche se entrevistó con Bartolomé Gutiérrez para, en su papel de conjurado, comunicarle el resultado de sus falsas gestiones ante el general en jefe y haber recibido el mando de las dos divisiones de infantería. Supo entonces sobre la penetración de la conjura en los regimientos de Farnesio y Alcántara, con el consentimiento del brigadier Pedro Ramírez, y fue impuesto en las acciones que debía acometer en las horas inmediatas³⁴:

³³ En algunos testimonios no aparece el batallón 2º del Rey, sino el 2º de América y su coronel Pedro Guerra, aunque lo más probable sea que éste no estuviese en Cádiz aquel día o contase sólo con parte de sus efectivos, que se pudieron integrar en el de la Princesa, dada su elevada cantidad de fuerza. Tras reunirse la guarnición, el teniente coronel secretario Cayetano Bola, estimó que formaban unos dos mil quinientos hombres aproximadamente, que se reducen a dos mil según el ayudante Joaquín Manuel Fernández. *Declaración del teniente coronel Benito Creus, ibidem*, Cuaderno 4º, folio 826; *del brigadier Luis Michelena, ibidem*, Cuaderno 5º, folio 212; y *del teniente coronel Cayetano Bola, ibidem*, Cuaderno 4º, folio 898.

³⁴ Sarsfield oyó a Gutiérrez mencionar en dos ocasiones al comandante de la caballería brigadier Pedro Ramírez, en la primera dijo: “De ese se hará lo que se quiera, él es más liberal que nadie, pero como fue perseguido por sus opiniones, tiene ahora muchísimo miedo”; en la segunda, la noche del 7 de julio, y respecto a la penetración de la conspiración en los regimientos de caballería: “Ramírez está al corriente”. Por ello, no informó a Ramírez del

“Observó [Gutiérrez] que respecto a que el mando de mucha parte del Ejército había recaído en mí por disposición de V.E. [el conde de La Bisbal], era necesario se trasladasen a Cádiz algunos Cuerpos de confianza en relevo de los de la segunda División a cuyo efecto yo había de dar la orden conveniente. Añadió que esta medida era tanto más necesaria por cuanto estaba persuadido que V.E., no obraba de buena fe, en cuyo concepto se hacía indispensable el remover la fuerza que tenía V.E., a mano, sustituyendo en su lugar otros Cuerpos ya decididos por el partido de la revolución. Dijo igualmente que se debía de avisar a los generales O’Donojú, Campo Verde y Montijo, añadiendo que sin embargo de que el primero carecía de valor personal, podría no obstante ser en este asunto útil con sus consejos. A estas medidas anticipadas siguieron otras del mismo tenor. Dispuso que una fuerte División marchase hasta la capital, que se convocase en Cádiz a los mismos Diputados que formaron las anteriores Cortes; y que algunos buques de guerra se destinasen al Mediterráneo, con objeto de extraer de la prisión de Mallorca y Peñíscola, a los individuos liberales que se encontrasen en ellas. Asegurado en sus proyectos dejé a Gutiérrez en su casa, y llegué a la mía poco después de las once”³⁵.

Por su parte, Miguel Porcel había llegado al Puerto de Santa María y, sin encontrar a Sarsfield, continuó hasta Jerez. Sobre las doce de la noche, le pudo entregar el pliego que portaba. De las instrucciones que contenía se desprende que, el general conocía en detalle las operaciones que desarrollarían los conjurados para el levantamiento. Esto es, a las cuatro de la madrugada, el mariscal de campo debía apoyar en el Palmar, con los Dragones del Rey, a la columna de Cádiz, tenía que “evitar la reunión de los Guías en la calle del Cielo”, amenazar a los batallones sublevados, tomar la artillería y, en su caso, prender a los jefes de cuerpo³⁶.

sometimiento, no le pidió permiso para disponer de la caballería de su mando, ni utilizó a los dos regimientos en que había penetrado la conjura. Por otro lado, oyó de Grases que después de haber informado a Ramírez que buscaba partidarios entre la caballería, éste contestó, aludiendo a la conspiración: “Ya, ya lo entiendo, siempre viene Vd., con la cajita cerrada”. *Certificación del mariscal de campo Pedro Sarsfield, ibídem*, Cuaderno 3º, folio 498. “La tarde del 11 de julio fue llamado por Sarfield [...] para que sin más formalidad ni orden y por su dicho le entregase el mando de las armas de la ciudad [...] el declarante fue reprendido por la fuga de Grases y Gutiérrez, diciendo además que el día 4 de julio, catorce oficiales del regimiento Farnesio habían entrado en la secta masónica y por ello no quiso llevarlo con él, el día 8”. *Declaración del brigadier Pedro Ramírez, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 289*.

³⁵ *Certificación de Pedro Sarsfiel, ibídem*, Cuaderno 1º, folio 46.

³⁶ *Declaración del secretario del Gobierno de Cádiz Miguel Porcel, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 576. Certificación del mariscal de campo Pedro Sarsfield, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99*. El pliego del conde de La Bisbal a Sarsfield dice: “No puedo soportar la idea de la infamia ni permitir que por falta de resolución acaben de perderse una porción de alucinados. Voy a marchar con cuatro resueltos batallones, y mañana al amanecer, llegaré al Puerto en donde desarmaré a los rebeldes o pereceré. Está Vd., a la misma hora a la cabeza de los escuadrones del Rey [regimiento que se encontraba en el Puerto de Santa María], y apodérese de los jefes y artillería. Siembre el terror en el campo y procure evitar la reunión de los Guías en la calle del Cielo”. Según Sarsfield devolvió el pliego al conde la mañana del 8 de julio, aunque antes la enseñó al mariscal de campo Blas de Fournas, a los jefes de caballería Dewitte, Anleo y Tomás Domínguez, y a su ayudante de

Sarsfield envió inmediatamente al ayudante de campo Joaquín Borrás con instrucciones para Anleo en el Puerto³⁷. Sobre las tres y media de la madrugada, éste había reunido en el cuartel del Polvorista a cinco de sus ocho escuadrones y los otros tres fueron a tomar sus caballos a las cuadras de las posadas. Hacia las cuatro, el regimiento de caballería estaba formado en batalla al noroeste del campo de instrucción del Palmar, junto al camino de Jerez. Dicho movimiento no debió pasar desapercibido para los conjurados, pues, prácticamente a la misma hora, se reunía también en el pueblo el batallón de Guías del General.

Mientras tanto, en Jerez, Sarsfield y Purcel reunían con Dewitte a los Dragones del General. Por no alertar al resto de la caballería y al mismo brigadier Ramírez, sobre las dos y media de la madrugada salieron con sólo dos escuadrones hacia el campamento de la Victoria. En un alto, el mariscal de campo explicó que se dirigían a someter la sublevación de los batallones del Puerto de Santa María, para mantener los derechos del rey y, si era preciso, atacar y destruir a los cuerpos de infantería y artillería. Tras prometer un grado más a los sargentos, los jinetes rompieron con “Vivas al Rey” y, sable en mano, “juraron sacrificarse por S.M., y defensa del Trono”³⁸.

Poco después, en el camino, se interceptó una calesa en la que viajaba el teniente del batallón de Canarias Juan Argumosa –oficial sordo y de mala reputación- que entregó a Sarsfield una carta de Arco Agüero que respondía a las novedades recibidas en el Palmar sobre la sospechosa salida de la guarnición de Cádiz. El emisario fue arrestado y escoltado a retaguardia de la columna, aunque, una vez llegaron al campamento, había desaparecido. A mediados de septiembre, se supo que Argumosa estaba preso en el depósito

campo Joaquín Borrás. *Certificación de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 498. *Declaración del mariscal de campo Blas de Fournas*, *ibidem*, folio 614.

³⁷ “[...] va Vd., a hacer un servicio distinguido a S.M., a escape se traslada Vd., al Puerto de Santa María evitando pasar por el campamento [de la Victoria] y ser detenido, llegado a dicho pueblo dará Vd., la orden al coronel Anleo de Dragones del Rey para que salga a situarse en el punto en que esta tarde estaba maniobrando, si no tuviese la idea más ventajosa de su eficacia se la encargaría en este momento para el puntual cumplimiento de esta orden de cuyo buen éxito depende la suerte de este caso”. *Certificación de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99. *Interrogatorio y declaración del teniente Joaquín Borrás*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 791 y 845.

³⁸ Miguel Porcel comunicó a Dewitte que saliese con los escuadrones que hubiera reunido, sin esperar a formar todo el regimiento. *Declaración del secretario del Gobierno de Cádiz Miguel Porcel*, *ibidem*, Cuaderno 3º, folio 576. *Certificación de Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 99.

de infantería, sujeto a sumaria por mala conducta y embriaguez permanente; aunque, extrañamente, ni se le encausó, ni se le tomó declaración por haber actuado como emisario de Arco Agüero³⁹.

La columna de Jerez llegó sobre las cuatro de la madrugada al campo de instrucción del Palmar dando vivas al rey y se colocó junto a la caballería del Puerto en un único frente. Mientras tanto, los batallones de infantería sublevados formaban en batalla precipitadamente en una línea defensiva de división. Tras dirigir una arenga a los jinetes, Sarsfield preparó a los escuadrones para cargar contra la infantería⁴⁰.

Por otro lado, el general en jefe, a medio camino de la Isla de León, mandó avisar al brigadier Juan Omlín para que a las diez y media de la noche le esperase en el puente de Zuazo al frente de sus tropas –los batallones del depósito de infantería y segundo de Cataluña-. Sobre las nueve, a la altura del fuerte de Torre Gorda, el general había recibido la respuesta de Hidalgo de Cisneros y podía disponer de un batallón de marina. La columna atravesó San Fernando en el más absoluto silencio. Una vez en el puente, tomó el general cincuenta hombres, con dos oficiales escogidos, y estableció una cabeza de puente para la defensa del de Zuazo. Separó ciento cincuenta soldados del batallón 2º de Cataluña y otros cien del batallón del depósito de infantería, que municionados y al mando de dos oficiales de confianza, se enviaron a Cádiz para reforzar la escasa guarnición de la ciudad. Allí, el teniente de rey los repartió entre el presidio militar y el parque de artillería para prevenir la excarcelación de presos y para que, en su caso, los revolucionarios no pudieran hacerse con las armas y municiones. El resto de las tropas del cantón

³⁹ Según Sarsfield, los mando custodiar al final de la columna; según Borrás, se los llevaron arrestados a Jerez. *Certificación de Sarsfield, ídem; Oficio de la fiscalía pidiendo aclaraciones a Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 747; *Certificación de Sarsfield, ibídem*, folio 781; *Interrogatorio y declaración del teniente Joaquín Borrás, ibídem*, folios 791 y 845. *Declaración del secretario del Gobierno de Cádiz Miguel Porcel, ibídem*, Cuaderno 3º, folio 576. *Declaración del coronel Juan Dewitte, ibídem*, Cuaderno 4º, folio 784. *Declaración del brigadier Juan Omlín*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folios 237 y 322.

⁴⁰ “[...] soldados un puñado de facciosos atentan a los derechos del Soberano y a la vida del general en jefe, los batiremos y desarmaremos [...]”. Prometió a los sargentos el grado inmediato superior y al resto de la tropa el favor del soberano, terminando con tres “Vivas al Rey” y otros tres al “General en Jefe”. *Interrogatorio y declaración del teniente Joaquín Borrás*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 791 y 845.

de San Fernando permaneció en formación frente al cuartel de marina en prevención de algún incidente y no se retirarían hasta la mañana siguiente⁴¹.

Tras incorporarse trescientos marinos a la columna, sobre las doce de la noche continuó la marcha hacia Puerto Real. El general no se había detenido hasta el amanecer, como había divulgado, por lo que adelantaba en unas cuatro horas su llegada al Puerto de Santa María, sobre el horario que podían prever los conjurados⁴².

Hacia las dos de la madrugada los ayudantes Benito Creus y Joaquín Manuel Fernández se adelantaron de la columna para reconocer la actitud del escuadrón de artillería en Puerto Real, –la unidad contaba con unos doscientos veinte soldados y estaba al completo de material y ganado-. Ambos ayudantes testificaron que encontraron a la unidad en orden, con las piezas aparcadas y a López Baños en la cama, aunque tales informes no concuerdan con las comprobaciones posteriores del conde de La Bisbal, confirmadas por López Baños, en un oficio dirigido a la fiscalía. Aquél encontró a los artilleros en el parque de artillería preparándose para marchar al Puerto de Santa María y “cartuchos con bala”, que no debían tener, en los cajones de munición de las piezas. De manera que, en realidad, el escuadrón de artillería fue sorprendido poco antes de dirigirse hacia el Palmar, por lo que se le mantuvo bajo la estrecha vigilancia del batallón de Zapadores⁴³.

⁴¹ *Declaración del capitán Francisco Rubio, ibídem, folio 942; del teniente coronel Joaquín Gayón, ibídem, Cuaderno 7º, folio 54. Los oficiales seleccionados para la columna de Cádiz fueron el teniente coronel Manuel Colingo, el capitán Pisen y al teniente Morillejo. Declaración del brigadier Juan Omlín, ibídem, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 437. Sobre la distribución de las tropas en Cádiz: Oficio del escribano mayor del ayuntamiento de Cádiz a la fiscalía, ibídem, folio 378.*

⁴² *Interrogatorio y declaración del capitán Francisco Rubio, ibídem, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 932, 934 y 942. Declaración del teniente coronel Benito Creus, ibídem, folio 826; del teniente coronel Cayetano Bola, ibídem, folio 898; del capitán Joaquín Manuel Fernández, ibídem, folio 911.*

⁴³ López Baños se justificó diciendo que la munición de cañón pertenecía al repuesto de su unidad, en total noventa balas que se habían recogido, precisamente, el día 6 de julio del arsenal de la Isla de León, con la excusa de instruir en el tiro a los artilleros. Respecto a su marcha al Puerto de Santa María, expuso, que tenía que devolver los caballos de su unidad, agregados del regimiento del Algarbe, para sustituirlos por otros que se le habían asignado y que se encontraban en el depósito de artillería de aquella localidad; además, la unidad salía al competo porque quería aprovechar el movimiento para instruir a los conductores. *Oficio del coronel Miguel López Baños, AGMS, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 256. Declaración del teniente coronel Joaquín Gayón, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7º. Declaración del teniente coronel Benito Creus, ibídem, Cuaderno 4º, folio 826. Certificaciones del conde de La Bisbal, ibídel, Cuaderno 3º, folio 13 y Cuaderno 4º, folio 484. Declaración del capitán Joaquín Manuel Fernández, ibídem, Cuaderno 4º, folio 911.*

Sobre las cuatro de la madrugada, la columna continuó hacia el Puerto de Santa María, con dos compañías de cazadores en vanguardia al mando del brigadier Felipe Fleires y el teniente coronel Joaquín Gayón. Debía reconocer el vado del río San Pedro y el puente de barcas de San Alejandro, sobre el Guadalete, tomarlo en caso de que estuviera ocupado por los sublevados, contactar con Sarsfield en el Palmar y apoderarse de la artillería si aún no lo había hecho el mariscal de campo.

A media legua del campo de instrucción, el general en jefe había mandado “hacer alto y cargar [los fusiles] a toda la tropa”. Rompiendo el día, la columna se presentó por la retaguardia de los batallones sublevados. El general encontró a Sarsfield con la situación controlada y los cuerpos rebeldes sometidos.

3. El levantamiento del Palmar

En la junta de jefes de la sociedad secreta ejecutiva del Puerto de Santa María, celebrada en la madrugada del 7 de julio, Sarsfiel había conseguido convencerles engañosamente de la disposición del general en jefe para dirigir el pronunciamiento en la mañana del día 8, tal como aquellos jefes de cuerpo tenían previsto. Por tanto, evitó un levantamiento prematuro el día 6 por la noche. No obstante, la situación se había modificado por el anunciado cambio de actitud del conde de La Bisbal. La entrevista de Sarsfield con el general en Cádiz la mañana del mismo día 7, en que se decidió acometer un sometimiento inmediato, así como la reunión con Gutiérrez por la tarde en Jerez, los jefes de cuerpo debieron entenderlas necesarias para adaptarse a las nuevas circunstancias y ultimar los preparativos del pronunciamiento por el conde de La Bisbal. Precisamente, Gutiérrez debió intuir el engaño del general y además de expresar que continuaba desconfiando de sus intenciones, impuso a Sarsfield en los últimos avances de la conjura entre las unidades de caballería y en las acciones previas al rompimiento que debía acometer.

Los cuerpos del campamento de la Victoria estaban listos para marchar sobre sus objetivos, fuera de toda sospecha, gracias a las órdenes de cambio de cantón que habían recibido, con lo que su reunión para iniciar las operaciones en el campo del Palmar sería inmediata. Dichas órdenes tuvieron un efecto contrario al pretendido por el conde de La Bisbal, dada la inquebrantable decisión de los conjurados de pronunciarse por la Constitución de 1812, antes de la fecha prevista por la conspiración general, para controlar el movimiento revolucionario.

Sobre las siete de la tarde del 7 de julio se realizó la formación general ordinaria en el campamento de la Victoria. Un acto en el que los ayudantes de batallón recogían de los sargentos primeros los estados de fuerza diarios para entregarlos a los ayudantes de la división y estos a su vez repartían las órdenes para el día siguiente. Durante el desarrollo de la misma comenzó a motivarse al personal para el levantamiento en nombre del conde de La Bisbal. Por ejemplo, para mantener la total adhesión de la tropa en el batallón ligero de Canarias, el brigadier O'Daly ordenó al teniente coronel ayudante Lorenzo García que los sargentos primeros leyesen "repetidas veces" la orden general del día anterior en la que se publicó la solicitud del general al rey para que se anulasen las notas negativas en los expedientes de sargentos y soldados, con objeto de que pudiesen optar a premios y adelantar en la carrera. Se recordó también insistentemente la lealtad que todos debían al general por los "beneficios que recibían de S.E." y que las operaciones que emprenderían se realizaban bajo sus órdenes: "a cuales quiera parte que le siguiesen iban bien teniendo ya la prueba por lo bien pagados y asistidos que estaban"⁴⁴.

Hacia las siete y media, el ayudante de la primera división Manuel Garnica comunicó a los de batallón el relevo en el mando de la división de Mourgeon por Sarsfield, lo que facilitaba el rompimiento y ratificaba el acuerdo

⁴⁴ En la orden se pedía: "[...] quitar las notas que pudieran perjudicar a los individuos para optar a los premios y remunerar a los Sargentos de los atrasos que pudieran haber tenido en la carrera, con el objeto de que estos hicieran conocer a aquellos el mucho interés que el Excmo. Sr. General en Jefe se tomaba por ellos, pues no solo acudía a su subsistencia y equipo, sino que iba a proporcionarles la satisfacción de ver sus calificaciones sin notas que las denigrara, motivos todos por que debían estar contentos". *Declaración del teniente coronel Lorenzo García*, AGMS, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 395; *del sargento primero José Martínez*, *ibídem*, folio 303; *del brigadier Demetrío O'Daly*, *ibídem*, Cuaderno 2º, folio 131.

del general en jefe con los conjurados⁴⁵. No obstante, a pesar de la inhabilitación de Mourgeon, que ya se conocía antes de que Sarsfield saliese hacia Jerez, éste preparó junto a O'Daly, como comandante accidental de las tropas del campamento, la orden para lo que debía ser un ejercicio doctrinal rutinario, que se desarrollaría a partir de la madrugada del 8 de julio. En realidad sirvió para reunir a los cuerpos e iniciar el rompimiento:

“[...]Mourgeon previno que] se siguiese el orden establecido por mi anteriormente sin alteración hasta que el General D. Pedro Sarsfield, nuevamente encargado del mando que yo obtenía, dispusiese otra cosa. Lo que yo había practicado y quise, y previne se siguiese es lo siguiente [...] diana de tres a tres y media de la madrugada; luego, que formaran los cuerpos (que debía ser enseguida), saliesen al campo de instrucción, que era el del Palmar, y esta salida la hiciesen los batallones formados en columna por compañías a mitades, verificándola por los puntos de los respectivos campos más proporcionados a dirigirse, al salir de ellos, por la línea más corta a la marcada por los ayudante de E.M. [estado mayor], para la del Batallón que primero se había de desplegar como preliminar evolución, añadiendo que los batallones 1º de Cataluña y Asturias, que habían llegado de Cádiz el día anterior y no pertenecían a mi División, se instruyeran separadamente, fuera de la línea general, y a las órdenes de sus respectivos comandantes; concluyendo con que en el estado que se hallasen, luego que se presentara el nuevo general, hiciesen alto hasta recibir sus instrucciones.”

La flexibilidad en la hora de diana responde al tiempo que cada cuerpo necesitaba para formar, pasar lista y tomar los equipos y municiones. La primera evolución de las unidades consistía en desfilar desde el lugar de la formación en el campamento hacia el campo de instrucción, según el orden que, posteriormente, como segunda evolución, debían ocupar los cuerpos en una línea de división jalonada por los ayudantes⁴⁶.

Como se hacía normalmente, los ayudantes de batallón dieron las instrucciones convenientes en sus respectivas unidades para cumplir con lo ordenado y pasaron a informar a los jefes de cuerpo. Una circunstancia por la que se detectan los nuevos incentivos que se ofrecieron a las tropas, horas antes del levantamiento. Es el caso del batallón 2º de Soria, en que el ayudante interino Francisco Sociats encontró a su comandante repartiendo dinero a los

⁴⁵ En realidad, Mourgeon había sufrido una caída del caballo, hacía diecinueve días, de la que sólo resultó con un brazo dislocado, lo que en definitiva no le había impedido realizar sus quehaceres habituales; es más se le devolvió el mando nada más acometerse la represión, por lo que, evidentemente, por un lado, se evitó que interfiriese en el sometimiento y, por otro, la medida confió aún más a los conjurados por entregarse a Sarsfield el mando de las dos divisiones de infantería.

⁴⁶ Respecto a la orden de formación para el 8 de julio: *Certificación del mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeon*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 114. En cuanto a las instrucciones para los cuerpos de la segunda división: *Declaración del teniente coronel Santos San Miguel*, *ibídem*, Cuaderno 1º, folio 86.

oficiales y tropa –cuando al día siguiente se dirigirían sobre Cádiz- lo que trata en su declaración como algo extraordinario.

La fiscalía también hizo hincapié en el detalle sobre si la orden de formación se dio verbalmente o por escrito, pues, en este caso, habría sido copiada literalmente en el libro que al efecto existía en cada compañía, pudiéndose comprobar indudablemente la exactitud de su cumplimiento, su procedencia y la vía de transmisión. Por ser una orden verbal, posteriormente dio lugar en el desarrollo de la sumaria a interpretaciones y tergiversaciones en el sentido que más convino al jefe de la división y a los jefes de cuerpo sublevados, que la adaptaron a las propias circunstancias⁴⁷.

En definitiva, respecto al desarrollo de los acontecimientos del Palmar, existió una coordinación previa de los jefes del grupo radical, dentro de la sociedad secreta ejecutiva, por la que se utilizó la orden de formación preparada por Mourgeon, junto a O'Daly, para iniciar el rompimiento y desarrollar las operaciones del 8 de julio, una cuestión que la fiscalía no llegó a investigar en profundidad durante el proceso sumarial.

Prueba la combinación de levantamiento del 8 de julio que, a pesar de que aquella orden no comprendía a la brigada de artillería a pie, ni al batallón de Guías del General –como se puede comprobar en la transcripción de más arriba- ambas unidades se dirigieron también al campo del Palmar a la misma hora que los demás cuerpos del campamento. El batallón de Guías formó brigada, al mando de Quiroga, junto a los cuerpos de la segunda división sin que se previese tal posibilidad en la orden. Los dos cuerpos de la misma división debían evolucionar por separado y a las órdenes de sus respectivos comandantes y, en cambio, formaron bajo un mando único y se les asignó un puesto en una línea defensiva de división ante la caballería leal de Jerez y la del Puerto de Santa María. Las unidades que no debían cambiar de cantón y permanecer, por tanto, en el Puerto de Santa María, recogieron su material y equipo y formaron el tren de bagajes para marchar sobre Cádiz⁴⁸.

⁴⁷ *Declaración del teniente Joaquín Cagigós, ibídem*, folio 131.

⁴⁸ Según Santos San Miguel, el 7 de julio se dio la orden de que a las cuatro de la madrugada del día 8 los cuerpos tuviesen “ejercicio en línea” como de costumbre, debiendo el batallón de Asturias y el primero de Cataluña, que eran de la segunda división formar “Brigada provisional”. *Declaración del teniente coronel Santos San Miguel, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 86; según O'Daly, la orden de formación la había dado Mourgeon para los cuerpos de la primera división

Estas adaptaciones ordenadas por O'Daly como comandante interino, a falta de Mourgeon –relevado del cargo- y de Sarsfield –nuevo comandante de la primera división, que se encontraba en Jerez- fueron el resultado del plan de operaciones del grupo radical, que utilizó la orden de Mourgeón en su propio beneficio. Ello se comprueba en las declaraciones por las diferentes interpretaciones a las que dio lugar:

“Como todos los días [dice el coronel Fernández Reina], estuve en la formación de ayer mañana desde su principio. El Sr. General de la División D. Juan de la Cruz Mourgeón previno en la tarde de antes de ayer al brigadier O'Daly, en mi presencia, tuviese ejercicio, más que formasen por separado y a discreción del Coronel Quiroga [esto no concuerda con la orden original] los batallones de la 2ª División, cuya orden comuniqué yo aquella noche al expresado coronel”⁴⁹.

Los cuerpos del Palmar quedaron finalmente organizados para el rompimiento, antes de la esperada llegada de Sarsfield, con la estructura y la fuerza que se expresa en el gráfico y tablas siguientes.



y los dos de la segunda división “al mando de Quiroga”. *Declaración del brigadier Demetrio O'Daly, ibidem*, folio 259; según Labra, el 7 de julio recibió la orden de pertenecer a la segunda Brigada de la primera División. *Declaración del capitán Ramón María de Labra, ibidem*, folio 124.

Campamento de la Victoria del Puerto de Santa María ⁵⁰							
Estado de la fuerza presente en los cuerpos sublevados el 8 de julio de 1819							
Cuerpos	Jefes	Capitanes	Subaltemos	Sargentos	Tambores	Cabos y soldados	Total
Cuerpos de la 1ª División de Infantería (1ª Brigada de la División del Palmar)							
Bón. Ligeros Canarias	2	6	22	23	28	722	803
Rgto. Aragón (2 Bón)	3	12	31	54	17	894	1.011
Bón. 2º Soria	2	6	18	20	34	432	512
Bón. 2º Valencia	2	7	18	30	27	547	631
Cuerpos de la 2ª División de Infantería (2ª Brigada de la División del Palmar)							
Bón. 1º Cataluña	-	-	-	-	-	800	800
Bón. 2º Asturias	2	3	33	36	29	823	926
Bón. Guías General	2	7	20	22	27	473	551
Brigada de Artillería a Pie							
							384
Total	13	41	142	185	162	4.691	5.618

Por otro lado, las medidas del conde de La Bisbal para la salvaguarda de Cádiz y el control de la población, así como el secreto en que había preparado las operaciones militares y la marcha sobre el Puerto de Santa María, levantaron las sospechas de los conjurados gaditanos. Sobre las doce de la noche del 7 de julio, un capitán de marina, burlando la vigilancia, había llegado hasta el Puerto de Santa María, donde informó de ello a Arco Agüero. La identidad del mencionado oficial no se llegó a conocer, pues, sorprendentemente, el coronel declaró que no se le ocurrió preguntarle el nombre⁵¹.

Algunos datos de aquel informe, aunque precisos, resultaron de difícil interpretación. Por él se supo que sobre las ocho y media de la tarde había

⁴⁹ *Declaración del coronel Manuel Fernández Reina, ibídem*, folio 247.

⁵⁰ AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 230.

⁵¹ Nunca se supo la identidad del emisario, ni tampoco el itinerario que siguió. El brigadier Luis Michelena y el teniente coronel Joaquín Gayón indican que llegó al Puerto de Santa María atravesando la bahía de Cádiz, en cambio el ayudante Joaquín Manuel Fernández oyó decir sobre el 8 ó 9 de julio que viajó por tierra adelantando a la columna del general en jefe sin ser notado. Aunque la primera versión parece acertada dadas las posibilidades de los marinos, es posible que se enviasen varios emisarios al Puerto de Santa María para asegurar que las noticias llegasen a su destino, consiguiéndolo este finalmente. *Declaración de Joaquín Manuel Fernández*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, cuaderno 4º, folio 911; *del brigadier Luis Michelena, ibídem*, Cuaderno 5º, folio 212; *del teniente coronel Joaquín Gayón, ibídem*, Cuaderno 7º, folio 54.

salido el conde con la guarnición de la plaza –lo que ya esperaban los conjurados-; que la columna sería reforzada en San Fernando por un batallón de marina –lo que ya levantó sospechas y sólo podían conocer los ayudantes del conde-; que allí pasaría la noche para salir a la mañana siguiente –medida de decepción que sólo podían conocer los mismos ayudantes tras preparar el movimiento-; y que el general había mandado ejecutar la planeada revuelta popular por la Constitución de 1812, a su salida de Cádiz, aunque mantenía aislada la ciudad y vigilada por la escasa guardia que había dejado y patrullas de ciudadanos –lo que resultaba contradictorio-.

Arco Agüero tomó las precauciones necesarias para prevenir un posible sometimiento, sin sospechar aún el doble papel de Sarsfield. Puso al tanto a O'Daly para, en su caso, preparar la defensa, se enviaron algunos oficiales para observar los movimientos de la columna de Cádiz, se mandó aviso a López Baños para que replegase el escuadrón de artillería sobre el Puerto de Santa María y se envió una carta a Sarsfield, mediante el mencionado Argumosa, con las impresiones del coronel de estado mayor sobre la actitud del conde y las medidas que se habían tomado. Finalmente pedía la urgente incorporación al campo del Palmar del mariscal de campo con la caballería afecta –una alusión a los conjurados de los regimientos de Farnesio y Alcántara-⁵².

“Dos de la noche. Se acaba de saber por un Oficial de Marina que ha venido expresamente desde Cádiz a decirlo. Que a las ocho y media de la noche ha salido el Conde con todas las tropas de su Guarnición con dirección a La Isla donde parece que debe hacer alto al [hasta el] amanecer. Dice que ha encargado que en su ausencia se haga el movimiento popular que está indicado en la Plaza y que a Arej^a. [Aréjula], le ha encargado la colocación de la Lápida, pero se sospecha por algunas pequeñeces que su salida no tiene el mejor aspecto y para que no tengamos que decir a quien creyera [esto], se marcha en el momento a prevenir que la artillería de Puerto Real se repliegue sobre este punto; y Oficiales de confianza se alargaran a explorar el movimiento de las tropas salidas de Cádiz; nous ne dormirons pas, je ferai tout que je croirais convenable, et vous [...ininteligible] au [...ininteligible] de tous vos ami de venir le plutot posible, mais de ne pas venir tout a fait seul. Siempre de Vmd. afectísimo, su mejor más consecuente y seguro amigo. F. Arco Agüero. Sr. D. Pedro Sarsfield.”⁵³.

⁵² *Interrogatorio para el coronel Miguel López Baños sobre las circunstancias en su unidad el día 7 de julio*, AGMS, Sección 9ª, legajo 10, Cuaderno 2º, folio 296. *Pregunta a Blas de Fournas sobre quién era el comandante de las Armas en Puerto Real los días anteriores al 8 de julio*, *ibidem*, folio 231. *Pregunta a Miguel López Baños sobre si era comandante de las armas en Puerto Real los días previos al 8 de julio*, *ibidem*, folio 304. *Certificación de Pedro Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 498.

⁵³ *Carta de Felipe Arco Agüero a Pedro Sarsfield*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 119.

Según estas noticias –mezclaban informaciones ciertas con otras difundidas como medida de decepción-, el general llegaría a Puerto Real sobre las siete menos diez de la mañana y al Palmar sobre las nueve menos veinte, como se ha mencionado. Así, el escuadrón de artillería –unidad que contaba con munición para las piezas- debía tener tiempo suficiente para acudir al campamento y ocupar el puente de San Alejandro, cortando el paso desde Puerto Real y aislando el campo de instrucción (el estado de personal y material del escuadrón de artillería el 7 de julio es el que sigue).

Escuadrón de Artillería a Caballo ⁵⁴																	
Estado de fuerza de personal, ganado, artillería, municiones, juegos de armas y demás útiles, que tenía el escuadrón en el Catón de Puerto Real el día 7 de julio																	
Primer Cte.	Segundo Cte.	Primer Ayudante	Segundo Ayudante	Porta	Capellán	Cirujano	Mariscales	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Sargentos		Cabos		Artilleros	Total Tropa	
											Primeros	Segundos	Trompetas	Primeros			Segundos
1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	6	3	14	9	11	19	222	279
Estado de ganado, artillería, municiones, juegos de armas y demás útiles, que tenía el escuadrón en el Catón de Puerto Real el día 7 de julio																	
Caballos		Mulas	Total Ganado	Cañones		Obuses de a 7	Total de piezas montadas	Furgón	Fragua	Cartuchos sin bala		Balas sueltas		Juegos de armas completos			
De Oficial	De Tropa			De a 8	De a 4					De a 8	De a 4	De a 8	De a 4	De a 8	De a 4	De a 8	De a 4
15	270	6	291	8	2	4	14	1	1	320	80	68	22	16	4	8	

El resto de unidades ocuparían una posición defensiva mientras Sarsfield acudía desde Jerez para hacerse cargo de la situación con caballería de refuerzo. Se contaba también con que se sumarían a los sublevados los conjurados sueltos que se encontraban en la columna de Cádiz. Así, aunque el general se presentase para someter a los cuerpos del Palmar, podía ser neutralizado asegurándose el pronunciamiento⁵⁵.

Inicialmente los acontecimientos sucedieron según estas previsiones. A la hora de la diana formaron los batallones del campamento frente a las tiendas

⁵⁴ Estado de Fuerza que envía el coronel López Baños a los fiscales con la que componía su escuadrón el 7 de julio de 1819 en Puerto Real. AGMS, Sección 9º, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 468.

⁵⁵ *Certificación del conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 13.

que ocupaban. El de Guías del General levantó al personal más temprano, por lo que debió coincidir su formación con la recogida de las monturas de los Dragones del Rey y se pudo seguir la evolución de la caballería hasta el campo de instrucción. Cuando se formaban las compañías, el ordenanza de la guardia de prevención José Leiva, comunicó a los sargentos la orden de Labra de tomar el armamento y todo el equipo de campaña –preparado desde hacía varios días- cuando según las normas del Ejército este batallón no debía portar el equipo durante los ejercicios. Dado que la unidad debía permanecer en el Puerto de Santa María, es una señal inequívoca de que se disponían a marchar sobre Cádiz con el equipo que precisaba para la marcha y estancia en el lugar que se determinase para el batallón⁵⁶.

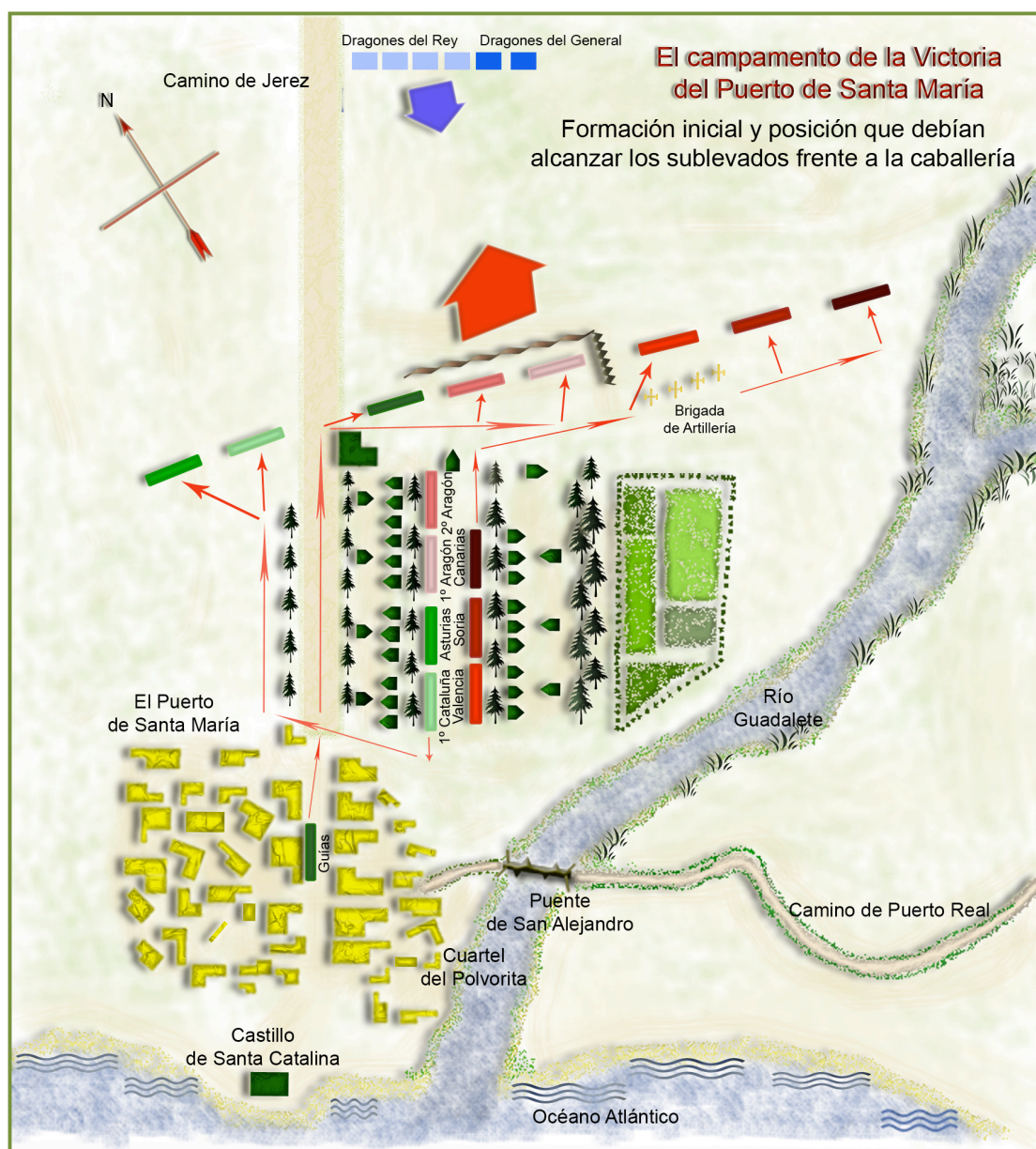
Sobre las cuatro y media de la madrugada, los cuerpos del campamento desfilaron desde la posición que ocupaban frente a las tiendas hacia el campo de instrucción. Los segundos batallones de Canarias, Soria y Valencia lo hicieron por el itinerario más corto que, desde su situación inicial, se dirigía directamente hacia el campo de instrucción, con objeto de ocupar la línea defensiva de división. El primero de Cataluña, segundo de Asturias y los dos de Aragón marcharon en dirección opuesta, para tomar éste el camino de firme en dirección a Jerez y marchar los otros dos en paralelo a la izquierda del camino, maniobra con la que se pretendía ganar tiempo y permitir a los anteriores entrar en posición en espera de que estos otros se situaran a su izquierda.

Mientras tanto, el ayudante Fernández Reina marcaba sobre el terreno una línea defensiva de división desde la rivera del Guadalete, a la derecha, hasta la alameda de la Victoria, a la izquierda, donde los batallones entrarían dando frente a los escuadrones de caballería situados al noreste, junto al camino de Jerez. Según el orden de evolución, los cuerpos ligeros debían

⁵⁶ Tanto los Dragones del Rey como los Guías se encontraban en el pueblo y, aunque no se hace referencia a ello expresamente, estos debieron observar que se retiraban los caballos de las cuadras de las posadas y que se avisaba a los oficiales de caballería alojados en el mismo. Por otro lado, el sargento primero José Leiva estaba de guardia el día 7 cuando recibió la orden del oficial que la mandaba, el teniente Lomban, para enviar a los ordenanzas a las compañías; Lomban la había recibido del comandante del batallón; al segundo comandante Pedro Gavarre le sorprendió aquella orden, así como la hora de la formación. *Declaración del sargento 1 José Leiva*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 197; *del capitán Ramón María de Labra*, AGMS, Sección 9ª, Cuaderno 2º, folio 124; *del capitán Pedro Gabarre*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 106; *de los sargentos primeros Pedro Figueras, Leandro Egea, Manuel Santome, Francisco Saladriga y Atanasio Yane*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 207.

ocupar los extremos de la posición defensiva y los de línea el centro del despliegue.

Así, debían ocupar el flanco del Guadalete los batallones de Canarias y de Soria, el centro los de Valencia y Aragón, cuyo frente y costado derecho estaba defendido por una zanja insalvable para la caballería, a continuación debían situarse el de Guías, el primero de Cataluña y el de Asturias. A retaguardia del centro se encontraban las baterías de la brigada de artillería a pie que, sin munición, sólo podía actuar como una reserva de infantería⁵⁷.



⁵⁷ El orden de batalla se describe en varias declaraciones, principalmente: *Certificación de Pedro Sarsfield*, *ibidem*, folio 46; *del coronel Fernández Reina*, *ibidem*, Cuaderno 2º, folio 203 y AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 768; *del brigadier Demetrio O'Daly*, AGMS,

Cuando sólo habían ocupado la línea de división los dos primeros cuerpos –Canarias y Soria- se presentó Sarsfield en el campo con la caballería de Jerez dando vivas al rey. Ésta formó en batalla junto a los escuadrones del Puerto, en total unos seiscientos o setecientos jinetes, que estuvieron listos para cargar, antes de que la división del Palmar hubiese ocupado sus posiciones.

El desconcierto cundió entre los jefes conjurados, que actuaron por cuenta propia: los Guías salían desde el pueblo y modificaron su itinerario para situarse junto a la artillería, el regimiento de Aragón comenzó a formar precipitadamente en batalla –alguna declaración dice que sobre el camino de Jerez, mientras que otras lo sitúan en la posición que debía ocupar en la línea-, el 1º de Cataluña y el de Asturias hicieron lo propio a la izquierda de aquél. Santos San Miguel justificó el que su batallón formase en batalla con que a la vista del general –llegaría poco después- adoptó aquella disposición para rendir los honores que correspondían.

Por su parte, O’Daly supo adecuarse a la situación y al tiempo que enviaba al ayudante Garnica para recibir las órdenes de Sarsfield –según declaró para la sumaria, pues de no conocer los planes de la conjura, no tenía por qué saber que el mariscal de campo se encontraba con la caballería- mandó decir en las compañías: “que en todo y por todo se obedeciesen las ordenes del General en Jefe [...] por los beneficios que aquel les procuraba”. Por su parte, Garnica encontró a Sarsfield arengando a los escuadrones del Rey en el mismo sentido que lo había hecho con los del General. El mariscal de campo ordenó que se detuviesen de inmediato las unidades, bajo amenaza de cargar con la caballería, y que se presentase O’Daly.

Éste envió a los ayudantes Fernández Reina y Casamayor para cumplimentar la orden del mariscal de campo y, tras conducir su batallón junto a la caballería por indicación de Sarsfield, tuvo un tenso encuentro con él. En presencia de Porcel y de los jefes que le acompañaban, simuló estar realizando el ejercicio programado el día anterior por orden de Mourgeon, negó cualquier combinación de levantamiento –cuando Sarsfield conocía perfectamente los

Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 259; *del teniente coronel Evaristo San Miguel, ibidem*, folio 92.

planes- e intentó justificar la actuación de los cuerpos del Palmar. Se había adoptado una formación defensiva porque el ejercicio consistía en ocupar una línea de división improvisada en el momento –aunque Anleo observó que el campo de instrucción no tenía las dimensiones adecuadas para que pudiesen evolucionar todos los batallones de una división-. Las armas y municiones –tomadas sin orden alguna- eran para realizar ejercicios de tiro y sólo una mínima parte de la tropa tenía “dos, tres, o cuatro cartuchos” –cuando los conjurados habían comprado munición con su dinero-.

Finalmente, O’Daly cedió el mando del campo a Sarsfield y, reconociendo en su fuero interno el fracaso del levantamiento, ordenó a su batallón lealtad al rey y al general en jefe. Para entonces, había llegado la vanguardia de la columna de Cádiz junto a las piezas de artillería y poco después lo hizo el conde de La Bisbal con el grueso de las fuerzas represoras. En algunos de los batallones sublevados la tropa se percató de lo que estaba ocurriendo y comenzó a tirar los fusiles al suelo, un acto de rendición que responde a que conocían exactamente que el levantamiento había fracasado⁵⁸.

El general se informó por Sarsfield de lo ocurrido hasta entonces en el Palmar, mandó envainar los sables a los oficiales, que la tropa formase pabellones con los fusiles y arrestó a todos los jefes de las unidades presentes, a varios oficiales más de infantería y a todos los de artillería⁵⁹. Éstos marcharon sin custodia alguna al cuartel del Polvorista. Sobre una hora más tarde, el teniente coronel Gayón montó la guardia de principal para custodiarlos con personal de su batallón. Las unidades de la división del Palmar quedaron al mando de los oficiales de mayor graduación y la brigada de artillería a pie del sargento de brigada –el más antiguo de los sargentos primeros-⁶⁰.

⁵⁸ En cuanto a las municiones: “[...] estaban a dos, tres o cuatro cartuchos algunos y que los mas carecían de ellos [...] en igual circunstancia se hallaban todos los demás cuerpos porque habían tirado al blanco en los días anteriores y no les habían repuesto las municiones [...]”. Declaración de Demetrio O’Daly, *ibídem*, folio 259. Todo lo mencionado se puede encontrar en: *Declaración del capitán Ramón María de Labra, ibídem*, folio 124; *del capitán Pedro Gabarre*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 106; *del coronel Antonio Roten*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 255; *del teniente Valentín de las Carreras, ibídem*, Cuaderno 1º, folio 138; y *del coronel José González Anleo, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 386.

⁵⁹ Se forman pabellones colocando los fusiles reunidos, tocándose por el cañón y con las culatas separadas formando una base, componen una figura semejante al armazón de una tienda de campaña cónica.

⁶⁰ “[... El conde de La Bisbal] ordenándole al que expone los condujese a dicho paraje [cuartel del Polvorista] separados e incomunicados, como así lo verificó en la mejor forma, y que a un cuarto de hora se los entregó a un capitán de marina, que fue con dicho objeto”. *Declaración*

El pronunciamiento se había frustrado en el momento del rompimiento, por el engaño de los generales que debían dirigirlo



del teniente coronel Benito Creus, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 828. La guardia de principal proporciona seguridad al recinto militar y además custodia a los presos, en este caso del Cantón: “[...] a los jefes de los cuerpos separados en aquel acto por el conde del arresto en el Principal sin escolta alguna, mas sabedor de que no había tal Principal, mandó el general que una compañía del escuadrón del exponente la formase inmediatamente marchando a la población y se hiciese cargo de todos los custodiados, lo que con rapidez tuvo efecto poniéndose a todos con la mayor seguridad en calabozos o cuartos separados con centinelas de vista y una absoluta incomunicación”. *Declaración del teniente coronel Joaquín Gayón, ibidem*, Cuaderno 7º, folio 61; del teniente coronel Manuel Garnica, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 402.

Por su parte, pasadas las ocho de la mañana, Arco Agüero se presentó con toda normalidad ante Sarsfield. Con la excusa de tomar un caballo del cuartel del Polvorista en compañía del ayudante del general Daniel Robinson, pudo enterarse de los pormenores de las operaciones de sometimiento y, de vuelta en el Palmar, Fernández Reina le condujo a su arresto⁶¹. Sobre las diez de la mañana, los cuerpos del Palmar desfilaron ante los generales dando vivas al rey y al general en jefe, tras lo que marcharon a diferentes cantones. Sobre las doce, se liberó a los oficiales subalternos que habían sido arrestados⁶².

Aquella misma tarde comenzaron los “infructuosos” registros de los alojamientos de los jefes y oficiales arrestados en los que, a pesar de haberse encontrado diversos documentos, ninguno aparece relacionado en la sumaria. El día 9 de julio se abrió oficialmente la causa del Palmar contra los conjurados del grupo radical por conspiración para impedir el embarque del Ejército expedicionario, pues, hasta que se forma el inventario de 1826, no aparece firmemente que se pretendía también “reformular el gobierno actual”. Lo inmediato para el conde era resolver rápidamente la sumaria y embarcar hacia América para evitar represalias. Según expresa el parte al ministro de la Guerra “Si se mandasen marchar pronto los cuatro batallones agraciados –los exentos de embarcar por participar en la represión-, para relevar los que hayan de reemplazarlos, sería poca la detención que ocasionase esta circunstancia”⁶³.

⁶¹ Según Gabarre, el conde actuó de forma extraña con unos jefes que había tratado de criminales, al permitirles marchar solos a su arresto, lo que explica, por estar el general implicado en la conjura. Atento posteriormente al propio pronunciamiento del conde en Ocaña y protagonista en los desgraciados acontecimientos de Cádiz los días del 9 y 10 de marzo, Gabarre permaneció en prisión durante el Trienio Constitucional y conoció el contenido de los escritos que publicó el conde de La Bisbal cuando era Inspector de Infantería, justificando su postura en el Palmar. *Declaración de Pedro Gabarre*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 106. En cuanto a la actuación de Arco Agüero: *Declaración de María Ángela Jiménez*, *ibídem*, folio 75; *del coronel Felipe Arco Agüero*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 67; *del teniente coronel Cayetano Bola*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 898.

⁶² *Declaración del teniente Trinidad Murga*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 412; *del teniente coronel Benito Creus*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 826; *del teniente coronel Joaquín Gayón*, *ibídem*, Cuaderno 7, folio 54; *del capitán Francisco Romero Cepeda*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 2º, folio 309; *del capitán José Gavarre*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 106. *Certificación del conde de La Bisbal*, *ibídem*, Cuaderno 3º, folio 474, *del teniente coronel Benito Creus*, *ibídem*, Cuaderno 4º, folio 828; *del capitán Francisco Rubio*, *ibídem*, folio 942.

⁶³ *Parte del conde de la Bisbal al ministro de la Guerra*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 6.

El conde mantuvo a la conspiración general al margen de la causa e intentó favorecer a los jefes y oficiales arrestados. Según el brigadier Pedro Ramírez: “[...el conde de la Bisbal] sentía mucho la prisión de todos los oficiales, pero que él [el mismo conde] no había podido hacer mas en su favor que el enviarlos bajo su palabra de honor arrestados desde la Victoria al Cuartel del Polvorista para que pudiesen escaparse, pero que habían sido tan tontos que envainaron sus espadas y se habían marchado en derechura a sus arrestos”⁶⁴.

La actitud de estos jefes y oficiales se puede explicar por la misma que había adoptado O’Daly. Es decir, ante la llegada de Sarsfield con la caballería, comprendió que todo estaba perdido, mandó que las unidades se detuviesen y que se obedeciese al general en jefe. Debió comprender entonces el engaño del mariscal de campo, por lo que, más sensato que un dudoso e indeseado enfrentamiento era evitar un desorden general que habría puesto en evidencia a los jefes conjurados, así como preservar a los cuerpos afectados en espera de otra ocasión. La huida de los jefes de cuerpo comprometidos equivalía a declararse culpables de rebelión, cuando, por los procedimientos que utilizaron para preparar el levantamiento, difícilmente podía probarse tal acusación si se mantenían firmes en sus coartadas. Así, asumieron el arresto y el encausamiento.

Posteriormente, fueron escasísimas las delaciones que se produjeron tras el sometimiento. Sólo en el regimiento de Aragón, el capitán Patricio San Pedro sugirió la posibilidad de alguna connivencia entre Roten y otros capitanes cuyas asiduas reuniones resultaban sospechosas por no trascender lo que trataban⁶⁵. De esta manera, mientras duró la investigación sumarial en la primera etapa, la situación para el grupo radical no llegó a ser desesperada. Los encausados se defendieron de la acusación acertadamente y supieron

⁶⁴ *Declaración del brigadier Pedro Ramírez, ibídem, Cuaderno 2º, folio 289. Interrogatorio y declaración del capitán Francisco Rubio, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 932, 934 y 942; declaración del capitán Joaquín Manuel Fernández, ibídem, folio 911; del teniente coronel Benito Creus, ibídem, folio 826; del teniente coronel Joaquín Gayón, ibídem, Cuaderno 7º, folio 54; del teniente coronel Manuel Garnica, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 402.*

⁶⁵ “Conoce [...] particularmente al coronel Antonio Roten y al teniente coronel Mayor Alejandro Bernicia, [...] no sabe hayan tenido juntas ni reuniones ni con qué objeto, que lo único que pude decir es que tanto el coronel como el teniente coronel mayor distinguían y trataban con más amabilidad en todos casos al cap. de cazadores José Gurrea y al de la primera de granaderos Luis de Rute [...]”. *Declaración del capitán Patricio San Pedro, ibídem, folio 198.*

poner en tela de juicio al mismo general en jefe, que por haber permitido el desarrollo de la conjura y por no querer delatar a la conspiración general, debía medir su actuación para no comprometer su propia posición.

Tras los arrestos del 8 de julio, la conspiración del Palmar fue momentáneamente desorganizada, pero sus bases permanecían prácticamente intactas tras el sometimiento y la represión. Los miembros del grupo radical que consiguieron fugarse reestructuraron la organización conspirativa, ahora más reducida, y continuaron los trabajos de la conjura para procurar otra ocasión propicia. Entre los mismos, debían reconstruirse las sociedades secretas ejecutivas y reactivar las de cuerpo, lo que en algunos casos hicieron los comandantes interinos que habían sustituido a los arrestados en el Palmar.

4. Una conspiración inextinta

Al poco de iniciarse el proceso sumarial ya se apuntaba la existencia de una conspiración generalizada que, en principio, no se llegó a investigar debido al control del mismo por el conde de La Bisbal. En realidad, parte de la misma poco había tenido que ver con el sometido levantamiento del 8 de julio dirigido por el grupo radical. El silencio de los arrestados al respecto, el del mismo conde y la fuga de importantes conspiradores –como Gutiérrez, Grases, Moreno Guerra y todos los independentistas- impidió que se probase la relación de aquel grupo con las sociedades secretas provinciales y las organizaciones de emigrados. Incluso se dificultó la investigación dentro del Ejército expedicionario, como ocurrió en la sumaria contra José Cortat, para evitar la vinculación de los arrestados con la base de la trama conspirativa.

A finales de julio, tras la marcha del conde a Madrid, los fiscales nombrados por el gobierno poco más llegaron a descubrir, a pesar de que tenían instrucciones concretas para desenmascarar toda la trama. La estrategia defensiva de los conjurados pasó por negar cualquier combinación de levantamiento o de conspiración y por acusar al conde de acometer un acto

teatral para encubrir su propia responsabilidad. Las declaraciones de los testigos de las unidades expedicionarias, salvo singulares excepciones, avalaron la coartada de los arrestados, mientras que el ambiente general en el Ejército facilitó que continuasen la labor conspirativa desde la prisión.

Los presos habían podido acordar sus declaraciones y adaptarlas a las propias circunstancias, de manera que, ante la investigación sumarial, pasaron desde posturas defensivas, a acusar al conde de ser quien verdaderamente pretendía pronunciarse. Sus argumentos abundaban en las tesis de que la actitud del general respondía a intereses particulares por la necesidad de mantener su credibilidad ante el gobierno. Así, protestaron lo infundado e injusto de los arrestos cuando, precisamente, no habían seguido al general en sus pretensiones. Según este punto de vista, lo extraordinario en la mañana del 8 de julio había sido la desmedida e inexplicable actitud del general so pretexto de someter un inexistente levantamiento constitucional. Los arrestados argumentaron que ya habían demostrado en otras ocasiones su fidelidad al rey y constaba, por las declaraciones de los subordinados, que jamás se habían manifestado contra el embarque; al contrario, oficialmente incluso habían animado a ello.

En cambio, los rumores que corrían por Cádiz indicaban que el conde de La Bisbal había preparado el pronunciamiento y, en cualquier caso, se debía a su negligencia como gobernador y como general en jefe que existiese una hipotética conspiración. Según Santos San Miguel, de existir revolución, como se decía en Cádiz, y encontrándose los cuerpos del Palmar realizando un ejercicio doctrinal programado, el conde de La Bisbal sólo pudo presentarse en el Puerto de Santa María para pronunciarse, lo que evitaron los jefes de cuerpo. Según O'Daly, en contra de la opinión de Sarsfield, no existía orden de batalla alguno en el Palmar, por no haberse alcanzado la línea de división prevista y porque la artillería tampoco estaba en condiciones de actuar como tal⁶⁶.

⁶⁶ Según el coronel Roten: “[...] estaban ocupando progresivamente sus puestos para continuar los movimientos que se les mandasen [...] con este motivo no puede dejar de hacer presente que siendo tan conocido el merito militar del brigadier O'Daly, así como su inteligencia e instrucción es hacerle muy poco favor el creerle tan descuidado si hubiese tenido otras intenciones [...]”. *Declaración del coronel Antonio Roten, ibidem*, Cuaderno 2º, folio 255. Por su parte O'Daly manifestó: “La descomedida y poco cuerda conducta del General en Jefe la mañana del 8 con los jefes, oficiales y tropa del campo habría sido suficiente para provocar una

Incluso los jefes que colaboraron en el sometimiento aportaron poco a la investigación. Estaban convencidos de la combinación de levantamiento, aunque dudaban de lo que se pretendía con el mismo. Como expusieron, sólo tenían constancia de los rumores que circulaban y no tuvieron un conocimiento directo de la conspiración, sino inducido por los dos generales. Joaquín Gayón testificó que por la disposición de los cuerpos sobre el terreno, aquellas unidades trataban de sublevarse, opinión similar a la de González Anleo. En cambio Dewitte, que estuvo junto a Sarsfield desde el primer momento, dijo que la formación en el Palmar le pareció hostil por las mismas prevenciones que le había hecho el mariscal de campo sobre la existencia de una conspiración, la que nunca pudo comprobar. Efectivamente, según la coartada de los implicados, el día 8 realizaron un ejercicio doctrinal en el que se adoptó una formación defensiva, nada sospechosa de no haberse dado la circunstancia del sometimiento⁶⁷.

Dentro del bando represor, los mismos ayudantes del general mantuvieron una postura contradictoria debido al resultado de la operación de sometimiento y por haber colaborado con la conspiración. En algún caso, dicha postura sólo es comprensible por las disensiones políticas entre los grupos de conspiradores. Respecto a la combinación para la sublevación y la actitud de los arrestados, según Benito Creus, los cuerpos del Palmar debían estar realizando un ejercicio doctrinal por no apreciárseles ningún movimiento hostil. Según Cayetano Bola, se encontró a la división del Palmar a medio formar y sin que los cuerpos hubiesen llegado a ocupar la línea de división, por lo que no estaban en condiciones ofensivas; además, abogó por la inocencia de los arrestados, pues pudieron haberse fugado camino de la prisión y, si no lo hicieron, fue porque no tenían nada que temer⁶⁸.

insurrección, pero eran españoles y soldados que no dejaron la menor duda de la subordinación disciplina y lealtad más inaudita y de la cual no hay ejemplo desde que la Europa tiene milicia permanente. Los batallones inocentes lo vieron y fueron insultados y ultrajados hasta el último extremo y los jefes y oficiales después de haberlo también sido fueron arrancados de sus cuerpos y estos vieron y presenciaron estos atropellamientos con la moderación, resignación y sufrimiento que sólo es dado a las virtudes que adornaban a aquellos soldados españoles". *Declaración del brigadier Demetrio O'Daly, ibidem*, folio 259. También aluden al mismo asunto las *Declaraciones de Santos y Evaristo San Miguel, ibidem*, Cuaderno 2º, folios 86 y 92.

⁶⁷ *Declaración del coronel Juan Dewitte, ibidem*, folio 64.

⁶⁸ *Declaraciones de Benito Creus y Cayetano Bola, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folios 826 y 898. Interrogatorio y declaración del capitán Francisco Rubio, ibidem*, folios 932, 934 y 942.

De la misma opinión era el nada sospechoso brigadier Michelena que encontró a los cuerpos diseminados irregularmente en una llanura, sin ocupar posición defensiva alguna y sin hacer el menor movimiento, por lo que debían estar realizando el ejercicio programado. Pero, por otro lado, participa de que en el Palmar se sometió la conspiración que se había tramado contra el rey en el Puerto de Santa María, de la que sólo supo por el conde de La Bisbal. En este sentido resulta más firme el ayudante Francisco Rubio que consideró necesaria la operación del general para acabar con la revolución y para que los conjurados no pudiesen desarrollar sus planes en aquel momento, pues era de conocimiento público que los jefes del Palmar pretendían apoderarse del arsenal de la Carraca y de la posición fuerte de Santi Petri y que pretendían quitar el mando al conde de La Bisbal por no avenirse a sus planes para cambiar el gobierno. Pero, por otro lado, declara que algunas unidades estaban formadas en columna cerrada, otras en batalla en distintas direcciones y que permanecieron inmóviles ante la columna de Cádiz, aun cuando sus jefes fueron arrestados. Por tanto, no podían tener intenciones hostiles⁶⁹.

Estas testificaciones son una muestra de la confusión existente tras el somentimiento. Según de quien se trate, se cree o no en la conspiración del conde, de manera que los más allegados defienden su actuación, aunque se pronuncian ambigüamente sobre la combinación de levantamiento en el Palmar. Otros expresan su convicción de que el conde había participado en la conjura y ante el descubrimiento de la misma por el gobierno alimentan que se construyó la coartada de querer descubrir a los cabecillas, traicionando finalmente a los militares del grupo radical después de haberles dado esperanzas. Por otro lado, por el mismo hecho de la represión, era difícil creer, en el momento, que el conde pudiera haber sido realmente un conspirador y someter al mismo tiempo a sus camaradas, pues algunos de quienes creyeron en la conspiración del conde, lo encontraron reprimiendo la conjura radical, dirigiendo la sumaria contra los arrestados del Palmar y manteniendo la confianza del gobierno, por lo que ante la investigación sumarial se encontraron en la necesidad de dar respuestas poco comprometidas debido a su confusión.

Las declaraciones de los testigos de los cuerpos sublevados se mantienen en las mismas tesis. El subteniente Juan Blanco manifestó que ante

⁶⁹ *Declaración del brigadier Luis Michelena, ibidem, Cuaderno 5º, folio 212.*

la llegada de Sarsfield, O'Daly había ordenado a los oficiales del batallón de Canarias que se obedeciese al general en jefe, arengándolos después en el mismo sentido que lo había hecho Sarsfield en el acto de sometimiento; se avala así la inocencia del brigadier, la tesis sobre la teatralidad del acto de sometimiento y la implicación del general en la conspiración. Según el subteniente Carlos Vallarino, había escuchado cómo los sargentos primeros exigían al resto de la tropa la obediencia a sus superiores, lo que se puede interpretar, desde la conjura, como la necesidad de adaptarse a la situación y de evitar males mayores, mientras que para la fiscalía podía ser una señal indudable de subordinación que no cuadraba con un estado de sublevación. En fin, las declaraciones en este sentido se multiplican en las unidades sublevadas con un asombroso parecido, prácticamente dictadas, por lo que se consideró seriamente la hipótesis sobre el acto teatral del conde de La Bisbal⁷⁰.

Pero, sin duda, fueron los generales del Puerto de Santa María Fournas y Mourgeon quienes aportaron las bases más consistentes para que los argumentos de los arrestados parecieran verosímiles. Bajo la responsabilidad de los mismos estaban el cantón y la plana mayor general, así como el campamento de la Victoria y la división del Palmar respectivamente. Ambos habían sido ofendidos por el conde de La Bisbal, pues no se les había informado de la conspiración, no habían participado en la represión e incluso al segundo se le había retirado el mando de su división en tan críticos momentos.

Ninguno de ellos podía admitir que se le hubiese pasado por alto un asunto que atentaba contra la misión del Ejército y el régimen, de manera que certificaron desconocer la conspiración, así como el proyecto para apoderarse de Cádiz y la Isla de León el 6 de julio. No habían notado excitación alguna en las tropas del campamento que indicase un estado de revolución –tal como manifestaron Sarsfield, Borrás y el mismo Arco Agüero- tampoco mostraron extrañeza por el municionamiento de la tropa la mañana del 8 –seguramente ni se enteraron- ni notaron nada raro en las órdenes que se dieron. Fournas certificó, además, que sólo comprendió plenamente las palabras del general en jefe sobre el “terrible fuego oculto [...]”, cuando se presentó para el sometimiento, pues la actitud de los cuerpos del cantón nunca había sido más

⁷⁰ *Declaraciones de los tenientes Valentín de las Carreras, Juan Blanco y Carlos Vallarino, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 138, 283 y 285.*

positiva como constaba en los informes que había remitido los días previos al levantamiento. Por su parte, Mourgeon dijo no comprender la operación del conde de La Bisbal y, lejos de condenar a los arrestados, elogió la disciplina de las tropas del Palmar por la sumisión y el respeto que mostraron al general la mañana del 8 de julio y la resignación de los jefes arrestados⁷¹.

Barajada por la fiscalía toda esta información, resultaba hasta cierto punto verosímil que Arco Agüero negase haber hecho proposiciones revolucionarias al general en jefe, ya fuese por cuenta propia o por encargo de Gutiérrez. Su enemistad con el general debido a pasadas disensiones, le producía tal desconfianza que, habría sido absurdo hacerle propuestas revolucionarias. Abundó en la tesis de la conspiración del conde y su intento de pronunciamiento e interpretó las entrevistas que había mantenido con el general en sentido contrario al de éste, pues en las tres o cuatro ocasiones que le había visto, siempre fue por invitación del conde⁷².

Tanto los implicados –por convicción- como quienes se mantuvieron leales al rey –por los rumores que habían escuchado y sobre los que testificaron- alimentaron las sospechas de implicación del conde de La Bisbal. Además, los últimos, apreciaban la necesidad del sometimiento, lo que sólo se podía interpretar por la fiscalía como que el conde había participado en la conspiración y por algún motivo se vio forzado a reprimir a los jefes de cuerpo conjurados. Así, la fiscalía llegó a preguntar en dos ocasiones al ministro de la Guerra por la fecha de la correspondencia secreta entre Fernando VII y el conde de La Bisbal para aclarar definitivamente si había conspirado o actuado como simulado conspirador: “[...] como ya se les ha dicho tenía el conde del Abisbal órdenes de S.M., sobre el particular, siendo la primera de fecha de 28 de mayo, y que con la de 7 y 18 de junio, y 2 y 6 de julio le dio cuenta directamente de lo que adelantaba en sus investigaciones, y del peligro en que

⁷¹ “[...] si observé el día 6 de julio último entre la oficialidad y jefes de los campados que formaban en aquella época el Campamento de la Victoria (campo de esta ciudad) alguna conmoción alboroto o cosa que a ello tuviese alusión [...] asegurar que ni el más pequeño antecedente tuve de cuanto encierra la pregunta [...] hasta que la catástrofe del 8 llamó mi atención, sorprendiéndome por lo extraordinaria e injustificada para mí [...]”; “[...] La opinión que tenía de los jefes, oficiales, sargentos y tropa de mi División, y en general de todos los que componían el Campamento establecido en la Victoria, termino de esta ciudad, es de ser dignos miembros de la milicia y acreedores al honor de llamarse servidores del rey [...]”. *Declaraciones del mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeon, ibídem*, Cuaderno 2º, folios 112 y 114. *Carta del conde de La Bisbal al general Fournas, ibídem*, Cuaderno 1º, folio 106.

⁷² *Declaración del coronel Felipe Arco Agüero, ibídem*, Cuaderno 2º, folio 67.

se hallaba la tranquilidad pública, su persona, y principales jefes del ejército, manifestando la firme resolución de perecer en su puesto, y las providencias que creía oportunas para atajar el mal [...]. Madrid 4 de septiembre de 1819. Alós⁷³. Sólo se pudo constatar que el conde recibía órdenes del monarca desde finales de mayo.

De esta manera, no resultó difícil que, con sólo el testimonio de los generales represores y habiendo declarado Sarsfield que en mayo ya había fraguado la conjura, la fiscalía comenzase a dudar sobre la interpretación de los hechos que habían llevado al sometimiento. Un asunto que el conde tampoco podía explicar sin extenderse en los detalles que le ponían en evidencia, máxime cuando los conjurados habían ocultado sus actuaciones tras procedimientos normalizados y algunas cuestiones sólo podían conocerse desde el interior de la trama. Así, por coincidir los puntos de vista de los testigos del bando represor y del sometido, por el secreto en que se desarrollaron las medidas de sometimiento, por el desconocimiento directo de la conspiración, por la falta de colaboración de los testigos del bando sometido con la fiscalía y por las escasas aclaraciones que proporcionó el conde de La Bisbal, lo que durante el mes de julio aparecía evidente para la fiscalía, según las directrices del conde, llegó a ponerse en duda posteriormente e incluso llegaron a rebatirse algunos puntos de las certificaciones de los generales represores en las conclusiones finales.

Durante el primer ramo –se desarrolla en julio- el fiscal encaminó la investigación a descubrir las pruebas de conspiración interna y sublevación que incriminasen a los arrestados, sin poner en duda las afirmaciones contenidas en el parte y certificaciones del conde. En el segundo ramo –desde agosto hasta enero- se investiga ya la conspiración general y dejaron de cuadrar muchas de aquellas afirmaciones, aunque no se encontraron pruebas de la participación del conde en la conspiración y mantuvo la confianza del gobierno. En la segunda etapa, se dio por sentada la participación del conde de La Bisbal en la conspiración tras haberse pronunciado en Ocaña por la Constitución de 1812, de manera que, para la fiscalía, la mayor parte de las acusaciones que mantuvo contra los militares del grupo radical carecían de fundamento respecto al levantamiento del Palmar.

⁷³ *Oficio del ministro de la guerra a la fiscalía, ibídem*, folio 319.

A pesar de todo, mientras en 1819 se aclaraban las cuestiones más conflictivas de la sumaria, los arrestados esperaban que se les comunicase el delito por el que serían juzgados en las prisiones en las que se les distribuyó entre el 9 y el 11 de julio⁷⁴.

Jefes y oficiales que permanecieron en prisión tras los arrestos del Palmar			
Grad. / Nombre	Cuerpo	Cargo	Prisión
Bgd. Demetrio O'Daly	Canarias	1 ^{er} Jefe	Cuartel de San Carlos / Pabellones de San Fernando
Col. Antonio Roten	Aragón	1 ^{er} Jefe	
Cap. Juan Pecman	Guías	Ayud. Bón.	
TCol. Lorenzo García	Canarias	1 ^{er} Ayud. Bón.	Convento Agustinos Pto. Sta. María
Col. Salvador Díaz Berrio	Soria	1 ^{er} Jefe	
TCol. José Malpica	Soria	2 ^o Jefe	
Col. Sebastián Velasco	Valencia	1 ^{er} Jefe	
TCol. José María Cendrera	Valencia	2 ^o Jefe	
Col. Antonio Quiroga	1 ^o Cataluña	1 ^{er} Jefe	
TCol. José Cobas	PIM. Div. Cab.	2 ^o Ayud. PIM Cab.	
TCol. Alejandro Bernicia	Aragón	2 ^o Jefe	Castillo Sta. Catalina Cádiz
Col. Joaquín Ponte	Brg. Artillería	1 ^{er} Jefe	
TCol. Santos San Miguel	Asturias	1 ^{er} Jefe	Castillo San Sebastián Cádiz
TCol. Evaristo San Miguel	Asturias	2 ^o Jefe	
Cap. Ramón M. de Labra	Guías	1 ^{er} Jefe	
Col. Felipe Arco Agüero	PIM. EEU	1 ^{er} Ayud. PIM EEU	
TCol. José Grases	PIM. Div. Cab.	2 ^o Ayud. PIM Cab.	Arrestado en Jerez Fugado
Col. Bartolomé Gutiérrez	Artillería	Sin destino EEU	

La fiscalía pretendió mantenerlos incomunicados desde el primer momento, pero ya habían tenido ocasión para acordar los puntos básicos de sus declaraciones durante su traslado y espera en el cuartel del Polvorista. Por otro lado, en los lugares donde se les internó posteriormente, gozaron de la libertad necesaria para seguir conspirando, pues la prisión de estos jefes fue considerada por muchos de sus compañeros, exagerada e injusta. Ya fuese

⁷⁴ “Los principales infames autores y cómplices de tan horrible conspiración anotados en la adjunta relación, se hayan presos sin comunicación [...]”. *Parte del conde de La Bisbal al ministro de la Guerra, Relación de Jefes y Oficiales arrestados y Noticia del paraje donde se hayan presos los jefes y oficiales acusados en la conspiración, ibídem, Cuaderno 1^o, folios 3, 6 y 88.*

por corporativismo o por afinidad, se desarrolló un sentimiento de empatía cuya consecuencia fue la atenuación de las condiciones de su arresto⁷⁵.

Aunque los responsables de la custodia de los presos negaron oficialmente que se incumpliesen las prevenciones de la fiscalía, esta insistió el 27 de julio en la prohibición de que se relacionasen entre sí o con el exterior – incluso salían de la prisión para visitar a su familia-. A este respecto, sólo hay que comprobar quiénes estaban a cargo de las prisiones para tener la certeza de que los presos del Palmar gozaron de las facilidades necesarias para mantenerse al tanto de la renovada conspiración. En el castillo de San Carlos – en San Fernando- se encontraba el brigadier Omlín que el 24 de agosto había aceptado encabezar un nuevo pronunciamiento, finalmente aplazado por afectarle la epidemia de fiebre amarilla. En el caso de la prisión de Antonio Quiroga, el responsable era el comandante del batallón de infantería España, recién incorporado al Ejército, rápidamente ganado por los conjurados y sublevado el 1 de enero de 1820, con el que gozaba de plena libertad. El gobernador del Castillo de Santa Catalina certificó que supervisaba personalmente la incomunicación, al tiempo que lamentaba el penoso estado en que se encontraban los presos⁷⁶.

⁷⁵ “Los presos estaban de derecho en incomunicación rigurosa, y de hecho no sólo en comunicación, sino aun en libertad. Yo fui a hospedarme en la prisión de Quiroga, y tuve una cama en su mismo dormitorio. Juntábase allí una tertulia, se jugaba al tresillo, se hablaba, y cuando no había extraños, se llevaban adelante los trabajos de la conjuración completa. Ni paraba aquí el escándalo. Quiroga era aficionado a jugar al billar, y gozaba de esta diversión en el público, que estaba en una calle principal del pueblo. Desde allí, asomándose a la puerta con el taco en la mano, veía pasar y saludaba a la guardia que iba a custodiarle, cuyo comandante llevaba estrecho encargo de no consentirle que hablase con persona alguna o recibiese papeles. Y nótese que en el batallón de España, residente en Alcalá de los Gazules, no todos los oficiales eran conjurados o masones, faltando esta calidad en alguno de los comandantes pero en todos era común la opinión de que aquellos presos, siendo como eran reos de Estado, no podían recibir trato menos indulgente”. ALCALÁ GALIANO, Antonio María, *Memorias*, Segunda parte, Capítulo XXXI, párrafo segundo.

⁷⁶ Según la fiscalía, los presos “[...] se comunican, escriben y esparcen especies muy perjudiciales contra algunos generales y aun contra el espíritu de la delicada causa que les estoy siguiendo de orden superior”. *Oficio de la fiscalía sobre la incomunicación de los presos*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 200. Según el gobernador del Castillo de Santa Catalina, “[...] se lamentan continuamente de hallarse en esa disposición tantos días sin habérseles tomado declaración ni dicho el motivo de su prisión [...]”. *Oficio del Gobernador de Castillo de Santa Catalina a la fiscalía sobre incomunicación de presos*, *ibidem*, folio 337. Respecto a este asunto también se encuentran los *Oficios del Comandante del Depósito de Infantería de Ultramar y del Gobernador del Castillo de San Sebastián sobre incomunicación de presos*, *ibidem*, folios 299 y 301. Sobre Omlín: “Se pensó en poner al frente al brigadier Omlín, fueron a preguntarle Bustillos y Calleja, Omlín accedió. Se pone la fecha de 24 de agosto para el levantamiento [...]”. ALCALÁ GALIANO, Antonio María, *Apuntes para servir a la Historia [...]*, *ibidem*, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705. Sobre el inicio y extensión de la epidemia de fiebre amarilla: *Gaceta de Madrid*, nº 109 del martes 7 de septiembre de 1819, página 896 y, nº 122

Aparte de la investigación fiscal sobre el grado de implicación de los presos en el hipotético levantamiento, estaba clara la existencia de una conspiración, ya fuese para impedir el embarque –como indicaba el conde de La Bisbal- o para derribar el régimen –como fue quedando patente con el avance de la investigación-. Esto vino a ratificarlo la huída de conocidos conspiradores civiles y de algunos militares tras la divulgación de la noticia del sometimiento y de los arrestos del día 8. Cada fuga suponía abrir una nueva investigación sobre las causas que la habían provocado, así como la constatación de que la conjura se extendía más allá de lo que el conde de La Bisbal había expuesto en sus partes, certificaciones e informes.

Las primeras fugas tuvieron lugar la noche del día 8, en que desaparecieron del regimiento de Aragón –compañía de cazadores, del 2º batallón-, algunos miembros de la sociedad secreta de cuerpo: el capitán José Gurrea, los tenientes José Galindo y Rafael Ascanio y el subteniente José Sanjurjo⁷⁷, y del colegio militar de San Fernando, el teniente profesor Rafael Sánchez y el cadete Vicente Cañizares.

En el primer caso habían huido a Gibraltar, aunque regresaron a finales de julio, una vez conocieron que la investigación sumarial por los sucesos del Palmar sólo se había dirigido, en principio, contra los acusados por el conde de La Bisbal. En el segundo caso, los fugados eran sin duda miembros de alguna sociedad secreta que, confundidos por las medidas de decepción del conde, se habían incorporado a la columna de Cádiz a su paso por San Fernando, para

del martes 5 de octubre de 1819, pagina 1.001 (publicados en Madrid el 6 de septiembre y el 4 de octubre respectivamente).

⁷⁷ “Asistió a la formación de la mañana del mismo día (8 de julio) [...] después de haberse retirado la tropa a sus tiendas y dado la orden de marchar a diferentes cantones, entre ésta y su ejecución, se difundió la voz de que todos los comandantes de batallón habían recibido un oficio con una lista, lo que indicaba que se harían otras prisiones y que, además, hallándose en una especie de fonda situada en el paseo de la Victoria, advirtió que cuatro o seis oficiales de caballería que se hallaban en ella, se levantaban precipitadamente a la señal que les hizo otro de ellos y que sorprendido por dicha novedad, preguntó qué podría ser aquello y oyó decir que la caballería iba a ponerse sobre las armas y se trataba de echar suertes sobre la oficialidad de la división campada sin saberse para qué, y desde aquel momento se separó de su cuerpo con intención de ver desde lejos el resultado de aquellas ocurrencias, y que yendo en dirección del Puerto de Santa María se encontró con dos oficiales de su regimiento, quienes le indicaron la novedad de la caballería, y que unánimemente acordaron irse a Chiclana, punto destinado a su Regimiento [...], pero que llegando a dicho pueblo resolvieron irse a Gibraltar, lo que ejecutaron, habiendo permanecido en dicha plaza hasta últimos de julio que se volvió a Cádiz”, *Declaración del capitán José Gurrea*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 1. Se comentan también estas fugas en: *Declaración de Antonio Lobato*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 141.

participar en el rompimiento del Puerto de Santa María⁷⁸. Una vez apreciaron que el conde se dirigía a someter a los cuerpos del Palmar, continuaron hasta Jerez –en lugar de volver a San Fernando- so pretexto de encontrarse enfermo el teniente Sánchez. Valorada la situación, el 10 de julio comunicaron su paradero al director del colegio militar que ya había relacionado su fuga con la conjura. No obstante, de vuelta el día 26, el caso ya estaba en manos de la fiscalía, a la que aportaron un certificado médico. Finalmente, aquélla dictaminó que estas desapariciones no estaban relacionadas con el levantamiento del Palmar, sin que se investigase la relación de los encartados con las sociedades secretas⁷⁹.

Con objeto de evitar nuevas fugas, el conde de La Bisbal publicó un bando el 9 de julio fijando severas penas para quien incumpliese alguno de sus artículos. Se asocia directamente la desertión con la conspiración, alentada por los independentistas americanos y ceñida al Ejército expedicionario. Hace referencia indirectamente a los comentarios subversivos que corrían entre paisanos y militares, constata que tanto la subversión como la conjura se había extendido entre todas las clases militares y confirma la disposición del conde a embarcar lo antes posible, impidiendo cualquier circunstancia que pudiera entorpecerlo.

Don Enrique O'Donnell, Conde del Avisval, [...] En nombre de nuestro augusto soberano que se ha dignado confiarme el mando en jefe del Ejército de Ultramar y el interino de esta provincia, mando que a los artículos escritos en este Bando se les dé el mismo cumplimiento que si el rey nuestro señor los hubiese mandado observar, por dimanar de la autoridad que ha tenido a bien confiarme.

Artº. 1º. Todo individuo de este ejército de Ultramar a quien se le justificase haber proferido cualquiera expresión que pueda inducir a inobediencia a los preceptos de nuestro soberano el señor D. Fernando VII, que Dios guarde, o alterar el orden público, la disciplina de las tropas y el respeto que deben a las autoridades constituidas por S.M., será pasado por las armas, juzgándole una comisión militar que se nombrará para el efecto, y si el delincuente fuese oficial, a la imposición de esta pena precedida de degradación pública.

⁷⁸ Seguramente se debía sospechar de la actividad de los dos fugados, pues sin saber qué les podía haber ocurrido ni su paradero, en lugar de buscarlos y darles un margen de confianza, se dio inmediatamente parte al conde de La Bisbal y éste lo puso en manos del fiscal que llevaba la sumaria del Palmar. *Oficio del conde de La Bisbal remitiendo al fiscal el parte del director del colegio militar de San Fernando, ibídem*, folio 74.

⁷⁹ En la época era usual la falsificación de certificados médicos extendidos a militares, que justificaban su estancia en diversas poblaciones en las que no debían estar. Vid. MARTINEZ ALCUBILLA, Marcelino, *Diccionario de la administración Española, Compilación legislativa de la administración pública*, Madrid 1914, sexta edición, Tomo 4, p. 734. *Informe del fiscal al conde de La Bisbal sobre la ausencia del colegio militar de San Fernando del teniente Sánchez y del cadete Cañizares*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 313. *Oficio del director del colegio militar de San Fernando con una carta y dos exposiciones del teniente Sánchez y el cadete Cañizares, ibídem*, folio 315.

Artº. 2º. Todo individuo de este ejército que por escrito o de palabra profiriese especies que puedan entibiar la voluntad de los que tienen el honor de ser elegidos por S.M., para sostener sus sagrados derechos en América, o esparciese noticias falsas inventadas para aumentar las causas y ventajas obtenidas por los insurgentes y, el número y calidad de sus tropas, las fuerzas de sus posiciones, la dificultad de la navegación y riesgos anexos a ella, la insalubridad de los puertos a que puedan ser destinadas las tropas, que elogiase las disposiciones de dichos insurgentes, los principios revolucionarios que persiguen los que tienen la desgracia de dejarse alucinar por los caudillos que los gobiernan, o que tuviese un conocimiento del gobierno, correspondencia directa, o indirecta con los expresados insurgentes, o con los que favorezcan sus ideas dentro de España y fuera de ella serán pasados por las armas, siendo juzgados por una especial Comisión Militar que se nombrará para el efecto.

Artº. 3º. Todo sargento, cabo, tambor o soldado de este ejército que cometiese el delito de desertión justificándose esta en los términos prevenidos por las ordenanzas, sufrirá irremisiblemente la pena de cuatro Carreras de Baquetas por doscientos hombres y un año de presidio, un perjuicio del aumento de penas que le corresponda por ordenanza, si dicha desertión la verificase estando de centinelas, o en los demás casos agravantes que las mismas ordenanzas prefijan.

Art.º. 4º. Siempre que se verifique la desertión de un número de soldados que pasase de cinco cometiéndola juntos y con armas, serán sorteados para que de cada diez, sufra uno la pena de muerte, y los que queden libres de ésta, sufrirán la de cuatro carreras de baquetas y un año de presidio señalada a la simple desertión del anterior artículo.

Artº. 5º. En caso de mandarse embarcar algún batallón, compañía o piquetes, deberán todos los individuos que le compongan, presentarse a la primera orden que reciban de sus superiores jefes, en el puesto que se les señale, y el que no lo verifique alegando pretextos, o fingiendo males que no sufra, será ejemplarmente castigado.

Y para que esta Bando llegue a noticia de cuantos militares componen el ejército de mi mando, se mandará publicar en todos los cuerpos al frente de las banderas o estandartes, entendido se leerá a las compañías por sus comandantes a la hora de la lista de la tarde, durante tres días consecutivos.

Dado en el Puerto de Santa María a 9 de julio de 1819. El conde de La Bisbal⁸⁰.

Más importante que las fugas mencionadas hasta ahora, fueron las protagonizadas por Bartolomé Gutiérrez y José Grases en Jerez, en extrañas circunstancias que pudieron ser previstas. El general en jefe había ordenado su prisión el día 8 al brigadier Pedro Ramírez⁸¹, quien la mandó ejecutar al ayudante José de Cova, que los encerró en sus alojamientos, custodiados por sendas guardias al mando de los oficiales del regimiento Farnesio, alféreces Joaquín Benero y Román Morales –sin duda comprometidos en la conspiración-. Sobre las doce de la noche, Grases se fugó por una ventana del “común” aprovechando la supuesta distracción de un centinela y lo mismo ocurrió poco después con Gutiérrez por no haber comprobado la guardia si las

⁸⁰ *Bando de 9 de julio del conde de La Bisbal, ibídem, folio 270.*

⁸¹ *Partes de Joaquín Benero, Román Morales y Pedro Ramírez sobre la fuga de Gutiérrez y Grases, ibídem, folio 28. Declaración del brigadier Pedro Ramírez, ibídem, Cuaderno 2º, folio. 289.*

puertas y ventanas estaban aseguradas⁸². Ante el cúmulo de circunstancias favorables para la fuga de ambos conspiradores, no cabe pensar en la ineptitud de los oficiales de guardia, ni en la falta de celo de la tropa en recintos tan reducidos, sino en su colaboración para facilitar la huida y en la premeditada imprevisión de Cova y Ramírez respecto a la elección de los mencionados oficiales de guardia.

El día 12 Ramírez fue relevado por Sarsfield como comandante de las armas de Jerez aunque el asunto debió tener otras implicaciones, pues a finales de julio se dejó de lado y se confirmó al brigadier en el mando efectivo de la división de caballería. Debió influir en ello la imprecisión de las órdenes del conde, el que Ramírez conociese su implicación en la conspiración y que tuviese noticia sobre lo que al respecto dice Ramón Santillán, esto es, que el conde de La Bisbal, “de su bolsillo dio diez mil reales al ayudante de Estado Mayor D. Agustín de Jauregui para facilitar la fuga [...]” de ambos jefes. De lo que no cabe duda es de que al conde no le convenía la declaración de Gutiérrez, quien podía proporcionar la estructura completa de la trama conspirativa general –la de 1819-⁸³.

Por este asunto se encausó a Cova en la sumaria principal del Palmar y a los oficiales de guardia en una nueva sumaria, cuya documentación se perdió, sin que se recordase siquiera el nombre de los fiscales que las instruyeron, a pesar de que la abrió Ramírez y Sarsfield debió conocerla. Finalmente, aunque varias patrullas buscaron a los fugados, el 17 de julio se retiró el dispositivo sin resultado alguno. Gutiérrez y Grases se encontraban ya

⁸² En los partes de ambos Oficiales de Guardia se narra escuetamente como se produjeron las fugas, curiosamente, ambas del mismo modo, y a pesar de la inmediatez con que se dice que se reaccionó, no debió ser así, pues de otro modo se hubiese encontrado a los huidos.

⁸³ “Cuando V.S. me daba en esta ante noche de los términos de comunicación en que tenía los presos de la conspiración, le mandé terminantemente que los pusiese incomunicados e hice a V.S. responsable de su seguridad, por manera que en este momento en que me da partes de la fuga de Gutiérrez, sucedida ya la de Grases, no tengo que dirigirme al oficial encargado de su custodia y si a V.S. a quien dejé la responsabilidad [...]”. *Oficio del conde de La Bisbal al brigadier Pedro Ramírez*, AGMS, Sección 9ª, legajo 10, Cuaderno 1º, folio 28. El 29 de julio el conde de La Bisbal propuso al brigadier Ramírez para el ascenso a mariscal de campo y para el mando efectivo de la división de caballería (lo tenía interino) ante la baja del general que la mandaba. *Oficio del conde de La Bisbal al Brigadier Pedro Ramírez*, *ibidem*, Cuaderno 2º, folio 293 y *Oficios del brigadier Pedro Ramírez*, *ibidem*, Cuaderno 1º, folios 226 y 228. Se culpó a Ramírez de no haber actuado con la iniciativa que le exigía su cargo, aunque la orden de arresto no precisaba las condiciones en que debían permanecer los presos. *Declaración del brigadier Pedro Ramírez*, *ibidem*, Cuaderno 2º, folio 289. Por otro lado, Santillán confunde la procedencia de la orden de arresto, así como cuando se emitió, pues indica que la había dado Sarsfield antes de salir en la madrugada del 8 de julio hacia el Puerto de Santa María. SANTILLÁN, o.c., p. 13.

en Gibraltar y, junto a otros fugados, comenzaron a reconstruir la red de sociedades secretas en la zona de Cádiz⁸⁴.

La represión continuó el 9 de julio en dicha ciudad contra los conspiradores que había conocido Sarsfield –y por supuesto el conde de La Bisbal-. Se libraron órdenes de prisión para que el teniente de rey arrestase a los que se expresa en la tabla que sigue⁸⁵.

Órdenes de prisión del 9 del 9 de julio				
Grado	Nombre	Órgano	Destino / Ocupación	Estado
Psno.	Moreno Guerra	Sdad. Scrt. Dir. Cádiz	Hdo. y comte.	Fugado
Cap.	Francisco Carabaño	PIM. EEU	EM Cádiz	Fugado
Col.	Nicolás Santiago	PIM. EEU	EM Cádiz	En prisión

De los mencionados, Moreno Guerra había sido el único conspirador civil que conoció el mariscal de campo, a finales de mayo, y que podía aportar alguna luz sobre la trama conspirativa, así como sobre las actividades de la sociedad secreta directora. Pero, así como el conde de La Bisbal tenía un plan preciso para detener a los militares del grupo radical, no hizo lo mismo respecto a la trama civil. El 8 de julio pudo haber mandado a prisión a Moreno Guerra, igual que lo había hecho con Gutiérrez y Grases; en cambio, se le intentó detener la noche del día 9, cuando ya se había fugado a Gibraltar. En la colonia británica pasó a formar parte de la improvisada sociedad que recompuso, junto a los mencionados, la trama conspirativa en la zona de Cádiz.

En cuanto a Carabaño y Santiago las órdenes de arresto responden a la penetración de la conspiración en los órganos de coordinación y control del Ejército y en los de la gobernación de Cádiz. El primero pertenecía a la trama

⁸⁴ *Oficio del comandante general del campo sobre los fugados Gutiérrez y Grases y Oficio del conde de La Bisbal remitiendo al fiscal los partes de las partidas de búsqueda de Gutiérrez y Grases*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 34 y 311.

⁸⁵ [...] Para dar cumplimiento a la orden muy reservada que V.E. se sirvió mandarme ayer tarde [...] para que arrestase anoche con sigilo y sin aparato ruidoso el Coronel agregado al E.M. del Ejército D. Nicolás Santiago, al Teniente retirado con agregación al E.M. de esta Plaza D. Francisco Carabaño, y al paisano Moreno de Guerra, [...] sólo el primero ha sido habido a las 8, [...] no le puse en un castillo porque en ninguno de los de la Plaza hay seguridad ni es fácil observarse la incomunicación [...] Carabaño salió de su casa el día 8, y no ha vuelto a ella [...] Moreno Guerra según ha dicho su mujer, salió ayer para la Rambla [se dirigió a Gibraltar] por noticia que tuvo de que su padre estaba enfermo [...]. *Oficio del Teniente de Rey de Cádiz al conde de La Bisbal y Oficio del conde de La Bisbal al teniente de rey de Cádiz, mandando arrestar a dos militares y un paisano, ibídem*, folios 242 y 233.

americana, había sido arrestado junto a Argibel días antes del sometimiento y puesto en libertad por el conde de La Bisbal. Su relación con aquél es incuestionable, pudiendo incluso haber tenido preparada una fuga en común, pues ambos reaparecen en Gibraltar realizando idéntica actividad⁸⁶.

De esta manera, sólo se pudo prender a Santiago, que acudió ingenuamente a una cita –en la plaza de San Antonio de Cádiz- con el teniente de rey, donde se preparó la celada. Tras su arresto, se le comunicó en una habitación de la cárcel pública preparada al efecto por el alcaide de la ciudad. Hay que destacar que a Santiago se le relacionó en el segundo ramo de la sumaria con el primer fiscal de la causa por haber tenido una entrevista el 7 de julio, en el Puerto de Santa María, de la que no llegó a trascender el motivo. A pesar de que Alcalá Galiano duda de su participación en la conjura durante el primer semestre de 1819, esto es incuestionable según se expresa en la sumaria: “al principio de la última época constitucional [se tuvo] por muy dichoso [el conde de La Bisbal] en haber sido el primero o el que más contribuyo al [...] pronunciamiento de aquel sistema, y que lo mismo parece sucedió en Cádiz con el Coronel D. Nicolás Santiago Rotalde”, “Preso por equivocación del conde del Abisbal, que le puso en libertad y no acepto sin una

⁸⁶ *Certificación del conde de La Bisbal*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 474. “En Gibraltar se forma una Junta compuesta por Gutiérrez, Grases, Moreno Guerra, Francisco Carabaño, Morguecho y Argibel, comerciante de Cádiz, con el objeto de corresponderse con Cádiz y Sevilla [...]”. ALCALÁ GALIANO, *Apuntes para servir a la Historia [...]*, *ibidem*, Cuaderno 4º, folio 705. El encausado Francisco Carabaño estaba destinado en el Estado Mayor de la Plaza de Cádiz y actuaba como fiscal en varias causas de purificación que se recogieron tras su fuga. Estas fueron entregadas por su secretario, el subteniente Juan José Rozas, al Coronel Agustín González Bulnes. Las causas estaban abiertas contra los individuos que se expresan más abajo. *Relación de causas a cargo del fiscal D. Francisco Carabaño*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, Cuaderno 1º, folio 333.

Grado / Nombre	Destino	Grado / Nombre
TCol. Miguel Tostado Porcuna	Agr. EM. Málaga	Cap. José Vas Palacios
STte. Lorenzo Aguilera	Retir. en Porcuna	Tte. José Ardález
Tte. Manuel A. Ruiz Berriz	Retir. en Porcuna	Tte. Pedro Navarro
Tte. Diego García González	Rgto. Inf. de Bujalance	STte. Juan Carvajal
STte. Juan A. de San Miguel	Rgto. Prov. de Jerez	Col. Francisco Tamiz
Cap. Alexandro... (ilegible)	Rgto. Dragones de... (ilegible)	Tte. José Frasnado de Montesa
TCol. Joaquín de Luque	Retir en el Pto. Sta. Maria	Sgt. My. Gutiérrez Rubalcaral.
Tte. Fdo. Gálvez Navarrete	Rgto. Cazadores de León	
Tte. José Valenzuela	Rgto. de Alcalá	
Tte. Jerónimo Fuentes Castellana	Rgto. Prov. de Sevilla	
STte. Manuel Navarro	Rgto. Prov. de Jerez	

satisfacción en la orden general de la plaza. No constaba su libertad y se ha seguido la causa. Está ausente del reino”⁸⁷.

Conforme avanzó la investigación sumarial, se relacionó con la extensión de la conjura entre la caballería al capitán Luis La Robla. Había tratado dentro de la sociedad secreta de Jerez con Gutiérrez, Grases y Arco Agüero, una circunstancia que conocía Sarsfield. Además, aparece como constitucionalista en la lista que el 9 de julio entregó el teniente de rey de Cádiz al conde de La Bisbal. La Robla desapareció del depósito de caballería la noche del 14 de julio⁸⁸.

No obstante, a pesar de la presión que ejercían la autoridades, desde el 13 de julio comenzó a reconstruirse la trama conspirativa. Se realiza en Cádiz una junta preliminar de varios conjurados, que trata la nueva situación y en la que se decide reanudar el proyecto conspirativo. Según Alcalá Galiano la forman, además de él mismo, el teniente Manuel González Bustillos, los tenientes coroneles Jacobo Gil de Aballe y Acosta, el comerciante José María Montero, el Alférez de navío Olegario de los Cuetos y Ramón Ceruti.

Impulsado el proyecto por el abogado Sebastián Fernández Vallesa, el 16 de julio tiene lugar una nueva junta que consolida la situación creándose una sociedad secreta ejecutiva bajo la presidencia de Domingo Antonio de la Vega y Mendizábal, recién integrado a la conspiración. Participan en ella del primer proyecto, Manuel Sesé, el capitán de la compañía de obreros Fernando Ariño, Bustillos y Vallesa y les apoya Vicente Beltrán de Lis. Entre sus primeros trabajos, se encuentra la reactivación de las sociedades secretas de cuerpo en las unidades expedicionarias afectas.

En Gibraltar hacen lo propio los conjurados del grupo radical allí reunidos, más directamente implicados en el intento de pronunciamiento del 8

⁸⁷ *Interrogatorio para el brigadier Antonio Gaspar Blanco*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 5º, folio 31. *Solicitud de documentos por la fiscalía al sargento mayor de la plaza de Cádiz*, *ibidem*, Cuaderno 4º, folio 759. ALCALÁ GALIANO, *Memorias*, Segunda parte, Capítulo I, párrafo décimo. *Extracto de lo que resulta contra cada individuo comprendido en la causa*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 7º, folio 97.

⁸⁸ “Yendo a visitar a Sarsfield el día de San Pedro lo encontré con Gutiérrez, Grases, Arco Agüero y La Robla, cuando entró suspendieron la conversación por lo que el declarante noto que incomodaba y se separo de ellos, considerando dicha reunión como sospechosa”. *Declaración del brigadier Pedro Ramírez*, *ibidem*, cuaderno 5º, folio 151. *Relación del teniente de rey de Cádiz con sospechosos de conspirar contra el rey y Oficio del comandante del Depósito de Caballería sobre la desaparición del capitán Luis La Robla*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 10, cuaderno 1º, folios 239 y 127.

de julio –Gutiérrez, Grases, Moreno Guerra, Francisco Carabaño, Morguecho, Argibel e, inicialmente, Istúriz-. Istúriz se retiraría posteriormente, entre otras causas, seguramente por discrepar con la restitución de la Constitución de 1812 o por la reconducción del proyecto conspirativo por el grupo radical. Para el 26 de julio, la junta de Gibraltar se encuentra en contacto con la de Cádiz, a través de Galiano, y comienza a relacionarse con la sociedad secreta de Sevilla, donde se encontraba O'Donojú, a través del Subteniente Agustín Fernández de Gamboa, partícipe también del anterior proyecto.

También se organizan nuevas sociedades secretas, dirigidas desde Cádiz, en las localidades donde se encontraban los cuerpos expedicionarios: San Lúcar de Barrameda, Jerez, Puerto Real, Medina Sidonia y San Fernando.

Se preparan proclamas, como la de Gibraltar de 18 de julio, con los términos del pronunciamiento del grupo radical, que no debían de ser muy diferentes a los que se redactaron para el 8 de aquel mes, aunque, en ésta ya se hace referencia al fracaso anterior⁸⁹. Fue remitida por correo desde San Roque, a escasos diez kilómetros de Gibraltar, a Cádiz, donde el 27 de noviembre la entrega al teniente de rey, su perceptor, Juan Manuel Aréjula. Del mismo dice Alcalá Galiano que era “médico de fama grandísima y muy superior a su mérito, y liberal ardoroso, bastante comprometido en el restablecimiento de la Constitución”. Pertenece también a la anterior sociedad secreta directora de Cádiz y, como se ha mencionado, había sido uno de los enlaces del conde de La Bisbal. Que entregase la proclama del grupo gibraltareño a las autoridades, hace pensar que su ardor no era por la Constitución de 1812 y resulta también sospechoso que, precisamente, el conde encargase una de sus medidas de decepción al mismo Arejula –la de proclamar la Constitución

⁸⁹ “[...] el descubrimiento sirvió sólo de estimularnos a obrar con más actividad para hacer lo que de otros se suponía que tenían hecho [...] Corrió la voz por entonces de que el conde de La Bisbal pensaba en comenzar su empresa haciendo al rey una representación donde le pidiera que cumpliera las promesas que a la nación había hecho en su decreto de 4 de mayo de 1814, dándole un Gobierno constitucional y juntando Cortes para el intento [...] Tal representación, salida de quien mandaba un ejército, el único crecido y bien dispuesto que había en España, era un acto de rebelión mal embozada. [...] muchos aplaudían su idea, y otros, sin aprobarla, consentían que fuese llevada a ejecución, [...] Con escrúpulos más honrados que juiciosos, vituperaba que por liberales fuese invocado el execrable decreto de 4 de mayo [...] Declarábame, además, contra reconocer, desde luego, a Fernando por rey. Mi deseo era una mudanza de dinastía; pero no lo manifestaba de lleno, y, lo que es peor, yo mismo no tenía en la mente un candidato para el trono que anhelaba y proponía dejar vacante. Ocioso parece decir que este escrito sirvió de poco. El general no lo vio, y el Soberano Capítulo nada resolvió sobre su contenido”. ALCALÁ GALIANO, o. c., Primera parte, Capítulo XXVIII, párrafo décimo

gaditana a su salida de la ciudad-. Así que éste puede inscribirse en el grupo de quienes, dentro de la sociedad secreta directora no estaban de acuerdo con la reposición de aquella Constitución⁹⁰.

La conexión de la proclama con los conjurados del Palmar es evidente, en cuanto que alude al sometimiento del 8 de julio y a la que denominan “División Constitucional del Puerto de Santa María”, con la que aún cuenta este grupo radical. En el plano político, se considera a Fernando VII un tirano usurpador de la soberanía nacional; por tanto, se reconoce el derecho de la nación a deponerlo y a restituir la asamblea representativa de las Cortes según la Constitución de 1812. Este grupo eleva con ello sus propósitos desde la imposición al monarca de dicha Constitución, lo que pretendía el movimiento del 8 de julio, hasta el destronamiento, lo que, sin duda, es un efecto derivado de la frustración por los acontecimientos del Palmar⁹¹. Asimismo, resulta una perenne preocupación para este grupo la guerra americana, a la que encuentra una solución política mediante la adopción de un sistema de gobierno más democrático, bajo el marco constitucional, y la representación de aquellos territorios en las instituciones del Estado en igualdad de condiciones que los peninsulares –en este sentido, Andrés Argibel se encuentra en la junta de Gibraltar y continúa apoyando la conspiración-.

A finales de noviembre, los conjurados aún creen factible el apoyo de la misma red de sociedades secretas peninsulares –se refieren a diez o doce puntos en la Península- y aluden a los trabajos realizados por las organizaciones liberales en el extranjero. A las primeras se las invita a un nuevo intento revolucionario, un movimiento legítimo desde la perspectiva del

⁹⁰ ALCALÁ GALIANO, o.c., Segunda parte, Capítulo XXXVIII, párrafo quinto. “El día 27, a las dos y media, cuando salía de la Junta de Sanidad, Juan Manuel de Aréjula le entregó un papel impreso en el que se insultaba al Rey y se llamaba a la desobediencia a los españoles. Es una proclama que quiere inquietar y perturbar el orden del pueblo más heroico del mundo. Según la cubierta ha sido dirigida a Aréjula desde San Roque, dice [el teniente de rey] que por el correo del Campo de Gibraltar, pudiera haber sido escrita en cualquier otro lado. Vive en la mayor agitación y cuidado y siempre temiendo hasta que en la plaza no se encuentre la correspondiente guarnición. Se queda con copia autorizada por el vicesecretario de aquel gobierno por si se pierde el original o Calderón quiere que se remita otra a los fiscales de la causa abierta por los sucesos del 8 de julio en el Puerto de Santa María”. *Oficio del Teniente de rey de Cádiz Alonso Rodríguez Valdés al conde de Calderón*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 553.

⁹¹ En este grupo radical quizás se pueda apreciar un germen de republicanismo, que aparece también después del éxito del pronunciamiento de Riego en 1820. Al respecto, Vid. Buldain Jaca, Blanca Esther, *Régimen político y preparación de Cortes en 1820*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Monografías. 13, Madrid, 1988.

derecho natural, por la autodefensa a la que el individuo y la sociedad están obligados ante la persecución del tirano, cuyo espíritu partidista, dicen, es la causa última de la devertebración nacional y de la desunión de los territorios americanos. Con el mismo propósito, apelan al patriotismo de los compañeros de armas en toda la nación para un levantamiento generalizado.

Tanto la firma que se encuentra en el pie del documento: “Melchor” y en el encabezamiento “coronel Melchor” –que podría aludir al coronel Bartolomé Gutiérrez-, como el lugar de su reedición⁹²: “Campo de la libertad a par del Guadiana”, responden sin duda a un pseudónimo masónico y, evidentemente, a un lugar simbólico que puede hacer referencia, bien al campo de instrucción del Palmar, junto al río Guadalete, o bien puede aludir al Campo de Gibraltar y la colonia británica y a la conspiración liberal que, a semejanza del río Guadiana, desaparece ante la represión posterior al 8 de julio y vuelve a resurgir en tiempo inmediato y lugar diferente.

“18 de julio de 1819. Cádiz. “Proclama del coronel Melchor. Españoles. Todo hombre que respete la verdad y venera la justicia no puede menos de conocer claramente que Fernando séptimo en lugar de proceder como un padre con los españoles que le salvaron de su voluntario cautiverio, en lugar de calmar el espíritu de partido que reinaba en su regreso a la nación, y en lugar de formar una sola familia del Pueblo Español que le idolatraba, se ha portado como un Tirano peor que los Caligulas y los Neronas, los cuales en las circunstancias de Fernando habrían sido indudablemente menos ingratos e inhumanos que este Tigre sediento de sangre humana, como si no fueran bastante (para apagar su sed rabiosa) los torrentes que se han derramado por su causa.

Siendo la conservación de sí mismo y de la Patria la suprema ley de la naturaleza, inspirada a los hombres por el mismo Dios, el Pueblo Español faltaría a sus más sagrados deberes, a su honor, a su fama, a su heroísmo, si consintiera que Fernando de Borbón acabase de exterminarle; si permitiera que este fiero usurpador continuase más tiempo abusando de la desmedida paciencia con que se le ha tolerado. El desprecio con que ha mirado todas las reverentes posiciones que dentro y fuera de España se le han dirigido, el descaro con que huella nuestras haciendas, y nuestras vidas, y la insolencia al fin con que vende al extranjero considerables porciones de la gran Nación Española han ido fabricando una muralla de bronce entre él y el pueblo, este heroico pueblo que por medio de sus representantes se dignó reconocerle por rey constitucional, no monarca absoluto; pues que el mismo ha roto nuestros fundamentos y todos los vínculos que le ligaban con la Nación, es evidente que el propio se ha descoronado.

Españoles, a la faz de Dios y del Universo proclamamos que Fernando es un Tirano usurpador. Ya estáis pues desligados de su obediencia por todas las leyes divinas y humanas. Para salvar la patria es indispensable que inmediatamente (puesto que él ha faltado a su palabra) reunir Cortes Generales y extraordinarias con arreglo a la Constitución. Todos los valientes militares fieles a sus juramentos ayudarán los nobles pasos que deis para redimir la justa y nacional libertad del

⁹² Es factible una reedición de la proclama por la referencia a Cádiz en el encabezamiento y a la división del Puerto de Santa María en el cuerpo, formada por los cuerpos sometidos el 8 de julio, que ni en la fecha del pie del documento ni en la de su recepción en Cádiz se encontraba ya en aquella localidad, sino dispersa por diferentes poblaciones del sur de Andalucía.

Pueblo Español. Muchos de estos se han agregado ya en mi División Constitucional a las banderas de la patria, abandonando el pendón del Tirano en el Puerto de Santa María, y prefiriendo pelear por restablecer la Constitución en su patria, a manchar su espada con la sangre de sus compañeros y hermanos en la América. Declaramos traidor a la patria a todo español de cualquiera clase y condición que sea que de palabra o por escrito o por fuerza armada trate de impedir la elección y reunión de sus Cortes. Si en diez o doce puntos de la península se levantan otros tantos campeones constitucionales como yo a fin de restablecer las leyes de nuestros mayores, que un Rey desagradecido ha hollado pérfidamente, no lo dudéis, la España se salvara de todos los horrores de la anarquía, y recobraría para siempre sus augustas Cortes y su sacrosanta Constitución. A nombre de la patria se concede el grado de oficial a todo sargento que se aliste en nuestras banderas o en las de otro de los campeones constitucionales de la península, y dos grados más a los oficiales (de brigadier abajo) que acudan a salvar la patria en las Divisiones de Tropas Constitucionales. Españoles, ¿quién será el que no prefiera el honor y la libertad al yugo infame que cubre de ignominia a los esclavos de Fernando? Valor vimos, y constancia en tiempos menos aciagos os hicieron invencibles, y ciñeron vuestras heroicas frentes con la corona del Triunfo peleando contra las huestes del más orgulloso conquistador cuyos pies besó cobardemente el fementido cautivo de Valencey. Valor, honor y constancia harán que aparezca triunfante el imperio de la ley y el altar de la libertad santa en todo el ámbito del vasto territorio español. Campo de la libertad a par del Guadiana, 18 de julio de 1819. (firmado) Melchor (Campeón Constitucional).

Copia de la cubierta con que vino y se entregó: Al Sr. D. Juan Manuel Aréjula. Director del Real Colegio de Ciencias Medicas. San Roque. Andalucía baja. Cádiz. 9 Cuartos⁹³.

Por otro lado, en Cádiz continúa desarrollándose la conspiración tras la salida para Madrid del Conde de La Bisbal, que desposeído de su mando es llamado a la capital para dar explicaciones al gobierno. Le sucede Fournas al frente del Ejército y de la capitanía general. Según Alcalá Galiano, un “extranjero y de pocas luces, pero soldado valiente, era poco temible a los conspiradores”. Es el momento en que la conjura toma un impulso definitivo que puede acabar en un nuevo pronunciamiento⁹⁴.

No obstante, la extensión de la epidemia de fiebre amarilla desde San Fernando, resulta un grave inconveniente por el aislamiento de las ciudades y las dificultades de movimiento, aunque, por otro lado, permite la consolidación de la dirección y las bases de la trama conspirativa del Palmar por la desatención de las autoridades, preocupadas en la salvaguarda de la población y del Ejército. La epidemia avanza por Chiclana y el Puerto de Santa María y amenaza con penetrar por estas fechas en Rota y Jerez. Así, la investigación sumarial pasa a segundo plano, se ralentiza imposibilitada por la inicial dispersión de los cuerpos expedicionarios y la de los arrestados en el Palmar,

⁹³ *Proclama del coronel Melchor*, AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 3º, folio 553.

⁹⁴ ALCALÁ GALIANO, *Apuntes para servir a la Historia [...]*, *ibidem*, Cuaderno 4º, folio 705.

choca con la escasa información que puede adquirir la fiscalía por las dificultades de comunicación, etc. La epidemia evita sobre todo que los expedicionarios comiencen a embarcar el 15 de julio tal y como se había previsto.

Las unidades se repliegan hacia el interior tras dejar una escasa guarnición en las localidades gaditanas de procedencia. Se reúnen posteriormente en el campamento de las Correderas, de Alcalá de los Gazules, catorce cuerpos expedicionarios al mando de Mourgeon. El cuartel general del Ejército se ubica en Arcos de la Frontera y el de la primera división de infantería en Morón⁹⁵. Con las unidades se trasladan los arrestados que custodian, mientras otros son removidos para evitar el contagio epidémico: los de San Fernando, donde a mediados de julio aparecen los primeros síntomas de la enfermedad, se trasladan al castillo de Sancti Petri y los del Puerto de Santa María al campamento de las Correderas, sin informar de ello a la fiscalía que se entera a primeros de agosto⁹⁶.

Por estas fechas se había desarrollado la conspiración del Palmar bajo nuevos parámetros. El engaño de Sarsfield y la defección del conde de La Bisbal provocaron la desconfianza de los conjurados en todo general que no perteneciese a la trama interna, de manera que se propone al brigadier Juan Omlín para encabezar un nuevo pronunciamiento el 24 de agosto. Por entonces, el grupo radical cuenta con el batallón del depósito de infantería, el de Canarias, el segundo de Cataluña, el de Sevilla, que se debió adherir últimamente, y el segundo de Asturias, además de la brigada y el escuadrón de Artillería. En el resto de unidades comprometidas el 8 de julio, sus comandantes dudan tras el fracaso anterior. El nuevo levantamiento –con el mismo plan de operaciones del 8 de julio- se tuvo que abortar tras aislarse San Fernando por la epidemia, donde Omlín quedó encerrado y sufrió el contagio⁹⁷.

Se planea un nuevo intento de apoderarse de Cádiz con los batallones de Canarias y de Soria –éste sumado de nuevo a la conjura- aprovechando que se encuentran en la ciudad y que para evitar la extensión de la epidemia se

⁹⁵ *Oficio del coronel Manuel Fernández Reina, ibídem*, folio 735.

⁹⁶ *Oficio de la fiscalía al mariscal de campo Blas de Fournas sobre remoción de presos y respuesta de Blas de Fournas a los fiscales, ibídem*, Legajo 10, Cuaderno 1º, folios 52 y 67. *Oficio del conde de Calderón a la fiscalía sobre la remoción de presos, ibídem*, Cuaderno 2º folios 328 y 329.

⁹⁷ ALCALÁ GALIANO, o. c., AGMS, Sección 9ª, Legajo 11, Cuaderno 4º, folio 705.

había cortado el paso de San Fernando. Pero el comandante interino del batallón de Canarias Díaz Bermudo expone las dificultades que plantea la epidemia, el poco eco que por ello tendría el pronunciamiento en la zona de Cádiz y las escasas relaciones con las juntas provinciales, las que debían extender la revolución por todo el país⁹⁸. El nuevo plan se desestima en espera de ocasión más propicia.

Para el 19 de septiembre la conjura cuenta también con el batallón de Valencia y, en junta realizada en Villamartín, se fija el 12 de octubre como nueva fecha para un rompimiento a cuyo frente debía estar López Baños. Un nuevo intento que se aborta por el aislamiento que impone la epidemia en varias poblaciones y ante el temor de la tropa al contagio. Mientras tanto, se va perfeccionando la trama conspirativa con la creación en Arcos de la Frontera, de una nueva sociedad secreta ejecutiva a cuyo frente se pone Mendizábal. Ésta enlaza con las sociedades secretas de cuerpo, la mayoría en Alcalá de los Gazules, a través del teniente Manuel Bustillos⁹⁹.

A finales de octubre, el traslado de los cuerpos expedicionarios del campamento de las Correderas a diferentes cantones dificulta aún más las comunicaciones de la conjura. Por noviembre, se suma a la misma el regimiento España, acantonado en aquella localidad y que custodia a Quiroga –también el primero de Cataluña se encuentra de nuevo con los conjurados-. Lo mismo ocurre con el segundo batallón de la Corona, ambas unidades recién incorporadas al Ejército seguramente para sustituir a dos de los batallones dispensados de embarcar el 7 de julio. En diciembre se cuenta también con el batallón de Guías, a pesar de que su comandante interino Gabarre es de adscripción absolutista y que la sociedad secreta de cuerpo debe sortear su vigilancia. Tras varias conferencias de la sociedad secreta ejecutiva, en la de 27 de diciembre se decide romper la madrugada del primero de enero. Por

⁹⁸ “Tuvieron que cambiar los planes y decidieron pronunciarse en Cádiz [Alcalá Galiano usa el lenguaje en tercera persona en este escrito editado pocos meses después del pronunciamiento de 1 de enero de 1820, habiendo participado en los acontecimientos que relata, puede usar esta técnica como recurso para distanciar al escritor de su propio protagonismo, al tiempo que sirve para marcar cierta ambigüedad cuando no participó directamente en las decisiones que había tomado directamente el grupo radical], para ver si el resto de la nación seguía la rebelión, aprovechando que los batallones de Soria y Canarias guarnecían la ciudad y eran adeptos al levantamiento. Contaban con la ventaja de que San Fernando, infectada con la epidemia, cortaba el paso de las tropas que quisieran sitiar Cádiz. El capitán de Soria Ramón Gali y el teniente Tomás Galarraga eran partidarios del proyecto”. ALCALÁ GALIANO, *ídem*.

⁹⁹ *Ídem*.

entonces también se habían sumado a la conspiración el batallón segundo de Guadalajara, uno de los represores en el Palmar, y el regimiento de Aragón¹⁰⁰.

Tanto los objetivos políticos como militares son los mismos que los del 8 de julio, aunque se modifica el plan de operaciones debido a la diferente ubicación de las unidades. La noche del 1 de enero, en un primer movimiento, rompe en Las Cabezas de San Juan el batallón de Asturias, pronunciándose por la Constitución de 1812. Éste, junto al batallón de Sevilla que se encontraba en Villamartín, realizan un movimiento convergente sobre el cuartel general de Arcos de la Frontera apoyado por los conjurados que se encontraban en aquella localidad para neutralizar la influencia de los generales. Hacia Arcos debían dirigirse también otras tropas desde diferentes puntos.

En un segundo movimiento, aquella misma noche, el batallón España saldría de Alcalá de los Gazules para reunirse en Medina Sidonia al de la Corona y tomar La Isla de León y el puente de Zuazo. Una vez asegurada la zona y aislada Cádiz, se adelantarían algunas fuerzas a la ciudad, que debía ser controlada por el batallón de Soria, al tiempo que una revuelta popular, organizada por la sociedad secreta gaditana, levantaría a la población.

En un tercer movimiento, se reunirían en Osuna, junto a la artillería, los batallones acantonados en las localidades próximas para dirigirse sobre Cádiz, ciudad que ya debía estar en poder de los conjurados y reforzar las defensas. Por último, debían realizarse otros movimientos secundarios con los cuerpos más alejados de los objetivos principales de Arcos de la Frontera y Cádiz. Una vez asegurada la zona se instalaría en esta ciudad un gobierno provisional¹⁰¹.

El desarrollo de este nuevo proyecto conspirativo, del segundo semestre de 1819, se debió íntegramente al grupo radical y a la conspiración del Palmar. Es conocido el protagonismo del sector civil de la misma –que explica Alcalá Galiano en sus *Memorias*- pero muy poco se sabe sobre las deliberaciones de los jefes militares, reunidos en sus propias sociedades secretas ejecutivas. Sobre las mismas sólo se puede extraer indirectamente algunos indicios de la influencia que mantuvieron en el proyecto, al margen de la coordinación general que debía existir entre las distintas sociedades secretas –las de Galiano y las militares- de cara a la obtención de recursos logísticos –los

¹⁰⁰ *Ídem.*

¹⁰¹ *Ídem.*

alimentos corrieron a cargo de Mendizábal- y de la financiación de las operaciones –en la que participaron los independentistas americanos-.

El mismo Alcalá Galiano nada sabía sobre la intención de los militares de pronunciarse por la Constitución de 1812. Éstos actúan por su cuenta y terminan imponiéndola en Las Cabezas de San Juan. Esperan que, en los diez o doce puntos que expresa la proclama de “Melchor”, las sociedades secretas liberales acepten los hechos consumados y extiendan la revolución, pero los levantamientos no se producen inmediatamente. Durante el encierro en la Isla de León, los jefes militares también apartan a Galiano de sus deliberaciones – de lo que el autor se queja en sus Memorias-. Sólo se le presta una relativa atención tras la llegada de José Grases.

Aquel autor, tampoco explica convenientemente por qué no se levanta la población gaditana ante la columna que envían los revolucionarios. Sólo cabe pensar en un cambio de opinión, en la falta de consenso sobre el marco político, cuando lo más difícil ya se había conseguido, es decir, anular a los generales del Ejército y tomar el paso de Santi Petri. Además, la detonación que provoca el Ejército no consigue expandir el proceso revolucionario hasta finales de febrero, fecha en que ya se ve todo perdido.

¿Qué ocurre en la conspiración general desde primeros de enero hasta finales de febrero? ¿Debido al desacuerdo con el marco político, se abre alguna negociación interna para consensuar los futuros componentes del gobierno? Seguramente ocurriese así, sólo hay que apreciar que ninguno de los principales artífices del pronunciamiento ni componentes del grupo radical, forma posteriormente parte del mismo. Los más notables militares reciben ascensos y mandos de cierta importancia, otros llegan a ser elegidos diputados en Cortes. De esta manera, se pudo llegar a aceptar la restitución por el grupo radical de la Constitución de 1812, cuyos preceptos debía desarrollar un gobierno moderado, que no avanza en el sentido ni con la velocidad que pretenden los liberales más radicales. El liberalismo se escinde en dos partidos y la causa se puede encontrar ya en las desavenencias políticas que surgen, por junio de 1819, en el seno de la conspiración generalizada y que provoca la aparición y definición del grupo conspirativo radical y de la conspiración del Palmar.

V. CONCLUSIONES

La causa del Palmar es una fuente fundamental para conocer los acontecimientos del Puerto de Santa María de 8 de julio de 1819 así como sus antecedentes –la conspiración liberal de aquel año-, y sus consecuencias –la conjura radical por la que aquellos hechos se pueden enlazar con el pronunciamiento constitucional de Las Cabezas de San Juan-. Los documentos que contiene dicha causa componen un conjunto prácticamente cerrado del que se puede extraer información sobre diversas materias en relación con los mencionados sucesos del Palmar: la formación, estructura y composición de la organización pseudomasónica que forma la trama conspirativa, la estructura orgánica del Ejército expedicionario de Ultramar, las claves del acuerdo entre oficiales y tropa para acometer el levantamiento, las intrigas de los generales represores y sus repercusiones políticas, la preparación, ejecución y represión de la sublevación y la reconstrucción de la conjura más restringida que, finalmente, provoca el golpe definitivo contra el régimen absoluto el 1 de enero de 1820.

También ofrece información acerca del modo como el rey, el gobierno y otras autoridades abordaron aquellos acontecimientos hasta prácticamente finalizar el reinado de Fernando VII. Por todo ello, los sucesos del 8 de julio dejan ya de estar aislados para ligarse a los acaecidos durante los meses anteriores y posteriores. La causa del Palmar representa el hilo conductor que proporciona continuidad a los mismos desde principios de 1819 hasta primeros del año siguiente y ofrece una visión panorámica de la continúa ósmosis de las tesis liberales en las instituciones del estado hasta 1831.

La documentación que contiene la causa se ha analizado sistemáticamente mediante la elección de criterios y factores que ayudan a su evaluación, en relación con los temas que se tratan, que sirven de base para la exposición de la primera parte de este trabajo y para verificar lo que se desarrolla en la segunda parte. Tanto el proceso que se ha seguido en dicho análisis como el tratamiento de la causa del Palmar caracterizan singularmente el presente trabajo de investigación por la originalidad de su fuente principal: una causa judicial que se instruye durante, prácticamente, catorce años.

Se trata aquí de un proceso criminal abierto oficialmente el 9 de julio de 1819 por el conde de La Bisbal. Éste se centra, en un principio, en la participación de los jefes de varios cuerpos del Ejército expedicionario de Ultramar en el levantamiento del Palmar del Puerto de Santa María. Los documentos en los que se expone la acusación, así como en los que se plantea la defensa y las pruebas que practicó la fiscalía, descubren cómo se preparó durante el primer semestre de 1819 dicho levantamiento militar para acabar con el régimen absolutista de Fernando VII, la definición durante el mes de junio de un pronunciamiento por la Constitución de 1812, así como el fracaso de éste por la represión de los generales que debían dirigirlo.

Posteriormente, durante el segundo semestre de aquel año, se desarrolla la causa criminal al tiempo que la trama conspirativa a la que pertenecen los sometidos militares liberales continúa en su empeño de pronunciarse por la Constitución. Se enlaza así este trabajo con lo que exponen en sus obras diferentes autores de la época, que fueron protagonistas de aquellos acontecimientos o los vivieron de forma indirecta, proporcionando la continuidad histórica de los mismos hasta la inauguración del Trienio Constitucional.

Al iniciarse esta etapa, inconclusa aún la sumaria, los liberales cierran la causa criminal del Palmar. Muchos de los acusados en ella son elevados a la categoría de héroes nacionales y se publican diversos escritos que relatan los antecedentes y el desarrollo del pronunciamiento de 1 de enero de 1820. El fracasado pronunciamiento del Palmar queda en segundo plano. No obstante, durante el Sexenio Absolutista, Fernando VII provoca la reapertura de la causa, con lo que se intenta obtener nuevas pruebas sobre

la conspiración y el levantamiento, al tiempo que aumenta considerablemente el ya elevado número de procesados. Finalmente, en 1831 se cierra la sumaria con unas conclusiones poco adecuadas a los efectos que pretendía Fernando VII, esto es, el castigo incondicional de quienes habían atentado contra su soberanía el 8 de julio de 1819. Y es que las circunstancias políticas no son ya las del final de la primera etapa absolutista, ni las del inicio de la segunda en que el gobierno persigue sin tregua a los liberales. En este caso, se aprecia con el paso del tiempo una clara intención de no perjudicar a los liberales encausados ante la perspectiva de su posible apoyo a la rama dinástica reinante frente a los partidarios ultraabsolutistas.

El prolongado desarrollo de la causa del Palmar permite diferenciar varios periodos en la instrucción sumarial, mediatizados por distintas autoridades. Durante los mismos, los objetivos de la investigación se fijarán según los intereses del gobierno o del capitán general de Andalucía. En dichos objetivos se refleja la actitud del régimen absolutista respecto a los liberales, así como la intensidad de la represión sobre los mismos. De esta manera, las conclusiones finales de la sumaria del Palmar están íntimamente ligadas a la política que se siguió en el último de aquellos periodos.

Dentro de la mencionada división temporal se aprecia la relativa seguridad del régimen durante 1819 en que, si bien carece estrictamente de poder para controlar a las autoridades que nombra –es patente en el caso del capitán general de Andalucía- sí que mantiene la suficiente fuerza coercitiva como para amedrentarlas y redirigir sus intenciones. La concentración de poder que circunstancialmente recae en el conde de La Bisbal atrae a los conspiradores de 1819, que ven en él al general idóneo para dirigir un nuevo golpe contra el régimen absoluto. Dicha autoridad, a su vez, no es leal con el gobierno y distorsiona en sus informes la situación real en el sur de Andalucía y en la fuerza expedicionaria. Intenta desde mayo controlar una situación que le permitiría en su momento optar por un pronunciamiento o por someter a quienes se sublevaron contra su autoridad y la del monarca. Por otro lado, en la Corte, frente a quienes creen en la posible desviación del conde, Fernando VII y sus consejeros confían en su

lealtad, la necesitan para enviar la expedición a Ultramar, aunque al mismo tiempo le previene ante una posible defección.

Finalmente, el capitán general de Andalucía y jefe de la fuerza expedicionaria modifica su intención inicial de pronunciarse, empujado tanto por la soterrada amenaza del soberano como por el desacuerdo, dentro de la conspiración de 1819, respecto el marco político del pronunciamiento. Por un lado, sobre su cabeza pende la traición al régimen que le había conferido la autoridad que detentaba; por otro, de pronunciarse, tendría que hacerlo por una Constitución que no deseaba ante el control por el grupo radical, partidario de la carta gaditana, de una imponente fuerza militar. Ello provoca que el conde de La Bisbal acomode las circunstancias a sus propios intereses –necesita salvaguardar su posición ante el gobierno- y a los de la conspiración general frente al grupo radical –debe eliminar a los cabecillas de este grupo para realizar sólo reformas o instaurar una Constitución moderada y para mantener el control de la fuerza militar dispuesta a sublevarse-. La defensa de estos intereses por el conde provoca la indefensión del gobierno y es una de las causas que contribuyeron al cambio de régimen en 1820, pues el gobierno no llegó a obtener datos fiables que permitiesen evaluar correctamente la amenaza que suponía la denominada aquí conspiración del Palmar activa desde junio del año anterior y que, tras la inicial descomposición el 8 de julio, se reconstruye para concluir su proyecto.

En este punto se puede identificar la escisión desde junio del grupo radical dentro de la amplia y activa conspiración de 1819, formado por militares y civiles partidarios de la restitución de la Constitución de 1812. Dicho grupo radical alimentará la conspiración del Palmar, que recibe su nombre del lugar donde se encuentra uno de sus dos centros directores y donde acampaba la mayor parte de los cuerpos expedicionarios dispuestos a sublevarse. En definitiva, esta es la conjura que se somete el 8 de julio en el Puerto de Santa María.

Tras el lapso del Trienio Constitucional, se juzgó a los responsables del pronunciamiento de primeros de enero de 1820 y de los acontecimientos de la Isla de León en una causa específica –denominada “contra Franciso Javier Istúriz”- en la que se condena el 26 de octubre de 1826 a los

implicados en aquellos hechos, que mantienen una relación directa con los sucesos del Palmar. La causa criminal del mismo nombre se reabrió también al inicio de la Década Absolutista de forma separada, pues, a pesar de que existían elementos que la ligaban a la primera, Fernando VII quiso llegar hasta las últimas consecuencias y descubrir aquéllos que, por ser la del Palmar de mayor calado, no eran comunes. El Supremo Consejo de la Guerra, en contacto con Fernando VII, mandó encausar también al conde de La Bisbal por su evidente traición tras pronunciarse en Ocaña, después de conseguir nuevamente la confianza del rey durante su estancia en Madrid desde finales de julio de 1819. Pero el desarrollo de la sumaria durante este periodo encuentra inconvenientes imposibles de solucionar, entre otros: la dispersión y desaparición de testigos y pruebas, incluso de varios importantes documentos del expediente del Palmar. Ante esta tesitura y a pesar de la voluntad del rey, termina imponiéndose el criterio de la autoridad judicial, el capitán general Vicente Quesada, de cerrar la sumaria lo antes posible por su evidente anacronismo. Tanto los mencionados inconvenientes como las circunstancias políticas aconsejaban no profundizar demasiado en la investigación sumarial y procurar que se cerrase el expediente con el menor daño posible a los encausados.

En el desarrollo de la causa se refleja, pues, en la segunda etapa, que a pesar de los continuos atentados liberales contra el régimen, en algunos sectores absolutistas se aprecia la necesidad de acercamiento ante el nuevo problema insurreccional que representan los partidarios ultraabsolutistas. La presión de estos provoca en los últimos años del reinado de Fernando VII que en sectores más moderados se comience a ver factible una negociación política con los liberales. En 1831 se encuentra abierto el conflicto dinástico y en juego la sucesión de la corona, pero desde 1827 el rey había desistido de intervenir directamente en la causa y la deja enteramente en manos de Quesada que, aunque exiliado durante el Trienio y activista pro absolutista, adopta en este caso una postura moderada.

Ello se traducirá, en primer lugar, en que se deja de investigar la conspiración de 1819 y, en segundo lugar, que en las conclusiones de la fiscalía se declare no culpables a la mayoría de los liberales procesados por falta de pruebas y por el descredito de las acusaciones del conde de La

Bisbal por haber estado implicado en la conspiración. Todo ello con el acuerdo del capitán general Quesada y por imperativo para poder cerrar la sumaria. De esta manera, a mediados de 1831, sólo se inculpó a los procesados fallecidos o desaparecidos y, mediante torcidos argumentos, prácticamente se responsabilizó al conde de La Bisbal –testigo y acusador en principio y finalmente encausado- de un montaje para encubrir su propia responsabilidad. No se tuvo demasiado en cuenta que, a pesar de ello, había existido la conspiración de 1819 y el levantamiento del 8 de julio que, finalmente, queda en entredicho.

Durante todo el proceso sumarial la fiscalía se encontró sometida al dictado de autoridades superiores –el gobierno o el capitán general- en función de intereses políticos y personales definidos por los objetivos que se fijaron a los diferentes fiscales. Resulta, pues, patente la falta de independencia de aquel órgano por la mediatización que ejercen dichas autoridades que, en ocasiones, le impiden seguir sus propias hipótesis. Se inducen unas vías de investigación y se cierran otras con la pretensión de llegar al resultado apetecido por la autoridad que predomina en cada fase y etapa de la sumaria.

En contra de aquellos intereses actuó la defensa de los procesados que se desarrolla coordinadamente y se encuentra bajo la cobertura de una organización conspirativa y bajo la de sus propios compañeros de armas. A pesar de que el 8 de julio de 1819 tuvo lugar una sublevación en toda regla, organizada por una conspiración bien estructurada, poco podrá probar la fiscalía. La mayor parte de los encausados y de los testigos estaban implicados en la conspiración o en la sublevación, o bien no sabían nada del asunto, por lo que, de un modo u otro, nada aportan a la investigación fiscal. Por un lado, desde finales de julio, las órdenes emanadas de Madrid y de la capitánía general, manifiestan el interés del gobierno por descubrir, más que a los culpables de un mero levantamiento que había fracasado, a los agentes, los medios y los apoyos de un plan más vasto que, comprende, tiene como objetivo acabar con el régimen. Por otro lado, poco se descubre mediante los interrogatorios y las declaraciones que, más que ayudar a la investigación, en unos casos se oponen a su avance ocultando la verdad mientras que, en otros, se proporciona intencionadamente información para

provocar nuevas prácticas de pruebas y para que se investigue la implicación del conde de La Bisbal. Así, mediante la coordinación que mantienen los procesados y por la comunidad de intereses entre encausados y testigos, se consigue dilatar el proceso sumarial.

Las circunstancias también juegan en contra de los intereses del gobierno. Es patente la escasa colaboración del conde de La Bisbal que, básicamente, sólo actúa contra los jefes de cuerpo del Palmar y colaboradores muy conocidos, acusando sólo a los independentistas americanos de apoyar el levantamiento. En sus certificaciones, partes e informes, no se expresan otras implicaciones, lo que provoca el falso juicio inicial del gobierno. Contribuye a ello el escaso conocimiento de la trama por parte de Sarsfield, sobre quien recae en gran parte el peso de la acusación y a quien los conjurados del Palmar sólo habían confiado lo necesario para dar el golpe inicial. Además, el descubrimiento de la trama que indica el conde, lo impide la fuga o la desaparición de importantes conspiradores. Unas fugas permitidas por él mismo mediante la dilación de los arrestos, pues los implicados podían descubrir la trama generalizada en contra de sus intereses y los de la conspiración general. Todo ello aboca en la manifiesta falta de pruebas de la acusación, basada sólo en los testimonios obtenidos durante la primera etapa de la sumaria, pues, por paradójico que parezca, durante la segunda etapa, a pesar del interés de algún fiscal, no se intentó demostrar que las tesis de los generales represores eran correctas respecto a la conspiración dentro del Ejército y a la ejecución del levantamiento por desacreditarse las certificaciones del conde de La Bisbal. Ello conllevó también el descrédito de Sarsfield por haber actuado conjuntamente y por no haber recogido las pruebas que necesitaba confiado en que el gobierno tenía noticias fidedignas del conde.

Cuando el gobierno se percató de la situación e intentó reconducir el proceso sumarial a mediados de 1819, por un lado, la extensión de la epidemia de fiebre amarilla obstaculizó la investigación de la fiscalía, incluso la llegó a paralizar, a pesar de los medios que se pusieron a su alcance, mientras que las autoridades la desatendieron para salvaguardar a la población y a las tropas. Extinguida la epidemia, la conjura del Palmar había tenido tiempo suficiente para reconstruir la trama conspirativa eludiendo a

las autoridades y fortalecerse, estaba en condiciones de dar el golpe decisivo que se producirá el 1 de enero de 1820. En definitiva, durante la primera etapa de la sumaria, la falta de colaboración con la fiscalía y la dilación de la investigación fiscal fueron los factores que permitieron aquel pronunciamiento.

El conde de La Bisbal consiguió salir indemne tras haber sido llamado por el gobierno a Madrid para dar explicaciones. Se presentó ante la Corte como el general que había sometido el levantamiento y descubierto y reprimido la conjura interna. Convenció al gobierno de que había mantenido en secreto sus investigaciones por seguridad y que tuvo que plegarse a las exigencias de los conspiradores para penetrar en la conjura y arrestar a los máximos responsables, ante su extensión por la mayor parte de los cuerpos expedicionarios. Así, no fue difícil que el rey le creyese cuando había mantenido con él una correspondencia secreta por la que, creía, el conde le ponía al tanto de todos sus avances, para lo que necesitó contemporizar con los conspiradores. Supo convencerle también de que su método había sido el más adecuado para evitar seguras deserciones que mermarían las unidades expedicionarias e impedirían el deseado embarque de las tropas. Su actitud ante los sectores absolutistas gaditanos, desde el mes de mayo, demostraba que había intentado evitar la pública sublevación del Ejército para no embarcar y para restituir la Constitución: mandó vigilar las tertulias liberales a las que acudían los independentistas, castigar a los agentes subversivos dentro y fuera del Ejército, incluso llegó a arrestar a alguno. Todo ello, mientras contemporizaba con los conspiradores radicales y procuraba que sus medidas encaminadas a la represión cuadrasen de alguna manera o, al menos, no perjudicasen demasiado los planes de pronunciamiento para mantenerlos confiados al tiempo que disimulaba sus verdaderas intenciones.

Por ello, no fue difícil para el conde de la Bisbal someter el levantamiento, reprimir la conspiración radical, limitarla al Ejército y a pocos independentistas, salvaguardar su reputación ante el gobierno, hacer creer al rey que estaba en la mejor posición para someter el pronunciamiento de Riego, que se pusieran fuerzas a sus órdenes a tal efecto y, por no haber roto sus lazos con la conspiración general, que tras su pronunciamiento

constitucional en Ocaña, el nuevo gobierno liberal le aceptase y concediese un cargo de responsabilidad dentro de la institución militar.

Cuando se reabre la causa tras la administración liberal, en 1826 habían desaparecido la mayor parte de los documentos que podían servir para probar la implicación de los procesados. La mayoría de los que aún vivían se habían fugado y, entre los militares, sólo permanecieron en sus destinos quienes poco tenían que temer por haber sido arrastrados al levantamiento el 8 de julio. Tampoco se encontró a quienes podían testificar contra los mismos. Se conocía además la relación entre los sucesos del Palmar y los de las Cabezas de San Juan, aquel un movimiento fracasado, este otro exitoso. Por el primero existía todavía una causa abierta, por el segundo, ya cerrada, se había condenado a los procesados, la mayoría partícipes en la conspiración y levantamiento del Palmar. Así, el pronunciamiento de Riego prácticamente ocultó el intento del Palmar, se apreció que el primero había sido una consecuencia del segundo y, ante la imposibilidad de probar otra cosa, se forzó el cierre de la sumaria en 1831.

En las conclusiones finales, la fiscalía desvirtuó las certificaciones del conde de La Bisbal, a su vez encausado como consecuencia del pronunciamiento constitucional en Ocaña. Se dio por hecho que éste tenía que guardar relación con su actitud durante los acontecimientos del Palmar. Tampoco se atendieron las denuncias de Sarsfield, que verdaderamente había conseguido evitar el pronunciamiento del 8 de julio y que había actuado como agente al servicio del gobierno dentro de la conjura militar. Se quitó peso a sus certificaciones frente a las de los generales del Puerto de Santa María que, por su responsabilidad, negaron hubiese habido intento alguno de pronunciamiento en su demarcación territorial. Paradójicamente, en las conclusiones de la fiscalía se reconoce la existencia de la conspiración del Palmar, aunque se impone el criterio del capitán general de Andalucía que se resiste a considerar la existencia del intento de pronunciamiento del 8 de julio. De esta manera se pudo cerrar la sumaria considerando culpables de aquellos hechos a los mismos que ya estaban condenados por el pronunciamiento de 1820. No se llegó a investigar la conspiración más generalizada de 1819, atribuyéndose todo el asunto a la del Palmar.

Otro aspecto relevante de la causa del Palmar se encuentra en que, en muchos de sus documentos, se hace referencia a la conjura militar que provocó el intento de levantamiento del 8 de julio de 1819. Lo que ha dado pie para seguir el hilo de dicha trama hasta establecer su vinculación, tanto con la conspiración general del mismo año como con la más restringida del Palmar que concluye con el pronunciamiento de 1 de enero de 1820. De la trama generalizada de 1819, se habla ya en escritos oficiales de 2 de julio, una conspiración que trabaja para derribar el régimen absoluto y atenta directamente contra Fernando VII como encarnación de los poderes del Estado.

Pero la conspiración de 1819, a pesar de tener un objetivo general, ni resulta homogénea en su composición, ni los grupos que la forman persiguen los mismos objetivos particulares. Ésta venía desarrollándose, al menos, desde finales de 1818 y aglutinaba a liberales moderados y radicales, a reformistas, así como a independentistas americanos, individuos de los sectores sociales más diversos que, en definitiva, se insertan en aquellos grupos impulsores de una oposición activa contra el régimen de Fernando VII.

Dicha conspiración se articula mediante sociedades secretas que trabajan en la clandestinidad y con las que se estructura una organización específica para desarrollar el proyectado pronunciamiento de julio de 1819. Las herramientas principales para ejecutarlo fueron, por un lado, el Ejército expedicionario que, una vez subvertido, realizará el rompimiento, desarrollará la parte militar de dicho proyecto y apoyará la ejecución de la parte política contenida en las proclamas que se redacten; por otro lado, se encuentra la red de sociedades secretas, que coordinadamente debía extender la revolución por todo el país con la participación de organizaciones de liberales emigrados.

A pesar de haberse ligado a la masonería, dichas sociedades secretas poco tienen de logias masónicas por incumplir los principios constitutivos de esta organización. Precisamente, fueron organizadas con una finalidad político-conspirativa, eso sí, bajo apariencia masónica, para valerse de la red clandestina ya formada que, además, permitió a los liberales –no masones, aunque hubiese muchos entre sus filas- desarrollarla

y reestructurarla en secreto como soporte de su proyectado pronunciamiento y posterior revolución. En muchas logias preexistentes los masones fueron desplazados por los liberales o se reconvirtieron en conspiradores liberales, mientras que otras sociedades secretas fueron creadas dentro de una pseudomasonería liberal. Así, es más propio llamar a las reuniones o juntas de los liberales con fines político-conspirativos, bajo apariencia masónica, realizadas en lugares y casas determinados, sociedades secretas que logias masónicas.

La dirección del proyectado pronunciamiento se confió, dentro de la conspiración de 1819, a la sociedad secreta gaditana, próxima a las unidades militares. En la zona de Cádiz se organizó una compleja red de sociedades secretas estructurada en tres niveles, en la que se integraron liberales gaditanos y militares de todas las graduaciones, con los más diversos cargos y destinos.

En el primer nivel se encuentra la sociedad secreta directora de Cádiz, formada por comerciantes, hacendados, independentistas y militares, alguno de éstos integrado expresamente para este proyecto conspirativo, como es el caso del coronel Bartolomé Gutiérrez. En ella se trata esencialmente sobre la parte política del proyecto conspirativo, es la que extenderá la conjura por la escuadra de Cádiz y otras provincias andaluzas, la que coordinará el levantamiento general cuando se produzca el pronunciamiento y la que consensuadamente elegirá al “general” y tomará la iniciativa de proponerle la ejecución del pronunciamiento.

Subordinadas a ésta se encuentran, en el segundo nivel, al menos dos sociedades secretas ejecutivas, una en Jerez y otra en el Puerto de Santa María, encargadas de desarrollar los planes militares con los medios financieros que aquélla proporciona y de desarrollar la trama conspirativa dentro de las unidades expedicionarias. Se encuentra en estas sociedades, inicialmente, a los jefes de dichas unidades y otros destinados en los órganos de coordinación y control del Ejército expedicionario –la plana mayor general y de la división de caballería-. En la sociedad secreta de Jerez se encuentra también a Bartolomé Gutiérrez, que sirve de enlace con la directora. En su momento, dichos jefes de cuerpo, bajo la dirección del

“general”, llevarán sus unidades al rompimiento, tomarán los objetivos militares previamente fijados y apoyarán el pronunciamiento.

En un tercer nivel, subordinadas básicamente a la sociedad secreta ejecutiva del Puerto de Santa María, están las sociedades secretas de cuerpo, que son antiguas y transformadas logias militares o nuevas sociedades creadas ex profeso para la ocasión. Dirigidas por los jefes más caracterizados de cada unidad, los mismos que participan en la juntas de la sociedad secreta ejecutiva, agrupan a oficiales subalternos y a la tropa de las clases superiores afectas a la revolución. Su misión principal será la de extender la trama en las compañías expedicionarias y mantenerlas preparadas para el rompimiento.

Se articula así una red en la zona de Cádiz lo suficientemente flexible como para adaptarse a cualquier circunstancia, cuyos nudos –las mencionadas sociedades secretas- se relacionan entre sí, normalmente, mediante agentes de transmisión. Dicha red se organiza con una estructura conspirativa paralela a la estructura de mando del Ejército para desarrollar las operaciones militares previas al pronunciamiento en consonancia con los planes de la conspiración lo más discretamente posible, sin dejar rastro de su actividad. A su vez, la sociedad secreta directora, también mediante agentes o a través de la correspondencia, mantiene la coordinación con otras sociedades secretas provinciales que deben extender la revolución.

Al más alto nivel de la conspiración de 1819, se elige al “general” que ha de dirigir el pronunciamiento, elección que recae en el conde de La Bisbal. Éste como capitán general de Andalucía, gobernador de Cádiz y general en jefe del Ejército expedicionario, cubre las actividades conspirativas mientras la situación es favorable. Su poder es absoluto en la zona de Cádiz, en la que controla a instituciones y autoridades. Ello facilita que jefes, oficiales y tropa, de dentro y fuera del Ejército, ingresen en la conjura. Los últimos se subvierten sin muchas dificultades porque aborrecen la idea del embarque y la guerra en América; los jefes y oficiales, o son liberales, o están descontentos con las medidas del gobierno.

La seguridad e impunidad de los conjurados provoca que se propaguen rumores en Cádiz sobre el futuro levantamiento constitucional del Ejército y la participación en la conspiración de la máxima autoridad regional,

cuya posición comienza a ser comprometida. Por un lado, llegan al gobierno informes al respecto de sus agentes en la zona, por otro, Pedro Sarsfield es nombrado nuevo comandante de la segunda división. Por su parte, Fernando VII hace saber al conde de La Bisbal que está enterado de la existencia de la conjura. Dichas circunstancias rompen el aislamiento que mantenía el conde, desequilibran total y definitivamente su posición y provocan que comience a perder el control de la situación. El gobierno toma, pues, las medidas necesarias para evitar una sublevación al tiempo que confía en la gestión del capitán general de Andalucía para acabar con la conjura, tal como él mismo promete secretamente.

Pero ante la seguridad en el éxito del proyecto, ante la certeza de la indefensión del régimen fernandino y ante la fortaleza de una conspiración bien tramada, en el seno de la misma surgen disensiones sobre el sistema político que ha de regir tras el levantamiento del Ejército expedicionario. Diferentes grupos son partidarios de distintas alternativas por las que pronunciarse. Se habla de reformas, de una Constitución moderada y de la Constitución de 1812. Las diferentes opciones se plantean en Cádiz, donde se han de leer las proclamas y donde se establecerá un gobierno provisional una vez que se haya tomado militarmente la ciudad y la Isla de León y tras enviarse una división a Madrid para tomar también la capital, en caso de que Fernando VII no acepte las exigencias de los revolucionarios.

Al respecto, ya existían propuestas concretas que se dirigen directamente al conde de La Bisbal, como la patrocinada por un grupo de emigrados en Bayona para instaurar una Constitución moderada. Aquél, por otra parte, había manifestado sus preferencias reformistas. Pero dentro del mismo Ejército se había formado uno de aquellos grupos que sólo admite la Constitución de 1812. En la sociedad secreta directora de Cádiz no se logra un acuerdo, por lo que, parte de sus miembros, ingresan en las sociedades secretas ejecutivas junto a los jefes de cuerpo para desarrollar esta opción. Los independentistas apoyarán también este proyecto como el más eficiente para la consecución de sus propios fines.

El grupo radical propone al conde de la Bisbal un pronunciamiento por la Constitución de 1812, a través de Bartolomé Gutiérrez y de Felipe Arco Agüero. Ante sus dudas, incluso se lo llegan a exigir, y por su falta de

iniciativa, temen la defección del general que contemporiza con sus interlocutores cuando se encuentra bajo la presión del gobierno y de Sarsfield. Por ello, desde el punto de vista del general, el momento no era el más idóneo para pronunciarse frente a un gobierno vigilante –lo que comunica a los conjurados radicales- y un general con mando de división dispuesto a enfrentarse militarmente a los revolucionarios –lo que sólo él conoce-. Además, no estaba de acuerdo con el proyecto político del grupo radical, pues ya había manifestado sus preferencias reformistas o, como mucho, de una Constitución moderada. En una jugada maestra, el conde de La Bisbal decide reprimir a dicho grupo y culparle de montar la trama conspirativa reducida al Ejército, con la colaboración de los independentistas, cuyo objetivo fija en eludir el embarque y la guerra en Ultramar. También convence a Sarsfield de que aparente ingresar en la conjura militar como medio de detener a sus promotores manteniendo indemnes a las unidades expedicionarias. El mariscal de campo simula ser un decidido revolucionario, así que, para asegurar el pronunciamiento deseado, Gutiérrez, que ya dirige al grupo radical, junto a Moreno Guerra – en este caso cabeza visible de la parte civil de la trama- le proponen suplantar al conde y tomar el mando de las fuerzas revolucionarias, lo que Sarsfield acepta en beneficio de un futuro sometimiento de los radicales, en realidad, el único grupo que llega a conocer.

De esta manera, la amplia conspiración de 1819 pasa a ser la conspiración del Palmar, en principio más restringida que aquella, con un proyecto de pronunciamiento concreto –restituir la Constitución de 1812- y que busca el consenso y el apoyo para el mismo entre las sociedades secretas provinciales, controladas muchas por grupos liberales con otros proyectos políticos. Su cabeza visible es Bartolomé Gutiérrez, que ejerce la dirección desde la sociedad secreta ejecutiva de Jerez. Se encargarán de la coordinación militar José Grases, desde aquella misma sociedad secreta, y Arco Agüero desde la del Puerto de Santa María. Así, los conjurados del Palmar anulan a la sociedad secreta directora de Cádiz, se hacen con el control de la conspiración y deciden adelantar el rompimiento del 15 al 8 de julio, antes de que el general en jefe, en su caso, pueda actuar contra ellos. Cuentan con la financiación y la fuerza militar necesarias y esperan que, en

las sociedades secretas en principio disconformes, se acepten los hechos consumados. Se preparan las proclamas, la logística necesaria y los movimientos de los cuerpos expedicionarios. Los objetivos finales y parciales son los mismos de la conspiración de 1819. La conjura del Palmar está lista para el pronunciamiento a primeros de julio.

Queda claro que el conde de La Bisbal no fue el artífice de la conspiración de 1819, ni de la del Palmar, sino el general que aquélla elige para dirigir el pronunciamiento por los evidentes beneficios que conllevaba su liderazgo. A pesar de ello, su afán de protagonismo hace que aparezca como tal y, por no actuar a tiempo contra la conspiración, así se creyó tanto en Cádiz como por parte de los mismos conspiradores, precisamente, por quienes no se encontraban en la dirección de la conjura radical en el primer semestre de 1819, como es el caso de Alcalá Galiano. En definitiva, tal equívoco la beneficiaba, pues proporcionó seguridad y en su nombre se captaron nuevos conjurados.

Por su parte, Sarsfield actuó como un agente del gobierno, que no se puso a las órdenes del conde para el sometimiento hasta no estar completamente seguro de su lealtad a Fernando VII, él mismo manifestó su imposibilidad física de pasar a Ultramar y, a pesar de ello, se le concedió el mando de una división expedicionaria. De no haber tomado la iniciativa el general, lo hubiera acometido con sus propios medios. El conde de La Bisbal decidió someter finalmente a los militares radicales para que no triunfase su proyecto, sin exponer a la conspiración general, por el temor de que se produjese una incontrolada revolución liderada por extremistas y de que fracasase un pronunciamiento que podía no ser apoyado extensamente bajo los presupuestos de los radicales y fácilmente sometido por Sarsfield y el gobierno.

Como se viene mencionando, la herramienta que la conspiración de 1819 pensó emplear para cambiar el régimen absoluto por otro constitucional fue el Ejército expedicionario de Ultramar. Aunque en distintas obras se hace referencia a esta fuerza, cuando se tratan los acontecimientos del Palmar o el pronunciamiento de primero de enero de 1820, ninguna de ellas profundiza en su organización, los cuerpos que la componían, su estructura orgánica, los jefes de cada una de aquellas unidades, la

participación en los acontecimientos mencionados de cada uno de ellos al frente de sus unidades, su ubicación en el sur de Andalucía o los movimientos que realizaron previos al levantamiento. Todo ello proporciona coherencia tanto al desarrollo de la conspiración como al del levantamiento y el sometimiento.

La organización del Ejército expedicionario se realiza bajo criterios concretos del ministerio de la Guerra y normas que fijan las respectivas inspecciones generales de las armas. Para completar su fuerza se destinan al mismo varios batallones, en unos casos, parte de un regimiento de línea, y, en otros, batallones ligeros independientes. Estos formarán la espina dorsal del Ejército que se completa con escuadrones de caballería ligera y de línea, unidades de artillería a pie y a caballo y zapadores.

Pero una cosa fue concebir y organizar sobre el papel el Ejército expedicionario y otra materializar una estructura orgánica equilibrada y adecuada para conseguir sus fines. Por la diferencia entre una y otra se ponen de manifiesto los problemas militares, económicos y organizativos, que se plantearon desde que se decidió su formación. Una inmediata reorganización del ejército en 1818, provocó la alteración del orden en que las unidades peninsulares tenían que pasar a América, lo que conllevó que muchos oficiales se diesen de baja y otros acudiesen a socorridas enfermedades para eludir el embarque. La puesta en pie de guerra de la fuerza expedicionaria tuvo que realizarse mediante la mencionada reorganización de las unidades existentes por la falta de recursos económicos. El trasvase de unidades completas, hombres sueltos y material entre los cuerpos que tenían que desaparecer y los destinados a Ultramar fue lento y contó con la resistencia de muchos de los jefes de las unidades que se reorganizaban o desaparecían. No obstante, en dicha reorganización de 1818 se respetaron las plantillas del Ejército expedicionario, ya que, en parte, se realizó en su beneficio. En julio de 1819, próximo el hipotético embarque, las unidades expedicionarias aún no se habían completado. Por aquella fecha, la falta de mandos era endémica, se necesitan desde jefes de división hasta capitanes de compañía y faltaba también por completarse la tropa en la mayoría de las unidades.

No obstante, por esta investigación ha quedado fijada la organización del Ejército expedicionario de Ultramar, una fuerza mencionada en multitud de trabajos, de la que sólo se conocían algunos de sus cuerpos en la medida que intervinieron en el pronunciamiento de Riego, pero cuya estructura orgánica permanecía inédita. Una estructura que es necesario conocer para apreciar plenamente las circunstancias que rodearon su formación, así como las relaciones orgánicas y con los mandos territoriales que permiten apreciar cómo se pudo llegar a sublevar y cómo se sometió el levantamiento de una división sin que desde fuera se notasen los procedimientos que habían seguido los conjurados. Unos procedimientos que han propiciado que el intento de pronunciamiento del 8 de julio haya pasado prácticamente desapercibido y que sobre el mismo se hayan tenido a lo largo del tiempo las opiniones más diversas por la falta de información.

A lo largo de más de un año, el Ejército se fue reuniendo en el sur de Andalucía. Las unidades se ubicaron en localidades –que constituían los cantones- con capacidad para alojar a las tropas, donde permanecían cierto tiempo hasta su relevo por otras según las rotaciones que se establecían. Periódicamente, todos los cuerpos expedicionarios pasaban por el cantón del Puerto de Santa María, alojándose en casas de particulares, el cuartel de la localidad y el campamento de la Victoria para realizar los ejercicios doctrinales de instrucción en el campo del Palmar. El Ejército expedicionario ya tenía una estructura orgánica y se fue completando con las unidades que se incorporaban desde diferentes puntos de la Península. Esta se modificará en dos ocasiones: en la primera se segregan varias unidades que parten hacia América en 1818 en expedición separada y en la que se produce una premonitoria y exitosa sublevación en uno de sus batallones, fruto de la efervescencia liberal y de la afinidad con las tesis de los independentistas; en la segunda, se reestructuran a partir de abril de aquel año las dos divisiones de infantería, arma que ya queda con su organización definitiva. Durante el segundo trimestre de 1819 los cuerpos expedicionarios se van concentrando en las localidades próximas a Cádiz, en cuyo puerto se encuentra la recién adquirida escuadra que debía transportarlo hasta América.

Al menos desde el segundo trimestre de aquel año se irá subvirtiendo sistemáticamente a la tropa de las unidades expedicionarias. El método que se seguirá se planea en las sociedades secretas ejecutivas y se ejecuta desde las de cuerpo. Los jefes y oficiales afectos a la conjura comienzan por las clases superiores, las de sargentos, para que estos, a su vez, hagan proselitismo entre el resto de la tropa de sus compañías.

Así, los jefes de cuerpo son un punto de referencia ineludible tanto en la estructuración de la conspiración como para sus propias unidades. Sometidas éstas a su dictado por la subordinación y la disciplina, en lugar de infundir un espíritu que animase al cumplimiento de las órdenes del rey, permiten la extensión de consignas subversivas contra el embarque, la guerra en América y por la restitución de la Constitución. Frente a los peligros de la travesía ultramarina y los sufrimientos en una incierta contienda, que difundían los independentistas y se constataba por los soldados que desembarcaban en Cádiz procedentes de aquellas tierras, aparece la seguridad, el bienestar y la ausencia de conflicto que el régimen constitucional prometía. En las juntas de las sociedades secretas de cuerpo y en las reuniones de la tropa se aseguraba, y de hecho así se puso en práctica durante el Trienio Constitucional, que podía acabarse con la desgraciada guerra por la vía política, sin necesidad de conquistar los territorios independientes por las armas. También se prometió a la tropa ventajas profesionales y recompensas imposibles en otra tesitura, lo que igualmente se llegará a cumplir después de 1820. De esta forma, la mayor parte de los oficiales y tropa expedicionarios perdieron el referente moral que representaba el rey para abrazar las doctrinas liberales, dispuestos a sublevarse junto a sus jefes en virtud de aquellas promesas.

El éxito de los conjurados es patente. Para el 8 de julio doce unidades expedicionarias son netamente partidarias de la revolución, aunque tres de ellas no participarán en el levantamiento del Palmar, otras tres resultaban por entonces sospechosas de serlo y en el resto había partidarios en minoría aún entre los de su misma clase. Las expectativas de los conjurados pasaban por el pronunciamiento en masa del Ejército expedicionario si lo hubiese liderado el conde de La Bisbal, debido a la obediencia de dichas

unidades, al temor que podía infundir y por encontrarse las no afectas en minoría.

Las primeras y timidas medidas represivas que se tomaron contra los oficiales y los conspiradores gaditanos, así como la reunión de la fuerza expedicionaria en localidades próximas a la bahía de Cádiz provocó que el grupo radical acelerase los preparativos del pronunciamiento. Se intentó evitar que éste se hiciese por opción política diferente a la Constitución de 1812, para lo que los radicales rompieron el ritmo previsto de acontecimientos adelantando el rompimiento. Se había planeado leer las proclamas en Cádiz, los cuerpos expedicionarios debían tomar por tanto la ciudad y la Isla de León, aislar la zona cerrando el paso de Santi Petri y mantenerla bajo su control hasta que Fernando VII aceptase las exigencias de la conspiración. Poco se ha escrito hasta el momento sobre los preparativos que requerían las operaciones militares planeadas por el grupo radical en las sociedades secretas ejecutivas con el sostén del cuartel general del Puerto de Santa María. Aquellos planes ponen de relieve el valor estratégico que aún conservaba aquella zona, así como lo irreductible de sus defensas tanto naturales como las construcciones militares.

Por otro lado, Cádiz se presenta como el lugar idóneo para el pronunciamiento. Allí existe un importante núcleo de hombres de negocios liberales y entre ellos independentistas americanos que ejercen de agentes para el gobierno de Buenos Aires. Estos apoyan el proyecto de restitución constitucional y ninguna mejor que la Constitución gaditana, de la que son partidarios los militares radicales que controlan las unidades. La población conoce dicho proyecto por los rumores que se divulgan y son escasas las denuncias que se producen, normalmente anónimas. En su mayor parte la burguesía y el pueblo llano asume la consecución de los objetivos de la conspiración.

La restitución de la Constitución de 1812, mediante un levantamiento del Ejército expedicionario, permitirá la participación política de la burguesía, así como la libertad de comercio, la consecución de los objetivos de los independentistas y una prometida esperanza de mejora para la población. Unos forman parte de las sociedades secretas y financian las operaciones de la conspiración, la general de 1819 y la del Palmar; mientras que la

población gaditana permite el desarrollo de la conjura e incluso parte de ella está previsto que la apoye mediante un motín popular. En los lugares públicos de Cádiz, en plazas, paseos y cafés, se relaciona con los oficiales y la tropa del Ejército expedicionario, conocen y aplauden su intención de sublevarse por un régimen constitucional. Sólo algunos se atreven, bien directamente o mediante anónimos a denunciar aquellos hechos, la mayor parte tras el sometimiento del 8 de julio, dada su anterior convicción de que el gobernador de la ciudad participaba en la conjura. Allí se prepara también el primero de los motines populares que apoyará el pronunciamiento.

Aunque se conocía la ejecución general del levantamiento del Palmar, poco se ha sabido hasta el momento sobre los detalles del mismo, así como del sometimiento llevado a cabo por el conde de La Bisbal y Pedro Sarsfield. El levantamiento del 8 de julio equivale al rompimiento que debía terminar en un pronunciamiento del grupo radical por la Constitución de 1812, aunque es mediatizado por las medidas que, contra el mismo, va tomando el conde de La Bisbal. Las primeras, de poca importancia general, se dirigen contra los constitucionalistas e independentistas ligados a dicho grupo que, en Cádiz, esparcen rumores subversivos para preparar a la población. Éstas se justifican ante los conjurados por la necesidad de mantener el secreto, en fechas tan cercanas al pronunciamiento, a fin de evitar la intervención del gobierno. Los arrestos que se realizan tienen poca trascendencia pues, a los pocos días, son excarcelados los agentes subversivos, entre ellos Andrés Argibel, que dirige la trama americana.

Continúan aquellas medidas con la vigilancia, bajo amenaza de severos castigos, de los militares que se manifiestan contrarios al embarque y partidarios del pronunciamiento, justificables desde la perspectiva anteriormente mencionada. Además, se realizan una serie de movimientos de los cuerpos expedicionarios cuya finalidad es defender Cádiz con los que se mantienen leales y dispersar a los controlados por los conspiradores del Palmar. Respecto al último punto, como paso previo, se reúnen la mayor parte de las unidades revolucionarias en el Puerto de Santa María, so pretexto de un pronunciamiento del conde de La Bisbal en dicha localidad bajo los presupuestos de los radicales. Pero ante las órdenes de marcha del 6 de julio, que dispersarían a las tropas del campamento de la Victoria, los

jefes de cuerpo conjurados, reunidos en junta de la sociedad secreta ejecutiva, decidieron romper inmediatamente. El movimiento es controlado en última instancia por Sarsfield mediante contraórdenes de marcha y tras asegurar que el general, finalmente, se pondrá el 8 de julio al frente del pronunciamiento.

En la madrugada de dicho día la división reunida en el Puerto de Santa María forma para el rompimiento en el campo del Palmar. Ante las noticias que llegan de Cádiz sobre la poco fiable salida del general con la guarnición de la ciudad, preparan una improvisada defensa para prevenir un posible sometimiento. Se avisa precipitadamente a la artillería de Puerto Real para que se repliegue sobre el Puerto de Santa María y a Sarsfield, que mantenía engañados a los radicales, para que acuda con refuerzos de caballería y se ponga al frente de de las fuerzas. Efectivamente, allí acude el mariscal de campo, no para resistir al general y romper con la división del Palmar, si no para someterles junto al conde de La Bisbal. La estrategia de sometimiento del conde tiene éxito por la confianza que los jefes conjurados habían depositado en Sarsfield. Pero éstos, lejos de someterse definitivamente, aceptan ir a prisión, con lo que salvaguardan a las sociedades secretas de cuerpo y a los miembros de las ejecutivas que habían quedado en libertad. Otros, en su mayoría civiles, se fugan nada más conocer la noticia de la sorpresa del Palmar.

Queda claro que la represión del conde de La Bisbal sólo se dirige contra el mencionado grupo radical que pretende restaurar la Constitución de 1812. Sólo arresta a los jefes de los cuerpos expedicionarios por coherencia con las tesis que defendía ante el gobierno y ante Sarsfield, de ser aquél un movimiento preparado para evitar el embarque y la guerra en América so pretexto de otras miras políticas. Queda de manifiesto que no compromete a la conspiración general –la de 1819-, máxime, cuando da tiempo suficiente para que puedan fugarse los miembros de la sociedad secreta directora que, a su vez, participaban en la ejecutiva de Jerez –como Moreno Guerra- y los más significados independentistas –por ejemplo, Argibel-. Igual permisividad demuestra ante las fugas de Gutiérrez y Grases pocos días más tarde, a pesar de su amonestación oficial contra el brigadier

Ramírez como responsable de la custodia. Eran los únicos que podían en un interrogatorio destapar toda la trama conspirativa.

El conde de la Bisbal consigue, por lo pronto, los objetivos de salvaguardar su posición ante el gobierno y evitar un indeseado pronunciamiento por la Constitución de 1812. Pero si la conspiración de 1819 prácticamente desaparece tras el sometimiento del 8 de julio, no ocurre lo mismo con la conspiración del Palmar. Con los arrestos de los líderes de la misma, en sus respectivos niveles, sólo se consigue retrasar el golpe. Al tiempo que se abre y se desarrolla el proceso sumarial, se reestructura la trama conspirativa desde Gibraltar y Cádiz. Se crean nuevas sociedades secretas ejecutivas, se reactivan las de cuerpo y se prepara otro pronunciamiento bajo nuevos parámetros. Éste ya no lo dirigirá “el general”, sino un conjurado de la mayor graduación posible, con el sostén de la sólida base que representaba una trama conspirativa reafirmada, la afección que mantiene la tropa, la financiación de los inseparables independentistas y el apoyo de algunos miembros de varias sociedades secretas provinciales –se denuncia a O’Donojú, Campo Verde y Montijo-.

Finalmente, la conspiración del Palmar consigue su objetivo de reinstaurar la Constitución de 1812 tras el pronunciamiento de Riego, aunque no sin contraprestaciones. Esto se manifiesta en la dilatada espera de los sublevados para conseguir que se extienda la revolución, lo que ya dependía de los centros conspirativos provinciales. Dichos centros esperan hasta el último momento para prestar su apoyo a los radicales y sólo actúan cuando la sublevación parece ahogada. La falta de acuerdo de los centros liberales con las tesis del grupo radical parece evidente hasta el momento en que se decide actuar. El éxito obtenido entonces equipara prácticamente el pronunciamiento de Las Cabezas de San Juan y la resistencia en la Isla de León a la extensión de la revolución por los centros provinciales. Es ésta una hipótesis que habría que investigar, pues a pesar de que el grupo radical había conseguido cambiar el régimen, ninguno de los conjurados del Palmar llegó a formar parte del posterior gobierno liberal. Todo lo más que obtienen algunos de ellos es llegar a ser diputados en Cortes e importantes mandos militares. Ante tal contradicción, se apunta aquí que debió existir alguna negociación previa a los levantamientos que comienzan a finales de febrero

en La Coruña, cuyo acuerdo final debió ser la formación de un gobierno de signo moderado bajo la Constitución gaditana. De hecho, una vez formado el gobierno liberal, los miembros del grupo radical pasan a una oposición que formaliza su postura con la formación de una facción política que atiende a sus exigencias, frente a las cortas y lentas medidas revolucionarias que, a su parecer, va tomando el gobierno moderado.

En esta tesitura, cabe el nombramiento del conde de La Bisbal como inspector general de infantería, pues nunca abandonó a la conspiración general –la de 1819- hasta cierto punto opuesta a las tesis radicales, sometiéndolo exclusivamente a éstos el 8 de julio. Cabe aquí también el que la eliminación de los radicales sólo fuese, en principio, una maniobra del conde de La Bisbal, probablemente de acuerdo con la conspiración general, para retomar el control de la situación y poder seguir el ritmo previsto de acontecimientos hasta la fecha en que éstos tenían previsto el pronunciamiento, es decir el 15 de julio. Pero es obvio que los acontecimientos escaparon de cualquier control en el acto del Palmar, donde se demuestra la ferrea voluntad del grupo radical de seguir adelante con su proyecto frente a cualquier oposición. Así, no resulta extraño la espera de prácticamente dos meses que se tarda en extender la revolución, en tanto se negociaban los términos en que debía instaurarse el posterior régimen liberal, esto es, bajo la Constitución de 1812, pero con un gobierno que dilataría su aplicación. Por tanto la escisión de los liberales ya se fraguaba por junio de 1819.

Definitivamente, resultó más importante para la mayor parte del Ejército expedicionario no embarcar y restaurar la Constitución que recuperar la soberanía del rey en los territorios de Ultramar, lo que demuestra la falta de sintonía entre los intereses del Estado absolutista y los de la nación. La cohesión que se mantiene en las unidades sublevadas en julio de 1819 y la fortaleza de la organización conspirativa que se estructura en la zona de Cádiz, alrededor de las mismas, son las que fundamentalmente permiten el restablecimiento de la Constitución de 1812 y el advenimiento del Trienio Constitucional. Mientras que la afición de oficiales y tropa se mantiene por la divulgación de programas políticos liberales bien armados en relación con la nueva estructura de las

instituciones del Estado y de la solución del problema americano a través de la igualdad de derechos y la representatividad.

En definitiva, ha quedado patente el valor de la causa criminal del Palmar como fuente historiográfica. Una causa que contiene en sí misma elementos probatorios suficientes que avalan las tesis de este trabajo y proporciona los datos suficientes para explicar los acontecimientos que, entre 1819 y 1820, provocan la caída del régimen absoluto. Por otros datos se llega a descubrir la conspiración de 1819 y su evolución hacia la conspiración del Palmar, dentro de la que se prepara el pronunciamiento de 1820. Contiene también información suficiente de la que se puede partir para reconstruir el Ejército expedicionario de Ultramar, cuya concurrencia resulta absolutamente necesaria en los acontecimientos que se tratan. Una fuerza militar cuya fidelidad a la revolución da sentido a la reestructuración y desarrollo de la conjura durante el segundo semestre de 1819, a la asunción de los arrestos del Palmar y a los nuevos intentos de pronunciamiento durante aquel periodo.

Se modifican así mismo las típicas características de los pronunciamientos, basados ahora en una fuerte organización conspirativa más que en la carismática figura del “general”. Primará entonces una dirección colegiada, la planificación sistemática y exhaustiva, así como la fijación de objetivos parciales y finales nada difusos. Se aclaran al mismo tiempo actitudes que permanecían ambiguas y sobre las que no existía explicación: el conde de La Bisbal, Sarsfield, la actuación del rey y del gobierno, de las autoridades de Cádiz, de las sociedades secretas provinciales, etc. También las motivaciones de diferentes grupos de conspiradores que, de acuerdo en las metas, no lo están en el proyecto político, parte consustancial de los fines que persiguen dentro de la conspiración de 1819. Se apunta por ello el inicio de la posterior escisión liberal durante el Trienio Constitucional.

Por último, se han enlazado los acontecimientos del Palmar con los del primer y segundo semestre de 1819 y el primer trimestre de 1820. Ni de unos ni de otros pueden aquéllos desligarse. Se descarta así la impulsividad y la improvisación con las que en ocasiones se etiquetan aquellos hechos para situarlos dentro del ámbito de la organización, la planificación y la

racionalización, como cabe esperar de unos liberales poco dados, al menos en este caso, a aquellos sentimientos que sólo se manifiestan ante la adversidad con espíritu trascendente.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

1. Archivo General Militar de Segovia (AGMS).

1.1. Sección 1ª, Personal, Hojas de Servicio.

- Teniente general Enrique José O'Donnell, conde de La Bisbal. Teniente general Blas de Fournas. Teniente general Félix María Calleja, conde de Calderón. Teniente general Vicente Genaro de Quesada. Teniente general Pedro Sarsfield. Teniente general conde de Montijo. Teniente general marqués de Campo Verde. Teniente general Juan O'Donojú. Teniente General D. Evaristo San Miguel. Teniente general don Demetrio O'Daly de la Puente. Mariscal de Campo D. Antonio Quiroga. Teniente general Santos San Miguel y Valledor. Mariscal de campo Juan de la Cruz Mourgeon. Mariscal de Campo José Ignacio Álvarez Campana. Mariscal de Campo Don José Fernández Cendrera y Mortela. Teniente Coronel D. José Covas. Mariscal de Campo Antonio Roten. Mariscal de campo Joaquín Ponte. Brigadier Juan Sánchez Cisneros. Brigadier Antonio Gaspar Blanco. Brigadier Francisco Carabaño. Brigadier Ramón María de Labra y Gómez. Coronel Bartolomé Gutiérrez Acuña. Coronel Luis Elejaburu. Coronel Salvador Díaz Berrio. Coronel Felipe Arco Agüero. Coronel Nicolás de Santiago y Viso. Coronel D. Salvador

Velasco. Coronel Miguel López Baños. Teniente coronel Santiago Alonso Montero. Teniente coronel José Malpica. Teniente coronel D. Rafael Marín. Comandante D. José Gurrea. Capitán Rafael del Riego López. Capitán D. José Galindo. Teniente Pedro Regalado Castañola. Alférez Román Morales.

1.2. Sección 2ª.

1.2.a. División 1ª, Legajo 2º.

- Del Ejército en 1824.
- Aymerich, circulares de 1823.
- Infantado, Reales órdenes del Ejército y estado de fuerza, 1824.
- Supresión de algunos artículos de la ley constitutiva del Ejército en 1823.
- Circulares, aclaraciones, ley orgánica, 1821, en folleto.
- Informe de 1822 con la firma del conde de La Bisbal.
- Informe de los inspectores generales en folleto, la de Ingenieros en folleto, Artillería en folleto, otro de Ingenieros, manuscrita, firma del marqués de las Amarillas.
- Nueva organización en 1818, firman Ballesteros, Eguía, Loygorri y Blake.
- Organización del Ejército, en folleto de 1824, con la relación nominal de los comandantes y coroneles de Infantería, para darles empleo, con su historia, firma Ballesteros, organización de un Regimiento de infantería línea.
- Observaciones del inspector general de infantería; organización de partidas realistas en 1820; firma duque Infantado 1823.
- Organización presentada por el duque del Infantado.
- Escrito del marqués de Lazán.
- Relación nominal de coroneles y comandantes para mandar regimientos o batallones.
- Circular sobre reducción de gastos en el ejército.
- Aclaraciones a la de 1823.
- Ley orgánica aprobada en las Cortes en 1821, en forma de folleto.

- Informe de la Junta de inspectores generales sobre la organización de 1822, firma el conde de La Bisbal, 1822.

1.2.b. División 3ª.

- Clasificaciones.
 - o Conducta de varios jefes y oficiales procedentes de prisioneros fugados de Buenos Aires y otros puntos de América (v. 2ª-3ª; Ultramar), 1821-1822.
 - o Circular sobre declaración de actitud de los oficiales de infantería y reemplazar las vacantes que resultan de su distribución, 1819.
 - o Bases para la purificación de militares, impreso, 1824.
 - o Purificaciones en Cádiz, 1824.
- Legajo 70, Desembarco y embarco, emigración, emigrados y emigración, 1794-1915.
 - o Real cédula sobre los españoles emigrados a Francia, 1817.
 - o Sobre la vuelta de los que siguieron al rey intruso, impreso con articulado sobre quienes pueden volver y sobre sus bienes, 1818.
 - o Los asuntos de los españoles refugiados en Francia serán despachados por el ministro de gracia y justicia, 1818.
 - o Circular fijando los puntos donde pueden residir los refugiados en Francia que juraron a Napoleón.
- Legajo 150, 1813-1868, Marina.
 - o Que se fortifique y vigile los buques de guerra las costas amenazadas por los insurgentes de América, 1818.
 - o Buques apresados por insurgentes de Buenos Aires y causa por el apresamiento de la fragata Nuestra Sra. Del buen Suceso, 1817.
- Legajo 10, Alojamientos, 1685-1931, Exenciones 1817.

1.2.c. División 8ª, Legajo 534.

- Reforma de la Infantería de línea y ligera, en folleto, 1815.
- Estados mayores del ejército, en folleto de 1815. De caballería, firmada por Francisco Ballesteros, 1815, con folleto.
- Reemplazos, 1819, adicional al de 1800, en folleto.

1.2.d. División 10ª.

- Legajo 1, Organización general del ejército.
 - o Organización de 1823 y nueva denominación de los ejércitos de operaciones 1823.
 - o Memoria leída en las cortes sobre el estado del Ejército, 1822, en folleto, por D. Luís de Balanzat.
 - o Ley constitutiva del Ejército permanente en folleto de 1820.
 - o Organización en 1820.
 - o Reglamento de primeros ayudantes, comandantes, tenientes coroneles y coroneles de infantería, en folleto.
 - o Reducción de infantería, 1815.
 - o Cuadro con propuesta de infantería de línea y ligera de los capitanes generales en 1814. Palafox, Castaños, Villalba, Wimpfen, O'Donojú, etc. Cuadros de infantería del marqués de la Roca.
 - o Junta presidida por el Infante D. Carlos para tratar de la organización 1815 de la infantería.
 - o Organización 1815 y folleto de reglamento provisional de infantería, 1815.
 - o Estado de Fuerza.
 - o Reglamento en folleto de primeros ayudantes, comandantes, tenientes coroneles de batallón de Infantería, 1815.
 - o Informe del coronel Beltrán de Lis sobre organización militar de la península en 1816 estableciendo brigadas y divisiones, 1816.
 - o Reglamento para organizar brigadas y divisiones en paz; 1816.

- Legajo 2.
 - Trabajos preliminares para la organización del ejército, 1820.
 - Ley constitutiva del ejército y observaciones de las Juntas de Artillería, Infantería y Milicias (en folleto) de 1821.
 - Real decreto sobre la organización del ejército en España, 1818, en folleto.
 - Nueva organización del Ejército y sus incidencias, 1818. De escuadrón de Artillería a caballo. Infantería de línea. Firmas el marqués de Lazán, Castellidosrius, Francisco Antonio Villar, etc.
 - Organización 1818 en folleto. Reglamento de 1818. Circular de 1818.
 - Disminución de sargentos en infantería; firman Loygorri, Blake, marqués de Villanueva, Ballesteros. Hacienda propone sus dudas.
 - Organización del ejército y folletos, 1818. Expediente sobre organización del Ejército, 1818.

- Legajo 68, Consejo de Estado.
 - Reglamento para el consejo y Cámara de Guerra.
 - Reglamento de 1816. Tribunal Especial de Guerra y Marina, atribuciones, 1820.
 - Restablecimiento del Consejo Supremo y nombramientos, 1823.

- Legajo 83.
 - Reformas en el Cuerpo de Artillería, 1817.
 - Real orden con la distribución del personal de Artillería, 1817.

- Legajo 84.
 - Reglamento del Real Cuerpo de Artillería, 1818.

- Legajos 297-315, Periodo 1814-1823, Plantillas de personal, 1716-1934.

1.2.e. División 11ª.

- Legajo 1, Reclutamiento.
 - o Ordenanza de 1819.
 - o Ley de quintas de 1810. Licenciamientos en circulares de 1821.

- Legajo 50, sustitutos, Reglas en 1819.

- Legajo 51, Talla, Desertores 1819.

1.2.f. División 14, Legajo 15, epidemias, en San Fernando 1819.

1.3. Sección 9ª (Causas)

1.3.a. Causa del Palmar.

- Legajo 10.
 - o Índice general de la causa del Palmar
 - o Cuadernos 1 y 2.
 - o Sumaria separadas contra José Cortat.

- Legajo 11.
 - o Inventario general de la causa de 1826.
 - o Cuadernos del 3 al 7.
 - o Sumaria separada de las tres firmas falsificadas.
 - o Dictamén de la fiscalía.

1.3.b. Causa por conspiración contra el teniente general D. Luis de Lacy.

- Índice general de la causa.
- Cuerpo de la causa.

2. Archivo General Militar de Madrid (AGMM).

2.1. División B, Europa, B-a- España, a. X. Reino de Sevilla, 2. Provincia de Cádiz, P. 269.

- 3775. Descripción de las obras de defensa y ofensa construidas en la Isla de León. 6 de julio de 1819. 3-5-6-9.
- 3780. Diario de operaciones en el sitio de la Isla Gaditana. 4 de octubre de 1823. (Contiene un plano). 3-5-4-1.
- 3781. Defensa de la Isla Gaditana. 30 de septiembre de 1823. 3-5-4-2.
- 3782. Copia de algunos rápidos partes dados en virtud de reconocimientos hechos poco tiempo antes del 1 de octubre de 1823, en que S.M. Fernando VII salió de la Isla Gaditana. 8 de agosto de 1837. 3-5-4-3.
- 3788. Descripción de la ciudad de Cádiz. 3-5-4-9.
- 3804. Informe de las plazas fuertes de Tarifa, Cádiz, Ayamonte y Ceuta. 7 de enero de 1823. 3-5-1-5.
- 3846. Castillo de San Sebastián. 6-1-4-4.
- 3848. Castillo de San Pedro o Santi Petri. 6-1-4-4.
- 3851. Castillo de Santa Catalina del Puerto de Santa María. 6.1.4.4.

2.2. División E, América, E-c. América del Sur. Asuntos Generales, c.9. Argentina. P. 496.

- 6696. Descripción de las provincias del Río de la Plata, 1817. 5-1-4-2.
- 6699. Descripción de los terrenos de los distritos de Montevideo y Buenos Aires; sus campos, ríos y lagunas. 5-1-1-1.
- 6700. Dirección de Buenos Aires o Río de la Plata. Catálogo de Planos y documentos descriptivos. 5-1-4-3.

2.3. Catálogo de Ultramar, Ministerio de la Guerra. Ultramar. Núm.3, Argentina.

2.3.a. 2ª 4ª Campaña, Caja 130 MG, Operaciones de campaña, 1813-1827, prisioneros, 1818-1821.

- Bibliografías. Mapas. Planos. Croquis de Buenos Aires.
- Prisioneros.
- Reflexiones militares para recobrar Buenos Aires.
- Nuevas reflexiones sobre las que presenta D. Fernando Cacho para recobrar Buenos Aires.
- Operaciones de campaña, Toma de Montevideo por los portugueses en 1817.
- Decreto de Fernando VII sobre negociaciones de los liberales con los independentistas.
- Reflexiones políticas sobre las provincias del Sur de la América Meridional.
- Reflexiones militares para recobrar Buenos Aires.
- Copia del informe del Director General de la Armada.
- Informe del estado en el que se hallan las provincias del Rio de la Plata, Chile y el Brasil con el plano de las operaciones que pueden adoptarse para subyugarlas.
- Información sobre las gacetas publicadas en Buenos Aires.
- Notificación sobre el estado en Buenos Aires.
- Declaración del coronel Agostini sobre sucesos en Montevideo y Buenos Aires.
- Parte del conde de Casaflores sobre la Banda Oriental.

2.3.b. 2ª 7ª Estadística, Caja 131 MG, Estados de fuerza, 1803-1822.

- Guerras de España, Guerras de España durante el reinado de Fernando VII, 1814-1833, Caja 7357, Carpeta 12, Operaciones de campaña,
 - o Llevadas a cabo por las fuerzas constitucionales al mando del General Conde de La Bisbal, en las que figuraba el general O'Daly (Jefe de la Infantería), El Empecinado (Jefe de la División de Caballería) y el Brigadier D. Jesús Torres, contra las fuerzas realistas al mando de Bessieres e integradas por las partidas al mando de los cabecillas Ulman, El Royo, el Coronel D. Nicolás de Isidro, Chambó y el eclesiástico D. Vicente Batanero, alias El Mancheguillo.

- Antecedentes de la batalla de Brihuega (Guadalajara) que tuvo lugar el 24 de enero de 1823. Captura por los realistas en Cobeta (Guadalajara) del hermano del Empecinado, Comandante de Caballería D. Antonio Martín Díez, y su puesta en libertad. Campo de operaciones: Provincias de Cuenca, Guadalajara, Albacete, Madrid, Zaragoza y Soria. 28 de enero al 28 de febrero de 1823.

3. Archio Histórico Nacional (AHN).

- Consejos 12, Consejo de Castilla Sala de Alcaldes, Alcaldes de Casa y Corte. Formación de la sala y jurisdicción.
- Consejos, Sala de alcaldes de Casa y Corte, Consejos 13.
- Libro 780, 1039, 1039-1166, Libros de acuerdos.
- 1751-1834, Legajos 9344-9497, Expedientes tramitados por la Sala, 1645-1834.
- 1817-20, legº. 9362, nº 8, Causas, Relaciones que se dirigen al Ministerio de Gracia y Justicia de las causas pendientes en ella y juzgados de los Tenientes.
- 1822-24, legajo 9565 y 1824-25, legajo 9567, Duplicado de la relación de causas que ha determinado la Sala, y del estado que tienen las pendientes en la misma y en los juzgados de los Tenientes de Corregidor.
- 1815, 1º, 2º, folio 551-52, Causas de Estado, Real orden comunicada sobre el modo de substanciarlas.
- 1811, Libro 1402, Consejo de Guerra, Dos ejemplares impresos del Real decreto sobre Tribunales militares y personas que deben ser juzgados por ellos.
- 1817, 1º. 1º., Libros 1407, 1408, 1409, Ejército y Armada, Ejemplar de la circular haciendo mayores aclaraciones sobre el fuero que ha de gozar los individuos del ejército y armada en paz y guerra en las causas que se les formen.

3.1. Diversos, Colecciones.

- 102, N. 2, Estado de la fuerza de la plana mayor general y de las diferentes armas del Ejército de Ultramar, haberes que han devengado y cantidades recibidas por los mismos en julio de 1818.
- 104, N. 1, Estado de fuerzas de las diferentes armas del Ejército de Ultramar en el Puerto de Santa María de junio a octubre y estado general de toda la artillería, armas y municiones para la infantería y la caballería a 31 de diciembre
- 104, N. 2, Estado de fuerza del ejército expedicionario de Ultramar en los meses de enero febrero y julio de 1819.

4. Archivo General de Palacio (AGP).

4.1. Reinados, Fernando VII.

4.1.a. Caja 2.

- Expediente 6, Documento que comienza con “Constitución impolítica...”
- Expediente 9, Exposición dirigida al Rey por el duque del Infantado en 22 de octubre de 1825, manifestándole cual sería su programa de gobierno.
- Expediente 12, Una carta bastante enérgica dirigida por una persona (cuyo nombre no aparece) al Rey D. Fernando VII, quejándose de la injusticia con que le ha retirado su favor y olvida sus servicios. 1824.
- Expediente 17, Informe sobre Vázquez Figueroa.

4.1.b. Caja 3.

- Expediente 1, Informe a Fernando VII: “Pronto contaremos cuatro años desde la feliz restitución de V. M. a su Trono legítimo...”, y un Estado de fuerza del ejército de 1818.
- Expediente 27, “Para el Rey N. S. Exposición reservada. El Decreto de reforma...”, “Palacio 1 de junio de 1818. Eguía he examinado prolijamente...”

4.1.c. Caja 4.

- Expediente 5, Dos certificaciones de la buena conducta política del coronel Nicolás de Santiago Rotadle, firmadas en Londres por personajes ilustres de la época.

4.1.d. Caja 8.

- Expediente 16, Comunicación del Capitán General de Castilla la Vieja Vicente Quesada [...], Copia del oficio del general Sarsfield de 8 de noviembre de 1833.

4.1.e. Caja 18.

- Expediente 36, Relación de emigrados españoles civiles y militares a Gibraltar procedentes de Cádiz, Ceuta y Tarifa.

4.1.f. Caja 20.

- Expediente 1, Interrogatorio de preguntas concernientes al comercio de nuestras Américas.

4.2. Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, Tomo 67.

4.2.a. Caja 18.

- Expediente 36, Documentos 1 y 2, Dos listas de emigrados españoles.

4.2.b. Caja 20.

- Expediente 13, Exposición sobre la inconveniencia de reconocer la independencia de América del sur.
- Expediente 18, Documentos 1, 2, 3, 4 y 5, Extracto de cartas de José María Pando, comisionado por los gobiernos de la Habana y Puerto Rico como agente secreto en la Isla de Curaçao, dirigidas al intendente José Domingo Díaz, con noticias de la situación política y militar en América.
- Expediente 17, Documentos 1 y 2, Extracto de cartas y documentos oficiales dirigidas al Intendente José Domingo Díaz sobre la situación política y militar de Venezuela, Caracas y Virreinato de Santa Fe.

4.2.c. Caja 27.

- Cartas del Infante D. Carlos, años 1818-1820.

4.2.e. Caja 28.

- Expediente 33, "Papeles de Mr. Thebet, reglamentos de varios grados masónicos", Carta del Príncipe de Brasil dirigidas a Fernando VII.

4.3. Papeles reservados de Fernando VII, Tomo 67.

4.3.a. 1ª Parte.

- Expediente 1, Lista nº 1. Militares que han sido masones.
- Expediente 2, Lista nº 2. Militares que han pertenecido a Masones y demás sociedades prohibidas.
- Expediente 3, Lista de eclesiásticos que han pertenecido a sociedades prohibidas.
- Expediente 4, Lista de letrados que han pertenecido a sociedades prohibidas.
- Expediente 5, Lista de empleados civiles que han sido masones.
- Expediente 7, Lista de los que resultan de la declaración de Capdevilla que aún no están clasificados.
- Expediente 8, Relación alfabética de los masones que componen varias logias de Madrid y otros puntos.
- Expediente 10, Noticia acerca de las Sociedades secretas organizadas en España hasta el año de 1823 y sobre las de Cantabria en particular.
- Expediente 14, Nota de las ocho torres de comuneros establecidos en Madrid.
- Expediente 19, Carta de Joaquín Casimiro Vuitu a Romero Alpuente.
- Expediente 21, Propuesta para ingresar en la confederación de Zamora de Miguel Ortiz.
- Exposición sobre la conveniencia de realizar una expedición pacifista, compuesta de 6000 hombres a América meridional.

4.3.b. 2ª Parte.

- Expediente 13, Título masónico.
- Expediente 14, Relación de masones.
- Expediente 16, Documento ingreso en comuneros.
- Expediente 17, Registro de las cartas de reconocimiento de C. O. expedidas según el orden de sus fechas.
- Expediente 18, Carta de Vietu a Romero Alpuente.
- Expediente 21, Propuesta de ingreso en sociedad secreta.
- Expediente 22, Propuesta para la formación de gobierno de moderados y exaltados.
- Expediente 24, Juramentos masónicos.
- Expediente 25, Oración que hace el Venerable antes de tomar juramento a un hermano.
- Expediente 27, Informe o un memorial.
- Expediente 28, Discurso contra las sociedades secretas.
- Expediente 33, Cuadro Masónico del R. Fall.
- Expediente 34, Sujetos de las sociedades clandestinas que han ocurrido a ser espontaneados ante el Rdo. P. Pedro Téllez.

4.4. Reinados, Fernando VII, Colección facticia de la reina.

- Carta de Vicente Quesada dirigida a la Reina Gobernadora, adjuntando un duplicado del memorial en el que solicita le sea admitida su dimisión como Capitán General. Acompaña la minuta que Cea Bermúdez presentó a la Reina Gobernadora como respuesta, al dorso figura autógrafa la negativa de la Reina a ello.
- Dos ejemplares, nº 27 y nº 28, del Diario de Roma con noticias de los acontecimientos políticos que ocurren en toda Europa, del año 1819.
- Oficio de Vicente Ugarte informando de la incorporación del médico Telesforo Polo a su cuartel.
- Registro de los expedientes despachados diariamente por el Rey con breve descripción del asunto y la resolución real al margen.

4.4.a. Caja 2.

- Expediente 7, "Listas de militares y empleados con la calificación de "Buenos" si eran realistas, o "Malos" si eran adictos al sistema constitucional, hechas al parecer para uso del Rey en los años 1821 y 1822.

5. Archivo General de Indias (AGI).

5.1. Estado, 64.

- N. 25, Minuta de oficio "reservado" al secretario de Guerra.
- N.21, N. 24, N. 28, Oficio de Francisco de Eguía al secretario de Estado.

5.2. Estado, 69.

- N. 41, Pablo Morillo sobre pacificación.

5.3. Estado, 103.

- N. 80, Cifras para el ejercito expedicionario.
- N. 85, Proyectos de insurgentes de Buenos Aires.
- N. 86, Proclama que ha dirigido a sus tropas el conde de Calderón.
- N. 89, 90 y 91, El conde de Calderón acusa recibo de correspondencia.
- N. 98, Minuta de oficio al Conde de Calderón.
- N. 103, Conde de Calderón sobre relaciones diplomáticas con Brasil.
- N. 115, Embajador en Brasil sobre Juan Bautista de Arechaga.
- N. 114, Oficio del Secretario de Guerra al Secretario de Estado.

5.4. Ultramar, 136.

- N. 31, "Juan Miguel Urzainqui".

6. Gaceta de Madrid.

6.1. Año 1819.

- Núm. 109 y 112, de 7 y 14 de septiembre; Núm. 122 y 128, de 5 y 19 de octubre; Núm. 136 y 142, de 4 y 18 de noviembre; Núm. 150, de 7 de diciembre. En relación con la epidemia de fiebre amarilla en 1819.
- Núm. 85, de 5 de julio; Núm. 98, de 14 de agosto. En relación con el conde de La Bisbal y Pedro Sarsfield.
- Núm. 120, de 30 de septiembre; Núm. 147, de 30 de noviembre. En relación con el Ejército expedicionario de Ultramar.

6.2. Año 1820.

- Núm. 40, de 14 de marzo de 1820. Sobre el cese del Supremo Consejo de la Guerra.

BIBLIOGRAFÍA

- Albi de la Cuesta, Julio, *El esfuerzo militar español durante la guerras de emancipación de América*, Revista de Historia Militar, 34 (69), 1990.
- Alcalá Galiano, Antonio María, *Apuntes para servir a la historia del origen y alzamiento del ejército destinado a Ultramar*, imprenta de Aguado y compañía, Madrid, 1821.
- Alcalá Galiano, A., *Memorias*, <http://www.cervantesvirtual.com>.
- Almirante, José, *Diccionario Militar*, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, Madrid, 1869.
- Alonso Baquer, Miguel, *El modelo español de pronunciamiento*, Ediciones Rialp S.A., Madrid, 1983.
- Artola, Miguel, *La España de Fernando VII*, ed. Espasa, Madrid, 1999.
- Artola, Miguel, *Diccionario biográfico de la Historia de España*.
- Artola, Miguel, *Diccionario temático de la Historia de España*.
- Bayo, Estanislao, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España*, Tomo II, Imprenta de Repullés, Madrid, 1842.

- Blanco Valdés, Roberto, *Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1988.
- Buldain Jaca, Blanca Esther, *Régimen político y preparación de Cortes en 1820*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Monografías, Madrid, 1998.
- Cándido, Salvatore, *La rivoluzione di Cadice del gennaio 1820 e i suoi prodromi del luglio 1819 nei dispacci inediti di Antonio Brignole Sale ministro sardo a Madrid (8 luglio 1819-24 aprile 1820)* [La revolución de Cádiz de enero de 1820 y sus antecedentes de julio de 1819 en el despacho inédito de Antonio Brignole Sale ministro sardo en Madrid (8 de julio de 1819-24 de abril de 1820)]. Revista Itálica, Cuaderno de Trabajo de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma 1990, 18: 175-191, 5 REF., ISSN: 0392-7601.
- Castells Oliván, Irene, *La utopía insurreccional del liberalismo*, Editorial Crítica, Barcelona 1989.
- Castells Oliván, Irene, *La Constitución de 1812 y su proyección en los movimientos liberales europeos del primer tercio del siglo XIX*, Revista Tocadero, Revista de Historia Moderna y Contemporánea, 1989 (1).
- Cepeda Gómez, José, *El ejército destinado a Ultramar y la sublevación de 1820 en Andalucía*, Anuario de Historia Moderna y Contemporánea, 1975-1976 (2-3).
- Christiansen, E., *Los orígenes del poder militar en España 1800-1854*, ed. Aguilar, Madrid, 1974.
- Comellas, José Luis, *Los primeros pronunciamientos en España*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1958.
- D.J.F.A., *Diccionario Judicial*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, Septiembre de 1831, edición facsímil del Servicio de Reproducciones de Libros de Librerías "París-Valencia", Valencia 1992.
- De la Cruz Guerrero, Emilia, *El ejército en La Isla de León (1766-1800)*, Ayuntamiento de San Fernando, Fundación Municipal de Cultura, San Fernando, 2000.
- De la Fuente, Vicente, *Historia de las sociedades secretas*, Editorial Prensa Católica S.A., Barcelona, 1933.

- Enciso Recio, Luis M., *La opinión española y la independencia hispanoamericana, 1819-1820*, Estudios y documentos, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1967.
- Esdaile, Charles, *La quiebra del Liberalismo (1808-1839)*, Editorial Crítica, Barcelona, 2001.
- Fernández Bastarreche, *El ejército español en el siglo XIX*, Madrid, 1978.
- Ferrer Benimelli, *Masonería española contemporánea, Vol. 1, 1800-1868*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1987.
- Ferrer Benimelli, *La Masonería*, ed. Eudema, Madrid, 1994.
- Fontaja, J., *De en medio del tiempo: La segunda restauración española, 1823, 1834*, Barcelona, Crítica, 2006.
- Fontana, J., *La crisis del Antiguo régimen, 1808-1833*, Barcelona 1983.
- García León, José María, *La Masonería gaditana. Desde sus comienzos hasta 1833*. Editorial Quórum libros editores, 1993.
- Gil Novales, A., *Las sociedades patrióticas*, Madrid, 1975.
- Gil Novales, A., *Rafael del Riego. La revolución de 1820 día a día*, Madrid, 1980.
- Girón, Pedro Agustín, Marqués de las Amarillas, *Recuerdos*, Ed. EUNSA, Pamplona, 1978.
- Lafuente, Modesto, *Historia General de España*, Tomo XIV, Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, Madrid, 1866.
- León Tello, Pilar, *El ejército expedicionario de Costa Firme, Documentos del conde de Torrepando conservados en el Archivo Histórico Nacional*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1985.
- Martínez Alcubilla, Marcelino, *Diccionario de la administración Española, Compilación legislativa de la administración pública*, Madrid 1914.
- Martínez de Velasco, Ángel, *La formación de la Junta Central*, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Pamplona, 1972.
- Morange, Claude, *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006.
- Nieva, José María, *Decretos de Fernando VII*, Madrid 1828.

- *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805. *Suplemento con Reales disposiciones, y otras providencias expedidas en los dos años de 1805 y 1806, y algunas de los anteriores no incorporadas en este Código*, Madrid 1807.
- Payne, Stanley G., *Ejército y sociedad en la España liberal, 1808-1936*, Madrid, 1977.
- Reguerra Urrutia, Eduardo, (Comisario de Guerra), *Colección Legislativa Militar*, La Coruña, 1879.
- Requejo Alonso, Antonio, *Historia de la administración y fiscalización económicos de las Fuerzas Armadas*, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, Madrid, 1992.
- Sánchez Mantero, R., *Los “Cien Mil Hijos de San Luis” y las relaciones franco-españolas*, Sevilla, 1981.
- Sánchez Mantero, Rafael, *Los Cien Mil Hijos de San Luis. Cruzada Monárquica*, La Aventura de la Historia. Núm. 80, 2005.
- Santillán, Ramón, *Memorias (1815-1856)*, Colección Histórica del Estudio General de Navarra, Serie Siglo XIX, Pamplona, 1960.
- Sepúlveda Muñóz, Isidro, Buldain Jaca, Blanca Esther, *La Iglesia española en la crisis del Antiguo Régimen*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2003.
- Tuñón de Lara, Manuel, *Metodología de la Historia Social de España*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1977.
- Varo Montilla, Francisco, *La participación de la tropa en la sublevación del Palmar*, Espacio, tiempo y forma, Serie V, Historia Contemporánea, t. 15, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2002.
- Varo Montilla, Francisco, *El mariscal de campo Sarsfield y la represión del pronunciamiento del Palmar*, Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea, Núm. 3, 2003, <http://hispanianova.rediris.es>.